Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales

Nº 22

EL NACIMIENTO DE LA BURGUESÍA VASCA. MAREANTES, MERCADERES Y MEDIADORES MERCANTILES BILBAÍNOS DE FINALES DEL SIGLO XV Y COMIENZOS DEL XVI

(Volumen I)

José Damián González Arce

EL NACIMIENTO DE LA BURGUESÍA VASCA. MAREANTES, MERCADERES Y MEDIADORES MERCANTILES BILBAÍNOS DE FINALES DEL SIGLO XV Y COMIENZOS DEL XVI

Volumen I

Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

22

José Damián González Arce

EL NACIMIENTO DE LA BURGUESÍA VASCA. MAREANTES, MERCADERES Y MEDIADORES MERCANTILES BILBAÍNOS DE FINALES DEL SIGLO XV Y COMIENZOS DEL XVI

Volumen I

MURCIA

2025

Sociedad Española de Estudios Medievales

CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas
CCHS
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Región de Murcia

f SéNeCa (+)
Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia

Título: *El nacimiento de la burguesía vasca. Mareantes, mercaderes y mediadores mercantiles bilbaínos de finales del siglo XV y comienzos del XVI*
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 22

Autor:
José Damián González Arce

Las investigaciones para la elaboración del presente libro han sido financiadas por el proyecto PID2020- 118105GBI00 "Del barco al mercado. Actividad económica, relaciones sociales y conflictos armados en las ciudades y villas portuarias de la Europa Atlántica bajomedieval", del Ministerio de Economía, Industria y competitividad.
La edición del libro ha sido sufragada por el proyecto 21947/PI/22 INCLUSIÓN FINANCIERA Y DIFERENCIAL DE GÉNERO EN LA TENENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS: EL CASO ESPAÑOL. Proyecto financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la convocatoria de Ayudas a proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos, incluida en el Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica (Plan de Actuación 2022) de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores
© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales

Sociedad Española de Estudios Medievales
CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas
CCHS Centro de Ciencias Humanas y Sociales
Región de Murcia
f SéNeCa (+) Agencia de Ciencia y Tecnología Región de Murcia

ISBN: 978-84-09-73744-4 (Obra completa)
ISBN: 978-84-09-73746-8 (Volumen I)
Depósito Legal: MU 1312-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia
Impreso en España

Imagen de la portada: Sepulcro del matrimonio Juan Fernández de Arbieto y María Sánchez de Vitoria, catedral de Santiago, Bilbao, capilla de San Antón; cabeza de Juan Fernández de Arbieto

Índice

Capítulo I. Introducción 13

Capítulo II. Los medios materiales, técnicos y jurídicos 23
1. Infraestructuras portuarias 24
1.1. El sistema de la ría del Nervión 24
1.1.1. Cargaderos, descargaderos y fondeaderos 24
1.1.2. Conexiones internas: barcas, pinazas y atoajes 39
1.2. Surgideros del área de influencia bilbaína y tráficos de corto radio. 44
2. Grandes embarcaciones 46
2.1. Variedad y usos 46
2.2. La flota comercial vizcaína 48
2.2.1. Navíos con base en Bilbao y sus anteiglesias 51
2.2.2. Navíos de Portugalete y sus anteiglesias 54
2.3. Naves foráneas 55
2.3.1. Del resto de Castilla 55
2.3.2. Del resto de Europa 56
3. Construcción naval 65
4. Derecho marítimo 71
5. Financiación de las expediciones navales 85
6. Seguros náuticos 104

Capítulo III. Navieros, maestres y marineros 115
1. Las ocupaciones económicas 115
1.1. El transporte de mercancías y personas 115
1.2. Actividades militares, corsarias y piráticas 148
2. Las gentes de mar 156
2.1. Navieros o armadores 162
2.1.1. Valor y propiedad de las naves 163
2.1.1.1. Embarcaciones de un solo dueño o compañía familiar 165
2.1.1.2. Embarcaciones compartidas por varios 181
2.1.1.3. Embarcaciones cedidas en favor de los maestres 217
2.1.2. El negocio naval y su vinculación con el mercantil 224
2.1.2.1. Los Acha 226

2.1.2.2. Los Amézaga 240
2.1.2.3. Los Arana 242
2.1.2.4. Juan Fernández de Arbieto, naviero 245
2.1.2.5. Los Arbolancha navieros 246
2.1.2.5.1. El patriarca, Juan Sánchez de Arbolancha. 248
2.1.2.5.2. Juan de Arbolancha, su hijo y hermanos .. 261
2.1.2.5.3. Otros Arbolancha 279
2.1.2.6. Los Arechaga 284
2.1.2.7. Los Arriaga navieros 288
2.1.2.8. Los Arteaga navieros 290
2.1.2.9. Los Barraondo navieros 317
2.1.2.10. Los Basozabala navieros 319
2.1.2.11. Los Bermeo navieros 323
2.1.2.12. Los Bilbao navieros 325
2.1.2.13. Los Bilbao la Vieja navieros 330
2.1.2.14. Los Eguía 333
2.1.2.15. Los Coscojales 337
2.1.2.16. Los Fagaza 338
2.1.2.17. Los Güemes 339
2.1.2.18. Los Larrauri 341
2.1.2.19. Los Larrea navieros 342
2.1.2.20. Los Larrinaga 347
2.1.2.21. Los Leuzarra navieros 352
2.1.2.22. Los Madariaga 376
2.1.2.23. Los Montellano navieros 379
2.1.2.24. Los de la Pedriza 382
2.1.2.25. Martín Sánchez de la Naja, naviero 385
2.1.2.26. Los Salazar navieros 387
2.1.2.27. Los Vitoria Navieros 391
2.1.2.28. Los Zabala navieros 394
2.1.2.29. Los Zalduondo 397
2.1.2.30. Los Zumelzu navieros 398
2.1.2.31. Otros navieros relevantes 400
2.2. Maestres, capitanes o patrones 402
2.2.1. Familias de navegantes 407
2.2.1.1. Los Aguirre 407
2.2.1.2. Los Bertendona 408
2.2.1.3. Los Bérriz maestres 409
2.2.1.4. Los Capetillo 411
2.2.1.5. Los Gobela 412
2.2.1.6. Los Ibarra 412

2.2.1.7. Los Iruxta maestres 414
2.2.1.8. Los Jáuregui 423
2.2.1.9. Los Leura 424
2.2.1.10. Los Líbano 428
2.2.1.11. Los Martiartu 430
2.2.1.12. Los Ontón 431
2.2.1.13. Los Rabanza 431
2.2.1.14. Los Rentería 432
2.2.1.15. Los Riba 433
2.2.1.16. Los Uribarri maestres 434
2.2.1.17. Los Sabugal 435
2.2.1.18. Los Sestao 435
2.2.1.19. Los Uriondo maestres 436
2.2.1.20. Los Urrezti 436
2.2.1.21. Los Vasco 436
2.2.2. Nombres aislados 437
2.3. Pilotos y demás marinería 461
2.3.1. Extracción social y procedencia 468
2.3.2. Salarios y otras formas de remuneración 470

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Introducción

A la de Bilbao, sin adolecer de anacronismo, por extemporáneo, se le puede dar el calificativo de *ciudad burguesa*, o *ciudad de la burguesía*.

Desde su nacimiento, en 1300, hasta la actualidad ha estado habitada y gobernada por esa clase social, o gentes a las que podemos asimilar a la noción de *burgueses*, antes del encumbramiento de la propia burguesía como clase dirigente en el modo de producción capitalista, ya en la era Industrial. Al principio, se trató de un simple grupo emergente, que con los siglos transformó la villa medieval en una gran urbe dedicada a las actividades productivas base de su pujanza económica, caso de la construcción naval, la pesca de altura, el transporte marítimo, el comercio de amplio radio, las explotaciones mineras, la siderurgia y las industrias manufactureras del hierro y otros metales y aleaciones, incluidas la de fabricación de armas y municiones, así como la de herramientas y otras[1].

Conviene detenerse aquí a reflexionar, aunque sea someramente, sobre la anterior afirmación.

En su día, el profesor A. Marcos Martín expuso las características socioeconómicas de este emergente grupo social, que se fraguó en los últimos siglos medievales y que con el tiempo se convertiría en la burguesía decimonónica, en la nueva clase dirigente gracias a su dominio de los medios de producción y el capital. En primer lugar, sus componentes procedían de grupos sociales diferentes a los que constituían la clase dominante en el modo de producción feudal, nobleza y clero; esto es, eran no privilegiados. En segundo lugar, desarrollaron sus actividades económicas en el ámbito urbano; pues estuvieron relacionadas con los tratos con el dinero y bancarios, las mercancías o efectos mercantiles y con toda suerte de otros títulos, como los seguros, así como con el transporte de bienes y personas. Mientras que un segundo ámbito de ocupación, mucho menos destacado, fue el industrial.

1 Para una recopilación de trabajos de síntesis sobre esta evolución económica, social y urbana en la larga duración, Tusell Gómez, 2004.

Si bien Bilbao nació como una pequeña villa, pronto, tanto por el número de habitantes como por su relevancia económica y los servicios que se concentraban en el interior de sus murallas y en su entorno —puerto, astilleros, tiendas, almacenes, talleres artesanales, iglesias, hospitales…—, se convirtió en el núcleo urbano más importante de Vizcaya, y en uno de los más destacados del norte peninsular. Allí veremos a estos primeros *burgueses* bilbaínos administrar prósperos negocios relacionados con los antedichos sectores de producción secundario y terciario. O lo que es lo mismo, como en el caso de su procedencia social, que define a los burgueses de forma negativa, por no proceder de la clase privilegiada, igualmente, en tercer lugar, el origen de su riqueza económica no provenía de la posesión y trabajo de la tierra —recuérdese que, con mucho, en las sociedades preindustriales la agricultura y la ganadería eran las principales actividades creadoras de riqueza y fuentes de generación de recursos—. Lo que no quiere decir que, una vez logradas sus fortunas, no invirtiesen parte de sus peculios en la adquisición de predios, en buena medida para emular a la clase dirigente feudal del momento, que se caracterizaba por la propiedad eminente de la mayor parte del suelo; como veremos que ocurrió con los mercaderes y navegantes bilbaínos[2].

Cuando Diego López de Haro fundó en 1300 la población, a la que otorgó el fuero de Logroño, en ese lugar de la margen derecha del río Nervión o Ibaizábal, perteneciente a la anteiglesia de Begoña, ya habitaban algunos pescadores, armadores de barcos y comerciantes. De este modo, se puede decir que el propósito del aristócrata y de sus sucesores al frente del señorío de Vizcaya era el de desarrollar el potencial *burgués* del enclave; al que, para ello, además de su carta puebla fundacional y del citado fuero de Logroño, le procuraron diversos privilegios reales y le otorgaron una refundación y una ampliación de su término municipal[3]. Esto es, pretendían beneficiarse de los quehaceres de las gentes que lo poblaban, relativos a sectores que, como el portuario y el marítimo, con el tiempo constituirían la base del poder económico de la burguesía.

Esta localidad fue una excepción en un territorio rural fuertemente feudalizado, de poderosos clanes nobiliarios, donde predominaba la producción agraria y la explotación minera. En ella, los grupos burgueses de mercaderes, navieros, navegantes y artesanos supieron escapar al control de los linajes solariegos locales, o al menos compartieron la gobernanza de la población con los mismos; interesados, y aún concernidos, ellos también, por las actividades que caracterizaban a la nueva clase emergente. Si en otras latitudes como Burgos o Sevilla, en las postrimerías de la Edad Media, se puede observar el fenómeno del ennoblecimiento, o al menos el de la adquisición masiva por parte de la oligarquía mer-

2 Marcos Martín, 2001, pp. 443-444. Sobre el carácter urbano de Bilbao, Martínez Martínez, 2005.
3 Arízaga y Martínez, 2006, pp. 21-28.

cantil de heredades con las que complementar sus negocios, y emular a la clase señorial terrateniente, en Bilbao la corriente fue más bien de sentido inverso. Allí no fueron pocos los nobles e hidalgos que invirtieron sus peculios procedentes de la tierra en el comercio internacional y en el transporte marítimo, tan caros a la emergente burguesía. Un fenómeno que se puede observar, igualmente, en otras grandes ciudades, como las antedichas Burgos y Sevilla, pero que parece que fue más intenso y característico de Bilbao.

Asimismo, si en Bilbao ni en su entorno no habitaron, al menos en el período medieval, grandes familias nobiliarias que sometiesen la villa a sus intereses, también se vio libre de un poder eclesiástico relevante. De modo que no fue sede episcopal hasta el siglo XIX, y los templos y otras instituciones religiosas y pías locales fueron propiedad o estuvieron gestionados y patrocinados por su concejo, la Universidad de mercaderes o alguno de sus vecinos más destacados[4].

Estas sólidas y rancias raíces hicieron de la oligarquía bilbaína el germen de la burguesía vasca. Mientras que la misma fue, junto a la catalana, la decana de la nueva clase dirigente que se instaló en el poder en España a lo largo del siglo XIX. Precisamente, uno de los hitos de esa revolución burguesa decimonónica se desarrolló en Bilbao, cuando en la primera Guerra Carlista la ciudad, y su patriciado, se pusieron decididamente del lado de la reina Isabel II, por entonces menor de edad, para derrotar y apartar del poder, ya de forma definitiva, los vestigios de la oligarquía de origen feudal del entorno rural vasco, y dar paso a una sociedad capitalista.

En trabajos anteriores me he ocupado de analizar los medios de producción —básicamente embarcaciones para la navegación en alta mar, de cabotaje o de corto radio, instalaciones portuarias, almacenes y lonjas, *rentería*s para el hierro y el acero, grandes grúas, pesos públicos…—, y las formas y técnicas de organización de dicha producción —rutas marítimas y los emporios comerciales que conectaron, compañías mercantiles, sistemas de financiación y cambio de monedas, ferias, derechos y privilegios comerciales, legislación naval y comercial internacional, corporaciones y tribunales mercantiles y náuticos…— que utilizó la incipiente burguesía bilbaína de finales del siglo XV para prosperar económica y socialmente[5]. En este, es mi propósito conocer quiénes fueron los emprendedores poseedores de tales medios de producción y los diseñadores y gestores de dichas técnicas y formas de organización; cómo accedieron a ellos o cómo los idearon; y, cómo se valieron de los mismos para enriquecerse, mejorar su consideración social e incluso acceder al poder político local, y aún atraer la atención de la corona castellana, para la que se convirtieron, tanto los marinos como los

4 Sobre estos aspectos, García de Cortázar, 1966, pp. 319-321.

5 González Arce, 2015, 2018, 2019a, 2019b, 2019c, 2020a, 2020b; González y Hernández, 2011, 2015; Gil, González y Hernández, 2013.

comerciantes, en una herramienta imprescindible en sus planes de expansión territorial, bélica y económica[6].

En cuanto al marco espaciotemporal, esta monografía se extiende a lo largo de unos 60 años, aproximadamente entre 1460 y 1520 —año en torno al cual se inician los trabajos de J.P. Priotti[7]—, a caballo entre el final de la Edad Media y primeras décadas de la Moderna; justo cuando la incipiente clase burguesa bilbaína comenzó a destacar en el contexto económico de la corona castellana, por su relevancia en la navegación marítima y en el comercio de larga distancia. Nuestros protagonistas se movieron entre los confines del Mediterráneo al este, en concreto se los puede ver en la isla de Quíos, y entre las costas del Nuevo Mundo, al oeste, en la isla de La Española y luego en los caladeros pesqueros de Terranova; y entre los puertos de las Islas Británicas al norte, como alguno escocés e irlandés, pero sobre todo Londres, y el Golfo de Guinea al sur, caso de Agadir. De manera que con sus naves y mercancías conectaron los escenarios del viejo comercio tradicional mediterráneo y del mar del Norte, con las rutas de los nuevos mundos americano y africano que los exploradores castellanos y portugueses estaban trazando sobre sus portulanos. A pocos marinos y tratantes europeos de ese período es posible hallar en destinos tan variopintos y abigarrados como a los bilbaínos.

Homonimia, ese el apelativo de la principal dificultad, aparte de la relativa escasez de fuentes documentales, que he encontrado para la elaboración de este estudio de las gentes que protagonizaron el comercio y la navegación comercial en la villa de Bilbao, y su entorno geográfico, a finales del siglo XV y primeras décadas del XVI. Para ilustrar tal aseveración baste con citar un caso extremo: en las fogueras de 1511 relativas a la villa de Bilbao, censo de población realizado con intenciones ficales, constan en el arrabal allende el puente, en lo que sería Bilbao la Vieja, Hortuño, Fortuño o Fortún de Zancoeta y Martín Sáez (o Sánchez) de Villela como propietarios de una casa de tres fuegos donde residían tres vecinos: uno de tales hogares estaba habitado por Martín Sáez (o Sánchez) de Villela, que era el yerno del otro Martín Sáez. Salvo que se trate de un error del escribiente de dicho padrón, estamos ante un suegro y yerno que se llamaron exactamente igual. Aunque resulte anecdótico, pero como aporta información valiosa, hay que añadir que, en la bodega de este inmueble de tres domicilios, o almacén destinado en principio a guardar mercancías u otras cosas, residían, además, varias mujeres pobres, personas sin recursos a las que más abajo encontraremos frecuentemente en este tipo de infraviviendas[8].

6 Para un estudio similar al que aquí se da comienzo, relativo en este caso al cercano puerto de Burdeos, durante el siglo XV y primera mitad del XVI, véase la obra de Jacques Bernard, 1968.

7 En espacial, Priotti, 2005; véanse también, entre otros trabajos del autor, 1993 y 2003.

8 FDMPV 78, fol. 188r.

Es sabido que, en el período medieval, muchos de los hijos no adoptaron el mismo apellido de sus padres, sino que, a menudo, los cambiaban por el de las madres, si éstas procedían de una parentela más importante que la paterna, por apodos o por los topónimos de sus lugares de nacimiento, residencia o nuevo avecindamiento cuando se mudaban e instalaban en otras partes. E, incluso, no fueron pocos los casos en los que los hermanos no usaron los mismos patronímicos, según las variantes antedichas, y no sólo por tener progenitores diferentes, sino porque así era más fácil escapar a esa homonimia a la que arriba he hecho referencia; dado que, en las sagas familiares, y más en Bilbao, y aún en todo el territorio vasco, se repetían de forma sistemática idénticos nombres y sobrenombres, generación tras generación, entre padres, hijos, nietos, tíos, sobrinos… De modo que, cuando alguien de la estirpe quería diferenciarse, o querían diferenciarlo, del resto, simplemente utilizaba un apellido distinto, según las fórmulas antedichas, o entre el nombre de pila y el apellido familiar introducía un segundo apellido, el de la madre o de otro pariente, un segundo nombre en forma de apellido o un sobrenombre que hiciera referencia a su edad, procedencia, alguna característica física… A todo ello hay que añadir que, cuando las fuentes no son primarias, sino que, como es frecuente, se trata de documentos copiados y trasladados años, décadas y hasta siglos después, los escribanos, escribientes y copistas que realizaron tales réplicas, frecuentemente, confundieron, cambiaron o anotaron mal los nombres y apellidos de las personas contenidas en dichos textos. Bien porque no conocían suficientemente la letra de tiempos atrás, por la mala conservación de los originales o porque en ellos los nombres de pila, y aún los apellidos, se solían escribir mediante abreviaturas; que en numerosos casos conducen a confusión, en especial entre nombres propios como Francisco, Fernando y Hernando, Alonso, Alfonso y Álvaro etc. —precisamente algunos de ellos son variantes de un mismo nombre derivadas de las diferentes grafías con las que se fue anotando a lo largo del tiempo—; e incluso entre apellidos, como es el caso muy repetido de Sáez y Sánchez, como comprobaremos.

Para complicar más las cosas, y dificultar a los historiadores actuales nuestra labor de correcta identificación de las personas, durante la vida de algunos de los protagonistas que vamos a analizar, no fue tampoco del todo inusual que los mismos cambiasen de nombre y apellidos, en función de circunstancias personales —casamientos, defunción de familiares, cambio de ciudad, asimilación a otra rama de la familia…—; así como tampoco que sus parientes y las fuentes conservadas en las que aparecen variasen los apelativos con los que se referían a ellos, al perder, por ejemplo, alguno de los apellidos extra o sobrenombres que adoptaron para distinguirse de otras gentes de su estirpe, en especial tras el fallecimiento de las mismas.

Si ya se hace dificultoso diferenciar entre personas de la misma saga con los mismos nombres, algo a lo que se puede llegar de forma certera si se conservan datos de varias generaciones y las podemos identificar por los apelativos de sus antecesores, sucesores, congéneres o cónyuges, más problemas aún surgen cuando se trata de individuos homónimos que no fueron parientes. Algo muy frecuente, asimismo, entre los bilbaínos del período estudiado. Ello es así porque por entonces unos cuantos nombres de pila se hicieron muy comunes en Vizcaya, caso de Juan, Martín, Pedro, Fernando, Lope, María, Marina...; algunos de ellos, como Ochoa, asimismo empleados como apellidos. Apellidos que de nuevo se repiten con frecuencia entre familias no vinculadas entre sí, pues muchas de ellas optaron para nominarse por el locativo del topónimo del lugar originario de la parentela, como comprobaremos, o el de residencia. De forma que, entre los poco variados nombres de pila, de un lado, que asimismo se solían repetir sistemáticamente dentro de la misma estirpe, y los apellidos/topónimo nos encontramos con casos tan conocidos como los de los numerosos Tristán Díaz de Leguizamón, o Tristán de Leguizamón, de esta dinastía feudal y banderiza bilbaína, el de los también linajudos y repetidos Lope García de Salazar, o Lope de Salazar, de Portugalete y Somorrostro, y sus parientes Ochoa de Salazar, o el de los Juan Sánchez de Arbolancha, o Juan de Arbolancha, que, a pesar de su origen solariego, se convirtieron en uno de los principales clanes de la burguesía comercial y naval de Bilbao.

Pocos nombres de pila y apellidos, o muy poco variados, muy frecuentemente ligados a topónimos, hacen que en este trabajo sea posible encontrar hasta cuatro y cinco personas homónimas coetáneas, que en algunos casos ni si quiera estaban ligadas por lazos directos de sangre. Por ello las confusiones entre ellas no siempre serán posibles de solventar ni los errores a que den lugar se podrán evitar.

Para, en la medida de lo posible, poner un poco de orden en este aparente desconcierto, en el presente trabajo voy a seguir la metodología de identificación de personas, parentelas y sus lugares de origen usada por otros autores precedentes[9]. Consistente en reconocer a los individuos y sus lugares de residencia o procedencia, aparte de por su nombre de pila, por su primer apellido, que solía ser un patronímico derivado del nombre de su progenitor, o progenitora, seguido, muy habitualmente, por un segundo apellido, que se hacía necesario porque dichos patronímicos eran, como los mismos nombres propios de los que provenían, muy comunes y frecuentes. Generalmente, para este segundo apellido se tomaba el lugar de origen de la familia, o en el que el interfecto viviera en un momento determinado. No obstante, hay que tener en cuenta que, en muchas ocasiones, tales construcciones no eran sostenidas en el tiempo, de modo que una misma

9 Ronquillo Rubio, 2004, pp. 132-133.

persona puede aparecer en la documentación con su nombre de pila, más un patronímico y un locativo, con sólo uno de estos dos apellidos, únicamente con el nombre de pila, o, incluso con solamente con uno de dichos apellidos. Por todo ello, y dada la abundancia y reiteración de los mismos patronímicos, cuando se han elaborado listados de nombres de seres humanos, se los ha ordenado alfabéticamente por el locativo, y no por el patronímico. Locativo al que se ha dado, asimismo, mayor valor identificativo cuando han surgido dudas entre gentes con nombres y apellidos/patronímicos iguales o similares.

CAPÍTULO II

LOS MEDIOS MATERIALES, TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Los medios materiales, técnicos y jurídicos

Antes de profundizar en el análisis de los grupos sociales que en las últimas decenas de años del siglo XV y en las primeras dos décadas del siglo XVI vivieron en la villa de Bilbao y en las riberas del Nervión de la actividad marítima y de la comercial, convendrá detenerse, aunque no sea de forma exhaustiva, en los medios materiales, técnicos y jurídicos que les facilitaron ambas actividades económicas, sus ventajas comparativas para ellas y las razones que explican su éxito en ambos campos durante más de quinientos años hasta la actualidad.

Primero me referiré al canal de la ría del Nervión como uno de los mejores, si no el mejor, sistema portuario del mar Cantábrico. Luego me ocuparé de las embarcaciones que operaron en el mismo, sobre todo las de mayor calado y tonelaje, empleadas en el comercio de amplio radio. Hablaré de sus características técnicas, su origen y algo de su construcción en la zona. Pasaré luego al marco jurídico que reguló su uso. Me ocuparé de su financiación y de la de los viajes que emprendieron. Para terminar con los seguros que las protegieron.

Como es bien sabido, para el período preindustrial bajomedieval y moderno no se puede hablar del puerto de Bilbao, en singular, pues desde la fundación a comienzos del siglo XIV de las dos principales villas que controlaron la actividad naval de la ría del Nervión, tanto la propia Bilbao, al final de su canal navegable, como Portugalete, al inicio del mismo, unos 15 km curso abajo, múltiples han sido los fondeaderos, surgideros, embarcaderos, desembarcaderos... que han existido en la misma. Lo que ha constituido, hasta tiempos muy recientes, cuando el actual puerto bilbaíno se construyó en la parte más externa de dicho hilo de agua, en Santurce, un auténtico eje portuario. Con varios muelles erigidos en la principal plaza, Bilbao, así como varios amarraderos y astilleros en puntos cercanos en las anteiglesias de su jurisdicción, como Deusto o Abando. Menores y menos importantes, pero aún con cierta relevancia, fueron los atracaderos de Portugalete y su anteiglesia de Baracaldo. Con ellos rivalizaron varias pequeñas aldeas ribereñas al cauce, que a lo largo de los años intentaron contar con sus propias instalaciones para practicar desde ellas de forma independiente el comercio de larga distancia. Pretensiones que ambas villas, tanto Bilbao como Portugalete, se

encargaron de reprimir, para que no fuesen en detrimento de su monopolio como únicos lugares autorizados desde su fundación para realizar cargas y descargas de mercancías de forma mayorista; si bien, no obstante, estos otros parajes sí pudieron tener acceso a los géneros que por sus orillas transitaron para su autoabastecimiento.

1. Infraestructuras portuarias

Veamos algunas características generales de los muelles, embarcaderos y fondeaderos desde los cuales salieron las mercancías locales, y del interior de la mitad norte de la península ibérica, hacia los principales desembarcaderos de la Europa atlántica, del Atlántico africano, luego asimismo del americano, y del Mediterráneo, y los retornos que desde allí llegaron. Serán nociones muy superficiales que harán referencia, en todo caso, a otros estudios anteriores más específicos.

1.1. El sistema de la ría del Nervión

1.1.1. Cargaderos, descargaderos y fondeaderos

En trabajos previos me he encargado de describir y analizar cómo funcionó el eje portuario vertebrado a lo largo de la ría del Nervión durante los últimos años del siglo XV y primeros del XVI, de manera que en este apartado y en los siguientes voy a referir solamente aquellos aspectos esenciales del mismo cuando sea necesario, para que el lector mejor comprenda los procesos económicos y sociales seguidos por los marinos y mercaderes que operaran desde allí y lo usaron para sus negocios[10].

Como el sistema portuario bilbaíno, con un amarradero principal situado en el fondo de saco de una ría que contó además con un antepuerto sito en su embocadura, el de Portugalete, con el cual surgieron disensiones muy frecuentes por ver cuál de los dos controlaba los flujos comerciales por su curso, hubo otros muchos en la Europa atlántica del período —e incluso en la cuenca mediterránea, como el caso del río Ebro desde Zaragoza hasta Tortosa[11]—; de algunos de los cuales me ocupé asimismo en mis otros trabajos previos, por haber sido los surgideros con los que más relaciones sostuvo Bilbao.

10 González Arce, 2019b y 2021a. Sobre las infraestructuras portuarias de la costa cantábrica, Solórzano Telechea, 2008 y 2013b; sobre las instalaciones portuarias del Atlántico norte, Solórzano y Rivera, 2021.

11 Viu Fandos, 2021, pp. 128-129.

Caso del que puede que fuese el más importante, el puerto fluvial de Nantes, sito en la ría donde muere el más relevante río francés, el Loira, que en este caso contó con varios antepuertos, como el de Saint Nazaire. A lo ya dicho sobre estos amarraderos y fondeaderos del Loira convendrá añadir algún dato más, aportado por un testigo nantés, Juan Polain, al que luego volveremos a encontrar, que declaró en un pleito de 1518 entre Bilbao y Portugalete, enfrentadas por ser el surgidero donde los extranjeros debían manifestar sus importaciones[12]:

> *Sabe e ha visto cómo en la dicha ciudad de Enantes, que es en el ducado de Bretaña, donde este dicho testigo es vezino, ay desde el primer puerto de la mar distancia de diez legoas, poco más o menos, e ba la ría e canal desde dicho puerto fasta la ciudad de Enantes, e que ay muchos logares entre medias en que es el primero a la entrada de la canal e ría vn lugar que se llama Salazar, e otro lugar más adelante dentro de la ribera que se llama Labao, e otros lugares muchos, pero por cabsa de los cabos de arena e bancos que ay en la dicha ciudad de Enantes e descargan las mercadurías desde las naos a las pinaçaas para llevarlas a la dicha ciudad de Enantes adonde ban dirigidas e señaladas, e que nunca suelen ni acostunbran manifestar ningunas mercadurías, saluo en la dicha ciudad de Enantes, avnque tales naos queden surtas en la dicha ría junto con los dichos lugares o en otra qualquier parte de la dicha canal. E que tanvien sabe e ha visto cómo ninguna mercaduría pueden descargar en la dicha ría e canal sy es cosa que deba derechos, syn que primero aya de pedir e pida liçençia al preboste de la misma ciudad de Enantes, que sy de otra manera la descarga que ha perdida toda la mercaduría que lleva. Ansymismo, dixo este dicho testigo que sabe e ha visto cómo en la ciudad de Ruan que es del reyno de Françia e del ducado de Nonbardía, ay ría e canal e ay vien veynte legoas e más de largo en la dicha ría desde el primer puerto de la mar, e que ay muchos lugares e buenos entre medias, pero que las mercadurías que entran en la dicha ría e canal que nunca se suelen nin acostunbran manifestar saluo en la misma ciudad de Ruan, avnque es çierto que están muchos lugares entre medias como tiene dicho de suso, espeçialmente a la entrada de la dicha ría e canal que se llama al vno Onefler e al otro Arflor, que son populosos lugares, pero que avnque las naos queden surtas en cabo de los dichos lugares por cavsa de non pasar adelante o por otra cabsa alguna, que ninguna mercaduría suelen pasar saluo a la dicha ciudad de Ruan por lo que tiene dicho de suso, porque este testigo ha hido con mecadurías a la dicha ría e canal que las lleuaua dirigidas para la dicha ciudad de Ruan e nunca las manifestó saluo en la misma ciudad, avnque avía otros lugares más çercanos del puerto e entrada de la dicha ría e canal. E que lo mismo ha visto muchas veses que suelen haser los otros mercaderes que ban hallá.*

12 ARCV, SV, 15, 1, fols. 108v-110v. Para otros sistemas portuarios menos tratados en mis trabajos previos, como el bordelés, Bochaca, 2008, o el de Brujas, Brown y Dumoly, 2018, y Brulez, 1974.

En términos similares se manifestó otro nantés llamado Felipo Guixart, al que luego también volveremos a encontrar. A lo que añadió[13]:

> *Asimismo dixo este dicho testigo que sabe e ha visto cómo en la villa de Burdeos, que es en el reyno de Françia, ay ría e canal que tiene de largo diez leguas e más, e que desde la entrada de la dicha canal a la dicha villa de Burdeos vien ha otros logares buenos, e espeçialmente está vn lugar junto con la dicha entrada de la dicha canal que se llama Blaya, pero que las manifestaciones de las mercadurías que ban por la dicha villa de Burdeos que en ella se suelen e acostunbran haser, avnque las naos queden junto e çerca de qualquiera de los dichos logares que ansy están entre medias, e non en ninguno de los tales logares, e que este testigo mismo lo ha echo asny muchas veses todo lo que tiene dicho de suso e lo ha visto a otros mercaderes.*

Al margen de estos dos bretones, otro deponente bilbaíno fue Martín Sánchez de Salinas, al que veremos en alguna otra parte de este trabajo, que dijo[14]:

> *…ha estado en la villa de Brujas que ay della al puerto de La Esclusa tres leguas que es ría e canal que ba a entrar en la mar salada e al cabo de la dicha ría hacia la par de la dicha mar está junto la dicha villa de La Esclusa, en la qual ay aduana e que en el camino desde la dicha Villa de Brujas a la dicha villa de La Esclusa ay vna villa que se llama Vdan, en la qual ay aduana, pero que las mercadurías que se descargan en el dicho puerto de La Esclusa e pasan por la dicha aduana para la dicha villa de Brujas non se suelen manifestar ni se manifiestan saluo sy se descargan en qualquiera destas dos villas, e que donde se descargan en tierra allí se suelen manifestar. E asny mismo dixo que ha visto cónmo las naos e mercadurías que vienen al puerto de Sant Lucas de Barrameda non manifiestan ni suelen manifestar en la dicha Sant Lucar e van a Seuilla.*

Otro declarante bilbaíno fue Juan Martínez de Bilbao la Vieja, que asimismo tendremos oportunidad de encontrar en otras partes[15]:

> *…que en la ciudad de Seuilla ay desde Sant Lucas de Barrameda, que es el primer lugar e más cercano de la mar, fasta la dicha ciudad quinze o diez e seys leguas, poco más o menos, y es ría e canal desde la dicha villa de Sant Lucar a la dicha*

13 ARCV, SV, 15, 1, fols. 111r-113v.
14 ARCV, SV, 15, 1, fols. 116v-117r.
15 ARCV, SV, 15, 1, fols. 119v-110r.

ciudad de Seuilla, pero que las mercadurías que cargan e descargan en la dicha villa de Sant Lucar que allí pagan los derechos e almoxarifazgos que en la dicha villa ay y las que ban a Seuilla, en Seuilla. Pero que a ningud de los que quieren lleuar sus mercadurías a la dicha ciudad de Seuilla que en la dicha villa de San Lucar non le suelen haser ynpedimiento ni enbaraço alguno, sy non dexarles lleuar sus mercadurías libremente para la dicha ciudad de Seuilla por la dicha ría e canal. E que ansy mismo sabe e ha visto este dicho testigo conmo desde la mar a la dicha ciudad de Londres que se llaman Sabesenda e Castill de Reyna e Garmuche e otros logares algunos pero que en ninguno destos logares ni en otros de los que están entre la dicha ciudad e la mar que hasta que lleguen las dichas mercadurías a la dicha ciudad de Londres non las suelen nin acostunbran manifestar ni les suelen pedir ninguna manifestación en los tales lugares nin en ninguno dellos, saluo dexarles pasar libre e exentamente por la ría e canal para la dicha ciudad de Londres.

Por su parte, Juan Ochoa de Basabe abundó más sobre Sevilla[16]:

…las manifestaçiones de las mercadurías que ban para la dicha ciudad de Seuilla se suelen e acostunbran manifestar en la dicha ciudad e no en ninguno de los otros logares que están entre la dicha ciudad e la mar, avnque están entre medias San Lucar de Barrameda e Coria, pero que ha visto conmo a la buelta a que lleuan quando hasen el retorno e lleuan los maestres de las naos çédulas de los almoxarifes de las mercadurías que lleuan cargadas para el dicho retorno, las quales dichas çédulas suelen mostrar a las guardas que están en la dicha villa de Coria que es entre la dicha ciudad de Seuilla e entre la mar tres leguas más hasta la mar, pero que las guardas que ansy están en la dicha villa de Coria suelen entrar en las naos e nabíos e carabelas que ansy tornan cargadas para ver sy lleuan otra cosa alguna más de lo que paresçe por las dichas çédulas de los dichos almoxarifes (…) que las tales guardas que ansy suelen estar e están en la dicha villa de Coria que están puestas por la dicha ciudad de Seuilla.

El testigo londinense Juan de Roger Payn aportó[17]:

…la dicha ciudad de Londres está veynte días (leguas) de camino, poco más o menos, de la mar salada, de la qual ba ría e canal fasta la dicha ciudad de Londres e ay muchos logares entre medias de la dicha ciudad e la mar en que pueden e podrán cargar e descargar las mercadurías que traen tan vien conmo en la ciudad de Londres sy quisiesen, que se llaman a vno dellos Grabesenda e otro Haluche e otro que se llama Maguenache e otro lugar que se llama Reclef e otro que se llama Santa Catalina. Pero que en ninguno de los dichos logares ni

16 ARCV, SV, 15, 1, fol. 153r-v.
17 ARCV, SV, 15, 1, fols. 122v-123r.

otro ninguno alguno no se suelen ni acostunbran haser ninguna manifestaçión de ninguna mercaduría avnque allí surtan las naos e carabelas e nabíos e echen anclas, e si cargan e descargan las mercadurías ansy las que ban a la dicha ciudad de Londres conmo las que tornan a lleuar della para el retorno de las naos e los bureles e barcas e charrucas acostunbrandas e las lleuan en ellas para la dicha ciudad de Londres donde ban consygnadas e dirigidas las tales mercadurías, saluo que en la dicha ciudad de Londres se suelen e acostunbran haser las manifestaçiones de todas las mercadurías, asny de las que se descargan de las que ban fuera parte conmo de las que cargan para el retorno.

Es interesante para terminar de conocer el sistema portuario londinense lo depuesto por el maestre Juan Sánchez de Salcedo, de Abando[18]:

…ay logares entre la dicha ciudad de Londres e la mar que se llaman al primero Sanduche e Castill de la Reyna y los Colcheres e otro logar que se llama Grabesenda (…) en el dicho logar de Grabesenda, que es a syete leguas de la dicha ciudad de Londres, suelen estar guardando para ber lo que sacan los mercaderes extranjeros e los retornos e que cree este dicho testigo que las dichas guardas son de la dicha ciudad de Londres por los costumeros de la dicha ciudad de Londres que son conmo alcabaleros, e que lo cree porque ansy lo ha oydo decir muchas vezes.

Por último, en cuanto a Amberes, Juan Ochoa de Sertucha, expuso[19]:

…en la ribera de Enberes, que es en el condado de Flandes, en tierra del rey nuestro señor, que está arredrada de la mar tres leguas que ay en la ribera de la dicha ría e canal vna villa que se llama Frexelingas e otros logares populados e buenos, pero que las manifestaçiones de las mercadurías que ban para la dicha villa de Ramua que avnque quedan las naos e carabelas e los nabíos en la dicha ría e canal surtas e echan anclas que en la dicha villa de Ramua suelen e acostunbran haser las manifestaçiones de las mercadurías ansy de las que ban de los reynos estraños a ella conmo de las que tornan cargar en ella para los retornos…

Las formas de cargar las embarcaciones fueron tres, mediante grúas o *guindarizas*, *drao* —especie de trozo de madera grande[20]— o con tablas. Estas se extendían entre los muelles y las naves, o entre dos de las mismas, para deslizar o hacer rodar sobre ellas los bultos y envases que contenían las mercancías.

18 ARCV, SV, 15, 1, fols. 127r, 129v.
19 ARCV, SV, 15, 1, fol. 147r.
20 https://www.rae.es/tdhle/drao

De este modo, en 1471 el maestre bilbaíno Sancho Ibáñez de Laris solicitó licencia a su concejo para talar de los montes de la villa varias hayas de las que obtener hasta seis docenas de tablas de estibar, con destino a su nao. La cual le fue concedida, porque la costumbre era que así se pudiese hacer, pero solamente resultaba lícito conseguir la madera imprescindible para cada barco; para lo que se tomaba juramento al interesado en este sentido, así como a los carpinteros que en ello emplease[21].

Aunque parezca algo alejado del objetivo del presente libro, esto es, analizar cómo se conformó la burguesía bilbaína como clase social que descolló en los negocios navales y mercantiles, y cómo llegaron sus componentes a ocupar puestos relevantes el ámbito económico y político local, no obstante, quiero traer aquí las cuentas de los gastos realizados en las obras de ampliación y reparación de los muelles de la ría del Nervión a la altura del Arenal de Bilbao, no sólo porque estas infraestructuras resultaron trascendentales para los intereses de los marinos y mercaderes del momento, sino, además, para contraponer los sueldos de los peones y mozas empleados en las mismas con los enormes ingresos de las empresas comerciales y náuticas que analizaré a continuación. En esta misma línea de estudio de los emolumentos de los trabajadores por cuenta ajena y de los precios de los bienes de consumo, más adelante tendremos ocasión de contemplar los ingresos de algunos asalariados del ámbito agrícola que laboraron las tierras de cultivo propiedad de algún miembro de esta clase emergente burguesa. Pero no es mi propósito en esta obra realizar comparaciones exhaustivas entre los haberes de la clase productora y de la oligarquía económica del Bilbao finisecular, ni mucho menos de los niveles de vida en función de los mismos y de los precios de los bienes de consumo. Aunque algo se podrá extraer para estudios posteriores, pues serán muchos los honorarios de empleados, los patrimonios de los emprendedores y los precios de todo tipo de bienes, de primera necesidad y suntuarios, que se recojan en estas páginas.

Vayamos pues con las obras del muelle del Arenal, en la ría del Nervión, frente a la calle de la Pesquería, o Belosticalle, costeadas por el consistorio de Bilbao hacia abril de 1512, y terminadas de abonar en 1513[22]:

21 FDMPV 55, fol. 109r-v.
22 FDMPV 108, pp. 1.383-1.391, 1.394-1.396.

Tabla 1: gastos y sueldos diarios (en maravedís) de los oficios que intervinieron en las obras de un muelle en la ría del Nervión de Bilbao (1512-1513)

Oficio	Observaciones	Mrs.
1º día (30 de abril)		
Montañeros	Junto con el director de la obra (que sería el bolsero concejil), fueron para revisar los montes para elegir dónde cortar las estacas (postes maestros para realizar una empalizada de pértigas que clavar juntas cerca de la orilla de la ría, rellenar el espacio restante hasta tierra firme con piedras y escombro y sobre esta base levantar el muelle) para las obras, 35 mrs.	35
Carpinteros	Por el primer día de ir a cortar las estacas, el maestro carpintero, Íñigo de Uriarte, y una cuadrilla de 8 carpinteros más, sin comida, entregada aparte (en los trabajos fuera de la villa se daba de comer a los contratados); total de los jornales, 243 mrs., por lo que el carpintero jefe cobró como un asalariado más	27
Jornaleros	2 hombres que fueron a recoger las estacas al monte, 50 mrs.	25
Mozas	6, jornal sin comida, entregada aparte, 36 mrs.	6
3º día		
Mozas	6 para reunir y apilar las estacas en un mismo lugar, 72 mrs. (el mayor salario es por no incluir comida)	12
Carpintero	Cortar mazos de encina (para clavar las estacas en el fondo fangoso de la ría; puede que el mayor salario sea por no incluir comida)	42
Mozas	4 para acarrear los mazos desde la Castrejana, 48 mrs.	12
Carpinteros	5 para labrar las estacas, tostarlas al fuego (las puntas, para hacerlas más duras y así poder clavarlas mejor), y dar forma a los mazos en la plaza de la villa, 200 mrs.	40
Mozo/as	4 y 4 para ayudar a los carpinteros a tostar las estacas, 96 mrs. (el salario de jornaleros y jornaleras sin cualificación era el mismo)	12
16 de junio		
Carpinteros	Por ir a cortar más estacas, Íñigo de Uriarte y una cuadrilla de 9 carpinteros más, sin comida, entregada aparte; total de los jornales, 270 mrs.	27
Mozas	6, la comida aparte, 36 mrs.	6
	La comida de ese día del director de obra, junto con los montañeros, los carpinteros y mozas, 250 mrs.	
	Los hierros para las primeras 300 estacas, *cada vna su fierro* (por el volumen de hierro, apenas 1,1 libras por hierro y estaca, debieron destinarse estas barras a embutirlas en las estacas previamente vaciadas en su parte interior por los carpinteros con un gran taladro o berbiquí, con el fin de reforzarlas y hacerlas más resistentes), 300 hierros, 244 libras, a 6 mrs./libra, 2.064 mrs.	

Oficio	Observaciones	Mrs.
	300 clavos de tillado (clavos de gran longitud para enclavar las tablas del tillado o cubierta de los barcos) para las 300 estacas (1 por estaca, para clavar en la parte superior de cada una de ellas una tabla que las uniese firmemente a la contigua), 20 mrs. por cada centenar, 60 mrs.	
Carpinteros	33 carpinteros durante 5 días para clavar las estacas en el lecho del río, 1.485 mrs. diarios	45
Mozas	13 para auxiliar a los anteriores (algo más de 1 por cada 3 carpinteros; puede que cada estaca requiriese para ser clavada de 3 carpinteros y 1 moza; cada una de estas 11 cuadrillas de 4 personas clavaría unas 27 estacas durante 5 días, o unas 5,5 diarias), 156 mrs. diarios	12
Bomberos forestales	El director de obra fue enviado por el concejo durante un día de fiesta a extinguir un incendio en los montes, contrató hombres para apagarlo en Albia, a 12 mrs. por jornal (mano de obra no cualificada), un total de 25 mrs. por cabeza (algo más de 2 días, por tanto), 300 mrs. totales, lo que hace una cuadrilla de 12 hombres	12
	El director de obra (que sería el bolsero concejil) fue mandado por el consistorio a Galdácano y Bedia para requerir a sus vecinos que fuesen a Bilbao a hacer un repartimiento para una armada, por las escrituras notariales y por el viaje junto con un mozo, 206 mrs.	
2º día de la obra		
Mozas	3 que fueron a recoger 360 estacas que se cortaron, durante 5 días, 180 mrs.	12
Carpinteros	4 para tostar las estacas, 160 mrs.	40
Mozas	3 para auxiliar a los anteriores, 36 mrs.	12
	Para hacer fuego una vez en la plaza de la villa (vista más arriba) y otra en el Arenal (estas segundas estacas) *para las tostar en las caveças* (tostar las cabezas de las estacas), 1 carga de carbón y 2 de leña, 94 mrs.	
	Para las segundas 360 estacas, 310 hierros, 310 libras de peso, a 6 mrs., 1.812 mrs.	
Carpinteros	32 para clavar las estacas en 5 días, 1.440 mrs. diarios	45
Mozas	5 para auxiliar a los anteriores, 60 mrs.	12
	300 clavos de tillado, 20 mrs./centenar, 60 mrs.	
	4 avaros (¿conjuntos de varas?) para pértigas (con las que formar la empalizada entre estaca y estaca) comprados en Vizcaya para cortarlos a *escoje* (escote, a medida) por el pie, a 75 mrs./centenar de varas, por un total de 5.600 pértigas, a 750 mrs./millar, 4.200 mrs.	
Jornaleros	4 hombres para cortar en los montes de la villa, sobre los veneros de Ochoa Sánchez de Larrinaga, 116 cargas de abortos (¿ramas no viables de los árboles?) y cajigos (quejigos, robles inmaduros), durante 3 días, 480 mrs.	40
Mozas	6 diarias para auxiliar a los anteriores y llevar las podas y talas a la casa de la Castrejana, 216 mrs.	12

Oficio	Observaciones	Mrs.
Mozas	5 para cargar estas ramas y troncos flexibles de la Castrajena en bateles y llevarlos (por el río Cadagua) a Zubileta (Zorroza) hasta el cargadero del Nervión, 60 mrs.	12
	2 bateles para llevar lo anterior desde Zorroza a Bilbao, 1,5 mrs./carga, por las 116 cargas, 174 mrs.	
Jornaleros	22 hombres para *pertigar* (colocar las pértigas entre las estacas o postes) el dique (valla con la que contener el relleno hasta la orilla) hasta el final de las estacas, 880 mrs.	40
Mozas	13 para auxiliar a los anteriores, 156 mrs.	12
9 de septiembre, 1º día		
Jornaleros	2 hombres por batel de los 3 empleados sin flete (cedidos gratis) para cargar piedra con la que rellenar el dique (*palancate ynchir e çerrar*), 240 mrs.	40
Mozas	5 por batel para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Otro día		
Jornaleros	7 hombres en 3 bateles sin flete para cargar y rellenar, 280 mrs.	40
Mozas	15 para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Otro día		
Jornaleros	7 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 280 mrs.	40
Mozas	15 para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
	Ese día trajo Bérriz otro batel de piedra por 6 reales (204 mrs.)	
Otro día		
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	16 para auxiliar a los anteriores, 192 mrs.	12
Otro día		
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20 para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
	Ese día trajo Fernando, gallego, otro batel de la nao (¿del lastre de la nao?) de Gibelorza, 136 mrs.	
Mozas	3, ese mismo día, para limpiar la orilla de la ría frente a la puerta de Belosticalle, quitar las piedras para que se cargasen en seco y quitar la basura del muelle (cay), 36 mrs.	6
	Ese mismo día trajo Bérriz otro batel de piedra, 204 mrs.	
Jornaleros y mozas	2 hombres y 2 mozas para lavar (¿limpiar las obras de basura?) y luego *pannar* (¿partir?) piedra, 104 mrs. (a 40 mrs. los hombres y 12 las mujeres)	
Otro día, 22 de septiembre		
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40

Oficio	Observaciones	Mrs.
Mozas	20 para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	9 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 340 mrs.	40
Mozas	20 para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20 para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20 para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
	Ese día trajo Bérriz otro batel de piedra por 6 reales (204 mrs.)	
Mozas	3 para apañar la *chirta* (¿chinarro?) de los caminos de la ribera, 36 mrs.	12
Otro día, a las terceras aguas (sería el tercer día de bajamar, los mejores para trabajar en la ría, cuando el nivel del agua era más bajo; algo que se compadece con que no todos los días habría habido obras de colmatación o relleno del dique, como se deduce de que entre el 9 de septiembre y el 22 de ese mes solamente se hubiese laborado durante 6 jornadas en un espacio de 14 días)**, un lunes**		
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20, 5 por batel, para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20, 5 por batel, para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20, 5 por batel, para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
	Ese día trajo Bérriz otro batel de piedra, 204 mrs.	
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	5 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (135 mrs.) para cargar y rellenar, 200 mrs.	40
Mozas	10, para auxiliar a los anteriores, 120 mrs.	12
	Otro día	
	4 hombres en 1 batel cargado en la Cendeja de piedra de Elorriaga, 233 mrs.	

Oficio	Observaciones	Mrs.
	Otro día	
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20, para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 84 mrs.	42
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 84 mrs.	42
	Otro día	
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20, para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 84 mrs.	42
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 84 mrs.	42
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 84 mrs.	42
Moza	1 para auxiliar a los anteriores	12
	Otro día	
Jornaleros	8 hombres en 4 bateles fletados por 2 reales cada uno (272 mrs.) para cargar y rellenar, 320 mrs.	40
Mozas	20, para auxiliar a los anteriores, 240 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 82 mrs.	41
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 82 mrs.	41
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 82 mrs.	41

Oficio	Observaciones	Mrs.
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 82 mrs.	41
Jornaleros	2 hombres para limpiar y aplanar la tierra que estaba apilada (en montones; tierra que se debían extender sobre las piedras echadas para rellenar el dique)	40
Mozas	3 para auxiliar a los anteriores	12
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (136 mrs.), más 1 batel de Fernando, gallego, sin flete, para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (136 mrs.), más 1 batel sin flete, para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 84 mrs.	42
	Otro día	
Jornaleros	4 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (136 mrs.), para cargar y rellenar, 160 mrs.	40
Mozas	10, para auxiliar a los anteriores, 120 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle), 84 mrs.	42
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para *allanar las pillas en el dique*, 80 mrs.	40
Jornaleros	2 hombres para limpiar la viscosidad del cay (muelle) de la Plaza, pues no quiso hacerlo ninguno de los encargados de limpiar las meleas (desagües de las servidumbres de aguas del interior de las manzanas de las calles de intramuros), 84 mrs.	42
	Otro día	
Jornaleros	6 hombres en 3 bateles fletados por 2 reales cada uno (204 mrs.) para cargar y rellenar, 240 mrs.	40
Mozas	15, para auxiliar a los anteriores, 180 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	4 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (136 mrs.) para cargar y rellenar, 160 mrs.	40
Mozas	10, para auxiliar a los anteriores, 120 mrs.	12

Oficio	Observaciones	Mrs.
Jornalero	1 hombre para quitar las venas (escombro del mineral de hierro) de la ribera que dificultaban la carga de los bateles (es de suponer que estos residuos mineros dificultaban aprovisionarse de piedra en la orilla de la ría), 1 real	34
	Otro día	
Jornaleros	4 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (136 mrs.), para cargar y rellenar, 160 mrs.	40
Mozas	10, para auxiliar a los anteriores, 120 mrs.	12
Jornaleros	2 hombres para *allanar las vateladas de primero* (¿tierra llevada en bateles para poner sobre el dique?), 80 mrs.	40
	Otro día	
Jornaleros	4 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (136 mrs.) para cargar y rellenar, 160 mrs.	40
Mozas	10, para auxiliar a los anteriores, 120 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	4 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (136 mrs.) para cargar y rellenar, 160 mrs.	40
Mozas	10, para auxiliar a los anteriores, 120 mrs.	12
	Otro día	
Jornaleros	4 hombres en 2 bateles fletados por 2 reales cada uno (136 mrs.) para cargar y rellenar, 160 mrs.	40
Mozas	10, para auxiliar a los anteriores, 120 mrs.	12
	Otro día	
	1 batel, 208 mrs. [este batel (fletado por 68 mrs.) habría estado cargado de piedra y descargada esta en el dique por 2 hombres (80 mrs.) y 5 mozas (60 mrs.)]	
	Otros 4 días	
	La deducción de la fila superior se confirma en el siguiente apunte, en el que se dice que la misma operación (1 batel, 2 hombres y 5 mozas) se repitió durante 4 días de una semana	
	Otro día	
	2 bateles como los anteriores, cada uno con 2 hombres y 5 mozas	
	Otro día (hacia el mes de enero de 1513)	
	Otro batel como los anteriores mientras labraban los carpinteros	
	Llegaron al puerto de Asúa (en el río Asúa, al noroeste de Bilbao) 250 codos (en torno a 0,5 m) de madera (para los antedichos carpinteros), 12 mrs./codo, 3.000 mrs.	
Carpintero	Para acarrear la madera hasta la Ribera (puerto de Bilbao) se envió al carpintero Íñigo Martínez, se le pagó con 68 mrs.; por el batel, 170	68
Carpinteros	26 para levantar y labrar la madera (probablemente estructura para erigir un edificio destinado a labores portuarias), 936 mrs.	36
Carpinteros	3 cerradores (poner las paredes de madera del edificio), 135 mrs.	45

Oficio	Observaciones	Mrs.
	Clavos y cabillas (pieza para clavar las curvas) para entrabar, 293 mrs.	
Bolsero	Cobró por su trabajo (este de director de obra y otras labores como gestor de las arcas concejiles) entre abril de 1512 y enero de 1513, 8 meses, 20 ducados, 7.500 mrs., unos 937 mrs. mensuales	
8 de julio de 1513		
	El bolsero informa, por mandado del concejo, de que como el dique estaba sin terminar, se le encargó su finalización que comenzó el 12 de abril de 1513 y finalizó ese día 8 de julio, en lo que empleó 90.752 mrs. con el siguiente desglose:	
	1ª semana: 4 bateles, con 2 hombres y 5 mozas cada uno, para cargar y descargar la piedra, 208 mrs./batel, 832 mrs.	
	2ª semana: 5 bateles, con 2 hombres y 5 mozas cada uno, para cargar y descargar la piedra, 208 mrs./batel, 1.040 mrs.	
	3ª semana: 5 bateles, con 2 hombres y 5 mozas cada uno, para cargar y descargar la piedra, 208 mrs./batel, 1.040 mrs.	
	4ª semana: 9 bateles, con 2 hombres y 5 mozas cada uno, para cargar y descargar la piedra, 208 mrs./batel, 1.872 mrs.	
	5ª semana: 11 bateles, con 2 hombres y 5 mozas cada uno, para cargar y descargar la piedra, 208 mrs./batel, 2.088 mrs. (sic). Más una batelada de *çorra* (zahorra, lastre de nao) que descargó de su nao Fernando Sánchez de las Ribas, él pagó el flete y el bolsero la descarga de noche, 100 mrs.	
	Para allanar todo el dique pues el relleno estaba mal echado en algunos lugares, y faltaban 10 bateladas para completarlo	

Fuente: FDMPV 108, pp. 1.383-1.391, 1.394-1.396

Como se observa en la tabla 1 precedente la mano de obra cualificada, como los maestros carpinteros, cobraba un sueldo diario de 45 mrs., los no cualificados varones, peones, obreros o jornaleros, de sólo 40, y la femenina, mozas, apenas de 12. Abajo veremos algo similar, los maestros canteros percibieron 50 mrs. diarios de remuneración, sus oficiales, 40, lo mismo que los carpinteros y que los peones, y las mujeres jóvenes únicamente 12. Estas diferencias salariales por categorías laborales, niveles de cualificación/especialización y sexo fueron la norma común en el mundo preindustrial, y han llegado hasta nuestros días, donde poco a poco se va combatiendo la discriminación por género. Así, en una obra similar llevada a cabo en Lorca, en 1473-74, en las cuadrillas que en ella trabajaron el maestro que las encabezaba percibió 30 mrs. por jornada, y sus subordinados 20[23].

23 Archivo Municipal de Lorca, Cuentas del Concejo, Libros de Mayordomos, 1472-1/ II.

Tabla 2: gastos y sueldos diarios (en maravedís) de los oficios que intervinieron en las obras de la reparación de la puerta de la Carnicería de la muralla de Bilbao (1513)

Oficio	Observaciones	Mrs.
	1ª semana	
Canteros	13, 6 a 50 mrs. diarios y 7 a 40, total, 580 mrs. (esto hace un maestro cantero que trabaja durante 6 días con un oficial de cantero, más uno de los días 2 oficiales)	50/40
	2ª semana	
Canteros	8, 4 a 50 mrs., 4 a 40, total, 360 mrs. (esta semana se trabajó solo 4 días)	50/40
	3ª semana	
Canteros	12, 6 a 50 mrs., 6 a 40, 540 mrs. (1 maestro y 1 ayudante)	50/40
	4ª semana	
Canteros	18, 6 a 50 mrs., 12 a 40, 780 mrs. (1 maestro y 2 oficiales diarios)	50/40
	1ª-4ª semanas	
Peones	12 (sirvientes, 2 diarios), para derribar el muro viejo y amasar la cal, total, 480 mrs.	40
Mozas	4, total, 48 mrs.	12
Carpinteros	5, para hacer la obra de madera de la cimbra y guindaste, 200	40
	Madera de la cimbra y clavos, 225 mrs.	
	Pintar las armas reales, 102 mrs.	
	5ª semana	
Canteros	21, 6 a 50 mrs., 15 a 40, 900 mrs. (1 maestro y 2 oficiales, algunos días 3)	50/40
Carpinteros	4, para las cimbras de la bóveda, 160 mrs.	40
Peones	12 (sirvientes), 480 mrs. (2 diarios)	40
Moza	1 diaria (se dice que durante 6 días, de modo que las semanas eran de 6 jornadas más el descanso dominical), 72 mrs.	12
	Tablas, clavos y otras menudencias para el cielo de las cimbras de la bóveda y tablado, 162 mrs.	
	6ª semana	
Canteros	22, 5 a 50 mrs., 17 a 40, 930 mrs. (1 maestro durante 5 días, 3-4 oficiales diarios)	50/40
Peones	6 (sirvientes), 240 mrs. (1-2 diarios durante 5 días)	40
Mozas	8, 96 mrs. (1-2 diarias durante 5 días)	12
	7ª semana	
Canteros	18, 4 a 50 mrs., 14 a 40, 760 mrs. (1 maestro durante 4 días, 3 oficiales diarios)	50/40
Peones	4 (sirvientes), 140 mrs. (1 por día)	40
	8ª semana	
Canteros	25, 6 a 50 mrs., 19 a 40, 1.060 mrs. (1 maestro durante 6 días, unos 3 oficiales diarios)	50/40

Oficio	Observaciones	Mrs.
Peones	6 (sirvientes), 240 mrs. (1 por día)	40
Mozas	6 (1 diaria), para pasar el cisco (carbón vegetal) de los herreros, cerner y mezclar la cal y el patín del pretil, 72 mrs.	12
9ª semana		
Canteros	3, 1 a 50 mrs. 2 a 40 (1 maestro y 2 oficiales durante 1 día), para acabar la obra, revocar y adobar los muelles (cays) de Belosticalle (Pescadería) y Carnicería	50/40
	98 codos de perpiaños comprados en las dos canteras, 9 mrs./codo, 882 mrs.	
	10,5 codos de piedra larga para el antepecho comprados a Pedro de Manari, 12 mrs./codo, 126 mrs.	
	18,5 codos de piedras del hospital (¿previamente talladas para el hospital de los Santos Juanes?), escogidas y talladas por sus caras, 20 mrs./codo, 354 mrs.	
	9 codos de sillar, comprados al cantero Gonzalo de la Peña, 9 mrs./codo, 85 mrs.	
	101 fanegas de cal, de casa de Juan Sáez de Basurto, 15 mrs./fanega, 1.515 mrs.	
Mozas	5, durante 3 días (1 durante 1 día, 2 durante 2) para llevar la arena (sable) desde Ibeni, 60 mrs.	12
	Llevar las piedras en carretas desde la ribera (donde habrían sido descargadas), 28 mrs.	
	Por afilar las puntas de 1.400 herramientas (afilar 1.400 veces los cinceles, escoplos, cortafríos…), 0,5 blancas/vez, 350 mrs.	
	Hacer 10 puntas de herramientas nuevas tras la obra (las que se habrían gastado o estropeado en la misma), 11 mrs./herramienta, 110 mrs.	
	Hacer 6 cinceles, 3 mrs./cincel, 18 mrs.	

Fuente: FDMPV 108, pp. 1.396-1.398

1.1.2. Conexiones internas: barcas, pinazas y atoajes

Según el tamaño, capacidad, volumen o desplazamiento, y tipo de empuje o tracción, vela, remo o ambos a la vez, son numerosas y variadas las clases de embarcaciones que existieron en estas postrimerías del siglo XV y comienzos del XVI, al margen de los grandes navíos y buques de los que me ocuparé en otro apartado posterior. Sin ánimo de ser exhaustivo, caso de las simples barcas, botes y lanchas a remo, de poca cabida y bogadas por un número reducido de personas, que operaban desde tierra o se llevaban a bordo de grandes navíos. Un lugar intermedio ocuparon los bateles, pinazas y fustas, con mayor tamaño, remeros y amplitud de carga de mercancías y personas; varios de ellos usados asimismo para remolcar naves de mayor envergadura mediante atoaje. Algunas de estas

medianas embarcaciones a remo pudieron llevar, de igual forma, una o más velas. Mientras que los bajeles fueron barcos pequeños solamente movidos por el viento[24].

Las primeras naves, de más reducido tamaño, barcas y lanchas, se usaron para operaciones de carga y descarga, total o parcial, o transbordos, y de traslado de personas, de muy corto radio, en torno al litoral o a los grandes barcos. Las segundas, bateles y pinzas, para igual tipo de actividades, pero a mayor distancia, entre lugares no muy lejanos, pero que en algunos casos, sobre todo con los bajeles y las fustas, pudieron estar separados hasta por unos cientos de kilómetros, en aguas no muy bravas ni demasiado lejanas a la costa. Así, por ejemplo, abajo veremos cómo las charrúas, similares a las pinazas, se emplearon en Flandes para llevar mercancías desde Brujas y otros amarraderos de interior, conectados con el mar mediante canales, a los respectivos antepuertos ya en el litoral marítimo; también para desde tales embarcaderos marinos trasladar el género a los buques de gran tamaño que aguardaban fondeados ante ellos; e, incluso, para transportar grandes cargas entre estos surgideros costeros flamencos y el puerto fluvial de Londres, a más de 400 km. De modo que en las cuentas de la compañía comercial de los hermanos Martínez de Alza, Pedro y Juan, que luego encontraremos, a la que previamente había pertenecido Pedro de Arbolancha, yerno de Pedro Martínez de Alza, antes de fenecer y dejar en su puesto a su suegro, se indica que en 1506 se desplazaron desde Zelanda/Flandes 132 toneladas (de capacidad o toneles) de hierro a Londres en tres charrúas, a una media de 44 toneles por cada una.

Si, como ahora sabremos, fueron escasos los nombres de bateleros y otros operarios de embarcaciones que se han conservado en las fuentes de esta época, todavía son menos los maestres de bajel. Por dos motivos: primero, la documentación solía recoger los actos administrativos y legales de los patrones de los grandes buques, los implicados en actividades de gran envergadura que precisaban de acuerdos y testimonios recogidos en papel y que, por su importancia económica, daban lugar a litigios, apelaciones, pago de impuestos y otras gestiones ante las administraciones, que solían plasmarse por escrito. Por ello, en menor medida las labores de las embarcaciones más pequeñas dejaron rastro documental. En segundo lugar, muchas de estas naves secundarias, sobre todo los bajeles, al parecer tuvieron sus bases fuera de la ría del Nervión, donde se radicaron barcos y navíos de gran tamaño, y de muy gran tamaño, empleados para el transporte de amplio radio, así como otras de dimensiones reducidas, auxiliares de las primeras. De manera que los bajeles y sus patrones que, desde otros puntos de la costa cantábrica, a varias decenas de kilómetros, llegasen a este sistema portuario con

24 Sobre la variedad y usos de las embarcaciones de la época, Arízaga y Martínez, 2006, pp. 127-130.

mercancías que embarcar en sus naos y carabelas para su exportación, o para abastecer a sus poblaciones de suministros de procedencia local, o que desde allí sacasen artículos arribados en dichos buques o géneros de la zona hacia los mencionados puertos no muy distantes, en su mayoría provendrían de fuera.

Como los dos maestres de bajel, Juan de Sopena e Íñigo de la Sierra, que en 1503 interpelaron al concejo portugalujo, al que solicitaron licencia para poder llevar a la villa unas 1.000 fanegas de trigo; que, una vez abastecida esta villa, se terminarían de vender en los cercanos puertos de Somorrostro y San Julián de Musques, sitos en la costa cantábrica fuera ya de la ría, pues en ellos estaba prohibida, sin permiso de Portugalete, la carga y descarga de pan y sal[25].

Como he adelantado, pocos son los bateleros que aparecen en la documentación de la época por su nombre, si bien nos ha llegado el de alguno de ellos. Se trataría de los propietarios de los bateles, más que de los bogadores o remeros asalariados contratados por los primeros para la tracción de tales naves. De modo que contarían con cierto patrimonio que los hacía aparecer en los censos fiscales.

Caso de Juan de Anbox, residente, según el pedio de 1463, en la calle Jusera de Bilbao, impuesto al que contribuyó con 217 mrs., una cifra no pequeña para un trabajador manual; junto a él, en la misma vía, estaba su yerno, Diego, que era calafate, que pagó 135. Mientras que, en la Arena, cerca del río, vivían el batelero Juan de Escalante, que tributó 469, y su yerno, Pedro, 90. Rodrigo —batelero que abajo veremos moró en 1492 en Bilbao la Vieja, de alquiler en una casa de un fuego de Ochoa Martínez de Iruxta—, 22, Fernando de la Hoz, 280, su hijo del mismo nombre, 180, y San Juan, batelero, 90. Si nos vamos al repartimiento de 1470, tenemos al batelero García de Liendo, asimismo de la Jusera, con 250 mrs.; a Juan Pérez de dicha vía, con 62; y, a Juan de Oquendo, a Juan de Escalante y a Rodrigo, todos de Bilbao la Vieja, el primero con igual suma, el segundo, con nada menos que 651, y el tercero, con 31. Allí residió igualmente un cuarto batelero, Juan Pérez de Coliendres, difunto por entonces, de manera que su mujer y herederos debieron tributar 231 mrs.; mismo caso que los familiares de Fernando de la Hoz —aunque alguien con el mismo nombre poseyó en 1492 una casa en Bilbao la Vieja, en uno de cuyos dos fuegos habitó él mismo—, con 348; y, el propio Fernando, antes de morir, otros 300; más adelante, todavía en dichos lares, tenemos a San Juan, con 125. En el repartimiento de 1473 repiten el batelero García de Liendo, con 72, Juan Pérez, con 18, Juan de Anbox, 90, Juan de Oquendo, 18, Juan de Escalante, 153, su yerno, 26, Rodrigo, 9, los herederos de la Hoz, 67, su hijo, Fernando de la Hoz, 86, el hermano, Rodrigo, 18 y San Juan, 36. Resulta llamativa la escasa presencia de bateleros y otros barqueros en las fogueras de 1492 y 1511. Solamente

25 FDMPV 15, doc. 113.

tenemos un caso aislado en estas últimas, el del batelero Pedrosa, residente al otro lado del puente, lo que vendría a ser Bilbao la Vieja, como sabemos, en un domicilio unifamiliar de su propiedad[26].

En 1493 el preboste de Bilbao, Tristán de Leguizamón, se vio envuelto en un pleito con María Martínez de Ugaz, viuda del barquero Fortún de Uriondo, o Fortún Sánchez de Uriondo. Proceso que llegó hasta la corte real, a la que apeló la afectada. Más adelante, ya en 1496, dicha viuda, se hubo de enfrentar a Ochoa Pérez de Gastañaza, poque este le reclamaba 9.653 mrs. en oro o reales de plata por ciertos cueros para hacer barquines buenos y merchantes que le había vendido a su marido[27].

Hacia 1511 el maestre Pedro González de Salazar, que veremos de nuevo más abajo, fue acusado por el también portugalujo Lope de Montaño, por haber ordenado en abril de 1507 a ciertos hombres suyos asaltar la nao de un bretón posada en el puerto de Portugalete, para lo que pidieron a Montaño su batel, que no les quiso entregar. A resultas de lo cual lo arrojaron al mar, le dispararon un dardo y lo apalearon, incluso pudieron haberlo matado si no hubiese sido porque se personó en el lugar del ataque el alcalde local junto con el teniente de preboste. Dicho juez, además de parar la agresión, prohibió a Salazar realizar el asalto que tenía planeado. A pesar de ello, los hombres del maestre se conjuraron para seguir sus planes contra el citado bretón, al cual querían *quebrar la cabeça*, a él y a todos lo que iban en su embarcación, y matarlos si menester fuese. Incluso llegó a amenazar a Montaño, y hasta agarró al alcalde por la barba, por lo que fue sancionado por la justicia con 1.000 doblas. Además, posteriormente incluso fue capaz de apuñalar a Montaño a traición y por la espalda, al que dejó al borde de la muerte, fallecimiento que evitó el preboste con su intervención. No contento con ello, Salazar apaleó a una mujer que fue a buscar unas hierbas para curar a Montaño. Con este caso se puede apreciar el grado de agresividad que podía rodear las actividades relacionadas con el mundo del transporte marítimo, en el que los peligros del mar y la constante amenaza de delincuentes que acechaban a los barcos mercantes, hicieron que los que en ellas trabajaban se acostumbrasen a resolver frecuentemente sus conflictos y a defender sus intereses de forma igualmente violenta. De modo que ellos mismos, como tendremos oportunidad de comprobar, cruzaron a menudo la línea que separaba las actividades lícitas de las ilícitas, y se convirtieron por tanto en transgresores de la ley y el orden, o pretendieron tomarse la justicia por su

26 FDMPV 71, doc. 1, fols. 36r, 39r-40v, doc. 2, fols. 37v, 38r, 44r-46r, doc. 3, fols. 80r-v, 81v, 85r-86r, doc. 4, fol. 42r; 78, fol. 189r. En 1494 es posible encontrar a un Fernando de la Hoz como maestre de una nao llamada San Blas en el puerto de Sevilla (Lacueva Muñoz, 2016, I, p. 214).

27 AGS, RGS 1493-12, 173; ARCV, Ejecutorias, 114, 23.

mano. Como acabamos de comprobar, pues la forma de actuar de Salazar y sus marineros atendió a que tenían algunas cuentas pendientes con el patrón de la nao bretona y los suyos[28].

Según Salazar y sus secuaces, se encontraron en la barra de Portugalete dos navíos que pretendían cruzarla para llegar a su puerto, uno de ellos bretón que iba por delante y el otro una carabela de dicho Salazar. El bretón, pasada la barra se fue hacia la costa y estuvo a punto de anegarse y hundirse por la gran tormenta que había en ese momento, por lo que salieron las pinazas que había en el surgidero en su socorro. De forma que cuanto atravesó dicha barra la carabela de Salazar y se halló asimismo en peligro, al no haber pinazas disponibles para su salvamento, tomaron los bateles que se hallaban en la ribera, *conmo era costunbre de mareantes e especialmente en la dicha villa de siempre acostunbrada e goardada de tomar pinaças e votes quienquiera que fuese para yr a socorrer qualquier navyo*. Si bien no hallaron más bateles que el de la antedicha nao bretona, pues todas las pinazas disponibles se habían ido al rescate del otro barco de esa procedencia que había cruzado la barra antes que ellos. Cuando procedieron a coger los remos del mismo aparecieron dicho Montaño y otros que con él iban, como Sancho del Valle, Sancho de Sajuentes, llamado Lebrón, y otros de su bando y parcialidad, que atacaron a Salazar y los suyos con intención de matarlos con unas espadas, con la connivencia de los marineros de la nave bretona.

Aparte de entre ellos mismos, los incidentes y altercados de los vecinos de Portugalete con los de Bilbao por el control de los flujos comerciales de la ría, también estuvieron a la orden del día. En 1515 el concejo de la segunda villa se dirigió a la soberana Juana I para expresarle su malestar con la localidad rival, pues sus habitantes incordiaban y molestaban a los navegantes que pasaban por la barra de la ría camino del puerto bilbaíno con el propósito descargar sus mercancías, con el fin de perjudicar sus negocios; en especial tras los recientes pleitos litigados entre ambas localidades. Lo que había sido motivo de la enemistad entre ellas, que había aumentado con los recientes acuerdos entre Bilbao y la universidad de Burgos para usar los amarraderos de la primera para operar los tráficos mercantiles de la segunda. De modo que muchos de los géneros que debían circular por ese surgidero se desviaban a otros, para evitar los conflictos y enfrentamientos entre portugalujos y bilbaínos[29].

28 ARCV, Ejecutorias, 261, 45.
29 AGS, RGS 1515-05, 53.

1.2. Surgideros del área de influencia bilbaína y tráficos de corto radio

Antes de proseguir con los medios materiales con los que contaron los mareantes y mercaderes de la zona de Bilbao en la baja Edad Media y temprana Edad Moderna, convendrá detenerse en una peculiaridad del ámbito geográfico en el que se enclavó.

Si bien el término concejil bilbaíno en dicho período no registró más de 10.000 habitantes, como luego comprobaremos, no estamos ante un enclave urbano de segundo orden, ni una concentración humana de menor nivel, pues hemos de considerar que en el área de influencia inmediata de la misma vivían varias decenas de miles de personas más. Así, a las residentes en el municipio bilbaíno hay que añadir unas 1.000 más de Portugalete y sus anteiglesias. Y, algo más lejos, varios miles que habitaban en la costa vizcaína, en localidades como San Julián de Musques, Plencia, Bermeo, Guernica o Lequeitio, que, si bien contaban con concejos propios, muchas de ellas operaron de forma habitual o frecuente desde los fondeaderos del Nervión, o tuvieron a Bilbao como su capital económica o lugar donde completar sus necesidades, tanto de compraventa de bienes, como de transacciones financieras u otras del sector servicios. Lo mismo se puede decir de las villas del interior vizcaíno próximas a la ría, como Durango. Y de otras costeras aún más lejanas, ya fuera de Vizcaya, como Castro Urdiales o Laredo; a cuyas gentes, en especial marinos, es habitual verlas frecuentar los embarcaderos del Nervión, en especial los muelles bilbaínos.

Se trataría así de un conjunto humano de unas 30.000 personas las residentes en el área de influencia del puerto de Bilbao, repartidas en un radio de unos 50 km, en una zona con las mayores densidades demográficas del momento.

A esta área más próxima a los intereses económicos bilbaínos, cuyos habitantes veremos a lo largo de las páginas que siguen que se movieron de forma bastante frecuente entre sus distintas localidades, tanto de manera puntual, estacional e incluso de forma permanente, con cambios de residencia, hay que añadir los restantes puertos del Cantábrico oriental, al menos los situados entre Santander, el más occidental, y Fuenterrabía, el más oriental, ya en la frontera con Francia; esto es, a los ya citados habría que añadir sobre todo Ondárroa, Deva, Guetaria, San Sebastián y Rentería. Pues entre ellos, con Bilbao en el centro geográfico y económico, fueron muy intensos los flujos y tránsitos de media distancia. Los cuales, aparte de servir para el intercambio y redistribución de las mercancías locales entre dichas plazas, en especial el mineral de hierro, pero también sus derivados semielaborados, hierro fundido y acero, y de las manufacturas con ellos elaboradas, como herramientas, clavos, armas, anclas…, así como alimentos y otras, estuvieron intensamente interconectados por la costumbre castellana de organizar flotas comerciales conjuntas o en conserva.

Efectivamente, como veremos a lo largo de las páginas que siguen, al menos desde el siglo XV, y ya en lo sucesivo, los traficantes castellanos, con los burgaleses a la cabeza, adoptaron la costumbre a través de su gremio comercial, la Universidad de mercaderes de Burgos, de organizar flotas conjuntas para el transporte de sus mercancías hacia, o desde, los puertos del norte de Europa. Se trataba de una o dos expediciones anuales que agrupaban en grandes escuadras convoyadas con todos los géneros, en especial lana, pero, asimismo, algunos paños y pieles, que sus miembros, la mayor parte de los tratantes de la Meseta norte, querían mandar a los emporios de Francia, Inglaterra y Flandes; de igual forma organizaron los correspondientes tornaviajes con paños, lienzos y otras manufacturas de tales procedencias. A esta práctica castellana se sumaron los mercaderes y marinos cantábricos, que asimismo quisieron proteger sus envíos de hierro y acero, manufacturas de hierro y otros artículos locales, para lo que imitaron la costumbre burgalesa de navegar en conserva, aunque solamente se tratase de unos pocos barcos que se prestasen ayuda mutua en caso de necesidad, como tempestades o asaltos piráticos, para marear hacia puertos secundarios. Finalmente, como será dicho, de un modo u otro, y no sin enfrentamientos y tensiones, los intereses de castellanos y vizcaínos acabaron por converger, y en las grandes armadas anuales o bianuales se embarcaron tanto materias primas de los unos, lana, sobre todo, y de los otros, en especial hierro, para ir de consuno con ellas a los descargaderos más importantes, como La Rochela, Nantes, Ruan, Londres, Brujas y Amberes. Si bien se mantuvieron las expediciones menores, ya a cargo de los marinos y comerciantes vascos y cántabros, de unos cuantos navíos con hierro y otros bienes hacia puertos asimismo de segundo rango; desde donde además de los artículos antedichos, de retorno importaban también alimentos, en especial cereales. Por el contrario, con Portugal, Sevilla y el Mediterráneo no es frecuente encontrar este tipo de formaciones navales agrupadas.

Sea como fuere, si bien tales flotas conjuntas, sobre todo las mayores de más de una decena de naves, anuales o bianuales, pero en algunos casos también las menos numerosas, de apenas unos cuantos navíos, partían de un único surgidero al unísono, no todos los géneros en ellas embarcados se subían a bordo directamente en el mismo. Sino que muchos de ellos, a veces la mayoría, solían proceder de otros del Cantábrico oriental, de entre los antes citados, desde donde llegaban al de partida en embarcaciones medianas e incluso simples barcas, de las que he hablado anteriormente y sobre las que ahora volveré. Mientras que algunos grandes buques eran estibados en puertos distintos al que iban a zarpar los convoyes, pero navegaban ya cargados al mismo para reunirse antes de salir con los restantes.

Quedan así explicadas las razones de la intensa interconexión naval que existió durante el período entre los grandes puertos del Cantábrico oriental, y entre es-

tos y los más modestos, y de todos ellos con los surgideros más lejanos, lo que hizo del mismo uno de los mares con una de las mejores redes portuarias de toda Europa, gracias a su estructura bien jerarquizada y organizada.

2. Grandes embarcaciones

Vayamos ya con los navíos de mayor porte empleados en el comercio de amplio radio desde el puerto de Bilbao y otros cercanos, de los que veremos tanto sus variedades, así como algunas referencias a los medianos, como su número y lugares de procedencia, siempre de forma aproximada, pues las fuentes disponibles no dan para análisis muy exhaustivos.

2.1. Variedad y usos

Ha de quedar claro que los barcos que vamos a ver en el presente trabajo serán de mediano o gran calado, aptos para la navegación en mar abierto, especialmente preparados para surcar, sobre todo, el Golfo de Vizcaya, el Atlántico francés, el Canal de la Mancha y el mar del Norte, incluso hasta en invierno, en los meses de enero y febrero, así como también el Atlántico africano y el Mediterráneo, en menor medida visitados por ellos; pero, al mismo tiempo, no demasiado grandes, para poder de este modo adentrarse por los ríos navegables, estuarios y canales de sus costas. Si bien, no obstante, igualmente se citarán las embarcaciones de menor tamaño y porte auxiliares de estas otras, vistas más arriba, caso de botes, lanchas, pinazas, charrúas... que operaron en el interior de las abras, bahías, rías... o cerca de los grandes buques.

En todo momento, los navíos que aquí nos interesan son los que se destinaron al comercio internacional de amplio radio. Si bien, entre éstos y las barcas auxiliares todavía hubo una categoría de embarcaciones intermedias, como los bajeles, ballener (a veces llamados balleneros) y leños, dedicadas al transporte asimismo de media distancia, que en el caso que nos ocupa operaron en las riberas del propio Cantábrico o sus inmediaciones del Golfo de Vizcaya francés. De ellos no será dicho prácticamente nada, a no ser que tenga relación con las naves de gran tonelaje y porte.

De esta forma, básicamente, en estas postrimerías del siglo XV dos fueron las clases de embarcaciones de gran calado o desplazamiento que surcaron más frecuentemente las costas vizcaínas, las naos y las carabelas, y junto a ellas, alguna carraca o carracón, de mayor tonelaje, y algún ballener, de menor, sobre cuyos aspectos y características técnicas no me voy a detener en exceso.

La carabela, a partir del segundo cuarto del siglo XV, fue un barco alargado con dos mástiles y aparejo latino y una cámara a popa, profusamente empleado por los portugueses en las costas africanas atlánticas. A finales de la centuria las hubo asimismo de tres palos. Su tonelaje no solía sobrepasar los 200-250 toneles, y a veces rondaba apenas los 80-90, como podremos comprobar.

Por su parte la nao fue un navío generalmente de mayor porte y arqueo de toneladas que las carabelas, comparable a otras de gran calado como las carracas italianas y las urcas alemanas. A principios del siglo XV ya contaban con tres palos, dos de ellos mástiles y el tercero el trinquete de proa con aparejo de vela redonda; mientras que a mediados de siglo se documenta ya un cuarto palo de contramesana con vela latina y una vela de gavia en el mástil mayor, entre otros avances técnicos, como los castillos de popa y proa. Se las construyó con un porte muy variable, desde unos pocos cientos de toneladas hasta más de mil, ya en el siglo XVI[30].

Como ya he dicho, junto a tales naves encontramos otras mucho menos habituales, caso de las carracas o los ballener. Veamos uno de los pocos ejemplos del uso de estos últimos, generalmente empleados en trayectos cortos, que han quedado documentados. Hacia 1504 el bilbaíno Sancho de Santander denunció a su convecino Diego Pérez de Arana, que se había comprometido a fletarle su ballener llamado San Miguel, para transportar mercancías desde Bilbao hasta Santander, y desde allí volver con los retornos, el dicho vallener *con todas las cosas neçesarias e sus marineros del, de hasta quatro días primeros siguientes, e de seguir el dicho viaje con el primer tiempo, syn otro mudamiento alguno, so pena de los daños e intereses e del doblo del fleyte e obligando para ello a sy e a sus bienes, e debaxo de grandes fyrmesas e penas, según más por estenso en la dicha carta de afleytamiento sobre ello fecha se contenía*. El fletante entregó al fletador ciertas mercancías, entre ellas *vna pipa çerrada e llena de merçería de tres paños durangueses e çiertos funames e claves e otras mercaderías, e vn çesto çerrado con su llave e liadas en que yban çiertas ropas de vestir e cosas de merçería, que podía todo ello valer a justa e cunplida estymaçión veynte e quatro mill mrs., poco más o menos*. Pero el maestre no cumplió su palabra y se embarcó en otros viajes y no le dio cuenta de la carga que le había sido confiada. Motivo por el que Santander reclamó a Arana las mercancías antes mencionadas o su valor de 24.000 mrs., así como el flete de estas, por 2.550, y lo que estimaba que había dejado de ganar con ellas, otros 8.000 mrs. A lo que el demandado respondió que el demandante no le había dado cosa alguna ni había firmado ningún contrato, pues de lo contrario así constaría en el padrón de *saborne*[31].

30 Hormaechea, Rivera y Derqui, 2018, I, p. 34 y ss.; García de Cortázar, 1985, II, pp. 187-190. Sobre la flota que operó en el cercano puerto de Burdeos durante el siglo XV, Bernard, 1968, p. 219 y ss.
31 ARCV, Ejecutorias, 194, 46.

Como se puede apreciar, las fórmulas de contratación de naves para el transporte de bienes por mar a distancias medias eran las mismas que las que luego veremos para las de amplio radio.

2.2. La flota comercial vizcaína

Como dije en un estudio anterior, se estimó el tamaño la flota bilbaína de comienzos del siglo XVI entre unas 300 y 500 naves, según una carta de los Reyes Católicos del año 1504. Cifra que podemos considerar como exagerada, pero que nos habla de la importancia relativa de los barcos que operaron en la ría del Nervión[32].

Si bien, como ya se indica en el título de este libro, el trabajo de investigación que en él se desarrolla gira en torno a las personas que vivieron y trabajaron en la villa de Bilbao a finales de la Edad Media e inicios de la Moderna, no es posible limitarse a los nacidos o residentes en ella para analizar la evolución económica de la misma. Puesto que, y dada la gran cantidad de municipios y entidades locales menores como las anteiglesias, muchos de ellos de reducida extensión, que hubo en la costa vizcaína, y aún en todo el Condado, las gentes que en ellos habitaron tuvieron frecuentes interrelaciones, interconexiones e interacciones con las de los concejos más cercanos y aún de los no tan próximos. Sobre todo, con Bilbao, cuyo puerto, el mayor y mejor ya por entonces de toda la costa cantábrica, atrajo a marinos y mercaderes de todo el Señorío, muchos de los cuales acabaron por instalarse en dicha villa, o tener en ella una delegación más o menos permanente, o, al menos, la frecuentaban de forma habitual. Así, por ejemplo, en los capítulos y apartados que siguen veremos a muchos portugalujos sostener intereses y propiedades en la villa de Bilbao, operar desde allí o mantener frecuentes contactos con sus vecinos. Pero, asimismo, a los moradores de otras localidades con cierta vinculación con las actividades marítimas y comerciales, como Orduña, Valmaseda, Durango, Lequeitio, Bermeo o Plencia, por citar algunas.

Para valorar la importancia relativa de tales plazas podemos recurrir a compararlas entre ellas a partir de sus indicadores demográficos, pues el tamaño de su población estuvo sin duda muy relacionado con la relevancia de cada lugar en los sectores del comercio a larga distancia, la navegación comercial y la pesca. De este modo, en las fogueras fiscales de 1514 del señorío de Vizcaya encontramos una fuente de primer orden para cuantificar los habitantes de cada localidad de las allí recogidas. Para ello bastará con multiplicar los fuegos u hogares registrados por 4,5 o 5, que es el número de personas que se estima que por estas fechas

32 González Arce, 2021a, p. 211; Guiard Larrauri, 1913, p. 151; Priotti, 2005, p. 49.

tenía de media cada uno de tales domicilios; esto es, los progenitores, sus hijos y algún otro familiar o personal doméstico[33].

Tabla 3: fogueras por localidades según el censo de 1514, y población estimada al multiplicar cada hogar por el número de personas que de media habitaban en ellos en esa época, 4,5 ó 5

Localidad	Fogueras	X 4,5	X 5
Bilbao[34]	1.397	6.286	6.985
Bilbao sin algunas anteiglesias[35]	1.197	5.386	5.985
Durango	637	2.866	3.185
Lequeitio	454	2.043	2.270
Bermeo	436	1.962	2.180
Orduña	410	1.845	2.050
Valmaseda	265	1.192	1.325
Marquina	228	1.026	1.140
Plencia	185	832	925
Guernica	173	778	865
Portugalete	172	774	860
Ondárroa	167	751	835

Fuente: FDMPV 79, pp. 257-275; véase también Guiard Larrauri, 1905, I, p. 263 y ss.

De las poblaciones arriba recogidas, el estudio que a continuación se desarrolla se va centrar en dos, en Bilbao, como se indica en el título, villa que, con gran diferencia, albergó al mayor número de mareantes, mercaderes e intermediarios comerciales de este tiempo y hasta la Edad Contemporánea, gracias, como sabemos, entre otros factores, a su privilegiado fondeadero; y, asimismo, en Portugalete, que por encontrarse en la boca de la ría del Nervión, cuyas aguas eran navegables hasta la propia Bilbao, actuó como antepuerto de este otro surgidero principal, así como una localidad satélite del núcleo central, dado el mayor volumen de habitantes de este último y a su mucha mayor relevancia comercial. En ocasiones, además, veremos cómo muchos de los vecinos de Portugalete se marcharon a vivir a Bilbao, o allí tenían algunos intereses, como casas y negocios, por

33 Arízaga y Martínez, 2006, pp. 153-155.

34 Sumados los fuegos de algunas anteiglesias contabilizados aparte, ver nota siguiente, que se han extraído del padrón: Bedia (46), Galdácano (88), Zarátamo (35) y Arrigorriaga (31).

35 En estas fogueras se dejaron de incluir los vecinos de las anteiglesias de Galdácano, Bedia, Zarátamo y Arrigorriaga, que pertenecían a Bilbao, pero se había de determinar si debían contribuir con otras poblaciones de la Tierra Llana.

la cercanía de ambos lugares, distantes menos de 20 km, y puesto que la propia Bilbao era un polo de atracción para las gentes de todo del señorío de Vizcaya, así como para muchos forasteros, sobre todo castellanos y europeos del norte, por su desarrollo mercantil, como también tendremos ocasión de comprobar y ya he adelantado anteriormente.

Baste, para comprobar la disparidad entre ambas villas, aparte de que una tenía más de seis veces más cantidad de población que la otra, el que, como veremos a lo largo del trabajo, el concejo de Bilbao era una institución poderosa por cuyo control pugnaron diferentes grupos y clases sociales —la nobleza solariega o la incipiente burguesía mercantil y naval—, así como las principales familias y bandos locales, uno de ellos encabezado por el preboste y su linaje. Mientras que el de Portugalete apenas contó con unos cuantos cargos —un alcalde, dos fieles, tres regidores y tres jurados—; ocupados por vecinos de poca entidad que, por lo que se deduce de la documentación, poca o nula resistencia pudieron oponer a los deseos del preboste portugalujo o los grandes señores territoriales de la comarca, emparentados con el mismo[36].

En su día ya di a conocer una relación de buena parte de los maestres y naves que operaron desde el puerto de Bilbao, a veces asimismo desde Portugalete, en las dos últimas décadas del siglo XV. En su mayoría vecinos de ambas villas, pero también varios de otras poblaciones vizcaínas y del resto del Cantábrico, así como algún otro castellano o extranjero. Tales nombres fueron sacados de los registros de averías del surgidero bilbaíno, que constituyeron la fuente fundamental para el libro que podemos considerar como la primera parte del presente trabajo, y de las que, asimismo me voy a servir en gran medida en esta nueva ocasión. Como se trata de un listado muy largo, para no ser prolijo ni repetitivo, remito al lector al mismo, pues no lo voy a volver a reproducir aquí[37].

Lo que sí voy a hacer a continuación, en los siguientes subapartados, es recoger algún otro listado de mareantes que aparecen en otras fuentes, para completar así el anterior. Tales como las armadas organizadas por la corona castellana, en buena medida con gentes vascas y del resto del Cantábrico, o los registros de naves foráneas que llegaron a los surgideros locales del Nervión y debieron manifestar las mercancías que transportaban.

36 Sobre la composición del concejo de Portugalete, FDMPV 12, doc. 16. Sobre la población vizcaína a finales de la Edad Media, García de Cortázar, 1966, pp. 72-82.

37 González Arce, 2021a, pp. 212-226.

2.2.1. Navíos con base en Bilbao y sus anteiglesias

No resulta posible, con el estado actual de nuestros conocimientos y las fuentes hasta ahora conocidas y manejadas, confeccionar una relación exhaustiva de los navíos de mediano y gran porte que tuvieron su base de operaciones en el puerto de Bilbao hacia finales del siglo XV y comienzos del XVI, esto es, que navegaron desde el mismo de forma habitual, más allá de la citada relativa a los registros de averías. Como tampoco sería posible hacerlo para casi ningún otro surgidero europeo coetáneo, por los mismos motivos. Sin embargo, sí es factible aproximarnos a ellos y conocer una nómina más o menos completa de los mismos, además de gracias a las referencias que veremos a lo largo de este trabajo, a disponer de varios documentos donde se recogen la mayoría, o buena parte de ellos, en un momento dado, lo que nos proporciona una *foto fija* que nos aportará pistas sobre la gran variedad y cantidad de naves allí residenciadas, en su mayoría propiedad de los vecinos de la villa, pero asimismo de algunos de fuera. Mientras que otro buen número de embarcaciones pertenecientes a bilbaínos o maestreadas por ellos actuaron de manera permanente lejos de su fondeadero matriz, como también podremos comprobar más abajo[38].

Hacia 1470 el concejo de Bilbao realizó una derrama entre sus vecinos para allegar fondos a las arcas municipales, en forma de repartimiento, similar a los pedidos reales de esas fechas, pero en este caso contribuirían tanto los moradores de la villa, en proporción a sus fortunas, como algunos de los bienes que poseían, por sí mismos, tanto inmuebles, como casas y tierras de cultivo, como móviles, caso de los barcos. Allí constan algunos de los que debieron estar radicados en su puerto, o cuyos propietarios moraban en el término municipal de la localidad: caso de la carabela vieja de las primeras que había construido Lope Ibáñez —¿de Leuzarra?, que más abajo veremos en repetidas ocasiones—, que pagó 750 mrs.; que es lo que más o menos, tributaron los medianos y pequeños comerciantes, o los artesanos especializados de cierto nivel, por todo su patrimonio. Otra de la que era maestre Pedro de Trauco, a quien también encontraremos más abajo, 625. La maestreada por Martín de Lanana, del que no tenemos más noticias, 750. La de Martín de Leuzarra, en este caso parece que era suya propia y no su mero patrón, que luego sabremos era hermano de Lope Ibáñez de Leuzarra, aunque ambos fueron de Deusto, en ocasiones se los cita en Basurto o en Portugalete, 1.500. La de Sancho de Leura, sobre el que posteriormente retornaré, asimismo posiblemente de su propiedad, 750. La de Juan de Martiartu, que igualmente retomaré, morador de Baracaldo, otros 750.

38 Para algunas referencias a barcos bilbaínos del período, Guiard Larrauri, 1905, I, p. 450 y ss. Para unas relaciones vagas e imprecisas de mercaderes, armadores y maestres bilbaínos y del resto de la ría, Inclán Gil, 2012, pp. 198-200.

Y, una última compartida por Juan de Llano y Fortún de Larrea, de los que no se sabe nada más, a no ser que fueron del mismo modo de Baracaldo, 500. Como se aprecia por sus cotizaciones fiscales, había embarcaciones cuyo valor, al menos el estimado a efectos contributivos, era de más del doble que las otras, algo que estaría motivado por su tamaño y capacidad, tipología, antigüedad y estado de conservación[39].

Sin duda, el documento que nos proporciona mayor información sobre los navíos con sede en Bilbao durante el período de estudio que estoy abordado, son las averiguaciones hechas en 1499 por el corregidor Carlos de Cisneros y el contino real Lope de Mújica sobre los maestres, y sus naves, que participaron en la armada real que partió desde Laredo y llevó en 1496 a la infanta Juana de Aragón y Castilla, su corte, séquito y escolta a Flandes, donde contrajo matrimonio con el archiduque de Austria y duque de Borgoña Felipe. Armada que fue reunida y aprestada por el bilbaíno Juan de Arbolancha, o Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, uno de los personajes más relevantes de los que serán analizados a lo largo de este trabajo[40].

Se trata de un muy extenso documento, como corresponde a la mayor armada organizada por los Reyes Católicos, posiblemente la mayor de su tiempo, en la que se calcula que participaron unas 100 embarcaciones, que llevaron a unas 12.000 personas[41]. Del mismo voy a expurgar los nombres de los maestres, y otros mareantes, de origen bilbaíno allí contenidos, así como las naves que patronearon u otras en las que participaron. En el apartado siguiente reflejaré los navegantes de Portugalete, asimismo contenidos en tal relación. En todos los casos se dan cifras bastante cambiantes para la tripulación que llevaron a bordo los barcos, pue se trata de pagos hechos para remunerar sus salarios y otros gastos a lo largo de varios meses, lo que hizo que durante ese tiempo variase el número de personas embarcadas; mientras que otros apuntes corresponden a entregas parciales de dinero para retribuir a sólo una porción de las mismas.

39 FDMPV 71, doc. 2, fol. 54v.
40 AGS, CMC-I, 1. Sobre la organización y composición de esta armada, León Guerrero, 2009.
41 González Arce, 2021a, p. 389; Labayru y Goicoechea, 1895, III, pp. 517-522.

Tabla 4: relación de maestres que patronearon las naves radicadas en Bilbao y sus anteiglesias que participaron en la armada de 1496 que llevó a la infanta Juana a Flandes, toneles aproximados y tripulación embarcada

Maestre	Nave	Toneles	Tripulación
Lope de Acha		280	114-139
Lope de Arbolancha			
Juan Sánchez de Arbolancha y Juan de Mori	Nao Santa María	400-450	33-150
Pedro de Ariz	Nao	190	71-100
Juan de Arechaga			61-75
Pedro de Arechaga			50-75
Martín de Arteaga	Nao	440	14
Juan de Basarrate			30-35
Juan de Basozabala			107-115
Juan de Bedia	Carabela	75	27-40
Jimeno de Bertendona	Nao	200	113-121
Sancho López del Castillo (¿Sancho del Castillo?)			32-42
Juan de Ceberio			43-49
Lope Celaya	Nao	240	110-117
Juan de Gámiz (Juan Martínez de Gámiz)			96-106
Ochoa de Goronda (maestre Pedro de Goronda, hermano)			97-99
Fernando del Hoyo			51-67
Fernando del Hoyo, el mozo			35-47
Juan del Hoyo, el mozo			22-52
Juan del Hoyo Maeda			63-71
Diego de Larrinaga			80-100
Ochoa de Larrinaga			94-108
Martín de Leuzarra		250	63-139
Sancho de Líbano			51-77
Juan de Matiarto			22-39
Martín Ibáñez de Morgaondo			23
Martín de la Naja y Juan Martínez de Alday			55-66
Martín de la Rentería			90-120
Fortún de Salcedo			66-78
San Juan de Solórzano	Nao / Carabela San Cristóbal	70-75	21-30
Juan de Zabala			107-140

Fuente: AGS, CMC-I, 1-1, p. 45 y ss., Labayru y Goicoechea, 1895, III, pp. 118-119, 712-713 y Ladero Quesada, 2003, pp. 23-24

En el pleito de 1548 que enfrentó a los consulados de Burgos y Bilbao por el control del embarque de lana hacia el norte de Europa, algunos testigos manifestaron que hacia 1511-1513, cuando se firmó la capitulación definitiva entre ambos gremios para regular este tráfico comercial y el del hierro, había en el puerto bilbaíno unas 80-90 naves de gavia, tanto mayores o gruesas, de más de 200 toneles, como menores, de menos de esa cifra; pero que hacia la fecha de dicho proceso judicial, una vez finalizado el convenio susodicho, solamente quedaban unas 10, debido al poco uso que la Universidad de Burgos hacía de los navíos bilbaínos y su preferencia por los de menor calado[42].

2.2.2. Navíos de Portugalete y sus anteiglesias

Como he dicho para Bilbao, no es posible confeccionar un listado más o menos completo de los barcos que durante el período que aquí nos ocupa operaron desde Portugalete y sus anteiglesias cercanas, como Baracaldo o Santurce, si bien a lo largo de las páginas que siguen veremos a los principales armadores y maestres asentados en dichos surgideros, así como los navíos con los que trabajaron, que fueron, en todo caso, mucho menos numerosos que los radicados en Bilbao y su entorno. Antes podemos detenernos en aquéllos que participaron en la armada de 1496, tras haber recogido arriba a los bilbaínos.

Tabla 5: relación de maestres que patronearon las naves radicadas en Portugalete, sus anteiglesias y localidades cercanas que participaron en la armada de 1496 que llevó a la infanta Juana a Flandes, toneles aproximados y tripulación embarcada

Maestre	Nave	Toneles	Tripulación
Rodrigo de Baracaldo (Baracaldo)			49
Antón de Coscojales			28-37
Juan de Montellano			15-23
Juan de Pando (maestre la nave de Pedro de Salazar)			11
Martín Ochoa de Uriondo			18-27
Juan Vasco			18-20
Pedro de Zabala			27-32
Sancho Pérez de Zabala			
Juan de Zalduondo	Nao		49-58

Fuente: AGS, CMC-I, 1-1, p. 45 y ss., Labayru y Goicoechea, 1895, III, pp. 118-119, 712-713 y Ladero Quesada, 2003, pp. 23-24

42 AGS, CRC 205, 1 (2).

2.3. Naves foráneas

Como es fácil suponer, no todos los navíos que operaron en la ría del Nervión pertenecieron o fueron comandados por vecinos de la misma, sino que muchos de ellos procedieron de tierras lejanas. Bien de la propia península, caso de Castilla, entre estos los del resto de la costa cantábrica, Portugal y la corona de Aragón, e incluso alguno de otras partes del Mediterráneo, como Génova. Pero sobre todo los de los socios comerciales más relevantes de los bilbaínos, caso de los bretones, en especial los nanteses, y los ingleses, londinenses principalmente; aunque no tanto flamencos, que no contaron con una gran flota comercial.

Como en el caso de las naves residentes en este canal antes referidas, tampoco será posible realizar un listado exhaustivo de las forasteras que allí llegaron; pero al menos sí que podrán ser mencionadas las procedencias de algunas de ellas, lo que nos puede dar una idea de cuáles debieron ser los lugares de origen más comunes entre las mismas.

2.3.1. Del resto de Castilla

Aparte de las embarcaciones propiedad de los habitantes de las orillas del Nervión, y de los puertos cercanos del Cantábrico oriental, las que más frecuentaron los fondeaderos de dicho curso de agua fueron las de los mercaderes y otros hombres de negocios de tierra adentro, vecinos generalmente de las ciudades comerciales cercanas a Bilbao, caso de Vitoria y Burgos.

Como he dicho, al no ser éste el lugar para recoger de forma exhaustiva tales navíos ni referenciar a sus dueños, bastará para ejemplificar esta categoría con citar algunos casos puntuales.

Hacia 1506 se sustanció en la Chancillería de Valladolid un pleito del vitoriano Antonio de Esquivel, que fue demandado por sus acreedores por una serie de deudas que con ellos tenía. Entre los susodichos se contó el mercader bilbaíno Francisco de Arbieto. Todo comenzó cuando inicialmente los asimismo tratantes bilbaínos Martín Ibáñez de Bilbao y Juan Sáez de Artolaza, padre de Catalina de Artolaza, su heredera, encargaron al bretón residente en Bilbao Juan Picarte, que luego veremos, interponer ante Pedro de Salazar, alcalde de Portugalete, una querella contra Esquivel, al que exigieron el pago del dinero comprometido mediante cuatro obligaciones, dos en favor del susodicho Martín Ibáñez de Bilbao, por 60.000 mrs., y las otras dos de Juan Sáez de Artolaza, por 40.000. De forma que dicho alcalde ordenó al preboste portugalujo que hiciese ejecución en los bienes que Esquivel tenía en la villa, caso de una nao llamada San Antón y sus aparejos, que estaba amarrada en el canal del Nervión. Luego se notificó la orden

de embargo a Esquivel que se encontraba en Castro Urdiales. Lo que fue contestado por otros acreedores del mismo, que alegaron tener derechos preferentes de requisa contra el mismo, por encima de los antedichos demandantes, sobre dicha nao y sus aparejos, por ser sus deudas anteriores en el tiempo. Entre estos otros acreedores se encontraban Juan Íñiguez de Enderica y Pedro de Arbolancha, así como el citado Francisco de Arbieto, que presentó una obligación de Esquivel mancomunado con el igualmente vitoriano Juan de Aberasturi por 50.000 mrs., por ciertos paños que les había vendido, a pagar a plazos en las ferias de Villalón y Medina del Campo. El alcalde portugalujo dispuso pregonar la subasta de la nao, para lo que mandó encender una candela, y antes de que se consumiese se debía de haber hecho el remate de la misma. Que fue de 101.000 mrs. pujados por Pedro de Ibarra, al que Picarte dijo que se le adjudicase la embarcación[43].

2.3.2. Del resto de Europa

No aparecen en los registros de averías barcos de navieros de fuera del Cantábrico que no estuviesen asentados en Bilbao, otras partes de la ría o en el resto de la costa este de dicho mar, a no ser los nanteses. El motivo ya lo he indicado más arriba, dichos registros corresponden a las embarcaciones locales que traficaron por los surgideros de Bilbao y Portugalete, ya fuesen las de los propios vecinos de tales fondeaderos, en su inmensa mayoría, de otros de la costa vizcaína, en un número considerable, o de otros atracaderos cantábricos; así como de los navegantes bretones radicados en Nantes, que luego comprobaremos que, gracias a tratados tradicionales suscritos con Bilbao, eran tenidos como mareantes de esta villa, y viceversa. De modo que, a efectos fiscales y de navegación, los armadores y maestres de naves extranjeros residentes en Bilbao u otras partes del Señorío de Vizcaya, y que se dedicaban al transporte marítimo con sus navíos en dicho territorio, así como los nanteses, tenían la misma consideración que los propios vizcaínos u otros súbditos castellanos que allí habitasen. Motivo por el serán estudiados junto con ellos en los apartados que siguen a continuación.

Aquí recogeré únicamente aquellos marinos que no residieron de forma habitual en Castilla, pero que arribaron a las riberas de la ría en algún momento con sus embarcaciones con finalidad mercantil. Para ello, como he adelantado, habré de recurrir a otras fuentes al margen de los registros de averías.

Tales como las manifestaciones de mercaderes extranjeros. O registros en los que se hizo constar en su día las embarcaciones foráneas arribadas a Portugalete, Bilbao y otros puertos del Cantábrico oriental, así como los géneros que transporta-

43 ARCV, Ejecutorias, 208, 22; 272, 73.

ban, para obligar a sus propietarios a exportar mercancías al coto, o por el mismo valor de las importadas, y evitar con ello la salida de metal precioso, en bruto o amonedado, que, como es sabido, estaba prohibida. En dichos formularios, que de momento solamente se han encontrado para Portugalete, correspondientes a algunos años de la primera década del siglo XVI, en forma de extractos de protocolos notariales, consta la procedencia y rumbo de los buques, y, como luego veremos, la naturaleza y variedad de sus cargamentos[44]. Comprobemos qué naves y marinos aparecen en ellos, para lo que los agruparé por nacionalidades, y, dentro de ellas, si es posible, por el surgidero donde estuvieron radicados (que señalaré con "®") o, en su defecto, por desde el que zarparon camino de Portugalete, o al que partieron desde aquí, o por los dos, cuando se pueda. Para ello procederé a recogerlos de este a oeste, desde Portugal a los embarcaderos del poniente francés y Bretaña, para internarnos luego por el Canal de la Mancha en sus dos costas, la francesa primero y luego la inglesa, y finalizar en Flandes.

Tabla 6: maestres y naves arribados y/o zarpados a o desde Portugalete entre 1501-1509, según las manifestaciones de extranjeros de dicho puerto

Localidad	Maestre
Portugal	
Vila do Conde	Marín Pérez®, maestre de la carabela Santa María
Oeste Francés	
Rochefort	Tomás Huarte, maestre de la carabela la María Jorge de Aroche
Saint-Gilles-Croix-de-Vie	Lorin Gruseana®
	Lorenzo Jusiana® (que puede fuese el mismo que el anterior)
	Francis®, maestre de la Catalina de San Gil
	Lucas®
	Lorenzo de Sant Gil®, maestre de la carabela La Michela
Bretaña	
Lavau-sur-Loire	Flory Daniel®, maestre de la carabela La Santina de San Martín
Nantes	Juan Malecet
	Guillaume de la Bao
	Lucas

44 González Arce, 2019c, 2020b y 2021a. Estas manifestaciones de extranjeros dieron lugar a diversos enfrentamientos en el tiempo entre Bilbao y Portugalete, por determinar en cuál de los dos puertos debían ser realizadas por las naves foráneas y abonar las pertinentes tasas de dicha fiscalización. Los cuales comenzaron hacia 1505 y culminaron en un pleito del año 1518 al que luego me referiré, lapso durante el cual se produjeron numerosas apelaciones a la corona, como la habida en 1509 (AGS, RGS 1505-04, 494; 1509-06, 573).

Localidad	Maestre
Redon	Juan Rasino®, maestre de la nao La María de Grandon
	Río Biolot, maestre de la carabela La María, vecino de Grandon
Damgan	Robin de Xaes, maestre de la carabela La Francesa
Vannes	Juan Levado®
Concarneau	Raomar Sille®, maestre de la carabela La Jaques
Quimper	Pierre Rolan®, maestre de la carabela La Jaques
	Juan Folano®, maestre de carabela La María de Campeo Coaretyn (Quimper)
	Beltranguio®, maestre de la carabela La María de Campeo Cuarentyn (Quimper)
	Ole, maestre de la carabela Buena Ventura de Quimper
Penmach	Juan Bonic®,
	Juan Zalon®, maestre de la nao Pantofla de Pezmarque
Lorient	Alen
Quimperlé	Adan Leter®
Moëlan-Sur-Mer	Oliver Lasco®, maestre de La Volante de Mormian
Landerneau	Juan Erbe
	Juan Ginquel, maestre de la Bárbara de Saint-Malo
	Soren de Landuse
	Thomas Trequenparque®, maestre de La Barba (o Bárbara) de Landringuez
	Martin Bele, maestre de la carabela La Francisca
Le Conquet	Ridetras de Unquerca®, maestre de la nao Juanera
Morlaix	Juan Lebrato
	Simon Fuc, maestre de la Bárbara
	Ricolet®, maestre de la barca La María de Morles
	Arriniel®, maestre de la carabela La María de Morles
	Enrique Cotroner®, maestre de la carabela La Francesa
	Oliver®
	Robyn Mengart
	Guillaume de Bones, maestre de la carabela La María de Morles
	Arri Coronel, maestre de la carabela La María de Morlaix
	Juan Bolet, maestre de la carabela San Francisco de Morlaix
Pommeret	Pedro de Legobelo, maestre de una barca
Morieux	Vicente Boycen®, maestre de La Juliana de Murbian
Saint-Briac-sur-Mer	Juan Fariel®, maestre de la carabela La Catalina de Sant Brias
	Pedro Merchan®, maestre de la carabela La Rozada de Sant Brinar
Dinard	Juan Ginquel, maestre de la Bárbara de Saint-Malo
Dinan	Robyn Sanzon®, maestre de una carabela

Localidad	Maestre
Saint-Malo	Alen®
	Juan Ginquel®, maestre de la Bárbara de Saint-Malo
	Abeny®, maestre de la Rosa de Saint-Malo
	Robyn Mengart®, maestre de la Jaqueta de Saint-Malo
	Martin Gart®, maestre de La Rosa de Saint-Malo
	Guillaume Thomas®, maestre de la nao La Gineta de Saint-Malo
	Juan Gil®, maestre de una barca
	Juan Mingant®, maestre de la carabela La Satra de Saint-Malo
	Robyn James®
	Pierre Lapae®, maestre de la carabela La Trinidad de Sanint-Malo de la Isla
	Guillaume Rirson®, maestre de la carabela La María de Saint-Malo
	Pierre Bretón®, maestre de la carabela La Trinidad
	Robyn Huquin®, maestre de La Barba (o Bárbara) de Saint-Malo
	Robyn Mengart®
	Robyn Hain®
	Guillaume Mengart®
	Meño de Morlaix®
	Brian Ginquel®, maestre de la carabela La Margarita de Saint-Malo
	Robin Ael®, maestre de la carabela La Barca de Saint-Malo
	Nicolas®, maestre de la carabela La Rosa de Sanint-Malo
	Juan Morixome, maestre de la carabela La María de Saint Malo
Indeterminada	Otros posibles patrones bretones pudieron ser: Pierre de Monte (maestre de la carabela Arridegarna), Herbe de Bretaña (maestre de La Juliana) y Pierre Lemier
Canal de la Mancha francés	
Flamanville	Renard, maestre de la Catalina
	Rechart®, maestre inglés
Ruan	Pierremar Cot®, maestre de carabela La Catalina
	Mis de Geryn®
Isla de Guernsey	
Guernsey	Nicolas Blanco®, maestre de la carabela La Trinidad de Garnasny
	Robyn Flote®, maestre de la carabela La Magdalena de Garnasny
	Juan Lerrero®, maestre de la carabela La Vicente de Garnasny
	Nicolas Fogin, maestre de la carabela La Vicente de Garnasny
	Colás Eblancon, maestre de la carabela La Trinidad
Gran Bretaña	
Truro	Rechi Corracher
	Ullen Dabir, maestre de la carabela Larcha

Localidad	Maestre
Plymouth	Archinyt® maestre de la nao/carabela La Catalina
Topsham	Guillaume®, maestre de la carabela de Tropesant
	Atraellier®, maestre de la carabela La María de Tropesant
	James Mortymer®, maestre de la pinaza La Michela
Poole	Thomas Heborte o Eybort®, maestre de la carabela/nao La Magdalena de La Pola
	Thomas Ayurt®, maestre de la carabela La Madalena
	Juane de La Pola®
	Juan Estancon®, maestre de la carabela La Epobal de Artamña
Lymington	Juan Sangante®
	Juan Paen®
Brighton	Rechart Giembi®, maestre de la carabela S. Pedro
Londres	Arripaten San
	Thomas Inglés®, maestre de la carabela La María y Juan Evangelista
	Juan Esperot®, maestre de la nao/carabela La María Barquinque (del inglés *barquentine, barquantine* o *barkentine*, goleta)
	Milar Dabe, maestre de la Santa María
	Juanes Tancon de Artauña, maestre de la nao Cristóbal
	Rechart Dominique, maestre de la carabela Leonart de Tor
Colchester-Ipswich	Guilloma Navientro
	Jorge, maestre de la carabela Nicolasa
Indeterminada	Otros posibles maestres británicos fueron: Robyn Mengart, Guillaume Tanzon (maestre de la nao Santiago), Robert de Anes (maestre de la nao Michela de Atuchi), Robert Chapenan o Chaterman (mercader y maestre de la carabela la San Jorge de Arrechimpe), Guillaume Esteban (mercader y maestre de la carabela La Juliana de Artamña), Robaramo (maestre de la carabela La Magdalena), Jagas Inglés, James Tanton (maestre de una carabela de Artamña), Juan Esperman, Robert Miberre y Jorge Aroart (maestre de nao María Juana)
Flandes	
Terneuzen	Nicolas Buirdigal®, maestre de la nao La María
	Ibon Monter®
Indeterminada	Otros maestres flamencos o arribados a Flandes: Andrés Simon (maestre de la nao San Nicolás); Ridetras de Unquerca (maestre de la nao Juanera), Herbe de Bretaña (maestre de La Juliana) y Juan Zalon (maestre de la nao Pantofla de Pezmarque)
Maestres de lugares no identificados	
Morixe (maestre y mercader de la carabela La Catalina de Bartally), Christian Lerrus (maestre de la carabela La María de La Unión), Juanes Baotiste (maestre de la carabela La Baotiste), Pedro Seman (maestre de la carabela Inés Dornela), Sayque y Mas Buxer (maestre y mercader de la carabela La Catalina de Bartally)	

Localidad	Maestre
Naves de las que no consta maestre	
Carabela de Pesante (Penzance), carabela La Magdalena de La Pola (Poole), carabela La María y Juan Evangelista de Londres —vista más arriba patroneada por Thomas Inglés, y reaparece más abajo—, carabela La María (Londres), La María de Morlas (Morlaix), La María de Avenas (Vannes), carabela La Catalina de Artamña, carabela Margarita (Concarneau), carabela Antony (Londres), carabela La Magdalena (Inglaterra), carabela La Francesa, carabela Lancha de Saint-Malo, carabela La Sagra de Saint-Malo, carabela Nicolás, carabela María Juana de Londres, carabela La María de Saint-Malo, carabela La Berla de Saint-Malo, carabela La Pues de Dios de Pondabur (Pontaubaul), carabela La María Bir (Londres) y carabela La Juana de Londres	

Fuente: González Arce, 2020b y otros datos tomados del presente trabajo

Como se aprecia en la tabla 6 precedente, nos encontramos antes varias decenas de navegantes y sus barcos, con los que arribaron al eje Portugalete-Bilbao entre 1502 y 1509. Predominan los bretones, como cabría esperar a priori, según ahora expondré. En especial los del Canal de la Mancha, con sede en Saint-Malo, y sus antepuertos o surgideros complementarios de Dinard, Dinan y Saint-Briac-sur-Mer; y, en menor medida, los de Morlaix. La explicación a este tráfico tan intenso entre Bilbao/Vizcaya y Nantes/Bretaña la encontramos en que eran zonas comerciales complementarias, como tendremos ocasión de ver a lo largo de las páginas que siguen, como ya era de sobra conocido y como he puesto de manifiesto en algunos trabajos recientes[45].

Como digo, sin duda, el principal surgidero con el que traficó Bilbao en Bretaña durante estas décadas bajomedievales y temprano modernas fue Nantes, pero, como he adelantado, y comprobaremos más adelante, los marinos de dicha procedencia eran tenidos por bilbaínos y, por ello, no aparecen en las manifestaciones de extranjeros, de modo que no los voy a incluir aquí. Los allí presentes eran nautas de otros fondeaderos bretones que hicieron la ruta Nantes-Bilbao, o a la inversa, de forma ocasional. En este apartado sí voy a recoger a los del resto del ducado en dichas manifestaciones presentes. En especial a los antedichos del Canal de La Mancha, que sería la segunda zona de la península bretona con más tratos con Bilbao, pues desde allí no solamente llegaban a esta plaza vizcaína los géneros producidos en dicha península, como los lienzos, de lino o cáñamo, en sus diversas variedades —bretañas, navales, anjeos…—, los paños de lana, cosneos, cardas, grano…; sino que también lo hacían artículos reexportados desde las cercanas Islas Británicas o incluso desde Flandes, como los paños ingleses y flamencos, los cereales y los metales no férricos, como estaño, plomo o cobre. Todo ello, como es bien sabido, a cambio del hierro y el acero bilbaínos, así

45 González Arce, 2015, 2020b y 2021a.

como, en menor medida, de lanas —pues este flujo comercial fue canalizado casi siempre en barcos castellanos, sobre todo bilbaínos— y pieles. Lo antedicho será analizado con más detalle en los apartados siguientes.

El otro lugar donde se contabilizan otra gran cantidad de embarcaciones con tratos en Bilbao y su ría fue Inglaterra, en especial Londres, pero, asimismo, una serie de embarcaderos situados entre la península de Cornualles y el propio Támesis, sitos, por tanto, en el antedicho Canal de La Mancha; caso de Poole o Topsham, por ejemplo. Desde donde ya he adelantado qué bienes se llevaban al Nervión, al hablar de ellos en las reexportaciones desde Bretaña. Y que importaron desde Vizcaya dicho hierro y acero, así como las pieles y otros géneros, pero no lana, pues Gran Bretaña era una gran productora de esta materia prima.

Otros puntos destacados desde donde partieron naves hacia Bilbao fueron los franceses Saint-Gilles-Croix-de-Vie, cargadero de sal, o Ruan, epicentro de la producción textil normanda. Así como las islas del Canal, en especial Guernsey, en las que no habría grandes tráficos comerciales, pero sí una flota de cierta relevancia puesta al servicio de gentes foráneas; o Flandes, que todo apunta que fue lo contrario, que tuvo mucho que mandar fuera, aparte de paños y otros géneros textiles, en especial trigo y centeno, de modo que sus escasas embarcaciones locales no bastaron para ello, y debió recurrir a algunas forasteras, en especial bretonas.

En cuanto a los navíos, los hay de todas suertes, pero abundan, sobre todo, los clásicos de esta época y mares atlánticos, como la carabela y la nao. Pero, igualmente, otras como barcas, pinazas o lanchas. Se trataría de naves de tamaño al menos medio, para poder haber hecho en condiciones seguras viajes tan largos como los que tuvieron por origen Bretaña. Incluso para alguna embarcación referida como *barca* o *lancha* en su nombre, luego se añade que era en realidad una carabela. Por último, hay que detenerse en un caso curioso, la María Barquinque, de Londres, del maestre, mercader y agente comercial Juan Esperot. Pues, dicho nombre, *Barquinque*, provendría del inglés *barquentine*, *barquantine* o *barkentine*, que se traduce como *goleta*; pero, como es sabido, este tipo de navío no se inventó hasta el siglo XVIII. De modo que *barquinque* sería un préstamo del latín tardío, *barca*, del propio castellano o, incluso, del francés *barque*. Más abajo la veremos de nuevo navegar hacia 1515.

Como es sabido, y ha sido dicho en este trabajo y otros anteriores de mi autoría, estas leyes que exigieron que los extranjeros manifestasen las mercancías importadas a Castilla y su valor, para procurar que en sus retornos solamente exportasen géneros por el mismo precio y no oro ni plata obtenidos con la venta de lo introducido, tuvieron un claro fin mercantilista y *bullonista*, para evitar la descapitalización del país y la salida de metal precioso, y fueron completadas con

otras que imponían el empleo de barcos nacionales para tales envíos de bienes al exterior, de forma preferente frente a otros foráneos, aunque fuesen más idóneos o asequibles.

Con motivo de esta última normativa se desató hacia 1517 un litigio que acabó por llegar a la Chancillería vallisoletana, en el que se vieron envueltos varios mercaderes y navegantes bretones, así como sus consortes bilbaínos[46].

La demanda contra ellos la interpuso en 1515 el alcalde portugalujo Íñigo Martínez de la Pedriza, visto en otras partes, de lado del cual actuó el fiscal real Juan de Orduña, para defender los intereses de la corona, por los motivos antedichos, contra algunos bilbaínos, bretones y bretones asentados o avecindados en Bilbao, asimismo conocidos muchos de ellos por aparecer en este trabajo: Juan Sánchez Mixaot, Rodrigo de Salvatierra, Pedro de Agurto, tratantes vecinos de Bilbao; Juan Guixart, Metelin Bernart y Etienne Argui, traficantes bretones, vecinos de Nantes; y, Oliver Daniel, maestre bretón, que veremos comandó La Jacques, habitante de Lavao (Lavau-sur-Loire), también en Bretaña. El motivo fue que ante dicho alcalde portugalujo presentó Pedro de Larrea, igualmente aparecido en otros lugares, las pragmáticas reales de Juana I de 1511, que refrendaban las dadas por los Reyes Católicos para vedar el uso de naves extranjeras cuando las hubiese nacionales disponibles, al tiempo que denunció que en la jurisdicción de Portugalete se encontraban algunas naos y carabelas inglesas, francesas, bretonas, portuguesas *e de otras generaçiones estranjeros de fuera destos reynos*, que estaban cargadas con hierro, acero y demás mercancías rumbo a la exportación, lo cual violaba las antedichas leyes, pues en ese momento había en la ría, en especial en Portugalete, muchos navíos a la espera de ser contratados, para zarpar tanto a los antedichos lugares de procedencia de las citadas embarcaciones foráneas, como asimismo a Irlanda, Flandes y otros. De manera que los mercaderes que así habían procedido, así como sus factores y los maestres de las naves habían caído en las penas previstas en dichas pragmáticas.

46 ARCV, Ejecutorias, 323, 9. Esta ley castellana sobre el embarque prioritario de naves nacionales, cuando las hubiese disponibles en los puertos del país, frente a la foráneas, similar a las de otros reinos, dio lugar a muchas asimetrías en el mercado del transporte, pues en muchas ocasiones los mercaderes que iban a las costas de Castilla con sus en bienes en navíos de su tierra, tenían que partir de allí en otros de dicha nación, y dejar sin carga de retorno los barcos con los que llegaron. Así, por ejemplo, en 1515 el maestre bilbaíno Juan de Zubuño expuso ante la reina Juana que, en cumplimiento de dicha norma, ciertos mercaderes bretones —se cita al genovés Antonio Justiviano y el bretón de Tresvique Grand Juan Bretón— habían contratado su nao para transportar géneros desde Sanlúcar de Barrameda a Flandes, a la isla de Zelanda (aunque se anota erróneamente como Irlanda). Pero, una vez arribados allí no quisieron pagarle los fletes porque adujeron que ya los había abonado de vacío a las naves bretonas con las que en principio tenían pensado hacer el viaje. De manera que reclamó a la soberana dichos fletes, las correspondientes averías y las costas (AGS, RGS 1515-06, 550).

El alcalde llamó a varios maestres de la zona, Juan de Santurce, Juan de Santa Elices y Pedro de Acha, de Portugalete, y a Martín de Cerza, de Santurce, que se mostraron dispuestos a llevar en sus naves, que tenían aprestadas para ello, las antedichas mercancías a los susodichos destinos, a lo que añadieron que conocían a otros patrones que también accederían a tal cometido. Tras ello pidió a Pedro de Larrea que indicase qué naos y carabelas forasteras eran las que se hallaban cargadas y listas para partir, así como sus maestres, contramaestres y marineros, quien acudió a las mismas para interrogar a sus ocupantes y presentó el siguiente listado:

Tabla 7: naves extrajeras y su carga implicadas en el pleito por contravención de la pragmática sobre empleo preferente de navíos nacionales del año 1515, según la lista presentada por Pedro de Larrea, tras interrogar a sus ocupantes sobre sus maestres, lugar de origen, cargamento, fletantes y destino

Nao inglesa llamada María y Juan Evangelista. Preguntó si estaba a bordo el maestre, a lo que Nicolás, inglés, contestó que era el contramaestre y que el maestre se encontraba en Portugalete, a lo que añadió que la nao era de Londres y estaba cargada de hierro con destino a esa ciudad, embarcado por Juan Esperot, mercader inglés, y otros ingleses estantes en Bilbao
Nao inglesa llamada María Barquinque. Preguntado por el maestre, contestó el contramaestre Esteban, inglés, que estaba en Portugalete, a lo que añadió que la nave era de Londres, cargada de hierro con dicho destino, por Juan Esperot y otros ingleses estantes en Bilbao
Carabela bretona. Preguntó por el maestre y un marinero que no quiso dar su nombre informó de que la nave era de Lavao (Lavau-sur-Loire), en la ribera de Nantes, su maestre se llamaba Oliver Daniel y se encontraba en Bilbao, estaba cargada de hierro y acero, propiedad de Juan Mixaot, Rodrigo de Salvatierra y otros bilbaínos, así como de Jacques Guixart y su hijo, nanteses, con destino a Nantes
Navío francés. Preguntó por el maestre y se presentó Juan Duran, francés, que dijo que la nave era de San Gil (Saint-Gilles-Croix-de-Vie), en el reino de Francia, cargada de hierro propiedad del maestre, su señor y compañía, con destino a San Gil

Fuente, ARCV, Ejecutorias, 323, 9

Tras ello, el alcalde portugalujo procedió a embargar las tres naves y su cargamento, que debía ser traspasado a un navío del reino de Castilla. Por lo que el teniente de preboste local subió por su parte a las mismas y repitió las antedichas preguntas hechas por Larrea, a las que añadió algunas más, como si sabían los maestres que había barcos nacionales capaces de hacer los portes, si habían viajado con anterioridad a Portugalete o cuándo habían llegado. A lo que el bretón Oliver Daniel contestó que había arribado el 22 de diciembre de 1514, y que lo había hecho otras veces, pues acostumbraba a acudir a dicho puerto. De modo que,

a Larrea, como delator, le fue permitido secuestrar el velamen y aparejos de esta carabela. La respuesta de la parte contraria fue que no habían incumplido la ley ni la costumbre de la villa, pues habían mandado pregonar en Bilbao el 11, 12 y 13 de enero si había alguien del reino de Castilla dispuesto a hacer el viaje hacia Nantes con los 1.000 quintales de hierro y acero por los fletes acostumbrados, y nadie se había presentado, por lo que con permiso de un alcalde bilbaíno los embarcaron en la carabela bretona que en ese momento se hallaba en la ría, según constaba en testimonios notariales que presentaron y se trasladaron al pleito.

Luego fueron nombrados hombres buenos para que tasasen el cargamento, la nave y los aparejos de la carabela. El primero fue estimado en 498 quintales de hierro por valor de 199.200 mrs., a 400 mrs./quintal; más 449 quintales de acero, por 279.400 mrs., a 600 mrs./quintal. En total, 468.600 mrs. Mientras que la carabela con sus aparejos fue apreciada en 75.000 mrs. Tras ello, los demandados dieron fianzas sobre tales bienes y se les permitió partir con el barco y su cargamento rumbo a Nantes. Sin embargo, ante la apelación de Larrea, se ofreció a hacer el viaje Juan Ortiz de Montellano, en nombre del maestre Martín de Cercamar, de Santurce, que llevaría las mercancías en su carabela Santa Cruz. El alcalde falló contra los demandados y dio sus hierros, aceros y carabela por pedidos. Además, como en la carabela se halló una mula de silla que iba para el ducado de Bretaña, en contra de las leyes de sacas, que impedían la exportación de este tipo de cuadrúpedos, asimismo la requisó y puso en subasta pública. Aunque, finalmente, la audiencia de Valladolid dio la razón a los demandados, los mercaderes bilbaínos y bretones, y al maestre bretón de la nave.

3. Construcción naval

No es este lugar para ocuparse en extenso de la industria de construcción naval, algo que excede el cometido de este estudio, pues se aparta del mundo de los servicios sobre el que gira este trabajo, centrado en la navegación mercantil, el comercio de amplio radio y las finanzas con ellos relacionadas, así como las instituciones y estructuras empresariales a ellos ligadas[47].

No obstante, al estar esta actividad productiva íntimamente relacionada con el transporte marítimo de mercancías, convendrá recoger aquí algún apunte relativo al hecho de que buena parte de las embarcaciones que veremos, a partir de las

47 Sobre las técnicas de construcción naval bajomedievales me remito a la bibliografía existente, en especial a García de Cortázar, 1985, II, p. 121 y ss.; Hormaechea, Rivera y Derqui, 2018, I, p. 28 y ss. Sobre los astilleros bilbaínos y cantábricos, *Ibidem*, p. 54 y ss.; y, en especial, Guiard Larrauri, 1968. Véase también García de Cortázar, 1966, p. 170 y ss., y Rivera Medina, 1998. Para los cercanos astilleros bordeleses, Bernard, 1968, p. 317 y ss.

páginas que siguen, fueron hechas por encargo de sus propietarios, en su mayoría en los astilleros de la ría del Nervión cercanos a Bilbao.

En tales naves, que se construían a medida, como si se tratase de una casa, los armadores debían adelantar parte de los gastos al constructor. Así se recoge en un acta notarial de 1520, de Lequeitio, según la cual Juan de Iza, vecino de la villa, *dixo que para en parte de pago de la caravela que hasía para Pedro de Meabe e Martín de Meabe en el astillero desta villa, conosçia aver resçibido* de ellos 80 ducados hasta ese día; de los cuales les entregó carta de pago. *Con que el dicho Juan de Yça dixo que reservava de aver e cobrar de los dichos Pedro e Martin e sus bienes, allende e demás de los dichos ochenta ducados, todo lo que demás valiere e montare e fuere apresçiada la dicha caravela en su tienpo e lugar e cada e quando que acabase de haser la dicha caravela*. Esta suma eran otros 16 ducados, que los susodichos se comprometieron a aportar tiempo después, en noviembre de 1520, a Iza antes de la fiesta de Todos los Santos, esto es, antes de noviembre de 1521. De esta forma, sumados los 80 ducados con estos otros 16, hacen un precio total por la carabela de 96 ducados o 36.000 mrs. Dicho Juan de Iza había hecho a Juan de Aciro y Ochoa Ruiz de Aranguren una pinaza pequeña que tuvo ciertos defectos de fabricación, que habían enmendado los compradores. Aciro, en su testamento, dispuso que su yerno, San Juan de Licona, que más abajo veremos, Aranguren y el constructor se pusiesen de acuerdo en lo que quedaba por abonar a Iza tras descontar dichos arreglos[48].

De este modo, hacia 1505 los bilbaínos Ochoa Sanz Rolán de Umonte, casado con Juana Sáez de Barraondo, junto con Martín Pérez de Marquina el joven y Martín Pérez de Marquina el de Artecalle, sobre los que luego volveré, decidieron construir una nao, por lo que adelantaron 100 ducados para comprar la madera necesaria a Fortún Sanz de Manda, morador en Manda, y a Juan de Mendia, morador en Mendia, que se obligaron a entregarla al hijo de Rolán, Antón de Umonte, la cual debían llevar en un batel hasta el puerto de Asúa, en la ría del Nervión. Como los antedichos no cumplieron con la entrega de la materia prima a la que se habían comprometido, fueron demandados por la parte contraria, en un proceso judicial que se prolongó hasta 1516. Sin embargo, los demandados arguyeron que sí habían hecho dación de dicha madera, que dejaron cerca de la iglesia de Abando, pero que los compradores no la usaron para la confección de la nao. Argumentación que no les sirvió para evitar ser condenados[49].

Más evidencias han quedado en un pleito similar a los antedichos, en este caso habido en 1502 entre Pedro Sánchez de Somorrostro, vecino de Bilbao y Martín

48 FDMPV 40, pp. 919-920, 924-926, 954-956.
49 ARCV, Ejecutorias, 308, 68.

Sánchez de Larraondo. El segundo se había obligado a hacer entrega al primero en la ribera del Nervión, en dicha villa, de cierta cantidad de madera en cierto plazo[50]: 1.500 codos de madera corva (curva, arqueada o combada) con su *formadura* a 8,5mrs./codo; 800 codos de tabla gruesa a 10 mrs./codo; 400 codos de tabla de tinglado —con los bordes rebajados para encajar a ras con la tabla contigua— a 7,5 mrs./codo; 500 codos de tabla de tillado —suelo de tablas de la cubierta; si se toma el codo común castellano de 0,418 metros y se considera que tales tablas tenían unos 0,30 metros de ancho, cada una tendría una superficie de 0,125 m^2, por lo que estaríamos hablando de un área de la cubierta de la nave de unos 62 m^2— a 7,5 mrs./codo. La carlinga —pieza estructural, larga de madera entre un par de vigas (baos, crucetas o cuadernas, bulárcamas en el fondo de la embarcación) al que se une en posición horizontal, vertical o inclinada—, el gobernalle (timón) y dos branques —o rodas, piezas gruesas y curvas de madera que forman la proa de la nave— por 2.200 mrs. 8 urdiduras de baos —cada uno de los miembros de madera que, puestos de trecho en trecho de un costado a otro del buque, sirven de consolidación y para sostener las cubiertas— con dos curvatones cada bao, a 600 mrs. cada urdidura. 80 codos de hermas, *eslotuas* y durmientes —pieza sólida de madera que, corrida de proa a popa por el interior del costado y un poco por debajo de cada cubierta, se instalaba para servir de sujeción a los baos que formaban el armazón de cada cubierta— al precio que dijere el maestro carpintero. 150 codos de cintaje —la cinta es conjunto de tablones de madera más gruesas del forro que corre de popa a proa del casco, comprendida entre la regala y la línea de flotación sin carga— al precio que dijere el maestro carpintero. 7 docenas de varas a 4 mrs./docena marchante. 1 *bestante* (¿cabrestante?) con sus *traballones* por 600 mrs. Para pagar tal madera Martín Sánchez de Larraondo reconoció haber recibido de Pedro Sánchez de Somorrostro un adelanto de 15.185 mrs. en metálico.

Como Larraondo no cumplió con el encargo por el dinero recibido, reconoció que debía Somorrostro los siguientes gastos hechos por este último en la construcción del navío:

50 ARCV, SV, 4273, 2. En el pleito se dice que este Pedro Sánchez de Somorrostro era maestre de la nao Santiago, nueva y muy buena, la cual año y medio atrás, el 20 de mayo de 1502, la fletó en Portugalete rumbo a Savona, a 8 leguas de Génova, adonde finalmente arribó. Luego partió hacia Málaga, a cargar fruta, vino y otros bienes para llevarlos a Flandes, para lo que fue contratado en Burgos, a buen seguro por intervención de un intermediario, por el mercader local Bernardino Pardo. Llegó a Málaga el 12 de agosto de 1502, pero una vez allí le embargó el barco Fernando de Zafra en nombre de los Reyes Católicos, para que Pedro partiera con él a Perpiñán a transportar artillería y pólvora. Finalmente atracó en Colliure, a 4 leguas de Perpiñán, donde descargó dicho armamento. Ello le hizo perder el flete a Flandes porque el mercader fletador buscó a otro maestre de nao, y demorar más de dos meses su retorno a Bilbao.

Tabla 8: gastos abonados por Pedro Sánchez de Somorrostro para la construcción de su barco en Bilbao, que se detrajeron del dinero adelantado por éste a Martín Sánchez de Larraondo, que no había cumplido con el encargo de hacerlo él, hacia 1502

Concepto	Mrs.
Martín Sánchez de Larraondo debe que le di en contado XV (mil) CLXXXV mrs.	
Más pagué a los carreteros de Fortuño de Manda por traer una pieza de 2 genoles —cada una de las piezas que se amadrinan de costado a las varengas para la formación de las cuadernas de un buque— del pie de la fuente hasta el puente	18
Más di a Diego de Iscuza, por su mandado, 1 ducado de oro y 1 tarja	384
Más le di al dicho Diego de Arana a 3 de enero 1 ducado de oro de peso de antes	375
Le di a Diego de Arana, *busquero* en la nao, en el astillero 1 real nuevo y 4 tarjas	72
Por 582 codos de tabla gruesa que he comprado por falta suya, los 196 (nº arábigo) a 12 mrs. y 386 (nº romano) a 16 mrs., así Larraondo me debía dar dicha tabla a 10 mrs. y hube yo de tomarla a 16, así me debería 6 mrs. por codo	2.708
Por la tabla, digo por 218 codos que dio el de Torrontegui que había de dar de 4 (nº arábigo) dedos en grueso y dio 3 (nº romano) dedos, a 4 mrs./codo	872
He comprado 16 genoles de pie de más de los que me ha dado, que son 12 genoles de pie de Juan Ochoa de Guenarría, trapero, a 18 (nº arábigo) el codo, hay 69 codos de que debo a 8,5 (nº arábigo) mrs., resta la demasía que costó el codo 9,5 mrs./codo que son 655,5 mrs., y de 4 genoles de pie en que hay 30 codos de otro son 285 mrs., y el total	940
Este día me dio en Asúa 72 piezas de madera corva, todos genoles sin ninguna madera principal, 331 codos a 7,5 mrs./codo	3.230
Ha de haber del 12 (nº arábigo) de febrero que me dio en Asúa por cuenta 12 (nº arábigo) piezas de cintaje, hay 122 codos, a 7 mrs./codo	1.204
Ese día de madera y de genoles, 431 (nº arábigo) codos a 7 (nº arábigo) mrs. (el resto ilegible)	3.332
Ese día me dio 64 piezas de tabla de tillado y tinglado, hay 563 codos a 7,5 mrs.	1.300
Ese día me dio en Asúa 6 piezas de cintas por esloras a 10 (nº arábigo) mrs., hay 103 codos	1.030
Ese día me dio 2 piezas de tabla de tinglado en que hay 18 codos	135
Más me dio el dicho Martín Sánchez en otra vez junto con al puente de Bilbao 84 codos de madera corva, todo genoles sin otra principal	714
Más me dio este día 1 bao pequeño de 9 codos y después me dio en el Arenal otro de 11 codos, a 150 mrs. cada bao	300
Más recibí de Juan de Butrón 109 codos de genoles de los que dio 3 piezas de cerrón, costaron de serrar, todos son 6 codos, y salió falso 1 genol de pie, el cual es de 7 codos, así son de resta 96 codos casi fornidos, salvo 1 orenga —madero fijado a una y otra banda desde la serviola al tajamar, o cuaderna que encaja en la quilla y cuyas ramas forman las costillas del casco— y 1 genol revés de popa a 7,5 mrs., monta el genol que está en el Arenal y los 2 genoles de pie que dio, es uno falso que dicho tengo	768

Concepto	Mrs.
Me dio Pedro el acicalador 5 docenas de escoras —cada uno de los puntales que sostienen los costados del buque en construcción o en varadero— aún no cumplidas porque no se *marchantearon*, había 68 piezas; después traje de Ibaizábal en 2 veces 10 escoras y en el Arenal tomé 2 chiquitas, así son 6 docenas, a 400 mrs./docena	2.400
Más he comprado más de 150 codos de orengas y bulárcamas —sobreplán, varenga o ligazón de madera, gruesa y ancha, que se pone sobre el forro de la bodega, endentada y empernada encima de la sobrequilla y en las cuadernas, y cuyas ramas llegan hasta los durmientes, ligando de este modo el plan con las obras altas del buque— y picas que costaron más de a 14 mrs./codo, y yo debo a 8,5 mrs.; así me debe de cada codo 5,5 mrs.	825
Más por 1 madera de 8 (nº arábigo) codos que compré para cumplimiento del gobernalle de un gallego costó 100 mrs. y no cuento las cavilas y clavos	100
Más me había de dar 16 curvatones que no me dio, salvo 6, compre 10 curvatones que me costaron a 250 mrs., yo debía de pagarlos a 200 mrs., así me deber de cada curvatón 50	500
Más me hizo pagar el maestro carpintero por la falta de la madera, tabla y otras cosas, allende de lo que le debía	2.500
Más por los daños que por su causa he recibido que por su causa no fui fletado como las naves que se fletaron, que se vean	
Así hallo que me alcanza sin el daño que me hizo en el fletamento	1.798
Más recibí de Diego de Arana, *busquero*, 21 (nº arábigo) piezas de madera corva en que hay una orenga doblada por cerrar y otra genol, costaron cerrar 5 codos, así en todo, 125 codos de 130 que eran, a 8 (nº arábigo) mrs./codo	(ilegible)
Más recibí de Sancho de Echevarría 188 codos sin orengas ni bastardas y mal urdido y todo de ruin madera	1.598
Más por la carlinga y los 2 branques y gobernalle 2.200 mrs.; compré una madera de 8 codos de un gallego para cumplimiento del gobernalle, costó 150 mrs.; y 3 cabillas de hierro —en la construcción de determinados barcos, pieza cilíndrica de hierro para clavar las curvas y otros maderos—, 50 mrs. que los ha de pagar Martín Real al dicho Martín de Larraondo, así le debo yo	2.000
Más recibí de Sancho de Echevarría 103 codos de madera mal fornida	870
Más me dio Diego de Arana 8 genoles ninguno principal, hay 53 codos	404
Más dio el dicho Diego 4 baos de los que uno entró por genol de 9 codos de madera y el otro está en el Arenal, así quedan 2 baos a 9 codos de madera	406
Más me dio el dicho 6 curvatones, uno falso está en el Arenal, así quedan 5 curvatones de 5 codos	1.200
Más recibí de Fortuño de Torrontegui en 48 (nº arábigo) piezas de madera 289 codos, hay 10 genoles de pie y obra de 6 bulárcamas y no otra fornitura salvo todo genoles	2.312
Más recibió del dicho Fortuño de Urizar 12 piezas de tabla no de la marca, hay 106 codos, y antes dio 6 piezas, que son 62 codos, medido por mano del carpintero a su medir, así son 158 codos no de la marca, las 6 piezas me dio Martín de Gueldo en Asúa	1.580

Concepto	Mrs.
Me dio su hijo 60 codos de tabla no de marca	600
Del cabrestante y *trivallones* no me acuerdo quién me los dio	
De lo de Martín de Leutera tengo cuenta con él 1 escora o 2 pequeñas	
TOTAL	12.127

Fuente: ARCV, SV, 4273, 2

Más adelante se contiene una relación de las maderas pagadas por el propio Martín Sánchez de Larraondo para que fueran entregadas a Pedro de Somorrostro:

Tabla 9: maderas y tablas pagadas por Martín Sánchez de Larraondo para que fueran entregadas a Pedro de Somorrostro hacia 1503

Madera	Mrs.
Primeramente, recibió de San Juan de Camiruaga y Sancho de Echevarría 250 codos de madera corva con su *fornidura* a 8,5 mrs./codo	2.125
Recibió de Juan de Butrón, vecino de Ibaizábal, 113 codos de madera corva con su *hornimiento*, a 8,5 mrs./codo	960,5
De Fortún Sánchez de Torrontegui 258,5 codos de madera	1.293,5
De Juan de Jarabeitia 100 codos de madera corva de genoles a 8 mrs./codo	850
De Sancho de Echevarría y Martín de Goicoechea 200 codos de madera corva a 8 mrs./codo	1.700
De Fortún Sánchez de Torrontegui 258 codos de madera luenga a 8,5 mrs./codo	2.193
Una bajelada de madera con 62 piezas, en total 460 codos: -13 piezas de genoles de pie de a 9 codos -4 *bustandas* o *guztardas* de a 8 codos -4 bulárcamas grandes y media docena de genoles -Otras piezas en cumplimiento de las 62 en genoles de costado y otros genoles comunes	3.476,5
24 codos de piezas: -15 *bustandas* -3 piezas de madera: 2 genoles reveses de a 11 codos, 1 bao de 12 codos	2.072
De Sancho de Echevarría y Martín de Goicoechea 1 cabrestante con sus *trivallones* de castillete	700
De Fortún Sánchez de Torrontegui 258 codos de madera corva	2.193
De Martín Real 1 gobernalle con su *orvimente*, 2 (nº arábigo) branques y 1 carlinga	2.200
De Martín de Leuro de Echevarría 50 codos de tabla de tillado a 7 mrs./codo	355
De Juan de Jarabeitia 200 codos de tabla de tillado a 8,5 mrs./codo	1.500
De Sancho de Echevarría y Martín de Goicoechea 250 codos de tabla de tillado	4.125

Madera	Mrs.
De Martín Real 50 codos de tabla de tinglado y tillado	355
Le di yo mismo (Larraondo) en el puerto mismo de Asúa 160 codos de tabla de tinglado	1.200
Tabla gruesa	
De Martín de Leuro de Echevarría 250 codos a 10 mrs./codo	2.500
De Fortún Sánchez de Torrontegui 38 piezas de tabla segadiza de 532 codos, y de 3 dedos de gordo (grueso), largas, algunas de *longor* (longitud) de 16 codos y otras de 13 codos	5.320
De Pedro el acicalador, difunto, 5 docenas de escoras y de mí (Larraondo) 2 docenas de escoras a 400 mrs./docena	2.800
De Martín Sánchez de Larraondo 2 docenas de escoras	
De Diego de Espuza y Sancho de Jáuregui 12 curvatones y 8 baos	
De Martín Sánchez de Larraondo 1 *hadala* y 3 maderas luengas	

Fuente: ARCV, SV, 4273, 2

Hasta aquí lo que costaron los materiales para la construcción de una nueva embarcación, más adelante tendremos ocasión de ver arreglos parciales y equipamientos de otras ya botadas. Caso, por ejemplo, de la nao Santa María, propiedad de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, el bachiller, que se empleó en la armada de Flandes de 1496, que asimismo citaré en otras partes.

4. Derecho marítimo

Las bases del derecho marítimo seguido en las costas castellanas fueron Las Partidas. Corpus jurídico de mediados del siglo XIII mandado redactar por Alfonso X, en el que participó personalmente, codificado en su forma definitiva a mediados del siglo XIV. Junto a ellas, los marinos bilbaínos y otros del Cantábrico, como los demás que surcaron ese mar, el resto del Atlántico norte, el mar del Norte y el Báltico, se rigieron por una suerte de normas internacionales conocidas como Rôles d´Oléron o Jugements de la mer[51].

En los mares del norte de Europa, desde el citado Báltico hasta el Estrecho de Gibraltar, se creó desde mediados del siglo XII (hacia 1152), hasta mediados del XIII (hacia 1256), cuando fue recopilado en Ruan, una especie de ordenamiento marítimo observado por los nautas de los diferentes países que por ellos navegaron, conocido como Rôles d´Oléron, o Leyes de Lairón o Layron en castellano.

51 Bochaca y Prétou, 2016, p. 27 y ss.

Su origen estuvo en una serie de sentencias judiciales —de ahí el apelativo de Jugements de la mer— dadas en la isla de la que tomaron el nombre, ubicada en la desembocadura del estuario del Gironda, en el que mueren los ríos Garona y Dordoña[52].

A partir de ambos tipos de reglamentos se configuraron las cartas de fletamento, o contratos entre los dueños de las naves y los mercaderes propietarios de los géneros, para el transporte marítimo de las mercancías[53]. También se regularon las condiciones de la navegación, entre ellas las averías. Y se conocieron las causas judiciales que tuvieron lugar como consecuencia de los incidentes surgidos de esta actividad relativa al traslado de bienes por mar. A continuación, voy a proceder a su análisis conjunto y a ver cómo repercutieron en la práctica sobre la actividad naval comercial del Cantábrico oriental a finales de la Edad Media, según lo ocurrido en el puerto de Bilbao, el mejor documentado a este respecto, y en otros de dicha área marítima. Para ello seguiré la edición de una copia de las Leyes de Olerón de la Biblioteca Nacional de España[54], la de Las Partidas de 1848[55] y un reciente trabajo de mi autoría sobre el puerto de Bilbao[56].

En la Partida Tercera, título XVIII, ley LXXVII se propone una proforma de dicho tipo de documentos, o carta de fletamento: en la que constan el nombre del maestre fletante del navío, el apelativo dado a este último y el del mercader fletador, o mercaderes fletadores, los artículos cargados y su traslado desde el punto de origen al de desestiba. El compromiso del patrón de aportar la embarcación bien provista de velas, entenas (palo encorvado para las velas latinas), mástiles, jarcias, anclas…; marinería para su tripulación; sobresalientes, o tripulantes armados extra, con sus respectivas armas, embarcados para la protección y defensa del barco; y, demás equipamientos precisos para el éxito del viaje. La obligación de dicho comandante de atracar en el destino o destinos comprometidos, tanto el final como las escalas intermedias, donde descargar las mercancías en los puertos que los fletadores le indicasen. El precio por el alquiler o flete de la nave y la singladura realizada; y el plazo para hacerlo efectivo tras la arribada al último desembarcadero. Una última promesa consistía en poner fecha a la partida del navío una vez estibado, si el tiempo atmosférico lo permitía. Asimismo, quedaron fijadas las sanciones a abonar por cualquiera de las partes si no cumplían con sus

52 Arízaga Bolumburu, 2005, p. 28. Sobre el derecho marítimo en el Cantábrico, Porras Arboledas, 2005.

53 Sobre este tipo documental en Málaga, López Beltrán, 1986, p. 89 y ss. Para la corona de Aragón, o contratos de *nolit*, Viu Fandos, 2021, p. 139 y ss. Sobre uno de los contratos de fletamento más antiguos de los conocidos para la costa francesa, Bochaca, 2015.

54 Arízaga Bolumburu, 2005, pp. 48-55.

55 Los códigos españoles…

56 González Arce, 2021a.

responsabilidades. De manera especial el maestre quedó obligado con la contraparte, tanto él personalmente como sus herederos, así como su nave, de forma que contra ellos se podía mover pleito en cualquier lugar donde se hallasen. Y a la inversa, el mercader quedó concernido con el maestre, tanto él como sus herederos y mercancías. En buena medida, esta fórmula contractual fue seguida hasta mediados del siglo XVI[57].

Ya en las Leyes de Layron (párrafo 13), se determina que si una nave fletada con carta partida (contrato de fletamento), los atoajes y *petit* lemanes —pilotos prácticos del puerto; mientras que en estas normas parece ser que los pilotos de nave son designados simplemente como *lemanes*— debían ser sufragados por las mercancías embarcadas, según las costumbres de la tierra. Estas costumbres eran diferentes en las costas de Burdeos de las de otras. Las de Bretaña se aplicaban desde la isla de Batz, en el vizcondado de León y comprendían estos *petit* lemanes; las de Normandía y las de Inglaterra, una vez superada la isla de Guernsey; las de Flandes, a partir de Calais; y, las de Escocia, tras pasar por Yarmouth[58].

Así, el párrafo 24 dispone que cuando un lemán de una nave era contratado para llevarla al puerto de descarga, y en él había una fosa u otro lugar de mayor profundidad donde fondearla, el maestre y la tripulación estaban obligados a pagar la *soja* (¿sonda?) y a poner balizas en torno al barco con las que prevenir daños a los mercaderes. Si estos los recibiesen, el comandante debía resarcirlos, si no demostraba que había sido por culpa del lemán; pues éste estaba obligado a indicarle a él y a sus compañeros cuál era el lugar idóneo para proceder a la descarga.

Cuando el lemán (párrafo 25) conducía la nave hacia un puerto y la empotraba por no guardar las distancias, y le causaba algún daño, quedaba obligado a restañarlo, si tenía con qué.

Mientras que en el párrafo 22 se establece que en estos contratos de fletamento se debía concretar el momento fijado para realizar la carga y emprender ruta. Pero si el mercader no cumplía los plazos y no proporcionaba los géneros a tiempo y se demoraba quince días o más, y la nao perdía el viaje o recibía algún daño, el comerciante debería enmendarlo, en forma de tres partes para la nao y la cuarta para los marineros.

En el caso de que una nave cargada entrase a puerto (párrafo 23), y se demorase tanto en el mismo que necesitase más dinero para su permanencia allí, el maestre

57 González y Hernández, 2011; Gil, González y Hernández, 2013; Marchant Rivera, 2005.

58 En Bayona, una disposición municipal de 1317 estableció que los maestres debían cumplir sus obligaciones con los marineros según los fueros y costumbres de marear, basados en un corpus consuetudinario recopilado en los estatutos *Societas navium Baionensium*, que se remontaban a comienzos del siglo XIII (Bochaca y Prétou, 2016, pp. 43-44).

podía mandar a un mensajero a buscarlo a su tierra. Pero si el causante de esta demora era el patrón, debería indemnizar a los mercaderes. No obstante, asimismo, el comandante podía vender en el surgidero parte de la carga para hacer frente al abastecimiento de su navío. De modo que cuando la nao llegase a su derecha descarga, aquello que el maestre hubiese tomado debía ser apreciado al mismo precio medio al que se vendieren el resto de las mercancías. Finalmente, el patrón cobraría flete tanto de los géneros desembarcados en destino como de los que hubiese dispuesto en el fondeadero intermedio para avituallar su nave.

Más adelante, en la V Partida encontramos todo un título, el IX, especializado en el derecho naval:

La ley I se dedica a reglamentar las obligaciones de los maestres y los marineros de sus naves con respecto a los mercaderes: los primeros son allí llamados *naucheros* (término proveniente del latín *magistri navium* o *navicularius*), vulgarmente conocidos como pilotos, y asimismo se los designa como *maestros* y *patrones*. A los que se define como los hombres mayorales por cuyo mandado se debían guiar los navíos. Su cometido era el de comprobar, antes de zarpar, si las embarcaciones estaban bien calafateadas y adobadas, y llevaban todos sus aparejos necesarios, caso de velas, mástiles, cuerdas, entenas, áncoras (anclas), remos y otras cosas, *según que conuiene, e ha mester cada vno dellos*, esto es, dependiendo de su clase y tamaño. Debían contratar a aquellos hombres que fuesen capaces de ayudarles a guiar y gobernar su nave; para sortear las tempestades y tormentas, y arribar a los destinos que pretendiesen alcanzar. De manera que por su culpa no corriesen riesgos los mercaderes ni las otras personas que alquilasen sus barcos, tanto ellos como sus pertenencias. A bordo debía ir un escribano, que dominase la escritura y la lectura, con el cometido de redactar un cuaderno con los haberes de cada uno embarcados, su cantidad y naturaleza. Dicho cuaderno (libro de cargazón de o de *saborne*) tendría fuerza legal, de modo que debía ser creído como si hubiese sido confeccionado por un notario público. El maestre debía tener su nave abastecida de armas, bizcocho (pan) y del resto de alimentos precisos para la travesía, así como de agua potable para su sostenimiento y el de sus marineros. Mientras que las demás gentes embarcadas, como los propios mercaderes, debían subir a bordo consigo sus propios mantenimientos, para lo que serían apercibidos por los patrones. Incluso armas, quienes pudiesen portarlas, para protegerse de corsarios y otros enemigos.

La ley II de este título de Las Partidas se ocupa de los contratos entre mercaderes y mayorales o maestres; y de la autoridad de estos últimos a bordo: tales convenios debían ser cumplidos en todos sus términos. Y, a pesar de que alguno de ellos, una vez zarpado, cometiese alguna falta por la que mereciese la muerte u otra pena corporal o en sus bienes, no le podría ser aplicada por el maestre; que

únicamente lo podría prendar o arrestar en evitación de nuevos daños y males. De modo que cuando arribasen al puerto de descarga sería entregado a la justicia local. No obstante, los patrones de los navíos sí podían castigar con azotes a sus marineros y sirvientes por sus yerros, sin matarlos ni lisiarlos.

En este sentido, la Leyes de Layron (párrafo 5) contemplan que cuando una nao echaba el ancla en una bahía o fondeaba en un puerto cargada, los marineros no podían bajar a tierra sin consentimiento del maestre. Si así lo hiciesen, y la nave sufriese algún daño, los contraventores responderían por ello si tenían con qué. Pero si el navío se hallaba amarrado al descargadero con al menos cuatro amarras, los marinos bien podían abandonarlo y regresar a tiempo.

En caso, a este respecto (párrafo 6), de desobediencia de los tripulantes con respecto al maestre, o de malas palabras porque no los dejaba desembarcar, y se desatasen peleas y hubiese heridos, el patrón no estaba obligado a curarlos ni atender sus necesidades, sino que incluso los podía despedir y contratar a otros que los reemplazasen, que, si resultasen más caros que los anteriores, los susodichos debían correr con las diferencias, si disponían de haberes con los que hacerlo. Mientras que, si eran enviados los enrolados a realizar algún servicio por cuenta de la nao y resultaban heridos, entonces sí debían ser atendidos a cuenta de la misma.

Si sobreviniesen enfermedades o heridas (párrafo 7) a alguno de los navegantes durante su servicio en la nave, y no pudiese continuar en ella por su estado de salud, el maestre debía alojarlo en una casa, así como proporcionarle medicinas y un mozo que lo atendiese, amén de contratar a una mujer para su servicio. Igualmente, debía suministrarle los mismos alimentos que recibía a bordo el resto de la marinería. Pero si el enfermo quería comida más delicada y cara, el patrón no estaba obligado a entregársela, sino que debía continuar el viaje y no demorarlo por más tiempo. Si finalmente el doliente se recuperaba, recibiría su soldada al completo, y si fenecía, la tendría su mujer o sus legítimos herederos.

Si a bordo, durante la comida, surgían disputas entre los marineros (párrafo 12), el maestre debía poner orden; a tal efecto, si uno de ellos desmentía a otro sería penado con 4 dineros *parisis*; si lo hacía el maestre, daría 8; y si era el empleado el que lo hacía contra el maestre, otros 8. Si ocurría un enfrentamiento entre el patrón y algún tripulante, éste tenía que aguantar la primera palmada o puñetazo que recibiese; pero si pretendiere infligirle más, el marino podía defenderse. Si era al contrario, y este último era el que en primer lugar hería al comandante, perdería por ello 100 sueldos *parisis* y uno de sus puños, a su elección, que es de suponer que le sería amputado.

Cuando a bordo se desatase una contienda entre el maestre y los marineros (párrafo 14), unos contra otros, el primero debía enviar a los culpables fuera de la

nave; la forma de evidenciar que se era expulsado era hacer levantar delante del mismo los manteles tres veces. Aunque si el susodicho alegase que en adelante no provocaría peleas, y se comprometía a hacer enmienda de sus actos a criterio del resto de la marinería, de todas formas, el patrón podía expulsarlo en caso de que no lo creyese, una vez que la embarcación hubiese desestibado su cargamento. De todas maneras, el inculpado recibiría toda su soldada, siempre que hubiese reparado el daño causado, según lo dispuesto por sus camaradas. En este caso de expulsión, el maestre quedaba obligado a sustituirlo por otro tan bueno como él, pero si no lo hacía y la nao se perdía o sufría algún daño, el antedicho quedaba obligado a pagarlo; lo mismo con los menoscabos de las mercancías.

El párrafo 17 establece que los marinos de la costa de Bretaña solamente tenían derecho a una cocina (comida) al día, ya que en su panática llevaban incluido el brebaje; tanto de la ida como de la vuelta. Sin embargo, los de Normandía tendrían dos cocinas diarias, pues el maestre únicamente debía proporcionarles agua cuando iban a buscar fletes. Si bien cuando arriban a tierras con producción de vino (*do naçe el vino*), el patrón sí les debía proporcionar brebaje de vino atemperado. Queda claro, por tanto, que, según las Leyes de Lairón, era el patrón el que debía correr con el coste de los suministros de comida y otros similares precisos para la navegación. Algo que no quiso respetar el lequeitiano Nicolao de Arteita, que luego veremos perdió su carabela hacia 1463 en Portuondo. La cual había aprovisionado de vituallas mediante un préstamo — *dinero del canbio que en el dicho su nabío fue forneçido para la despensa* (…) *los canbiadores que dieron su dinero para forneçer las vituallas del dicho nabío* —; que, como no devolvió a los prestamistas, éstos le embargaron los aparejos del barco que se habían salvado del naufragio. De manera que dicho maestre reclamó a su tripulación de marinos el monto de tales suministros. Estos, que por su parte consideraron que *non son tenudos a pagar cosa alguna dello, por quanto jamás en Espanna nunca ha seydo vsado pagar nin ha seydo pagado tal dinero de canbio a maestre, nin a canbiador alguno a los tienpos e viajes de nabíos que a menos de ganar freyte alguno aya pereçido*. Lo que evidencia que, en la costumbre de España se había asumido la práctica de los Rôles d´Oléron de que fuera el patrón o el armador de la nave el que corriera con estos gastos. Y, qué mejor manera de probar que se trataba de una parte del derecho marítimo consuetudinario castellano, que recurrir para demostrarlo a lo actuado en otras cofradías en ocasiones semejantes. Para lo que se consultó a la de Monreal de Deva a este respecto. Que confirmó que sus marineros no estaban obligados a pagar nada por la provisión de alimentos para las embarcaciones, en caso de naufragio y antes de haber habido ganancias de fletes; pues, si las hubiese habido, sí debían haber corrido con la parte proporcional de dichos beneficios. Por las respuestas dadas por esta corporación, y los ejemplos de sucesos concretos parecidos ocurridos a sus socios, se deduce que

era práctica habitual en las travesías que se equipase la nave con avituallamientos mediante préstamos solicitados a cambistas; que, si no eran devueltos en los supuestos de siniestro, éstos recuperaban en la medida de lo posible mediante incautación de los restos del naufragio. Si bien en un caso se da a entender que algunos de los tripulantes habían participado en el abastecimiento del buque, de modo que perdieron lo que invirtieron en ello, pero el resto de los embarcados no hubieron de hacer frente a dichas pérdidas[59].

Si volvemos a las Leyes, el párrafo 21 dispone que, una vez arribados al puerto de destino, y mientras la nave permaneciese en el mismo, los marineros tenían derecho a llevar una pieza (ración) fuera, tal y como la recibirían los que permaneciesen en la nao. Todos podían disponer de tanto pan como pudiesen comer; pero los que bajasen no tendrían derecho a brebaje. Además, debían regresar a bordo a hacer su oficio, para evitar que el maestre por falta de tripulantes perdiese su nave o resultase dañada; si lo fuese, quedaban obligados a restañarla. Si uno de los que allí restare resultase herido por falta de ayuda de los que estaban fuera, estos quedaban obligados a curarlo e indemnizarlo.

En el párrafo 18 se dilucida cómo proceder una vez arribada la nave al puerto de descarga. En ese momento el maestre debía preguntar a la marinería si querían hacer efectivas sus quintaladas —o porcentaje de los fletes que se daba a los marinos que más habían trabajado durante la travesía; pero en este caso hace referencia al *mareaje*, o porcentaje de carga que se permitía subir a bordo a la tripulación, para comerciar con ella o cobrar su propio flete—, o dejaban libre esa porción del barco y se contrataban más mercancías en el tornaviaje para incluirlas junto a las restantes, al mismo precio fijado para el flete de estas últimas. Si los tripulantes querían disponer de sus quintaladas, debían hacerse con ellas sin causar demoras a la partida del navío. Pero si no tenían bienes para embarcar y no encontraban a nadie que se los diese para tal fin (que les alquilase este derecho de carga), el maestre quedaba exonerado de responsabilidad, siempre que les indicase el lugar del navío donde las pudiesen arrumar y el peso que podían subir a bordo. Además, podían estibar un tonel de agua, a razón de un cuarto por marinero. Si a causa de una tormenta se debía arrojar la cargazón, y echaban dicho tonel, en el reparto de averías sería contado como un tonel de vino, sueldo por libra de su valor, según los otros toneles de vino que llevase la nao. Si las quintaladas eran finalmente fletadas a los mercaderes, los marineros que las cediesen cobrarían por ellas como se hubiese hecho por el resto del cargamento.

59 FDMPV 30, pp. 3-5. Sobre la costumbre de España, García y Sanz, 1978, p. 227; López Beltrán, 1986, pp. 90-91; González Arce, 2021a, p. 307 y ss.

Tras la arribada a puerto (párrafo 19), los marinos tenían derecho a cobrar sus soldadas. Pero si alguno quería percibirlas antes, y no disponía de cama ni cofre a bordo (*lecho ni ucha*), o haberes con los que garantizar que cumpliría con sus obligaciones, el maestre podía exigirle un fiador que avalase que satisfaría su compromiso de trabajar en la navegación hasta el final del viaje.

La contratación por el maestre de la tripulación en el puerto de partida (párrafo 20) se podía hacer según un porcentaje del flete —*portaje*, beneficios finales tras descontar las averías; que ahora veremos en Vizcaya era de 1/3 de los fletes— o por una cantidad de dinero fija, o sueldo. Si la nave no encontraba portes allí donde había ido a buscarlos y debía viajar más lejos, los enrolados a *portaje* seguirían en ella, pero el maestre debía incrementar el salario a los otros, pues lo habían ajustado en función de un destino determinado. Del mismo modo, si finalmente fuesen más cerca que el lugar para el cual habían sido contratados, gozarían, igualmente, de toda su soldada; pero debían ayudar a llevar la nao allí donde se embarcaron si el maestre quería marchar luego a su aventura.

De la aplicación de este derecho marítimo en la costa cantábrica tenemos detalles concretos, gracias a que de nuevo la cofradía de mareantes de San Pedro de Lequeitio elevó consultas a este respecto a otra asociación cercana; otra prueba más de que existía una costumbre sobre los usos del mar, en forma de ley no escrita sino derivada de las prácticas habituales. En concreto fue en 1467 cuando preguntó a la confraternidad homónima de mareantes de San Pedro de Bermeo, pues *entre los maestres de naos e pillotos de la dicha villa e de fuera parte della auían e solían auer questión e debate sobre rasón de los mareajes que los dichos pillotos de las tales dichas naos han de aver de su pillotaje, e porque esta dicha villa* (Bermeo) *era cabeça de las villas de todo el condado de Viscaya e por ella se auían de guiar e seguir en semejantes casos*. La respuesta fue que su costumbre era *que qualquier pilloto de nao de çient toneles que aya vn mareaje de quito e otro mareaje de fornido, e que pueda cargar el dicho pilloto dies quintales de fierro syn freyte en el tal nauío; e de nao de sesenta toneles que pueda cargar seys quintales del dicho fierro. Otrosy, que aya el pilloto su mareaje fornido de la quintalada conmo vn marinero, allende el cabo de Finestierras, e del mareaje de quito que non aya ninguna quintalada*. Ya en 1490 los Reyes Católicos mandaron guardar la costumbre inmemorial sobre los sueldos de los marinos y pescadores lequeitianos, *çerca del pagar de las quintaladas e calçeres e soldadas de los marineros e pilotos de naos e otras fustas*. Dicha confirmación se hizo precisa porque algunos de la villa no querían respetar esta tradición[60].

60 FDMPV 30, pp. 6-7, 24-25.

Como vemos, según las Leyes de Olerón, patrones y tripulación componían una compañía, porque el primero debía consultar a los segundos en diversas situaciones y acomodarse a la opinión de la mayoría, de modo que los marineros formaban un colectivo con personalidad jurídica[61].

La ley III de Las Partidas se extiende sobre los daños que sufriesen las mercancías o géneros que se echasen por la borda de las naves a causa de tormentas: cuando por mala mar se debiese arrojar el cargamento, o parte de él, para aliviar su peso e intentar salvar la vida de los embarcados, en beneficio de todos, los mercaderes fletadores debían luego contribuir a restituir las pérdidas de lo así lanzado. Y lo harían en función del valor de lo que restase en la nave y que no hubiese resultado evacuado, incluidos las joyas y metales preciosos, amonedados o no. Mismo procedimiento que se seguiría con las propias embarcaciones, cuyo valor debía ser apreciado y sus dueños tendrían que colaborar en proporción a este a resarcir los menoscabos. Si los tratantes llevasen con ellos siervos, igualmente debían ser valorados y aportar en relación a los mismos; algo que no debía ocurrir con los hombres libres.

A este respecto, las Leyes de Layron (párrafo 8) disponen que cuando se debiesen arrojar por la borda los bienes, el maestre debía decirles a los mercaderes: *sennores, non podemos escapar sy non hechar estos averes*. Si algún tratante no respondía a su demanda, y el patrón veía con el resto de la marinería que resultaba necesaria la echazón, él mismo podría proceder a tirar tanta carga como estimase conveniente. Tras ello, debían jurar sobre los Evangelios el maestre y dos o tres marineros, cuando llegasen a puerto, que así habían procedido para salvar los cuerpos de los embarcados, la nao y su cargamento, y por ello ser creídos. Los bienes que se lanzasen debían ser aforados (tasados), así como aquéllos que se salvasen, según el precio al que fuesen vendidos; y sobre estos últimos sería derramada una contribución, sueldo por libra, para reparar las pérdidas de los primeros. Mientras que el maestre debía contar y participar en esta avería (gruesa) de echazón con su nao y el flete de esta, o uno de los dos, lo que él estimase oportuno. Si bien los marineros mantendrían francas sus quintaladas (o proporción que les correspondía del flete según su esfuerzo) en la siguiente medida: por cada cuatro marineros un tonel[62], si eran hombres suficientes para atender a la navegación del barco; si no lo eran, no gozarían de franquicia alguna.

61 Bochaca y Prétou, 2016, p. 38.

62 Es la unidad de medida para fijar el precio de los fletes. Se trataría de toneles de vino, puesto que las Leyes de Olerón hacen referencia continuamente a los puertos de Burdeos y La Rochela, de donde procederían los barcos afectados por las sentencias judiciales con cuya recopilación se elaboró este corpus jurídico. De modo que, como en dichos surgideros era el vino la mercancía mayormente traficada, era ella la usada como unidad con la que fijar dichos fletes, y el resto de los géneros se tasarían con respecto a estos toneles de vino; como ocurrió en Bilbao con las sacas de lana y los quintales de hierro o acero, en los fletes y averías de salida, o con los fardeles de paños de

Contamos con un caso real de cómo se actuó a este respecto, fallado en 1492 por el fiel y diputados de la Universidad de Bilbao en un pleito que enfrentó a mareantes de Lequeitio. Quienes debían decidir la parte que correspondía pagar a los marinos por la echazón de una porción de la carga de la nao de Domingo de Amézqueta. Su sentencia*, abida nuestra ynformaçión verdadera e abido consejo con presonas que se les entyende y saben de semejante caso*, fue que de lo que los mercaderes habían dejado de pagar por tal echazón, esto es, por los fletes comprometidos de las mercancías que finalmente no llegaron a puerto, *se fagan tres partes y de las tres partes las dos sean cargadas al dicho maestre por la dicha nao i bytuallas, e la otra terçia parte se heche e reparta a todos los marineros e conpanna de la dicha nao, non enbargante que fuesen ygualados e asoldados, y esto damos e mandamos por esta nuestra sentencia.* Esto es, los mareantes y el maestre se repartían las ganancias de los fletes en forma de compañía, en las proporciones antedichas, dos tercios para el segundo por aportar la nave y los mantenimientos, y el otro para los marineros por poner su trabajo. Proporción que se mantenía en caso de echazón exactamente igual; pero ahora debían contribuir de la misma manera tanto los tripulantes remunerados con su parte alícuota a modo de compañía naval entre ellos y el patrón, así como los otros contratados por este último y remunerados con un salario o solada acordado entre las partes. Fórmulas más arriba vistas[63].

En cuanto a los percances sufridos por las mercancías a bordo, según las Leyes de Layron (párrafo 10), los maestres, para su derecha descarga, debían mostrar a los mismos las cuerdas con las que sujetar los toneles —se supone que de vino, como vimos arriba, pero, en general se referían a todo tipo de cargamentos—. Si los antedichos entendían que no eran suficientes, el maestre y la marinería debían corregir las deficiencias a su costa, pues para ello cobraban las tasas del *guindaje* a los fletadores. Asimismo, debían correr, él y su compañía, con los daños que se produjesen, ya que para ello habían percibido dicho *guindaje*. Si dichas sogas se rompiesen antes de haber sido mostradas a los cargadores, el patrón debería responder por las pérdidas. Pero si los antedichos se habían mostrado de acuerdo con las ataduras y estas se partiesen y se perdía algún tonel (mercancía) ellos serían los que debían resarcir el menoscabo.

En este sentido (párrafo 11) las Leyes se extienden sobre qué determinar en caso de que los barcos que operaban en Burdeos o en otras partes, que contaban con fustas propias para embarcar, desembarcar y arrumar los toneles de vino, no ope-

lana, o lienzos de lino, en los de entrada (González Arce, 2021a). Dicho lo cual, podemos tomar esta unidad de medida del precio de los fletes o de las averías, el tonel de vino propia de las Leyes de Layron, por una la tonelada genérica cuando las mismas fueron aplicadas en otras partes y tiempos históricos distintos a los originales.

63 FDMPV 30, pp. 25-26.

rasen correctamente. Si navegaban por alta mar y decidían desestibar o desarrumar algún tonel y éste se perdía, en especial con mal tiempo, por deficiencias en la operación en los canteles que lo sujetaban o en la propia fusta, los mercaderes podían demandar al maestre por el vino así extraviado. Pero si el patrón juraba junto con dos o tres marineros, a elección de los mercaderes, que los caldos no se habían malogrado a causa de los canteles, los antedichos quedarían libres; pero si no querían jurar, correrían con los daños, pues estaban obligados a fijar bien sus toneles y canteles, y hacer las cosas correctamente antes de zarpar del puerto.

La ley IV versa sobre la contribución de los mercaderes a la restitución de los daños sufridos por la nave, en especial cuando el mástil era cortado para sortear las tormentas: en caso de viento fuerte que hiciese peligrar el navío, se podía proceder a seccionar el mástil o la entena y sus velas, que, si cayesen al mar y se perdiesen, todos los embarcados debían correr con las pérdidas que ello ocasionase, en proporción a sus haberes a bordo, como en la ley anterior. Si los aparejos no eran tajados a propósito, sino rotos por la tempestad o se perdiesen por este motivo u otros semejantes, en ese caso los mercaderes ni otros pasajeros deberían correr con cosa alguna, aunque sus pertenencias quedasen a salvo; pues se habían limitado a alquilar la nave y no eran responsables de su destino. Sin embargo, en ambos casos, el de la tala intencionada del mástil o el rasgado de las velas y cordaje, para la consecución de un bien superior, como el salvamento de una nave y su cargamento, como en el de deterioro fortuito y por causas naturales de la embarcación y aparejos, según la costumbre bilbaína, tanto el fletante, maestre o armador, como el fletador, los mercaderes y tripulantes, debían contribuir en la restitución de los daños causados; generalmente mediante la derrama entre ellos de una avería gruesa por el importe de los bienes perdidos o estropeados, en proporción al valor del continente, barco, y contenido, mercancías y pasaje[64].

Sobre ello las Leyes de Layron, en su párrafo 9, hablan de que cuando el maestre rajaba el mástil forzado por el mal tiempo, debía llamar a los mercaderes, si los había a bordo, e informales previamente de que era conveniente cortarlo para salvar la nao y su cargamento. Los daños resultantes debían ser contados sueldo por libra como si tratase de una echazón, vista más arriba, a repartir entre los tratantes. Avería (gruesa) que se debía derramar antes de que la nave se descargase. Si esta quedaba en lugar seco embarrancada por la mala mar, el maestre no debía indemnizar a los mercaderes por lo que se hubiese perdido, sino que, antes, bien al contrario, podía cobrar el flete de los géneros que se hubiesen salvado.

64 González Arce, 2021a, p. 550 y ss.

Además, las Leyes de Layron (párrafo 15), contemplan cómo actuar en caso de que nave se hallase surta en un puerto, o amarrada en otra parte, y otra que llegase del mar la dañase accidentalmente, y a causa de esto la primera perdiese sus cargamentos. En esa situación, los daños debían ser apreciados y abonados por las dos naves por mitad; para ello, las averías de cada embarcación debían ser contadas y derramadas mercancía a mercancía (cada género según su valor), nao a nao (a cada una de ellas según asimismo de su valor) y compañía a compañía (cada tripulación debía contribuir según su número). Igualmente, tanto el maestre y la marinería de la nave que embistió a la otra debían jurar que no lo habían hecho adrede. Esta fórmula de pago compartido de los daños era para evitar que quienes tuviesen barcos viejos los dejasen en los lugares de entrada buscando ser alcanzados por otros para cobrar de ellos la indemnización.

Por su parte, el párrafo 16 se ocupa del caso de que al lado de una nave surta en un puerto con aguas bajas otra echase demasiado cerca sus anclas. De ser así, el maestre de la primera debía pedir a los marineros de la segunda que levasen ancla y se alejasen, pues estaban muy próximas y podían resultar dañadas. De no acceder, y de producirse perjuicios, los de este segundo navío quedaban obligados a repararlos. Si las aguas eran altas, las embarcaciones debían echar balizas que señalasen donde habían echado su áncora.

La ley V trata de las obligaciones de los mercaderes en caso de naufragio o embarrancamiento: si a causa de mala mar una nave se estrellase contra los escollos o en tierra, se quebrase o embarrancase, aunque sus fletadores salvasen sus pertenencias, no deberían contribuir en los daños —al contrario de lo ocurrido en Bilbao, donde acabo de exponer que en caso de siniestro o naufragio todos, también los mercaderes, debían aportar a la pertinente avería gruesa en función de los bienes que llevasen a bordo o del valor de la embarcación—. Si bien, si ellos, por miedo al naufragio y antes de que peligrase, mandasen al maestre que la dejase fluir libremente para que posase en la costa a su suerte, y por ello se quebrantase, los perjuicios deberían ser compartidos entre todos, en función de lo que se hubiese podido salvar, tanto mercancías como restos de la embarcación. El maestre no podía interponer demanda alguna contra los fletadores por tal motivo.

A este respecto, las Leyes de Layron (párrafo 1) estatuyen que cuando varios hombres propietarios de una embarcación pusiesen a su frente a un maestre, y en su viaje se quebrase y naufragase, dicho patrón no podía vender los restos si no era por mandado de sus dueños. Aunque si tenía necesidad de dinero para gastos de su sostenimiento, tanto de su persona como de la tripulación, podía empeñar los aparejos consultando para ello a la marinería.

En este sentido, en el párrafo 3 se dispone que, en caso de naufragio, cuando los marineros se esforzasen en salvar en la medida de lo posible su cargamen-

to, el maestre estaba obligado, si no tenía fondos, a empeñar parte del mismo para entregar numerario a la marinería con el que afrontar el viaje de vuelta a sus hogares. Pero si dichos empleados no hubiesen ayudado en el rescate de las mercancías, el patrón no debía remunerarlos en forma alguna, e incluso perderían sus soldadas. Además, este párrafo recuerda que cuando el barco resultaba partido, si no se perdían los aparejos, el comandante no podía enajenarlos sin autorización de los propietarios del navío. Su obligación era ponerlos a resguardo hasta saber lo que al respecto dispusiesen los antedichos, o, por el contrario, correr con las consecuencias.

Mientras que el siguiente párrafo, el 4, de las Leyes de Layron, contiene que en caso de naufragio y de que se hubiesen salvado la mayor parte de los bienes transportados, y los mercaderes quisiesen disponer de sus mercancías, el maestre se las daría y llevaría de ellos el flete proporcional al trayecto hasta allí realizado. Pero si la nave podía ser reparada, el patrón podía seguir viaje con su cargamento. En su defecto, podía fletar otra embarcación con la que hacerlo. De cualquier modo, el maestre tenía derecho al flete de los géneros hasta allí trasportados.

La ley VI aclara cómo se debían compartir las pérdidas en caso de echazón y de quebrantamiento de navío: si ambas cosas ocurriesen a la vez, los mercaderes que no hubiesen echado por la borda sus géneros, o parte de ellos, deberían contribuir a resarcir las pérdidas de los que sí hubiesen tenido que hacerlo; apreciándose el valor de lo arrojado y de lo que se hubiese salvado tras el naufragio. Pero si más tarde alguno de los que procedió a la echazón de su bienes recuperase alguno de los mismos, no debería ayudar a compensar a los otros que, como él, habían procedido del mismo modo.

La ley VII trata sobre las cosas halladas en la costa tras los naufragios y las echazones: que debían ser devueltas a sus dueños o a sus herederos. Tanto las mercancías arrojadas como los restos del cargamento y del navío que se estrellase o embarrancase en la ribera.

La ley VIII se centra en las pérdidas por mercancías desembarcadas para permitir la entrada en los puertos: cuando para penetrar en un surgidero o río se observase que la nave iba en exceso cargada, por baja mar o accesos angostos, y por eso parte del cargamento debiese ser trasladado a otras embarcaciones más pequeñas, si a causa de ello se produjesen pérdidas, éstas deberían ser compartidas entre los mercaderes cuyos artículos quedaron a salvo, como ocurría en caso de echazón. Pero si ocurría a la inversa, que naufragase el navío principal y se salvase el de alivio de la carga, aquellos que no sufriesen daños en este otro no debían contribuir a paliar los quebrantos de los demás.

La ley IX habla de cómo los maestres debían compensar a los mercaderes por los daños que les causasen: cuando por culpa del patrón naufragase la nave, sobre todo cuando se hacían a la mar en períodos de mal tiempo, en especial desde el 11 de noviembre hasta el 10 de marzo, época de muchas tormentas, el antedicho estaba obligado a reparar los perjuicios que por ello causase a los fletadores de su embarcación.

Sobre ello las Leyes de Layron (párrafo 2) establecen que si una embarcación se encontrase surta en un puerto lista para zarpar, si sobrevenía mal tiempo, el maestre debía hacerse aconsejar por la marinería sobre su parecer, y acordar con la mayoría de los tripulantes la forma de proceder; si finalmente actuaba de otra manera debería correr con los daños que causase, tanto en la nave con en las mercancías.

La ley X está dedicada a fijar las penas a imponer a los marineros que hacían quebrar o naufragar las naves que tripulaban, para hacerse con los haberes que transportaban: cuando los susodichos guiaban con tal fin los navíos por lugares peligrosos para que se perdiesen y así aprovechar para hurtar o robar sus cargamentos. Si tal extremo fuese probado, los culpables serían condenados a muerte, y el juez que así lo sentenciare debía hacer entregar sus bienes a aquellos que hubiesen resultado perjudicados. Los cuales serían creídos gracias a su juramento sobre el alcance de sus pérdidas, que serían tasadas por el que lo juzgase según su criterio.

La ley XI legisla sobre los pescadores que ponían señales nocturnas de fuego en las costas en lugar de para indicar los peligros a las naves, para conducirlas hacia el naufragio y poder robarlas: los cuales serían condenados a perder todo cuanto así pillasen y a devolverlo cuadruplicado; si no obtuviesen nada de este delito, debían restituir todo lo que se perdiere. Además, el juez del lugar debía practicar en ellos el escarmiento en sus cuerpos que entendiese conveniente, en función de su desmán.

La ley XII establece cómo actuar en caso de ataques corsarios: cuando se produjese un abordaje de corsarios con intenciones de robar el cargamento, pero si estos se conformasen con una parte de los bienes a bordo y dejasen proseguir viaje a la nave con el resto, los menoscabos sufridos serían sufragados entre todos los mercaderes en función del valor de sus géneros embarcados. Aquellos que no llevasen a bordo bienes, sino su persona, se les ajustaría en cuánto deberían contribuir, pues no era poca cosa el haber salvado su cuerpo. Sin embargo, si no era asaltado y apresado todo el navío, sino que solamente penetraban en él y se llevaban algunas cosas, éstas no debían ser compensadas por todos, sino que serían perdidas por sus propietarios, que no podrían pedir reparación de sus compañeros de expedición.

La siguiente ley, XIII, indica qué partes de estos pillajes de los corsarios podían luego ser reclamadas por sus propietarios: una vez robadas las mercancías, si los

corsarios fuesen a su vez abordados por otros barcos cristianos antes de haber arribado a puerto, como podrían surgir pleitos entre los que padecieron el robo y estos otros que por su parte asaltaron a los piratas, se dispuso que si los mercaderes marchaban y procedían de tierras cristianas, todo lo sustraído debía serles restituido; pero si sus mercancías iban a ser llevadas a tierras enemigas, con las que no existiesen treguas ni tratados, lo que les fuese pillado sería luego de los que aprehendiesen a sus ladrones, salvo las personas de cristianos que hubiesen resultado cautivados, que quedarían libres. Este mismo último proceder se tendría con las embarcaciones pequeñas no mercantes que navegaban por ocio; pues quienes viajaban en tiempos de guerra sin causa justificada, como ejercer la mercadería, bebían correr con sus consecuencias.

La ley XIV hace referencia a los jueces costeros y cómo debían ver las causas judiciales: tanto en los puertos como en los lugares ribereños se solían poner jueces que conocían los pleitos sobre navíos, los pecios que naufragasen, las echazones u otros asuntos relacionados, los cuales debían oír a las partes sin libelo, lo más llanamente posible y sin prolongar los juicios, a fin de que no se perdiesen las mercancías ni se interrumpiesen los viajes por dilaciones indebidas; tratando de saber la verdad con los testimonios de los maestres, los dueños de las naves y otros hombres buenos. Del mismo modo, debían comprobar el cuaderno de la embarcación (libro de cargazón), al que se debía dar crédito en lo que llevase inscrito.

5. Financiación de las expediciones navales

Si el armador o el maestre no disponían del capital con el que subvenir los gastos precisos para iniciar un viaje comercial antes de fletar el navío —aprovisionamiento de alimentos, aparejos, armamento, munición..., al margen de las averías para gastos de navegación, éstas sí adelantadas por los mercaderes fletantes—, que debían ser por él afrontados antes de cobrar dichos fletes a la arribada y tras la descarga de las mercancías, podía recurrir a una forma sencilla de financiar las expediciones mediante préstamos hechos por terceros. Hubo dos fórmulas de financiación externa de las expediciones o de sufragar los costes previos a la salida de los barcos, como el de su avituallamiento, mediante el recurso a créditos, ya se hiciesen estos sin o con riesgo para los prestamistas o cambistas. Estos últimos sólo habían de ser reintegrados en caso de que la expedición culminase con éxito, de modo que se los conocía como *préstamos a la gruesa* y eran un modo de inversión de dinero por parte de socios capitalistas en este tipo de negocios navales; por lo que también fueron denominados como *préstamos a riesgo*[65].

65 López Beltrán, 1986, pp. 85-86; 1999, pp. 282-283; García de Cortázar, 1985, II, pp. 183-187.

Uno de los casos más antiguos de entre los que nos han llegado, que parecería del segundo tipo, o con riesgo para el prestamista, ocurrió con Pedro de Arechaga, o Pedro Ibáñez de Arechaga, maestre bilbaíno de la nao Santa María, que se hallaba en el puerto de Ramua (Arnemuiden), en Zelanda, desde donde iba a partir para Bilbao, para lo que en Middelburg, a 7 de noviembre de 1496, firmó una carta de obligación con el mercader también bilbaíno Sancho Martínez de Bilbao —al que, en el pleito que se siguió tras esta operación, se lo describe como prestamista de dinero en forma de letras de cambio, gracias a lo cual era próspero e rico—, al que se comprometió a entregarle 57,5 fustanes de olmo (*omo*) negros, porque Pedro de Aspiunza o Axpuru, en nombre de Sancho, su amo o empleador, le había dado su valor en dinero contante, con el cual *vasteçer e aparejar e vituallar la dicha nao, de lo qual se dio por contento e pagado, e para lo mejor conplir obligó su persona e bienes e la dicha nao e sus fleytes e aparejos*. Como Arechaga no aportó a Martínez de Bilbao los fustanes en tiempo y forma, este reclamó la ejecución de la deuda toda vez que la nave hubo atracado en la ría del Nervión, en Portugalete; de modo que se debían realizar confiscaciones sobre sus dos naos, amarradas en Bustavirrieta, sobre sus casas de la calle Somera, como luego veremos, o sobre una viña sita en Urquiza, lo que supuso el inicio de una querella judicial. Muerto Arechaga, Sancho Martínez de Bilbao ganó el juicio contra su viuda, Marina de Isasi —hermana de Lope García de Isasi y Martín Ochoa de Isasi, vistos en otras partes—. Previamente, el *prebostao* bilbaíno había embargado su vivienda de la calle Somera, sita entre las casas de Juan Sánchez de Zumelzu y la de Pedro Díaz de Arbolancha, la viña de Urquiza y sus dos naos, surtas en Bustavirrieta, jurisdicción de Bilbao, para pagar a Sancho sus 57,5 fustanes de olmo o de *omo* y la pena del doble de su valor por incumplimiento de contrato.

Veamos a continuación dicho contrato suscrito entre las partes para financiar esta expedición marítima, conservado como prueba en el pleito que las enfrentó por el incumplimiento de sus cláusulas[66]:

> *Sepan quantos esta carta vieren cónmo yo, Pedro de Arechaga, vezino de la villa de Viluao, maestre que soy después de Dios, de la nao nonbrada Santa María, la qual está en el puerto de Ramua para seguir su viaje con la vuena ventura a Viluao, otrogo e conozco que devo dar e pagar a vos, Sancho de Viluao, mercadero vezino de la dicha villa de Viluao, avsente vien asy conmo sy fúesedes presente, çinquenta e siete fustanes de holmo e medio negros, por rasón que en el dicho*

66 ARCV, SV, 113, 4. Para un préstamo similar signado en 1493 entre el maestre vizcaíno Fernando de Guevara, y su nao Santa María, y el burgalés Alonso de Salamanca, para un viaje de Flandes a Andalucía, Inclán Gil, 2012, pp. 194-195. Hacia 1500 tuvo lugar un litigio entre un Ochoa de Uriondo, hijo de Martín Ochoa de Uriondo, por entonces difunto, y el tendero de paños Sancho de Munguía, por el avituallamiento de una nao de la que Uriondo poseía tres quintas partes que participó en la armada de 1496 que llevó a Flandes a la infanta Juana (ARCV, SV, 557, 3).

vuestro nonbre conozco aver tomados e resçibidos de Pedro de Azpuru, vezino de la dicha villa de Viluao, toda la montança e valor de los dichos çinquenta e siete fustanes e medio de holmo negos en dineros contados, vien e conmplidamente e con efeto, para vasteçer e aparejar e vituallar la dicha nao e conpaña della. De lo qual todo me otrogo e tengo por vien contento e pagado e por vien entregado a toda mi voluntad, ante el escrivano e los testigos de esta carta, e en rasón de la paga renunçio a las dos leyes del fuero e del derecho. La vna ley en que dis que los testigos de la carta deven ver fasta la paga en mrs. o en otra cosa cualquier que lo vala. E la otra ley en que dis que fasta dos años es ome tenido de mostrar e procurar la paga que fisiere, saluo sy aquél que la paga resçiue renunçiare aquestas leys. Las quales dichas leys e cada vna dellas yo asy renunçio con la ley de engaño e de la non numerata pecunia, e de aver non visto non dado non tomado con contado non resçiuido ni a su poder avido, con todas qualesquier leys e fueros e derechos e hordenamientos e vsos e constunbres escriptos o non escriptos que contra esta carta sean o ser puedan, que me non valan ni sea oydo ni cabido ni resçibido sobre ello en juicio ni fuera del, e por ante algund fuero ni derecho eclesiástico ni seglar en ningund tiempo del mundo. E que cuerra el dicho riesgo e peligro e aventura de los dichos çinquenta e siete fustanes e medio de holmo a vos, el dicho Sancho de Viluao, acredor, e a vuestra vos, asy de mar conmo de henmigos, conmo de otros qualesquier casos fortuitos del día e hora e punto que la dicha nao fesiere vela en seguimiento del dicho viaje dende fasta que la dicha nao syn otro mandamiento de viaje arrivare e llegare dentro al puerto e canal de la dicha villa de Viluao e ende posare surta ancla e dende fasta veynte e quatro horas naturales. E pasado el dicho rysgo segund dicho es, que vos dé e pague e me obligo de vos dar e pagar a vos, el dicho Sancho de Viluao, acredor, e a vuestra vos todos los dichos çinquenta e siete fustanes e medio o su valor e montança en la manera que dicho es, del día que la dicha nao este dicho viaje arrivare e llegare en el dicho puerto fasta veynte días primeros siguientes, syn otro plaso ni alongamiento alguno, lealmente. So pena de vos los dar e pagar con el doblo en pena e postura e paramiento e en nombre de vuestro ynterese que con vusco pongo. La qual dicha pena del doblo sy en ella incurriere que bos la dé e pague e me obligo de vos la dar e pagar a tanvien conmo la principal e que tanvien caya e incurra en la dicha pena por lo poco que fincare por pagar del dicho devido conmo por todo devido por principal. Para todo lo qual e cada vna cosa e parte dello asy conosçer e tener e goardar e conplir e pagar e non ser ni yr ni venir ni pasar contra ello nin contra parte dello yo, el dicho Pedro de Arechaga, devdor sobredicho, obligo a la dicha nao de cuyo soy maestre e a sus fleytes e aparejos e a lo mejor parado dello, e a mi persona e vienes muebles e rayses auidos e por aver por donde quier que los aya e los fallaren. E por esta presente carta ruego e pydo e do todo mi poder conplido a todos e qualesquier jueses e justiçias e executores, asy del condado de Viscaya conmo de otras qualesquier çibdades e villas e logares de cualquier estado e condición e preheminençia e digni-

dad e juredición que sean o ser puedan, asy de los reygnos e señoríos del rey e de la reyna, nuestros señores, conmo de fuera dellos, e a cada vno dellos ante quien esta carta paresçiere e fuere mostrada e presentada a la juredición de los quales e de cada vno e cualquier dellos me someto con mi persona e con todos mis vienes muebles conmo rayzes, e con la dicha nao e fletes e aparejos della, renunçiando espresamente en este caso mi propio fuero e juredición. E para que después de dicho plaso pasado en adelante quel synple pedimiento de vos, el dicho Sancho de Viluao, acredor o a vuestra bos syn yo ni otro alguno por mi para ello ser citado ni llamado a juisio ni oydo ni vençido por fuero ni por derecho manden faser e fagan entrega e execución en mi persona e vienes muebles e rayses e espeçial en la dicha nao e fletes e aparejos della, e en qualquier dellos que vos u otro en vuestra boz más qusiéredes. E por todo lo en esta carta contenido, asy de principal conmo de la dicha pena sy en ella incurriere con las costa e los vienes que en la tal entrega e execución se fesiere manden faser e fagan vender e rematar luego con fuero o syn fuero, e que de su valor e montança vos entreguen e fagan luego pago del dicho devdo principal e de la pena del doblo sy en ella yncurriere con las costas, luego vien e a tan conplidamente conmo sy fuese sentencia de alcallde o de jues competente consentida por las partes e pasada en cosa jusgada. E renunçio el treslado desta carta a la demanda por escripto e ferias de pan e vino contar, e todos los días feriados e fiador ni alcallde ni declinación de mi fuero e juredición ni otro plaso ni fuero ni derecho alguno. E renunçio e quiero que me non valan en esta rasón. E otrosy renunçio todo logar coteado e previlejado e franqueado, asy de rey e reyna nuestros señores, conmo de señor o señora, asy en puerto de mar conmo por tierra. E todo lo renunçio e quiero que me non vala en esta razón. E otrosy renunçio la ley e el derecho en que dis que general renunçiación que ome faga que non vala.

Fecha e otorgada fue esta carta de obligación en la villa de Medialburque, a siete días del mes de nouienbre, año de mile e quatroçientos e nouenta e seis años. Testigos que fueron presentes a lo sobredicho, rogados e llamados, Sancho de Çarreta e Martín de Trauca, vezino de la dicha villa de Viluao, e Martín de Areylça, vezino de Viluao.

E yo, el sobredicho escrivano Martín Yváñes de Asúa, notario público por la avtoridad apostólica e real que a lo sobredicho en vno con los otros testigos presente fuy, e por otorgamiento e ruego del dicho Pedro de Axpuru esta carta de mi registro saqué en fee de lo qual fis aquí este mío sygno en testimonio de verdad. Martín Yváñes.

En ocasiones algunos de estos préstamos para el abastecimiento de las naves se pueden confundir, o pudieron encubrir, otras operaciones mercantiles, en las que un mercader adelantaba mercancías en origen a un maestre que las transportaba

y vendía en destino, por lo que obtenía un dinero con el que pagar el género recibido al precio acordado con la otra parte; la remuneración de este último, que no cobraba fletes por los artículos trasladados a su propio riesgo, o al del mercader, algo que asimismo había que acordar, era la diferencia del precio de los mismos en el punto de partida y en el de arribada.

De este modo, en el pleito habido entre Sancho Martínez de Bilbao y la viuda de Pedro de Arechaga, tras el fenecimiento de este último, el primero argumentó que había entregado en Bilbao al difunto y a su hermano Juan de Arechaga, asimismo finado, 100 quintales de hierro, a 330 mrs./quintal —cuyo valor la viuda de Pedro, Marina de Isasi, estimó en no más de 280, en el pleito que la enfrentó a Sancho, como corroboraron varios testigos; y añadió que era el precio al que los había adquirido Martínez de Bilbao en Bilbao, para darlos al hermano de Pedro, Juan de Arechaga—, que le debía devolver en Flandes en forma de 100 coronas de oro, a 340 mrs./corona —valor en el que coincidió la antedicha viuda—, lugar en el cual el quintal alcanzaba un precio de 450-500 mrs.; hierro que Arechaga debía llevar allí a riesgo y aventura de Martínez de Bilbao, de modo que no se podía alegar usura. Es de suponer que en este contrato no se contenían fletes algunos, pues el pago por los servicios del maestre Arechaga sería la diferencia del precio del hierro en origen y el de su venta en destino. Las 100 coronas debía darlas este último a los factores de Martínez de Bilbao en Flandes (entre ellos Pedro de Axpuru), una vez que hubiera vendido allí el género al menos a 400 mrs./quintal. Agentes que con dicho numerario iban a adquirir los fustanes arriba citados que remitir a Bilbao a su amo, el susodicho Sancho, cuyo precio era en Flandes de 500 mrs./fustán y 550-600 en Bilbao. *E que el dicho Pedro de Arechaga rogó a los fatores del dicho mi parte que se contentasen con quel diese los fustanes que ellos auían de enbiar al dicho mi parte fuesen a riesgo del dicho mi parte, como si cargara los dichos fustanes*. Algo a lo que accedieron por ruego de Arechaga, que embarcó tales textiles en su nave con otros fustanes de otros mercaderes, aunque ello suponía una pérdida de buena parte de las 100 coronas iniciales. De forma que la viuda no podía esgrimir que el contrato suscrito entre su difunto esposo y Martínez de Bilbao era inválido por usura.

Lo que no queda claro es si los factores de Martínez de Bilbao le habían vendido a Arechaga tales fustanes en Flandes a precio de Bilbao para que allí se los entregase a Sancho. Algo que este último tampoco consideraba usurario, porque el precio que habían alcanzado en destino finalmente había sido de 680 mrs./fustán, y el riesgo de la operación de transporte había corrido del lado del propio Sancho.

Por su parte, la viuda de Arechaga, Marina de Isasi, alegó en el citado proceso judicial, y como consta en el testamento de Arechaga, que el préstamo de las 100 coronas fue a parar al hermano de Pedro, Juan de Arechaga, pero que había sido

puesto a nombre de Pedro y la nao común de ambos por la insolvencia de Juan y su incapacidad para conseguir créditos. En una de las preguntas del interrogatorio contenido como prueba en el pleito que enfrentó a la viuda con Sancho Martínez de Bilbao, esta cuestionó a los deponentes sobre si sabían que, en realidad, el que había solicitado el préstamo de 100 coronas con las que avituallar la nao a dicho Sancho había sido Juan de Arechaga, hermano de Pedro, y que este no se las quiso entregar, sino los 100 quintales de hierro, para que los vendiese en Flandes y con esa venta fuese Pedro el que le abonase 100 coronas a Sancho o sus factores en el lugar. De ahí que *el dicho Pedro de Arechaga fisyese vna obligación dexiendo e consosçiendo que las dichas çient coronas abía resçibido enprestadas del dicho Sancho Martines de Viluao*; pero el auténtico beneficiario del préstamo había sido su congénere Juan. Mientras que Pedro de Axpuru, el factor de Martínez de Bilbao, al ver que los hermanos Arechaga no le podían pagar en Flandes las 100 coronas comprometidas, bajo amenaza de denunciarlo a la justicia de lugar, constriñó a Pedro de Arechaga a firmar, ante un notario apostólico en Midelburgo, Martín Ibáñez de Asúa, a la sazón escribano público de Bilbao, una obligación para que le entregase los 57,5 fustanes de olmo en la villa del Nervión; que Pedro no había comprado en Flandes con las 100 coronas, pues allí valían mucho más. Lo que le iba a reportar una ganancia usuraria a Martínez de Bilbao. De lo expuesto sobre Asúa se infiere que los mercaderes y navegantes vascos, y puede que el consulado de Vizcaya en Brujas, utilizaban, cuando se daba el caso y allí se encontraban, fedatarios vizcaínos para dejar constancia de sus tratos y negocios. Otro compareciente dijo que dicho notario solía acompañar a Juan de Arbolancha en Bretaña, para redactar sus autos como escribano apostólico, en las actuaciones que este llevaba a cabo en los pleitos que allí mantenía, a los que he hecho referencia en otras partes, y que se desataron a raíz del secuestro de una de sus naves por ciertos corsarios bretones, como comprobaremos.

A lo que añadió dicha viuda en forma de pregunta en del interrogatorio: *Yten sy saben etc. que el dicho Sancho Martines de Viluao de vno e diez e beynte años a esta parte, e más tiempo, ha acostunbrado e acostunbra dar a logro e a vsura e fazer munchos contractos e obligaciones en fravde de vsuras, dando fierro e otras mercaderías fiadas e llevando por ellas mucho más de lo que balían al tiempo que las daba e vendía, porque los fiaba e esperaba por ellas, e que por vsurario público es abydo e tenido en la dicha villa de Viluao e sus comarcas, e suele prestar dineros en canbyo e en recanbyos e enlançándolos en vsuras*.

A estas cuestiones de la parte de la viuda contestó el maestre Ochoa de Arbolancha, que sería el primo del susodicho Juan de Arbolancha, citado en otras partes, y que en alguna ocasión patroneó la nave de Pedro de Arechaga, que: *non sabe saluo de oydas de cómo Sancho Martines de Viluao ha vsado e vsa de dar a los maestres, a cambio sobre las naos, conmo otros mercaderos, dan çiertas qanti-*

dades de haciendas en fierros e en otras mercaderías conmo se igualan entre las partes. E que este testigo es maestre de nao e dixo que lo tenía recibido de otro mercadero çierta qantidad para pagar coronas de horo en Flandes en su derecha descatrga, e que asy lo hera vsado e acostunbrado, e que se hallaban los maestres algunas bezes en reçibiendo en semejante manera, porque sy non lo hallasen asy para sus nesçesidades le sería nesçesario de vender su raíz por donde les bernía más dapño. E que asy ha visto vsar e acostunbrar e estar dicho testigo. Otro testigo fue Lope de Arbolancha, muy probablemente el patrón hermano del antedicho Juan de Arbolancha, quien dijo que actuó en Midelburgo como mediador entre el finado Pedro de Arechaga y Pedro de Axpuru, el factor de Sancho Martínez de Bilbao. También coincidió con el susodicho Ochoa de Arbolancha en que: *el dicho Sancho Martines de Viluao suele cargar muchos fierros para las partidas de allende, e asy mesmo que suele dar en canbio a los maestres de naos segund que otros mercaderos suelen dar quintales de fierro para que en Flandes, en las partidas de allende, gelos paguen de fleyte de sus naos, tomando el dicho Sancho Martines el riesgo, segund que otros tantos quintales que carga fesyeren o bendiéndogelos e igualándose con los maestres de le pagar vna corona o ducado de horo por cada quintal, e segund e conmo se igualan. E asy mesmo que sy este enprestido e contratación non fuese entre maestres e mercaderos que no se podrían mantener ni gobernarse los maestres de naos como se mantienen e se gobiernan, ni abría tantas naos*. Un tercer compareciente, Pedro de Agurto, añadió: *solía ver que los dos hermanos Pedro y Juan de Arechaga solían tomar dineros e quintales de fierros de mercadores desta villa e de otras partes, a pagar en Flandes o en Londres, adonde yban sus naos, sobre el riesgo e peligro de sus naos e fleyte e aparejos; a avn este testigo le dio la balor de çinquenta quintales de fierro al dicho Juan de Arechaga para que en Flandes el dicho Pedro de Arechaga, su hermano, le pagase lo que otros tantos quintales de fierro en la dicha Flandes acudiesen e baliesen; e quel dicho Pedro de Arechaga se le obligó por los dichos çinquenta quintales de fierro, pero conmo decía de suso que le dio los dineros al dicho Juan de Arechaga*. Además, añadió: *este dicho testigo que ha oydo decir quel dicho Sancho Martines de Viluao suele dar, asy conmo otros muchos mercaderos dan, a los Mestres de naos para aparejar e avituallar sus naos, e para sus nesçesydades, quintales de fierro o su valor a que le paguen en Flandes vna corona de horo o su valor, tomando el riesgo e peligro e fortuna de mar e amigos e enemigos el dicho Sancho Martines o otros mercaderos que dan en semejante manera de la qantidad que dan sobre nao e fleyte e aparejos dellos, e que así hera vsado e acostunbrado en toda la costa de Viscaya e Guipuscoa, e sy non fuese esta dicha contratación entre maestres e mercaderes que sabe que los maestres de naos se echarían a perder porque non podrían seguir viajes con sus naos, ni podrían fazer tantas naos conmo hazen, e sy no pasase asy que no se podrían mantener tantas gentes conmo se mantienen e se perderían e se tornarían pobres*

los dichos maestres. Como se aprecia, en algunos casos el riesgo de la operación de adelanto del numerario o de las mercancías para sufragar el avituallamiento de las embarcaciones corría del lado del prestatario, o navegante, y en otras del prestamista[67].

Otros testigos afirmaron que en Flandes los fustanes valían por entonces cada uno a 9 sueldos y 8 dineros, o 9 sueldos y 9 dineros, y la corona, 5 sueldos y 6 dineros. De modo que los 57,5 fustanes valdrían en Bilbao más que las antedichas 100 coronas. *Porque los mercaderos cargan sus retornos e mercaderías por alcançar interexe*. O que, Sancho Martínez no practicaba la usura, antes, bien al contrario, *sy semejantes mercaderos conmo el dicho Sancho Martines fuesen en la villa diez o beynte y más quantos fuesen que sería mejor la dicha villa de Viluao de lo que es y el trato que en ella andobiese*.

De este modo, ante estas dos versiones dadas por las partes, no sabemos si se trató de una operación de adelanto de dinero, o en especie, sin riesgo para que un maestre abasteciese su nave, o de un contrato mercantil en el que el mercader anticipó la mercancía con riesgo y el maestre se comprometió a pagarla a un precio preestablecido con los beneficios de su venta. De este modo, otro de los testigos, Antonio de Zabala, expuso: *cómo los maestres de naos de la costa de la mar de Viscaya reciben para su basteçimiento e fornecimiento de la nao algunos quintales de fierro quel mercadero que enpresta al dicho maestre toma el riesgo e peligro e ventura de mar amigos e enemigos e de todo otro qualquier caso fortuito; e sy riesgo conteçe en el mercadero pierde lo que asy al maestre da. E asy mismo que sabe que mucho más valen las mercadurías de fierros en las partes de allende mares que non en la villa de Viluao. E asy mismo que sabe que sy los mercaderos non ouiesen de dar a los maestres de naos hierros o dineros que los*

67 Otro deponente, Pedro Sánchez de Durango, dio datos sobre su propia experiencia: *en vn byaje que fue para Yrlanda que estaba en nesçesydad de çient ducados doro para aparejar e vituallar su nao, e que le pedió e rogó por dos e tres bezes al dicho Sancho Martines de Viluao que gelos quisiese enprestar a riesgo de sobre su nao e fleyte e aparejos a cambio, segund que hera vsado e acostunbrado, e quel dicho Sancho Martines gelos dio e prestó, segund al presçio que entre anbos dos se igualaron, deziéndole el dicho Sancho Martines que gelos daba e prestaba más por le faserle placer que non por el interexe dellos. E asy el dicho Sancho Martines le dio los dichos ducados a riesgo e peligro de su nao e fleyte e aparejos de su nao deste dicho testigo deste dicho testigo* (sic) *desdesta dicha villa de Viluao fasta Yrlanda, e de Yrlanda para Piça* (Pisa) *e de Pyça para la Playa Romana, tomando el dicho Sancho Martines los risgos que le dio a pago çinquenta por çiento de ynterexe por los dichos risgos. E asy abía oydo decir este dicho testigo que suele socorrer el dicho Sancho Martines en tienpos de nesçesidad a los maestres, segund que es vsado e acostunbrado entre maestres e mercaderes. E que este dicho testigo dixo que resçibyó muy mucho plazer del dicho enprestido quel dicho Sancho Martines le fizo. E para ante Dios e para este mundo que este testigo non gelo entendía demandar ninguna cosa al dicho Sancho Martines porque tenía vien enpleados en el cambio e interexe que le dio porque le socorrió en tiempo de nesçesidad con los dichos çient ducados.*

dichos maestres non podrían aviar sus naos nin con ellas ganar fleytes algunos. Mientras que Juan de Bilbao manifestó: *que sabe que muchos maestres conpran e sacan hierros e otras mercadurías a riesgo de sus naos e fleyte e aparejos della, e que creya que los dichos mercaderes benderían sus hierros e mercadurías lo mejor que podiesen, pues lo tomavan a su riesgo*.

La cosa se complicó todavía más porque Pedro de Arechaga no solamente había pedido un préstamo a Sancho Martínez de Bilbao para financiar el viaje de su nao Santa María desde Bilbao a Ramua y el retorno de nuevo hasta Bilbao, sino que hizo lo propio con otros prestamistas. De modo que su viuda, Marina de Isasi, se encontró envuelta en más pleitos por tales deudas. Uno de ellos, visto hacia 1504, contra el mercader bilbaíno Ochoa de Salcedo. En el cual la viuda contendió en su nombre y en el de sus hijos Juan Martín y María Díaz, y en el que Salcedo expuso que año y medio atrás había dado en Flandes, en Middelburg, a Arechaga 3,5 paños de retrete de contray para con su venta abastecer su nao carabela (para su equipamiento y avituallamiento), por la gran necesidad que padecía en ese momento; textiles que se comprometió a devolver a Salcedo en la ría del Nervión, cuando allí retornase con su nave en un plazo de 35 días. Pero, cuando la embarcación atracó, poco más de dos meses después, Arechaga ya había fallecido sin pagarle ni retornarle los paños, tasados en 38.500 mrs. Por su parte, Marina se defendió alegando que el préstamo hecho por Salcedo también era usurario, y que no era la primera vez que ocurría, pues unos dos años atrás le había dado en Bilbao 100 quintales de hierro, a 270 mrs./quintal, a condición de que le devolviese poco tiempo después en Flandes 100 coronas de oro, a 340 mrs./corona; lo que era de nuevo claramente una operación usuraria, porque en realidad debía hacer entrega de todos los quintales de hierro y, además, por cada uno, una corona. Cuando arribó a Flandes, como no lo pudo cumplir, lo constriñó ante un notario apostólico a firmar una carta de obligación por la cual le entregaría los antedichos 3,5 paños, que valían mucho más que las susodichas 100 coronas. De manera que le exigió más de lo que le había prestado por cuantía de 11.500 mrs.

Esta forma de acuerdo mercantil es similar a la vista arriba entre Arechaga y Sancho Martínez de Bilbao, aunque con menos retórica legal. Y, como en el caso anterior, se ha conservado el contrato signado entre ellos, que no voy a reproducir por ser muy similar al antes transcrito[68]. En el mismo se dice que los tres paños y medio de retrete de contray, *buenos e marchantes, tales quales se vsan resçiuir de mercadero a mercadero*, le habían sido entregados a Arechaga en nombre de Salcedo por el factor de este, Martín de Urreba, y que su destino era, como ha sido indicado, venderlos para abastecer dicha embarcación, de la que se dice que estaba maestreada por Lope de Arbolancha, hermano de Juan de Arbolancha,

68 ARCV, SV, 113, 4.

como abajo veremos. Textiles o su valor que Arechaga se obligó a pagar o darle a Salcedo otros tres paños retretes que había cargado en su nao el mercader Ochoa de Líbano, asimismo bilbaíno, más la mitad de otro paño retrete, *al respeto e presçio que fesieren e valieren los otros dichos tres paños que lieua cargados el dicho Ochoa de Líbano*; tejidos que navegaron a riesgo de Ochoa de Salcedo. Del mismo modo que en la anterior carta de obligación, Arechaga empeñó a cambio del préstamo todos sus bienes muebles y raíces, que ya tenía, por tanto, comprometidos con Sancho Martínez de Bilbao, lo que se podría entender como una estafa, si no había patrimonio suficiente para reintegrar lo adeudado; en cuyo caso, los acreedores eran atendidos en función de la antigüedad de las deudas. Sea como fuere, ello complicó mucho el proceso judicial del embargo de sus haberes para con ellos satisfacer a sus prestamistas. Como se aprecia en la transcripción del otro compromiso, había sido redactado en Medialburque (Midelburgo, cerca de Ramua o Arnemuiden) a 7 de noviembre de 1496; mientras que este segundo fue posterior, se firmó en dicho puerto, en la casa de Alfonso de Lalo, el día 23 de dicho mes. Por cierto, en su testamento, Pedro de Arechaga reconoció deber a este Alfonso de Lalo, mercader burgalés, por lo visto residente en los Países Bajos, 27 ducados de oro; también allí recibidos para avituallar su barco, la llamado *nao vieja*. A cambio de los cuales le había dado en prenda una taza de plata de 5 onzas y una más perteneciente a su hermano Juan de otras 2. Nao vieja que en Flandes de igual forma fue abastecida mediante otro préstamo de Sancho de Miranda de 27 ducados, que Pedro cambió y se comprometió a reintegrarlos a los hermanos mercaderes burgaleses Francisco y Juan de Orense, que veremos en otras partes. Barco al que Pedro subió 3 barriles de arenque para consumo de su tripulación, por los que adeudaba a Juan de Bárcena, de Baracaldo, 1 ducado, avalado por otra prenda. Mientras que en Southampton (Antona) usó una de las balas de fustanes de *omo* blancos que transportaba para nuevos suministros; la cuenta de este gasto la llevaba su cuñado Pericón, al que encontraremos más abajo, y debía ser abonado de las ganancias de la nao, a repartir entre los parcioneros. Otros 27 ducados le eran adeudados a Francisco de Arbieto, igualmente destinados a provisiones. En Santander fueron comprados al posadero Sancho de Santander vino, pan y pescado, igualmente como acopios, que Pedro encargó a Pericón que los liquidase. En la posada de dicho Sancho había dejado Pedro 3 fustanes en prenda de otra deuda con el antedicho de unos 800 mrs.

Por lo visto, su deuda fue traspasada por el susodicho Ochoa de Salcedo a Ochoa de Larrea, que la reclamó en Bilbao a través de su procurador Pedro de Agurto, hijo del escribano Sancho Martínez de Agurto, que le exigió los tres paños y medio de retrete de Contray. En su testamento, Pedro de Arechaga reconoció deber a Martín de Zuri, criado de Pedro Ochoa de Larrea —aunque en otras partes del pleito se dice que era factor en Flandes de Ochoa de Salcedo—, por entonces,

1497, difunto, dichas 100 coronas, que eran los 100 quintales o los 3,5 paños contenidos en el pleito —sobre los que algún testigo expuso que con el cambio de unos a otros, de los quintales a las coronas y de ahí a los paños, se habían producido incrementos de hasta 10.000 mrs.—; pero de nuevo, como en el caso anterior, dijo que en realidad esta deuda correspondía a su hermano Juan, para el cual la había suscrito en su nombre.

Asimismo, en el testamento, Pedro expuso que su hermano Juan había obtenido otro préstamo de Álvaro de Cisneros de 130 coronas de oro para sí mismo. Dinero del que debía responder el propio Pedro, como en casos anteriores, y que había sido restituido por Lope de Arbolancha, maestre de uno de sus barcos, en nombre del propio Pedro y de su padre llamado igual que él; si bien el alcance era en realidad de Juan. Pedro se hace eco igualmente en sus últimas voluntades de 60 quintales de hierro tomados en Bilbao por su congénere Juan al antes visto Ochoa de Líbano, para pagárselos en Flandes; lo que hizo en parte, mientras que el resto se comprometió a devolverlo Pedro finalmente en Bilbao, en forma de media bala de fustanes. De igual manera, Pedro reconoció otra deuda con Sancho de Cerraeta, nuevamente contraída por su congénere Juan, en este caso en forma de 150 quintales de hierro, del mismo modo recibidos en Bilbao, para ser abonados en Flandes, y que fueron cambiados por fustanes que Pedro se obligó a entregarle en Bilbao.

Todas estas deudas con Martínez de Bilbao, Zuri, Cisneros, Líbano y Cerraeta, reconocidas por Pedro de Arechaga, pero que en realidad correspondían a su hermano Juan, las asumió como suyas Pedro porque iba a ir como maestre de la nao común en su viaje a Flandes.

Como he dicho, estos no fueron los únicos préstamos suscritos por Pedro de Arechaga, de modo que, María Sánchez de Villela le exigió 20 ducados de oro. Y, Juan de Larrabezúa, criado de Martín Sánchez de Salinas, le demandó en nombre de su amo otros 100; dinero que reconoció deberle en su testamento. Todo a ejecutar asimismo sobre los bienes de Arechaga, que falleció antes de concluido el proceso, por lo que, como sabemos, fue continuado por su viuda, Marina de Isasi.

Proceso en el que asimismo se incluye una tercera carta de obligación signada en Bilbao el 23 de mayo de 1495 por Arechaga, parecida a las dos anteriores, en este caso presentada por la antedicha María Sánchez de Villela, por la que Pedro de Arechaga se comprometía a abonar a dicha lencera mercadera, viuda de Sancho de Zornoza, los antedichos 20 ducados, en forma de tal moneda, su peso en oro o su valor en moneda corriente castellana, porque *yo obe fecho vna alvalá de seguridad contra el dicho Sancho de Çornoça en nombre de Juan Martínez de Arechaga, mi tío defunto*

En cuanto a Martín Sánchez de Salinas, su criado Juan de Larrabezúa presentó en el pleito otro traspaso de débito, en este caso de una obligación de deuda

hecha en Bilbao, a 30 de enero de 1496, entre nuestro Pedro de Arechaga y el mercader Cristóbal de Salinas. Como asimismo se transcribe como prueba este cuarto contrato, parecido a los precedentes, sabemos que se había hecho sobre ciertos quintales de hierro que Arechaga había embarcado en la nao Santa María, patroneada por el maestre bilbaíno Ochoa Martínez de Goronda, para adquirir los cuales Arechaga recibió 100 ducados dados por Martín Sánchez de Salinas, más bien un paño velarte por tal valor que le entregó a su hermano Juan, tasados por algunos testigos del pleito en unos 29.000-31.000 mrs., que se debían devolver a Cristóbal de Salinas en Flandes o donde se descargaren los antedichos hierros en forma de 100 coronas.

De este modo, un endeudado Pedro de Arechaga, que tendría una situación financiera al límite, pues ya debía 20 ducados a María Sánchez de Villela, por haber heredado la misma de su tío Juan Martínez de Arechaga tal deuda, a comienzos de 1496 solicitó prestados otros 100 ducados a Martín Sánchez de Salinas con los que comprar cierto hierro que enviar en una nave ajena a Flandes, donde reintegraría el dinero a un agente de Martín, que sería su pariente, Cristóbal de Salinas. Una vez en Flandes con su propia nao, en noviembre de ese año Arechaga pidió dos nuevos préstamos, en forma uno de fustanes y el otro de paños de retrete, con los que financiar el avituallamiento de su embarcación para retornar con ella cargada de mercancías a Bilbao.

Asimismo, se reproduce el contrato de cesión y traspaso de deuda signado en Bilbao, a 18 de abril de 1497, entre Martín Sánchez de Salinas y su criado Juan de Larrabezúa, de la deuda de 100 ducados del difunto Pedro de Arechaga, que éste no había satisfecho a Cristóbal, que ahora quedaba en poder de dicho criado para que intentara cobrarla de la herencia del finado en la persona de su viuda. La cual alegó en el proceso que el dinero que prestaron Sancho Martínez de Bilbao y Ochoa de Salcedo fue en realidad para su cuñado, Juan de Arechaga, pero que obligaron a su marido a ser su avalista y figurar como receptor del mismo.

Además de los antedichos acreedores, tanto Pedro de Arechaga como su hermano Juan de Arechaga habían contraído otra deuda de 40.000 mrs. con María Ibáñez de Sarria, viuda de Fernando de Arechaga —algo que se recoge en el testamento de Pedro, que luego será transcrito; donde reconocía deber la mitad de dicha cantidad, y la otra por su congénere—, que más delante veremos era tío de ambos hermanos. La cual la reclamó en el proceso judicial aquí analizado, mediante su correspondiente carta de obligación, signada en Bilbao, a 24 de septiembre de 1495[69].

69 ARCV, Ejecutorias, 130, 7; 191, 34; SV, 113, 4. En dicho testamento, Pedro de Arechaga reconoció además deber junto a su hermano Juan a Juan de Arandia 34.500 mrs. por cabeza. Aunque, en realidad, según Pedro, toda dicha deuda correspondía a Juan; al cual, como en casos anteriores,

Vayamos ahora con otro caso ya claramente de préstamo sin riesgo. Hacia 1511 se desató un pleito ante la Casa de Contratación de Sevilla entre Juan de Lalo, o Juan Sánchez de Lalo, al que de nuevo encontraremos más adelante, que por entonces era maestre del navío Santa Ana y vecino de Portugalete, con Isabel de Aguilar, madre y heredera de Juan de Ballesteros, ambos de Sevilla, sobre 200 ducados que éste le había prestado al 45% para ir a Las Indias[70].

En 1508 Ballesteros había prestado a Lalo 290 ducados —los 200 iniciales más el 45% de intereses; así se explicita en el proceso: *dicho Juan de Ballesteros le prestó dosientos ducados y quel dicho Juan de Lalo hizo obligación por dosientos noventa ducados, y de manera que en hecho de verdad el dicho Juan de Ballesteros no prestó más de los dosientos ducados y todo lo demás fue por vía de ynterese o renuevo a razón de quarenta e cinco por çiento*— para aprovisionamiento de su nao, que por entonces estaba en Sanlúcar de Barrameda; el cual se comprometió a devolverle desde su partida hacia Santo Domingo, en La Española, y una vez que allí echase su primera ancla, hasta en 30 días, según un contrato público firmado entre las partes. Si bien, una vez transcurrido el plazo, según denunció Ballesteros, no atendió su compromiso, y no entregó el dinero. A lo que Lalo replicó que se lo había dado a un tal Ortuño de Retes, contramaestre de la propia nao de Lalo, que había sido autorizado para ello por Ballesteros, tras haber percibido Lalo los fletes de las mercancías transportadas, de las averías de la nave y de los pasajes de los viajeros allí trasladados, por cuantía de 450.000 mrs. Además, Retes actuó como factor de Ballesteros, a cargo de vender en destino ciertos artículos del mismo, como un asno, que iban en dicha nave.

habría avalado Pedro o, en esta ocasión suscrito por mitad el préstamo que fue únicamente en beneficio de su hermano, pues él por sí solo no lo pudo haber obtenido. Antes de morir, Juan habría confesado ante un escribano de Flandes que todo el crédito le correspondía devolverlo a él. Por lo visto, la nave de los Arechaga que partió desde Laredo a Flandes en la flota real de 1496, viaje para el cual pidieron préstamos para su avituallamiento, y que finalmente supuso la ruina de ambos, no fue abastecida solamente con el dinero de los prestatarios arriba vistos, sino que además, según estas últimas voluntades de Pedro, él y su congénere habrían obtenido en dicha villa de Laredo, para tal fin, 71 coronas de oro, que les prestara Fernando de la Torre; las cuales fueron pagadas por Pedro en Flandes con los beneficios del flete de la embarcación. En sus últimas voluntades, Pedro también reconoció deber a Juan Sánchez de Leguina 50 quintales de hierro que le había prestado; otros 50, al difunto Pedro de Eguía, el joven, a reintegrar del viaje a Flandes de las dos naos de ambos hermanos heredadas del padre; así como como a Pedro de Uribarri, finado, 50 más, igualmente a abonar en Flandes.

70 AGS, CRC, 47, 1. Ya en 1463 se puede encontrar a Nicolás de Arteita, de Lequeitio, padre de Íñigo de Arteita, al que encontraremos en otras partes de este trabajo, que solicitó un préstamo de unos cambistas para avituallar su carabela, la cual naufragó, de modo que los prestamistas le tomaron los aparejos que se habían salvado para resarcirse del dinero que le habían confiado. Por los testigos que declararon en una consulta hecha por la cofradía de mareantes de Lequeitio a la de Deva a este respecto, se aprecia que esta de recurrir a cambistas que adelantasen el dinero para el abastecimiento de las naves era una práctica muy común y extendida entre tales navegantes (FDMPV 30, pp. 4-5).

En dicho proceso fueron presentados varios testimonios de mercaderes, algunos de ellos estantes en Sevilla y otros puertos de la zona. Caso de Baltasar de Castro, que operaba desde la capital hispalense, que cuando se encontraba en el puerto de Santo Domingo, en La Española, observó arribar a la nao de dicho Juan de Lalo con géneros luego allí descargados, para lo que empleó en su desestiba 30 días, así como en aprestarla para volver a navegar. En términos parecidos se manifestó el maestre onubense Gonzalo de los Ríos. Mientras que Francisco de Palenzuela, asimismo tratante sevillano de la colación de Santa María, depuso que vio al antedicho Lalo con su barco dos años atrás llegar al Puerto de Santa María, igualmente en La Española, del cual bajó su escribano, tras que fuesen desembarcadas las mercancías llevadas desde Castilla, para ir por toda la isla a cobrar los fletes de las mismas. Tras lo que zarpó la nave ya vacía.[71]

En otras ocasiones, como he adelantado, en lugar de simples préstamos se recurrió a la inversión de particulares, en lo que se conoce como préstamos a riesgo o la gruesa. Los cuales aportaban una parte del dinero, o todo él, para el aprovisionamiento de las embarcaciones, a cambio de participar en los beneficios, de modo que al finalizar la singladura les era restituida dicha suma y además recibían un mareaje, medio o un cuarto, como los tripulantes del buque, en remuneración a dicho adelanto y al riesgo que habían corrido.

Veamos uno de los primeros préstamos con riesgo para los prestamistas conservados, según un contrato signado en 1502 entre el maestre bilbaíno Juan de Salcedo, en su nombre y en el de su socio, asimismo maestre, Pedro Ibáñez de Eguía, a los que hallaremos ligados en estos negocios navales en otras partes, propietarios de la nao Santa María —que compartieron entre ese año 1502 y 1504, cuando la vendieron en Palermo al capitán real Martín Días de Achury— , que recibieron un préstamo de 65 ducados del igualmente bilbaíno Nicolás de Mundaca, cuya literalidad se ha conservado, como casi en todos los casos, en forma de copia como prueba aportada a un proceso judicial[72]:

71 Como se aprecia, las relaciones navales, comerciales y económicas en general con las tierras del Nuevo Mundo ya eran muy intensas en fechas tan tempranas. Otra prueba de ello la encontramos pocos años más tarde, en 1516, cuando Francisco de Robles, en nombre la Universidad de Burgos, se dirigió a la reina Juana y a su hijo Carlos, para exponerles que un tal Rodrigo de Medina, *nuevamente convertido de indio*, esto es, nativo americano convertido al cristianismo, avecindado en Medina del Campo, sin tener hacienda ni bienes algunos, tomó fiados de ciertos tratantes de dicha corporación y de otros lugares hasta 1,6 millones de maravedís, *que luego començó a jugar e a faser muchos gastos e se fue huyendo a Portugal, e venido de allá vendió toda su hasyenda e se metió en vn monesterio e iglesia e de allí llamó a sus acreedores e les daba seysçientos e çinquenta mil mrs*., los cuales no se quisieron concertar con el mismo por esa suma., por lo que escondió su patrimonio y se presentó en la cárcel, tras lo que se inició contra él un proceso judicial (AGS, RGS 1516-10, 249).
72 ARCV, Ejecutorias, 299, 24; SV, 154, 1.

Sepan quantos ésta vieren conmo yo, Juan de Salzedo, masestre de nao, vecino de la villa de Bilvao, por mí e en nonbre de Pedro Yváñez de Heguía, maestre, e por virtud de los poderes que del tengo, en presencia de Sancho Martínez de Gurto, escriuano defunto, e de Leonardo de Hunos, escriuano vecino de la villa de Brujas, conozco e otorgo desta buena, leal e verdadera e conoçida que yo e el dicho Pedro Yválñez en constituyente ambos a dos por lo todo devemos e avemos a dar e pagar a vos, Nicolás de Mundaca, vecino de la dicha villa, que al presente estades o a vuestra boz o a quién esta carta por vos mostrare syn procuraçión alguna, es a saber, sesenta e çinco ducados de oro e de peso largo, a riesgo e peligro e ventura de la nao nonbrada Santa María, de quien yo, el dicho Juan de Salcedo, soy maestre, e de sus fleytes e aparejos e de lo mejor parado della, por razón que vos, el dicho Nicolás de Mundaca, conozco e otorgo aver tomado e resçibido todos los dichos sesenta e çinco ducados de oro de puro préstamo para basteçimiento e aparejos de la dicha nao e para pagar mis devdas e del dicho Pedro Yváñez constituyente, bien e conplidamente, realmente e con efecto de que me otorgo e tengo por vien contento e pagado e por bien entregado a toda mi voluntad ante el escriuano e los testigos desta carta e en razón della pagar. Renunçio las dos leyes del fuero e del derecho: la vna ley e fuero en que dize quel escriuano e los testigos de la carta deven ver haser la paga en mrs. o en otra cosa qualquier que la quantía vala. E la otra ley en que diz que fasta dos años es ome tenido de mostrar e probar la paga que fiziere, salvo sy aquel que la paga resçibe renunçiare aquestas leyes. Las quales dichas leyes e cada vna dellas yo renunçio con la ley del engaño e del anumetata peamia e de la aver non visto, non dado, non contado, non tomado, non resçebido ni a su poder avido, en vno con todas otras qualesquier leyes e fueros e derechos e ordenamientos e vsos e costumbres e alegaciones desensyones e heleçiones dilatorias e perentorias e perjudiciales, escritos e non escritos, que contra esta carta o contra parte della sean o ser puedan, que non vala en juyzio ni fuera del en ningund tiempo del mundo. E que contra el dicho riesgo e peligro e ventura de los dichos sesenta e çinco ducados de oro a vos, el dicho Nicolás de Mundaca, e a vuestra boz de oy día de la fecha desta carta fasta que la dicha nao arribare e llegare este presente viaje en su derecha descarga, surta ancla, e dende fasta veynte e quatro oras naturales. E pasado el dicho riesgo, segud dicho es, me obligo de vos dar e pagar todos los dichos sesenta e çinco ducados de oro de peso largos, dende fasta çinco días primeros siguientes syn otra dilaçión alguna, so pena de vos los dar e pagar con el doblo. La qual dicha pena del doblo sy en ella yncurriere me obligo a vos la dar pagar a tan bien conmo lo principal. Para todo lo qual sobredicho e cada vna cosa e parte dellos ansy conozçer e tener e guardar e conplir e pagar e no ser contra ello ni contra parte dello, obligo a mi persona e bienes e a la persona e bienes del dicho Pedro Yváñez mi constituyente, muebles e raízes, ávidos e por aver, e por esta carta doy e otorgo todo mi poder conplido a todas e qualesquier jueces e justisias e hexecutores asnsy destos reynos e señoríos conmo de fuera

dellos, ansy de allende la mar conmo aquende la mar ante quien e quales esta carta paresçiere fuere mostrada e presentada, a la juridición de los quales dichos jueces e justisias e de qualquier dellos someto a mi persona e bienes e del dicho mi constituyente e sus bienes renunciando espresamente en este caso mi propio fuero e juridición para después del dicho plazo pasado en adelante que al sinple pedimiento de vos, el dicho Nicolás de Mundaca, o de vuestra boz manden haser e fagan entrega e execución en mi persona e en todos los dichos mis bienes e en la persona e bienes del dicho mi constituyente que mejor parados fallaren por todo lo en esta carta contenido e los bienes en que la tal entrega e execución se hiziere, los vendan e rematen luego con fuero o syn fuero, e que de su valor e montança vos entreguen e fagan luego pago de todo el dicho devdo prinçipal e de la dicha pena del doblo, sy en ella incurriere yo e el dicho mi constituyente con las costas de todo luego o bien ansy e a tan conplidamente conmo sy fuese sentencia de alcallde o de juez conpetente consentida por las partes e pagada la cosa jusgada. E renunçio el traslado desta carta e la demanda por escrito e ferias de pan e vino coger, e todos los días feriados e todo plazo e consejo de abogado e fiador de mí allende, e declinación de mi fuero e juridición e todo lugar cotado e previllejado e franqueado que sea e ser pueda, anasy en puerto de mar conmo por tierra, en vno con la ley e el derecho en que dize que general renunçiación que ome faga que non vala.

Fecha e otorgada fue esta carta en la villa de Vilbao, a çinco días del mes de agosto, año del Señor de mill e quinientos e dos años.

A lo qual fueron presentes por testigos rogados e llamados Juan de Villela e Martín de Vasay e Pedro Yváñez de Vriona.

Este contrato de préstamo con riesgo —esto es, a devolver solamente en caso de que la expedición naval financiada tuviese éxito, de lo contrario se perdería el capital concedido; de modo que se entiende que más que un préstamo era una forma de inversión, pero que, al mismo tiempo, reportaba mayores ganancias que un simple préstamo a devolver al prestamista por los prestatarios en cualquier circunstancia, en forma de participación en los beneficios del transporte marítimo, y no de un interés acordado entre las partes—, se complementó con un acuerdo entre ambos maestres, en dicho contrato referido cuando se alude al poder dado al uno por el otro que lo facultaba a firmarlo. Según el cual compartían por mitad dos naos llamadas Santa María, una de ellas la aludida en el susodicho contrato de préstamo a riesgo. Sobre este peculiar acuerdo ente armadores/patrones para compartir sus embarcaciones y así diversificar riesgos volveré más adelante.

El documento anterior se contiene en un pleito interpuesto hacia 1513 ante la Chancillería de Valladolid, que enfrentó de un lado a Martín Ibáñez de Baquio y su mujer, vecinos de Bilbao, contra el antes visto Juan de Salcedo, de la otra, al que reclamaban los 65 ducados que le prestara Nicolas de Mundaca para avituallar su

nao, quien había fallecido y dejado como heredera a la esposa de Baquio, pues la embarcación en la que los invirtió en forma de seguro a riesgo no había sufrido daño alguno. A ello respondió dicho Salcedo que al tal Mundaca sí le había sido pagada esa deuda en vida de este, pues había trabajado en la compañía de la nao en cuestión como su escribano de a bordo, cuando fue enviado por Salcedo a Génova con ciertas mercancías de un mercader genovés que tenía cargadas en su nao, a quien se las debía entregar, y que allí llevó en cuatro barcas. Asimismo, debía cobrar los fletes y averías de todos los géneros transportados en dicha embarcación, que sumaron 150 ducados, *seyendo ynterçesores en ello el cónsol de España que entonçes en la dicha çibdad de Génova resydía, e Alonso de Soria, burgalez estante que estaba al tiempo en la dicha çibdad de Génova. Lo qual podía aver que reçibiera syete años algo más o menos de lo quel tomara la suma de la dicha obligación, e en la çibdad de Cáliz le diera lo resto de los dichos çient e çinquenta ducados, después que vino de Génova adonde el dicho Nicolás quedara quando los dichos fletes e averías resçibiera. E ansy pagado e resçibido los ducados anduviera el dicho Nicolás otros viajes en su conpañía*. Argumentación que no le sirvió de mucho, pues fue condenado a hacer efectiva la liquidación del préstamo a riesgo a los herederos de Mundaca.

En dicho proceso judicial de 1513, ese año, Juan de Salcedo presentó un interrogatorio mediante el cual interpeló a los testigos de su parte sobre si sabían que unos siete años atrás, más bien hacia 1504, antes de vender el barco que compartía con Pedro Ibáñez de Eguía, por tanto, fue con el mismo como maestre desde Bilbao a Savona; viaje en el que llevó consigo como escribano de a bordo al antedicho Nicolás de Mundaca, *para que resçibiese todas las mercaderías que en la dicha nao se cargasen e en semejante las entregase a sus dueños e resçibiese todos los fletes e averías, segund vso e costunbre de escriuano de naos*. Salcedo hizo su derecha descarga en la citada Savona y en Albisola, a causa de no poder llegar hasta Génova, por miedo a una armada francesa que allí se hallaba surta. Tras lo que en Savona fletó cuatro barcas para trasladar la ropa (textiles) desde su nave hasta la antedicha Génova, envío a cuyo frente puso al mencionado Mundaca, que debía dar el género a sus propietarios y cobrar de ellos los fletes y averías, como así hizo. Pero antes de que dicho Nicolás de Mundaca retornase a Savona, Salazar había zarpado para Cádiz, de forma que Mundaca restó en Génova hasta completar el cobro de las antedichas tasas, que pertenecían a Salcedo como maestre y que ascendieron a más de 150 ducados. Camino de Cádiz este último atracó en Málaga, donde dejó su primera nao, la antedicha Santa María, para partir en otra de su propiedad hacia Cádiz. Tras ello Mundaca llegó a Cádiz desde Génova en otro navío gaditano cargado de estopa y balas de papel que había pagado con el fruto de los fletes y averías de Salcedo y que allí vendió. De modo que liquidaron las cuentas pendientes

entre ellos, Mundaca se quedó con 65 ducados de los beneficios de la venta y proporcionó el resto a Salcedo, por lo que se dio por pagado y contento. Tras ello Mundaca realizó otras dos expediciones como escribano junto con Salcedo en otra embarcación del mismo, una desde Cádiz a Rosas y desde allí de vuelta al puerto de partida, y la otra desde Cádiz a Palos, y desde ahí a Flandes, donde falleció; trayectos en los que se mostró de acuerdo con la liquidación de cuentas arriba mencionada, y en los que llevó, adquiridos con el dinero que le cupo, varios toneles de vino bastardo. Además, en Andalucía, en Palos, había tomado a cuenta de Salcedo para prestar a los mercaderes que lo contrataron y fletado su nao más de 300 ducados —a uno le suministró 90 doblas de oro, y a otro 130 ducados de oro—. Llegados a Bilbao, camino de Flandes, Mundaca hizo un nuevo préstamo a Salcedo de más de 50 ducados, que este se comprometió a devolverle en forma de 65, esto es, el principal más los intereses, *según un reconocimiento escripto e firmado de su mano, el qual sea mostrado a los testigos e sy conosçen su letra e firma del dicho Nicolás de Mundaca*.

En 1507, Pedro de Arbolancha, que luego veremos como vecino de Bilbao, pero que en 1511 se hallaba asentado en Sevilla, puso como patrón de su nao Santa María de Gracia al maestre de Triana Antón García Viejo, al que facultó para que, en el puerto de Santo Domingo, y en toda La Española, la pudiese fletar según su criterio. De forma que podía firmar los correspondientes contratos de fletamento y otros, así como concertar préstamos para su aprovisionamiento de hasta 400 ducados; a riesgo de los prestamistas, aunque con la garantía de la propia nave, de sus aparejos y fletes[73].

Algo que ese año García Viejo acordó con el mercader sevillano Manuel Zabón, al que justamente pidió 400 ducados, con los que abastecer dicha nave que iba a partir hacia La Española, a Santo Domingo: *los quales dichos quatroçientos ducados de oro van a riesgo e aventura de vos, el dicho Manuel Çasbón de mar, e de viento e de mala gente e de todos los otros peligros qualesquier sean, salvo de baratería de patrón e de comendatario e de mudar viaje, sobre la dicha nao, e fletes, e aparejos e sobre lo mejor parado que dello se saluare; desde que la dicha nao partiere del dicho puerto de las Muelas, donde está, e fuere derechamente a la dicha Ysla*, al surgidero de Santo Domingo, para luego retornar de nuevo a Sevilla; y, tras 24 horas posteriores al atraque en la misma. Dinero que le sería restituido al prestamista en el plazo de cuatro días después de la arribada del tornaviaje. Sin embargo, atracada y descargada la nave en Santo Domingo, naufragó y solamente se salvaron algunos aparejos de la misma, si bien sí se pudieron cobrar todos los fletes. Lo que dio lugar a un pleito sobre los restos entre el prestamista y el dueño de la embarcación ante la Casa de la Contratación de Sevilla.

73 AGS, CRC, 47, 2.

En el que la parte demandada, Arbolancha, alegó que los fletes ya montaban más de dichos 400 ducados, sin contar los aparejos, que ascendían a 100.000 mrs.

En 1509 el maestre bilbaíno Ochoa de Uriondo, patrón de la nao Santa María de la Piedad, visto en otras partes, en ese momento surta en el puerto de Sevilla, reconoció deber al mercader Juan de Burgos, estante en la capital hispalense, y a Felipe de Carrión, estante en Brujas, que luego veremos, 70 cornas de oro de Flandes, que los mismos le habían prestado para emprender viaje desde Sevilla hasta La Esclusa o Ramua (Arnemuiden); el préstamo se había hecho a riesgo de ambos prestamistas, a devolver a los 25 días de la arribada de la nave[74].

En un caso similar al anterior, en 1520, en Lequeitio, Juan de Zubía se comprometió a reintegrar a su convecino Pedro Ochoa de Muyto los 12 ducados que le había prestado, así como a darle medio mareaje en la nao San Pedro de Juan Esteban de Axpe, surta en el puerto de la villa, que iba a partir hacia Irlanda. Y a la inversa, pues el también lequeitiano Martín de Motrico prometió a Zubía reintegrarle 3 ducados y 6 reales, más un mareaje que había recibido del mismo, invertidos en la ahora carabela S. Pedro del dicho Juan Esteban, que, como sabemos, iba a zarpar a Irlanda, pues era la misma nave que la antedicha. Lo que aquí tenemos son inversiones de vecinos en naves y expediciones comerciales, o pesqueras, que iban a salir a la isla Esmeralda u otras partes. De manera que el dinero que prestaban, o adelantaban, a sus armadores para aprestarlas les era restituido a su regreso, mientras que la ganancia que obtenían eran los beneficios correspondientes a los susodichos mareajes, que, como vimos en un capítulo anterior, fue un porcentaje de los rendimientos que, como salario, correspondía a cada miembro de la tripulación. Esta retribución de los inversores no era únicamente por anticipar el dinero para las aventuras náuticas, sino asimismo por el riesgo que corrían, ya que lo así colocado podía ser perdido, pues dicho peligro lo corría el inversionista *dendel dia que cargada la dicha nao para Yrlanda partyere a seruir su vyaje e dende Yrlanda fasta venir con saluamiento a esta villa, e pasar las veyntequatro oras naturales*. Dicho Juan de Zubía redactó su testamento poco más tarde y expidió una carta de pago de 24 ducados que debía al mercader de Logroño Rodrigo de Soto. En términos similares ese mismo año 1520, y también en Lequeitio, San Juan de Licona se obligó a pagar a Juan Ortiz de Leaegui, vecino de San Pedro de Mendeja, 6 ducados y ¼ de mareaje en la nao de Pedro Ruiz de Curruchiaga, que iba a partir a Beldrín (¿Dublín?), en Irlanda[75].

74 Lacueva Muñoz, 2016, III, p. 344.
75 FDMPV 40, pp. 884-887, 907-908, 910-913. 1.2.

6. Seguros náuticos

Buena parte de las expediciones comerciales por mar fueron aseguradas, o suscribieron pólizas mediante las cuales, a cambio de una remuneración, premio o prima, cuyo porcentaje variaba, pero que solía ser de menos de un diez por ciento del valor de los bienes asegurados (abajo veremos alguna operación a un tipo del 4%), mercancías y naves, el asegurado recibiría un dinero en caso de pérdida o deterioro total o parcial de los mismos. Tal indemnización nunca era igual al valor de los elementos asegurados, para que los que contrataban tales pólizas pusiesen diligencia en la buena culminación de sus viajes por mar y no fuesen negligentes a tales efectos, por tener cubierta cualquier pérdida[76].

De esta manera, podemos considerar los seguros como una forma más de financiación de las transacciones mercantiles de amplio radio y de los viajes por mar. Si bien de la misma no han quedado muchas evidencias documentales, salvo algunas referencias indirectas que abajo veremos, pues en su mayor parte tales pólizas eran suscritas con aseguradores de fuera de Bilbao, principalmente burgaleses, para el Atlántico, y barceloneses, para el Mediterráneo.

Tanto Burgos como Barcelona llegaron a ser las dos mayores plazas aseguradoras de la península Ibérica en el período medieval, a raíz de que comenzaron siendo a su vez los dos primeros grandes emporios mercantiles de la corona de Castilla y de la de Aragón, respectivamente. Si bien es curioso observar que más adelante, a pesar de que perdieron dicha primacía comercial en favor de Bilbao en el caso burgalés, en lo que respecta a las rutas del Atlántico norte en la segunda mitad del siglo XVI, y de Valencia en el de Barcelona, ya en el siglo XV, se mantuvieron, no obstante, como los centros principales de suscripción de dichos seguros, que no se trasladaron a los nuevos emporios comerciales rivales, sino que prosiguieron en las ciudades originales. Lo que nos habla de que el de los seguros era un sector que requería tanto de capitales como de buena consideración y prestigio asentado en el tiempo, de modo que para su desempeño contaba más la buena fama, la tradición y la raigambre, que la cercanía a los lugares donde se desarrollaban las operaciones mercantiles.

Por ese motivo, para encontrar los documentos que se generaron en las operaciones relativas a la contratación de seguros por parte de las expediciones navales y comerciales en las que participaron los bilbaínos de finales del siglo XV y comienzos del XVI, hay que acudir en la mayor parte de las ocasiones a los archivos

76 Sobre el papel de los seguros marítimos como instrumento de aminoración de la incertidumbre en los negocios y reductores de los costes de transacción, Viu Fandos, 2021, p. 167 y ss. Véase también, García de Cortázar, 1985, II, pp. 263-271; Basas Fernández, 1958, 1963b y 1966. Sobre su precio o premio, Casado Alonso, 1989, pp. 600-603. Sobre su tipología y aspectos jurídicos, García y Sanz, 1994. Para el caso malagueño y sevillano, López Beltrán, 1986, pp. 86-89; y, 1999, p. 283 y ss.

burgaleses y barceloneses, para los ámbitos atlántico y mediterráneo, si bien ya se puede adelantar que no son muchos los testimonios al respecto que han llegado hasta nosotros[77].

No obstante, algunas otras referencias indirectas han pervivido hasta hoy gracias, como en muchos otros casos, a procesos judiciales derivados de las diferencias surgidas entre las partes contratantes de las pólizas de seguro, el asegurador y el asegurado[78].

Aquí me voy a ocupar únicamente de seguros sobre las naves de transporte de mercancías, que fueron menos habituales y de los que se conocen pocos ejemplos, para, en un capítulo posterior abordar los seguros sobre las mercancías y géneros, incluido el dinero y los metales preciosos, que viajaban a bordo, mucho más abundantes y frecuentes. Si bien no son siempre fáciles de diferenciar, pues hubo asimismo seguros mixtos, a un tiempo sobre las embarcaciones y sobre sus cargamentos[79].

Un primer caso lo encontramos en 1497, en un ejemplo poco frecuente de un seguro suscrito entre agentes bilbaínos. Año en el que se conoció un pleito en la Chancillería de Valladolid entre Sancho Martínez de Urrieta y su mujer, en nombre de su hijo difunto, Íñigo de Urrieta, todos ellos bilbaínos, de un lado, y Ochoa de Uriondo, casado con Catalina de Tornay, asimismo bilbaíno que veremos más abajo, del otro, con arreglo a una póliza por la cual Uriondo reconocía haber tomado y recibido de dicho Íñigo de Urrieta 50 ducados de oro —más bien se obligó por cuantía de dicho importe—, que se comprometió a dárselos y pagárselos en los

77 Casado Alonso, 2021; Conde Mendoza, 2023, p. 176 y ss.

78 No está claro que el compromiso de aval suscrito entre unos burgaleses y ciertos vizcaínos se debiera a una operación de seguro marítimo. Sabemos del mismo por un pleito que llegó hasta la Chancillería de Valladolid. El litigio tuvo lugar hacia 1505 entre Nicolás de Escobar, burgalés, contra Fernando de Aldape y Juan Martínez de Bolívar, bilbaínos, y Juan Martínez de Sarastume, donostiarra. Escobar expuso que cuatro años atrás, hacia 1500, había quedado como fiador *in solidum* de su padre, Juan Alonso de Sahagún, de su hermano, Andrés de Escobar, y de su primo, Juan de Sahagún el susodicho Aldape por cuantía de 270.000 mrs., *se obligó por respondendor de los susodichos faziéndose debdor e principal pagador de todos los dichos mrs.* Del mismo modo, se obligó con Bolívar tres años atrás por 7.000 mrs., junto con su hermano Andrés. Y, por último, se comprometió con Sarastume, junto con Andrés de la Torre y Miguel Alonso, asimismo burgaleses, por 18.000. Contratos de los que no sacó beneficios ni provecho alguno, y que suscribió siendo menor de edad (de 25 años), de forma indebida, pues no contó para ello con curador ni autorización judicial, por lo que eran nulos, tal y como había reclamado a la parte contraria, que no había atendido su petición. De manera que recurrió para ello ante el juez mayor de Vizcaya. A lo que la otra parte contestó que Nicolás sí era mayor de esa edad, amén de *mercader tratante e honbre sabido e sagaz que contrataua con muchos y hera avido e tenido por mayor de hedad*. Todo parece indicar que estamos ante una compañía más o menos estable en el tiempo de avalistas/aseguradores formada por miembros de la familia Sahagún/Escobar (ARCV, Ejecutorias, 197, 7).

79 Sobre tales seguros, López Beltrán, 1999, pp. 290-291.

siguientes seis meses, *segund costunbre e estilo de seguros*. Tal seguro se puso a riesgo y aventura sobre la nao de la que Íñigo era maestre, que estaba cargada de fardeles y otras mercancías en el puerto de Renique (¿Kruiningen?), en la isla de Zelanda, desde donde debía navegar hasta Portugalete, hasta su derecha descarga. Al cual cubría y a su nave, patroneada por él mismo o por otra persona, excepto por fraude, engaño o baratería de patrón, desde el momento en el que la nao hiciese vela desde dicho puerto de Renique hacia la ría y canal de Bilbao, hasta 24 horas tras echar el ancla a su arribada, cuando expiraba y cesaba la susodicha póliza, *vana e de ninguna fuerça e valor e por ella non fuese obligado a cunplir nin pagar cosa alguna*. Pero si la nave o sus aparejos corrían peligro, Uriondo pagaría al suscriptor los dichos 50 ducados. Del cual quedaron como sus fiadoras su mujer, la antedicha Catalina de Tornay, y la viuda Juana de Arriaga, cada una por 25 ducados. El pleito había sido visto en primera instancia por la justicia local y por el fiel y diputados de la Universidad de mercaderes de Bilbao[80].

Al año siguiente, 1498, también en la real Chancillería se conoció otro pleito relativo a otra póliza de seguro[81]. En este caso entre Juan Martínez de Gámiz y Martín de Gorgollo, casado con Catalina Pérez de Arbolancha, como luego veremos, junto con su suegro Juan Sánchez de Arbolancha, desposado con Teresa Sánchez de Larraondo, todos ellos bilbaínos que encontraremos de nuevo más delante. Los cuales habían suscrito:

> *…vn contrabto signado de escriuano público, por el qual paresçía que Juan Sánchez de Arbolancha e el dicho Martín de Gorgollo, su yerno, amos a dos de mancomún e cada vno por el todo, conosçieron e otorgaron devda buena verdadera conosçida que deuian dar e pagar al dicho Juan Martínez de Gámiz, o a quien la carta por él mostrase, a riesgo de la nao nonbrada Santa María, cuyo maestre era el dicho Juan Martínez de Gámiz, e del flete e aparejos della. Era a saber, çient coronas de buen oro e de peso, o su valor de corona de peso, por rasón que del dicho Juan de Gámiz otorgaron aver tomado e resçibido toda la montança e valor de las dichas çient coronas de buen oro e de peso que dichas son en dinero contados bien e cunplidamente realmente e con efecto. De lo qual se dieron e otorgraron por bien contentos e entreagados e que corriese el dicho riesgo e peligro e aventura de las dichas çient coronas doro el dicho Juan Martínez de Gámiz e a su bos, asy de mar conmo de enemigos e conmo de otro qualquier caso fortuito, a riesgo de la dicha nao e flayte e aparejos della, e de la hora e puerto que la dicha nao fisiere vela de abant de la villa de Portogalete cargada de lanas o de otras mercadurías para el condado de Flandes, fasta que llegase e posase en el dicho condado de Flandes, en el puerto de Esclusa o de Mediaburque o en qualquier dellos, a su*

80 ARCV, Ejecutorias, 119, 29.
81 ARCV, Ejecutorias, 121, 26.

derecha descarga, e ende posare surta ancla, e dende fasta veynte e quatro horas naturales. E pasado el dicho riesgo, segund dicho es, se obligaban e obligaron de le dar e pagar las dichas çient coronas o su valor, desde el día que la dicha nao sin otro mudamiento de viaje arribare e llegare en la dicha su derecha descarga con saluador dende fasta veynte çinco días primeros siguientes, e sy entonçes non le diesen e pagaen las dichas çient coronas le daban poder conplido para que fisiesen cambio e recanbio dellas, segund que bien visto le fuese. E para cunplir lo susodicho obligaban e obligaron a sí e a sus bienes. E dieron poder a las justiçias e renunçiaron las leyes segund que largamente en la dicha escriptura se contenía, que paresçía fue fecha e otorgada en la villa de Bilbao a veynte e seys días del mes de nobienbre del año del nasçimiento de nuestro saluador Iesuchripto de mil e quatroçientos noventa e çinco años.

Gorgollo no cumplió con su compromiso, que debió consistir, aunque no se diga, en correr con el pago de las 100 coronas de oro a Gámiz en caso de que no acabase el viaje sin percances, y no en devolverle un dinero que no había recibido previamente, aparte del de la prima de las dichas 100 coronas aseguradas, pues no tiene sentido que Gámiz diese tal suma al mismo y a su suegro Arbolancha antes de partir para recuperarla tras su llegada a Flandes; a no ser que estemos ante un caso de préstamo para avituallamiento de una nave, como los vistos más arriba. Por ello el *prebostao* bilbaíno le embargó la cuarta parte de una nao que tenía en la ría, cuya propiedad compartía con su suegro y con otro Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, distinto a dicho suegro, que poseía la mitad de la misma, como más abajo comprobaremos, a raíz de un largo proceso que los enfrentó por la pérdida de dicha embarcación. Al tiempo que dio como su fiador a Juan de Arbolancha, que sería el antedicho Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, con el que compartía la titularidad del navío como acabo de decir, porque se dice de él que era el vasallo real. Al que no hay que confundir con su suegro, por entonces ya difunto, ni con su cuñado, de Gorgollo, hijo del fenecido, llamado también Juan de Arbolancha, que luego sabremos que fue escribano, pues, por entonces, era menor de edad.

En este mismo sentido se vio otro proceso judicial en la Chancillería en 1499 entre el bilbaíno Martín Ibáñez de Bilbao y el portugalujo Íñigo Ortiz de Sestao, en el que el primero demandó al segundo 102 coronas que le había prestado, aunque no se expresa en concepto de qué, para lo que el segundo puso como aval su nao S. Juan, sus fletes y aparejos. Algo parecido se puede apuntar de la causa habida ese mismo año y en dicha audiencia entre los bilbaínos Pedro de Ajanguiz y Sancho de Barraondo, sobre la que luego volveré, en la que el primero demandó al segundo 361 coronas y 8 dineros en moneda flamenca, que le había prestado para que saliese de su prisión en Middelburg, de modo que exigió que le rindiese cuentas de los fletes de la carabela Santiago de 70 toneles de la que Barraondo

era maestre, así como de sus aparejos, con la cual había hecho tres viajes con los que había ganado más de 500 coronas[82].

Llegamos así a la primera póliza de seguro conservada para el ámbito de la navegación bilbaína que ya claramente se puede identificar como tal, suscrita en 1507 entre dos bilbaínos, y copiada luego en un nuevo pleito de la Chancillería de 1512. La cual fue concertada entre el propietario de la nao San Francisco, nueva, de más de 2.000 ducados de valor y de más de 220-240 toneles, el mercader Francisco de Zumelzu y el maestre Juan Pérez de Marquina, residente en la calle de Francos, que veremos parece que había constituido, o formaba parte de, una compañía aseguradora radicada en Bilbao[83]:

> *Por ésta, firmada de mi nonbre, conosco e otorgo yo, Juan Pérez de Marquina, maestre de nao, vecino de la noble villa de Vilbao, que tomo el riesgo e peligro e vena de çiento e çinquenta ducados de oro sobre la nao e fleyte e aparejos de vos, Francisco de Çumelço, vecino de la dicha villa, nonbrada San Francisco, la qual al presente está surta en Santa Catalina, desde oy día que esta alvalá es fecha fasta vn año conplido primero siguiente, de mar e de amigos e enemigos, e de todo caso fortuito, para donde e por todas partes donde la dicha nao se andoviere e se fallare. Por rasón que yo, el dicho Juan Pérez de Marquina, conosco aver resçibido el justo preçio del dicho seguro e me obligo con mi persona e bienes sy, lo que Dios non quiera, algo contesiere, cosa conmo de peligro de la dicha nao, de os dar e pagar los dichos çien e çinquenta ducados de oro de seys meses que me fuere noteficado, segund costunbre de la Bolsa de Brujas. Para lo qual en segurydad vuestra os di esta firmada de mi nonbre, e de Ochoa de Sertucha, e de Juan de Sertucha e Juan de Çornoça que presentes se hallaron. A los quales rogué por testigos, en vno conmigo firmaron. E do poder a todas las justisias ante quien esta alvalá paresçiere para que me la hagan ansy conplir e tener e guardar e pagar, renunciando todas las leyes que me podrían aprovechar. Fecha en Cádiz, los veynte de setienbre de mill e quinientos syete años.*
>
> *Juan Pérez de Marquina, Ochoa de Sertucha por otro Juan de Sertucha, por otro Juan de Çornoça.*

Como se aprecia en la póliza, la legislación en materia de seguros seguida por las compañías aseguradoras bilbaínas en estas postrimerías del siglo XV y comienzos del XVI no era la burgalesa, sino la de Brujas. Contratos que se podían suscribir fuera de Bilbao, a pesar de ser entre contratantes bilbaínos. Como en este caso, en Cádiz, pues la nave asegurada se hallaba en Santa Catalina —en La Caleta, donde luego fue construido el castillo de Santa Catalina—, de forma que

82 ARCV, Ejecutorias, 138, 20; 140, 19.
83 ARCV, SV, 1919, 6; Ejecutorias, 278, 41.

el asegurador se habría desplazado hasta allí en persona para peritar el estado de la embarcación antes de asegurarla.

El litigio judicial en el que se contiene dicha póliza tuvo lugar a resultas de que la nao en cuestión había sido secuestrada, de forma que Zumelzu reclamó a Marquina *que viniese e reconosçiendo sy la dicha letra e firma heran suyas o non porque después pudiese pedir execuçión de la dicha alvalá*. Motivo por el que solicitó a un alcalde de Bilbao *que conpeliese e apremiase al dicho Juan Pérez a que dentro de vn breve término, qual por él fuese asignado, viniese antel reconosçiendo sy la letra e firma en la dicha alvalá contenida hera suya o non*. A lo que Marquina contestó con un escrito de excepciones, entre las que alegó que no había asegurado la nave de Zumelzu ni le había entregado albalá alguna. Asimismo, dijo que la pérdida del navío había sido provocada por el propio Zumelzu; el cual ya había sido indemnizado por ello por otra parte.

Ante estas alegaciones, el juez bilbaíno remitió la causa al tribunal de la Universidad de Mercaderes de Bilbao. De modo que Zumelzu se presentó ante su fiel, Juan Martínez de Recalde, al que expuso el caso y que lo recibiese para su conocimiento; el cual falló a favor de Zumelzu. Fallo que fue apelado por Marquina ante el corregidor de Vizcaya, al que expuso su intención de presentar en la causa como testigos a los tripulantes del navío: el contramaestre Martín de Zubileta, de 43 años por entonces, al escribano del mismo, Juan de Rentería, Martín Díaz de Arteaga, de Guecho y de 50 años, Juan de Otaza, de Sopelana y de 42 años, Juan de Aguirre, de 31 años, Juan de Zumelzu, Juan Pérez, hijo de Pedro el costalero, Diego de Arbolancha, Pedro de Zamudio, Pedro el andaluz, despensero, Franquín y otros marineros que, como ellos, se encontraban fuera del obispado, en las partes de Levante. Amén de que la nao de Zumelzu le había sido secuestrada porque la tenía puesta como aval de una letra de cambio. Sin embargo, dicho corregidor ratificó la sentencia del fiel de los mercaderes. De modo que Marquina apeló ante el juez mayor de Vizcaya. Tras lo que Zumelzu reclamó a dicho fiel que ejecutase la póliza según *la costunbre de la bolsa de Brujas*, pues alegó que no había sido probado que el barco estuviese sujeto a ninguna letra de cambio, sino que le había sido arrebatado por *corsarios, estando surgido en el puerto e pensando que estavan entre las otras naos de su conserva, llevando su viaje derecho e que del puerto non pudieron salir sin que fuesen tomados. E lo que articula e prueban e quisieron probar quel dicho Francisco aseguró sobre la dicha nao e nonbre los seguros fasta en favor de mi parte porque sy non fuera verdadero el riesgo no gelos pagarían*. El corsario asaltante había sido fray Bernardino, comendador de la orden de San Juan de Rodas, que dijo no le había dado cosa alguna a Zumelzu para indemnizarle por dicho abordaje, ni un carracón, trigo, ni cueros, como afirmaba Marquina; a pesar de que el susodicho Martín de Zubileta había testificado que le había entregado 800 cueros vacunos sin adobar, lo que fue tachado como

falso por Zumelzu. *E estando el dicho Francisco de Çumelço en poder del dicho fray Bernaldino el dicho Martín de Çubileta, que hera contramaestre, alçó en el dicho garracón e cueros e después gelo tomaron* (...) *el dicho fray Bernardino le echó al dicho Francisco en tierra syn que le dexase otra cosa syno los vestidos de su cuerpo e se fue con su nao. E lo otro porque dicen que le dio ducados e trigo tampoco es verdad*.

De manera que el fiel de la Universidad, sin esperar al fallo del juez mayor de Vizcaya, *segund vso e estilo sumario e de plano que syn guardar horden nin figura judicial solamente sabida la verdad, tienen por costunbre de juzgar los fieles de entre mercaderes, fallo en seguiendo en esta parte la costunbre de la bolsa de Brujas a que se sometió el dicho Juan Pérez, que debo condenar e condeno al dicho Juan Pérez a que ante que otra cosa desenbolse dé e pague al ficho Francisco e al dicho Polo Pérez, su procurador, en su nombre, los çien e çinquenta ducados que asy seguró dentro de diez días primeros siguientes. Lo qual le mandados asy cunplir e pagar so la pena que pasado el dicho término será proçedida contra él, e segund fuero de la dicha costunbre de la Bolsa de Brujas e estilo entre mercaderes que en tal caso es vsado e guardado*. Si bien Zumelzu debía entregar fianzas sobre dicho dinero, por si algún otro tribunal determinase que se lo debía reintegrar a Marquina.

Ante dicho juez mayor de Vizcaya Marquina insistió en que los testigos habían expuesto que Zumelzu había ido con su nao cargada de trigo a Berbería, a proveer a los musulmanes infieles enemigos de la santa fe católica, y otras cosas prohibidas, de modo que el seguro no cubría este riesgo. Así, otras preguntas aseveraban que la nave de Zumelzu había cargado trigo en Singento, Gargento o Jorgento (¿Agrigento?), Sicilia —por lo visto, rumbo a Agrigento se presentó una gran tormenta, de modo que tuvieron que refugiarse cinco o seis días en Siracusa, o Zaragoza de Sicilia—, para llevarlo a Los Gerbes —o Los Jelves (¿Djerba?, ¿Ras Ejder?, ¿Jijel?, ¿El Jebha?), como vimos más arriba—, tras firmar Zumelzu un contrato en Palermo con el aragonés Juanote Xarrar, que se comprometió a pagarle 700 ducados de flete, o 1.000 si el grano era descargado en Génova, y tras obtener autorización del virrey de Sicilia. De forma que en abril de 1508 cuando fray Bernardino estaba en ese puerto de Berbería, Los Gerbes, con un galeón (*galión*, sic) armado, un carracón, una fusta y otras naves de buena presa que había tomado a los infieles —en otras partes se dice que eran de genoveses y de otras naciones—, *el dicho Françisco a saviendas e por quel dicho fray Bernardino le tomase en fraude de los aseguradores e canbiadores e se fue a posar donde el dicho fray Bernardino estaba faziendo armas contra otras naos, e quel dicho Françisco con su nao posó podiendo sy quisiera escapar conmo escaparon las otras naos sy quisiera*. Tras ello, Zumelzu y su tripulación fueron obligados por los hombres de fray Bernardino a abandonar su nao y cargamento, y pasarse al carracón del antedicho, de forma que los testigos del lado

de Marquina aseguraron que había vendido su nao al susodicho corsario, o la había cambiado por su carracón y 800 cueros vacunos de Berbería sin adobar que iban dentro, por valor de 1.200 ducados, más 250 ducados en efectivo y 300 salmas de trigo, por valor de 400 ducados.

Otros deponentes manifestaron que los navíos que había junto al galeón de Bernardino eran en realidad otros buques que habían navegado en compañía de la nao de Zumelzu, pero que habían llegado dos días antes a Los Gerbes, donde las secuestró dicho corsario, de forma que Zumelzu al arribar allí de noche fondeó el suyo junto a los anteriores confiadamente, sin saber que estaban en poder del referido comendador. *E posaron en medio de las dichas naos pensando que posaban en seguro, por lo qual del plaser que tenían pensando que posaban en su conserva tiraron aquella noche la artillería de su nao*. Por la mañana, una barca procedente del galeón se llevó consigo al mismo a la fuerza al patrón Francisco de Zumelzu, al contramaestre, Martín de Zubileta, al escribano de a bordo y al piloto; entre las exclamaciones de Zumelzu que dijo: *"oh deventurado de mí. ¿Qué es esto? Perdido soy para en toda mi vida", trabando con sus manos a sus cabellos e llorando de sus hojos*. El juez siciliano (¿de Coltrone?) que vio el caso no quiso aceptar el intercambio de naves hecho entre Bernardino y Zumelzu, de modo que embargó el carracón y el cargamento de cueros con los que se había quedado este último. Tras lo que Zumelzu y su tripulación se marcharon a su tierra.

Una nueva cuestión a los deponentes de los diversos interrogatorios versó sobre *si saben etc. que la costumbre de la volsa de Brujas e de los seguros que dizen que es de pagar luego solamente es de los seguros e contrataciones que pasan por póliça por mano de corredor e del escriuano público, e sometiéndose a las justiçias e dando poder para que executen contra ello e no es de las alvalás e escrituras que no pasan por mano de corredor e de escriuano; e avn en las póliças que pasan por mano de corredor e de escriuano sy no son liquidadas los tales contratos non se han de executar ny se executan syn que primero sean liquidados*. Asimismo, dijo Marquina que la costumbre de Brujas no podía ser aplicada más allá de la propia ciudad de Brujas. A lo que añadió que Zumelzu había asegurado su nave, mercancías y aparejos por mucho más de lo que valían. Según ello, en otro de los cuestionarios se afirmó a modo de pregunta que la había asegurado por valor de 800 ducados mediante letras de cambio, según un contrato signado en Palermo por el escribano de la nao Juan de la Rentería —700 ducados fueron para el seguro del barco y 100 para el propio notario que hizo la operación—; aparte de otros 600 comprometidos sobre dicha nao como prenda por prestamos recibidos mediante otras letras de cambio; mientras que la embarcación no valía dichos 1.400 ducados. Además de lo expuesto, según otra de las cuestiones presentadas a los deponentes, Zumelzu había sido perdonado en los antedichos 600 ducados por los cambias, a los que no tuvo que entregar nada, pues no les contó

la verdad y creían que su nao había sido secuestrada y no sabían que la había permutado por otra y varias mercancías; y aún más, también había sido resarcido por sus aseguradores palermitanos con los antedichos 800 ducados. De forma que la póliza con Marquina era nula según la costumbre de mercaderes.

Lo que fue suficiente para que dicho juez le diera la razón a este y condenase a Zumelzu a no poder demandarle cosa alguna. Sentencia confirmada por la audiencia de la Chancillería ante la que había suplicado sin éxito Zumelzu.

Los bilbaínos no solamente aseguraron naves de convecinos suyos, sino que su negocio se extendió asimismo fuera de la villa y aún del condado de Vizcaya. Caso de la nao del laredano Pedro del Hoyo —hermano de Hernando del Hoyo, y ambos hijos de Hernando García del Hoyo, el de arriba, o el Fernando García del Hoyo que más abajo veremos—, asegurada junto con su cargamento hacia 1504 por los habitantes de Bilbao vistos en otras partes Juan de Arriaga, Martín Ibáñez de Bilbao, Sancho Martínez de Bilbao, Juan Sánchez de Artaza, Pedro Díaz de Arbolancha, Diego de Trauco, Diego de Arbolancha, García de Güemes, Juan Martínez de Iruxta, San Juan de Guernica, candelero, y Francisco de Arbieto. Dicha embarcación fue camino de Flandes, adonde llegó sin contratiempos, pero no dio cuenta de los 800 ducados de oro por los que se había comprometido con los dueños de las mercancías, sino que se alzó con esa deuda en Flandes. De forma que los propietarios podían reclamar el adeudo a los aseguradores. Además, para encubrir su delito, un año y medio después expuso falsamente ante la reina que dicho débito lo había contraído en su nombre su hermano, mientras él estaba ausente, al tiempo que solicitaba no ser apresado esgrimiendo su condición de hidalgo, que se acogía a sagrado, refugiándose en iglesias y monasterios, y que hizo alzamiento de bienes. Carta de hidalguía que finalmente ganó y mostró ante el corregidor de Vizcaya, quien dispuso que no se le requisasen sus armas ni caballos. Motivo por el que los aseguradores afectados recurrieron ante la soberana en busca de justicia, pues el interfecto *anda por esas dichas villas e que todos sus bienes tiene fuera del reyno*[84].

84 AGS, RGS 1507-02, 567; 1508-03, 261.

CAPÍTULO III

NAVIEROS, MAESTRES Y MARINEROS

Navieros, maestres y marineros

1. Las ocupaciones económicas

Antes de entrar en el análisis de las gentes de mar que habitaron, o tuvieron como lugar de origen o residencia principal, pues su vida solía transcurrir a bordo de sus naves, o en los puertos donde recalaban, la ría del Nervión, convendrá exponer cuáles fueron las ocupaciones económicas a que se dedicaron, que, básicamente, consistieron en tres, el transporte de bienes y seres humanos, la pesca y las relacionadas con la guerra. De todas ellas la que aquí nos trae es la primera, pero convendrá hacer alguna referencia a las otras dos, en la medida en que, en el período preindustrial, en especial en la Edad Media, la especialización de las actividades marinas era ninguna, de forma que los mismos barcos que se usaban para llevar de un puerto a otro personas y cosas, servían, y a menudo eran utilizados sin apenas modificaciones, para la guerra, el corso, la piratería y aún, algunos de ellos, también para la pesca de altura. A veces se pudieron dar las tres funciones en una misma nave, incluso durante una misma expedición, como veremos. Caso, en especial, de las que marchaban a las pesquerías irlandesas.

1.1. El transporte de mercancías y personas

Se ha apuntado que, en términos generales, vivir del transporte de mercancías entre los puertos atlánticos y mediterráneos era un trabajo bastante lucrativo. Más difícil es evaluar a cuánto ascendieron los beneficios[85].

Para ello es preciso saber cuánto montaron los gastos de las travesías y los ingresos de las misas, y así calcular las ganancias. Un ejercicio difícil de llevar a cabo para el período aquí estudiado, pero no del todo imposible, pues se han conservado muchos de los contratos de fletamento y registros de averías donde las partes acordaban las condiciones del trasporte de mercancías, y a veces de personas, de un punto a otro, donde se detallan los desembolsos precisos para

85 García Fernández, 2012, p. 113.

las singladuras y los precios de los portes por unidad de género embarcado. Más difícil es saber a cuánto ascendieron los costes de la embarcación, sus aparejos y el armamento defensivo, así como los sueldos o retribuciones que correspondieron a su tripulación y hombres de armas encargados de la seguridad. Aspectos para los que, no obstante, también han quedado vestigios documentales, aunque más escasos que los fletamentos y averías, como iremos viendo a lo largo de las páginas que siguen. Un tercer tipo documental, aparte de los susodichos contratos de fletamento y registros de averías, en el que constan los tráficos practicados entre el puerto de Bilbao y su antepuerto de Portugalete y otros del norte del Europa son las manifestaciones de extranjeros, como también tendremos ocasión de comprobar.

Si bien son muchos los contratos de fletamento que he manejado en publicaciones anteriores, varias decenas, y ello a pesar de que hasta que fueron exhumados en mis trabajos se dudaba de que se hubiesen conservado, pues eran del todo desconocidos, todavía he localizado algunos más que voy a manejar en el presente libro. Lo mismo se puede decir de los registros de averías, antes absolutamente ignorados, de los que di noticia en su día, y de los que aquí voy a exponer alguno más no dados a conocer con anterioridad.

Como resumen de la actividad económica que representaba el transporte naval y de los aspectos técnicos, financieros, organizativos y laborales que entrañaba voy a recoger aquí un par de contratos de fletamento hasta ahora no analizados, conservados en sendos pleitos conocidos por el Consejo Real. Uno más novedoso, relativo al traslado de vuelta de personas, militares, desde Portugalete; en concreto, las tropas alemanas que habían llegado con Felipe I, el Hermoso, a España. Y, el otro, más convencional, sobre el transporte de mercancías.

El de los soldados del rey Felipe es de septiembre de 1506. Fue signado en Bilbao, ante el escribano Jacobe Martínez de Gueldo, entre el armador bilbaíno Galas de Leguizamón, y su nao Santa María Magdalena, que luego veremos, y el representante real, el mercader burgalés Francisco Benito, que también volveremos a encontrar, *para llevar e pasar en ella çierta gente çuiça e alemanes*. El precio acordado fue de 660 ducados. Dicho enviado regio portó una cédula real, mediante la que el soberano informaba a los dueños de embarcaciones que se encontrasen en Bilbao o Portugalete que había mandado a Benito a que organizase el transporte de dichas tropas a Flandes, *e conçierte como pasen en estas vuestras naves e el fleyte que avéis de aver por ello*[86].

86 AGS, CRC, 39, 20. Previamente, Galas de Leguizamón, junto con otros mareantes vizcaínos, había ido a Flandes para participar en la flota de 40 barcos que trajo a la Península a la reina Juana y al por entonces rey consorte Felipe, caso de Pedro López de Barraondo, Juan Pérez de Marquina, Íñigo Martínez de la Pedriza y Ortuño de Güemes (Labayru y Goicoechea, 1895, IV, pp. 26-27).

Las cláusulas del contrato de fletamento fueron las siguientes:

1ª. Leguizamón debía aportar su nao aparejada, artillada y avituallada de todo lo necesario para navegar.

2ª. El propio Leguizamón debía viajar en dicho barco.

3ª. Debía contratar al lemán o lemanes que Benito le indicase, embarcados desde la ría del Nervión hasta Flandes.

4ª. Debía hacer y poner a bordo *un prençero* para que los alemanes metiesen su pan y vituallas y los llevasen cerrados con llave.

5ª. Debía proveer toda la leña necesaria para guisar y dar de comer a dichos alemanes. Así como calderos para cocinar y tajadores, mesas y manteles para la comida, candelas para la noche, tantas como fuesen necesarias.

6ª. Debía embarcar solamente para los alemanes, al margen de lo cargado para la tripulación, 30 pipas de agua fresca.

7ª. Debía sacar su nao fuera de la barra de Portugalete en los siguientes ocho o diez días, y allí aguardar al primer buen tiempo para partir.

8ª. No podía esperar a cargar mercancía alguna en pena de 1.000 doblas de oro. Si bien sí podría embarcar hasta 100 sacas de lana o las que pudiese transportar sin perjuicio para los pasajeros. Mientras que el flete de las mismas se repartiese a medias entre el maestre y el monarca, a descontar de lo que Leguizamón debía recibir del rey. También debía manifestar ante el escribano que redactó el contrato las sacas y otras mercancías que estibase.

9ª. El flete de la nao completa sería de los susodichos 660 ducados, pagados en manera y plazos siguientes: 260 antes de la partida de la nave; el resto, mediada la feria del mes de mayo siguiente.

10ª. Fórmulas legales de obligación y cumplimiento de contrato por parte de Leguizamón.

Posteriormente, dicho contrato de fletamento fue seguido por un testimonio firmado en Portugalete, ante un escribano local, Fortún de Salazar, por el maestre bilbaíno Pedro Sánchez de Pilla, de 45 años, patrón de la nao del antedicho Galas de Leguizamón, y por el contramaestre de la misma, Diego de Arana[87], autoriza-

87 No sabemos si se trató del capitán real bilbaíno que en 1517 participó en la formación de la armada capitaneada por Juan de Lezcano, que la soberna ordenó ese año para enviarla a Inglaterra. Al cual encargó reclutar gente para la misma en la provincia de Guipúzcoa. Muchos de tales soldados desertaron una vez cobraron el mes por adelantado que les había pagado (AGS, RGS 1517-5, 322).

dos por el propietario para navegar con ella, con el antes visto Francisco Benito. En este caso para sacar la antedicha nave de la barra de esta villa a mar abierto, con varias pinazas, *para pasar a los alemanes al condado de Flandes*. Aunque en otra parte se apunta a que eran *çuiços* (esto es, mercenarios suizos) *e gente de hordenança del rey nuestro señor*.

Si bien, finalmente, el viaje no fue llevado a cabo por el fallecimiento del monarca, a pesar de que el barco había pasado más de un mes anclado fuera de la barra, expuesto a las inclemencias meteorológicas. De manera que dichos alemanes abandonaron España por su cuenta. Por ello, si Leguizamón exigía alguna compensación, como así ocurrió, la debía de reclamar a los testamentarios del rey difunto. Si bien el mismo demandó mediante una querella judicial nada menos que a la cámara real, lo que es lo mismo que decir que se querelló contra la misma reina Juana, representada por su procurador fiscal, por los fletes prometidos y no abonados[88].

Como se puede ver en otras partes de este trabajo, los fletantes de las naves concertaban con los fletadores el origen, lugar de carga, y el destino, el de descarga, de las mercancías que los segundos entregaban a los primeros, según las condiciones que he dicho eran puestas por escrito en los contratos de fletamento. Además, los primeros recogían dichos cargamentos, aparte de en los cuadernos de averías, como sabemos, en los registros de a bordo, o libros de cargazón o de *saborne*, y recibían de los propietarios, o sus agentes encargados de realizar los embarques, cartas dirigidas a los consignatarios o huéspedes que las iban a recibir tras su desembarque a la arribada del barco, en las que se contenían las instrucciones sobre cómo operar con tales géneros por ellos recibidos[89].

Ambos tipos documentales, tanto los libros de cargazón o cuadernos de *saborne*, como las cartas de comunicación e instrucciones entre el propietario de las mercancías y sus agentes comerciales, factores y huéspedes, como el caso anterior de los contratos de fletamento, averías y manifestaciones de extranjeros, desvelados por mí en su día, eran, hasta el presente momento desconocidos e inéditos parar el período medieval, si no de forma absoluta, sí al menos para el ámbito del Cantábrico bajomedieval. De modo que los que a continuación se recogen serán los primeros de su clase en ver la luz desde hace más de 500 años.

Un primer ejemplo indirecto de cómo se procedía a este respecto lo podemos encontrar en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, donde un testigo aseveró que el hijo de Juan, Martín de Arbolancha, maestre

88 AGS, RGS 1507-02, 78; 1507-04, 346.

89 Sobre esta correspondencia entre los gestores de las compañías comerciales y sus agentes en plazas lejanas, que solía ir timbrada con la marca corporativa de la firma, Viu Fandos, 2021, pp. 106-109.

de dicha nao, cuando atracó en Laredo, procedente de Flandes con paños y otras mercancías, antes de su naufragio, *dio muchas cartas a los dichos huéspedes de la consignación de la dicha ropa e vyo asimismo que les mostró el padrón de saborne*[90].

Otro ejemplo, en este caso ya con los tipos documentales originales trasladados a un pleito y en él reproducidos, lo encontraremos nuevamente más abajo, cuando me refiera al proceso librado entre el vitoriano Diego de Lujaondo contra Pedro de Basoa, yerno de Martín Ibáñez de Leuzarra, casado con una de sus dos hijas naturales, propietario de dos embarcaciones, una nao mayor llamada San Silvestre, y patroneada por dicho yerno, y otra nao menor o carabela denominada San Pedro, también comandada por Basoa, así como por el contramaestre Juan de Bérriz, que luego veremos como otro yerno de Martín, pues habían partido juntas en conserva, acompañadas de otras varias más, desde Flandes al Cantábrico. Dicho pleito fue fallado en 1500 por el fiel y un diputado de la Universidad de mercaderes de Bilbao, quienes admitieron como una de las pruebas fundamentales la carta de mensajería y el memorial que Lujaondo y los agentes de la empresa mercantil en Brujas habían despachado al que sería su huésped bilbaíno, Martín Sánchez de la Naja, donde se relacionaban las mercancías que debía receptar de dichas naos y otras; así como la relación que el susodicho Lujaondo había mandado a su hermano Juan Ortiz de Lujaondo, o Juan de Lujaondo, como consignatario final de tal cargazón en Bilbao, que Diego había hecho embarcar en Flandes. *Visto e consyderando quanto avtoridad e crédyto se da a semejantes cartas e memoryales entre mercaderes tratantes*.

La querella en cuestión se debió a un fardel que Diego había expedido a su hermano Juan, rotulado con el número "7", que, a pesar de que constaba en dichas cartas y memoriales, el patrón Pedro adujo que no aparecía en el cuaderno de *saborne* de su navío; aunque, al parecer, sí había confesado que así era ante un alcalde de Laredo. De este modo, allí se decía: *cargó Diego de Luajaondo en su nonbre vn fardel de la marca de fuera para que acudan con él en Viluao a Martín Sánchez de la Naja*. Pues, *visto e consyderando que al dicho padrón de sayborne entre maestres e mercaderes tratantes se da tanta avtoridad e fe e crédito conmo a vna escritura avténtica e pública de escribano*. Además, se añadió que las mercancías de las embarcaciones eran asentadas en dichos padrones de *saborne segund costunbre de naos*[91].

De este modo, en su fallo el tribunal mercantil de la Universidad de Bilbao, el fiel y diputados, dio tanto valor a los libros contables y de correspondencia de los comerciantes como si se tratase de documentos notariales. Lo mismo hizo con los cuadernos de cargazón, *visto e consyderando que el dicho padrón de sayborne*

90 ARCV, SV, 325, 1.
91 ARCV, SV, 1317, 4.

entre maestres e mercaderes tratantes se da tanta avtorydad e fee e crédito conmo a vna escritura avtnéntica e pública de escriuano.

Entre las pruebas del proceso judicial visto por el tribunal de la Universidad se copiaron o trasladaron los siguientes documentos:

En primer lugar, la misiva de comunicación —se dice en el margen izquierdo del documento que era una *carta mensajera de Juan de Luyando*, donde además constaba la marca comercial de la compañía de su hermano Diego, abajo recogida[92]— que Diego de Lujaondo remitió desde Brujas a su congénere Juan de Lujaondo y a su huésped en Bilbao, Martín Sánchez de la Naja, pasada ante el escribano público local Johanes de Brujas, el 20 de agosto de 1499 (en números arábigos, aquí y en otras partes que abajo se contienen). Mediante la cual les comunicaba las mercancías que les remitía por barco.

Tabla 10: carta mensajera remitida el 20 de agosto de 1499 desde Brujas por Diego de Lujaondo, mercader de Vitoria, a su hermano Diego de Lujaondo, y a su huésped bilbaíno, Martín Sánchez de la Naja, con la relación de mercancías que les enviaba por barco. Géneros que, si dicho huésped bilbaíno no se encontrase en esa villa a su llegada, debían ser recibidos por su mujer, María García (de Iruxta)

	Johanes de Brujas, en 20 de agosto, año de 1499
Carta mensajera de Juan de Luyando	*Virtuoso señor (en blanco) esta es por vos azer saber la cargasón que enbío en estas naos que nuestro Señor salue. La qual os pido por merçed allá reçibáys de los maestres e fasta que yo vaya me la goardeys*
	Cargué en la nao de Marín Sánchez de la Naja dos roldanas, la vna de cobre e la otra de calderas, e de otras cosas, e vna arca e vn fardel e tres vazines, que son cinco pieças, que va asentado en el libro de sayborne
	Más, cargué en la nao de Martín de Astroquinça dos fardeles
	Más, cargué en la nao de Ynigo Martínez de la Pedriza vna roldana de cobre marcada de la marca de Martín Sánchez de la Naja
	Más, cargué en la nao de Martín de Leuxarra, la mayor, vna roldana de cobre e vn fardel
	Más, cargué en la nao de Martín de Leuxarra, la menor, vn fardel de mi marca e vna roldana de cobre de la marca de Martín Sánchez de la Naja
	De merçed vos pido señor que todo esto se resçiba e se me goarde fasta que yo vaya, e sy el señor Martín Sánchez non fuere llegado aya esta por suya la señora María García. Prospere e goarde nuestro señor vuestra virtuosa persona a vuestro mandar presto. Diego de Lujaondo, al virtuoso señor Martín Sánchez de la Naja en Biluao

Fuente: ARCV, SV, 1317, 4

92 Esa misma marca aparece en un documento posterior suscrito ante un notario de Laredo, mediante el cual Diego de Lujaondo denunció el extravío de su fardel, según se recoge en segundo lugar en la tabla siguiente.

El segundo documento es el memorial de cargazón, que se signó el 8 de agosto de 1499 en Brujas, que Diego de Lujaondo despachó a su hermano Juan de Lujaondo, donde constan las mercancías que hizo embarcar y las naves en las que iban:

Tabla 11: memorial con las mercancías remitidas por Diego de Lujaondo a su hermano Juan de Lujaondo, desde Brujas, a 8 de agosto de 1499, y los barcos en las que se cargaron, a recibir en Bilbao por Martín Sánchez de la Naja

Cargasón fecha con la graçia de Dios en Brujas, en ocho de agosto, en las naos siguientes que nuestro Señor salue, consynada a Martín Sánchez de la Naja, mi huéspede en Viluao, para que la reçiba en la nao de Martín Sánchez de Astroquinça, e de la nao de Yñigo Martínez de la Pedriza, e en la nao de Martín Sánchez de la Naja, e en las dos naos de Martín de Leuzarra, en la mayor e en la menor, que al presente están en el puerto de Ramua, en Zelanda	
Cargué *en la nao de Martín Sánchez de Astroquinça vn fardel nº IIII de tres paños de a diez coarteles sellados de Contray retretes, que costaron al primer dinero XXVII £* (libras) *XII dº* (dineros)*, llevan por sarpillera vna manta de dies anas de figuras sin seda, que costó ana a I &* (sueldo) *I dº e mº* (medio)*, que es I £ II & VIII dº por bocarán para los tres paños, III & III dº; de costas de estos tres paños fasta ser cargados, IIII & e dº mº. Asy es todo el fardel XXIX £ III dº*	*XXIX £ III dº*
Cargué más *en esta dicha nao otro fardel nº IX en que ban tres paños de a X coarteles sellados de Contray al pelo, que costaron al primer dinero XXVI £ VI & 6 dº, llevan por sarpillera vna cobrimesa de verdura de XII anas que costó a 1 & 1 dº ana, que vale XIII &; de costas de este fardel X & fasta ser cargado. Asy monta todo XXVII £ IX & VI dº*	*XXVII £ IX & VI dº*
Cargué más *en la nao de Martín de Levsarra, la mayor, vn fardel nº 7 de velartes de Contray, en que van dos paños de a X coarteles sellados e vno de a IX coarteles sellados al pelo, que costaron al primer dinero XXV £, llevan por sarpillera vna manta de verdura de Avdanar de XVI anas, que costó a I & I ana, que es XVII &; de costas X & fasta ser cargado. Asy monta XXVI £ VII & III dº*	*XXVI £ VII & III dº*
Cargué más *en esta dicha nao de Martin de Leusarra, la mayor, vna roldana de cobre, nº X, en que van XVI q* (quintales) *LXXXIIII £ del peso de Enberes, que costó cada quintal a I £ III & VI dº, que montan XX £ XII & VII dº; de costas fasta ser cargado IIII &. Asy es todo XX £ XVI & VI dº. Hay en la roldana XXVI piezas de quadrado, LXIX pieças de redondo*	*XX £ XVI & VI dº*

Cargué más *en la nao de Martín de Levsarra, la menor, vn fardel nº VIII, en que van dos mantas de a XX @* (arrobas) *de figuras sin seda, que costó cada @ a I & I dº mº, que son II £ V &.* ***Más*** *V cámaras de sargas pintadas, que costó cada cámara I £ XVI & VI dº, que montan IX £ VII & VI dº.* ***Más*** *vna dosena e media de coxines goarneçidos, que costó cada coxín I & IX dº mº, que son I £ XII &.* ***Más*** *vna manta de verdura de Avdanar de XX @ de verdura grande, que costó a IX & III dº mº, que montan I £ V & X dº.* ***Más*** *vna manta de XVI @ de verdura por sarpillera, que costó I & I dº @, que es XVII &.* ***Más*** *dos antipuertas de verdura de a VI @ cada vna de Avdanar, de que costó XIII &. De costas de este fardel III & VI dº fasta ser cargado. Asy monta todo XVI £ IIII & 8 dº*	*XVI £ IIII & 8 dº*
Suma esta plana de esta otra parte CXX £ I &, que son V pieças	***CXX £ I &***
Cargué más *en la nao de Martín de Levsarra, la menor, vna roldana de cobre nº vno, en que van XI q XCIIII £ del peso de Enberes, que me costó cada quintal a I £ V &, que monta XIIII £ XVII & VI dº, van XXXVIII pieças de quadrado; tiene de costas esta roldana III & VI dº. Asy monta XV £ I & con las costas. Esta roldana va marcada de la marca de Martín Sánchez de la Naja e asentado en el libro de saborne por suya. La qual dicha roldana es mía e va a mi riesgo, por eso allá resçibidla*	*XV £ I &*
Más *va cargado en esta dicha nao de Martín de Levsarra, la menor, I q XLVI £ de cobre, en vna roldana nº II, que va cargado en esta dicha nao suia del dicho Martín Sánchez de la Naja que avéys allá de recabdar. Que montan I £ XVI & VI dº*	*I £ XVI & VI dº*
Cargué más *en la nao de Yñigo Gómez de la Pedriza, vesino de Portogalete, vn fardel nº V de manteles, en que van XI piezas destas suertes e presçios:* ***III piezas*** *de a VI coarteres en que ay 42 @, 42 @ mº, 42 @ mº, que costó cada ana a VIIII mitas, que montan II £ XV & I dº.* ***Más*** *III piezas de VIII coarteres, en que ay 42 @, 42 @, 42 @, que costó cada ana a VII dº III mitas, que montan III £ XV & III dº.* ***Más*** *vna fina pieça de a VIII coarteres en que ay 47 @ mº, que costó cada ana a X dº, que montan II £ X & V dº.* ***Más*** *dos piezas de a X coarteles, en que ay 40 @, 44 @, que costó cada ana XI dº, que montan III £ XVII &.* ***Más*** *dos pieças de a XII coarteles en que ay 44 @, 47 @, que costó cada ana a XV dº, que montan V £ XIII & IX dº. E llevan por sarpillera vna manta de verdura de XX @ de Avdanar, de que costó a I & I dº, que vale I £ I & 8 dº. De costas de este fardel fasta ser cargado II & VI dº. Asy monta todo fasta ser cargado 19 £ 5 & 8 dº*	*XIX £ V & VIII dº*

Cargué más *en esta dicha nao de Yñigo de Gómez de la Pedriza vna roldana de cobre nº VII en que van XVI q LX £ del peso de Enberes, en CXI piezas redondas, que costó cada quintal a I £ V &, que montan XX £ XV &; de costas III & 6 dº. Asy montan XX £ XVIII & VI dº fasta ser descargada. Esta roldana va marcada de la marca de Martín Sánchez de la Naja e asentada en el libro de sayborne por suya, la qual roldana es mía, por ello allá recibidla esta roldana e la otra que ba cargada en la menor de Luxarra conmo digo arriba, e vn quintal e quarenta e seis libras de la otra otra* (sic) *roldana que va en la carabela de Leusarra menor. Esto se yso por non pagar fleyte destas dos roldanas, conpramos Martín Sánchez e yo XCI q LIIII £ de cobre de compañía, en que yo tomé XXX q e él LXI q LIIII £, e él, porque non pagase ninguno fleyte mandolo de su marca allá a la su mujer para que lo dé*[93]	*XX £ XVIII & VI dº*
Suma esta plana de esta otra parte CLXXVII £ II & VIII dº	*CLXXVII £ II & VIII dº*
Cargué *en la nao de Martín Sánchez de la Naja vna roldana en que van III basynes pequeños que pesan 16 £ mº, que costó cada £ V dº mº, que son VI & X dº.* ***Más*** *van ocho vasos de calderuelas, que costó cada vaso IIII & 8 dº, que montan I £ XVII & IIII dº; ay en cada vaso tres calderuelas.* ***Más*** *CCX £ de mitralla nueva, que costó cada C a I £ IX & 6 dº, que montan III £ I &; de costas de la roldana fasta ser cargada III &. Asy monta todo VI £ XIIII & VIII dº*	*VI £ XIIII & VIII dº*
Más cargué *III vazines en esta dicha nao de Martín Sánchez de la Naja, III vazines grandes que pesaron LX £, que costaron a V dº III &; que montan I £ VIII & VI dº*	*I £ VIII & VI dº*
Cargué más *en esta dicha nao de Martín Sánchez de la Naja vna roldana de cobre nº XXI, en que van XIII q XXVIII £ de la buena marca del peso de Enberes, en que ay XXXV piezas de quadrado, que montan XVII £ VII & VIII dº; de costas de esta roldana IIII & VI dº fasta ser cargado. XVII £ XII & II dº. Costó cada quintal I £ VI & 2 dº*	*XVII £ XII & 2 dº*
Cargué más *en esta dicha nao de Martín Sánchez de la Naja vn fardel en que van dos mantas de a XX @ de verdura de Avdanar, que costó cada @ I & I dº, que montan II £ III & 4 dº.* ***Más*** *mº bocarán.* ***Más*** *vnas calças nuevas, III & 6 dº.* ***Más*** *va vna sarga colorada que traxe de Vitre.* ***Va*** *dentro deste fardel de Mendieta vna ¿colcha? pintada, e vna colcha, e dos cosneos; e de Martín de Aduluça vna dosena de coxines. Tiene de costas IIII & 6 dº este fardel fasta ser cargado.* ***Va más*** *de Diego Martínez de Maestu vna manta de XX @ de verdura e vna antealtar de verdura. A de pagar las costas cada vno su parte*	*II £ XIIII & 6 dº*

93 ¿No se paga flete porque al participar de la Naja en la expedición podía llevar mercancías libres del mismo, tanto en su nave como en las del resto de la expedición?

Cargué más *en esta dicha nao de Martín Sánchez de la Naja vna arca marcada de mi marca, que monta lo que va en ella XLIII £ I & VI dº de esta manera: 7 & la arca; XIII £ II & que pesan XII basos de plata, VI marcos V onças II esterlines mº, a III & XI dº onza; XV @ mº de limetes, contando que costó V £ XV &; más VI @ de paño de bizcorte de Roan, a IIII & @, I £ IIII &; XIIII @ de olanda, que costaron a 20 dº, que montan I £ III & 4 dº; vn chamelote II £; vna cubrimesa de verdura de XII @, XIII &; I cámara de bocaranes pintada, I £ VI & 6 dº; V dosenas de servilletas, que costaron I £ II & VI dº; V @ mº de manteles finos de XII coarteles, que costó X &; XII @ de VI coarteles, costaron V &; más vna colcha, que costa XIII &; más IIII @ de damasco a VI & 2 dº @, I £ IIII & 8 dº; III @ de terçiopelo negro, que costó a X & @, I £ X &; I mº @ de seda tane, que costó XV & IX dº; IX @ mº de paño retrete de Contray, que costó a VI & IIII dº; III £ II cornetas de seda, III & IX dº; VI @ de paño griz, que costó a X & 8 dº, 2 £ 14 &; más vn espejo III &; vnas cuentas II &; I peñe, I &; vna tasquina, II & 6 dº; vnas mangas de seda, XIII & VI dº; XIII @ I tercio de paño morado de Lilla, III £ X &; V bonetes, X &. De costas II & 6 dº. Asy es todo*	*CCXLV III £ XIIII &*
Suma esta plana desta otra parte CC XLIII £ XIIII &	***CC XLIII £ XIIII &***
Más *dexé a Alonso de Estella vna cámara negra de vocaranes pintada, que costó I £ VII &, que a de enviar en las primeras naos. Ay VI pieças en la cámara*	*I £ VII &*
Más *llevo yo en la varjoleta V bolsas de mugeres, que me costaron*	*XI &*
Más *llevo vna "T" de oro con V robís e tres perlas, que me costó I £ II &*	*I £ II &*
Más *me costó vn robí VIII &, más vn diamante, VI &, más vn camafeo, IIII &, más la façión de tres sortijas, IIII &. Que es todo*	*I £ II &*
Asy suma todo lo que llevo en estas naos, con la graçia de Dios	***CCLII £ XVI &***

Fuente: ARCV, SV, 1317, 4

Antes de pasar al siguiente texto original hay que aclarar un dato técnico. En trabajos anteriores, a partir de los registros de averías, deduje en su día que los fardeles de paños de lana que llegaban a las costas cantábricas contenían cuatro unidades de tales productos, tanto los provenientes de Flandes, como de Nantes y La Rochela, o de otras partes; menos Inglaterra, desde donde se importaban por unidades, generalmente empacados en pacas de 12. No obstante, acabamos de ver en la tabla precedente que los fardeles arribados en este caso desde Flandes

en 1499 tenían solamente tres unidades. La explicación a tal aparente divergencia estaría en que se trató de paños velartes, los de mayor calidad, que, por su mayor valor, se los quiso preservar con una mejor envoltura a modo de cobertura más resistente. De forma que, en lugar de ir recubiertos con basta arpillera corriente y de poco precio, que daría forma al fardel, generalmente de estopa de cáñamo u otras fibras vegetales, como se puede observar, iban protegidos por una manta u otro tejido grueso de lana —tales como una manta de 10 anas (unidad de medida equivalente a 1 metro) de figuras, o un tapiz con dibujos, a modo de bocarán (tela de hilo más gorda y basta que la holandilla[94]); *cubrimesa* (mantel) de verdura (follaje que se pinta en lienzos y tapicerías) de 12 anas; o, manta de verdura de Audanar (Oudenaarde o Oudenarde) de 16 anas— de bastante más valor y que por sí mismo constituía, a efectos contables para calcular los fletes y averías de la nave, el cuarto paño del fardel. Textil que se podía comercializar como los restantes en destino y que, posiblemente, o en ocasiones, fuese a su vez recubierto por una capa exterior más, en este caso sí de arpillera, que lo resguardaría de roces, manchas y otros posibles percances que pudiese sufrir[95].

El tercer documento es una carta/memorial de Diego de Lujaondo a Juan de Lujaondo sobre cómo había procedido en su viaje a Flandes:

> *Señor hermano: conmo yo me estava presto para me partir para tierra, e vi estas naos prestas para se partir, acordé de me entrar en la de Martín Sánchez de la Naja, con la graçia de Dios, e asy dexé mi caballo a Alonso de Estella para que me vendiese lo mejor que pudiese. Asy mesmo, sabréis cónmo yo conpré XXX q de cobre de Alonso de Logroño, fiados fasta la feria de Envergas que es en el mes de disienbre deste año de nouenta e nueve, de los queles le fisy vna çédula de mi mano de treynta e syete libras e dies sueldos de gruesos, que me obligué a pagar en la dicha feria de Envergas, que sumaron los XXX q a I £ V & q. Para lo qual dexé cargo a Alonso de Estella que al tiempo conpliese por mí e responda por ellos a pagar, e le dexé cargo que canbiase la dicha suma sobre mí, sy para el tienpo non le enbiase recabdo para conplir con vos. Ruego que sy por caso conteçiese algo de mí, que toda esta suma se cunpla de lo mío con el dicho Alonso de Estella, rebatiéndole lo que montare el caballo e algunas costas que allá pagó por mí. Toda esta cargasón os ruego resçibáys e me encomendéis en graçia de mi señor padre e de mi esposa e de todos mis hermanos e hermanas.*
>
> *Prospere e goarde nuestro Señor vuestra virtuosa persona. A vuestro mandar, Diego de Lujaondo. A mi señor hermano Juan Ortiz de Lujaondo, en Vitoria.*

94 Martínez Meléndez, 1989, p. 421.
95 González Arce, 2015, pp. 89-90.

El quinto documento es una relación de las instrucciones dadas por Diego de Lujaondo para que sus factores cargaran en Brujas las mercancías que mandó a Bilbao en diferentes naos, al parecer dirigida al tribunal de la Universidad de Bilbao que juzgó el caso[96]:

Señores

Porque es rasón de los informar de la manera que yo di cargo en Brujas a Martín de Ariz para que me oviese de cargar en esyas cinco naos que venieron de Flandes cargados de fardeles çinco fardeles de mi marca e vna arca, e de lo que cada nao a, que he resibido conforme a lo que le di por memoria, me oviste de cargar:

En la nao de Martín de Astroquinza dos fardeles, el vno nº IIII e el otro nº nueve; los quales he resçibido de la dicha nao, el vno nº IIII e el otro nº IX, e los cargó asy cierto conmo le di por la memoria. E sy nesçesario fuere lo juraré e asy es verdad e provaré.

En la nao de Martín de Leuxarra, la mayor, vn fardel de nº syete, el qual paresçe asentado en el libro de saborne, e el maestre non me da cuenta del dicho fardel.

En la nao menor de Martín de Levsarra otro fardel nº VIII, el qual he resçibido de la dicha nao menor, e es nº VIII conmo le di por la memoria para que me cargase, asy me lo cargó en la dicha nao menor. E asy paresçerá ser verdad e lo juraré sy necesario fuere e me obligaré a lo faser bueno conmo dicho tengo.

En la nao de Yñigo Martínez de la Pedriza, vn fardel nº çinco.

En la nao de Martín Sánchez de la Nájera, vna arca, la qual he resçibido de la dicha nao e me la cargó cierto conmo le di por la memoria.

Asy que señores, desta manera paresçiera ser verdad que yo le di la memoria de mi mano para que oviesen de cargar en estas naos que aquí paresçen por estos números en cada nao, e que asy me los oviese de repartir. Los quales asy paresçe lo hizo çierto conmo por aquí veréis lo que señores he resçibido de cada nao conforme a la memoria que le di, e conmo me falta el mesmo fardel que me cargó en la nao de Martín de Levsarra, la mayor, que es nº VII. Lo qual asy paresçe ser verdad segund los números que de las otras naos he resçibido e este non paresçe. El qual dicho fardel está asentado en el libro de saborne conmo hallaréys ser verdad. De merçed vos pido señores que luego le mandéis dar cuenta al maestre Pedro de Vasoa, que es de la dicha nao mayor de Martín de Leuxarra, o me aya de pagar mi fardel. Bien creo que el maestre para escusarse de dar cuenta deste fardel pondrá muchas rasones e cavtelas, las queales non pareçerán ser así conmo él puede desir nin dar

96 Este acto de repartir los envíos en diversas embarcaciones atendía la necesidad de reducir el riesgo de pérdida total de los géneros en cao de naufragio, cuando viajasen en una sola. Así, uno de los testigos del pleito expuso: *los cargadores de los dichos fardeles que querían repartyr el riesgo de las dichas mercaderías e fardeles en todas las dichas dos naos*.

por escripto, porque el que los cargó estos fardeles en las naos, que es Martín de Ariz, es presona muy çierta, nin por él nin por mí dexará de desyr la verdad sy asy los cargó conmo yo le di por la memoria. Lo qual paresçe acá çierto por lo que he resçibido e por lo que falta. De merçed vos pido señores en esto abrebieys conmo me dé cuenta de mi fardel, o me lo pague el dicho Pedro de Vasoa, maestre de la nao mayor de Martín de Leusarra.

Del mismo modo, Diego informó a dicho tribunal de la Universidad de Bilbao de que había redactado otras dos cartas más, una con la relación de la cargazón embarcada en las naos dirigida a su hermano, Juan de Lujaondo; así como una segunda mandada a su huésped bilbaíno, Martín Sánchez de la Naja o para su mujer, con el encargo de que recibiesen dicha carga hasta que el propio Diego llegase. Ya que en un principio había pensado viajar de vuelta por tierra, pero dos días antes de que partiesen las naves en conserva optó por regresar en ellas. En uno de los interrogatorios del pleito un testigo dijo que había retornado en la propia nao mayor de Martín Ibáñez de Leuzarra, la San Silvestre, en la que viajaban asimismo parte de sus propias mercancías. Por lo que había dejado su caballo en Flandes con el que iba a regresar por vía terrestre.

El sexto documento presentado ante el tribunal fue una relación de cómo había ido a buscar el fardel en cuestión que había sido embarcado en la nao mayor de Leuzarra, comandada por Basoa, y recogido en su libro de *saborne*, para lo que acudió a Laredo; por lo que dicho barco debió de haber previamente atracado allí, antes de terminar su viaje en Bilbao.

Otrosy, señores, conmo Pedro de Vasoa llegó en Laredo e supo que yo non fallava el fardel e lo auía buscado por todas las posadas, e me avían dado todos los huéspedes las marcas de los fardeles que avían resçibido e de todas las otras mercaderías firmadas de sus nonbres, eçepto Pedro Ruiz Cachopín, que non firmó e el dicho Pedro de Vasoa, sobre la diferencia que yo allándome allí abía fecho por ver sy fardel de mi marca abían tomado los huéspedes, tornó a saber lo çierto de los huéspedes e falló que el fardel non paresçía e topó con Sancho de Vrista e le dixo cónmo non fallava el fardel, e que sy sopiera que non le abía de hallar el primer día que non paresçió que vn fardel que tenía en casa suyo me diera. E después desto, por muchas veces me ha comentado que lo pongamos en manos de onbres buenos, e que él tomaría vno e que yo tomase otro, e por lo que ellos mandasen estoviesemos, e que yo nunca quise venir a esto. E visto el Pedro de Vasoa que a esto de bueno a bueno por hazser su caso non quería venir sy non por derecho a demandar mi fardel conmo estava asentado en el libro de saborne que asy me diese cuenta o me le pagase. E visto esto el dicho Pedro de Vasoa quiérese aprouechar con munchas escusas de palabra e escriptura que pondrá. Lo qual, sy plaze a Dios, se le provará todo al contrario porque el terçio que es del cargador

non nos dexará a él ni a mí desir cosa que non se a fecho. E para lo qual puede desir adelante responderé e le provaré ser al contrario. Porque señores sabréis conmo el contramestre de la no de Martín de Leusarra, la mayor, yo le demandé en presencia del contramaestre de la nao de Martín de Astroquinça e de Juan Martínez de Iruxta que si él avía resçibido la ropa de Martín de Ariz en Gelanda para la nao mayor de Martín de Leusarra, e dixo que sy resçibió, e le demandé que sy miró bien los fardeles que le asentó en el libro de saborne, sy le dio asy conmo los asentó en el libro, e sy los entregó a tal. A esto dixo que çierto él miró todos los que le asentó en el libro de saborne, e asy conmo los asentó que los resçibió en el batel del dicho Martín de Ariz, e que los llevó a la nao mayor de Martín de Lausarra todos estos fardeles e los cargó en ella conmo se los dio, e que non dio a otra nao el dicho contramaestre ningund fardel de los que resçibió de Martín de Ariz, e que la falta que se halla de este fardel que falta dize que en estas partes e que allá non quedó, e que en Laredo o aquí se descargó este fardel por yerro, asy que es perdido. Otrosy, dixo que a Martín de Ariz le oyó desir quando se yban los vateles a las naos conmo no abía asentado todos los fardeles a veces e que auía de yr a las naos a sentarlos e creo que non fue.

Tras seguirse algunas explicaciones más de Diego de Lujaondo de cómo había procedido a buscar el fardel perdido, y de cómo se podía haber extraviado, el mismo expuso otro relato sobre cómo se procedía a embarcar los cargamentos, pues uno de sus argumentos acerca de ello es que el maestre no había estado presente en la descarga del barco en Laredo, y los huéspedes locales entraron en el mismo y se llevaron los que estimaron, sin que nadie vigilase si retiraban solamente los de sus marcas a ellos remitidos:

Otrosy, sy él dize que cunple en dar copia de fardeles, digo que non es quito con esto que los fardeles se dan por marcas, e por eso se asientan las marcas en el libro de sayborne e con los fardeles que trae fuera de libro de saborne non cunple a los que vienen asentados.

Otros testimonios de otros implicados en el pleito nos aportan más evidencias de primera mano sobre cómo se procedía en el transporte de mercancías por mar, que es lo que aquí nos interesa, desde que eran expedidas en origen hasta que se recogían en destino. Así, por ejemplo, como hemos visto en otra parte, Diego de Lujaondo había expuesto al tribunal que su factor en Brujas, Martín de Ariz, se había encargado personalmente de llevar en una lancha (charrúa) sus mercancías desde Brujas al puerto de Ramua —aunque, como abajo comprobaremos, antes de partir Lujaondo dejó como responsable de sus negocios pendientes en Brujas a Alonso de Estella, que fue el verdadero comisionado para dar las instrucciones finales al fator Martín de Ariz, mientras que este delegó a su vez en parte en Pedro de Miranda, criado de Ariz—, para transbordarlas a los bateles de las dos naves

de Leuzarra, donde se habían de embarcar rumbo al Cantábrico; pero cada género en su batel correspondiente, y no indistintamente, unos en el de la nao mayor y los otros en el batel de la nao menor o carabela. En este sentido, el maestre Basoa expuso ante dicho tribunal:

> *Otrosy, digo señor, e esto se hallará por verdad, que vino vna charrúa cargada de fardeles a Ramua quando llegó ende que fuera mi contramaestre a la charrúa e se entrara dentro e le dixera ende el cargador conmo para su nao venía en la dicha charrúa vn fardel, por ende que le diese el padrón para asentar aquel tal fardel, e que asy el dicho cargador asentara en el dicho padrón el dicho fardel syn reçibyr e que mientra estuvo el dicho contramaestre dentro en la dicha charrúa que echaran los de la dicha charrúa el dicho fardel en el batel de la de Leusarra la menor, de la que hera maestre su fijo del Martín Ybáñez de Leusarra…*

A continuación, se contiene un auto de un acalde de Medina del Campo en el que, ahora, se comprende un interrogatorio realizado a petición del hermano de Diego, Juan de Lujaondo, sobre los fardeles que le habían llegado para vender en la feria de octubre de esa villa:

> *En la noble villa de Medina del Canpo, a veynte e nueve días del mes de nouienbre, año del nasçimiento del nuestro saluador Ieshuchripto de mil e quatroçientos e nouenta e vn* (debería poner 1499) *años, ante el honrado bachiller Pedro de Maldonado, alcallde en la dicha villa de Medina, por el rey e la reyna nuestros señores, e en presemçia de mí, Fernando Alonso de Llanos, escriuano público del número de la dicha villa de Medina, por sus altesas e de los testigos yuso escriptos, paresçió y presente Iohan de Lujaondo, mercadero, vesino de la çibdad de Vitoria, e dixo que por quanto a él le auian seydo enbiados a esta dicha villa de Medina feria de octubre que agora en ella se abía fecho e se fase, dende la villa de Viluao, por Diego de Lujaondo, vesino de la dicha çibdad, su hermano, tres fardeles, el vn fardel de velartes número nueve de tres paños de diez coarteles al pelo, e el otro fardel de tapiçería e camas de sargas número ocho, e el otro de retretes número quatro, los quales dichos tres fardeles trayan esta marca. E por quanto él abía menester de llevar por testimonio sygnado de mí el dicho escribano, e firmado del dicho alcalde de cónmo a él non le abían seydo enviados por el dicho su hermano más de los dichos tres fardeles de la dicha marca. Por ende, que pedía e pedió al dicho alcalde que tomase e resçibiese juramento en forma debida de derecho de Pedro de Enderica, mercadero, vesino de la dicha villa de Viluao, e de Fernando Sánchez de Ybarra, vesino de la dicha villa, e de Garçía de Toledo, mercadero, vesino de Toledo, que presentes estavan, e so cargo que les preguntase sy ellos sy abían visto los dichos tres fardeles e de los dichos números e marca, e lo que asy dixiesen e declarasen por sus dichos e depusiçiones que lo mandase dar por testimonio, conmo dicho es, para lo lleuar o enviar adonde le cumpliese e menester ouiese, para*

guarda de su derecho. Para lo cual en lo necesario e cumplidero ynploró el oficio del dicho alcallde. E luego el dicho alcallde dixo que lo oya e tomó e resçibió juramento de los dichos Pedro de Enderica, e Fernand Sánchez de Ybarra, e García de Toledo, por el santo nonbre de Dios e de santa María, sobre vna señal de cruz, tal conmo está en que pusieron sus manos derechos corporalmente, por las palabras de los santos Euangelios, segund forma de derecho, que ellos conmo buenos fieles chriptianos, syn arte e syn engaño dirán verdad de lo que supieren e por él les fuese preguntado çerca deste caso en que eran presentados por testigos, fizieron bien e conplidamente por la forma sobredicha e a la confusión del cada vno dellos respondió e dixo: «sy, juro amén de desir verdad». E seyendo preguntados por el dicho alcallde çerca de lo susodicho dixeron lo siguiente.

Si volvemos con el patrón Pedro de Basoa, abajo veremos cómo en un interrogatorio de testigos presentado como prueba en el presente proceso judicial, manifestó que tanto él como su contramaestre sabían leer y escribir, y que habían inscrito por su puño y letra las mercancías que transportaron en el correspondiente padrón de *saborne* de la nao. No obstante, en el enunciado de otra de las preguntas se dice que en algunas ocasiones no todos los bienes que se embarcaban se registraban en dicho documento: *otros muchos fardeles de más valor, e avn oro e plata, syn asentar en el padrón de saborne, confiando en él syn escribano e testigos*. Este tipo de prácticas, muy posiblemente, atendiesen a facilitar el contrabando de metales preciosos, más difíciles de rastrear si no figuraban en los libros de cargazón de las naves. Otro deponente, el huésped y antiguo maestre de Laredo Juan Ruiz Cachopín, abundó en este sentido, y expuso *que a este mismo testigo, el dicho Pedro de Vasabe este mismo viaje le diera vn fardel de la marca de Pedro de Covarrubyas e Sancho de Saldaña, e non venía escripto en el padrón de saborne*. Por otro lado, un declarante del proceso relató que el maestre de las dos naos de Leuzarra, la mayor y menor, era al antedicho Basoa, de forma que esta menor, a falta de patrón propio, iba gobernada por su correspondiente contramaestre, Juan de Bérriz, pues ambas navegaron juntas en conserva bajo la comandancia de Basoa. Como sabemos, ambos eran concuñados.

Posteriormente, en este proceso seguido ante la Chancillería de Valladolid, se contiene un instrumento judicial del tribunal consular de la Nación de Vizcaya en Brujas, redactado con el cometido de validar la veracidad del memorial con instrucciones dado por Diego de Lujaondo a sus factores en Brujas; cuyo original en latín, con una parte más corta en castellano, se encontraba escrito sobre un pergamino, y que en las probanzas del pleito de Valladolid se trasladó en letra de privilegios. Junto a dicho original se copió, asimismo entre la documentación del proceso judicial, una traducción casi total del mismo al castellano, con una introducción latina, que es la que sigue:

Inde y nomine amen. Manifesto y ybe dentre sea a todos por esta presente e público ynystrumentum y etc. En el año del nasçimiento del nuestro señor Ieshu Chripto de mil e quatrocientos e noventa e nueve años, yudiçione terçia, a baynte e vn días del mes de nobienvre, el pontyficado del muy santysimo yustristo, nuestro padre Aliexandre, por la providençia debyna papa sesto, en el otabo año, en conmo en la resydençia de los venerables e discretos barones Christóbal de Salinas y Diego de Plasençia, presonalmente cónsoles mercaderes de la Nación de Viscaya en la çibdad de Brugas, e en presencia de mí notaryo público e de los testigos avaxo escriptos, presonalmente constituido Martín de Aryz e Pedro de Miranda, mercaderes de la sobredicha Nación, sobre todo esto regydos por Alonso de Estella, por parte de Diego de Lujaondo, por declaración de la verdad abaxo escripta, e para conservación del sobredicho Diego, o de aquel o aquellos de quien o de quienes conviene, dexyeron e declararon e dieron testimonio mediante sus juramentos, por esto e por ellos e por cualquier dellos juraron en forma a Dios e a sus santos Hebangelios, en manos de mi notaryo abaxo nombrado conmo persona pública e legítima estypendiada e resçibydora por bos e en nonbre de todos e cada qual a quien conbyene o converná o convenir podría en lo venidero a quales cosas que avaxo se siguen.

Primeramente, quel dicho Martín de Aryz resçibió en el presente año de mile e quatroçientos e noventa e nueve años del sobredicho Diego de Lujaondo, él mesmo en persona, estouiendo entonçes con ese sobredicho Diego en esta çivdad de Brujas, vn memorial escrito con la propia mano del dicho Diego de Lujaondo e sinada por la qual auía cargado e encomendado e confiado, segund el thenor de este memoryal, cargase o fesyese cargar çiertos fardeles con vna arca, quando el sobredicho Diego avía cargado en esta çivdad de Brujas en vna barca, en la qual el dicho Martín abya cargado sus fardeles para las cargar para Gelanda en çiertas naos de Spaña que estonçes ay estaban, del número e marca que en el dicho memorial se qontiene, el tenor de la qual memoryal es este que se sigue. Avaló la qual memoria el sobredicho Martín legítimamente ocupado en otros negocios, dio e delibró al sobredicho Pedro de Miranda, con la semejante fuerça e carga que el dicho Martín la avya resçibido del dicho Diego, e con especial cargo que los dichos fardeles escrybyese e escribir fisiese en los libros de sayborne de los maestres, segund la costunbre de los semejantes negocios, e que el dicho Martín supo que los dichos fardeles fuesen ya cargados en las dichas naos de Spaña, en la dicha Gelanda, segund la forma e tenor de la dicha memoria, en porque non estaba escripyto e notado en los libros de sayborne de los dichos maestres de los dichos maestres (sic)*, e él mismo que los escribió presonalmente e fyso escribir e notarlos al tiempo de cargar los dichos fardeles con la sobredicha arca en los libros de sayborne de los sobredichos maestres, segund la forma e tenor de la dicha memoria, eçevto vn fardel número ocho cargado en la nao menor del sobredicho Martín de Luxarra dexado por non entrar del, que lo cargó y el dicho Pedro de Miranda, dixo que afir-*

mó medyante su juramento que resçibyó del dicho Martín la sobredicha memoria e que en el día siguiente cargó e yzo cargar en las naos en la memoria contenidas los dichos fardeles con la dicha arca marcada e numerada de marca e número en la memoria declarados, e que fisierean marcar e escryvir los dichos fardeles sy non estubyera ocupado en otra parte. E que sabe que el dicho Martín fizo esto segund a la sazón del supo eçebto vn fardel del número ocho cargado por él, que los ponía en la nao menor del sobredicho Martín de Luxarra. Sobre esto dixo que afirmó en su juramento que presonalmente yzo cargar el fardel de número syete e que al cargar estubo presonalmente e estubo presente en la nao mayor de Martín de Luxarra de la marca e número ya declarado, e que non otro fardel alguno en logar de éste. El tenor e forma de la dicha memoria es este que se sigue:

[97]† Señor hermano, en la dicha charrúa donde lleváis vuestros fardeles cargados para Gelanda ynbío cargados cinco fardeles míos et vna arca desta marca de fuera, de merçed vos pido que vos paguéis al charruero de fleyte conmo de los vuestros, de los cinco fardeles míos e de la arca me los cargéys con estas naos que aquí baxo diré por los números:

† En la nao de Martín Sánchez de la Naja, la arca e afréitese en el padrón de sayborne que diga así: «cargó Diego de Lujaondo vna arca de la marca de fuera de su nonbre, para que acudan en Biluao a su huéspede Martín Sánchez de la Naja».

† En la nao de Martín de Astroquinça dos fardeles nº III e nº X, diga asy en el libro de sayborne: «cargó Diego de Lujaondo en su nombre dos fardeles de la marca de fuera para que acudan en Bilbuao a Martín Sánchez de la Naja, su huéspede». Digo que cargué dos fardeles nº III, nº 9.

† En la nao de Yñigo Martínez de la Pedirza, vn fardel del nº V, e diga asy en el libro de saborne: «cargó Diego de Lujaondo en su nonbre vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a Martín Sánchez de la Naja, su huéspede de Biluao».

† En la nao de Martín de Leusarra, la mayor, vn fardel, vn fardel (sic)*, e diga asy en el libro de saborne: «cargó Diego de Lujaondo en su nonbre vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a Martín Sánchez de la Naja, su huéspede en Biluao».*

† En la nao de Martín de Leusarra, la menor, vn fardel nº VIII, e diga así en el libro de sayborne: «cargó Diego de Lujaondo en su nombre vn fardel de la marca de fuera, para que acudan a Martín Sánchez de la Naja en Biluao».

Otra cosa non es que os rogar, saluo que así van que vos ruego que me carguéis estos cinco fardeles i la arca, porque yo sirva en lo que mandáredes meo señor, os lleve os lleve (sic) *con salud i traya e merçed reçibiere sy me traydes conosçimiento de todos a vuestro mandar.*

97 A partir de aquí el texto transcrito corresponde al documento en latín y castellano que fue trasladado al pleito en letra de privilegios, por ser más claro y fácil de transcribir.

Diego de Lujaondo

[98]Es sobre esto los deponedores quyseron e consentyeron al dicho Alonso para lo que al dicho Diego de Lujaondo convenía, que luego en presencia este presente ynstrumento çertifycator yo fuese fecho e dado en poder por mi notaryo abaxo nombrado. E estas cosas fueron fechas en la çivdad de Brujas, en casa de Antonio de Nájera, en el año e dizione y día e mes pontyfycadi arriba dicho. Testigos que fueron presentes a esto, Diego de Gante, e Diego de Esquibel e Pedro de Doyga, mercaderos viscaynos, llamados e rogados especialmente para que fuesen testigos a lo sobredicho.

Yo, Leonar Duga, çivdadano de Brujas, notaryo público en las santas apostólicas ynperyales avtorydades a todas las cosas e cada vna dellas, juntamente con los testigos nonbrados mientras segund dicho es se ysiese en presencia de los sobredichos cónsules, presente e presonalmente fue e escryví e noté aquellas cosas.

El qual dicho treslado del dicho tesymonio así mostrado e presentado ante el dicho señor Ochoa Martíbez en la manera que dicha es.

Luego el dicho Diego de Lujaondo dixo que por quanto el dicho testymonio del dicho pargamino por él antes de agora presentado, e estava escryta en lenguaje latín e en castyllano, segund que de suso dicho es, e porque los dichos señores fiel e deputados lo entendiesen lo en ella contenido, lo avía fecho sacar del dicho testymonio oreginal el sobredicho treslado bien e fyelmente, punto por punto, al bachiller Andrés de Tryvino, que ende presente estaba, e les pidió a sus merçedes que por más çertyfycación dello le tomasen e resçibyesen juramento al dicho vachiller sy el dicho testymonio él lo avía sacado e sy lo avía sacado bien e fyelmente. E luego los dichos señores fyeles deputados por más çertyfycación dello tomaron e resçibyeron juramento del dicho vachiller, fasiéndole tocar con su propia e derecha mano sobre vna señal de la cruz…

La parte más interesante de este instrumento consular, sin duda, son las instrucciones dadas por Diego de Lujaondo a sus factores en Brujas, para que procedieran a pagar al dueño de la charrúa y cómo debían hacer cargar sus mercancías en las naos rumbo al Cantábrico.

Más delante, se copió la carta de comunicación que los mercaderes fletantes de Martín Ibáñez de Leuzarra, de su nao mayor San Silvestre, remitieron a sus huéspedes en Laredo[99], Portugalete y Bilbao, con las mercancías que les enviaban en la misma:

98 A partir de aquí se vuelve a la traducción al castellano del documento original en latín.

99 Como esta nao arribó al puerto de Laredo no aparece recogida en los registros de averías de ese año y mes del amarradero bilbaíno, a los que voy a hacer referencia a lo largo de este trabajo. En los que sí consta, no obstante, dicha nave, pero para el mes de noviembre, en este caso cubriendo la ruta Flandes-Bilbao, donde se dice que se trató de una nao mayor comandada por el propio Martín.

Tabla 12: relación de las mercancías remitidas por varios mercaderes burgaleses desde Flandes a sus huéspedes de Laredo, Bilbao y Portugalete, el 29 de julio de 1499, en la nao S. Silvestre de Martín Ibáñez de Leuzarra, firmada por dos factores flamencos

Señores huéspedes de la villa de Laredo, fazemos vos saber cónmo en veynte e nueve de julio, año susodicho, aforamos la nao de Martín de Luxarra, la mayor, para que con la buena ventura, baya al puerto de Laredo con la ropa que le dieren. Y a de a deber por cada fardel de media carga de fleyte e averya común trezyentos e diez mrs., moneda corriente; e de las otras averyas al respecto. Segund que es huso e costunbre. E desperar asy en Laredo para recadar su fleyte diez días después de descargada la ropa. E eso mismo se obligó de haser contrybuir e pagar a todas las mercaderyas que en su nao se cargasen de cualquier nación que fuesen todas las averyas que sobre ellas se echasen, conmo a las nuestras. De lo qual dio fyador a Sancho de Miranda. En Brujas, año de mile e quatroçientos e noventa e nueve años. Diego de San Juan, Juan de Zuaço		
	Cargó Diego de Vasurto de Villasante, en nonbre de Martín de Villasante e su conpañía, vna gran çesta marcada de la marca de fuera, para que acudan en Byluao a Pedro Martínez de Viluao	*I çesta*
	Cargó Diego de Vasurto de Villasante, en nonbre de Martín de Villasante e su compañía, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan en Vyluao a Pedro Martínez de Viluao	*I fardel*
	Cargó Diego de Vasurto de Villasante, en nonbre de Martín de Villasante e su compañía, syete roldanas de oja e tres roldanas de cobre, que son diez pyeças, de la marca de fuera, para que acudan en Vyluao a Pedro Martínez de Viluao	*X roldanas*
Múxica	*Cargó Diego de Vasurto de Villasante, en nonbre de Múxica, vna çesta en que dize «Múxica», e vna arca e vna alabarda, para que acudan en Vyluao a Pedro Martínez de Viluao*	*I çesta, I arca I alabarda*
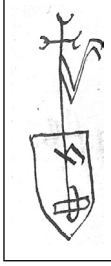	*Cargó Velasco de Véjar, en nonbre de Gregoryo de Véjar, vn fardel e vn cofre, para que acudan con ellos en Laredo a Arnao de Somardo. Son de la marca de fuera. O en Portogalete a sus huéspedes*	*II pieças*

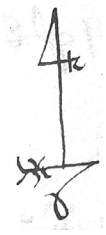	*Cargó Sancho de Miranda, en nonbre de Françisco e Juan de Orenze, quatro cofres de la marca de fuera, para que acudan en Laredo con ellos a Pedro Ruiz Cachopín*	*IIII fardeles*
	Cargó Gaspar de las Casas, en nombre de Gregorio Ferrero González, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él en Laredo a Pedro de Escalante e en Portogalete a Martín de Viluao	*I fardel*
	Cargó Diego de San Juan, en nonbre de Alonso de Espynosa, quatro çestas de ylera atadas en vno de la marca de fuera, para que acudan con ellas en Laredo a sus huéspedes	*I fardel*
	Cargó Gaspar de las Casas, en nonbre del Gregorio Ferrero González, vna roldana de cobre de la marca de fuera, para acudir con ella en Laredo a Pedro de Escalante e en Porgogalete a Martín de Viluao	*I roldana*
	Cargó Salinas e Pedro de Cuevas, en nonbre de Juan Alonso de Salinas, cinco fardeles, para que acudan con ellos en Laredo a Juan del Castillo o en Portogalete a Martín de Viluao	*V fardeles*
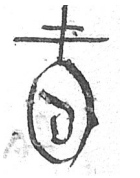	*Cargó Sorya, en nonbre de Diego e Martín de Soria, quatro fardeles, para que acudan con ellos en Laredo a Juan del Castyllo o en Portogalete a Juan de Montellano*	*IIII fardeles*
Cargó Pedro de Moreno, en nonbre de Chriptofale Moreno, vesino de Logroño, vn fardel desta marca, para que acudan con él en Viluao a Yñigo López de Anunçibay		*I fardel*
Cargó Françisco de Salamanca, en nonbre de Diego de Salamanca Polancos, su hermano, vna roldana de cobre, para que acudan con ella en Laredo a Fernando del Oyo		*I roldana*
Cargó Martín de Çornoça, en nonbre de Sancho Martínez de Viluao, vna roldana de cobre de la marca de fuera, para que acudan con él al dicho Sancho Martínez, es de la marca de fuera		*I roldana*

Yten más, cargó Martín de Leusarra, piloto, vna vala de fustanes de olmo blancos, en nonbre de Sancho Sánchez de Líbano, maestre, para que acudan al dicho Sánchez de Líbano en Byluao, que es de la marca de fuera	*I bala*
Cargó Diego de Plazençia, en nonbre de Yñigo Martínez de Vrteaga, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él al dicho Yñigo Martínez	*I fardel*
Cargó Juan de Styvaos, en nonbre de Gomes de Santa Millán e sus hermanos, quatro roldanas de cobre, para que acudan con ellos en Byluao o en Laredo a sus huéspedes	*IIII roldanas*
Cargó Andrés de Mena, en su nonbre, vn fardel de la marca de fuera, que acudan al mismo o en Vilauao a Martín de Achury	*I fardel*
Cargó Luys de Cuéllar, en nonbre de García de Cuéllar e Antonio de Soria, vna roldana e vn fardel, para que acudan en Laredo a Pedro de Scalante o en Byluao a Martín Sánchez de Çamudio	*II pieças*
Cargó Gomes de Sant Millán, en nonbre de él y de sus hermanos, tres pyeças, vn tonel, e vna paca de XVI cestas de filo e vn barrilejo de candeleros, e non le avés de pagar de fe del barril	*III pieças*
Cargó Gomes de Sant Millán, en nonbre de él y de sus hermanos, vn fardel del marcado de la marca de fuera, que acudan con él en Laredo a Mando de Somando o a Juan de Arvolancha	*I fardel*
Cargó Garçía de Arexty, en nonbre de Pedro de Plasençia, vn fardel, que acudan con él en Laredo a Ferrán Garçía de Loy, el de arriva	*I fardel*
Cargó Alonso Pesquer, en nonbre de Andrés e Alonso Pesquer, tres fardeles de la marca de fuera, para que acudan con ellos a sus huéspedes en Laredo a Pedro de Scalante e en Portogalete a Martín de Viluao	*III fardeles*
Cargó Ferrando de la Torre, en nonbre de Pedro e Hernando de Quintanadueñas, vn fardel, que acudan con él a sus huéspedes en Laredo a Pedro de Scalante	*I fardel*
Cargó Juan de Villorado, en nonbre de Pedro de Torquemada, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó el dicho, en nonbre de Garçía de Lerma, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Juan Enbyto, en su nonvre, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Felipe de Carryón, en nonbre de Pedro Pardo, vn fardel de la marca de fuera, que acudan con él a sus huéspedes en Laredo a Pedro de Scalante	*I fardel*
Cargó Lope Garçía de Salasar, en nonbre de Martín Garçía de Salasar, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Juan de la Torre, en su nonbre, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes en Laredo, a Pedro de Scalante, o en Portogalete, a Juan de Montellano o Garçya de Quintanadueñas el moço	*I fardel*
Cargó Francisco de Carrión, en nonbre de Juan Gonçález de Quintanadueñas e su compañía, tres fardeles de la marca de fuera, para que acudan en Laredo a Pedro de Escalante	*III fardeles*
Cargó el dicho, en nonbre de Juan de Madyna, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan en Laredo a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Juan de Vernuy, en nonbre de Diego de Vernuy, tres fardeles e vna çesta, para que acudan en Laredo a Pedro Roys Cachopyn, de la marca de fuera	*III fardeles I çesta*
Cargó Sancho de Miranda, en nonbre de Juan Ramyrez de Miranda, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan en Laredo a sus huéspedes	*I fardel*

Cargó Vernardino del Castyllo, en nonbre de Diego de Oruela, vn fardel nº 12, para que acudan con él a sus huéspedes, de la marca de fuera	*I fardel*
Cargó Diego del Campo, en su nonbre, dos fardeles número 8 nº 9, marcados de la marca de fuera, para que acudan con ellos en Laredo a casa de Pedro Ruis Cachopyn e en Portugalete a Juan de Montellano	*II fardeles*
Cargó Gregoryo de la Peña, en nonbre de Garçía de Matança, vn fardel marcado desta marca de fuera, para que acudan con él en Laredo a Ruy Garçya del Oyo el de arriba o en Portogalete a Juan Hurtys de Çavalla	*I fardel*
Cargó Gregoryo de la Peña, en nonbre de Herrando de Matança, vn fardel marcado desta marca de fuera, para que acudan con él en Laredo al Hernán Garçía del Oyo el de arriba o en Portogalete a Juan Ortis de Çavalla	*I fardel*
Cargó Pedro de Miranda, en nonbre de Pedro Sánchez de Miranda, dos fardeles de la marca de fuera, para que acudan con ellos a sus huéspedes	*II fardeles*
Cargó más el dicho, en nonbre de Antonio de Melgosa, vn fardel de la marca de fuera, que acudan con él en Laredo a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Diego de Aro, en nonbre de Juan Rodrygues de Aro, su padre, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes en Laredo a Juan de Scalante	*I fardel*
Cargó Juan Pardo, en nonbre de Pedro Pardo, vn fardel de la marca de fuera, que acudan a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó más Pedro de Salamanca, en nonbre de Antonio de Salamanca, vn fardel de la marca de fuera, que acudan con él a sus huéspedes en Laredo	*I fardel*
Cargó Pedro de Salamanca, en nonbre de Antonio de Salamanca, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes en Laredo	*I fardel*
Cargó Diego de Vasurto de Villasante, en nonbre de Martín de Villasante e su compañía, vna paca grande de la marca de fuera, para que acudan en Viluao a Pedro Martínez de Viluao	*I paca*
Cargó Juan de Estybaos, en su nonbre, cinco pyeças, que son dos fardeles, e vna çesta e dos tonelejos, que son cinco pyeças de la marca de fuera, para que acudan en Laredo a Pedro Ruis Cachoyn	*V pieças*
Cargó Luys de Cuéllar, en nonvre de Garçía de Cuéllar e Áluaro de Sorya, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a Pedro de Scalante	*I fardel*
Cargó Diego de Cuéllar, en nonbre de Juan de Cuéllar e Fernando Gómez, dos fardeles desta marca, que acudan con ellos a Pedro de Scalante	*II fardeles*
Cargó Pedro del Espinar, en nonvre de Juan de Villalobos, dos fardeles desta marca, que acudan a Arnao de Simado	*II fardeles*
Cargó Francisco López de Calatayud, en nonbre de Alonso de Calatayud, vn fardel desta maraca, acudan a Pedro Ruis Cachopyn	*I fardel*
Cargó Diego de Squibel, en nonbre de Áluaro de Squibel, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él en Laredo o en Portugalete a sus huéspedes	*I Fardel*
Cargó Chiptóbal de Vernuy, en su nonbre, vn fardel desta marca, para que acudan en Laredo a Pedro Ruis Cachopyn o en Byluao a Ochoa de Larrynaga	*I fardel*
Cargó Juan de Ayala, en nonbre de Françisco del Castyllo, media bala de fustanes, para que acudan con ella en Laredo o Portogalete a sus huéspedes, de la marca de fuera	*Mª bala fustanes*
Cargó Lope de Salasar, en nonbre de Martín Garçía de Salazar, vn tonel de la marca de fuera, para que acudan con él al dicho a su mandado	*I tonel*

Cargó Velasco de Véjar, en nonbre de Martín de Cruzat, vn baúl de la marca de fuera, para que acudan con él en Viluao a Sancho de San Juan	*I baúl*
Cargó Ferrando de Ençiso, en nonbre de Pedro Çerezo, tres fardeles de la marca de fuera, para que acudan con ellos a Arnao de Somando en Lardeo o en Portogalete a Juan de Montellano	*III fardeles*
Cargó Fernando de Angulo, en nonbre de Vartolomé de Villafrya, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él en Laredo o en Portogalete a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Françisco Bélez, en nombre de Ferrando de Valladolid, vn baúl de la marca de fuera, para que acudan con él en Laredo a Pedro Ruis Cachopyn o en Portogalete a Juan de Montellano o en Viluao a Martín de Prado	*I baúl*
Cargó el dicho vn pequeño tonel de la dicha marca, para que acudan a los dichos huéspedes	*I tonel*
Cargó Andrés Vela, en nonbre de los Villegas, vn tonel de la marca de fuera, para que acudan en Laredo o Portogalete a sus huéspedes	*I tonel*
Cargó Hurtuño de Volíbar, en su nonvre, vn tonel de la marca de fuera, para que acudan en Viluao al dicho Fortuño o a su mandado	*I tonel*
Cargó Diego de Aro, en nonbre de Juan Ruis de Aro, dos fardeles de la marca de fuera, para que acudan con ellos en Laredo a Pedro de Scalante o en Viluao a Martín de la Naja	*II fardeles*
Cargó el dicho en nonvre de Juan de Castro, vn baúl de la marca de fuera, para que acudan con él en Portogalete o Viluao a los dichos huéspedes	*I baúl*
Cargó Alonso de Logroño, en nonvre de Ferrando de Castro de la Hoz, tres toneles de la marca de fuera, para que acudan en Viluao a Martín Sánchez de la Naja o en Laredo a su huésped	*III toneles*
Cargó Juan de Ybyeta, en su nonbre, vna roldana desta marca de fuera, para que acudan en Byluao a su mujer del dicho Juan, ha de dar de freyte e averya dosientos mrs.	*I roldana*
Cargó Diego de Aro, en nonbre de Juan Rodygues de Aro, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él en Viluao a Martín Sánchez de la Naja o en Laredo a Pedro de Scalante	*I fardel*
Cargó de Sancho de Miranda, en nonbre de Juan Ramírez, su hermano, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan en Laredo a Pedro Ruis Cachopyn, vn fardel	*I fardel*
Cargó Juan de la Peña, en nonvre de Françisco de la Peña, tres de la marca de fuera, para que acudan con ellos en Laredo a Pedro de Scalante o a Juan de Montellano	*III fardeles*
Cargó Juan de la Peña, en nonvre de Françisco de la Peña, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Pedro de San Bicente, en nonvre de Diego de la Torre, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él en Laredo a Pedro de Scalante o en Portogalete a Martín Sánchez de Viluao	*I fardel*
Cargó Françisco de Cuevarruvias, en nonbre de Pedro de Cuevarruvias e Sancho de Saldaña, dos fardeles de la marca de fuera, para acudir con ellos a sus huéspedes	*II fardeles*
Cargó Juan de las Heras, en nonvre de Françisco de las Heras, dos fardeles de la marca de fuera, para acudir con ellos a sus huéspedes	*II fardeles*

Cargó Pedro de San Bicente, en nonbre de Juan de Ayala, vn fardel de la marca de fuera, para que acudir con él a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Herrando de Castro, en nonvre de Alonso de Castro, vn fardel de la marca de fuera, para acudir con él a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Gonçalo de Mahumud, en nonvre de Andrés de la Cadena, dos fardeles de la marca de fuera, para que acudan con ellos en Laredo a Fernán Garçía del Oyo el de arriba	*II fardeles*
Más cargó el dicho Gonçalo, en nonvre de Flores de Arteaga, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él al dicho Flores	*I fardel*
Más cargó Antonio de Çavalla, en nonbre de Martín Ybáñez de Viluao, vna vala de fustanes, para que acudan al dicho Martín Ybáñez	*I bala*
Cargó más Juan de Adunça, en nonbre de Garçía de Enzynas e su compañía, dos fardeles desta marca de fuera, para que acudan a sus huéspedes	*II fardeles*
Cargó más Garçía de Arexty, en nonvre de Juan de Arexty, vn fardel, para que acudan en Laredo a Fernán Garçía del Oyo el de arriba	*I fardel*
Cargó más Martín de Varraondo vn fardel desta marca de fuera, para que acudan con él a Martín Sánchez de Arana en Viluao	*I fardel*
Cargó más Juan de Çavalla media paca, para que acudan con ella a él mismo, es desta marca de fuera	*Mª paca*
Cargó más Rodrygo de Medina, en nonvre de Alonso Xemenis e Diego Xemenis su hermano, vn fardel desta marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó más el dicho, en nonvre de Diego Gonçález de Medina, vn fardel desta marca de fuera, para que acudan con él a Pedro de Scalante	*I fardel*
Más cargó el dicho vn paquetejo de sartenes que non ha de pagar flete, para que acudan con él a Pedro de Scalante	*I paquete*
Cargó Françisco de Aryz, en nonvre del dotor de Nájera, vn fardel, que acudan con él a Yñigo López de Anunçivay en Viluao, es de la marca de fuera	*I fardel*
Cargó Françisco de Aryz, en nonvre de Martín de Marquina, vn fardel, para que acudan con él en Viluao al dicho Martín de Marquina, es desta marca de fuera	*I fardel*
Cargó Juan Pérez de Çamudio, en nonvre de Martín Sánchez de Çamudio, vn fardel, ha de pagar de fleyte, para que acudan al dicho Martín Sánchez de Çamudio, es desta marca de fuera	*I fardel*
Cargó Pedro Vrtis de Vitorya, en nonvre de Pedro López de Vytorya, su padre, tres fardeles, para que acudan con ellos en Viluao al dicho, son desta marca de fuera	*III fardeles*
Cargó Diego de Squibel, en nonbre de Pedro de Álaba, besino de Vitoria, vn fardel, para que acudan con él en Viluao a Fernán Sánchez de Larrea, es desta marca de fuera	*I fardel*
Cargó Lope de Salasar, en nonvre de Martín de Salazar, vna çestylla de la marca de fuera, para que acudan con ella a sus huéspedes, de la qual non se a de pagar flete ninguno	*I çesta*
Cargó Juan de Ayala, en nonbre de Françisco del Castyllo, dos botas basías de balmasía, para que acudan en Laredo a Fernán Garçía del Oyo o en Portogalete a Juan Horense, e non vstante que ban marcadas de la marca de fuera las resçivan los sobredichos	*II botas*
Cargó Fernando de Ençiso, en nonvre de Pedro de Çerezo, vn fardel, para que acudan a sus huéspedes, es de la marca de fuera	*I fardel*

Cargó Françisco de Quebedo, en su nonbre, vn tonel desta marca de fuera, para que acudan a Pedro de Scalante o a sus huéspedes de Andrés de Salinas	*I tonel*
Cargó Andrés Vela, en nonvre de Françisco de Villegas e Juan de la Mota, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Sancho de Miranda vn fardel desta marca de fuera, para que acudan con él a sus huéspedes	*I fardel*
Cargó Antonio de Nevreda, en nonvre de Bernaldyno de Medina, vn fardel de la marca de fuera, para que acudan con él a los huéspedes Diego Enrique, que son a Laredo, a Castyllo, a Portogalete a Juan de Montellano	*I fardel*

Fuente: ARCV, SV, 1317, 4

Es una verdadera lástima que en la transcripción de tan extraordinario documento, por lo ignorada que era la existencia de tales cartas remitidas por los factores de las plazas europeas a los huéspedes de las villas del Cantábrico, en las que referenciaban las mercancías por los primeros despachadas en cada nave, para conocimiento de los segundos, como sus receptores, solamente se hubiesen copiado en su día las marcas de los primeros mercaderes que aparecen en el mismo, con las cuales rotularon sus fardeles, toneles, cestas… para identificarlos como de su propiedad. Lo que constituye un claro antecedente del marketing del mundo actual.

Finalmente, el fallo del tribunal mercantil de la Universidad de Bilbao fue condenar al maestre Pedro de Basoa a pagar a Diego de Lujaondo su fardel de velartes, o 28.000 mrs., así como en costas.

Como hemos podido comprobar, en el proceso entre Lujaondo y Basoa no se copió el libro de cargazón o *saborne* del barco de Leuzarra donde había viajado el fardel de velartes del primero extraviado por el segundo. No obstante, ello no supone una seria merma para el conocimiento de tal tipo documental tan importante para el estudio del transporte naval de mercancías durante este período. En primer lugar, porque tuvo, y tuvieron, que ser muy similares a la antes vista carta de los factores flamencos a los huéspedes cantábricos de dicha nao, en la que, precisamente, se contenía una relación de los géneros en ella embarcados, por quién, de quién y para quién. Además, si bien no se ha localizado, de momento, ninguno de tales registros de finales del siglo XV y comienzos del XVI para tráficos de mercaderes bilbaínos, que como hemos visto eran redactados por el escribano de la nave y/o por el maestre o contramaestre de la misma, sí he dado con uno de ese período de un barco bilbaíno con carga de tratantes genoveses, así como con algunos otros de naves y comerciantes de Bilbao, pero ya de mediados de dicho siglo XVI, un momento histórico no muy alejado del que nos ocupa. Veamos qué enseñanzas podemos extraer de estos últimos, sobre todo relativas a la tipología documental, y luego me detendré en reproducir el antedicho correspondiente al siglo XV.

Los de mediados del XVI se encuentran en un nuevo pleito, asimismo como prueba aportada por una de las partes, donde fueron trasladados y copiados[100]. En este caso fue una querella de 1548 entre el concejo de Portugalete, y algunos maestres de navío de dicha villa, contra el Consulado de Bilbao, sobre el cobro de averías. En cual, además de dichos padrones de *saborne* y otros documentos, se contienen, igualmente como probatorio, los registros de averías de finales del siglo XV y primer año del XVI que vengo manejando en este trabajo, así como lo hice en otros anteriores, para el estudio de la navegación y la actividad mercantil bilbaína, y de otras plazas castellanas y europeas con las que se relacionó Bilbao en dicho período.

El primero de los cuadernos de cargazón es 1547, relativo a la nao del regidor portugalujo Antón Pérez de Coscojales, al que encontraremos de nuevo más abajo, partida de Flandes y llegada a Portugalete, llamada Los Tres Reyes, cuyo maestre fue Bernabé de Galdames, asimismo de Portugalete. El documento comienza con la pertinente invocación a la Virgen y a Santiago apóstol, *patrón de España*. Lo firman los cónsules de la Nación de España residentes en Brujas, quienes habían fletado (aforado) la nao de Coscojales, anclada en el puerto de Ramua rumbo a Portugalete o Laredo. Tanto el maestre como los cargadores quedaban obligados por las condiciones del padrón, que venían a ser las contenidas en el correspondiente contrato de fletamento y en el cuaderno de averías de dicha nave, bajo las penas correspondientes, al tiempo que se sometían a la jurisdicción de los antedichos cónsules. Dichas condiciones fueron las siguientes:

1ª. El maestre debía poner su nao a la carga desde el día de la firma en el puerto de Ramua, lista para partir con el primer tiempo favorable y cuando se lo indicasen los cónsules. Todas las mercancías en ella embarcadas, de los miembros de la Nación o de otros tratantes de otras naciones, debían ser asentadas e inscritas por sus respectivos cargadores, *por pieças y marcas*, de modo que en los puertos de arribada dichas piezas o bultos debían ser entregados *por sus marcas como en el padrón fuere asentado a los huéspedes y personas a quien la dicha ropa fuere consignada, en los puertos de Laredo o Portugalete, e non en otra parte sin comisión de los señores prior y cónsules de la Vniversidad de Burgos, so pena que si en Biluao alguna pieça librare pague vna libra de gruesos de pena por cada pieça* —dicha prohibición atendió al enfrentamiento que por entonces se vivía entre Burgos y Bilbao, y sus respectivos Consulados, por el control del comercio con Europa—. Sanción a destinar a lo que dispusiesen los citados prior y cónsules

2ª. Se abonaría de flete por cada fardel ordinario 1 florín de oro o su justo valor, y del resto de las mercancías a ese respecto; más las averías acostumbradas.

100 ARCV, SV, 1933, 2.

3ª. El maestre quedaba obligado a no recibir a bordo ninguna mercancía que no fuese asentada en el padrón de *saborne*, en pena de 3 dineros de oro por fardel, y del resto a ese respecto. Sanción que se destinaría en favor de los cargadores, en descuento de las costas del viaje y de las averías del barco, cuando el maestre las contare.

4ª. Si durante el viaje surgiese una avería gruesa —imprevista y de grandes consecuencias— con pérdida de carga —perdida durante la travesía por mala mar, abordaje o arrojada para salvar el barco—, los gastos y la compensación de la misma se repartirían entre el resto de las mercancías que quedasen a bordo, como de costumbre.

5ª. Todos los cargadores quedaban obligados, tanto ellos como sus huéspedes y consignatarios, a contribuir en dicha avería gruesa en la proporción que les correspondiese, así como en las averías ordinarias y extraordinarias, *que en la dicha ropa se hobiere de repartir, con las personas diputadas para ello por los dichos señores prior e cónsules de la Vnibersidad de Burgos en qualquier puerto que la dicha mercadería se descargare, y pagarán por la quenta y tasaçión que las tales personas hizieren, así sobre fardeles y pacas, como sobre otras qualesquier mercaderías*.

6ª. Todas las otras costas que se hiciesen por las mercancías, en el despacho de la nao o para la Nación, si fuesen necesarias, se repartirían a consideración de dichos cónsules de Brujas, sobre cada mercancía, *sueldo a libra*. Si algún cargador no quisiese contribuir, el maestre entregaría sus géneros a la persona encargada de contar las averías.

7ª. Se le daba de plazo al maestre para la carga de las mercancías hasta el 24 de noviembre, fecha hasta la que no podía partir. Desde entonces, con el primer buen tiempo podía zarpar. Antes de lo cual debía dejar *vno de los dichos padrones que se le dará copiada toda la ropa que en su nao lebare asentada en él de palabra por palabra toda la ropa y en fardel, dicho padrón escrito de su mano he dicho como aber resçibido la dicha ropa lo firmará de su nonbre y dará dicho padrón a la persona o personas que por nos tubiere cargo en Zelanda o en Esclusa, y él otra copia de él llevará consigo firmados en fin de él vna de las dos personas sobredichas*. En pena de 10 libras de gruesos, para los gastos de la Nación de España.

8ª. El maestre quedaba obligado a tener y guardar la conserva con las otras naos que por dichos cónsules fuesen aforadas (fletadas), a partir en el mismo plazo, bajo juramento y el mando del capitán nombrado para tal flota.

9ª. El maestre quedaba obligado a declarar a los cargadores que quisiesen cargar las mercancías en su nao las condiciones de la carga contenidas en el padrón, para que se obligasen según las mismas. *E si alguno refusare, que no resçibirá su ropa, y si la resçibiere se obliga el dicho maestre de le cumplir e pagar todo lo en el dicho padrón contenido por lo que toca a la tal ropa que en su nao se cargare*.

Y a defeto de conplir las dichas condiciones y cada vna dellas se obliga de dar y entregar a nos los dichos cónsules o a nuestra comisión toda la ropa que en la dicha nao fuere cargada, sin le pagar por ello medio flete ni otra cosa alguna. Y por hesta presente se obliga según y de la manera que en el libro del aforamiento de la dicha nao está obligado, juntamente con su fiador que para ello dio.

Pasó ante nos, Juan de Agrero.

A continuación, se contiene la relación de los cargadores y su carga, que no voy a reproducir aquí por dos motivos. El primero la parquedad de la fuente, que la hace poco interesante a efectos informativos, ya que, si bien aparece el nombre del factor local que realizó el embarque, el propietario del género y el del huésped o consignatario receptor, no consta, sin embargo, la marca de dicho mercader propietario que, si bien aparecía en el documento original, no se copió en este traslado. Además, pocas veces se especifica qué mercancías fueron las embarcadas —a no ser cera, cobre o arenques, bienes al margen de los textiles, que habrían sido los preponderantes y de mayor valor—, sino más bien solamente la cantidad de fardeles o de otros bultos, como cofres, en los que viajaron, identificados con un número y con la susodicha marca que aquí no se reprodujo, pero sin especificar su naturaleza. No obstante, sí consta el flete pagado por cada bulto y se añade que debía hacer frente a las pertinentes averías. El otro motivo es la fecha del documento, bien avanzado el siglo XVI, de forma que los nombres de personas en él escritos, casi la única información que nos podría ser útil, son de gentes casi en todos los casos ajenas a las tramas sociales y económicas analizadas en el presente estudio; si bien alguno pudo estar todavía vivo por entonces, pero más bien se trató de descendientes suyos o parientes más jóvenes.

Los siguientes padrones de *saborne* son prácticamente iguales al anterior, pues, no en vano, tales naves partieron juntas en conserva. Corresponden a la nao Santiago de Sancho de la Pedriza, maestreada por Martín de Retuerto, asimismo arribada de Flandes, Ramua, a Portugalete, o Laredo, de fecha 17 de noviembre de 1547; a la nao Santa María, de Pedro de Ecabe y Ochoa de Larrea, maestreada por Juan de Valdecilla, vecino de Portugalete, de fecha 22 de noviembre; a la nao Santa María, de Juan de Ugarte, de Portugalete, de 12 de noviembre; y, a la nao La Trinidad, de Pedro de Santurce, de Portugalete, maestreada asimismo por Juan de Valdecilla, de 16 de noviembre.

En cuanto al padrón de *saborne* del siglo XV, se aportó como prueba en un pleito que analicé en su día entre Juan Martínez de Amézqueta, vecino de Lequeitio, contra Martín Pérez de Fagaza, de Bilbao, sobre el desembargo de ciertas mercancías requisadas por Fagaza gracias a una carta de marca ejecutada contra mercaderes genoveses, cuyos artículos requisados por el mismo viajaban en la nave de Amézqueta. Dicho litigio se prolongó al menos hasta 1505, en la Chancillería de Vallado-

lid, ahora por la viuda y herederos de Fagaza, tras la muerte de su esposo, donde se emitieron varias ejecutorias, una de 1500 donde se copió el cuaderno de *saborne* de la nao de dicho Amézqueta con los géneros embarcados en la misma[101]:

Tabla 13: cuaderno de *saborne* de la nao de Juan Martínez de Amézqueta, de Lequeitio, con las mercancías de mercaderes genoveses cargadas en Levante, isla de Quíos y Creta, rumbo a Flandes en 1488

Padrón de saborne escripto e firmado de letra de Iohan de Madrid, escriuano de la nuestra abdiençia e firmado de su nonbre, su tenor del qual es este que sigue: *Este es traslado bien e fielmente sacado de vna escriptura que se dice el padrón de saborne que está en vn proceso de pleito que ambos señores presidente e oidores pendiente, e vino por apelación entre Martín Pérez de Fagaza, vesino de la villa de Bilbao, de vna parte, e Iohan Martínez de Amézqueta, vesino de Lequeitio, maestre de la nao, sobre vna represaría, el tenor del qual dicho padrón, segund que está asentado en el dicho proceso, es este que se sigue:*
Esto es lo que se ha cargado de stones e agallas en Axio para Flandes, es lo syguiente:
Primeramente, cargó la Potestad (Podestà) *çiento e setenta e tres costales de agallas*
Cargo más, en nonbre de la Potestad, setenta costales de cotón
Más, cargó Iohan Martínes de Recalde e Iohan de Vasabe noventa e ocho costales de algodón
Más, cargó Çiluestre Justiniano veynte e quatro costales de algodón
Más, cargó por Pedro de Grimaldo setenta e dos costales de algodón pequeños
Más, cargó por Tomás de Cosa dies seys sacos de algodón
Más, cargó Bernaldo Bocaçio dies e ocho costales de algodón
Más, cargó Iohan Martínez de Legarça e Bernaldo Mota çiento e dies sacas
Más, cargó Antonio de Abaçete ochenta e quatro costales de algodón
Más, cargó Bernaldo Mercante vn saco de agallas
Cargó más, Bernaldo Bocaçio quatro costales de huesos moriscos
Cargó más, Antón de Lequeitio vn fardo de cañafístolas
Cargó Yragorri vn saco de algodón
Después deso cargó Bernaldo Bocaçio en Candia dosientos e dies e nueve sacos del mesmo
Cargó más, Iohan Martínes de Recalde quinse barriles de alunbre
Destos sacos de algodones desta otra parte escriptos están cargados en la nao del catalán veynte e seys sacos mayores destas marcas. Las marcas véanse por el proceso porque non les açertaría vien haser
Yten, están cargadas en la nao de Montran dies e ocho sacos destas marcas
Más dexó el maestro en Candia vn saco de esta marca
Yo, Lope de Oquendo, vesyno de Biluao, por ruego e comisión e como su teniente de Iohan Martínez de Legaça, escriuano de la nao de Juan Martínez de Amesqueta, que resçibiese en su lugar las mercaderías con que se ouiesen de cargar en la dicha nao para el condado de Flandes, las quales resçibí segund están escriptas e asentadas en estas dos hojas de este pliego

101 González Arce, 2021a, pp. 366-368; ARCV, Ejecutorias, 152, 32.

El treslado de la dicha cuenta resçibió el dicho Juan Martínes escriuano. E porque todo lo sobredicho es verdad e por guardar su nao fuese por cabsa del cargo firmé aquí mi nonbre. Fecho a veynte e ocho de agosto, año de ochenta e ocho. Lope de Oquendo
En el nonbre de Dios, esto es lo que ha cargado Nicolao Coraço para conplimiento de la su carga es esto que se sigue:
En XIIII de jullio cargó veynte e seys botas desta marca de fuera
Cargó más, a quinse de este mes desuso desta marca de fuera veynte e seys botas
Cargó más, a dies e seys de dicho mes de la dicha marca de fuera treynta e quatro botas
Cargó más, a dies ocho del dicho mes de la dicha marca veynte e quatro botas
Cargó más, a veynte e tres del dicho mes de la marca misma treynta e ocho botas
Cargó más, veynte e quatro del dicho mes de la dicha marca dies e ocho botas
Cargó más, a veynte e seys del dicho mes de la misma marca veynte e seys botas
Cargó más, a veynte e ocho del dicho mes de la marca mesma veynte e seys botas
Cargó más, el primero día de agosto de dicha marca dies e nueve botas
Cargó más, este día mesmo desta marca de fuera veynte botas
Cargó más, a dos días de agosto desta marca de fuera quatorse botas
Cargó más, este de suso desta marca de fuera dies e ocho botas
Cargó más, a dies e ocho de agosto desta marca de fuera quinze botas
Cargó más, a doze del dicho mes desta marca de fuera nueve botas
Cargó más, a dies e ocho de jullio desta marca de fuera quatro medias botas
Cargó más, a veynte e ocho días de jullio desta marca seys medias
Cargó más, a veynte e nueve de julio seys medias
Cargó más, a nueve de agosto nueve medias
Yten, a quatorze de agosto cargó desta marca de fuera nueve botas
Cargó Iohan de Gregon vna bota desta marca de fuera
Cargó Iohan de Vasabe tres medias syn marca
Cargó Bernaldo Montran Carreales tres grandes e tres pequeñas
A dies e ocho de agosto desta marca de fuera nueve botas miçer Juan de Benoçiano
Cargó Bernaldo Bomaço a veynte e nueve de jullio desta marca de fuera dos botas
Cargó más el dicho Bernaldo a nueve de agosto once botas desta marca
Cargó más este día mesmo Jacobe marinero desta marca quatro botas
Cargó Bernaldo Vocaçio a XIIII de agosto onse votas desta marca de fuera
Cargó Bernaldo Montran desta marca de fuera quinse botas e dos desta otra, que son dies e syete
En nonbre de Dios, lo que descargó de la nao que Dios salue de Iohan Martínes de Amesqueta patrón en el viaje en que se cargó en Candia en el año de ochenta e ocho en la forma siguiente:
Primeramente, descargó Bernaldo de Montran quando la dicha nao estaua surta en el puerto de Balencia vn saco de algodón
Después de lo susodicho, descargó más el dicho Bernaldo de Montran en el puerto de la çibdad de Calis en tres partidas sesenta sacos de algodón
Descargó Micoroso Correxe en el puerto de Calis a los tres de desyenbre del dicho año quatro costales de algodón, con vno començado en Gibraltar, que fueron más otros sacos para con los de Bernaldo Montran
Descargó más Juan Martínez de Amesqueta, patrón, quatro sacos de algodón de la marca de Pedro Grimaldo para El Puerto

Descargó más Bernaldo de Bonaço syete sacos de vnos huesos
Descargó el dicho Bernaldo de Bonaço tres pieças de chamelote poco más o menos
Descargó más el dicho Bernaldo de Montran vn saco de agalla los quales se descargaron en el dicho puerto de Calis
Asymesmo, descargaron los dichos Bernaldos çiertos barrilejos de hunto
Más, descargó el dicho miçer Nycolao vn saco de algodón en el dicho lugar de Calis a veynte e ocho días del dicho mes de nouienbre
Descargó miçer Nicolao Correxe quarenta sacos de algodón de su marca; digo que son quarenta sacos de algodón, los quales quarenta sacos de algodón pesaron çiento e dies quintales e medio e tres libras en peso que se fiso en la nao
Ansy mesmo, el maestre Bernaldo Bonaço tomaron vn saco de algodón en Candia el qual dicho saco dio al vesped
Descargó más en Cadis el dicho Bernaldo dos costales de tymiamin de los desta marca a veynte días del dicho mes de dizienbre de ochenta e ocho.
Pesó el padrón que es Iohan Martines de Amesqueta tres sacos de algodón de miçer Micoso, los quales pesaron XXVIIII arrobas e XXV arrobas e de medio de lo que seguiente que hera marca de fuera
Más tomó e pesó el dicho Juan Martines de Amesqueta quatro sacos de algodón de las marcas de Bernal de Montran, en nonbre de Iohan Martines de Legarça que gelos enprestó, los quales me deuía el dicho Bernaldo de Montran a mí el dicho Iohan Martines e pesaron quarenta e quatro arrobas e vna libra
Y de montaron Faseminçao de Fuer asymesmo me dixeron que diese a Pascual dies costales, los quales non se pesaron ni mucho ni de qué marca por razón que non me fisieron sacando más peso este dicho
El dicho Juan Martines de Amesqueta quatro sacos de algodón de la marca de Pedro de Grimaldo para el dicho Pascual, que pesaron treze arrobas e quinze libras del mismo Faseminçao de Fuer
Más recibió este día el dicho Bernaldo Montran seys costales de algodón en la manera siguiente: los dichos quatro sacos que tomó el maestre por el dicho Iohan Martines escriuano, los para sy mesmo, los quales pesó Bernaldo de Montran
Syngulares señores e hermanos, la presente es por vos haser saber lo que en Axio se cargó en la nao para consynar en Flandes
Primeramente, cargaron en nonbre de la Potestad çiento e sesenta e tres costales de agalla
Más, sesenta costales de algodón
Más, cargaron Juan Martínes de Recalde e Iohan de Vasabe noventa ocho costales de algodón
Más, cargó Sylbestre Justiniano veynte e quatro costales de algodón
Más, por Pedro Grimaldo, setenta e dos
Más, por Tomás de Chosa, XVI
Más, por Bernaldo Bonaço, dies e ocho
Cargaron Vernaldo de Montran e Juan Martines de Legaça çiento e diez costales
Más, por Antonio de Abaçate, ochenta e quatro
Son los cotones quatrosientos e ochenta e dos fardeles
Fecho e sacado fue este traslado de la dicha escriptura segund que está escripto en el proceso del dicho pleito que vino por apelación en esta villa de Valladolid, a veynte es tres días del mes de junio de mill e quatrosientos e noventa e çinco años…

Fuente: ARCV, Ejecutorias, 152, 32.

Si bien para el objeto de este trabajo no interesa profundizar mucho más en el pleito de Martín Pérez de Fagaza contra Juan Martínez de Amézqueta y los mercaderes, en su mayor parte genoveses, que cargaron mercancías en su nao, embargada por una carta de marca y represalia en favor de Fagaza, sí que resultará ilustrativo comentar el antedicho cuaderno de *saborne*, tanto por pertenecer a una nave de un maestre vizcaíno como por llevar en ella algunos géneros, los menos, asimismo de traficantes vizcaínos.

En primer lugar, hay que hacer notar la gran diferencia con los otros padrones de *saborne* vizcaínos de mediados del siglo XVI descritos más arriba, que contenían mucha más información y lujo de detalles, mientras que el presente apenas comprende una relación de mercancías embarcadas y desembarcadas, lo justo para dar fe de ello a sus cargadores y elevar una relación de las mismas a las casas centrales de los susodichos en Génova, junto a la autoridad local o Podestà, que, igualmente, participó activamente en la contratación del barco para el transporte de sus propios géneros mercantiles.

En segundo lugar, la ruta. El viaje comenzó en la isla de Quíos (Axio) para ir desde allí a Creta, a su puerto de Candia (hoy Heraclión) en julio y agosto de 1488, llegar en noviembre y diciembre a la bahía de Cádiz, a la propia Cádiz y a El Puerto de Santa María, tras pasar por Valencia y Gibraltar, donde la nao hizo escala para descargar mercancías, camino de Flandes. Destino al que no pudo arribar pues comenzó a hacer aguas a la altura de Guetaria, donde el cargamento fue embargado a petición de Fagaza[102].

En tercero, dicho cargamento era, sobre todo de algodón, cotón o *stón*, en sacos y costales, en bruto, por tanto, y de agalla (excrecencia de ciertos árboles empleada como curtiente). Le sigue en importancia el alumbre, mordiente para la industria textil y también del calzado, contenido en barriles. No sabemos qué llevaban las numerosas botas embarcadas en la nave, pero como su estiba se hizo en julio y comienzos de agosto, en Quíos, por tanto, bien pudo ser el antedicho alumbre —pues esta isla era el centro de distribución de esta materia prima desde Levante—, que en lugar de viajar en los susodichos barriles lo habría hecho en estas botas, o barriles de menor tamaño. Todo ello amén de algunas otras mercancías más exóticas, como los huesos moriscos, la cañafístula, los chamelotes (tejido), el unto o sebo y el timiama (*timiamin*) o incienso.

En cuarto, los mercaderes fletadores, como he adelantado, en su mayor parte genoveses, con la autoridad local del Podestà al frente de los mismos —junto con Silvestre Justiniano, Pedro Grimaldo, Tomás de Cosa, Bernardo Bocacio, Antonio

102 Sobre la navegación de barcos vizcaínos y cántabros por el Mediterráneo, Conde Mendoza, 2023.

Abacete, Bernardo Mercante, Bernardo Montran, Nicolao Corazo, Juan Gregon, micer Juan Veneciano, Bernardo de Bonazo, micer Nicolao Correje y Faseminzao de Fuer—, que aquí nos interesan menos, pero, asimismo, algunos otros vizcaínos. Sobre todo, los bilbaínos Juan Martínez de Recalde y Juan de Basabe —también parecen vascos, o al menos castellanos, Bernardo Mota, Antón de Lequeitio e Iragorri—, que, al parecer, formaban compañía, lo que nos corrobora la presencia de los tratantes vascos en el Mediterráneo oriental, más allá de la penetración en dicha zona de los meros maestres y marinos, más estudiados y conocidos. Ambos traficaron, como los ligures, con algodón rumbo a Flandes desde los lugares de producción. Caso aparte parece el del tal Jacobe marinero, que subió a bordo cuatro botas; por su apelativo, marinero, si no era un apellido, podemos suponer que fueron parte de su remuneración por su trabajo en el barco, esto es, se pagó parte de su salario cediéndole un espacio en la nave en forma de quintalada para llevar sus propias mercancías o para que lo alquilase a terceros, como hemos visto en otras partes. Lo mismo, al respecto de las quintaladas o los mareajes, se pude decir del escribano de a bordo, Juan Martínez de Legarza, lugarteniente del notario oficial Lope de Oquendo, al que parece le cupo poder embarcar cuatro sacos de algodón.

1.2. Actividades militares, corsarias y piráticas

Como es de sobra sabido, en el período bajomedieval no existieron barcos de guerra, aparte de algunas galeras y otros con fines muy concretos, como las radicadas en el Estrecho de Gibraltar, con las que proteger la costa andaluza de las amenazas de los piratas berberiscos. Por ello, los monarcas, cuando precisaban buques para formar una armada con fines bélicos o defensivos contrataban navíos mercantes, o simplemente los requisaban para tal fin. Mientras que los mismos armadores, o sus maestres en su nombre, se dedicaron de igual forma por su cuenta a hacer la guerra en sus naves, mediante el corso, o simplemente a actividades piráticas ocasiones, o más o menos frecuentes. Sobre estos aspectos me he detenido en trabajos anteriores a los que me remito, y volveré sobre ellos aquí en la medida que estén vinculados a las personas que son objeto de estudio en el presente.

Lo que no se había documentado, aunque fuese más o menos fácil de suponer, es que algunos mercaderes y negociantes bilbaínos, como los de otras latitudes, financiaron estas expediciones de corso. En 1506 el navegante de Bilbao Martín de Arbolancha, hijo del vasallo real Juan de Arbolancha, que más abajo encontraremos en numerosas ocasiones, se dirigió a la reina Juana, a la que expuso que Domingo de Segura, Martín de Zamudio, a los que citaré en otra parte, y Juan de Vasarreta, maestres vecinos de Baracaldo, junto con otras personas, habían

abordado una nao francesa comandada por Martín Fozal; para lo cual habían firmado un contrato con Martín por cuantía de 2.000 coronas. Sin embargo, una vez apresada la nave no habían querido repartir las ganancias con él de forma prorrateada[103].

Aunque fuese excepcional, o menos frecuente, otra función con la que completar los ingresos por parte de los dueños de embarcaciones era alquilarlas para el transporte de tropas, al servicio de la corona, que en ocasiones simplemente las requisaba y luego compensaba a sus propietarios, tal y como veremos luego. Lo que hasta ahora no había sido documentado era que esos usos bélicos de los navíos comerciales se organizasen no directamente por la monarquía o los poseedores de los buques, sino a través de la intermediación del gremio mercantil de la Universidad de Burgos, que puso sus flotas bianuales rumbo a Flandes y Francia al servicio de los reyes, y no sólo para llevar el correo, pertrechos o incluso armas a dicho condado bajo soberanía de los monarcas hispanos, sino que asimismo transportaron para ellos tropas; junto con sus sacas de lana, hierro u otros bultos con mercancías y materias primas que enviaban a Brujas y otras ciudades flamencas. Así, en el pleito que en 1548 tuvo lugar entre dicho Consulado y el de Bilbao, por el control de comercio de esta lana hacia esos destinos, uno de los testigos, el laredano Pedro García del Hoyo, de 48 años, expuso que en los ejercicios 1543 y 1544 fletaron parte de su escuadra cargada de lana con rumbo a Flandes a Álvaro de Bazán, capitán del rey en la costa de poniente; de manera que subió en ella gran cantidad de soldados allí conducidos en naos gruesas de gran calado[104].

Como he dicho poco más arriba, en trabajos anteriores me he ocupado más largamente de las actividades corsarias y piráticas de los marinos bilbaínos y portugalujos y, por extensión, de otros vizcaínos con tratos en las propias Bilbao y Portugalete[105]. Ahora y aquí voy a traer otro caso que no abordé en su día por ser relativo a maestres de naves poco relevantes, pero que, por eso mismo, nos puede dar la medida de hasta qué punto fueron numerosos los bilbaínos y portugalujos que se dedicaron laboralmente a marear, muchos más de los hasta ahora tratados de una u otra forma, y cómo muchos de ellos lo hacían ocasionalmente, y organizaban expediciones puntuales por mar con fines diversos, la piratería y el corso entre ellos, aparte de las comerciales, o se enrolaban excepcionalmente en otras formadas por gentes más experimentadas y que trabajaban de forma habitual embarcados en navíos dedicados a la pesca, el transporte de personas, tropas y mercancías, o al corso y la guerra.

103 AGS, RGS 1506-11, 423.
104 AGS, CRC, 204, 3-4, fol. 216r; CRC, 205, 1(1), fol. 71r-v.
105 González Arce, 2021a, pp. 321-364; Solórzano y González, 2024; véase también, Solórzano Telechea, 2023b.

Antes de 1504 el mercader inglés Juan Corte (John Cort) y otros consortes suyos de su misma nacionalidad fueron asaltados en el abra de Southampton por Ochoa de Mondragón, en compañía de Martín de Agurto y Sancho de Guinea, todos bilbaínos, a los que robaron ciertos paños. Motivo por el cual Corte presentó la pertinente denuncia ante la justicia local de Bilbao, en la persona del alcalde Juan de Herrera, que mandó al *prebostao* o teniente de preboste Juan de Veris, que lo era en lugar del preboste Tristán Díaz de Leguizamón, que ejecutara una carta de obligación mediante la cual varios mercaderes y comerciantes, muchos de ellos estudiados en este trabajo, avalaban a los asaltantes. La cual estaba firmada por Juan Martínez de Iruxta, Sancho Ortiz de Susunaga, mercaderes, Pedro Ibáñez de Eguía y Juan de Salcedo, traperos —vendedores de paños al por menor o al detalle; aunque arriba vimos que también fueron maestres y propietarios de dos naos—, Antón Martínez de Uribarri, Diego Martínez de Urquijo, Martín Sánchez de Arrieta, Pedro Ibáñez de Agurto, Fortún Ochoa de (ilegible), ¿Martín? Sánchez de Astroquinza, Martín de Escalante, Francisco de Agurto, Sancho Martínez de Agurto y Pedro Hernández Salazar, escribano, todos ellos bilbaínos. Por tal documento se habían comprometido a pagar a Corte 180 ducados, de modo que el *prebostao* iba a ejecutar en los bienes de los signatarios dicha cantidad, a petición del propio Juan de Corte y de los portugalujos Sancho López de Capetillo, escribano, en nombre de su suegro Sancho Pérez de Zabala, maestre de nao. Ya que, hasta que no fuesen resarcidos los mercaderes ingleses, dicho Zabala estaría preso por haber participado en el asalto de Inglaterra, y la mayor parte de sus mercancías le habían sido secuestradas o embargadas en Portugalete hasta la cantidad de los antedichos 180 ducados. Mientras tanto, y hasta no hacerse efectiva la indemnización, el asaltante Mondragón permanecía asimismo encerrado en la cárcel real castellana[106].

A continuación, me voy a extender sobre un caso especial no analizado ni conocido, que nos va a permitir saber qué ocurría con los géneros robados tras los abordajes. Se trató del asalto en 1508 de nada menos que una nave del rey Manuel I de Portugal, que venía de la India cargada de especias, la cual estaba patroneada por Job Quemado. Ello dio lugar a un ligio de una parte entre dicho soberano —rey de Portugal, de los Algarves, de aquende y allende mar y África, señor de Guinea, de la conquista, navegación y comercio de Etiopía y Arabia, Persia y La India; cuya carta de procuración se copió en el pleito—, sus representantes, entre los que se encontraba el escribano bilbaíno Juan de Arbolancha, junto con Juan Martínez de Marquina, que habría muerto poco después, su viuda, Teresa Díaz de Vitoria, y los portugueses hospedados de forma habitual en la casa de ambos, Jorge de Ro-

106 ARCV, Ejecutorias, 190, 3; Molina, Ruiz, Carvajal y Herrero, 2021, pp. 179-180. Tras ello se siguió un proceso judicial porque el trapero Juan de Salcedo, uno de los principales avalistas, con 35 ducados, se negó a que se ejecutara en sus bienes tal suma. Sobre la presencia de este mercader en Castilla, Caunedo del Potro, 1984, p. 15; véase también Childs, 1978.

chela, factor y procurador de Job Quemado, y los asaltantes y sus compinches[107].

El atraco tuvo lugar en noviembre de 1508, por lo que el 20 de marzo de 1509 fue denunciado ante el corregidor de Vizcaya, por el contino del rey portugués, Arias Botello, caballero real, que una nao de dicho monarca cargada de ricas mercancías, plata, pedrería, especiería y otras cosas, que tenían un valor de nada menos que de mil ducados (375.000 mrs.), que navegaba por la costa gallega, fue abordada por Pedro de Mondragón, que no sé si era el mismo que más abajo encontraremos de nuevo —a buen seguro no, pues cuando fue interrogado como testigo en el subsiguiente pleito de la parte de uno de los acusados, Juan de Arteaga, manifestó tener treinta y tantos años—, *cosario, ladrón famoso*, en compañía de un tal Salcedo. Los cuales secuestraron el barco y su contenido con ayuda de vecinos del condado de Vizcaya, que iban enrolados en la tripulación del navío asaltante. De modo que la embarcación incautada fue conducida a la costa vizcaína, al abra de Machaza, en Plencia —aunque en otras partes se dice que estaba cerca de Bermeo, de modo que pudo tratarse de Machichaco—, y otros lugares, donde los secuestradores encontraron ayuda vecinal, en forma de armas, fustas, pinazas, aparejos de naos, mantenimientos, gente y dinero, a cambio de pimienta y otras mercancías. Y ello a pesar de que se sabía que el protagonista era corsario y ladrón famoso, como ha sido dicho, *e siendo notorio conmo poco antes avía robado vna nao de genoveses e traído a esta dicha costa*, acción que había llevado a cabo en el puerto de Cádiz, entre noviembre y diciembre de 1507. Con esa nave robada a dichos ligures fue con la que Mondragón asaltó la nao portuguesa, con la ayuda de tripulantes de Plencia y otros lugares, de forma que fue allí donde la llevó con el botín robado al rey de Portugal. Motivo por el que el corregidor de Vizcaya había prohibido y pregonado que de dicho Mondragón y su compañía no se pudiesen tomar ni comprar ropas ni mercancías algunas, pues eran robadas. Lo que no impidió que muchas personas acudiesen de nuevo, tras haberlo hecho con el contenido del barco genovés, para comprarle gran cantidad de especias, pimienta, piedras y joyas preciosas de este otro luso, lo que las convirtió en cómplices de su delito, pues este era notorio.

Tras ello se presentó un interrogatorio de testigos, algunos de los cuales, vecinos de Mundaca, declararon contra Juan de Arteaga, que tampoco queda claro que fuese el mismo que el contenido en otras partes de este trabajo. En concreto Pedro de Arzaeta dijo que Arteaga, junto con otros veinte o treinta compañeros, acudieron en una pinaza de Pedro de Ugalde a las dos naos secuestradas que se encontraban en Machazaco, en compañía del hermano de dicho Juan de Arteaga, Mendoza, y que de allí volvieron con dos taleguillas, una de pimienta y otra de clavo. Mientras que

107 ARCV, SV, 427, 9; 4692, 4. Sobre el matrimonio de Juan Martínez de Marquina y Teresa de Vitoria, AGS, RGS 1508-03, 576.

en otra ocasión, en la pinaza del propio Arzaeta el susodicho Juan de Arteaga llevó ciertos paños a las antedichas naves; a cambio de los cuales retornó con una buena cantidad de pimienta. Por su parte, el piloto Juan Pérez de Apioza manifestó que había visto que Sancho de Echarrandiz, alférez, dio en dicha nao a Juan de Arteaga, hermano de Mendoza, hasta 35 quintales de pimienta, y se los llevó en un día en una pinaza. Pedro de Ugalde, dijo haber ido a la nao con Juan de Arteaga y su hermano Mendoza de donde se llevaron dos taleguillas, una de pimienta y la otra de clavo de girofle, tan pequeñas *que vn onbre los llebara so el sobaco*. Si bien en otra ocasión, cuando condujo a Arteaga y a otros compañeros suyos se hicieron a granel con más de 10 quintales de pimienta. Juan Pérez de Ugalde fue dos veces a la nao con Juan de Arteaga y Mendoza y afirmó que se marcharon con dos costales con pimienta de los que no sabía su peso; en la segunda de las ocasiones vio cómo Arteaga sacó en la pinaza de Pedro de Artaeta cierta cantidad asimismo de pimienta. En términos parecidos, pero con discrepancias, se expresaron Juan Pérez de Learreta: que Arteaga había ido a la nao de Mondragón en la pinaza de Artaeta en compañía del deponente y otros y que se habría llevado hasta 10 quintales de pimienta; Juan de Zubiarburu, vecino de Baquio: que Juan de Arteaga, hijo legítimo de la casa de Arteaga, obtuvo de la nao portuguesa con la pinaza de Juan de Ugalde 40 quintales de pimienta; Juan de Butrón, igualmente de Baquio: que Juan de Arteaga y su hermano Francisco de Mendoza de Arteaga se habían ido de la nao portuguesa con 40 quintales de pimienta que les había dado alguien llamado Aráguiz, que era el alférez de la misma. Ochoa de Guecho, el de Basagoiti: que Juan de Arteaga, hijo legítimo de la casa de Arteaga, vecino de Guerricaiz, recibió dentro de la nao de Salcedo, a cuenta del alférez, cierta cantidad de pimienta, por encima de los 32 quintales, que portó en una pinaza.

Más interrogatorios tuvieron lugar en Guerricaiz y en Guernica. Sancho Martínez de Rentería: que vio cómo a Juan de Arteaga le dieron pimienta en la pinaza en la que iba, por una cantidad de 10 o 12 quintales. Juan Pérez de Larriña: que como mensajero de Juan de Arriaga llevó a vitoria 1 quintal de 60 libras a Juan de Larriña, hijo de Juan Pérez. Martín Ochoa de Mendilibar: que vio a Juan de Arteaga llevar en una mula de silla hasta una cuarta o cuarta y media que decía que era pimienta. Martín de Totorica: que oyó en casa de Martín abad de Aránguiz que Juan de Arteaga había tomado 50 quintales de pimienta, que él mismo había manifestado 12 quintales. San Juan de Espinza: que había oído decir públicamente que Juan de Arteaga había conseguido 35 quintales de pimienta. Juan Martínez de Totorica: que había oído decir que Juan de Arteaga tenía 35 quintales de pimienta. Domingo Juan de Cenarruza: que había oído decir a Martín Ruiz de Arategui, criado de Juan de Arteaga, que eran más de 50 las fanegas de pimienta las que habían traído. Juan de Castro, que era el escribano de la nao de Mondragón: que le habían dado a Juan de Arteaga en nombre del alférez 25 quintales de pimienta. Faecido, corsario que andaba en la nao: que se

proporcionaron a Juan de Arteaga, hidalgo de la casa de Arteaga, 30 quintales de pimienta por mandado de Mondragón, 25 de ellos los entregó el alférez de la reina de Castilla, 5 Ochoa lombardero y Juan de Arteaga 2-3, más 1 costal de clavos de girofle, que pesaba más o menos 1 quintal.

Por su parte, el propio Juan de Arteaga confesó que el alférez de dicha nao le había entregado 12 quintales de pimienta, hasta 3 libras de clavo de girofle, una tablachina de algodón, 4-5 libras de algodón, o algo parecido, que no sabía lo que era, pero que tenía como granos blancos, más 2 granadinas, unas cuerdas de piedras como estanca sangres, 2 piedras de rubí muy pequeñas, 3 piedras pequeñas que decían que eran jacintos, 1 cáscara de nuez, 1 costra de mazar y 1 *pujeta* (bujeta) de madera. Más adelante aclaró que once meses atrás un tal Sancho de Arranguiz, al que llamaban alférez, le había comunicado que lo fuese a buscar al puerto de Machichaco, donde se hallaba en compañía del capitán Pedro de Mondragón. Algo que el confesor hizo con la intención de apartar a dicho Sancho de la compañía del antedicho corsario*, e rogué muy mucho al dicho alférez que se quitase de la dicha conpañía e se fuese ha serbyr a su alteza a la guerra de África*; el cual le prometió que así lo haría, pero que para ello le suplicaba que le guardase un poco de pimienta que el capitán Mondragón le había dado *para su vestir*. De modo que en la pinaza en la que había acudido a dicho llamamiento el citado alférez había metido los 12 quintales de pimienta, de 60 libras cada uno, clavos de girofle en un sombrero suyo por cantidad de 2-3 libras, una tablachina de algodón, una talega de 4-5 libras de algodón, con unos granos blancos y muy bastos, *e non para otra cosa syno para poner en jubones*, y dos granadinas; Salcedo le proporcionó unas cuentas de pedrerías como estanca sangres y dos pedrezuelas muy pequeñas, como cabezas de alfiler, que decía que eran rubíes; Ochoa el lombardero le aportó tres piedras pequeñas, que decía eran jacintos; el alférez, una cajeta de nuez y una costra de mazar, y una *pujeta* de madera pequeña; de nuevo Ochoa el lombardero, metió en su pinaza seis quintales de pimienta, que le quiso entregar y que Arteaga no quiso recibir, de modo que quedaron en poder del pinacero que se llamaba Ugalde, que le dijo que se los había tomado Rodrigo de Zárate, prestamero. Asimismo, el alférez le había rogado que cogiese la citada pimienta, que la vendiese y que luego le enviase el dinero, para poder ir a honrar el servicio de la reina y así a apartarse de la compañía de los piratas. De modo que por ello Arteaga había recibido los antedichos doce quintales y las otras cosas. *La qual dicha pimienta he dado e perdido e bendido. E digo lo que supo por descargo de mi conçiençia e por temor de Dios e de las çensuras eclesyásticas. E porque asy es verdad escreuí de mi mano e firmelo de mi mano. Juan de Arteaga*.

Elaborada fábula para ver de escapar a las consecuencias de haber colaborado con la perpetración de actos de piratería mediante la receptación de los bienes robados. Que, no obstante, no le libró de prisión preventiva. Si bien el alguacil real y juez pues-

to por la reina para tal caso, Juan Ruiz de Bolívar, dispuso en abril de 1510 que Juan de Arteaga fuese aprisionado no en la cárcel pública bilbaína, sino en la casa del boticario Juan de Larrea, por tratarse de un hidalgo. Además, le consintió salir de allí para ir a misa al monasterio de S. Francisco, que se encontraba en los arrabales de la villa.

Para rebatir las acusaciones de la parte contraria, Arteaga argumentó que los testigos presentados por la misma eran los mismos corsarios asaltantes de la nao portuguesa —*cosarios e robadores descomulgados e ynfames*—. De modo que ya conocemos a parte de la tripulación de la nave pirata que procedió a su abordaje.

El tal Arteaga no había sido el único en receptar la mercancía robada, sino que el pirata Mondragón la había ido vendiendo por las villas de toda la costa cantábrica, desde Guipúzcoa hasta Galicia, se citan, además de las antedichas, la propia Vizcaya, las cuatro villas de la costa (Cantabria) y Asturias. Especias que se hallaban repartidas por sus comarcas, en especial en el condado de Vizcaya, *en poder de muchas personas e en yglesias e monasterios, e en poder de clérigos e personas principales, de lo público e de lo encuvierto; e que asy mismo andan e están en el dicho condado e provincias muchos robadores e encubridores e faboreçedores e culpados en este caso*.

Como arriba he indicado, Juan de Arteaga respondió al interrogatorio del lado de la parte contraria, el rey de Portugal, con uno propio, entre cuyos testigos se contaba el propio capitán de la nave asaltante, Pedro de Mondragón; su contramaestre, Agustín Gauna de Gorio, vecino de Laredo, de unos 40 años; y el escribano, Pedro de Gallinas, de 28, encargado, entre otras cosas, de pesar la pimienta de los quintales que le fueron dados a Arteaga. También declaró el contramaestre de otro capitán que participó en el asalto, Paulo de Nápoles, de unos 25 años. Un último deponente fue Juan de Mondragón, de 24 años.

Arteaga no fue el único bilbaíno acusado de receptar y vender mercancía robada por el antes visto Pedro de Mondragón. Algo que se repitió con otros asaltos del mismo, en este caso, igualmente hacia 1508, lo que denota una actividad pirática muy intensa por su parte, cuyos frutos fueron adquiridos por el bilbaíno Martín de Bárcena. En esta otra ocasión Mondragón había robado como he adelantado una nao de mercaderes genoveses, Marcos de Buenaventura y Gaspar de Espindola. Previamente, al frente de 40 ó 50 vizcaínos habían sustraído las velas de la nao del francés Juan Boquel, surta en la Bahía de Cádiz, de la casa gaditana en la que las tenía guardadas y almacenadas. Nave con la que asaltó la de los antedichos ligures, a los que arrebataron mercancías por 25.000 ducados. Y con la que fueron a refugiarse, tras pasar por Santoña, también a Machichaco, en Bermeo. Lugar en el que vendieron al susodicho Bárcena 100 piezas de fustanes, valoradas en 100.000 mrs. A resultas de lo cual fue denunciado por los italianos y registrada su casa, donde se hallaron tales bienes y otros importados desde Andalucía, pues tenía tienda en Bilbao donde los vendía al detalle y a otros mercaderes: 11 pares de cuchillos, algunos con los cabos blancos,

1 *carmellona* sin hebilla de grana, varios trozos de terciopelo negro (de 4 varas, de 3,5, de 3, de 4,66), media *fusteda* morada de 9,5 varas, 1 pieza de chamelote negro de 19,66 varas, una pieza de *fusteda* negra de 16 varas, otra de 7,5 y otra de 16, 16,5 varas de fustán negro, 6,75 varas de esa misma tela, un pedazo de terciopelo amarillo, otros 2 de terciopelo grana, otro de terciopelo verde, otro de chamelote pequeño y un pedazo de fustán blanco de 6,75 varas y otro de 2 varas. La reina Juana ordenó al corregidor de las cuatro villas cántabras que embargase la nao de los antedichos genoveses dondequiera que se encontrase y su contenido, así como prender a los asaltantes. Nave y tripulantes que fueron localizados en Santoña.

En la probanza de testigos se dijo que Bárcena era desde hacía 25 años tratante de paños, sedas, fustanes y lienzos. Y que la mercancía que vendía en su establecimiento no había sino robada, sino que había ido a Cádiz a abastecer de género su tienda, donde adquirió a ciertos genoveses, Luis de Horio entre ellos, algunas piezas de seda, 3 de Génova, 3 chamelotes, una docena de fustanes, una pieza de damasco, oro, pimienta y otras mercancías. Artículos que había llevado a Machichaco en un barco desde la ciudad andaluza. Excusa que no le sirvió de gran cosa, pues finalmente, Martín de Bárcena fue condenado a devolver a sus propietarios los 100 fustanes y en costas[108].

No sabemos si fue como parte de alguna de estas ventas fraudulentas de género robado o un caso distinto, pero dicho Pedro de Mondragón fue asimismo denunciado en 1509 porque ese año había vendido al mercero bilbaíno Juan de Orúe de su nao surta en Machichaco, en Bermeo —en la nave de Mondragón, procedente de Santoña, donde subió un sastre bilbaíno con el encargo de coser ropas para los tripulantes, iban algunos de sus compinches, en su mayor parte genoveses, como Francisco Marín—, cierto papel y cañafístula, que resultaron ser, como en casos anteriores, fruto de abordajes previos de dicho maestre; géneros que Orúe había pagado con un préstamo (*çiento al millar*) que había recibido para ello del sastre Pedro de Hotalora, al no tener patrimonio propio por ser un mozo mancebo que previamente había estado trabajando para un amo. Tras lo cual revendió dichos productos unos ocho o diez días más tarde, como era costumbre. A pesar de su juventud, a dicho Orúe, *moço de pocos días, e moço que abía estado con su amo* (...) *porque otras beses con dineros agenos abía ydo a Flandes e a otros lugares a tratar con la cofradía que los mercaderos tenían, e él pereçiéndoles que hera moço de buen recaudo*, le habían confiado caudales recibidos a crédito con los que había adquirido allí bienes que llevar a Bilbao para

108 ARCV, Ejecutorias, 252, 39; SV, 3003, 8; AGS, RGS 1508-02, 332. Molina, Ruiz, Carvajal y Herrero, 2021, pp. 269-272. Otro caso similar a los anteriores fue el del portugués vasallo real Juan de Folgar, vecino de Setúbal, cuya nao La Magdalena fue abordada en 1503 por ciertos bretones, cuando navegaba con un cargamento de sal por las costas de Galicia. Nave y carga que los asaltantes vendieron a los lequeitianos Pedro Fernández de Urquiza y Martín de Arregui, que se la llevaron al puerto de su villa (AGS, RGS 1504-02, 272).

su reventa. He aquí como se forjaron algunos hombres de negocios bilbaínos hechos a sí mismos, quienes, tras comenzar como empleados de otros, emprendieron sus propios negocios con más voluntad que capital, y gracias a su buen hacer y a los contactos y confianza depositada en ellos por otros tratantes. *Los mercaderos de la villa suelen dar a semejantes merçeros e mercaderos dineros prestados quando quieren conprar algunas mercaderías*[109].

Antes de acabar con este pleito por el robo de especias al rey de Portugal todavía resulta interesante exponer un caso más de los en el mismo implicados, para arrojar más luz sobre la atracción que este mundo de la delincuencia marítima y del dinero fácil obtenido con ella ejercía sobre los habitantes de las costas de aquel tiempo; similar al que hoy día tiene en los litorales gallego y del sur peninsular el tráfico de drogas. Se trata de Sanchillo, hijo bastardo de Pedro Martínez de Agurto. El progenitor presentó una probanza según la cual, con licencia del corregidor de Vizcaya, había ido a buscar a su vástago y lo sacó de la nao pirata *con mucho trabajo e afrenta que hubo porque los capitanes quisieron echar a preso al dicho Pedro Martines porque lo fue a sacar* —he aquí un padre coraje, como los actuales que luchan contra los cárteles de la droga—. Además, se lo llevó de allí sin acarrear consigo pimienta alguna ni otra parte del botín. Aunque los de la embarcación habían dado al hijo *en vna sábana vn quintal de pimienta del peso de la nao, que pesó quarenta e syete libras, e non más; e quel dicho su fijo e otros sus conpañeros que con él salieron sacaron la dicha pimienta contra voluntad del dicho Pedro Martines, el qual no quería que sacase pimienta alguna el dicho su fijo. E sy saben que en llegando a tierra dicho Pedro Martines le tomó la dicha pimienta al dicho su fijo asy conmo venía liada la truxo e presentó* a los procuradores del rey de Portugal.

2. Las gentes de mar

Las gentes, siempre hombres, que trabajaron a bordo de las embarcaciones comerciales, destinadas al transporte de mercancías y, ocasionalmente, de personas, a veces usadas con fines bélicos y puede que pesqueros, en este período de la Historia que aquí trato, tuvieron una extracción social variada, casi siempre dentro de la clase productora, como es de suponer, así como unas profesiones o especialidades náuticas igualmente bien diferenciadas. Que iban desde el armador o propietario, generalmente un rico miembro del patriciado local de las localidades costeras, que podía asimismo dedicarse a actividades mercantiles, o que compartía la titularidad de su embarcación con grandes mercaderes de ciudades del interior; hasta los simples contratados ocasionales, cuya actividad principal

109 ARCV, SV, 2834, 1.

era la agraria o artesanal, y que no se dedicaban de continuo a servir de marineros, sino que al enrolarse puntualmente pretendían completar sus ingresos.

Un buen ejemplo de ello lo encontramos en un proceso judicial que se desarrolló hacia 1483, a resultas del abordaje del mercader sevillano Diego Fernández de Valladolid, cuando navegaba por el cabo de San Vicente, próximo a Lagos, rumbo a Canarias y Madeira, con una nave cargada en Sevilla con mercancías por valor de 420.000 mrs. El asalto fue protagonizado por el capitán (jefe militar al mando de la expedición) Pedro Ruiz de Muncharaz[110] y su sobrino Sancho de Urquiaga[111],

110 Vecino de la calle de Medio, en su casa de dos fuegos, según los censos de 1511 y 1514; uno de ellos ocupado por él mismo, en la sala de arriba, y el otro, o la bastarda, dado en alquiler; tuvo otra morada en la calle de Yuso, habitada por su hija; otro Pedro de Muncharaz vivió en la calle Nueva de Durango, difunto según dicho padrón de 1511 y el de 1514. Pedro Ruiz de Muncharaz fue hermano de Martín Ruiz de Muncharaz, con morada en la calle de Yuso, en una vivienda unifamiliar de su propiedad, donde tuvo otra igual —el que sería su hijo de idéntico nombre, en 1511 residía en la calle de Medio, en su casa unifamiliar; un tal Martín de Muncharaz aparece como fenecido en 1514, en su morada de dos fuegos del arrabal de la Puerta de Zabala—, según las fogueras de 1511 y 1514, y ambos vástagos de Martín Ruiz de Muncharaz padre. Uno de los Martín Ruiz de Muncharaz figura como escribano en el padrón de 1514, y con una casa de dos fuegos en la calle de Medio. En 1488 Juan Ruiz de Muncharaz —presente en las fogueras de 1511 en dicha vía de Yuso, en su domicilio junto a su yerno; quien tuvo otra residencia en esa calle de Yuso, alquilada al teniente de preboste; una de ellas recogida, asimismo, en 1514— fue nombrado por los Reyes Católicos alcalde de Durango; mientras que Martín hijo obtuvo una notaría en esa villa. Este Juan Ruiz de Muncharaz y su mujer compartieron una fosa en Bilbao con Sancho de Zubileta y la suya, así como con San Juan de Olaeta y su hermano Martín Ochoa, por traspaso de su dote que les hizo Marina de Salcedo, viuda de Juan Sáez de Mañari, anterior propietario de la misma. Si bien estos Muncharaz fueron de Durango, puede que en algún momento habitasen en Bilbao o tuviesen allí alguna propiedad por la que tributaron en sus repartimientos fiscales. Como en el de 1473, en el que constan en la calle Francos Juan Ruiz de Muncharaz y su yerno Martín de Iruxta; el primero con 48 mrs. de tributo, y el segundo con 36. Hacia 1483 Pedro Ruiz de Muncharaz, como capitán, junto con el maestre Juan Íñiguez de Ceranga, de Lequeitio, fueron denunciados por el asalto con la carabela de Ceranga de otra de los mercaderes bretones de Vannes Guillaume Soto, Guillaume Urarte, Guillaume Clanche, Juan le Soto y Lorenzo I´Orfebre, abordaje que se produjo en el posadero de Sausatán, en término de Lequeitio; a cuyo concejo demandaron los asaltados por 2.000 doblas, por no haber tomado las pertinentes fianzas a los asaltantes, con las que resarcir abusos de este tipo. Por ello el consistorio informó a la reina Isabel de que, junto a los susodichos, participaron en el flete del barco asaltante Miguel de Muncharaz, hijo del antiguo alcaide del alcázar de Segovia, Juan Ruiz de Muncharaz, retoño del difunto bachiller Muncharaz, Sancho de Artaeche, Juan de Artaeche y otros durangueses y de otras partes. En 1488 se dictó una sentencia contra los susodichos Pedro Ruiz de Muncharaz y su hermano Martín Ruiz, vástagos del ya difunto Martín Ruiz de Muncharaz, vecinos de Durango, en un pleito sostenido con Martín Sáez de Arandia, asimismo de Durango, y con Martín Ibáñez de Arexti, de la Merindad de Durango, por una deuda, por lo que les fue rematada la propiedad de su casería de Arteaga (FDMPV 38, pp. 365-369; 71, doc. 3, fol. 59v; 78, fols. 70r, 73v-74r, 77v-79r; 79, pp. 129, 134, 137, 141; 95, p. 484; 137, pp. 4-6; 153, pp. 47-49, 229-230; 140, pp. 241-245). Ya en 1327 Alfonso XI había establecido para Sevilla que los armadores, o corsarios, debían dar fiadores antes de emprender acciones en el mar, vecinos de la ciudad con suficiente patrimonio en ella, ante el tenedor de las atarazanas reales, con los que cubrir las responsabilidades en las que pudieren incurrir en sus asaltos marítimos (González Arce, 2003, p. 253).

111 Que puede fuese el Sancho Sáez de Urquiaga que aparece como difunto en los padrones de 1511 y 1514. En el primero consta con una casa compartida con Rodrigo Sáez de Urquiaga, en la calle de Suso de Durango, y ya en el segundo como único propietario (FDMPV 78, fol. 67v; 79, p. 127).

vecinos de Durango, al frente de una nao armada, perteneciente al *armador e botante* (naviero) bilbaíno Juan de Bilbao, hijo de Martín Yáñez. En ella viajaban, junto a los susodichos, Michel de Deva, el Corcobado, maestre (patrón o director de la navegación) de la nao grande, o principal que realizó el abordaje; Domingo Alos, maestre de una nao pequeña que acompañaba a la anterior; Martín de Lasao, alguacil (responsable del orden y disciplina a bordo), cuñado del anterior; Xalon, piloto (a cargo del timón), que eran vecinos de Deva; Pedro de Ariz, el largo, piloto, vecino de Bilbao; Juan de Orio, Machin (¿Martín?) de Orio, Sancho de Bilbao, Caraballos y Esteban, condestables (mandos de la milicia y/o responsables de la artillería) de las naos; Miguel, hijo de Perucho de Muncharaz; Pedro de Sevilla, Torres y Rodrigo, vecinos de Palos; Charan y Pedro, vizcaínos; Lope, maestresala (puede que el encargado de la intendencia a bordo); Juan Pérez, mercader o andador (dedicado las comunicaciones); Juan Pérez, marinero; Colin y Xaquete. Todos estos últimos serían parte de la marinería, enrolados para la ocasión en distintas latitudes, tanto para hacer navegar el navío, como para atacar y abordar a las posibles víctimas en alta mar, o de defenderlo de otros piratas o corsarios como ellos[112].

En el apartado que aquí se inicia, y se continúa en los capítulos siguientes, se va a proceder a realizar un análisis prosopográfico de los principales protagonistas que estuvieron al frente, o fueron los responsables del desempeño, de los negocios navales y mercantiles que convirtieron a Bilbao en el mayor puerto del Cantábrico desde finales del siglo XV hasta la actualidad. Primero veremos a los armadores, dueños de las embarcaciones, y a los principales mareantes de las mismas; y, ya en al capítulo siguiente, a los mercaderes y huéspedes, titulares de las compañías más relevantes del comercio de amplio radio o de la intermediación, y sus empleados más destacados; tanto de dentro como de fuera de la villa.

Se trata de un número muy elevado de personas, casi todos varones, pero también algunas mujeres que, como veremos, trabajaron en tierra en las empresas mercantiles en puestos de distinta responsabilidad. Para conocerlas mejor, y saber de su situación laboral en tales entramados societarios, así como sus medios y condiciones materiales de subsistencia, disponemos de una herramienta fundamental, entre otras muchas que nos proporcionan las fuentes conservadas empleadas en este estudio. Se trata de seis censos/padrones elaborados con fines fiscales, pero que, además de información de este tipo, nos aportan datos sobre la residencia de los bilbaínos del período, sus patrimonios y haciendas, entre ellos los inmobiliarios, así como su número, sus vínculos y relaciones familiares, sus profesiones, etc.

112 FDMPV 118, pp. 60-62, 66-68; González Arce, 2021a, p. 349.

El primero de ellos data de 1463, si bien fue redactado al año siguiente, 1464, con información fiscal del anterior. Se trata de un padrón destinado a repartir entre los vecinos de la localidad, en función de su fortuna, un pedido regio, en el que correspondieron a la villa 80.000 mrs.; a los que su concejo añadió un dinero extra con el que pensaba hacer frente a una serie de gastos y deudas municipales. En total, entre cada vecino cabeza de familia, y los adultos solteros, hombres y mujeres, se derramó la cifra de 203.950 mrs.; a la que cada uno contribuyó con la suma que le fue señada por los cogedores nombrados por el consistorio, en función del peculio de los contribuyentes, que tributaron tanto por sus personas como por sus propiedades[113]. Procedimiento del que quedaron exentos tanto algunos privilegiados, sobre todo eclesiásticos, pero no la baja nobleza local, así como los pobres y otros marginados, pero no las viudas y huérfanos, como sí ocurría en otras latitudes[114].

El segundo documento fiscal es un padrón similar al anterior, pero del que se desconoce su fecha de redacción, que sería posterior a 1470, y el monto del dinero a recaudar. Además, su destinataria no fue la hacienda regia, como en principio lo había sido en el anterior, aunque el concejo bilbaíno acabó por recaudar más dinero para sí que para el monarca, aprovechando dicho pedido regio; sino que el presente fue un repartimiento —así lo llamaremos para diferenciarlo del pedido real de 1463— de dicha suma ignorada, realizado por el ayuntamiento de Bilbao entre sus vecinos, con la finalidad de allegar dinero a sus arcas deficitarias. Procedimiento extraordinario, pero no infrecuente, que se puede ver en muchos municipios de la época y que precisaba de la autorización de la corona para poder ser puesto en práctica[115].

El tercero es otro repartimiento municipal, igual al anterior, por tanto, fechado entre 1473 y 1475, aproximadamente, que se encuentra incompleto[116].

La proximidad entre los tres expedientes nos podría permitir analizar la variación de las fortunas familiares y personales en esa década, al haberse mantenido vivas la mayoría de las personas recogidas en el primero y, por ello, aparecer en el segundo y el tercero. Sin embargo, dicho estudio tendría que atender a parámetros relativos, pues, al no conservarse la suma total derramada —que, no obstante, se podría intentar obtener al adicionar cada cantidad parcial asignada

113 Así, por ejemplo, en el repartimiento concejil de en torno a 1470, que a continuación sigue, se registra a Nicolao Ortiz de Arteita como vecino de Lequeitio, pero como tributó en esta derrama bilbaína con 344 mrs., debió de contar con alguna propiedad en Bilbao (FDMPV 71, doc. 2, fol. 6v).
114 FDMPV 71, doc. 1, fols. 326v-335v, 1r-46v; para un análisis de esta documentación, García de Cortázar, I, p. 285 y ss.; García Fernández, 2004, pp. 196-198,
115 FDMPV 71, doc. 2, fols. 1r-54v.
116 FDMPV 71, doc. 3, fols. 47r-96r.

a cada uno de los contribuyentes, al menos de forma aproximada, en los últimos padrones—, no podemos saber en qué medida aumentaron o disminuyeron las fortunas de los vecinos. Que hay que recordar se calcularon de forma cualitativa por los repartidores. De todas maneras, estas estimaciones de los patrimonios de los tratantes y nautas, y su evolución temporal, exceden el cometido de este trabajo. De modo que aquí me limitaré a comprobar qué posición relativa ocuparon sus peculios con respecto a los de los restantes personajes de estas profesiones recogidos en este libro en cada una de las punciones fiscales y en función del numerario que les cupo pagar. Y, si así fue el caso, si tal situación varió en el transcurso de la citada década.

El cuarto documento fiscal es un censo de las *fogueras* de Bilbao de 1492, que ubica a los vecinos en sus respectivos *hogares*, con la finalidad de que se supiese, con fines recaudatorios, cuántas familias, hogares o fuegos había en cada casa. Pues se podía dar el caso, como así ocurría de forma bastante frecuente, que cada edificio albergase más de una unidad familiar, y que algunas personas y parentelas fuesen propietarias de más de uno de ellos. En este caso, como esta averiguación no atendió a ningún reparto de ningún tributo en concreto, sino que se hizo por mandado del corregidor —el cual intervino en persona con la ayuda del mercader Martín Sánchez de Zumelzu, Martín Pérez de Galbarriato[117], Sancho Ortiz de Susunaga y Juan Sánchez de Larrabezúa—, para obtener información veraz para futuras punciones, y así conseguir que éstas fuesen más ajustadas, tras las disputas entre algunos habitantes de la localidad, no contine datos, ni aún indirectos como en los casos anteriores, sobre los patrimonios y fortunas de los bilbaínos. Todo parece indicar que las relaciones vía a vía se iniciaron en las casas torre de cada una de ellas, al sur, erigidas junto a la muralla que daba al río, propiedad de las grandes familias locales, para luego ir remontando calle arriba en orden, casa por casa, cada una lindera con la anterior a uno y otro lado de la arteria[118].

El quinto texto es un censo de fogueras igual al anterior de 1492, pero en este caso elaborado en 1511 y 1514 con buena parte de los municipios del condado de Vizcaya, Bilbao entre ellos, pero, asimismo otros costeros como Portugalete, Ondárroa, Guernica, Lequeitio, Bermeo y Plencia, en 1511; y los arrabales de Bedia, Galdácano, Zarátamo y Arrigorriaga, en 1514[119].

117 Tanto Zumelzu como Galbarriato —mercader regidor en 1477 y testigo en el pleito de ese año contra los prebostes de Portugalete (ARCV, SV, 15, 1, fols. 3r, 10r)— tenían negocios comunes más allá de esta colaboración con el corregidor, de modo que en 1479 pleitearon junto con Catalina de Leguizamón contra otras dos mujeres bilbaínas (FDMPV 114 pp. 80-81). A Galbarriato se lo califica de corsario difunto en 1502, cuando Juan de Bilbao la Vieja dijo que, por no tener hijos, en vida le había regalado ciertos lienzos a él y a su esposa, María Sánchez de Leguizamón; si bien luego María de Basozabala, la mujer del finado, le quitó la posesión de los mismos a dicha Leguizamón (AGS, RGS 1502-05, 41).

118 FDMPV 71, doc. 4, fol. 2r-46v.

119 FDMPV 78.

Por último, el sexto padrón censal es del año 1514, y se confeccionó pocos años más tarde que el precedente de 1511 para enmendar las carencias del mismo, que pecaba de no ser suficientemente completo. Si bien estas mismas fogueras contienen una información de mediocre calidad, pues "apenas aporta datos sobre la identidad de las personas que asienta, su situación laboral o familiar, la determinación de los espacios geográficos es farragosa y en numerosas ocasiones apenas reseñada…"[120]. Lo que aquí no va a representar ningún problema, pues los indicios que contenga, por escasos e imprecisos que sean, van a ser usados para completar, matizar o corregir las noticias que se puedan extraer de los censos previos y otros documentos demográficos y fiscales, y de otra naturaleza, que se manejen en esta obra.

Sea como fuere, algo que sí comparten los seis padrones son noticias sobre dónde residían los vecinos de la villa, en qué calles o arrabales se encontraban sus casas, así como cuántas de estas propiedades poseían. En los tres últimos casos se puede discernir, además, si eran suyas o las disfrutaban en régimen de alquiler. Este del emplazamiento de las viviendas se va a mostrar fundamental para saber de forma aproximada la posición social de las familias, según los barrios o aldeas en los que morasen, así como para el análisis de las luchas de poder por el control del gobierno local de la villa, igualmente en función de la extracción social y de la ocupación laboral de los habitantes con derecho a voto para la designación de los puestos rectores del concejo, pues, como veremos en una apartado del último capítulo, la selección de los mismos se iniciaba con unas elecciones primarias por calles.

Los tres últimos censos, el de 1492, 1511 y 1514, especialmente los dos primeros, contienen, como ha sido dicho, las familias que habitaban en las diferentes viviendas de la villa, independientemente de su propietario, identificadas como fuegos, hogueras u hogares. Esto es, cada unidad fiscal contributiva la constituía uno de estos fuegos, consistente en una familia nuclear compuesta por el padre, o una viuda, y los hijos del matrimonio menores de edad o insolventes; los vástagos mayores solteros y los viudos económicamente autónomos que residiesen solos tenían consideración de una hoguera o contribuyente fiscal. Generalmente, sólo se anota el nombre del cabeza de familia de estas unidades fiscales, fuese hombre o mujer. De forma que, si en una misma morada habitaban un padre, o madre viuda, y sus descendientes mayores de edad con ingresos o patrimonio propio, en ésta habría tantos fuegos como adultos contribuyentes residiesen en ella. Así, en el censo de 1514 puede leerse: *en las casas de Hurtuno de Vribarri e Martín, su cuando, ay vn fuego e dos moradores que están divididos en su mitad e gasta cada vno de su bolça; y en vna tienda de la casa guisa algunas vezes de comer el vno dellos y en la*

120 FDMPV 79, p. I.

otra parte de casa está el fuego del otro. Muy posiblemente para aclarar que este domicilio del arrabal de S. Nicolás y la Arena era de un hogar —pues solamente había una cocina habitual en la parte residencial del mismo, así como otra circunstancial en las dependencias comerciales del inmueble, habilitadas eventualmente como morada—, pero al estar habitada por dos adultos con sus propios recursos (bolsa) y fuegos, podía tenerse como una de dos fogueras[121].

Otra información vital para este trabajo que aportan los seis documentos fiscales a los que hago referencia, son los vínculos familiares que ligaban a las miembros de las parentelas que moraban en las viviendas en ellos recogidos.

De todo lo dicho, se deduce que resulta bastante factible seguir la trayectoria vital de las personas más relevantes que trabajaron en los sectores naval y mercantil de Bilbao entre los años 60 del siglo XV y las dos primeras décadas del XVI, de sus familias y patrimonios. Siempre que tengamos en cuenta, como ya ha sido advertido, que en muchas ocasiones se confunden entre ellas, o con otros habitantes de la villa, por el antedicho problema de la homonimia. Además, como será posible comprobar, los personajes que voy a exhumar de tales documentos fiscales y censales no siempre constan en todos ellos, a pesar de que luego los veamos reaparecer en alguno de los padrones posteriores. Y no sólo por causas atribuibles a la mala confección de los mismos o a su mal estado de conservación, sino por su extraordinario grado de movilidad espacial. Ya que, al hecho de que pudieron cambiar de domicilio fiscal, y trasladar sus moradas a otro lugar cercano temporal o circunstancialmente, por cuestiones económicas o de otra índole, hay que añadir que, por imperativos laborales, muchos de ellos pasaron largar temporadas, incluso de varios años, fuera de su hogar, en especial los navegantes y los mercaderes delegados en plazas extranjeras. En este sentido, en las fogueras de 1514, en el apartado de la villa de Lequeitio, en la calle de Apallua, puede leerse: *En las casas de Fernando de Aboytiz e sus consortes ay dos fuegos; e bien así, ay otra morada, que es de Sancho de Arriaga, maestre de nao, el qual puede aver vn anno poco más o menos que fue sobre mar co* (sic) *su nao y no es vuelto*; de modo que solamente se contaron fiscalmente los dos fuegos habitados y no el de dicho Sancho de Arriaga que se encontraba ausente[122].

2.1. Navieros o armadores

Como ya ha sido dicho, este trabajo se centra en el análisis del surgimiento de la burguesía como clase social propietaria de los medios de producción, de los que, cuando llegó a su madurez, ya durante el siglo XIX, tras la Revolución Industrial

121 DFMPV 79, p. 82.
122 FDMPV 79, p. 187.

y las diferentes revoluciones burguesas, casi acabó por acaparar su monopolio. Como se trata de un largo proceso de varios siglos, desde la baja Edad Media hasta la decimonovena centuria, sólo se puede llegar a comprender la magnitud del mismo mediante análisis y comparación de estudios de caso locales, como el que aquí nos ocupa, el de Bilbao. En el cual los sectores de producción sobre los que se apoyó para su progreso económico esta incipiente clase social hacia finales del siglo XV y comienzos del XVI fueron la navegación y el comercio, y, ya en menor medida, las actividades mineras y manufactureras relacionadas con el hierro.

De esta manera, los hombres y mujeres que aquí nos interesan ligados al mar fueron los propietarios de los grandes medios producción empleados en las labores económicas que en él se desarrollaron. Esto es, los barcos usados en el transporte de personas y bienes, y a veces en la guerra o en labores de seguridad, y sus dueños, así como los maestres y patrones que los comandaron, cuando no fueron los antedichos; pues este grupo social, por su dominio de esos instrumentos esenciales para el sector, las máquinas de mayor tamaño y más complejas de la época, fue parte protagonista, junto a los mercaderes, como ya he dicho, con los que a veces compartieron labores, en la configuración de esta emergente clase social bilbaína.

De este modo, cuando me ocupe de otros mareantes de menor relevancia, caso de los contramaestres, pilotos, marinería, grumetes, pajes, bateleros, remeros, estibadores… será en relación con las actividades que desempeñaron para los propietarios de las naves, a los que, como hoy día, podemos llamar armadores o navieros. O en contraposición con sus medios de producción, haciendas, formas y niveles de vida, para la necesaria diferenciación entre grupos sociales dispares, aunque íntimamente relacionados por estar implicados en un mismo sector económico, que con el tiempo acabaron por pertenecer a clases sociales antagónicas, la dirigente y la productora.

2.1.1. Valor y propiedad de las naves

A lo largo de las páginas que siguen tendremos la oportunidad de encontrarnos gran cantidad de naves de mediano y gran tamaño dedicadas al transporte de mercancías y personas, así como, en ocasiones, a la guerra. Aquí no me voy a ocupar, como ya he dicho, de las embarcaciones de pequeño porte dedicadas al comercio de corto radio o a labores portuarias o de apoyo a las operaciones navales. Tampoco de los navíos dedicados a la pesca de forma principal. Además, podremos ver el precio que alcanzaron muchas de ellas en el mercado, generalmente cuando eran revendidas, tanto el casco como los mástiles, sus aparejos (velamen, jarcias, palamentas…) y artillería. Y, asimismo, el valor de cada parte de

las mismas, que, igualmente, se solían comprar de segunda mano o poner como aval y garantía de operaciones financieras y comerciales, y que también en ocasiones se tasaban cuando se perdían o estropeaban durante las travesías, sobre todo cuando se contaba una avería gruesa.

B. Caunedo del Potro, en su Tesis Doctoral, se refirió a los dueños de las embarcaciones como a un grupo o clase rica que poseía la propiedad de la totalidad de un barco, en algunos casos, o incluso de pequeñas flotillas, y que obtenían ganancias con lo que los mercaderes fletantes les abonaban por los portes o fletes de sus mercancías, o alquiler de sus navíos. Pero que también podían conseguir beneficios del uso de sus naves para el transporte de sus propios géneros, de manera parcial, compartidas con otros comerciantes, o absoluta, cuando solamente cargaban materias suyas. De modo que compatibilizaron y combinaron su oficio de maestres y armadores con el de mercaderes. No obstante, al contrario de lo que se puede comprobar en el presente trabajo, para este siglo XV afirma que esta figura mixta naviero/mercader no era la habitual en la época; ni siquiera habría sido todavía demasiado frecuente la transición de simples mareantes a traficantes de amplio radio. Sino que aún predominaba el prototipo del propietario que, como marino experimentado, navegaba al frente de su embarcación, que era asimismo tratante y, con cierta frecuencia, pirata, siempre que se le presentase alguna oportunidad[123].

Más adelante señala que junto al único propietario de una embarcación, y dado el alto coste de los barcos, fue asimismo frecuente el sistema de partes, o titularidad compartida por varios socios o parcioneros, que destinaban su capital a la construcción de las naves, su equipamiento y explotación; como veremos más adelante, y como ya se contemplaba en las Leyes de Olerón. El reparto de los beneficios de estos navíos se hacía en proporción al dinero aportado por cada parte. Este método de financiación atendía a dos posibles objetivos: allegar fondos por diversos inversores para financiar costosos buques que no pudiesen ser fabricados por uno solo; o, más frecuentemente, diversificar riesgos, pues al emplear sus peculios en varias de estas embarcaciones, en caso de naufragio, corso u otros percances de gravedad, no se perdería toda la hacienda de los accionistas ni correrían tanto riesgo de arruinarse como cuando todos sus haberes se colocaban en una única unidad naval. En estas compañías de navieros era frecuente que participasen mercaderes del interior peninsular, en especial castellanos de Burgos, junto con marinos de la costa cantábrica, que eran los que se solían colocar al frente de la embarcación, como sus maestres[124].

123 Caunedo del Potro, 1981, p. 343.

124 Caunedo del Potro, 1981, p. 467, Bochaca y Prétou, 2016, p. 37. Este sistema de propiedad compartida entre parcioneros fue bastante frecuente en el período, así, hacia 1492, se vio un pleito

2.1.1.1. Embarcaciones de un solo dueño o compañía familiar

En la mayor parte de los casos, las naves que aparecen en este trabajo fueron propiedad de varones, ya que las mujeres estaban apartadas del mundo de la navegación marítima, tanco comercial como pesquera y militar, con alguna excepción que por primera vez será reseñada en un estudio específico como éste. No obstante, sí resulta posible encontrar propietarias de barcos dedicados al comercio de amplio radio, generalmente como herederas de sus padres o maridos, titulares que al fallecer no contaron con familiares masculinos a los que transferir dichos bienes.

Empecemos por uno de tales ejemplos. El de las bilbaínas Elvira García de Ugalde y Elvira Sánchez de Murrieta, madre e hija, que hacia 1500 reclamaron judicialmente a su convecino Juan de Bermeo, o Juan Íñiguez de Bermeo, que hallaremos más adelante en varias ocasiones, nada menos que 1.150 ducados, equivalentes a 431.250 mrs., por la venta de la nao San Miguel, que el demandado debía haberles abonado a plazos, para lo que dio por sus fiadores a Pedro López de Vitoria, Martín Pérez de Galbarriato y Juan Sánchez de Arbolancha, que también veremos. Las demandantes solicitaron de un juez local que aprehendiese los bienes del citado Pedro López de Vitoria, como uno de los susodichos avalistas, por cuantía de 645 ducados que se les restaban por pagar, además de 25 mrs. y 8 libras y 7 sueldos y 6 dineros en moneda de Flandes, que las antedichas reclamaban como rescate de los mencionados 1.150 ducados; o que procediese, en su defecto, al secuestro de dichas sumas en los haberes del propio Juan Íñiguez de Bermeo. Por ello, el alcalde mandó al preboste bilbaíno que llevase adelante la ejecución de los bienes de Bermeo, al que pidió que señalase los que eran suyos y desembargados, y, de este modo, embargables. El cual dio por tales unas casas de la calle Francos de Bilbao, en las que vivía junto a su mujer, al tiempo que nombró un nuevo fiador para esta operación de requisa en la persona del mercader bilbaíno Martín de Salinas[125].

por la disolución de una de estas sociedades, formada por el maestre del barco, el bilbaíno Diego de Urquiaga, y el valenciano micer Agustín Rapondi Luque, titular de la otra mitad del navío. En el proceso fue presentada la escritura de compromiso entre las partes, así como una sentencia arbitral emitida antes de ser visto el juicio en primera instancia por la justicia bilbaína. Como cabe esperar, esta fórmula de condominio de las naves fue seguida en otras partes de Europa. Caso, por ejemplo, de Bretaña, como se comprueba en otra querella judicial fallada en 1502 entre Antonio del Valle, residenciado en Amberes, y el bilbaíno Ochoa de Arriaga, visto en otros lugares, al que hacia 1494 Antonio había dado poder *para cobrar por repartimiento que le cupo de lo que tenía en la nao de Gotinez el dicho Antonio del Valle, de lo qual él cobró doçientos francos de moneda de Bretaña de Alonso de Miranda, vecino de Enantes, que valía cada franco al tiempo que lo cobró doçientos e veynte mrs. cada franco, que monta en ellos quarenta e quatro mil mrs*. Dinero que Arriaga no entregó a del Valle (ARCV, Ejecutorias, 46, 17; 51, 25; 175, 53; Molina, Ruiz, Carvajal y Herrero, 2021, pp. 170-171).

125 ARCV, Ejecutorias, 153, 21.

En su alegato contra la demanda, Bermeo adujo que la obligación suscrita con la parte contraria era fraudulenta por usuraria, pues la citada nao no valía más allá de 800 ducados, y que cuando se la vendieron lo hicieron con todas sus jarcias y aparejos, que no le fueron entregados con ella, y estaban valorados en más de 200 ducados. A lo que las Elviras respondieron que *cada vno podía bender lo suyo conmo quisiese e en quanto podía, quanto más que se podría aprouar conmo la dicha nao valía aquella cantidad e lo daban por ello*. En su sentencia, el alcalde dio la razón a las demandantes y ordenó la ejecución de los bienes de Juan Íñiguez de Bermeo, por valor de los antedichos 645 ducados y el resto del dinero en las otras monedas antedichas. Sentencia rarificada, tras ser apelada en la Chancillería de Valladolid, por el juez mayor de Vizcaya. La cual, a su vez fue suplicada ante el presidente de dicha audiencia, que falló de nuevo contra Bermeo, y en la sentencia definitiva dio la razón a las Elviras demandantes, madre e hija. De modo que el demandado fue condenado en costas, por cuantía de otros 1.425 mrs.

Si bien he querido resaltar que entre los propietarios de las naves mercantiles se encontraban también mujeres, ello no ha sido tanto por constituir algo excepcional, sino más bien para ponerlo en contraste con el hecho de que a bordo de las mismas no se las registra en ningún caso como parte de la tripulación en los viajes comerciales ni pesqueros, ni mucho menos en las expediciones bélicas o de exploración, aunque sí pudieron ir de pasajeras, claro está. Aunque, no obstante, algún ejemplo veremos de mujeres embarcadas para atender a las naves fondeadas durante largas temporadas de inactividad. De modo que no resultó infrecuente que hubiese féminas poseedoras de navíos, porque muchas de ellas eran cotitulares de las empresas navales y mercantiles de sus maridos, en numerosas ocasiones al 50% o más, a las que aportaban como capital la dote paterna comprometida en su matrimonio. Motivo por el cual ellas podían disponer y opinar en dichas sociedades en función de su participación; así como dejar en herencia sus derechos en las mismas a quien estimasen oportuno.

Así ocurrió, por ejemplo, con el matrimonio que luego veremos entre Juan Martínez de Isasi y Marina Sánchez de Zumelzu, viuda de un desposorio anterior que aportó al nuevo, llamado *hermandad e compañía*, cierto patrimonio de su propiedad. Los cuales, junto con el hermano del primero, Martín Ochoa, compraron una nao de 150 toneles por 100.000 mrs., *con quien hisieron vn byaje a Yrlanda donde truxeron mucho pescado* (…) *E que esta nao e viaje fue de compañía de los dichos Juan Martínez e su hermano porque en el abastecimiento e fornición della aprouaran ansy por vna parte conmo por otra que ambos hermanos basteçieron e fornecieron esta nao*, por 400.000 mrs. Está claro que el alto valor de los géneros embarcados en el viaje a Irlanda se debió a que se trató de una expedición a la vez comercial y pesquera, que hubo de durar varios meses durante 1498,

hasta el retorno en octubre de ese año. Así, a la ida se llevaron a la isla artículos para vender en ella, y de allí se retornó con 8.300 docenas de pescado capturado en esa costera, ente otros productos, durante dicho tiempo. En ella se cargaron como mercancías 200 ducados (65.000 mrs.) de trigo, 41.200 mrs. de sal (puede que parte para salar el pescado), 11.350 de sidra y 14.500 de espadas; y se invirtieron en la singladura 18.650 mrs. de una vela y otros 15.000 de otra, 6.650 de clavazón, 2.862 de pólvora, 825 de dardos, 2.940 de carne para la gente (de a bordo), 11.650 de vino y pescado comprado en Irlanda, y 1.250 de sidra también para la marinería. Además, se destinaron al sueldo (mareajes y soldadas) de la tripulación 100.000 mrs. Esta empresa reportó una ganancia a los dos hermanos de 76.327 mrs., *la mitad de la qual queda para el dicho Martín Ochoa hermano del dicho Juan Martínez e la otra mitad queda para los dichos Juan Martínez de Isasy e Juana Pérez de Beci* (la hija heredera de Marina Sánchez de Zumelzu)[126].

Como se aprecia, a veces las grandes embarcaciones pesqueras fueron utilizadas para el transporte de mercancías. Se trató de un canal de comunicación entre ambos mundos, el mercantil y el pesquero, generalmente de una única vía. De modo que sólo los grandes barcos adaptados para faenar que operaron en costeras lejanas, como Gran Sol o las costas atlánticas africanas, luego también Terranova, pudieron ser empleados en ocasiones para operar tráficos comerciales. Más raramente era a la inversa. Además, como ello solía ocurrir con naves radicas en puertos secundarios, como Bermeo, Lequeitio o San Vicente de la Barquera, donde, a pesar de contar con algunos flujos comerciales, la principal actividad solía ser la pesca de bajura y de altura, hace que no sea éste un asunto que merezca aquí mayor atención. De este modo, los grandes navíos pesqueros que iban a hacia aguas irlandesas eran híbridos, pues solían llevar asimismo mercancías en el viaje de ida, y retornar con alguna local en el de vuelta, además de con las capturas piscícolas saladas, dado el gran espacio de tiempo que se requería en tales costeras y faenas. Mientras que cosa diferente era la ocurrida con la arribada a la ría del Nervión de navíos con género cecial para venderlo en sus localidades, o simplemente en tránsito, pues, por lo general, no se trató de naves pesqueras, sino mercantiles, cuyo principal cargamento era esta variedad de especímenes secos, salados o escabechados exportados en grandes cantidades desde los litorales gallegos, portugueses o andaluces. Si bien llegaron asimismo en volúmenes y en embarcaciones menores desde las villas del Cantábrico oriental, como igualmente lo hizo el pescado fresco.

126 ARCV, Ejecutorias, 227, 47. El pescado arribado a Bilbao procedente de Irlanda estaba exento del pago de diezmo aduanero o de la mar, tal y como se lo recordó en 1511 la reina Juana al condestable, cuya familia de los Velasco percibía dicho derecho desde tiempos de Enrique IV (AGS, RGS 1511-05, 136)

Como estamos viendo a lo largo de este trabajo, cuando surgían disensiones de consideración entre los socios de una compañía mercantil o naval se solía recurrir a los tribunales públicos de justicia ordinarios —alcaldes locales de la población donde residiesen los implicados o donde se hubiesen producido los hechos objeto de debate; y para las apelaciones de los mismos, en el caso del señorío de Vizcaya, su corregidor y, por encima de éste, el juez mayor de Vizcaya, residente en la Chancillería de Valladolid, y, como último recurso, el presidente y oidores de dicha Chancillería, o incluso el Consejo Real—, o a la justicia consular semipública de la Universidad de Mercaderes de Bilbao, especializada en estos procesos. Pero, asimismo, se podía echar mano de la justicia privada entre particulares, que llegaban a componendas entre las partes mediante el recurso a jueces árbitros, componedores o mediadores nombrados por ellas[127].

Caso este último de lo ocurrido entre los bilbaínos Ochoa de Uriondo, u Ochoa Pérez de Uriondo, maestre que veremos en otras partes, propietario de la nao Santa María de la Piedad[128], y Martín Ochoa de Hermendurúa (o Hermendura). Ambos, aunque no lo parezca, eran hermanos, más bien habrían sido hermanastros. Así, este Martín Ochoa de Hermendurúa había sido hijo de alguien llamado como él, muerto unos 28 años atrás, y de María Ruiz de Zumelzu, previamente desposada con el fenecido Pedro Ochoa de Beci, quienes lo dejaron como heredero universal de sus bienes; pero que, como era menor de edad, los administró en un primer momento durante 10 años su tutor y tío Fernando Martínez de Hermendurúa. Puesto que, tras fallecer este primer administrador legal, y tras cumplir 14 años Martín, luego ocupó su hermanastro Ochoa Pérez de Uriondo, como nuevo curador de la hacienda de dicho Martín. Por lo visto, este hermano o hermanastro había apartado antes de su muerte a Martín de la tutela y custodia de su tío por la

127 Sobre el funcionamiento de la justicia vizcaína, en sus distintas instancias, primera o local de los alcaldes concejiles, los recursos ante el corregidor y las apelaciones ante la Real Chancillería, Bazán Díaz, 1995, pp. 85-111. En 1503 el Consulado de Burgos protestó ante los Reyes Católicos porque algunas justicias locales daban lugar a pleitos y dilaciones sobre los acuerdos y obligaciones suscritos por sus socios para cobrar sus deudas a terceros. A lo que los monarcas respondieron que, no obstante, se siguiesen tales procesos judiciales de apelación, se observase lo dispuesto en la ley emitida en las Cortes de Toledo de 1480 a este respecto, promulgada para evitar dilaciones procesales. Esta normativa se hacía eco de una pragmática dada por Enrique IV al consulado genovés de Sevilla, que demandó su intervención, pues cuando éstos y otros mercaderes castellanos suscribían contratos, tanto con cristianos, musulmanes o judíos, por ciertas cantidades de dinero, cuando ante los impagos de los mismos recurrían a los alcaldes sevillanos, los deudores, maliciosamente, para no responder de sus deudas, los llevaban a pleito, presentaban alegaciones o solicitaban la comparecencia de testigos de otros reinos. El monarca mandó que cuando fuese mostrada una carta de pago primero se hiciese ejecutar y luego se siguiesen los restantes procedimientos (AGS, RGS 1503-07, 522).

128 Con la que se lo puede ver en el puerto de Sevilla en 1495 (Lacueva Muñoz, 2016, I, p. 276). Si bien en un pleito de 1512 dijo tener 35 años de edad, de forma que habría nacido hacia 1477 y en 1495 contaría con apenas 18 (ARCV, SV, 1919, 6).

fuerza, y lo había escondido lejos de su alcance, de modo que este hubo de recurrir infructuosamente a gente armada y a caballo para su rescate, con la intención de que lo trasladasen a su casa de Bermeo. Vivienda y restantes pertenencias que luego iba a heredar asimismo Martín, pues Fernando no tenía hijos. Para ponerlo lejos del alcance del tío, Uriondo arrastró consigo luego a su hermanastro Martín a Santa María del Puerto (Santoña), *ende me tuvo ençerrado en vna casa con guardas porque no me fuese al dicho mi tío, e luego quel dicho mi tío supo de cómo yo estava en el dicho lugar envió vna pinaça al dicho lugar con treynta e dos onbres esquipada para que me llevasen a Vermeo, a do el dicho mi tío estava e tenía su asyento*, de nuevo sin éxito; lo que, según expuso Martín, le costó la vida al tío, por no poder recuperar al sobrino que tanto quería, como si hubiese sido su propio hijo. De forma que, finalmente, Fernando Martínez de Hermendurúa no nombró a su sobrino Martín Ochoa de Hermendurúa como heredero, lo que le causó, según él, una pérdida patrimonial de más de 2.000 castellanos.

En cualquier caso, los hermanastros suscribieron un acuerdo y composición de arbitraje para arreglar sus diferencias por las cuestiones de la administración de la curatela, documento que se ha conservado y que contiene una serie de beneficios habidos por el uso del barco de Uriondo; si bien ha sido así porque dicha disensión acabó finalmente ante los tribunales ordinarios de justicia, y en una ejecutoria de 1514 de la Chancillería vallisoletana, en la que se copió y trasladó dicho documento; que yo reproduzco aquí por la escasa conservación de este tipo textos de la justicia privada del ámbito mercantil. Otros documentos presentados en este largo y prolijo litigio judicial fueron una partición e inventario de bienes, los del difunto Pedro Ochoa de Beci y su mujer María Ruiz de Zumelzu, luego casada con Martín Ochoa de Hermendurúa, asimismo finado, que hallaremos en otro apartado, y una escritura de curaduría[129]:

> *Sepan quantos esta carta de conpromiso vieren conmo yo, Ochoa de Uriondo, maestre de nao, vecino de la noble villa de Vilbao, de la vna parte, e conmo yo, Martín Ochoa de Hermendura, vezino otrosy de la dicha villa de Vilvao, de la otra parte, nos, amas las dichas partes, otorgamos e conoçemos que, por quanto entre nos amas las dichas partes son o esperan ser pleitos e contiendas e debates sobre razón que yo, el dicho Martín Ochoa, digo que vos, el dicho Ochoa de Uriondo, me avíades de dar e pagar çiento e noventa e çinco ducados e medio de buen oro de justo peso, los quales son los çiento e treynta e dos ducados dellos de resto de vn contrato de tresientos e cinquenta ducados de oro que vos me ovistes hecho en Géneva, e los otros sesenta e tres ducados e medio a conplimiento de los dichos çiento e noventa e çinco ducados y medio son de préstamo que os los presté por haser amor e buena obra para fornecimiento e abastecimiento e despacho de vna*

129 ARCV, Ejecutorias, 293, 7; 294, 6; 303, 3-4; 303, 29.

nao para seguir qualesquier viajes, que la dicha vuestra nao avía de fazer de la fecha de la carta de obligación de los dichos ducados fasta dos años conplidos, que son ya pasados.

Otrosy, sobre razón que yo, el dicho Martín Ochoa, digo que vos, dicho Ochoa de Vriondo, por otra carta de obligación también me devedes e me avedes de dar a pagar dozientos ochenta ducados e medio, los quales son los dozientos e quarenta e ocho ducados dellos de resto de vn contrato de trezientos e çinquenta ducados de oro que me fezistes fecho en Génova, e los treynta e dos ducados e medio son de vn contrato que dexé a Clara, vuestra muger, para que los cobrase de Juan de Vribarri.

Otrosy, sobre e en razón que yo, el dicho Martín Ochoa, digo que vos, el dicho Ochoa de Vriondo, me devedes çiento e çinquenta e tres ducados de oro contenidos en vn memorial que por estenso presenté ante el estruman e árbitros de este conpromiso.

E otrosy, sobre razón de la ganançia de los dozientos e ochenta e vn ducados me hérades obligado a me pagar, e por non me los pagar tomé dineros en cambio para que me conplían durante en el tiempo que me avíades de fazer la paga por no ser pagado destos dichos dozientos e ochenta e vn ducados e medio, fuere mediado conmo Dios sabe en daño de mi hasyenda, pido restitución della.

E otrosy, sobre razón que yo, el dicho Martín Ochoa, digo que vos, el dicho Ochoa de Vriondo, me devéys e soys en cargo de los frutos e rentas que en quatro años próximos pasados avéys llevado e recabdado de mi hasyenda, e más tres ducados de oro que me devía Diego de Castañeda que los cobrastes del dicho Diego, más dos anillos doro, el vno con dos piedras e el otro syn piedra con su marca. Que me devéys más dos sarçales de cuentas de coral de grandes e medianos, e la otra con cuentas, la mayor parte que son de plata dorados e los del resto todo corales grandes. Allende deso me devéys çierta basaga e servillas e platos de estaño e ollas de cobre, el vno grande e el otro mediano, e tajaderos e asadores e candeleros, e todo eso lo susodicho e más la bolsa grande de mugeres de seda rasa e vnos chatones de vna çinta que de Vermeo se truxo, que se quedaron en el olvido çiertos chatones de esmalte que me los envió mi tía, muger que fue de Martín Ruiz de Çalla, que en gloria sea, los quales os di a vos, el dicho Ochoa Pérez, e vos le distes a Clara, vuestra muger, para que los guardase.

De todo pido restitución e me sean pagados e satisfecho, porque es cosa líçita e clara que de todo eso se me os encargo.

Otrosy, sobre razón de la dicha obligación de los dichos dozientos e ochenta e vn ducados e medio e su pagada al dicho Martín Ochoa e que allende de aquello que di a vos, el dicho Martín Ochoa, para en pago de la otra obligación diez e nueve ducados e medio, que son los que reçibistes trezientos ducados doro e más treze quintales de alunbre, los quales vendieron en Cáliz, que los tasó a quatro ducados el quintal, e más que os di catorze ducados para pagar a vn negro.

E sobre en razón que yo, el dicho Ochoa de Vriondo, digo que vos, el dicho Martín Ochoa, me devéys que fuystes por maestre en mi nao nonbrada Santa María de la Piedad, en un viaje desde Manzilla fasta Verbería, e tomastes de fletes e ganançias quinientos e diez ducados por mí, e dellos pagastes la terçia parte a los marineros, e lo otro hera y es mío. Más que hezistes otro viaje desde el dicho Cáliz fasta La Coruña con sal, e vos dieron de fleyte la mitad de toda la sal que llevastes, que es la mitad mill e quinientas fanegas que heran mías. Yten, en otro viaje que fue a Cabo de Alguer pido restitución de los daños que ovo en la dicha nao que se peleó con los portugueses e le quebraron el mástel con lonbardas, e más llevaron toda la artillería e xarçias, pido de todo restitución e sobre las cosas e daños que sobre la dicha razón se nos ha recreçido.

E amas las dichas partes e cada vno de nos, por cabsa ocasión de los tales pleitos e debates e contiendas que son o esperaban ser entre nos anbas las dichas partes sobre lo que dichos es, e sobre todos los otros pleitos e demandas e debates e cabçiones e contiendas tobo cada vna de las partes por sy ynformaçión o ynformaçiones que la vna parte avía e podía aver contra la otra, e la otra contra la otra, en qualquier manera e por qualquier razón desde los días en que naçimos fasta los días de oy, lo qual todo lo conpremetemos sobre cada cosa dello, e para haser dello e de cada cosa fin e amigable por bien de paz e concordia, otorgamos e conoçemos e elegimos que tomamos e escogemos e por nos elegimos por nuestros jueces amigos árbitros arbitradores amigos amigables e conponedores, para ygualar librar e determinar sentencia e avenir entre nos las dichas partes los dichos pleitos e contiendas e debates entre ellas e entre nos las dichas partes heran e son e podrían ser sobre dicha razón, desde el día en que naçemos fasta el día de oy, a Fortún Sánchez de Vribarri e Antonio de Çabala, vecinos de la dicha villa, a los quales e a cada vno dellos damos otorgamos libre e llenero e general e conplido e bastante poder en la mejor manera e mejor forma e más firme que puede e debe ser dado e otorgado, para que ambos acordada juntamente, e no el vno syn el otro, acordadamente puedan ver e determinar e avenir e sentençiar por justicia en entre los dichos todos los dichos pleytos e debates e contiendas e quistiones e querellas que entre nos las dichas partes son e esperan ser, sobre lo que dicho es e sobre cada cosa e parte dello, que seamos tenudos de pareçer ante los dichos árbitros cada e quando que por ellos fuéremos çitados e llamados, so las penas que por ellos fueren puestas. E los quales dichos árbitros escogemos e elegimos por onbres buenos syn suspensión e syn contradición alguna, e dámosles poder conplido para que puedan librar e determinar e sentençiar e libren e determinen e sentençien los dichos nuestros pleitos e debates e contiendas e cada vna dellas por razón de derecho conmo dicho es, desde oy día que esta carta es fecha fasta en diez días conplidos primeros siguientes, e queden e en adelante non salgan de sus manos de los dichos árbitros fasta lo sentençiar difinitiuamente cada e quando quisieren e por bien tovieren. E que los dichos árbitros puedan dar sentencia o

sentençias en algunas de las dichas contiendas e devates definitivamente. E prometemos e obligamos nos, las dichas partes e cada vno de nos, por firme estipulaçión solene obligación, de aver por firme e estable e valedero para agora e para todo tiempo e de tener e guardar e conplir el mandamiento o mandamientos e arbitración en los dichos árbitros en lo que dicho es e en cada cosa dello mandaren e sentençiaren pronuçiaren, segund e por la forma e manera e los plazos que por ellos fueren mandados e jusgado e sentençiado e arbitrato, e no yr ni venir contra ello ni contra parte dello ni lo contradesyr, ni en todo ni en cosa ni en parte dello, nin poner contra ello ni contra parte dello exebçión de nulidad nin otra qualquier exebçión nin razón, nin apelar nin suplicar nin querellar nin nos agraviar dello nin de parte dello a la reyna nuestra señora, nin a los sus oydores nin a otros jueces ninguno. Ante nos obligamos de conplir e pagar todo lo que por los árbitros fuere juzgado por justicia e sentençiado, e desde agora para siempre avemos por espreso e verdadero consentimiento e llanamente a vna voluntad syn ninguna condición nin contradiçión aprobamos a vos los dichos árbitros e consentimos en ellos, e provamos por firme e bueno e estable e valedero para agora e para siempre jamás todo lo que por los dichos árbitros acordadamente fuere jusgado e sentençiado por rigor e derecho en lo que dicho es, e de cada cosa e parte dello, e consentimos en ello espresamente e lo reçibimos sobre nos e sobre cada vno de nos e sobre nuestros bienes e de cada vno de nos, muebles e rayzse, ávidos e por aver, por bueno e por verdadero juyzio, ansy como sy fuesen por nuestros juezes e mejores de que non oviese apelación nin alçada nin vista nin revista nin suplicación nin querella a que contra ello nin contra parte dello nos, nin alguno de nos, nin nos podamos ayudar nin aprovechar non nos acudan de alvedrío de buen varón nin de las leyes del derecho nin de otro acorro alguno. E sy no guardáremos nin cunpliéremos nin pagáremos lo que por los dichos árbitros fuere jusgado e ordenado e mandado e declarado e determinado e sentençiado en lo que dicho es, e contra ello e contra cosa o parte dello fuéremos o viniéremos callada e espresamente en qualquier manera por qualquier razón, que qualquier de nos que cotra ello e contra parte dello fuere o viniete nin cunpliere nin pagare lo que los árbitros o arbitradores libraren e declararen e determinaren e sentençiaren por vía de derecho, que pechen en pena e en postura convençional dozientos ducados de oro e de peso para la cámara e fisco de su alteza, e quantas vezes nos o qualquier de nos fuéremos e viniéremos contra la dicha sentencia mandamiento o mandamientos de los dichos árbitros que tantas vegadas cayamos en la dicha pena e arbitración e que se puedan demandar todos en vno e en cada cosa e parte dello, por sy e sobre sy, la dicha pena toda o parte della pagada o non pagada que syenpre sea e fynque estable e valedero para agora e para syenpre jamás la sentencia o sentençias mandamiento o mandamientos de los dichos árbitros, segund e de la forma e manera que por ellos fuere jusgado e mandado e seruiçiado, e nos, las dichas partes, tenudos e condenados espresamente obligados a lo ansy guardar e conplir sobre lo

que dicho es. E renunçiamos e privamos de nos todo albedrío de buen varón e la ley en que dize que general sentencia dada por conpromiso oscuro non vala, e la ley en que dize que fasta díes días después de la data de la sentencia puede ser reclamada al albedrío de buen varón de la sentencia arbitraria, e la otra ley en que dize que fasta sesenta días puede ome desyr e alegar contra la sentencia que contra él es dada que es ninguna. Otrosy, renunçiamos toda apelación o apelaciones e todos los derechos comunes e seglares e todo preuilljo e vso e costunbre general e especial fechos e por haser e todas opiniones de dotores e de pagar todo lo que en la dicha sentencia contenido. E otrosy, renunçiamos la ley que non vala salvo ende sy espresamente esa dicha ley fuere renunciada, para lo qual e de más de suso que dicho es por esta dicha carta rogamos e pedimos e damos poder conplido a todos e qualesquier justiçias de los reynos e señoríos de nuestra señora la reyna e a qualquier portero o ballestero ante quien esta carta de conpromiso e la sentencia o sentencias mandamiento o mandamientos que los dichos nuestros jueces ansy dieren, para que por virtud dello fagan esecuçión, e qualquier de nos las dichas partes que contra ello vinieren o contra parte dello que non tovieren nin guardaren nin cunplieren nin pagaren segund que por los dichos nuestros jueces fuere mandado e jusgado e sentençiado segund dicho es, ansy por el prençipal conmo por la pena del conpromiso si en ella cayeremos, e los vendan e rematen a buen barato o a malo a pro del por quien fue pedido syn plazo de terçio día nin de nueve días ni de treynta días, todos plaços çerrados e arrematados e de su valor que entreguen e fagan pago a la dicha parte obidiente que lo oviere de aver bien ansy conmo sy nos las dichas partes e cada vno de nos fuesésemos condenados por sentencia, partiendo de nos las dichas partes e de cada vno de nos las dichas leys e fueros e derechos se suso contenidos, ansy en general conmo en espeçial para lo qual todo ansy emos tener e guardar e cunplir e pagar en la manera que dicho es.

Fecha e otorgada fue esta carta de conpromiso en la dicha villa de Vilbao, a veynte e vn días del mes de mayo, año del naçimiento de nuesto salvador Ieshu Chripto de mill e quinientos e doze años.

A lo qual fueron presentes por testigos rogados e llamados Juan Sánchez de Aproça, vecino de Vermeo, e Juan Pérez de Marquina, e Pedro de Larrea, vecinos de la dicha villa.

Antes de seguir con este litigio conviene comentar algunos de los aspectos más relevantes del anterior compromiso de arbitraje.

Primero, hay que aclarar que el dueño y patrón de la nao Santa María de la Piedad, Ochoa de Uriondo, u Ochoa Pérez de Uriondo, al que encontraremos en otras partes, habría llegado a un acuerdo con su hermanastro Martín Ochoa de Hermendurúa, ambos bilbaínos, para asociarse y compartir la explotación de dicha embarcación, a ganancias y a pérdidas, con el consiguiente riesgo, para que, con los beneficios de la misma, de sus viajes y fletes, se liquidasen las deudas que con él

tenía a consecuencia de su curatela antes vista; y luego para que el propio Hermendurúa la maestrease y gobernase a su albedrío durante dos años, y así, con las ingresos seguir cubriendo lo que le adeudaba su hermanastro. Más abajo veremos otros ejemplos de este tipo de contratos y de las consecuencias legales que de las actuaciones de los maestres se seguían para los armadores o propietarios.

Las cuentas comienzan con que dicho maestre Uriondo había firmado un contrato de flete en Génova por cuantía de 350 ducados (131.250 mrs.) para que su nao quedase a disposición de ciertos mercaderes, de los que no se indica el nombre; dinero que debía luego abonar a Hermendurúa. Para poder poner en marcha este viaje y otros, Uriondo precisó 195,5 ducados (73.312,5 mrs.) con los que avituallar y aprestar la nave, que le fueron prestados por Hermendurúa.

Este primer contrato de flete suscrito por Uriondo en Génova no fue el único, sino que habría sido solamente el primero de varios más. Como otro asimismo concertado en dicha ciudad, por cuantía igualmente de 350 ducados. Parece que, al repetirse la cifra, estaríamos hablando de dos transportes hechos por la nao con origen en Génova e igual destino en fechas próximas, como luego veremos. Un tercer acuerdo lo habría suscrito el propio Hermendurúa en Bilbao con Juan de Uribarri, en este caso por apenas 32,5 ducados, para lo que sería un viaje corto por la poca cantidad de dinero, que el susodicho entregó a la mujer de Uriondo, llamada Clara, para que cuando su marido regresase a Bilbao lo llevase a cabo. He aquí otra oportunidad, de otras muchas que tendremos más adelante, para comprobar el protagonismo femenino en el mundo de los negocios navales y mercantiles bilbaíno. Tanto, como en este caso, cuando las féminas hicieron de hacedoras y agentes para sus maridos, como cuando ellas mismas se situaron al frente de compañías comerciales y marinas, como viudas o como herederas de las firmas de sus parientes.

Como a Hermendurúa no le fueron abonados por Uriondo estos 281 ducados que esperaba ganar, hubo de recurrir a un préstamo para cubrir la falta de liquidez; para lo que echó mando de una letra de cambio, por la que hubo de pagar ciertos intereses, que, asimismo, reclamó le fuesen restituidos.

En este acuerdo de arbitraje entre las partes, según el cual Uriondo se comprometió a entregar a Hermendurúa los beneficios de su nao durante dos años, se contienen asimismo sin mucho detalle las deudas que el primero tenía con el segundo de la administración de su curatela o curaduría: 3 ducados de oro que había percibido de Diego de Castañeda, quien los debía a Hermendurúa; más algunas joyas (anillos de oro o zarcillos de coral), vajilla de casa (servillas o copas, platos de estaño, ollas de cobre, cortadores, asaderos…), una bolsa grande de mujer de seda y chatones (piedras preciosas) traídos desde Bermeo y otros de la tía de Hermendurúa, viuda de Martín Ruiz de Zalla.

Más deudas que tenía Uriondo con Hermendurúa fueron 19,5 ducados de un total de 300 y 15 quintales de alumbre vendidos en Cádiz (a 4 ducados/quintal). Más 14 ducados que fueron para pagar a un negro —¿para pagarle una deuda a un negro? o, más bien, ¿para comprar un esclavo negro?—.

Por otra parte, Hermendurúa debía a Uriondo, o, mejor dicho, habría percibido en lugar de Uriondo, como patrón de su nao Santa María de La Piedad, al que dije cedió durante dos años la maestría, las ganancias de una expedición que con ella había hecho desde *Manzilla* (Marsella) hasta Berbería, a cambio de un flete de 510 ducados, de los cuales un tercio fue para remunerar a la tripulación —luego veremos las formas de retribución de los marinos de a bordo—. El siguiente viaje fue desde Cádiz a La Coruña, con sal, 3.000 fanegas. En este caso el flete se pagó en especie, con la mitad del género transportado; el cual fue el 50% para Hermendurúa y, se supone, que el resto para la marinería y otros gastos. En una tercera singladura dirigida a Cabo de Aguer —cerca de Agadir— hubo pérdidas, tras un enfrentamiento contra portugueses, capitaneados por un tal Juan López, como se dice en otras partes del pleito, que quebraron el mástil de la nao con cañonazos de lombardas y le arrebataron la artillería y las jarcias. Pérdidas de las que el armador, Uriondo, pidió su restitución al nuevo maestre, Hermendurúa, sin duda porque el primero debió considerar dicho trayecto como temerario y arriesgado, o el enfrentamiento con los lusos, y, por tanto, la responsabilidad de los hechos recaía en exclusiva sobre este último como patrón.

En estos términos contenidos en el arbitraje, Martín Ochoa de Hermendurúa demandó a su hermanastro Ochoa Pérez de Uriondo ante los jueces árbitros determinados por las partes. A lo que este último respondió con una relación de deudas que el primero tenía a su vez con él, por los servicios que le prestara como maestre de su nao, de la cual, como sabemos, sus beneficios fueron a parar a Hermendurúa:

Tabla 14: relación de viajes realizados por Ochoa Pérez de Uriondo en su nao Santa María de la Piedad a beneficio de su hermanastro Martín Ochoa de Hermendurúa, y deudas de este último con el primero por los gastos y servicios hechos a bordo

Primeramente, me deve de la primera soldada del viaje que fuimos de Ribadeo cargados de madera a Sanlúcar en que cada marinero an por a siete reales
Asymismo, me deve del viaje que fezimos de Sanlúcar para Génoba en que tomó cada marinero de su soldada tres ducados e a mí otros tantos
Ansymismo, me deve que yendo de Génoba a Çeçilia que fuimos a cargar de trigo, en cada marinero tomó desde Çeçilia que venimos cargados de trigo fasta Lisbona, a cada vno ocho ducados por su soldada e a mí otros tantos
Yten más, devedes de Lisbona que nos fletaron de Sevilla cargados de azeyte para Flandes, en que cada marinero le cupo quatro ducados, e a mí por mí e por la maestría e cárcel me venía diez e ocho ducados

Yten más, me devedes de la tornada que tornamos de Flandes para Andalusía en que truxo ropa que le cupo a cada marinero diez e ocho reales fasta el Andaluzía, e a mí oros tantos
Yten más, deve del segundo viaje que del Andaluzía fuimos para Genova en que a cada marinero le cupo çinco ducados e a mí otros tantos
Yten más, que me deve que le di en Almería vendido vn paño que traya para vn capuz para mí e le di a él los dichos tres ducados para comprar vino para la nao, tres ducados
Yten más, me ve (sic) *por el ynterese de los mrs. de las obligaciones ansy sobre lo de la nao conmo por lo de la tierra, a respeto de vno por çiento lo de la tierra e lo otro del mar aviendo riesgo los çiento e noventa e çinco ducados que sobre la nao tenya yo e viendo el dicho riesgo ganava por ynvierno e verano a dos mrs. por çient, que monta la ganançia veynte e vn ducados, e ocho meses que non reçebí dello nenguna cosa ni de otra cosa, so cargo del juramento que en lo que escriuió a vuestras merçedes se contiene*
Yten más, me deve del viaje que fue de Génova a Mançilla e de Mançilla a Berbería por yda e venida por mi maestría e por lo que me venía treynta ducados
Yten más, me deve el dicho mi hermano del mismo viaje de Bervería que ansy mismo fuimos de concierto de aventajarme alguna cosa por el riesgo quel dinero tenía más que a otra parte ninguna me prometió seys ducados de aventaja
Yten más, me deve que vendí quando de Berbería venimos a Cáliz treze quintales de alunbre, los quales de él yo los avía primero reçebido para en cuenta de lo que me devía para vino para la gente e para otros basteçimientos en la nao avían menester e para dar al letrado para defendernos del pleyto que me acometía diziendo que avían pasado contra la premática de sus alteza a las partes, quel quintal vendía ducado e medio, que son diez e nueve ducados
Yten más, me deve por el ynterese de nueve meses del dinero que sobre la nao tenía e sobre la tierra a dos por çiento (sic) *e por lo de la tierra a vno por çiento que montan treynta e tres ducados*
Yten más, me deve la soldada del viaje que fezimos de Cáliz cargado de sal para Galizia en que tomó cada marinero siete reales, e de la venida con fustelas cada dos reales que me venía, e me pagó por su alvalá dos ducados por yda e venida por mí e por la maestría
Yten más, me deve que le dio en la yglesia de Cáliz quando estava que pidió para gastar otra pieça de dos ducados
Yten más, le di por su mandado vna bernia que tenía a su lonbardero de la nao que me deve por él seys reales
Yten más, deve seys costales nuevos que di que los tenía con el alunbre diziendo que heran menester para adobar las velas, que montan çinco reales

Fuente: ARCV, Ejecutorias, 293, 7

Esta última relación nos aclara algo más las cosas sobre cómo funcionó la sociedad formada por los hermanos Ochoa Pérez de Uriondo y Martín Ochoa de Hermendurúa, para la explotación de la nao Santa María de la Piedad del primero. Cuyos beneficios habrían sido casi íntegros para el segundo, para cobrarse lo que le debía el otro. El cual, se consideraba que había puesto un capital en la compañía de 195 ducados (73.125 mrs.), que sería lo que se estimaba valía su nave; del cual apenas esperaba obtener un beneficio del 1% de las operaciones realizadas en tierra, y del 2% de las hechas en el mar, tanto en invierno como en verano. En total 21 ducados, más lo relativo a ocho meses de los que no se dieron cuentas.

De modo que la compañía habría facturado durante ese tiempo entre 2.100 ducados (787.500 mrs., si todos los negocios se hubiesen hecho en tierra, el 1% para Ochoa) y 1.050 ducados (393.750 mrs. si todos los negocios hubiesen sido marinos, el 2% para Ochoa). Más de los 8-9 meses de los que no se habían dado cuentes, Uriondo reclamó otros 33 ducados, al 1 y 2% antes vistos; lo que hace una facturación de 3.300 ducados en el primer caso y de 1.650 en el segundo.

Asimismo, el documento constituye un ejemplo excepcional de cómo se alquilaban las naves de la época, que enlazaban viajes y destinos para no quedar ociosas en ningún momento. En esta ocasión en las costas del Golfo de Cádiz, del Mediterráneo occidental, Atlántico peninsular y africano, Cantábrico y del mar del Norte, al servicio de mercaderes locales; en el caso Mediterráneo algo muy habitual todavía en estos inicios del siglo XVI, como se ha demostrado en una reciente Tesis Doctoral, ante la escasez de patrones y, sobre todo, de naves de gran tamaño, como estas diseñadas para surcar el Atlántico y los mares de Europa septentrional[130].

Para empezar, con ella el propietario, Uriondo, como su patrón, hizo más expediciones con la misma, aparte de las recogidas en el acuerdo de arbitraje arriba reproducido, a beneficio de su hermanastro. En concreto una a Ribadeo (Galicia) para cargar madera que llevar a Sanlúcar de Barrameda. Tanto de esta singladura como de las restantes dicho dueño no recibió beneficio alguno, por lo que fueron todos en favor de su hermano Martín, tan sólo su remuneración como maestre de la nao, excepcionalmente baja, para antes satisfacer su deuda con el anterior, a nivel del resto de la marinería; de modo que percibieron todos por cabeza 7 reales. De Sanlúcar partió ahora sí La Piedad hacia Génova, al mando de Uriondo, sin que se indique la carga; cuando cada marinero y el propio Uriondo cobraron 3 ducados. Desde ahí se fue a Sicilia, para buscar trigo y trasladarlo a Lisboa; el sueldo de todos los de a bordo fue de 8 ducados per cápita. En Lisboa fue contratada para transportar aceite desde Sevilla a Flandes; los marinos fueron pagados con 4 ducados (1.500 mrs.), Uriondo con 18, porque, al parecer, hubo de pasar algún tiempo en una cárcel local. El retorno se hizo entre Flandes y Andalucía con ropa (paños); ahora todos retribuidos

130 Conde Mendoza, 2023. En 1517 la reina Juana y su hijo Carlos se dirigieron a las autoridades de Murcia, Lorca y Cartagena para hacerles saber que Zasero Lanza, mercader florentino, y tratante en la corte real, en su nombre y en el de Pedro y Rafael Ardan, asimismo traficantes florentinos, estantes en Medina del Campo, le había expuesto que había fletado una nao del vizcaíno Andrés de Bermeo con la que llevar lana y otros géneros a Bibbona, pero, una vez cargada y lista para zarpar, fue embargada por el capitán Diego de Vera para incluirla en su armada; de forma que fue desembarcado dicho cargamento. Tras lo cual el citado maestre les demandó la mitad del flete, y ellos hubieron de depositar sus artículos en Murcia, así como 274,5 ducados, con los inconvenientes que ello les acarreó, porque el patrón no tenía derecho a pedirles flete alguno ya que su nave no llegó a salir del puerto (AGS, RGS 1517-03, 505).

con 18 reales (558 mrs.) por cabeza. Hay una clara diferencia en los honorarios de estos dos trayectos que son prácticamente iguales, la ida y la vuelta, de casi la mitad para el segundo, que se explicaría porque el primero fue más largo de duración, al haber restado más tiempo la nao en Flandes, hasta que se hubiese producido la liberación de Uriondo de la antedicha prisión. Desde Andalucía zarpó el barco nuevamente hacia Génova, en su segundo viaje, sin que de nuevo se diga el cargamento; ahora por 5 ducados por hombre, cuando en el primero habían sido sólo 3. El tornaviaje desde Génova habría sido hacia Almería, donde Uriondo vendió un paño de su propiedad, con el que pensaba hacerse un capuz, por 3 ducados, con los cuales compró vino para la tripulación; numerario que le quedó a deber su hermano Hermendurúa. Luego viene el trayecto hecho de Génova a Marsella, y de ahí a Berbería, ida y vuelta; del que le adeudaba 30 ducados, incluida la maestría de Uriondo, al menos hasta Marsella; pues, a partir de ahí fue el maestre del buque Hermendurúa, al igual que en las restantes rutas, como ahora veremos. Más otros 6 ducados extra de beneficio para Uriondo que su hermanastro le prometió por el riesgo mayor (por ser tierras de musulmanes) que había corrido. La compañía de los dos congéneres había llevado en su buque géneros ajenos de Berbería a Marsella para otros mercaderes, pero, asimismo propios a Cádiz desde Marsella, consistentes en 13 quintales de alumbre —a 1,5 ducados/quintal, en total 19 ducados; mercancía sin duda originaria del Mediterráneo oriental o de Civitavecchia, como luego veremos— que vendieron en la plaza andaluza; para con cuyos réditos comprar vino para la marinería y otros abastos de la embarcación, así como pagar a un letrado por defenderlos en un pleito interpuesto por las autoridades andaluzas que los habían acusado de comerciar con Berbería, tierra enemiga, artículos prohibidos, contenidos en las pragmáticas reales que lo impedían. Luego llegó la singladura a Galicia con la sal, en la que cada marinero obtuvo 7 reales en la ida, y 2 en el tornaviaje a Cádiz con una cargazón de *fustelas* (especie de fustanes o puede que telas de lino de poco valor); en ocasiones como esta da la impresión de que el salario de los tripulantes dependía más que de la duración y riesgo del viaje, del valor de los artículos transportados. En las cuentas se incluye además un óbolo que Uriondo hizo por el navío en nombre de Hermendurúa, consistente, al parecer, en una pieza textil de 2 ducados de valor dados a una iglesia de Cádiz. Igualmente, entregó a un lombardero de a bordo una bernia de 6 reales. Y un último adeudo de 5 reales por 6 costales nuevos que Uriondo había comprado para llevar el alumbre, pero que finalmente se habían empleado en reparar las velas del navío.

Posteriormente sigue otra relación más detallada de las deudas de Hermendurúa con Uriondo, cuando éste lo puso como patrón de su nao, para que, con las ganancias se resarciese de lo que le adeudaba de su curaduría:

Tabla 15: relación de viajes realizados por Martín Ochoa de Hermendurúa como maestre de la nao Santa María de la Piedad de su hermanastro Ochoa Pérez de Uriondo, con los que resarcirse de las deudas que este último tenía con él

Virtuosos señores Antonio de Çavala e Fortún Sánchez de Vribarri, jueces árbitros, yo, Ochoa Pérez de Vriondo, demando ante vosotros señores a Martín Ochoa de Armendurúa lo syguiente:
Primeramente, digo que en el año de mill e quinientos diez, por el mes de henero yo entregué al dicho Martín Ochoa la mi nao llamada Santa María de la Piedad en las pumadas de Mansylla, cargada de muchas mercadorías afletada para Bugía o Goma, e lo puse por maestre de la dicha nao por el dicho viaje e porque cobrase los fleytes, que heran los dichos fleytes que ansy cobró del dicho viaje con la vuelta que dio a Cáliz con la dicha nao quinientos e diez ducados, de los quales pagó la tercera parte a la gente e quedaron para mí las otras dos terçias partes de que nunca me a dado cuenta ni pago
Yten, luego después del dicho viaje tornó a fleytar la dicha mi nao cargada de sal para La Coruña, con fleyte de la mitad de toda la sal que en la nao vino, que heran la dicha mitad mill e quatroçientas fanegas de sal, que cada fanega podía valer en La Coruña al tienpo dos reales quito de toda costa; la terçia parte hera de la gente e las otras dos terçias partes mías, de las quales eso mismo nunca me a dado cuenta nin pago
Otrosy, digo que de la dicha Coruña yo le llevé la dicha mi nao a Cáliz e ende la fleyté para cabo de Halguer, con fleyte de cada çiento e cincuenta ducados cargada de lienços e paños, e enbié en la dicha mi nao por maestre al dicho Martín Ochoa. E se fue a seguir el viaje e çediendo de mi comisión e dexando el viaje de Alguer tomó la vía de otro lugar de moros que se dize Cucuroquir en que hera logar bedado e topando con vn capitán del rey de Portugal que señoreava parte de aquella tierra que tenía ende vna fortaleza e le defendía la pasada, e el dicho mi hermano non queriendo volver nin seguir el viaje por mí encomendado fizo armas con el dicho portogués por tomarle vn navío e por pasar do quería, e el dicho portogués quebró el mástel de mi nao con vna lonbarda e tomó la nao con la mercadoría e gente a su poder, e después quedó con toda la artillería e la mayor parte de la xarçia de la nao, solamente me volvió el caxco de la noa (sic)*, en que reçebí de daño en la dicha mi nao e mástel e artillería acerca de fasta quinientos ducados. Todo lo qual dicho Martyn Ochoa es obligado a me dar e pagar pues que fue acaeçido a su culpa.*
E digo que ansy en esto como en las otras cosas susodichas el dicho Martín Ochoa es tenido e obligado a me dar cuenta con pago de lo otro susodicho e a me pagar lo contenido en el capítulo de suso, e pido que lo condeneys a que me dé e pague las dichas dos partes de quinientos ducados del dicho primero viaje e las dichas dos terçias partes de mill quatroçientas fanegas, e por cada vna fanega dos reales, e más los dichos quinientos ducados de pérdida e quiebra e daño del mástel e artillería e xarçia de las dicha nao. Con que protesto en saluo de pedir e demandar las otras cosas que allende desto es en cargo en la prosecución desta cabsa, e conque eso mismo digo que si se fallare por vuestras merçedes que yo sea en cargo al dicho Martín Ochoa de cosa alguna de lo que me pide e demanda, consiento e pido que de lo que ansy me deve e es en cargo se haga e mandeys haser conpensaçión e descuento fasta la cantidad concurriente, e sobre ello conplimiento de justicia. E pido las costas

Fuente: ARCV, Ejecutorias, 293, 7

Comentemos estas interesantes aclaraciones que hizo Uriondo sobre los viajes de su hermano Hermendurúa como maestre de su nao La Piedad. En primer lugar, la transferencia de la maestría se hizo en enero de 1510, por lo que, por entonces

Martín, aunque fuera menor de edad legal (25 años) ya era lo suficientemente adulto como para comandar una embarcación de gran porte como esta para el comercio a muy larga distancia. El lugar escogido para ello fue Marsella, hasta adonde había llegado la nave procedente de Génova, como hemos visto más arriba. Y desde donde zarpó cargada de mercancías que no se mencionan hacia Bugía —en la actual Argelia, frente a Marsella, al otro lado del Mediterráneo— o, en su defecto, Goma, otro puerto del Norte de África sin identificar. En este caso los fletes de los viajes de ida y vuelta desde Marsella a las costas africanas y desde Marsella a Cádiz supusieron 510 ducados, de los que, de nuevo, los tripulantes cobraron el tercio, el resto quedó para Hermendurúa. Desde Cádiz, como sabemos, la nao salió con sal, 2.800 fanegas, hacia La Coruña; el flete fue la mitad del cargamento, 1.400 fanegas de sal, a un precio en el puerto de arribada de 2 reales/fanega, sin costes de transporte y otros; de nuevo los honorarios de la marinería fueron del tercio del flete, y lo demás quedó para Hermendurúa, que, como en el caso anterior, no dio nada a su hermano Ochoa. Luego, parece ser que momentáneamente recuperó la maestría del navío el susodicho Uriondo, que hizo el retorno de La Coruña a Cádiz, al parecer vacío, lugar este último donde lo estibó de lienzos y paños, sin duda reexportaciones de géneros procedentes de otras latitudes arribados al fondeadero gaditano, para que Hermendurúa los transportase por un flete de 150 ducados a cabo de Aguer, posesión portuguesa cercana como he dicho anteriormente al actual Agadir. Lugar desde el que, sin seguir las instrucciones de su hermano Ochoa, marchó hacia lo que sería el África atlántica, Cucuroquir, pues era un dominio luso con una factoría y fortaleza vedado a naves castellanas; donde dio con una embarcación portuguesa con la que se enfrentó, y que fue la que mediante cañonazos de lombardas desarboló La Piedad y le quebró el mástil mayor. Tras ello le fue arrebatada la cargazón, secuestrada la tripulación y embargadas la artillería y casi todas las jarcias y aparejos; de modo que sólo le quedó a Uriondo el caso de su nave, lo que le supuso pérdidas por unos 500 ducados (187.500 mrs.).

En su respuesta a las argumentaciones de Uriondo, Hermendurúa alegó que cuando hizo de maestre de La Piedad él nunca cobró de los fletes de la nao, y que siempre estuvo bajo la autoridad de su hermano, que era el que mandaba sobre la marinería, de forma que en tales expediciones habrían viajado ambos juntos a bordo. De modo que *el dicho Ochoa Pérez fizo el afletamiento con los mercadores genoveses en la çibdad de Génoba conmo maestre e tomó los dineros del dicho fleyte e fizo de los dichos dineros clavos e xarçias e renovar las velas e vituallas de todo, e forneçió la dicha su nao conmo señor della desde Génova a Mansilla*. Además de no haber cobrado los fletes, Hermendurúa aseguró haber pagado el tercio del sueldo de los marinos, el seguro de la nave, al lombardero y hasta a un correo que llevó ciertas cartas a su hermano Ochoa. En cuanto a la sal embarcada hacia La Coruña, *digo*

que en la dicha nao no vinieron tantas fanegas de sal conmo él dize ni valían la cantidad, que si de a lo más dello se derritió a cabsa de la mucha agua que la dicha su nao hasya e por el agua del llover, que por no estar calafeteada se calava abaxo del tillado, que avía vn año e çinco meses que la dicha nao no se avía puesto en monte enregido nin recorregido de galafates, e la dicha sal era mala que no valía nada, e hera de las yslas de Heras çerca de Manzilla, donde es la peor sal del mundo, que no es para donde lo conocen salvo para tierra de Berbería. De forma que Martín hubo de descargar a su costa dicha sal y malvenderla en La Coruña, donde debió poner la nao a monte (en dique seco), *poque quando la dicha nao se abrió por las juntas de la tablazón entrava mucha agua, e ove de remediar e adereçar la dicha nao e la adereçé mejor que nunca nao en Galizia se aderesçó*, en lo cual gastó 30.000 mrs. Por lo que respecta al viaje desde Génova a Berbería, Martín acusó a Ochoa de haber fletado la nave indebidamente contra la pragmática real que lo prohibía —al haber llegado hasta Cucuroquir, algún lugar indeterminado en la costa africana al sur de Canarias, reservado a los intereses portugueses por los tratados con Castilla—. Cuando iba camino del mismo, le salieron al encuentro de Hermendurúa naves armadas del alcaide de los donceles que bombardearon su barco, conque hubo de refugiarse en Cádiz con las mercancías que tenía consignadas para Berbería, *donde me detovieron jueçes sacadas las velas la nao enbargada e preso el contramaestre mucho tiempo, que non me dexaron la dicha nao partir nin la quisieron delibrar non alçar el embargo en muncho tienpo en que ante la dicha justicia ove de pleitear porque me demandavan el pedimiento de la dicha nao e mercaduría para su alteza e la gente para las galeras e el maestre a merçed del rey*. Todo lo cual le supuso mermas de 200 ducados. En cuanto a la pérdida de la artillería, Martín dijo que su hermano Ochoa la había vendido a Martín de Barraondo.

2.1.1.2. Embarcaciones compartidas por varios

Antes de analizar las formas de funcionamiento de las compañías navales, así como las implicaciones jurídicas de tales negocios con varios socios propietarios, veamos cómo fueron los contratos con los que se constituyeron este tipo de sociedades, de los cuales nos han llegado algunos gracias a haber sido copiados como prueba en procesos judiciales.

El más antiguo de ellos es de 1498, suscrito entre los armadores/maestres Pedro Ibáñez de Eguía y Juan de Salcedo, más arriba vistos, en este caso, como ya adelanté, copropietarios al 50% de dos naos llamadas ambas Santa María. Posesión que habrían compartido para diversificar riesgos, pues no tiene otra explicación que se repartiesen el dominio y explotación de dos embarcaciones[131]:

131 ARCV, Ejecutorias, 299, 24.

Sepan quantos esta carta de poder e procuraçión vieren conmo nos, Pedro Ybáñez de Heguía e Juan de Salzedo, conosçemos e otorgamos que por razón e por quanto nos abemos e tenemos en vno e proyndebiso a medias dos naos, la vna de grandor de çient e sesenta toneles, nonbrada Santa María, e la otra de grandor de çient e treynta e çinco toneles, nonbrada Santa María, las quales dos naos las avemos a medias, tanto el vno conmo el otro, e el otro como el otro. E porque acaesçe el vno ser e yr maestre en el vno e el otro en el otro, como Dios nos ayuda, e porque es nuestro probecho e vtilidad, asy consçemos e otorgamos que damos e otorgamos el vno al otro e el otro al otro todo nuestro poder cumplido, asy conmo lo nos emos e cada vno e qualquier de nos los avemos e tenemos, es según que mejor e más cunplidamente podemos e devemos, asy de fecho como de derecho por nos o qualquier de nos lo avemos e tenemos, e según que mejor e más cunplidamente podemos e devemos, asy de fecho como de derecho, para nos e qualquier de nos açetardose en qualesquier biaje o biajes pueda ser e sea maestre e señor en la tal nao e biaje, asy en la vna como en otra, e pueda e podamos afleytar a bienes en los preçios que vien bisto sea en los partidos e preçios e para en los lugares e señoríos e reynos que bien visto nos fuere, a qualquier de nos que se açetare, e para ello podamos otorgar carta e cartas departidas e podamos poner maestre o maestres e piloto e contramaestre e marineros e grometes e pajes, e haser qualquier bitualla o bituallas e aparejos qualesquier que las dichas naos o qualquier dellas ayan neçesarias, e para que sy menester fuere qualquier de nos en qualesquier lugares que sean podamos haser qualesquier seguros e de qualesquier sumas e cantidades en poca o mucha suma e cantidad, según bien visto nos fuere, e podamos obligar las dichas naos e sus fleytes e aparejos, e podamos qualquier de nos a bien amarra desamarra riesgar las dichas naos a riesgo de los dos por qualesquier mares abras puertos e lugares que están, e sy es nesçesario seyendo quisyéremos poner otro maestre e maestres postizos en qualesquier de las dos naos e en qualesquier biajes, equalesuqier de nos pueda tomar cuenta con pago en qualquier logar e hora al tal maestre postizo, asy de la nao e fleytes e aparejos e ganançias, vien asy conmo si los dos fuésemos presentes, e dar quitança e carta de pago e fin e quito, e para haser en el tal logar e logares el que en él se açetare de qualquier de nos los partidos e afleytamientos e seguros susodichos, bien asy como sy los dos fuésemos presentes. E sy nesçesario seyendo qualquier de nos en qualesquier logares reynos e señoríos que sean o ser puedan podamos haser e salvar qualesquier saca o sacas en poca o en mucha cantidad e conprar los dos qualesquier mercaderías de paños de lana e lino e fierros e hazeros e lanas e otras qualesquier mercaderías de qualesquier sumas e cantidades en los presçios que nos paresçiere e bien visto nos fuere, y para el plazo e plazos e tiempo que en poca o en mucha suma e cantidad que bien visto nos fuere, y las tales mercaderías los podamos arriesgar e aventurar e cargar de qualesquier lugares e en nuestra naos e en otros, y para en los logares que vien bisto nos fuere e en los tales lugares los podamos

bender a qualesquier personas e en qualesquier preçios, asy de dinero como en fiado, e para que nos e qualquier de nos podamos aver tomar e resçibir y recabdar las tales cosas e bienes e mercaderías que se nos deben, asy el vno como el otro, y resçibir quenta con pago e dar carta de pago de todo e qualquier cosa, e parte dello, e para que podamos obligar e obliguemos el vno o el otro o el otro al otro de macomún sobre las tales sacas e mercaderías que asy compraremos y regiremos e tomaremos a más personas e bienes muebles e raizes qualesquier. E para conprometer todas nuestras cosas y partidos y devates quistiones e pleitos que nos e qualquier de nos obiésemos con jueces árbitros otorgar y haser obligaciones con sus penas qualesquier en qualquier suma e quantidad e obligar nuestras personas e bienes sobrello, asy de prençipal e penas e consentir las tales sentencias e apelar e alçar dellas albedrío de buen barón. E sy menester fuere quealesquier de nos pueda bender e trocar e cambiar e henagenar e traspasar las dichas dos naos e qualquier parte dellas e qualesquier personas e en qualesquier preçios que bien visto nos fuere a dinero y pago de luego como en fiado e plazos que nos bien visto nos fuere, y para quel vno al otro y el otro al otro podamos y seamos obligados de dar cuenta con pago de todas nuestras contrataciones y ventas y compras y ganançias cada y quando y en qualquier ora e tiempo que la vna parte a la otra demandare e pediere, so pena del doblo y de los daños que a la vna parte e a la otra se siguieren y recreçieren, y de las otras penas en derecho establesçidas. Y para quitar e poner quelesquier de nos qualesquier maestre o maestres en las dichas naos e en qualquier dellas resçivieren de cuenta con pago según derecho y es, e para juiziar e estar en juicio sobre las cosas susodichas y para que nos e qualquier de nos puedan tener y haser qualesquier seguro o seguros de naos o fierros o hazeros e en qualquier o qualesquier logares que nos acentáremos y el tal seguro pueda ser para los dos e riesgo contesçiendo paguemos los dos de nuestros bienes, tanto el vno como el otro, y sobrello podamos haser qualesquier póliças de seguros y las firmezas y las obligaciones e póliças ser el riesgo en nonbre de los dos, e qualesquier mercaderías e cosas e bienes que en qualesquier logares nos conpráremos sean e ayan de ser para los dos, según de fee asy los dos como los fatores de nos e qualquier de nos podamos estar en juicio con qualesquier personas y para pedir e cobrar e recabdar e haser bençiones e remates e paresçer ante qualesquier corregidores e alcalldes e jueces e justiçias e executores, asy eclesiásticas como seglares, asy de los reynos e señoríos del rey e de la reyna, nuestros señores, como de fuera dellos, y ante ellos y ante qualquier dellos poner demandas e demandar e defender e razonar e responder e negar e consoçer e todas buenas ellegaçiones dilatorias e perentorias e perjudiciales poner e desir e llegar escritos e libelos testimonios e cartas e pruebas e ynstrumentos dar e presentar e atachar los contrarios e ynponer y redugir e reprobar los contrarios en dichos e en personas e en todo los otro que fuere menester y para contestar pleitos e haser e deferir qualesquier juicios de calunia como deçisorio e de desir verdad y todos otros qua-

lesquier juramentos en e sobre nuestras ánimas e para desir e razonar y tratar y para curar e haser todos e qualesquier proçesos e protestos e enplazamientos e abtos judiciales e estrajudiçiales, y para artículos e pusyçiones poner e desir e allegar a los contrarios responder y para pedir e reçevir beneficio de restitución yn yntergun e para ynplorar oficio de juez e concluir pleitos e ençerrar razones e para pedir e oyr e resçibir juizios e sentencias asy itnerlicutorias como difinitivas, e consentir en las que por mí e por qualquier de nos fuere dada o dadas e apelar de las contrarias e seguirlos, e para poner procuradores sostitutos, vno o dos o más qualesquier e quantos quisieren e por bien tobieren por qualquier de nos revocarlos e canviarlos e haser todas las otras cosas nesçesarias en la dicha razón, e lo dellos a ello dependiente e qual e quien grande e conplido e bastante poder de nos hemos e tenemos o podríamos aber para cada vna e parte de lo susodicho, otro tal e tan grande damos e otorgamos el vno al otro y el otro al otro, con libre e general administración, todo quanto en esta razón por nos e qualquier de nos asy en juicio como fuera del fecho he dicho e razonado e tratado e procurado e juiziado e resçibido e recabdado e riesgado e asegurado e conprado e bendido e cargado e bituallado e puesto e quitado e aventurado e tomado e comprometido. E las cartas e obliçiones y seguros y dados otorgados e todo lo susodicho e cada cosa dello nos e cada vno de nos los emos y al presenre abremos cavo adelante por firme e valedero e estable so obligación de nuestras personas e de todos nuestros bienes muebles e raizes, ávidos e por aver. E para todo ello aver firme obligamos e so la dicha obligación relevamos el vno al otro de toda carga de satisfación efeninda so aquella clábsula que se da en el derecho judiçial vn sysa judicatun solvi con todas sus clábsulas acostunbradas quel derecho pone.

E en testimonio de verdad de lo que dicho es desuso otorgamos esta carta de poder e procuración ante Sancho Martínez de Agurto, escriuano de sus altezas, que presente está, al qual rogamos que la fiziese e fiziese haser fuerte e firme a vista e consejo de letrados e suyo, e que la diese e desynada con su syno a qualquier de nos que la pidiéremos o quisyere. E rogamos a los presentes que sean dello testigos.

Fecha e otorgada fue esta carta de poder e procuración en la villa de Viluao, a dies días del mes de mayo, año del Señor de mill e quatroçientos e nobenta e ocho años.

A lo qual fueron presentes por testigos rogados e llamados Sancho de Hornaeche, e Yñigo Martínez de Çaçuelço, e Martín de Barraondo, vezinos de la dicha villa, e Antonio Brut, ynglés, e Diego de Moliendo, vezino de Hedillo, y otros.

Como se puede apreciar en el documento anterior, y como tendremos ocasión de comprobar en otras muchas partes, parece que era práctica habitual por estas fechas en estas sociedades navales, y con más motivo aún entre los propietarios únicos de barcos, individuales o en forma de compañías familiares, que junto al

negocio del transporte por mar se dedicasen asimismo al tráfico de mercancías, no ya por cuenta ajena, sino igualmente por iniciativa propia. De modo que muchas de estas firmas náuticas se introdujeron, implicaron e inmiscuyeron también en el comercio a larga distancia, en contra de lo afirmado por Caunedo del Potro, que vimos sostenía que durante el siglo XV no había ocurrido así todavía generalizadamente para los navieros vizcaínos. Al igual que, recíprocamente, ciertas empresas de mercaderes internacionales contaron con sus propios navíos, como en la misma medida tendremos oportunidad de corroborar.

Veamos a continuación cómo funcionaban estas sociedades navales, a veces auténticas pequeñas compañías navieras, con un caso del que han quedado evidencias documentales gracias a un pleito entre las partes por el uso y disfrute de un barco.

Se trato de la sociedad formada por Martín Sánchez de Gorgollo, o Martín de Gorgollo, hidalgo y vecino de Bilbao, del que se dice era mercader, casado como sabemos con Catalina Pérez de Arbolancha, y el también bilbaíno Juan de Arbolancha —que luego veremos era apodado como *el bachiller*, hijo de un Juan Sánchez de Arbolancha, que más arriba vimos estuvo desposado con Teresa Sánchez de Larraondo, ya difunto hacia febrero de 1498[132]—, su cuñado y hermano de Cata-

132 Estos Arbolancha, padre e hijo, además de armadores parece ser que tuvieron ciertos tratos comerciales, como tantos otros navieros y navegantes vizcaínos y bilbaínos; amén de que el progenitor fue arrendatario de la renta del hierro vizcaíno que pasaba por Ubidea camino de Castilla; y, el vástago, Juan de Arbolancha, trabajó como escribano. Este último fue demandado hacia 1499 por Pedro Martínez de Enderica, mercader de Bilbao, que luego sabremos tuvo un hijo de igual nombre. La causa fue que le reclamaba a Juan, todavía menor de edad, una deuda que había contraído su progenitor, Juan Sánchez de Arbolancha, por entonces difunto, junto con el maestre de nao Juan Martínez de Mori, de Laredo, al que ahora veremos, con Enderica, consistente en 36.000 mrs. por ciertos paños de Londres que le habían comprado al mismo; de modo que este último reclamaba a Juan de Arbolancha 26.000 mrs., que le restaban por cobrar. Por ello le fueron embargadas al Arbolancha hijo unas casas de la calle Yusera, colindantes con las de Ochoa Martínez de Larrinaga y con el muro que daba al río, así como con las meleas, o patio de luces, y con la calle pública, así como una huerta de la vega de la villa, y la nao nombrada Santa María, que era objeto del litigio que ahora será tratado. Otros afectados por la requisa fueron la viuda, segunda mujer de Juan Sánchez de Arbolancha, como sabemos llamada Teresa Sánchez de Larraondo —que había aportado al matrimonio una dote de 102.000 mrs. y 5 marcos de plata—, y la abadesa y mojas del convento de Santa Clara de Castro Urdiales, titulares de la cuarta parte de la mitad de las casas antedichas. Arbolancha hijo alegó que no se podían secuestrar dichos bienes porque los había heredado de su madre, la primera esposa de Juan Sánchez de Arbolancha, María Ochoa de Arana, y, por tanto, eran suyos y no de su progenitor. En el juicio fue presentada, además, otra carta de obligación por parte de Martín de Arrazola, mercader de Deusto, mediate la cual el Arbolancha fenecido se había obligado a pagar a su padre Juan Martínez Arrazola, asimismo de Deusto, o a él mismo 27.000 mrs. por unos *bastardos* que le había vendido; deuda que era anterior a la antes vista, y, por ello, tenía preferencia de cobro en los haberes secuestrados. Lo mismo hizo Flores de Arteaga, el joven, que luego encontraremos de nuevo, en este caso por otra obligación del finado con Juan de Pamañes, sastre, o con el propio Flores, a los que debía 1.250 mrs. (ARCV, Ejecutorias, 135, 39; 157, 38; 160, 21; 160, 23; 170, 44; 181, 41; 181, 50).

lina —otro cuñado de Gorgollo, según una carta de poder otorgada por el mismo en un proceso judicial que a continuación trataré, fue Pedro Ochoa de Salinas, al que encontraremos en otras partes de este trabajo; matrimoniado en este caso con María Pérez de Arbolancha, como más tarde será dicho de nuevo, hermana por tanto de Juan y Catalina[133]—, que eran dueños de la mitad de un navío —la cuarta parte de Juan de Arbolancha, el bachiller, la había heredado de su padre Juan Sánchez de Arbolancha, al morir este, que la había adquirido al mismo tiempo que su yerno había comprado la suya—. Los susodichos sostuvieron un pleito en la Chancillería de Valladolid hacia 1500, por la posesión y gestión del mismo con otro Juan Sánchez de Arbolancha, llamado para diferenciarlo del progenitor del antedicho Juan de Arbolancha, como *el de la torre*, que era vasallo real, al que en algún documento de dicho procedimiento se lo denomina como *el ronco*, apodo que se le dio sin duda para diferenciarlo de otros vecinos suyos de su mismo nombre; pero como otros testigos citan con este mismo sobrenombre al padre fenecido de Juan de Arbolancha, el bachiller, dada la confusión, no identificaré a ninguno de ellos por el mismo. A este segundo Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, o simplemente Juan de Arbolancha, que ostentaba la titularidad de la otra mitad del navío, a lo largo de este trabajo lo veremos en numerosas ocasiones como un importante y poderoso personaje bilbaíno, sobre el que volveré monográficamente más adelante[134].

De modo que el citado Gorgollo era marido y procurador de Catalina de Arbolancha, o Catalina Sánchez de Arbolancha, hermana de Juan, el bachiller menor de edad —hacia 1501, cuando declaró como testigo en el pleito, dijo tener 24-25

133 Por un pleito de 1514 sabemos que María Pérez de Arbolancha, casada con Ochoa Pérez de Salinas, fue la heredera de su hermana difunta Catalina Pérez de Arbolancha, matrimoniada con Martín de Gorgollo, con el que el primer matrimonio mantuvo diferencias en la valoración de una casa, asunto que pusieron en manos de jueces árbitros (ARCV, Ejecutorias, 297, 4; 339, 43).

134 ARCV, SV, 325, 1; Ejecutorias, 175, 28. Por un proceso judicial fallado en la Chancillería en 1512 sabemos que dicho Pedro Ochoa de Salinas estuvo casado con una hija de Juan Sánchez de Arbolancha, padre de Juan de Arbolancha, ambos difuntos por entonces, la cual se llamó María Pérez de Arbolancha. De manera que, como he adelantado, dicho Pedro Ochoa de Salinas fue cuñado de Martín de Gorgollo. El citado proceso judicial de 1512 lo llevó adelante Pedro contra Francisco de Arbieto, o Francisco Fernández de Arbieto, visto en otras partes, por el resto de una deuda que su otro cuñado, el hermano de su mujer María, que vemos era el bachiller finado Juan de Arbolancha, tenía con él por 9.935 mrs.; para cuyo resarcimiento solicitó judicialmente una huerta cerrada en el monasterio de San Francisco —que luego diré era fundación de las familias Arbolancha—, junto con el arroyo que hacía allí fluía desde Bilbao la Vieja, la cual estaba hipotecada en su favor por dicho Juan de Arbolancha como garantía de dicha deuda, pero se encontraba en poder del antedicho Francisco Fernández de Arbieto (ARCV, Ejecutorias, 278, 48). Ese Pedro Ochoa de Salinas, hijo de Teresa Díaz de Mena, se enfrentó hacia 1501 en otro juicio en nombre de su engendradora con María Sánchez de Salinas y sus hijas por la propiedad de una casa. Proceso en el que se aportó como prueba el acuerdo matrimonial entre dicho Juan Sánchez de Arbolancha y la susodicha Teresa Díaz de Mena, viuda de Ochoa Martínez de Salinas, para unir en matrimonio a Pedro y María, hija de Juan Sánchez de Arbolancha y María Ochoa de Arana (ARCV, SV, 5364, 13).

años—, e hija del fenecido Juan Sánchez de Arbolancha, y compartía con su marido la cuarta parte de la antedicha nao llamada Santa María, de 450 toneles[135], que previamente había pertenecido a Juan Martínez de Mauri, o Juan de Mori, avecindado en Laredo. Dicho Gorgollo y su mujer habían comprado la cuarta parte de la nave y sus aparejos. Además, según constaba en una carta donde aparecía como parcionero Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, este había hecho un viaje con la embarcación como su maestre, tras el cual, y llevarla a puerto seguro en la ría de la villa de Bilbao, debía entregar la maestría del navío a Gorgollo, pues le correspondía la misma. Algo que debería haber ocurrido dos años atrás. Sin embargo, como surgió un flete para el barco, Arbolancha y sus factores, sin su consentimiento, la sacaron del citado surgidero del canal al destino que tuvieron por oportuno, de forma que desde entonces no quisieron cederla a Gorgollo, a pesar de haber sido requeridos para ello; tanto la cuarta parte como la maestría del buque, *e más la quarta parte de todo que con la dicha nao se ha adquirido e ganado, e se podiera adquirir e ganar*. Junto a lo que Gorgollo asimismo le reclamó los daños y perjuicios que se le habían causado, que estimaba en 1.000 ducados. En total, exigió al Arbolancha de la torre 500 castellanos de oro por la cuarta parte de la embarcación y los antedichos 1.000 ducados de oro por los daños y participación en las ganancias que se habían obtenido con ella. Un testigo de la querella que se desató a continuación declaro que en este viaje y tornaviaje a Flandes la nao y su compañía (propietarios y tripulación) pudieron haber ganado hasta 2.000 coronas de oro. Añadió que, en el retorno desde Flandes hasta Laredo, donde finalmente acabó por naufragar, había hecho escala en la isla de Duyque (¿Wight?), en Inglaterra; si bien otro testimonio habla de una parada en la cercana Southampton, por una tormenta, donde se perdió el batel de la embarcación. Otro deponente expuso que dicha expedición pudo haber reportado a la nao, su gente y compañía hasta 2.200 ducados —unos 825.000 mrs.; abajo veremos que en un interrogatorio se preguntó sobre si dichos beneficios pudieron haber ascendido hasta un millón de maravedís—. Uno más manifestó que la nave había sido fletada en Flandes para su tornaviaje hasta Laredo, *por la Nación de España*, esto es, por el Consulado de los castellanos (burgaleses) de la ciudad de Brujas.

En el anterior requerimiento que hizo Arbolancha hijo en su nombre y en el de Gorgollo en 1499, ante un escribano público, para que el Arbolancha de la torre les entregase la nave a él y a su cuñado, estuvieron presentes como testigos Ochoa Pérez de Arbolancha y Lope de Arbolancha; todos ellos miembros de una de las parentelas más importantes de navieros y mercaderes bilbaínos, como tendremos oportunidad de comprobar más adelante.

135 Labayru le atribuye 400 toneles (Labayru y Goicoechea, 1895, III, p. 518).

La respuesta de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, asimismo presentada ante dicho escribano, consistió en descalificar a Gorgollo y Juan hijo por no ser parte interesada para demandarle dicha nave y que, en todo caso, en ella había realizado cuantiosos gastos en su renovación y mantenimiento, y que una vez calculada la parte de los mismos que correspondía a ambos, y cuando estos se la abonasen, les entregaría la embarcación para que pudieran fletarla y emprender nuevos viajes. Los interpelados se mostraron dispuestos a entregar a Juan Sánchez fianzas sobre la futura liquidación de cuentas para que les cediese la posesión de la nave. Que fueron rechazadas, pues la otra parte contestó que solamente devolvería la nao una vez que le satisficiesen la parte que les correspondiesen de los gastos de reparación y mantenimiento de la misma; puesto que se temía que cuando les restituyese la embarcación nunca se avendrían a fenecer las cuentas pendientes.

Uno de los documentos presentados en este pleito por la posesión del navío fue la carta o escritura de venta y *parcionería* (condominio de las partes) del mismo, signada ante notario en Bilbao, el 3 de noviembre de 1495.

El cual había sido enajenado por Juan Martínez de Mauri, mercader vecino de Laredo, maestre de esta nao Santa María, sita en ese momento en la concha o bahía de dicha villa, que vendió a los citados Juan Sánchez de Arbolancha, que sería el difunto hacia 1498, y a Martín de Gorgollo, al que se lo identifica como yerno del primero, ambos presentes en el acto, la mitad de ella, su artillería y sus aparejos, así como la mitad de su maestría o derecho a comandarla y la mitad de sus ganancias —de forma que, la parte contraria, Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, habría adquirido la otra mitad de la embarcación posteriormente; o puede que la hubiese heredado, pues así se indica por algunos testigos del proceso judicial—. Para ello, Mauri debía facilitarles el barco convenientemente aparejado con dos cables nuevos, cada uno de 14 quintales, aparte de los que en ese momento tenía, más 6 *guindarizas* (grúas), amén de sus escotas (cabos para calzar las velas) y contraescotas nuevas. Asimismo, debía dar el mástil mayor debidamente acondicionado, mientras que les entregaría por mesana (mástil de popa) lo que el maestre sacase del trinquete (palo de proa) u otro nuevo puesto en Flandes o en otra parte. Además, el vendedor quedaba obligado a proporcionarles 42 piezas de artillería, como lombardas y pasavolantes, bien aderezadas. Así como 8 ballestas de pasa de pie, con sus aparejos, más 100 docenas de dardos, 36 paveses y hasta 4 docenas de lanzas y *glabios*, la cebadera (vela) buena y suficiente, el broquel (escudo) según estaba aderezado en ese momento, toda la fusta y 12 botas. De modo que la embarcación debía estar lista para zarpar a cualquier parte.

Mauri se mantendría como maestre de la nao en ese primer viaje tras su venta parcial. Mientras que en la segunda salida lo sería Gorgollo. Y así en adelante,

alternándose ambos patrones en la maestría de la nave. Pero si uno de los tres, Mauri, Gorgollo o su suegro Arbolancha no pudiesen ejercer de patrón en el turno que les correspondiese, su puesto lo ocuparía uno de los otros parcioneros, y el tercero se embarcaría como escribano de a bordo.

Si el navío precisase reparaciones o tuviese otras necesidades se debían atender con acuerdo de ambas partes; pero una de ellas lo podía hacer asimismo en provecho de la otra si no se encontrase presente, y ambas correrían con los gastos en la misma proporción.

Cuando el barco se hubiese de fletar se haría asimismo por ambas partes, o por una de ellas con autorización de la otra. Como acabo de decir, mientras que una de éstas ejerciese de maestre, la otra lo haría de notario de la nave, o podía poner un sustituto como tal. Ambos dueños se debían dar cuentas verdaderas y leales de sus actuaciones, con pago de todo lo ganado con la nao en cada expedición; tanto entre ellos personalmente como a los factores que fuesen puestos al efecto. En pena del doblo y costas.

El precio de la esa mitad de la nave fue fijado en 900 ducados de oro. De modo que al vendedor le habían sido entregados 450 y le debían ser pagados otros 450 en un plazo de un año —se ha conservado la carta de reconocimiento de deuda por tal importe realizada por Gorgollo y su suegro Arbolancha, en noviembre de 1495, en un traslado contenido en el proceso judicial—, pues mantenía, como sabemos, la otra mitad de su propiedad.

Uno de los testigos de la firma del contrato de venta y condominio fue el carpintero de a bordo, Juan de Liendo.

Posteriormente, como he adelantado, la otra mitad de la nave pasó a ser propiedad del otro Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, que desde entonces compartió la embarcación con Martín de Gorgollo y Catalina de Arbolancha, de un lado, o la cuarta parte del total, y el cuñado del primero y hermano de la segunda, Juan de Arbolancha, la otra cuarta parte, a buen seguro en nombre de su padre, y de Catalina, que por entonces estaría próximo a su fallecimiento, que sabemos aconteció a comienzos de 1498.

Previamente al pleito de 1500, la embarcación se encontraba en la concha de Laredo, aprestada para partir en viaje comercial, surgidero que no era apropiado para pasar el inverno que ya estaba próximo, de modo que Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, que en ese momento era el que, como sabemos, tenía la posesión efectiva del barco, solicitó licencia al alcalde que juzgaba el caso para trasladarla hasta la ría del Nervión, donde estaría segura. Pero no podía así hacerlo porque del mismo habían sido quitadas las velas y aparejos, sin los cuales no

podía navegar, por parte del ejecutor de la villa de Laredo, por orden del teniente de corregidor de dicha localidad, a causa de cierta deuda que tenían tanto Martín de Gorgollo y su cuñado Juan de Arbolancha, *como heredero de Juan Sánchez de Arbolancha, su padre*, con Mori, al que, según el Arbolancha de la torre, no habían terminado de abonar la embarcación. Deuda que, según el de la torre, los de la parte contraria, Gorgollo y Arbolancha hijo, no querían saldar, lo que motivó el embargo de la nave y la privación de sus aparejos por tiempo de seis meses; período que allí llevaba fondeada. Durante el cual, y para ponerla a resguardo, Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, que poseía su custodia, había tenido que romper los *unames* (uniones mediante sogas) y sacarla (arrastrarla) por el mar, con la mala fortuna de que encalló en tierra y acabó por perderse. Si bien los aparejos continuaban en poder de la justicia laredana, como luego veremos. De forma que dicho Arbolancha reclamaba a la otra parte, Gorgollo y Arbolancha hijo, los perjuicios causados por no haber pagado su deuda a tiempo, con la pérdida de la embarcación (de la que no obstante debían quedar restos aprovechables) y el lucro cesante causado por no haber sido empleada durante ese tiempo para la navegación comercial. Por todo ello, demandó de Gorgollo lo mismo que él le había reclamado, 500 castellanos por su cuarta parte de la nave y 1.000 ducados por los daños y el lucro cesante.

Tal era el encono entre los miembros de esta compañía propietaria de la embarcación, antiguos socios y ahora enfrentados de forma abierta por su posesión, que Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, solicitó del juez instructor que encarcelase a Gorgollo por no haber dado las pertinentes fianzas que lo avalasen en el proceso judicial.

Como ya he indicado, la cuarta parte de la mitad del barco en cuestión no había sido del todo pagada al laredano Juan Martínez de Mauri, de forma que se dio otro proceso judicial entre el susodicho y Martín de Gorgollo y su suegro Juan Sánchez de Arbolancha, en el que el primero reclamó a los segundos 225 ducados de los 450 que le habían prometido por su nave —por lo visto, de los 450 ducados aplazados ya le habían sido dados la mitad, 225, que correspondían a Gorgollo, y quedaban por entregar los otros 225 de Juan de Arbolancha, el bachiller, heredero del difunto Juan Sánchez de Arbolancha—; según un contrato de obligación suscrito con Mauri por el propio Arbolancha y su yerno Martín de Gorgollo. De manera que Mauri solicitó que se hiciese ejecución en la nao por tal cantidad, que, en ese momento, 19 de febrero de 1499, estaba maestreada por Martín de Arbolancha, que luego veremos era hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, de la parte de su precio de venta que aún no le habían abonado. Tanto en las velas y vergas, como en la artillería y otras cosas. El representante y apoderado de Mori en este pleito paralelo fue su yerno Pedro Cachopín, hijo de Pedro Ruiz Cachopín, asimismo vecino de Laredo. Mientras que el de Juan Sánchez de

Arbolancha fue su hijo Juan de Arbolancha, quienes pusieron como su procurador al laredano Pedro Ramón[136].

Finalmente, fueron requisados de la embarcación, cuando se hallaba en Laredo, antes de la tormenta de septiembre de 1499 que después veremos, dos cables suficientes, la verga principal y la del trinquete, así como 35 pasavolantes (cañones), con sus servidores y caballetes, además de las velas del papahígo mayor y del trinquete, con 2 bonetas, y las velas de la gavia y del broquel, más un mástil de *sapia* de 40 codos y una troza vieja, que fueron puestos en subasta pública. El que más pujó fue Bartolomé de Terruenza, también laredano: por dos cables suficientes, 26.500 mrs.; por la verga principal, 5.000, y 500 por la del trinquete; 35 pasavolantes, servidores y caballetes, a 500 mrs. la unidad, 17.500; velas y papahígo mayor, con dos bonetas, 10 ducados, o 3.750 mrs.; el papahígo del trinquete con dos bonetas, 2.000 mrs.; la vela de la gavia y el broquel, 1.000; el mástil de *sapia* de 40 codos, 8 ducados, que eran 3.000 mrs.; y, la troza vieja, 750 mrs. Posteriormente se siguieron varias sobre pujas más por el total de lo ofrecido por Terruenza de unos miles de maravedís, lo que, no obstante, no bastó para alcanzar la cifra de los 225 ducados adeudados. De modo que siguieron nuevos embargos: un palanquín, una cuerda de palanquín sin poleas, unos cabos de veta, *arponera* para rebenques, una escota de gavia y otra escota de gavia pequeña, dos poleas de los *aramantines* del trinquete con sus rodajas de cobre, dos astas de los *palanquetes* del trinquete, un palanquín con sus vetas, los *bordines* con sus astas de vela principal, dos *alamantines* del trinquete, dos astas del trinquete de popa cortas, una troza delgada, una bolina principal, las trozas vergas, una troza sirviente, un palancón principal, una cuerda delgada con dos poleas de la mesana de popa, otra cuerda de la mesana de popa, una troza delgada, una polea con sus rodajas de hierro, otra polea con sus rodajas de palo pequeña, dos gatas de avante con sus roldanas de cobre, el arpeo del *bropés* con su cadena, la cadena del batel, la verga de la cebadera, un broquelete, una troza sirviente, una *aramandil*, otro *aramandil*, una *guindareza ginesa* del tillado, la *criza* de trinquete, la *criza* mayor, una escota de trinquete, el asta de la troza verga, dos contraescotas, una ustaga (ostaga) del mástil de proa, la ostaga principal, dos *conetras* del trinquete, una escota principal, un pedazo de *guindareza*, otra escota, la escota del trinquete y una troza. De todo ello tomó nota el escribano de la nao.

De lo visto arriba se infiere que, si se pujaba por los aparejos y velamen de las naves desarboladas y desaparejadas que todavía eran útiles, era porque se po-

136 El proceso judicial culminó en un pleito ante la Chancillería de Valladolid, entre Mori (o Mauri) y el hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, por entonces difunto, el arriba visto Juan de Arbolancha, el bachiller, una copia del cual se contiene en este otro del que vengo hablando; lo que concuerda con la afirmación de que la deuda pendiente era solamente de este lado de los compradores del barco, y que Gorgollo sí había pagado su parte.

días aprovechar en otras embarcaciones; esto es, que los elementos de navegación de ciertos barcos eran intercambiables y se podía adaptar a otros. Sin ir más lejos, cuando esta misma nao Santa María fue despojada de dichos elementos, su maestre, que sabemos era Martín de Arbolancha, hijo de Juan de Arbolancha, buscó en secreto en Portugalete, sin comunicarlo a la parte contraria, un velamen de otro navío, perteneciente a Juan de Montellano, que colocar en la nao embargada y poder conducirla de vuelta a la ría del Nervión, algo que no se pudo llevar a cabo por el mal estado de la mar.

La respuesta de Gorgollo a la acusación del Arbolancha de la torre de ser el responsable de lo ocurrido a la nao por no haber satisfecho a Mori su parte de la misma, fue que la había abonado mucho tiempo atrás, incluso antes de que dicha embarcación hubiese participado en la armada real que en 1496 llevó a la infanta Juana a Flandes; según carta de pago en su poder. Y que *el dicho Juan de Arbolancha maliçiosamente por haser mal e daño al dicho mi parte sacó la nao de la ría e canal de Viluao, pruévase cómo la llevó a la concha braba de la dicha villa de Laredo, e la dexó allí a muy mal recabdo*. De hecho, uno de los documentos que constan entre las probanzas de este pleito es la antedicha carta de pago, así como otra de compromiso de no reclamar tal deuda, signadas en Bilbao el 20 de agosto de 1496, y presentadas ante la Chancillería en 1500. En la primera, Mori liquida la obligación que Gorgollo tenía con él por la cuarta parte de la nave, que daba por pagada, pero no así la porción que le pertenecía a Juan Sánchez de Arbolancha, su suegro. Según la segunda, Juan Martínez de Mori reconocía que Gorgollo había entregado todo lo que le debía de la cuarta parte de la nao y aparejos de la misma que le había comprado. Para mayor abundamiento y seguridad, Mori puso como su fiador y garante de que en adelante no reclamaría nada a Gorgollo por esa cuarta parte al propio Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, que en ese momento era el propietario del 50% de la embarcación. De forma que la cuarta parte que quedaba por entregar era la correspondiente al fenecido Juan Sánchez de Arbolancha, y ahora perteneciente a su heredero, su vástago Juan de Arbolancha.

Por su parte, Gorgollo solicitó en el pleito de 1500 copia del mandamiento dado por el teniente de corregidor de las cuatro villas de la costa de la mar de Castilla Vieja y merindad de Trasmiera a Martín de Arbolancha, tras la antedicha tormenta de septiembre de 1499, que destruyó lo que quedaba de la nave en cuestión tras el embargo arriba visto de sus aparejos, así como de la respuesta de éste. El escrito del teniente iba dirigido al propio Martín de Arbolancha, que sabemos era hijo del Juan de Arbolancha de la Torre, y a Juan de Arbolancha, vástago como también hemos visto del Juan Sánchez de Arbolancha difunto. El mandamiento se emitió tras una terrible tempestad que se cernió sobre la concha de Laredo, donde se hallaba surto como he dicho anteriormente el navío, que arrasó y hundió varias

embarcaciones que allí se encontraban, sobre todo las que estaban mal aparejadas y deficientemente amarradas. Sin embargo, la de Martín de Arbolancha se había salvado de hundirse, a pesar de estar sin cable alguno, ni amarras ni ancla; si bien en plena galerna el teniente de corregidor había tenido que mandar poner a salvo a la tripulación de la misma, que permanecía a bordo. Posteriormente, envió a ciertos hombres en algunas pinazas, que dieron con el barco todo quebrado y hecho pedazos, *e avn por el mal recavdo que en ellas teneys, dis que los bateles son perdidos e despedaçados, e dis que es notorio e en amarrar agora la dicha nao yo obe de buscar cables e anclas*, para lo que hubo de correr con los correspondientes gastos. Tras lo cual reclamó a Martín de Arbolancha que se hiciese cargo de la nave, así como que pagase las costas de su rescate. La respuesta de Martín fue que se mostraba presto a reparar el buque.

Para mayor abundamiento de que los responsables de la destrucción de lo que quedaba de la nave habían sido Juan Sánchez de Arbolancha y su hijo Martín de Arbolancha, en el pleito de 1500 fue presentada una reclamación remitida a los mismos en agosto de 1499, antes de la antedicha tormenta, por Juan Martínez de Mori. En ella Mori decía *que por quanto es benido a my noticia que Martín de Arbolancha, fijo de Juan Sánchez de Arbolancha, maestre de la nao nonbrada Santa María, que asy está surta e anclada en el poso e concha de la villa de Laredo, non está bien amarrada ni en anclada*, en la forma debida con los correspondientes cables y anclas, pues los que tenía estaban podridos y envejecidos, tras no haber sido repasados en el último año. *A causa que yo ni otros acreedores no ayamos nuestro pago de la devda a my ni a los otros devyda, e por quanto por non conosçer ni tener otro maestre alguno saluo al dicho Martín de Arbolancha*, solicitó al susodicho que amarrase debidamente la embarcación y la reparase, dado que se aproximaba el invierno. De modo que en ella pudiese cobrarse las deudas que con él tenía el otro Juan Sánchez de Arbolancha, ya por entonces difunto. No obstante, previamente, en 1498 Martín de Arbolancha, presentó un escrito al curador de los herederos del finado ese mismo año Juan Sánchez de Arbolancha, como sabemos, Juan Martínez de Arbolancha, que luego veremos pudo ser tío del fenecido, en el que expuso en nombre de su padre, el Arbolancha de la torre, que ellos habían revocado la embarcación, *masteado* (arreglado los mástiles), calafateado y aderezado la misma, en lo que habían invertido grandes costas de su propio peculio. De modo que solicitó, una vez estaba debidamente aprestada, que se ajustasen las cuentas de lo así gastado, pues era tiempo de fletes y la nave debía partir allí donde la condujese el destino y fuese más provechoso. El navío se encontraba en ese momento en la ría de Bilbao, listo para zarpar. De modo que el hijo del fallecido, como sabemos llamado Juan de Arbolancha, el bachiller, por entonces menor de edad, se hizo cargo de la cuarta parte que le había pertenecido a su padre y se mostró dispuesto a saldar cuentas con Martín de Arbolancha.

Poco después, en octubre de 1499 Martín de Arbolancha, en nombre de su padre, Juan de Arbolancha el de la torre, presentó una requisitoria notarial a los hijos del difunto Juan Sánchez de Arbolancha, Juan de Arbolancha, el bachiller, y su hermana Catalina de Arbolancha, mujer de Martín de Gorgollo, en la que les exponía que tenía la nao común que compartían surta en la concha de Laredo, atendida por diez o doce hombres, sostenidos a su costa, sin que los interpelados hubiesen contribuido en cosa alguna. Y, si en adelante no recibiese la parte que les correspondía como herederos de la embarcación, ello podría dar lugar a que se perdiese la misma por mengua y falta de gente para su guarda. De manera que les pidió que le pagasen la cuarta parte de los gastos que les correspondía a cada uno de ellos, expensas que hasta entonces había abonado de su bolsa desde hacía diez meses, así como las que se realizasen en adelante. Asimismo, se desapoderó de la nave cuya posesión, maestría, ya no quería mantener, sino entregarla a los mismos, que en adelante serían los responsables de ella, así como de las consecuencias si el navío se perdía finalmente. Los interpelados se negaron a cumplir lo exigido por la otra parte, entre otros argumentos, con el de que cuando tenía que haberles entregado la maestría del barco, en el puerto de Bilbao y no en Laredo, a Juan de Arbolancha y su cuñado Martín de Gorgollo, en nombre de su mujer que sería la auténtica propietaria de esa cuarta parte, tras su regreso de Flandes, no lo había hecho. Por un escrito posterior del mes de noviembre sabemos que, por entonces, los restos que quedaban de la nave, tras la tormenta de septiembre, habían ido a parar a la barra y costa de Portugalete, tal y como veremos más adelante, al lugar conocido como Arrigunaga.

Un escrito de noviembre de ese mismo año 1499 del teniente de corregidor de las cuatro villas y la Trasmiera, dirigido a Martín de Arbolancha y Juan de Arbolancha, el bachiller, nos describe lo ocurrido con la tempestad de septiembre anterior: ante él se habían presentado el procurador y regidores de Laredo, así como los mercaderes de la villa y algunos procuradores de la ciudad de Burgos, junto con Pedro de Cachopín, que le habían comunicado cómo dicha tempestad, fortuna y tormenta había causado la pérdida de numerosas naves, sobre todo las mal reparadas y amarradas, como era la perteneciente a los arriba citados, que milagrosamente se había salvado, pero al estar desamarrada suponía un peligro para sí misma y para las restantes embarcaciones surtas en la concha. De modo que el teniente había ordenado salvar a los hombres que había a bordo, en lo que se había empleado cierta cantidad de dinero. Tras lo cual mandó a rescatarla a ciertas pinazas y gentes, pues se encontraba sin amarras, ni ancla ni cuerda que la mantuviese a salvo, y, asimismo, había perdido sus bateles, que se hallaban destrozados. De manera que los rescatadores debieron aportar para ella cables, anclas y las personas necesarias para tales operaciones, con el gasto correspondiente. Razones por las que les requirió que pusiesen recaudo en el navío y abonasen las costas, así como que sacasen las anclas que se hallaban hundidas bajo el agua.

Un tercer proceso judicial relacionado con el principal de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, con Gorgollo y su cuñado Juan de Arbolancha, fue el que se había desatado previamente en mayo de 1499 a resultas de una demanda que el vástago del Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, el arriba visto como patrón de la nave Martín de Arbolancha, interpuso contra Martín de Gorgollo, por cuantía de 62.540 mrs. En el mismo, Gorgollo puso como fiador al bilbaíno Fortún de Zumelzu, o Fortún Sánchez de Zumelzu (hijo), que asimismo actuó como testigo de su parte, en el interrogatorio que se practicó en la causa, al cual trataré en varios lugares del presente trabajo, en la que, en 1500, manifestó tener 38 años; quien, a su vez, designó como su avalista a su convecino Juan Martínez de Mondragón, asimismo testigo de esa parte en el citado litigio principal, de 42 años.

Paralelamente, ese mismo mes de mayo de 1499 tanto Juan de Arbolancha hijo como su cuñado Martín de Gorgollo requirieron de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, que se reuniese con ellos para fenecer las cuentas pendientes que tenían de los servicios prestados a los Reyes Católicos en la antedicha armada real, que trasladó a la archiduquesa Juana a Flandes. En la que participaron con la nao que compartían. A lo que añadieron que la parte contraria iba propalando *que nosotros non tenemos tanta hazienda conmo él para andar en pos de sus altezas e dexaremos perder e perderemos lo nuestro por no lo poder seguir, e quel lo lebará a menos de lo que bale, asy la parte e partes de la nao que cada vno de nos en vno con él tenemos, conmo porquel mostrará e presentará cuentas non verdaderas en nuestra avsençia, en tiempo largo quel entiende de andar a negociar sus negocios, asy en la prudençia que tiene de haser con sus altezas. E porque nuestra facultad non es para poder andar en largo tiempo a perder lo que non tenemos*. Ello porque los soberanos habían mandado que cualquiera que tuviese con ellos cuentas pendientes fuesen a finiquitarlas, pero, como el Arbolancha de la torre se resistía, no podían acudir al llamamiento. La respuesta de Juan Sánchez fue que los que andaban dilatando la rendición de cuentas conjuntas eran los de la otra parte. Y que él estaba dispuesto a liquidarlas, a pesar de que estaba ocupado en algunas cosas que le habían pedido los monarcas. A lo que Gorgollo y Arbolancha hijo contestaron que cuando se habían sentado a ajustar los números les había querido llevar más de 200.000 mrs. en costas, cambios y renuevos, todo lo que la nao había ganado. Y en lo referente a no poder reunirse por andar ocupado en cargos y negocios reales, la parte contraria expuso que Arbolancha llevaba más de cuatro o cinco meses en la villa, sin que nadie le hubiese visto negociar en asuntos de los soberanos, *syno en plantar naranjos e çiruelos, senbrar melones, por nos dilatar la yda de la corte deziendo que syn él no podemos fenesçer las cuentas de la mitad de la nuestra nao con los oficiales de sus altezas*.

Finalmente, las cuentas fueron fenecidas en Granada, a 13 de noviembre de 1499, por parte de Juan Martínez de Arbolancha —que había sido el curador de los herederos del difunto Juan Sánchez de Arbolancha, casado con Teresa Sánchez

de Larraondo, o Teresa de Larraondo, el padre de Catalina de Arbolancha y de Juan de Arbolancha, el bachiller, por entonces, 1498, menor de edad, y suegro de Martín de Gorgollo— y Pedro de Arbolancha —alguno de los varios que así se llamaron, que abajo diferenciaré; dos de los testigos de esta liquidación contable fueron criados de dicho Pedro de Arbolancha, Cristóbal de Ávila y Diego de Palma, amén del secretario del conde de Cifuentes, Antón Martínez de Funes—, contador de cuentas de los Reyes Católicos, que, al parecer, era sobrino del propio Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre —de forma que habría llegado a tan alta sinecura, sin duda, gracias a la ayuda de su tío y a las influencias que éste tenía en la corte real y a su cercanía a los monarcas, a los cuales prestó numerosos servicios navales—, sobre los que volveré más abajo, por petición y ruego de dicho Juan de Arbolancha, el de la torre, y Martín de Gorgollo, en su nombre y en de su cuñado, Juan de Arbolancha, el bachiller[137].

Gracias a ello sabemos que Martín de Gorgollo debía recibir *del sueldo e fleytes de la nao del byaje que fiso en el armada de Flandes con la señora archiduquesa, quitos los descuentos, segund está por ystenso asentado en el fenesçimiento de cuenta que se fiso por los contadores e por los señores thesorero Morales e Fernando de Çafra, por la quarta parte de la nao que tiene el dicho Martín de Gorgollo*: 345.748 maravedís. De los cuales quedó a cargo Juan de Arbolancha (Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre), que a su vez los debía recibir de los reyes[138].

137 Para ello, este bachiller, como menor de edad, hubo de contar con la autorización de su curador, que era Martín Sánchez de Larrinaga, visto en otras partes. De manera que ambos signaron ante notario qué debía hacer en nombre de Juan de Arbolancha su cuñado Gorgollo en este ajuste de cuentas: al llegar a Andalucía, debía tomar la cuenta de la nao a Martín de Arbolancha, el hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, del gasto realizado al llevar la nave desde Santander a Bilbao; así como la cuenta de renovar la nao, tanto en aparejos como en vituallas, desde el día que fue metida en la fosa hasta el día que salió de ella; de las vituallas del viaje a Flandes, de lo que pagó a la gente y otras cosas necesaria hasta que la nao partió de Flandes hacia Andalucía; cuenta de todo el flete que la nao llevó hasta Flandes y de otras ganancias que se recrecieron, así como de lo obtenido desde la partida de Flandes hasta la llegada a Andalucía; Gorgollo podía asegurar sobre la cuantía de la nao perteneciente al bachiller hasta 400 coronas de oro dondequiera que la nave fuese; si Gorgollo vendiese su cuarta parte también podría hacerlo con la del bachiller, con las mimas condiciones; que si la embarcación emprendiese de nuevo viaje, le mandase los beneficios del mismo, una vez ajustadas las cuentas; y, por último, Gorgollo debía dar relación verdadera de todo lo actuado en nombre de su cuñado. Hacia 1503 dicha Teresa Sánchez de Larraondo y Juan de Arbolancha, el bachiller, que como he adelantado no era hijo suyo, sino de una mujer anterior de Juan Sánchez de Arbolancha, pleitearon por las deudas dejadas por el difunto, parte de las cuales la primera reclamó al segundo poque habían sido pagadas con su dote de 114.000 mrs. (ARCV, Ejecutorias, 177, 35).

138 En total, según consta en el pago que se le hizo a su maestre, Juan de Arbolancha: la nao era de 450 toneles, y se la retribuyó con 110 mrs. por tonel y mes; de modo que, como estuvo en servicio entre el 1 de agosto de 1496 hasta el 28 de febrero de 1497, ganó 353.500 mrs. de flete. Junto a ello, el sueldo desde el 1 al 15 de agosto de 1496 para 20 hombres (10 marineros y 10 grumetes), a 500 mrs./mes por marinero y 400 para el resto, ascendió a 4.500 mrs. Para mantenimiento de los anteriores, a 11 mrs. diarios por cabeza, 3.300. Sueldo de 100 marineros, 40 hombres de armas, 10 grumetes y pajes, 6,5 meses, a 500 el marinero y 400 el resto, 435.500. Mantenimiento de 6,5 meses

Además, por otro ajuste fenecido entre dicho Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, firmado por ambos, constaba que Gorgollo había percibido a cuenta de su cuarta parte, por ciertos gastos que se hicieron, 256.161,5 mrs.

De forma que en la tabla siguiente se recogen las deudas que tenía pendientes Martín de Gorgollo

Tabla 16: liquidación en 1499 del dinero que debía Martín de Gorgollo a Juan de Arbolancha (Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre), y le adeudaba este al primero, por los gastos realizados en su cuarta parte, de Gorgollo, de la nao Santa María en su participación en la armada de Flandes de 1496

Concepto	Mrs.	
	Deudor	Acreedor
Por la cuarta parte de un *uname* que se compró para la nao de Pedro Ibáñez de Basozabala	25.542,5	
De una cuenta fenecida entre Gorgollo y Martín de Arbolancha (hijo de Juan de Arbolancha), averiguada en Bilbao por Juan de Mondragón y Ochoa de Larrinaga		72.858
De una cuenta de la mujer de Juan de Arbolancha, de ciertos gastos de renovación de la nao, como vituallas y mantenimientos; menos 137.728 mrs., más 102.000 de un *uname* puesto antes de la cuenta. Además, Gorgollo dijo que en ciertos jornales de maestros y peones y de hierro hay en la cuenta de la mujer de Arbolancha 3.024 mrs., que dice están puestos en otra cuenta de Martín de Arbolancha. Estaban de acuerdo ambas partes que cuando fuesen a Bilbao se averiguase lo del hierro, y si se había pagado ya se le descontase a Gorgollo		34.407

para dichas 150 personas, a 11 mrs./día, 321.750. Piloto, salario anual, 24.000 mrs., por los 6,5 meses, 13.000. 10 soldadas de marineros para los oficiales de la nao, a 500 mrs./mes por soldada, durante 6,5 meses, 32.500. Para sebo, 600 mrs./mes durante 6,5 meses, 3.900. Total, 1.167.950 mrs. (Ladero Quesada, 2003, pp. 117-118). Como veremos más abajo, y se infiere por lo aquí recogido, los Reyes Católicos habían contratado / obligado ésta y otras muchas naves para que acompañasen a las que, bien mediante secuestro / embargo o bien mediante flete, habían de transportar a la infanta y su corte, así como a las tropas reales de la armada regia, compuesta tanto por estos barcos propiamente al servicio de la corona como por todos los navíos comerciales que por esas fechas iban a emprender la misma ruta. De manera que fueron retenidos durante meses y obligados a partir en la flota conjunta de varias decenas de embarcaciones, con el objetivo de reforzarla en forma de flota mercante de acompañamiento, pues las naves mercantiles también iban artilladas y equipadas con armamento, de manera habitual, aunque no tanto como las otras aparejadas para la ocasión como buques propiamente de guerra. De modo que el pago antes visto era para remunerar los navíos mercantes por los retrasos, pérdidas e inconvenientes sufridos; pero estos, además, iban a percibir, como asimismo hemos podido comprobar, las ganancias propias de los géneros comerciales que transportasen a bordo, rubo a la propia Flandes o puede que, a Inglaterra, donde la flota hizo escala.

Concepto	Mrs.	
	Deudor	Acreedor
Pagado por Juan de Arbolancha en nombre de Gorgollo a Peña, contador de la armada; la mitad de la deuda era del propio Gorgollo y la otra de Juan de Arbolancha, hijo del difunto Juan Sánchez de Arbolancha	5.000	
De 13.500 mrs. que se pagaron a Juan de Bedia, del mantenimiento de 28 hombres, que se habían contado en el fenecimiento de cuentas a vueltas del mantenimiento de la otra gente	3.375	
De 6.000 mrs. de la cuenta que se feneció entre ellos en Bilbao, le quitaron por lo que había pagado a los pilotos, oficiales y hombres, y ahora en la cuenta se abonaban por los reyes	1.500	
De 290.000 mrs. que estaban puestos en 3 partidas en el fenecimiento de cuentas que se hizo con los reyes que se cargaron a Juan de Arbolancha; que no eran a su cargo, porque cuando aquellas pagas se hicieron él no tenía participación en la nao (de modo que su 50% lo habría adquirido en vísperas de la partida de la armada); pero que él había satisfecho (pues era el organizador real de tal armada) dichos 290.000 a los por entonces dueños de la nao (que sería el antes visto Mori); y se probaría por la cuenta de las pagas de dicha armada		5.000
Como en esta liquidación de cuentas había diversas operaciones contables, unas del citado Juan de Arbolancha (el de la torre), otras con su mujer y otras con su hijo, Martín de Arbolancha, y Gorgollo dice que algunas cantidades se le habían cargado dos o tres veces, que lo que se le haya contabilizado de más se le debía descontar		
Lo recibido por Martín de Gorgollo		398.850
Debe a Juan de Arbolancha	53.105,5	
Se descuenta de esa deuda la cuarta parte de los intereses que la mujer de Arbolancha pone en su cuenta de lo que gastó en la renovación de la nao		8.550
Deuda final de Martín de Gorgollo con Juan de Arbolancha a pagar en dinero antes de final de enero de 1500	44.555,5	
Queda a cargo Juan de Arbolancha de cobrar de los tesoreros reales los antedichos maravedís que Martín de Gorgollo debía recibir de su cuarta parte		345.748

Fuente: ARCV, SV, 325, 1

El día 3 de abril de 1500 se reunieron en Bilbao los mercaderes Juan de Mondragón y Ochoa de Larrinaga, los jueces árbitros que hemos viso acordaron las partes —Martín Sánchez de Arbolancha (o Martín de Arbolancha) hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, y del otro lado, Martín de Gorgollo y su cuñado Juan de Arbolancha—, para dirimir en el fenecimiento de cuentas de parte de los gastos de la nao. Su fallo fue:

Tabla 17: fallo del año 1500 de los jueces árbitros y componedores puestos para determinar sobre unas cuentas pendientes de la nao Santa María, propiedad de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre (50%), Martín de Gorgollo (25%) y Juan de Arbolancha, el bachiller (25%)

Concepto	Dinero
Lo que Martín de Arbolancha gastó en el renuevo y aparejar la nao hasta partir a Flandes, sacándolo a cambio (mediante un préstamo con letras de cambio, o pago por adelantado del flete de dicho hierro), según averiguación hecha por las partes en presencia de los árbitros	316.082 mrs.
Este dinero se sacó a cambio (se obtuvo el préstamo o adelanto mediante letra de cambio) en Bilbao, con la garantía de la propia nao, a 280 mrs., el uno con el otro, por quintal; lo que hizo un total de 1.129 quintales de hierro, menos 68 mrs. (1.129 X 280 = 316.120). Hierro que los prestatarios debían embarcar en la nave y llevar a Flandes, donde se pagó la centena a 28 £ y 10 & y 10 dº. En total, 322 £, 3 & y 6 dº. Numerario que se anotaría en la cuenta de los fletes de más adelante	
Los árbitros estimaron que se debía hacer por una parte una relación de lo que supusieron las ganancias de los fletes de la nave y de la otra los gastos hechos en remozar la misma. Tal y como sigue:	
Cuenta del flete	
Por una saca ¿de lana? que se mojó en la nao, sus dueños en Flandes les descontaron	2 libras de gruesos
Se pagó a la gente que se llevó en la nao con lo que se da de sus salarios y por el trabajo que hicieron en sus reformas, esto es, el sueldo de la tripulación, con acuerdo de las dos partes	246 libras y 6 sueldos
Lo gastado en olonas y otras cosas necesarias	3 libras y 16 sueldos
Lo gastado en vituallas y otras cosas	128 libras, 9 sueltos y 4 dineros
Lo que Martín de Arbolancha había puesto para el flete	450 libras, 11 sueldos y 6 dineros, de Flandes
Quedó aparte de lo anterior otro dinero que se pondría por otra cuenta, en maravedís	38 libras, 16 sueldos y 9 dineros, de Inglaterra
De las antedichas 450 £, 9 & y 4 dº, puestos por martín de Arbolancha, los árbitros hallaron que había gastado mal y demasiado 41 £, 13 & y 6 dº, moneda de Flandes. Pues, si bien tenía que pagar las soldadas de la gente (tripulación), llevó demasiada gente, más de la que estaba obligado. De modo que quitado ese dinero quedó	373 libras y 18 sueldos, de Flandes
Se le alcanza (debe) a Martín de Arbolancha por esta cuenta, de lo que ha gastado y ha recibido en el flete	128 libras, 4 sueldos y 9 dineros, de Flandes

Concepto	Dinero
Se obtuvo de flete de lo que cargó la nao, de 1.914 quintales ¿de hierro?, a 5 & y 1 dº el quintal	490 libras, 9 sueldos y 27 dineros
De 27 costales de peletería, a 5 & y 1 dº costal	6 libras, 18 sueldos y 10 dineros
De 4 costales de hilaza	3 sueldos y 8 dineros
1 costal de azafrán	5 sueldos y 1 dinero
De 24 rollos, a 2 & y 8 dº rollo	2 libras y 9 sueldos
342 quintales de hierro, a 1 dº quintal	1 libra, 8 sueldos y 11 dineros
	Total de esta cuenta del flete: 502 libras, 2 sueldos y 2 dineros
Cuenta del aprestado de la nave	
Sumó la renovación de la nave 316.082 mrs. (vistos arriba), sacados a cambio, tomando a 280 mrs. / quintal de hierro, por los cuales se pagaron en Flandes	322 libras, 3 sueldos y 6 dineros
A ello había que descontar 128 £, 4 & y 9 dº de la parte del flete que se debían a Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, el bachiller, y al propio Juan de Arbolancha, padre de Martín, quedan del resto de esta cuenta	193 libras, 18 sueldos y 9 dineros, de Flandes
A descontar de esto lo ganado en las averías, además de lo que Martín de Arbolancha gastó y lo que le dieron	5 libras, 11 sueldos y 11 dineros
Resta que deben a esta cuenta	188 libras, 6 sueldos y 10 dineros
Estas 188 £, 6 & y 10 dº que se le deben a Martín de Arbolancha se habían tomado en Flandes para ser pagadas en Bilbao, en la suma de	263.597 mrs.
De 3 barriles de arenque, 3 ducados barril	3.375 mrs.
Martín de Arbolancha puso en cuenta que dio a Pedro de Promontegui, hijo de la viuda de Pedro Ibáñez de Basozabala, 3 £, 4 & y 6 dº equivalentes a 1.333 mrs./libra. Sin que se le pague *guindariza* (estiba) ni *perchametes*, que no estaban asentados en cuenta	4.298 mrs.
De manera que Martín de Arbolancha debía a su padre, a Martín de Gorgollo y a Juan de Arbolancha, el bachiller	271.270 mrs.
Por su parte, debían Juan de Arbolancha padre, Gorgollo y el bachiller 35 £, 6 & y 9 dº de Inglaterra, tasada la libra en 1.860 mrs.	66.658 mrs.
Se ha de pagar a Juan de Güemes 6.543 mrs.; a Elvira de Uba, 3.958; y a Martín Simón, 1.613	12.114 mrs.
De manera que Martín de Arbolancha debía a su padre, a Gorgollo y al bachiller, según se averiguó por esta cuenta, el 3 de abril, en presencia de los interesados	350.042 mrs.

Concepto	Dinero
Falta que Martín dé cuenta de la ropa (paños) que la nao trajo de Flandes	
Parece que montó dicha ropa, de flete y averías, y avería gruesa, 101.000 mrs. de los que son sus dos tercios	67.330 mrs.
Queda así que Martín de Arbolancha debe a su padre, a Gorgollo y al bachiller, parcioneros de la nao, según se averiguó en presencia de las partes el 6 de abril	282.713 mrs.
Además, se halló que Martín de Gorgollo había gastado en llevar hombres al maestre como en meter la nave en la fosa[139]	1.000 mrs.
De manera que todo lo que debía Martín de Arbolancha sumaba	283.713 mrs.
Se perdió en un fardel que se sacó de Juan Fernández de Arbieto, para pagar el tercio de lo que se debiera a la viuda de Pedro Ibáñez de Basozabala	4.217 mrs.
Un mástil (*mastario*) de broquel de la nao que se tomó del aparejo de Ochoa García de Salazar, se tasó en	1.500 mrs.
Se pone para la fosa de S. Pedro de Deusto	2.000 mrs.
De manera que lo que debía dar Martín de Arbolancha a los parcioneros de la nao hasta ese día 6 de abril de 1499 era	291.430 mrs.

Fuente: ARCV, SV, 325, 1

139 Esta fosa, las citas a ella relativas de unas notas más arriba y la referencia de más abajo a la fosa de San Pedro de Deusto, consistiría en el dique seco donde se llevaban los barcos para ensebarlos, o aplicarles sebo derretido con estopa y así calafatearlos e impermeabilizarlos; o, como en este caso, además, para ser reparados o aprestados. Como en Andalucía, según datos conservados de El Puerto de Santa María, y su fondeadero de la desembocadura del río Guadalete, a esta operación de poner en dique seco a los barcos para carenarlos y repararlos se denominaba *ponerlos a monte*. De este modo, en el pleito entre Gorgollo y Arbolancha por su nao uno de los testigos afirmó haberla visto *en vna fosa de la parte de Deusto lo pusieron en monte*. Otro depuso que la *pusyeron en monte çerca de Deusto en seco a la dicha nao adonde vio que la renovaron ende*. Otros varios dijeron que el lugar donde fue puesta en Deusto era una *cendeja*. En el cuadro de Carpaccio de 1494, titulado *Despedida y partida de santa Úrsula y los peregrinos*, que se encuentra en el museo de la Academia de Venecia, se aprecia en la parte central, al fondo, tras la escena principal, un barco que está siendo atendido por unos operarios que lo hacen desde un bote que flota sobre la laguna veneciana o sobre un mar en calma idealizado. La nave se halla escorada unos 45 grados del lado de estribor, que reposa recostado sobre el muelle del puerto o una estructura en pendiente construida al efecto. De modo que los palos mayores, sin velas, se extienden sobre la superficie del cay, formando asimismo un ángulo con el suelo del mismo de otros 45 grados. Ello posibilita dejar fuera del agua buena parte del casco de la embarcación del lado de babor, lo que permite a los obreros trabajar cómodamente sobre el vaso en las labores de refacción y estanquidad. Para poder haber situado de esta forma el navío se debería de haber dispuesto, una vez vacío de lastre y carga, así como desprovisto de trapos y velamen, de grúas y poleas para que, con el empleo de cabos, se tirase lentamente mediante fuerza muscular, animal o humana, de los antedichos mástiles hasta conseguir el grado de inclinación deseado. Además, para que no volcase de ese mismo lado de estribor, el palo mayor queda apoyado sobre un gran poste de madera con una ligera inclinación en sentido contrario.

Previamente, tras haber reparado la nave, en febrero de 1498, Martín de Arbolancha ya había solicitado a la parte contraria, los herederos del difunto Juan Sánchez de Arbolancha, su viuda y sus dos hijos, que le abonasen la porción de los gastos efectuados en esta correspondientes a su participación alícuota en ella. La reacción de Juan de Arbolancha, el bachiller, por entonces menor de edad, fue alegar que la viuda de su padre difunto no tenía ninguna responsabilidad sobre la embarcación, pues ella había recibido su dote al margen de los bienes del difunto. Mientras que la repuesta de Martín de Gorgollo fue que le daba un poder a Martín de Arbolancha para fletar la nave tras haber sido reparada y que con los beneficios obtenidos arreglarían cuentas. Fue entonces cuando fue fletada de nuevo rumbo a Flandes, tras haber regresado de la armada de 1496 que hemos visto había partido con el mismo destino.

Más adelante, en junio de 1500 Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, demandó del alcalde bilbaíno que instase al preboste local, Tristán de Leguizamón, a que ejecutase en los bienes de Martín de Gorgollo los 44.555,5 mrs. que le debía de la liquidación de cuentas arriba vista de su nao compartida, del viaje a Flandes en la armada de 1496 de la archiduquesa. Lo que así hizo. Gorgollo presentó como bienes embargables por tal suma el *nocedo* (noceda) del Castillo viejo de la villa de Bilbao, de los tres, el que estaba más cerca del portal de la calle Somera. Asimismo, dio por su fiador sobre dicho *nocedo* al bilbaíno Fortún Sánchez de Zumelzu (hijo), quien, como sabemos, había sido su avalista en el propio proceso judicial que lo había enfrentado con el Arbolancha de la torre, y al que tendremos oportunidad de ver en otras ocasiones. Acto seguido, Arbolancha hizo pregonar al pregonero local si alguien quería comprar la noceda en cuestión. Como tras tres pregones no se halló comprador por el precio de la deuda que tenía Gorgollo con Arbolancha, la propiedad se puso en manos de los corredores bilbaínos para que procediesen a su venta[140].

Finalmente, en el proceso judicial visto en la Chancillería de Valladolid entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, el bachiller, de un lado, y Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, del otro, el juez dio la razón a los primeros. Y condenó al segundo a restituir a Gorgollo el justo valor de la estimación de la cuarta parte de la nao en cuestión. Si bien de los fletes y las costas del pleito no condenó a ninguna de las partes. Sin embargo, al sancionado, Juan Sánchez, le fue admitida la súplica contra dicha sentencia y se le autorizó a presentar nuevas pruebas que avalasen sus argumentos, incluidas deposiciones de testigos. En la sentencia definitiva, fallada en octubre de 1502, el presidente y oidores de la audiencia, sobre la sentencia del juez mayor de Vizcaya, absolvieron a Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, de la demanda contra él interpuesta por Martín de Gorgollo,

140 ARCV, Ejecutorias, 200, 13.

que en adelante no podía volver a pedirle cuentas a este respecto. Ninguno de los contendientes fue condenado en costas.

Si nos detenemos por último en repasar dicho interrogatorio, con gran cantidad de preguntas y de testigos, podremos obtener más información que añadir a lo hasta que aquí he expuesto.

Una primera deposición de testigos tuvo lugar en junio de 1500, que contestaron a las cuestiones presentadas por Martín de Gorgollo, entre las que cabe destacar: si conocían a Martín de Gorgollo y a su esposa Catalina Sánchez de Arbolancha; que cuatro años atrás había comprado la cuarta parte de la nao a Juan Martínez de Mori por 450 ducados; tras lo que Juan Sánchez de Arbolancha adquirió la mitad de la misma hasta ese momento perteneciente a Mori; que después de hacerse con su cuarta parte, Gorgollo invirtió en reparar y mejorar la nave 200.000 mrs., antes de que esta partiese de puerto posteriormente la compra de dicha porción; y, tras ello, la embarcación fue requisada para participar en la armada de 1496[141]; cuando el navío regresó, fondeó en el puerto de Bilbao donde fue reparado de nuevo por cuantía de 600.000 mrs., de los que Gorgollo pagó la cuarta parte, 150.000; tras lo que Arbolancha y su hijo, sin permiso de Gorgollo, lo fletaron para viajar de nuevo a Flandes con hierro, lana y otras mercancías; expedición de ida y vuelta cuyos beneficios habían sido de un millón de maravedís; y que concluyó en Laredo, hacia el 8 de enero de 1499 —como se aprecia, y por lo visto en otros lugares de este trabajo, y en otros míos anteriores sobre el mismo tema, ya es tiempo de desterrar la idea de que en esa época no se navegaba durante el invierno en los mares del Atlántico norte, por el mal tiempo atmosférico predominante y las malas condiciones resultantes para el transporte marítimo—, y no en Bilbao, de donde había zarpado; desde donde ocho días después parte de la carga del tornaviaje fue remitida al puerto bilbaíno en otras naos y carabelas; que mientras que estuvo la nao amarrada en la concha de Laredo surgieron muchas oportunidades de flete perdidas para Pisa, Sicilia y otras latitudes, que podrían haber reportado ganancias de hasta cinco o seis mil ducados; que el barco era tan bueno que podría valer la cuarta parte con sus aparejos 500 castellanos o más; *la dicha nao era buena e muy gruesa de quatroçientos e çinquenta o quinientos toneles e más, e segund era muy buena e nueva la dicha nao durara e podiera*

141 Según algunos testimonios, el maestre que la comandó fue el susodicho Juan Sánchez de Arbolancha de la torre, a la ida y a la vuelta, tal y como había acordado con Mori. Aunque un par de deponentes del pleito expusieron que el patrón había sido el Juan Sánchez de Arbolancha suegro de Gorgollo, ayudado por el propio Gorgollo en el viaje de vuelta, pues en dicho retorno Juan Sánchez de Arbolancha de la torre había venido en otra embarcación. La explicación a esta aparente contradicción la aporta otro compareciente, que sitúa al Arbolancha de la torre como capitán (militar) de la nave —como le correspondía por ser uno de los organizadores de la expedición nombrado por los monarcas— y el otro y su yerno Gorgollo como maestres (navales) de la misma.

durarse grand tienpo, e el dicho Martín de Gorgollo podería ganar con la dicha su coarta parte dos cuentos de mrs.; *que, segund vso e costunbre de la mar e lo que de tienpo ynmemorial a esta parte se ha vsado e goardado entre los mareantes e maestres de naos e parçioneros dellas que han seydo e son en la villa de Viluao e toda la costa de mar de estas prouinçias de Viscaya e Guipuscoa, cada que entre los dichos maestres e parcioneros de naos ay alguna alteración e contienda sobre algund alcançe e costas para con la dicha nao, e a la cavsa el que dice que sabe que debe retiene en sy la tal nao, que sy por caso el otro parçionero a que dize devdor le ofresçe e da fianças de estar a cuenta de pagar lo que fuere averiguado e alcançado que a la otra es el otro tenido e obligado e le debe tornar su parte o maestría de la nao e gela entregar syn más dilación*.

De las cuestiones presentadas en 1501 del lado de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, se pueden destacar: en primer lugar, si los deponentes lo conocían, tanto a él como a su mujer, llamada Elvira Fernández de Basabe, y a su hijo, Martín de Arbolancha; así como a la parte contraria, Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, el descendiente del Juan Sánchez de Arbolancha difunto.

Otra pregunta inquirió a los testigos sobre si sabían que la nao en disputa cuando fue tomada (embargada) por los reyes para el viaje a Flandes de 1496 se hallaba en mal estado, tanto sus jarcias como su artillería, velas y otros aderezos, así como *avierta y comida de gusanos de manera que le entraba mucha agua adentro e estaba en grande peligro e no podía navegar sy no se adereçara e avituallara*. Arreglos y gastos que corrieron totalmente del lado de Juan de Arbolancha el de la torre. Si bien una vez retornada de Flandes en 1497 la nave volvía a encontrarse en muy mal estado, y hacía agua de nuevo —lo que nos da idea de lo frecuentemente que las embarcaciones debían visitar el dique seco para ser sometidas a reparaciones y operaciones de mantenimiento—. De modo que los parcioneros propietarios de la misma se reunieron para acordar la manera de remediar sus problemas, asunto que fue de nuevo encomendado al propio Arbolancha de la torre y a su vástago Martín de Arbolancha, y los desembolsos les serían reintegrados por la otra parte en la proporción que les correspondiere; pero hasta entonces, dicho Arbolancha de la torre sería el que tuviese el control del navío. El cual se encargó personalmente de su remozamiento, ayudado en esta tarea por su esposa —que habría sido la verdadera supervisora de la operación, como hemos visto más arriba—, quienes pusieron el barco en la fosa (dique seco) y reclutaron carpinteros, calafates y oficiales para renovarlo, de forma que fueron cambiados la quilla, las tablas de abajo y muchas de las de arriba, así como el mástil y otros elementos, lo que se prolongó durante unos 3-4 meses y requirió de más de 550.000 mrs.

También se preguntó por la causa de la destrucción de la nao, que, una vez embargados sus aparejos en la concha de Laredo, por orden judicial, no tenía con qué

ser bien amarrada, de modo que se soltó, navegó a la deriva y fue a estrellarse, irónicamente, contra las rocas de la barra de Portugalete —un testigo expuso que lo hizo en Algorta, cerca de Maidana—. Durante el tiempo que permaneció amarrada la nave en Laredo, por la requisa de la cordería, velamen y otros elementos Martín de Arbolancha, su maestre, había gastado en sueldos de marineros que la mantuvieron y la guardaron 150.000 mrs. Mientras que el valor de la misma durante dicho intervalo, bien aparejada, podía ascender a 2.000 castellanos de oro. Además, si no hubiese sido aprehendida, se podría haber ganado con ella en fletes de lana para Flandes, o yendo de nuevo en armada real, según había sido escogida, cuatro o cinco mil ducados, dado su gran tamaño.

Según fuero de Layron e vso e costunbre de los nabegantes, cuando un parcionero de una nao realizaba en ella algunos gastos en renovarla, en sus parejos o en las necesidades del viaje, no estaba obligado a entregar el navío a los otros parcioneros, ni su parte de las ganancias, hasta no haberle sido pagados los desembolsos realizados en nombre de las otras partes. *E asy ha sido e es vso de guardar entre todos los nabegantes e mareantes, asy de todos estos reynos e más de España, conmo de todos los otros reynos*, desde tiempo inmemorial. Por su parte, el piloto Ochoa de Fano añadió que cuando pasaban por la barra *las dichas naos grandes quando abían de entrar que aligeraban de la carga que tenían lo más que podían*.

Uno de los testigos interrogados del lado de Juan de Arbolancha, el de la torre, fue Martín Sánchez de Larrinaga, al que veremos en otras partes, quien había actuado como tratante o intermediario en la compra por parte de Arbolancha de la mitad de la nao a Mori, y, por ello, el encargado de dar el dinero de Dios en nombre de dicho Juan de Arbolancha y de Juan Martínez de Mori. Con ello se confirma que este dinero de Dios era como el propio diezmo eclesiástico exigido sobre los rendimientos de la tierra, sobre las cosechas o sobre los nacimientos de ganado y otros; de manera que los navegantes debían entregarlo para fines píos y benéficos no únicamente en función de los beneficios obtenidos con sus barcos, sino además por la compraventa de los mismos. Larrinaga asimismo nos confirma en sus respuestas que esta adquisición de Arbolancha de la mitad de la Santa María se produjo en vísperas del viaje a Flandes en la armada de la archiduquesa; de modo que la habría comprado hacia 1496 con vistas a participar en dicha expedición, con objeto de obtener los grandes beneficios que se derivarían de esa participación. Además, nos informa de que, tras su retorno de tierras flamencas, la nave estaba efectivamente en mal estado, por lo que en Bilbao fue desmantelada, *la desmasteó e la puso en vna caba*. Labores de reparación que sabemos fueron llevadas a cabo tanto por Arbolancha como por su mujer Elvira. *E vio conmo ellos pagaban a los carpenteros e galafates e otras gentes, e más desto e xarçias*…

Del lado de Martín de Gorgollo se produjo un segundo interrogatorio ese año 1501, del que se pueden entresacar las siguientes preguntas realizadas a los deponentes por él propuestos, de entre las mucho menos numerosas realizadas en este caso: insistió en que los aparejos extraídos de la nave en su embargo en la concha de Laredo a petición de Mori eran solamente la artillería, lombardas y otros de navegar, pero allí quedaron los restantes, asimismo para la navegación, como cuerdas, *unames*, cables y anclas necesarios para permanecer amarrada. Y, que si se había soltado no había sido por carencia de dichos aparejos, sino por falta de hombres. Además, recalcó que Martín de Arbolancha *es onbre mançebo de veynte e quatro o veynte e seis años, e non es casado nin desposado (…) e está en poder del dicho su padre, vibe en su casa del dicho Juan Sánchez de Arbolancha, non tiene fasienda nin bienes apartados, e entiende en la fasienda del dicho su padre e rygelo por él*.

Este interrogatorio con cuestiones planeadas por Arbolancha y Gorgollo fue seguido por un segundo, asimismo en 1501, con nuevas preguntas.

De las que, del lado de Arbolancha, se pueden destacar: si conocían a su mujer, Elvira Fernández de Basabe, y a su hijo, Martín de Arbolancha; que en invierno, por el mal tiempo y la baja profundidad de la barra de Portugalete, no era posible llevar una nave de tanto calado como la nao Santa María desde Laredo a la ría del Nervión, y que, en todo caso, se podría hacer con navíos de hasta 200 toneles; y ello siempre que se tuviese viento seguro de popa y buen aparejo de velas; de modo que la Santa María no se podía haber remolcado con pinazas desde Laredo a Bilbao, al carecer de velamen, salvo con gran riesgo; lo que, en todo caso, habría tenido un coste de más de 200 ducados; que en la custodia de la nao mientras estuvo anclada en la concha de Laredo Martín de Arbolancha empleó más de 10 hombres —algunos testigos depusieron que había gastado en su mantenimiento tanto cuanto tenía, y que incluso había tenido que empeñar para ello su ropa; *quel dicho Martín de Arbolancha solía mandar a Diego de Maydana, su criado, que diese de comer e pagase a los dichos onbres*—; *yten sy saben quel dicho Martín de Arvolancha de dies años a esta parte ha sido y es muy buen marinero e maestre de naos e onbre muy diligente e sabidor e pertenesçiente para poder llevar e tener e guardar la dicha nao*; que cuando la nao se perdió podía valer 300.000 mrs., pues carecía de los aparejos que le habían sido embargados por la deuda de Gorgollo, y porque era vieja —uno de los testigos dijo que tenía 6 años, y ya había sido renovada una vez; otro, unos 8 o 9— y hacía mucha agua; y que cuando se desató la tempestad que finalmente hundió el buque, los hombres que Martín de Arbolancha había dejado a bordo para su custodia requirieron a la justicia local para que les proporcionase pinazas y marinos que la pusiesen a salvo, pero *los mayordomos e oficiales de la cofradía de los marineros les pusieron pena e le requirieron que non entrasen*

a socorrer la dicha nao en la mar disiendo que la fortuna (tempestad) *hera tan grande que se perderían e peresçerían, e que a esta cavsa non podyeron socorrer la dicha nao nin entrar en la mar a la saluar*. Aquí el gremio local de pescadores y marinos actuó como un verdadero sindicato moderno defendiendo los intereses e integridad física de sus componentes.

En un tercer interrogatorio presentado del lado de Juan de Arbolancha ese mismo año 1501 se volvieron a plantear a nuevos testigos preguntas prácticamente iguales a la antes vistas. Se puede destacar aquí lo depuesto por el piloto Sancho de Valmaseda, que afirmó que cuando las naves retornaban desde Flandes *para las partes de España las ponía a ynvernar en semejante puerto conmo la dicha villa de Laredo, porque avía necesario semejantes naos viento largo e la mar bella e creçida de aguas vibas, e que lo tal acaece en el año pocas veces*.

Por su parte, Martín de Gorgollo presentó como prueba otro interrogatorio en 1503, del que se pueden destacar las siguientes preguntas: que la nao Santa María había sido maestreada en el viaje en el que formó parte de la armada de 1496 por Juan de Arbolancha, *en la qual dicha armada el dicho Juan de Arvolancha fue asimismo pagador de la gente de las naos que fueren en la dicha flota* —con lo que queda confirmado que este Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, era el vasallo real al servicio de los monarcas en dicha expedición que llevó a Flandes a la infanta Juana—; *yten sy saben que en el dicho vyaje donde estaba retornó en la dicha nao ganó vn cuento e ochoçientos mile mrs., de los quales cabyan al dicho Martín de Gorgollo la quarta parte, que son quatro çientas çinquenta mile mrs.*; que tras retornar de Flandes la nave fue fondeada en la ría de Bilbao y se encontraba en buen estado, sin necesidad de grandes reparaciones, sino en todo caso menores, y nunca por valor de 200.000 mrs.; tras ello Juan de Arbolancha fletó la embarcación con muchas mercancías de nuevo hacia Flandes, desde donde llevó sus retornos a Laredo, viajes en los que ganó 3.000 ducados; y allí, en su concha, fue surta el día 8 de enero de 1499, donde permaneció hasta el 6 de mayo con todos sus aparejos; que para entrar en la barra de Portugalete era costumbre aguardar a las mareas vivas, y fondear a cuatro leguas de la misma y esperar a la pleamar, *porque veniendo las aguas viuas pueden entrar*, y que dichas aguas vivas no se solían esperar a siete leguas, distancia a la que se encontraba Laredo —otro testigo expuso que este trayecto de 7 leguas entre Laredo y la barra de Portugalete se podía realizar en cuatro o cinco horas con buen tiempo—; *yten sy saben que de quince a quince días ay hordenariamente aguas vivas sin falta, las quales duran quatro o cinco días de los dichos quinse días van menguando*, cuatro días durante los cuales podía haber traspasado la barra la antedicha nao, *espeçialmente sy saben que las aguas más vivas e más creçidas de todo el año son dende medyado março asta medyado avril porque entonçes son las aguas de Ramos* —algunos

testigos corroboraron estos extremos, y coincidieron en que el punto álgido de las aguas vivas permitía el paso de naves durante cuatro días, dos de crecida y otros tantos de bajada; y añadieron que las mayores aguas vivas se daban entre agosto y septiembre—; como ya había ocurrido en el viaje anterior, que la nave regresó de la armada de Flandes en marzo para entrar al puerto de Bilbao; que Arbolancha había retenido las ganancias de los fletes de los dos viajes, por lo que le debería a Gorgollo unos 800.000 mrs. de su cuarta parte; *yten si saben que el dicho Juan de Arvolancha es onbre muy rico e cavdaloso que vale lo suyo más de veynte mile ducados*, por lo que podría haber buscado otros aparejos cuando fueron embargados los del barco el susodicho 6 de mayo, o haber dado fianzas por ellos; tras ejecutarse dicho embargo de los aparejos estuvieron ancladas en la concha laredana muchas naos, entre ellas la de Diego de Larrinaga, la de Lope de Arbolancha y de Sancho, su hermano (los congéneres de Juan de Arbolancha, el de la torre), la de Ochoa de Arbolancha, su primo, y la de Martín de Astroquinza, que se ofrecieron a prestar a Martín de Arbolancha aparejos y marineros para llevar su navío a Bilbao; que de los 344.000 mrs. que Arbolancha había dado de alcance contra Gorgollo éste le había pagado toda la deuda.

Si queda claro que los antiguos socios propietarios de la nao que tenían en condominio acabaron enfrentados entre ellos por su mantenimiento y titularidad, de un lado el Juan Sánchez de Arbolancha de la torre y del otro los herederos del otro Juan Sánchez de Arbolancha, ya difunto, su hijo el bachiller Juan de Arbolancha y su yerno Martín de Gorgollo, por su parte estos dos últimos, en un primer momento aliados, también pugnaron entre ellos judicialmente. Según un pleito sustanciado en postrimera instancia en la Chancillería de Valladolid, que lo falló en 1500. El objeto del dicho enfrentamiento fue la casa torre familiar del difunto sita en Barrencalle, sobre la cerca o muralla de la villa —como la casa torre del otro Juan Sánchez de Arbolancha, que luego veremos—. En dicho litigio que se dice que un alcalde de Bilbao había mando *poner en la posesión de las medias casas que fueron de Juan Sáez de Arbolancha que son en la calle de Varrencalle sobre la çerca de la villa de Biluao, en que fuera fecha execuçión a pedimiento de Juan Martines de Recalde e Juan Martínes de Gámiz, por çierta contía de mrs., a Martín de Gorgollo, como pujador e ponedor mayor común, e lo fecho e executado por virtud del e de la dación desto se fiso que se le diera deçerrajando la puerta con tenazas e el defendimiento e anparo que le fue fecho de la dicha posesión de las dichas medias casas*. Esta ocupación de forma violenta de las viviendas de su suegro, que hasta ese momento había poseído el hijo del mismo, su cuñado, el bachiller Juan de Arbolancha, que las había heredado de su madre, se debió a que Gorgollo había pujado por ellas 330.000 mrs. A lo que su cuñado Juan, para conservar su propiedad, contrapujó al filo de la media noche del día que terminaba el plazo para ello 350.000. A lo que Martín alegó que, como era menor de edad, dicha oferta no podía ser admitida.

Finalmente, el proceso judicial lo ganó dicho bachiller Juan de Arbolancha, que se quedó con las medias casas de sus padres[142].

Como he apuntado más arriba, este sistema de propiedad compartida de las embarcaciones comerciales fue bastante frecuente, por lo que nos han llegado algunos otros valiosos testimonios documentales de cómo se llevó a la práctica, sobre todo derivados de procesos judiciales por desavenencias entre los titulares de las naves como el arriba visto.

Tal fue el caso de la sociedad formada entre Diego Pérez de Bárcena y Juan Sánchez de Beica, propietarios en 2/3 y 1/3, respectivamente, de la nao San Antón, de la que el segundo era maestre. En 1511, según un contrato de venta conservado, el citado mercader Diego Pérez de Bárcena —o Diego de Bárcena, de 40 años y esposo de Elvira Ortiz de Guinea, también de 40 años— y su primo, asimismo tratante, Martín Sánchez de Bárcena, a los que veremos en otras partes de este trabajo, compraron por 150 ducados dicha tercera parte, con sus aparejos, que había pertenecido al susodicho maestre Juan Sánchez de Beica, a su viuda Marina de Arrigoitia, moradora en Arriaga, aunque posteriormente aparece domiciliada en la vecina Erandio, y al hermano del difunto, Diego de Beica, de Bilbao; ambos actuaron como curadores y tutores de los hijos menores del finado. Dinero que no les abonaron en efectivo, sino mediante una carta de pago, asimismo conservada, a satisfacer posteriormente. De la venta, 10 ducados serían para la viuda Marina, y el resto para los herederos del fenecido. Mientras que la enajenación, como ahora será referido, se hizo justo tras el deceso de Juan Sánchez de Beica, ocurrido en Sevilla, puerto en el que todavía se hallaba la embarcación en el momento de la operación[143].

De modo que, como en noviembre de 1512 no se había hecho totalmente efectivo todavía el abono del numerario comprometido, dicho Diego de Beica demandó a los compradores por los 108 ducados que quedaban por satisfacer. Motivo por el cual el preboste de Bilbao embargó a Martín Sánchez de Bárcena una casa y huerta de Juana de Bárcena sita en Ibey (¿Ibeni?), puesta en subasta, por la que fueron ofrecidos 27.000 mrs., tras varias pujas. La disensión vino porque los vendedores, Marina y su cuñado Diego, tenían una deuda previa con el bilbaíno Diego de Pando —o Diego Pérez de Pando, casado con María Ortiz de Guinea, de 36 años, a buen seguro hermana de la citada Elvira Ortiz de Guinea; de forma que Diego de Pando sería cuñado del susodicho Diego Pérez de Bárcena— de 52 ducados, prestados al difunto Juan Sánchez de Beica para el abastecimiento de su navío en Sevilla, ciudad en la que finalmente finó dicho maestre; préstamo avalado por la citada nao. Motivo por el que Pando ejecutó dicha deuda sobre la nave una

142 ARCV, Ejecutorias, 152, 43.
143 ARCV, SV, 4299, 8; Ejecutorias, 296, 52.

vez vendida a Bárcena, que la rescató mediante un préstamo por el principal, los antedichos 52 ducados, más los intereses, 23,5 ducados; suma que descontó de lo que por su parte adeudaba a la viuda y a su cuñado.

Una última embarcación compartida entre varios armadores nos va a permitir adentrarnos, además de en el conocimiento de estas sociedades navales, en el del armamento que llevaban los barcos comerciales para su defensa en sus travesías por mares llenos de peligros, tales como piratas o armadas de naciones enemigas. Dicha artillería, en forma de diversos tipos de cañones y pólvora, así como armas de fuego y blancas, muchos de ellos fabricados en la propia villa de Bilbao y su entorno, además de ser parte del equipamiento de los buques mercantiles, como un elemento imprescindible para la navegación, podían convertirse en una mercancía más, con la que traficar en los puertos a los que se llevaban a vender los géneros más convencionales, como a continuación veremos.

En 1517 Martín de Uriarte, vecino de Portugalete, que en 1521 fue procurador cesionario de la Universidad de Burgos, presentó una querella ante la justicia local de Bilbao contra el bilbaíno Pedro Ortiz de Marquina, que veremos más delante de nuevo, y contra el maestre de su nao, Antón de Ochandiano, así como contra Juan de Larrinaga, al que también encontraremos luego. El motivo fue que Uriarte compartía la nao San Gregorio con Marquina, en la que el primero, que era su maestre, embarcó dos lombardas que había tomado en Ribadeo por mandato judicial, cuatro ballestas, que había sacado de otra carabela suya, unas corzas y ciertas herramientas de carpintero y algunas más, que pretendía vender por su cuenta en Flandes, que era el destino del navío. A lo que se opuso la otra parte, los antedichos Pedro Ortiz de Marquina y Antón de Ochandiano, por lo que el asunto acabó ante algunos jueces árbitros. Los cuales determinaron que tales bienes en disputa regresasen a Portugalete o Bilbao en la antedicha nao, de la que ahora era el nuevo patrón Ochandiano, y mientras quedasen depositadas en poder del antes citado Larrinaga, vecino de la última villa, que viajaba en la embarcación. El demandante reclamó que los demandados le restituyesen los objetos en litigio o que lo indemnizasen con 120 ducados que fue en lo que estimó su valor. A continuación, voy a reproducir el texto del acuerdo entre Uriarte y Ochandiano para que determinasen sobre los artículos en disputa ciertos jueces árbitros, pues nos aclara la relación contractual entre dicho Uriarte y Marquina, así como el origen de tales armas y herramientas[144]:

> *Sepan quantos esta carta de conpromiso bieren cómo yo, Martín de Vriarte, vesyno de la villa de Portogalete, de la vna parte, e cómo yo, Antón de Hochandia-*

144 En el pleito se contiene, asimismo, un traslado del original en latín redactado en Brujas (ARCV, SV, 86, 2).

no, vesyno de la villa de Viluao, en nonbre de Pedro Vrtiz de Marquina, asymismo vesyno de la dicha villa de Viluao, cuyo procurador soy por virtud de vn poder que del tengo, de la otra parte, otorgamos e conosçemos por esta carta que por nos quitar de pleitos e debates e contiendas e açiones e demandas, que yo, el dicho Martín de Vliarte, he abido e entiendo aver e mover contra vos, Antón de Ochandiano, vesyno de la villa de Viluao, cuyo maestre e azedor soys de la nao de Pedro Vrtiz de Marquina, vesyno de la villa de Viluao, por virtud de vn poder que teneys synado de escriuano público, el qual poder o el treslado del avtorizado por escriuano público contiene el dicho Martín de Vliarte en su poder encorporado en otras escrituras sobre dos lonbardas que yo, el dicho Martín de Vliarte, fuendo maestre de esta nao que agora tiene el dicho Antón de Ochandiano en la villa de Ribadeo, la qual en aquel tiempo hera suya e de su hermana la mitad, hubo tomado de vna nao francesa de armada, dentro en el puerto de la villa de Ribadeo por mandado de la justicia, e por quatro ballestas quel dicho Martín de Vriarte dize que él aprobara que en Portogalete las metió de otra su carabela a esta nao, e que son suyas, e Pedro de Marquina non tien en ellas parte. E por nos quitar de los dichos pleitos e debates e contiendas e açesiones e demandas e por amor de aver buena pas e amistança e concordia, conosçemos e otorgamos e benimos abenidamente e nos abenimos de vna concordia e de vna boluntad e çierta sabiduría de lo poner e ponemos en manos e poder de Juan Martínez de Çamudio, vesyno de la villa de Viluao, e de Ochoa de la Pedrisa, vesyno del logar de Sestao, los quales tomamos e escogemos por nuestros jueses amigos árbitros amigables conponedores jueses de abenençia transyguidores, para que puedan librar e libren e aleguen e conpongan e traygan los dichos pleitos que son o se esperan ser entre nos las dichas partes, llamadas o non presentes, en día feriado o non feriado, demanda puesta o non puesta, contestación a ella fecha o non fecha, e todas las otras solenidades que el derecho en tal caso pone e manda, goardadas o non guardas estando en pie o asentados o llebantados, abida su ynformaçión o non abida, la verdad sabida o non sabida, conmo quisyeren e por bien tobieren, tirando el derecho de la vna parte e dándolo a la otra, e de la otra la otra, en poco o en mucho, moderada o non moderadamente, conmo quisieren e por bien tobieren, desde hoy día de la fecha de esta carta fasta tres días primeros que vienen ponemos de estar e quedar por la sentencia o sentencias mandamiento o mandamientos, abenençia o abenençias arbitración o arbitraçiones, tasación o tasaçiones que los dichos jueses asy dieren e jusgaren e mandaren e sentençiaren entre nos las dichas partes. So pena de çinquenta ducados de horo, la mitad para los dichos jueses e la otra mitad para la parte hobediente, e la dicha pena pagada o non pagada que todabía en todo caso estemos e debemos e ayamos por firme e estable valedero la sentencia o sentencias, mandamiento o mandamientos que los dichos nuestros jueses asy dieren e sentenciaren e mandaren, conmo dicho es, e ponemos de non yr nin venir contra ello nin contra parte dello, nin en algún tiempo, otrosy de non apelar ni suplicar ni

agrabiarnos nin nos llamar al albedrío de buen barón nin reclamar de la sentencia o sentencias, mandamiento o mandamientos que los dichos nuestros jueses asy dieren e sentenciaren, más de agora conmo estonçes e de entonçes conmo de agora la lavdamos e aprobamos e costituymos en ello espresamente e la amologamos e la tomamos por firmes e valederos para agora e para syenpre jamás. E sy por ventura los dichos nuestos jueses árbitros non nos abenieren que tomen por tercero a Juan Pérez de Arana, vesyno de Portogalete, el qual ellos escogen…

Fecha e otorgada fue esta carta en la villa de Brujas, a veynte e seys días de desyenbre, ano de mill e quinientos e dizeseys anos.

Por lo visto en el documento anterior, y como ahora comprobaremos, Martín de Uriarte había comprado la mitad de la nao de la que era maestre a su hermana, María Ortiz de Uriarte, que la había heredado de su difunto marido, Pedro de Uriarte, que a su vez la había adquirido del antedicho Pedro Ortiz de Marquina. Tras ello, Marquina puso como maestre de la nao a Martín de Uriarte durante dos años, tiempo en el que realizó unos cuatro viajes con ella; y, tras ser embarcadas las dos lombardas, a los 18 meses volvió a recuperar esa mitad de la nave, que recompró en Brujas a Uriarte, que hasta entonces se mantuvo como patrón en ella, antes de ser sustituido por Ochandiano en Flandes. Destino en el que el antiguo dueño quería vender las dos lombardas que consiguiera en Ribadeo de un embargo judicial contra una carabela corsaria francesa o bretona, capitaneada por Juan Moncalar. A la que, según ciertos testigos, Uriarte, en compañía de Ochandiano, abordó con su nao San Gregorio y con otra carabela de su propiedad y de Martín del Puerto, vecino de Castro Urdiales, cuando fueron a Ribadeo a cargar madera para llevarla a Andalucía, y le arrebataron las antedichas lombardas —se especifica que se trató de *vn pasamuro de yerro colado con sus dos cañones e otra lonbarda gruesa de yerro con sus servidores*—; artillería que la justicia local de Ribadeo, que había ordenado el asalto, puso en secuestro bajo su custodia[145]. Según Uriarte, tanto estos cañones, como las ballestas, corazas y herramientas que había cargado en Portugalete, tomadas de otra carabela de su posesión, no serían pues parte de dicha nao vendida a Marquina, que había así recuperado la plena propiedad de la misma.

145 En junio de 1515 la reina Juana se dirigió a las justicias del reino de Galicia, para comunicarles que Pedro Ortiz de Marquina le había informado de que se había querellado contra la justicia local de Ribadeo porque 40 días atrás, cuando navegaba su nao por el litoral gallego, se topó con otra nao francesa que iba en armada contra los barcos castellanos, la cual intentó robar y matar a los embarcados en la de Marquina; si bien finalmente cuando estaban en plena lucha de artillería, una tormenta arrojó a las dos naves a la costa de Ribadeo. La protesta de Marquina se produjo porque el alcalde local embargó dicho navío francés cuando en puridad debería haber sido para el antedicho, pues lo había capturado *en buena guerra*. De manera que demandó de la soberana que se le entregase la embarcación francesa y todo lo que llevase en ella. No queda claro si este fue el mismo episodio que el anterior cuando Marquina consiguió sus dos lombardas, pero todo apunta a que así ocurrió (AGS, RGS 1515-06, 198).

En el proceso judicial se contiene asimismo copia de la sentencia de los jueces árbitros. Como ya he adelantado, el fallo, que fue emitido por Juan Martínez de Zamudio y Ochoa de la Pedriza, dispuso que las lombardas se quedasen bajo la custodia de Larrinaga, para que cuando llegasen a la ría del Nervión las entregase a quien correspondiesen en justicia.

En su respuesta, Maquina alegó que la venta de la mitad de la antedicha nao la había hecho Uriarte en su favor *con todas sus xarçias e aparejos e lonbardas e ballestas e armas son anexas a la nao e cuéntanse entre la xarçia*. Además, *quando vn maestre vende su parte de nao con su xarçia syenpre es visto bender todas las armas que en la dicha nao tiene e esta es la costunbre de cosas semejantes*. Expuesto lo cual, Marquina adujo asimismo que, una vez que hubo comprado la mitad de la nao a Uriarte y a su hermana, mantuvo al primero como su maestre durante dos años, pero que no había quedado satisfecho con las cuentas que le había dado de los viajes que con ella había hecho, uno a Andalucía y el otro a Flandes: *e digo que conmo quier que le dio çierta cuenta a mí estando flaco e muncho enojado de mi persona, e yo di al dicho adverso vna alualá de conosçimiento aver recibido la paga de los fleytes y gançias de la dicha nao por mi renta parte, digo señor que la dicha cuenta quel dicho adverso me dio non fue çierta nin verdadera*, ya que puso de gastos más de 200 ducados de lo debido. A pesar de lo cual le proporcionó el albalá de reconocimiento de cuentas, *porque el dicho adeverso non quería yr en segumiento de viaje con la conpañía de las otras naos, según e conmo obligado a los señores de Burgos que yo diese la dicha alualá*. Esto es, si no le entregaba dicha albalá, Uriarte se negaba a partir con la flota mercante conjunta burgalesa con la que había contratado el viaje.

Asimismo, cuando Uriarte había tomado de la nave francesa, aparte de las lombardas, ciertas velas y calderas de cobre, le pertenecían la mitad a Marquina, como dueño de la nao, por lo que demandó del mismo 50 ducados de oro; más 100 tablas de estiba y 6 botas vacías, valoradas en 6.000 mrs.

Frente a lo que Uriarte expuso, al margen de que las lombardas no formaban parte de los aparejos de la nao, pues las había provisionalmente y podría tener que devolverlas, que tanto las ballestas como las corazas eran suyas, *porque al tiempo que vendí la dicha nao non bendy las dichas armas ni tal se presume de derecho ni ay costunbre lo que en contrario se alega, e si le espresamente non se espaçificase en la benta de la nao las armas nunca vienen en la tal benta*. A lo que Marquina replicó que las armas sí eran tenidas *por aparejos e forteficaçión e defensión e guarda de la dicha nao e gente e mercadería della, e son cosas que toda nao se suelen meter e poner e asy de pura necesidad se a de entender que son xarçia e aparejos de la dicha nao. E lo averso ellegado abían lugar sy la dicha nao llebara mercadería de lonbardas e ballestas o las dichas armas sy llebara de*

algún mercader para las bender puestas en el padrón de saborne, pero en otra manera metiendo el maestre de semejantes armas en la nao entiéndese averlas metido para la dicha nao e aparejo della. E no aze al caso que el dicho maestre obiese abido de françeses las dichas armas.

Tras ello fue realizado un interrogatorio de testigos, algunas de cuyas preguntas planteadas del lado de Uriarte fueron:

> *Yten sy saben e etc. que es costunbre e fuero de mar entre maestres e parçioneros de naos que las armas suyas propias que vn parçionero entra en la dicha nao sy son suyas propias non vienen en benta ni xaguo de tal nao, saluo los vienes e aparejos e armas comunes que son conpradas para la dicha nao, e de que heredan los dos parcioneros sy condición espresa dellos non se aze al tiempo que se aze el xaguo, y el parçionero cuya es se las lieba todas enteras e non se aze de la nao no se comunican…*
>
> *Yten, sy saben e etc. que asymismo es costunbre e fuero de mar que todo lo que ase el maestre postiso en nonbre del duegno que le pone bale e tiene fuerça nin lo que toca a la dicha nao conmo sy él mismo duegno della lo hisyese estando presente.*

Como en casos anteriores, se ha conservado la carta de copropiedad de esta nao San Gregorio del año 1515:

> *En el nombre de Dios e del señor Santiago, apóstol patrón de Hespaña, sepan quantos esta carta de parçonería bieren cónmo yo, Pedro Vrtis de Marquina, vesyno de la noble villa de Bilbao, digo que es verdad que yo hube bendido la mitad de la mi nao nonbrada San Gregorio, que Dios la salue e guarde de mal, a Pedro de Vgarte, vesyno de la ante yglesia de Sant Biçenti de Baracaldo, el qual después vbo fallecido desta presente vida. E después de fallecido vos, Martín de Vriante, vesyno de la villa de Portogalete, que presente estáis, conprastes a mi consentimiento la otra parte de la dicha nao de doña María Vrtis de Vriarte, muger que fue del dicho Pedro de Vriarte, defunto, vuestra hermana, de forma que vos, la dicha doña Maria Vrtis heredáys la dicha mitad de nao que el dicho Pedro de Vriarte heredaba e tenía en parçonería con mí, el dicho Pedro Vrtis, con todos sus aparejos e armazón e artillería e condiciones que entre vos, el dicho Martín e doña María Vrtis, vuestra hermana, pasó e se contiene. E por quanto hoy día de la fecha de esta carta yo, el dicho Pedro Vrtis, hos tengo dado poder bastante por ante escriuano desta carta para que bos, el dicho Martín de Vriarte, ayaes de andar e andéys por mar en la dicha mi mitad de nao en çierta forma e manera, según que todo ello más por estenso con esta e paresçe por el dicho poder, e yo, el dicho Martín de Vriarte, que presente e otorgante estoy a todo lo susodicho, digo ser verdad lo susodicho e me obligo con mi persona e vienes de dar buena cuenta leal e verdadera e syn ynfinta nin cavtela alguna a vos, el dicho Pedro*

Vrtis de Marquina, o a vuestra bos de la dicha vuestra mitad de nao e de sus aparejos e armazón e artillería e batel e otras cosas a ella pertenesçientes, e de todos sus nolits e fleeytes e ganançias e trobaduras e percanças que hobiere e se adquirieren, asy en capitanías conmo en alardes e gentes e sueldos e vituallas e de otras qualesquier ganançias e sueldos que en qualquier manera aze en marchandía o en otra manera la dicha mitad de la dicha nao a vos, el dicho Pedro Vrtis de Marquina, pertensçientes ganaren o adquirieren durante el tiempo o tienpos que yo andobiere por mar en la dicha nao del día que por bos, el dicho Pedro Vrtis, o por vuestra bos fuere requerido dentro del tercero día primero siguiente, e daré e pagaré qualquier alcançe que por buena verdaderamente me fue fecho luego syn dilación alguna, so pena de vos dar e pagar todo lo principal con el doblo e con las costas e daños e menoscabos que por hende se bos recreçieren e de las otras penas en derecho establesçidas contra los que se alcançan con fasyenda agena, conque yo, el dicho Martín de Vriarte, aya de aver e llevar por el trabajo de la maestría quatro mareajes por cada viaje que la dicha nao fesyere, e eso mismo las costas que fesyeron en afleytar la dicha nao, e en la recadación de los fleytes entiéndase que la dicha parçonería se faze en la manera e forma e con las condiciones qontenidas en la carta de parçonería que pasó entre mí, el dicho Pedro Vrtis, e Pedro de Vriarte, defunto, por ante e en presencia de Martín Sánches de Sojo, escriuano público del número desta villa de Vilbao. E nos, las dichas partes, para todo lo susodicho asy conplir e pagar e non ser contra ello nin contra parte dello cada vno por lo que le atane, obligamos a nuestras personas e a todos nuestros vienes muebles e rayzes, abidos e por aver, por donde ser que qualquier de nos los ayamos e los fallaren e a la dicha nao e a sus fleytes e aparejos, e a lo mejor parado della. E por esta presente carta rogamos e pedimos de derecho e damos e otorgamos todo nuestro poder conplido a todos e qualesquier corregidores e alcalldes e jueses e justisias e executores destos regnos e señoríos como de fuera dellos, asy de allende la mar conmo de aquende la mar, ante quien o quales esta carta paresçiere e fuere mostrada e presentada a la juridición de los quales dichos jueses o justisias, o de qualquier dellos, nos sometemos con nuestras personas e con todos los dichos nuestros vienes, renunçiamos en este caso nuestro propio fuero e juridición para que al synple pedimiento de qualquier de nos, las dichas partes, que fuere obediente nos lo asy manden faser e fagan tener e guardar e executar e conplir e pagar e observar en todo e por todo asy como sobredicho es e esta carta dize e se contiene bien asy e a tan conplidamente conmo sy fuese sentencia de alcallde o de juez competente consentida por las partes e pasada en cosa jusgada. E en firmesa e balidación de lo susodicho renunçiamos e partimos de nos e de cada vno de nos e de todo nuestro favor e ajuda e dención todas e qualesquier leys e fueros e derechos e ordenamientos e vsos e costumbres escriptos o non escriptos que contra esta carta sean o ser puedan o la ley e el derecho en que dis que general renunçiación de leyes que home faga que non bala. E otrosy renunçiamos todo logar contecido e previlejado e franquedo de rey o de reyna o de otro qualquier señor o señora que sea asy en

puerto de mar conmo por tierra, e todo lo renunçiamos e queremos que nos non bala en esta razón. E en tesimonio de verdad de lo que dicho es, otorgamos esta carta de parçonería ante los testigos de juso escriptos, e por ante e en presencia de Juan Martines de Fuica, escriuano que presente está.

Fecha e otorgada fue esta carta de parçonería en la dicha villa de Viluao a quatorze días del mes de março, ano del señor de mill e quinientos e quinze años.

A lo que fueron presentes por testigos rogados e llamados, e vieron otorgar e firmar a los dichos otorgantes, Juan Martines de Arbolancha, e Diego de Arbolancha, su fijo, e Sancho García del Barco el joven, vesynos de la dicha villa de Vilbao.

E yo, Juan Martines de Fuica, escriuano público del número de la dicha villa de Viluao por la reyna nuestra señora e su notario público en la su corte e en todos los sus reynos e señoríos presente fuy al otorgamiento de este dicho contrato de parçionería en vno con los dichos testigos. El qual de otorgamiento de los dichos otorgantes, a los quales doy fee que conozco, e de pedimiento del dicho Pedro Vrtis de Marquina fis escribir esta carta de registro horeginal que en mi poder e registro queda firmado de los dichos otorgantes, e por hende fise en este mío acostunbrado sygno en testimonio de verdad. Juan Martines.

Por su parte, en el interrogatorio presentado del lado de Pedro Ortiz de Marquina, hecho al propio Martín de Uriarte, se puso el acento en demostrar que cuando fue asaltada la nave de los corsarios franceses por la nao San Gregorio, compartida por el antedicho y por Martín de Uriarte, que era el maestre, en ella viajaba también el que luego fuera el patrón sustituto de este último, el antes visto Antón de Ochandiano. En que, asimismo, las lombardas tomadas a los galos no habían sido conseguidas gratis, sino que *dieron por ellas seys ducados de horo a los criados de la justisia de Ribadeo, porque les dexasen las dichas dos lonbardas*, Y, que la mitad de tal dinero la había puesto el susodicho Marquina, pues así se lo había anotado en cuenta Uriarte. Otra cuestión fue la que nos aclara el embrollo de la posesión de la nave: *pongo que después que reçibieron las dichas lonbardas asta que yo conpré la meytad de la dicha nao del dicho Martín de Vriarte pasaron dizeocho meses, e anduvo la dicha nao anduvo la dicha nao* (sic) *en sus viajes e todo este tiempo las dichas lonbardas andobieron en la dicha nao puestas por armazón de la dicha nao*. De modo que Marquina había vuelto a tener la propiedad total de la nao tras recomprarla en su nombre Ochandiano a Uriarte, que la había puesto en subasta (*xagua*) *e non se yzo caso nin mención de las dichas dos lonbardas ni de vallestas algunas, e que me vendió su meytad de nao con sus xarçias e armas e aparejos*. *Pongo que de las dichas dos lonbardas tenía vien necesidad la dicha nao, e que en la nao non sobraban las dichas dos lonbardas para ser vien armada e probeyda la dicha nao*.

En su respuesta, Uriarte habló del viaje con él de maestre desde Bilbao a Ribadeo a por la madera que llevar a Andalucía. Desde donde fletó la nao a un inglés para acudir con ella a Irlanda a Ara —¿cerca del puerto de Westport, en el noroeste de la isla?—; pero antes debían ir a San Sebastián o a Bermeo, a llevar un cargamento de trigo y de sal, contratado al través (la embarcación al completo por el fletador) de ida y vuelta, que finalmente descargaron en Laredo. Sin embargo, dicho flete de ida a Irlanda y de vuelta a Civitavecchia se deshizo finalmente en Bilbao, por lo que el navío no habría llegado finalmente a isla Esmeralda. De manera que se fletó nuevamente en Santander con lana camino de Flandes, lugar donde Uriarte subastó (*axaguar*) su mitad del barco. El cual admitió que, tras abordar la nao corsaria francesa, la entregó a la justicia de Ribadeo con todas sus cosas, *eçeto las dichas dos lonbardas e valestas e otras cosytas que tomó e quedaron en la dicha nao de Pedro Vrtis alguna parte della*. Por las cuales había pagado cierta suma, de cuyo montante no se acordaba.

En el fallo de la justicia local fue en favor de Martín de Uriarte, la cual condenó en costas a Marquina, Ochandiano y Larrinaga. Quienes apelaron ante el corregidor. Lo que dio lugar a una nueva probanza con interrogatorio de testigos.

En el cual Martín Sánchez de Arbolancha, el de la torre, que hemos visto más arriba precisamente en otro pleito entre parcioneros de naves, afirmó: *ha visto que los tales parcioneros de naos e caravelas al tienpo que venden a otro parçionero o a otro que non tenga parte la parte que heredan en las tales naos o caravelas, le suelen dar al comprador vn inventario por escrpto de todos los aparejos e armazón pertençientes a la parte quel vendedor hereda en la tal nao o caravela, asy de dentro conmo de fuera; e sy por ventura tienen más aparejos o armazón de los que se contienen en el tal inventario e no lo reserban para sy*, su propiedad pasaba al comprador, siempre que no se tratase de mercancías o dinero.

Otro testigo fue San Juan de Bermeo, que tras volver la nao de Flandes compró la mitad de Uriarte, recomprada por Marquina, a este último, *con la mitad de las dichas dos lonbardas e de los otros aparejos que dentro e de fuera de la dicha nao e perteneçientes a ella avía syn reserbar cosa ninguna*.

2.1.1.3. Embarcaciones cedidas en favor de los maestres

Como ya sabemos, entre los propietarios de naves bilbaínas se contaron mujeres. Además de los casos precedentes, un nuevo ejemplo lo encontramos en la nao Santiago, patroneada por el bilbaíno Pedro Ochoa de Iturriaga, visto en otras partes, que pertenecía a Flores González de Arteaga, María Sánchez de las Ribas, viuda del anterior, por sí y como madre y tutora del menor Jacobe de Arteaga, y a

Juan Martínez de Gámiz, mercaderes y asimismo bilbaínos; que *dieron la maestría e governançión de la dicha su nao al dicho Pedro Ochoa de Ytirriaga, auiéndoles nombrado por onbre bien ynstruito e fiable e diligente para la dicha maestría e gouernaçión con entero poder e facultad que le dieron*. Los cuales fueron demandados hacia 1506 por el igualmente mercader vitoriano Alonso Díaz de Esquivel y su hijo Diego de Esquivel, estante en Brujas, que luego veremos.

Dicho Iturriaga, al mando de la nao en Zelanda, recibió de Diego de Esquivel como carga 1.120 fanegas toledanas de trigo, consignadas para entregarlas a su padre, el antedicho Alonso Díaz de Esquivel o a Alonso de Esquivel, que, por lo tanto, puede que no fueran la misma persona, en el puerto de Laredo o en otro del condado de Vizcaya o de la provincia de Guipúzcoa, entre Laredo y Fuenterrabía. Luego partió con el navío en marzo de 1504 y atracó en Bilbao el 28 de ese mes. Junto a ella llegó otra nao de Juan de Sertucha que transportaba asimismo trigo. Pero, cuando los Esquivel pidieron a Iturriaga que les entregase el género éste no quiso hacerlo. De modo que Alonso Díaz lo reclamó a los propietarios del barco, que tampoco se lo facilitaron. Pues, a causa de la gran escasez de cereal que sufrían por entonces en el condado de Vizcaya y la provincia de Guipúzcoa —ya que era el comienzo de una crisis frumentaria que se extendió por toda Castilla durante varios años—, mientras estaban en la costa desde varios lugares les habían prometido que les abonarían grandes sumas de dinero si llevaban allí a descargar el grano, al menos a 1 ducado la fanega. De modo que finalmente la nao había amarrado en Bilbao, tras llegar a un acuerdo con el concejo local; mies que se vendió finalmente a 350 mrs. la fanega, la que menos valió, y a 1 ducado (375 mrs.) la que más, pero con la medida bermeana, de manera que la fanega toledana salía a 1 florín y más. De lo que Iturriaga no dio cuenta a los Esquivel[146].

En el pleito se insertó como prueba la carta de obligación de Iturriaga con los Esquivel para llevar su grano, en su versión latina y en su traducción al castellano[147]:

146 ARCV, SV, 309, 3; 4612, 4; 4613, 1; Ejecutorias, 210, 24. Los Esquivel interrogaron en una probanza a algunos testigos, a los que les hicieron, entre otras, la siguiente pregunta: *Yten si saben, vieron e oyeron que en la villa de Brujas, encima de la bolsa sobre el Mercado de la dicha villa, que es en el condado de Flandes, a dos días del mes de mayo, año del naçimiento de nuestro Señor Ieshu Cripto de mil e quinientos e quatro años, por ante Leonardo Hase, esriuano, por las avtoridades apostólica e ynperial e de la dicha villa de Brujas, el dicho Pedro de Yturriaga, maestre de las dicha nao, fiso e otorgó vn contrato e obligaçión por el qual se obligó de acudir con mil fanegas de trigo, sacadas otras çient e beinte de feyte, al dicho Alonso de Esquibel o Áluaro de Esquibel para quyen yban consignadas, de las quales se dio por contento e entregado, e se obligó de acudir con e ellas luego que arrivase en qualquier puerto de Viscaya o Guipúscoa…*

147 ARCV, SV, 4612, 4.

En el nombre del Señor, amén.

Por este presente público ynstrumento e a todos sea notorio e claramente que en el año de la encarnaçión del Señor de mill e quinientos e quatro, en la sétima yudiçia, dos días del mes de mayo, en el primer año del pontificado santysimo en Chipto, padre e señor nuestro, Julio, por la dibina probidençia papa segundo, en presençia de mí, el notario público e de los testigos de yuso escriptos, estando presonalmente presente Pedro Ochoa de Yturriaga, vezino de Viluao, en Viscaya, maestre de vna nao llamada Santiago, que al presente está en Gelanda, de su agrado e sobre acuerdo segund él dixo e conosçió e confesó aver avido e resçibydo realmente e con efeto en la dicha su nao de Diego de Esquivel, mercadero de la nación de Viscaya, estante en Vrujas, que presente estaba, ochoçientas fretalias de trigo de la medida de Anberes, que hazen quinientos otres de trigo, los quales el dicho Pedro, maestre de nabe, en la dicha su nabe se era obligado a levar de la dicha Gelanda fasta el puerto de Laredo o a otro puerto en Guipuscoa o Viscaya, entre Laredo e Fontarrabía, y ende los dar e consignar vien e fielmente, segund es costunbre, a riesgo e peligro e fortuna del dicho Diego. Conviene a saber a Alonso Días de Esquibel o Álvaro de Esquivel o de su poder dellos o de qualquier dellos tobiere, luego en continente después que la dicha nabe llegare en alguno de los dichos puertos e al fin e porque en este libramiento del dicho trigo entre los dichos maestre de la nao e mercadero porque el dicho maestre cargó en la dicha su nao de trigo de Juan de Carrue. E el dicho maestre prometió e se obligó vien e fielmente de consinar e de librar al dicho Alonso de Días o Álvaro de Esquibel o a quien por dellos touiere por las dichas ochoçientas fretalías mill e çiento e veynte fanegas del dicho trigo de la medida de Castilla de la çibdad de Toledo. E el dicho maestro de la nao avrá e reterná en sy por su freyte por todas las aventuras e guindajes e varaçajes çiento e veynte fanegas del dicho trigo. Asy quel dicho maestre claramente será obligado a consignar a dar a los dichos mercaderos o quien su poder ouiere mill fanegas del dicho trigo de la medida susodicha, segund que le descargaron de la dicha nao, no de lo mejor nin de lo peor. E sy el dicho maestre de la nao ouiere algunas costas en la entrada e en la entrada (sic) de Viscaya de lemanaje, en tal caso quel dicho Diego será obligado de le pagar las tales costas al dicho maestre, luego después de descargado el dicho trigo. E el dicho maestre dará e terná la dicha su nao por todo el dicho viaje vien estanca e aparejada e goarnida de vuena antenal e buenas velas e en tantas tablas e otras cosas defensybas para la nabe e para el dicho viaje pertençientes e neçesarias, e con suficiente número de marinos gormetes e pajes, obligando e ypotecando para esto el dicho maestre al dicho Diego a sy mismo personalmente e por derecho, e ypotecando todos sus vienes e de sus herederos e subçedientes, muebles e reayzes, avydos e por aver, especialmente la dicha su nao e fleytes e aparejos della, dondequiera que se fallaren.

E lo sometieron a la juridición e conpulsión e execución e mero examen de todos e qualesquier señores alcalldes oficiales provisores oidores jurados e jueces e mi-

> *nistros de justicia, asy eclesiásticos conmo seglares, so cuya juridición señorío e poder o términos él e los dichos vienes juntamente o apartadamente aconteçiere ser fallados. E çerca desto renunçio a todas e qualesquier exenciones…*

En su demanda y petición de justicia, los Esquivel recordaron al juez *que segund la costunbre de la mar de sienpre vsada e guardada los dueños e señores de las naos heran tenidos e obligados a responder e pagar por los maestres que en sus naos e administración dellas ponían bien, así como si los mismos dueños andouiesen en ella e las afleytasen e tomasen e resçibiesen las mercadorías*. Y le solicitaron condenase a la parte contraria a pagarles 1.000 florines de oro por las 1.000 fanegas de trigo.

La otra parte argumentó que el cereal no era propiedad de los Esquivel, sino del susodicho Juan de Sertucha. De manera que Iturriaga el único contrato que había contraído con Esquivel era que se obligó por 300 ducados con Sertucha, para lo que Iturriaga, como librador, libró una cédula de cambio contra el bilbaíno Ochoa Martínez de Uriondo, como librado, que el primero endosó como beneficiario o tomador a Esquivel, y que Uriondo debía abonar en la feria de Villalón a Pedro de Álava o Pedro Martínez de Álava, tío y compañero de Diego de Esquivel. De modo que dicho Pedro de Álava recibió tal cédula y se dio por contento con que esos 300 ducados se los abonasen los también vitorianos Pedro Martínez de Álava, otro diferente a él, por tanto, y Miguel de Estella; que a su vez se los deberían a Uriondo. *E así cumplió el dicho Juan de Sertucha e el dicho Ochoa Martínez de Uriondo e fueron librados e quitos de los dichos tresientos ducados contenidos en la dicha çédula de cambio*. Sin embargo, Pedro de Álava, maliciosamente escribió a Diego de Esquivel diciendo que no le habían pagado ese dinero, por lo que hizo recambio por 321 coronas, a 6 sueldos por corona, sobre Juan de Sertucha; quien, a su vez, dijo a Uriondo que le habían hecho recambio de los 300 ducados para que los abonase en Amberes, en la feria internacional de pagos de esa ciudad flamenca, *al tiempo de los pagamientos que heran así por san Juan*; de forma que Uirondo preguntó a Sertucha que, como no le venía bien satisfacer el dinero en Amberes, si se lo podía entregar en Bilbao, en forma de 120 ducados que había conseguido juntar y otros tantos que iba a reunir con Miguel García de Estella. *E así el dicho Diego de Esquivel afrontó al dicho Juan de Sertucha por el canbio e recanbio de los dichos tresientos ducados e le detovo con su nao, e por se librar e a causa de la mucha necesidad que tenía al haser su viaje con la dicha nao, el dicho Pedro Ochoa de Yturriaga le haría qualquier cosa que quisiese el dicho Diego de Esquivel. E si alguna obligación pasó sería por rasón de los dichos tresientos ducados*.

Por todo ello, cuando Pedro Ochoa de Iturriaga tomó el grano de Diego de Esquivel *para haser vela a estas partes de Spaña* no le dio cuenta del mismo a éste ni a

su padre, Alonso Díaz de Esquivel, *pues que si trigo alguno truxo lo dio e entregó al dueño e señor verdadero que gelo auia entregado, que hera el dicho Juan de Sertucha, e pues las partes contrarias auían cometido los dichos fraudes no hera tenido ni obligado a se las dar*.

Asimismo, la parte demandada expuso que, como la querella era entre mercaderes, debía ser vista por la Universidad de Bilbao: *e que por quanto la presente causa hera de trabatos e entre mercaderes e segud las leyes destos regnos el conosçimiento de los tales negocios pertenesçía a los estrumanes e jueses que para ello estauan diputados en la dicha villa e puerto*. Algo que fue admitido por el alcalde bilbaíno, que derivó el proceso a la justicia de dicha Universidad, *como personas que sabían de dicho trabto de mercadería e heran expertos en él como hera el presente caso… Por ende, que deuía remitir e remitió el conosçimiento e determinación de la dicha causa al fiel e diputados de los mercaderes de la dicha villa e que están puestos e elegidos e nonbrados por la Vinersidad de los mercaderes de la dicha villa*. Como la parte de los Esquivel se opuso al cambio de jurisdicción, alegando que se trataba de personas privadas sin autoridad para ver dicho pleito, la de Sertucha e Iturriaga arguyó que *los dichos deputados e fieles tenían juredición para conosçer de las semejantes causas que acesçían en las contrabtaçiones de las mercaderías, e en tal posesión vel e así avían estado e estauan de tiempo ynmemorial a aquella parte de conoçer de las dichas causas e helegir en cada vn año a los dichos diputados e fieles, e tenían premio de los reyes antepasados de gloriosa memoria. E así se auía vsado e acostunbrado en la dicha villa que cada e cuando que los alcalldes della conoçiesen de algunas cosas que fuesen entre los dichos mercaderes luego remitiesen ante los dichos deputados e fieles*.

Finalmente, Iturriaga y Sertucha perdieron el juicio, que acabó en la Chancillería de Valladolid, y el primero fue condenado a pagar a los Esquivel 265 mrs. por cada fanega de trigo de las 1.000 que le habían confiado.

Como estamos viendo, los dueños de los barcos solían contratar a maestres de su confianza para que los comandasen, pero, al mismo tiempo, los dotaban de plenos poderes para que los gestionasen, los fletasen o los pusiesen como aval de las operaciones que con ellos emprendiesen, sin necesidad de consultar continuamente los detalles de las mismas con los propietarios; los cuales, no obstante, siempre quedaban concernidos por las responsabilidades económicas y jurídicas que se derivasen de las acciones de los patrones contratados y del empleo de sus embarcaciones[148].

148 No se trató de una práctica exclusiva de las costas vizcaínas, sino que se la puede ver en otras latitudes, como Normandía, Jean-Marie, 2012.

Para ejemplificar esta forma de actuar contamos con otro caso similar al precedente, de nuevo con una nave dedicada al tráfico de cereal, un bien que, debido a la crisis frumentaria desatada en Castilla durante la primera década del siglo XVI, por su escasez y gran demanda, vio aumentar mucho su valor y su cotización.

En esta ocasión se trató de una nao de unos 120 toneles que perteneció a Pedro López de Vitoria, mercader bilbaíno visto en otras partes, llamada Santa María, y maestreada por Pedro Simón, asimismo bilbaíno, entre 1502 y 1504, como *maestre postizo e hexerçitor* (esto es, patrón asalariado); *e le dio la general administración de la dicha nao, para que pudiese traerla e afletarla, fazer sacas e cambios e recambios en sobre ella, e reçebir de en partidos e obligar el casco della e a sus aparejos e fleytes, por lo que asy resçibiese para en probuecho de la dicha nao del dicho Pedro López. E faser e otorgar todos qualesquier contratos e obligaciones e fuerças e vínculos que en rasón de cada cosa della fueren necesarias, asy conmo él mismo podría, con libre e general administraçión. A lo menos el dicho Pedro Symón, habiendo e consyntiendo el dicho Pedro López, e non lo contradesyendo*. De modo que once meses atrás, dicho patrón había recibido 132 ducados de Pedro de Vente y Rafael Fonte, mercaderes de Cádiz, que se obligó a reintegrar en Flandes a Juan de Sertucha, que acabamos de ver más arriba y encontraremos en otros apartados, y a Pedro de Tucha, para lo que comprometió dicha nao, sus aparejos y fletes, *segund que más conplidamente se contenía en el ynstrumento que en razón dello auía otorgado*. Aparejos y velas que fueron embargados en Middelburg a petición de Sertucha, para resarcirse del antedicho dinero que, por lo visto, Simón no le había entregado. Motivo por el cual, para levantar el embargo, el también bilbaíno Sancho Martínez de Arizmendi prestó a Simón el precio y valor de 104 medidas de trigo de la medida de Zelanda, que eran 480 *bujeos* por ciento, y también pagó a Diego de Castro lo que costaron las vituallas de la nave, para que pudiese retornar a España cargada con dicha mies, que equivalía a 284 fanegas de la medida bermeana. A cambio de lo cual Simón puso como aval su nao y prometió a Arizmendi proporcionarle en Bilbao las 104 medidas, dentro de los ocho primeros días que atracase en el canal de la ría. Si bien tras haber zarpado de Zelanda, tres meses y tres semanas atrás, y haber quedado surta en dicho cauce, ni dicho Simón ni Vitoria (*como maestre prençipal*) habían dado cuenta de su cargamento. Tiempo durante el cual llegó a pagarse la fanega bermeana de trigo de Zelanda en Bilbao a 240-250 mrs. Lo que multiplicado por las antedichas 284 fanegas fue lo que Arismendi reclamó judicialmente en Bilbao a Vitoria[149].

En respuesta, negó haber dado la administración general de su nao a Simón, y arguyó que *caso que algunos dineros sacara por rasón de la dicha nao segund vso e costunbre de maestres postizos, e quando la dicha nao auía menester algunas*

149 ARCV, Ejecutorias, 222, 56.

cosas pertenesçientes a la dicha nao de necesario, conmo cada vno de derecho sería obligado hera e fue y hera menester que presentes fuesen el piloto, contramaestre e escriuano e despensero. E avn para mayor balidaçión el dicho su parte especialmente hauía fecho que no sesase sobre la dicha nao cosa ninguna syn que el despensero e escriuano, que hera Hernando de Liçerbar, fuera presente. Además, Simón había fletado la nave furtivamente, sin consentimiento de Vitoria, y sin tomar fiadores, según dictaba la costumbre. Asimismo, expuso que había ganado durante ese tiempo con su navío 300 ducados en Andalucía, y en viaje de Andalucía a Flandes otras 470 coronas de oro. Mientras que en el trayecto de Zelanda a Bilbao con el trigo la embarcación había sido patroneada por el piloto de la misma, Domingo de Olani, vecino bilbaíno, al cual promovió a maestre, y que no había firmado contrato alguno con Arismendi. De forma que lo acordado con él por Simón carecía de valor y lo habría hecho para atender a sus deudas. Además, si era cierto que Simón tenía dicho adeudo de los 132 ducados, bien se los podía haber pedido a Vitoria, que se encontraba en Flandes cuando arribó con su nao, y haber evitado que la misma fuese embargada.

Argumentaciones que no sirvieron de mucho, pues el alcalde bilbaíno que entendió en el caso condenó a Pedro López de Vitoria a pagar a Sancho Martínez de Arizmendi 125 medidas de Zelanda de trigo en julio de 1504 y en Bilbao. Si bien el proceso acabó por llegar en grado de apelación a la Chancillería, que en 1508 dio de nuevo la razón a Arizmendi.

Ochoa Pérez de Uriondo, visto más arriba junto a su hermanastro Martín Ochoa de Hermendurúa, fue demandado hacia1511 por el alemán Rodrigo Establer, supuestamente en nombre de Jacome Focaz y sus sobrinos, herederos de Rodrigo Focaz, difunto, asimismo alemanes, que sostenían un pleito con Uriondo al que denunciaron por no haber cumplido un contrato de fletamento. El litigio se produjo a causa de que en Lisboa habían embarcado los antedichos germanos en una nao de Uriondo 63 quintales, 3 arrobas y 26 costales de pimienta para ser llevados a Marsella; que, según dicho Uriondo, éste le había encomendado a un maestre postizo de dicho barco, Martín Ochoa, que bien pudo haber sido su propio hermanastro. El cual no había hecho entrega del mencionado cargamento. Lo que no le implicaba a él directamente, como propietario del barco, de forma que no podía ser encausado por ello ni obligado a pagar cosa alguna. Algo que no compartió el bilbaíno Ochoa Sánchez de Larrinaga, patrón encargado de juzgar el caso, que lo condenó en 1.300 ducados (487.500 mrs.) como dueño de la nao, por cuyas actuaciones, maestre postizo y marinería debía responder[150].

150 AGS, RGS 1511-10, 340; 1511-11, 249.

2.1.2. El negocio naval y su vinculación con el mercantil

Si queremos disponer de una nómina más o menos completa de las gentes que se dedicaron al negocio naval y mercantil en el Bilbao finisecular, podemos echar mano de las actas de las sesiones de la corporación gremial que los agrupaba, defendía sus intereses y regulaba sus actividades, la Universidad de maestres de nao y mercaderes de la propia Bilbao, devenida en Consulado en 1511. Pues, en ellas, se suele contener la relación de los asistentes, a veces incluso de los ausentes, a sus cabildos plenarios que tuvieron, al menos, una cadencia anual. Así lo hice en su día en el estudio que se puede considerar como la primera parte del presente trabajo[151]; y a él me remito para las décadas iniciales del siglo XVI, años de los que se han conservado las primeras actas. Si bien, asimismo, en otros documentos consta la presencia de los miembros de la asociación que se pudieron reunir con alguna finalidad concreta, al margen de las citadas asambleas plenarias. Caso del pleito desatado a partir de 1499 entre dicha institución y el concejo de Portugalete, que más abajo veremos de nuevo, mediante el cual la primera quería mantener su monopolio tradicional sobre la exigencia de averías a todos los barcos que operasen en la ría del Nervión, frente al mencionado consistorio que hacia 1498 comenzó varias maniobras para cobrarlas por su cuenta en su surgidero[152].

Como parte del proceso judicial, el día 8 de febrero de 1500, en la casa y cámara consistorial, y en presencia del escribano Juan Sáez (o Sánchez) de Catelinaga, se reunieron, como era su uso y costumbre, los componentes de la antedicha corporación, esto es, los más conspicuos nautas y comerciantes del Bilbao del momento, con la finalidad de dar y otorgar una carta de poder a su representante en el procedimiento. Allí acudieron[153]:

Tabla 18: asistentes al cabildo de la Universidad de maestres y mercaderes de Bilbao, 1500, en el que nombraron al mercader Juan Martínez de Marquina como su procurador

Asistente	Actividad
Ochoa Martínez de Iruxta	Fiel de la Universidad
Flores González de Arteaga	Diputado de la Universidad
Juan Fernández de Arbieto	
Fernando Sánchez de las Ribas	
Sancho Ortiz de Susunaga	
Juan Ochoa de Arana	

151 González Arce, 2021a.
152 Véase sobre estos aspectos, González Arce, 2021a, p. 561 y ss.
153 ARCV, SV, 4317, 4.

Asistente	Actividad
Ochoa Martínez de Goronda	Maestre de nao
Ochoa Martínez de Arriaga	
Pedro Martínez de Bilbao	
Martín Ibáñez de Bilbao	
Sancho de Líbano	Maestre de nao
Juan de San Juan de Cereceda	
Diego Fernández de Olarte	
Martín de Marquina	
Ochoa Pérez de Uriondo	
Juan de Arbolancha	
Juan de Líbano	
Martín de Gorgollo	
Juan de Castro	Maestre de nao
Martín Sánchez de la Naja	Maestre de nao
Lope de Arbolancha	
Fortún de Salcedo	
Ochoa de Arbolancha	Maestre de nao
Juan Martínez de Gámiz	
Juan Martínez de Verdusco	
Juan Martínez de Recalde	
Pedro López de Vitoria	
Juan Sánchez de Basozabala	
Ochoa Pérez de Arbolancha	
Juan Pérez de Marquina	
Martín Pérez de Escalante	
Pedro Martínez de Alza	
Juan de Alza	
Pedro de Somorrostro	
Pedro de Agurto	
Pedro Ochoa de Salinas	
Diego de Bárcena	Maestre de nao
Fernando Calderero	Andador

Fuente: ARCV, SV, 4317, 4

Pasemos ahora a estudiar de forma individualizada a estos nautas titulares de las grandes compañías navales bilbaínas. En el siguiente apartado encontraremos a otros propietarios y maestres de barcos de menor enjundia, pero todavía de cierta relevancia.

2.1.2.1. Los Acha

Se trata de una destacada familia de armadores[154] y, a la vez, maestres de barco, compuesta por dos hermanos, Juan López de Acha, que condujo la carabela Santiago —que sería de considerable tamaño, pues en 1482 pagó más que ninguna otra en concepto de dinero de Dios a la iglesia de Santiago bilbaína, nada menos que 1.310 mrs., por una carga de 705 sacas de lana y 1.281 quintales de hierro que llevó a Flandes—, según los registros de averías; y Lope de Acha, que más abajo veremos como yerno de Juan Martínez de Uribarri, y que en ocasiones aparece como Lope Sánchez (o Sáez) de Acha, comandante, y puede que propietario, de la nao Todos los Santos —estuvo en Londres en 1489, en Andalucía en 1494 y en Flandes en 1496 y 1499; sería asimismo con la que aparece en La Esclusa en 1486-87—.

Ambos fueron hijos del mercader Pedro López de Acha, vástago a su vez de Pedro López, y María Ochoa de Colindres, enterrados en el monasterio de S. Mamés, según el testamento de 1471 de Pedro que ha llegado hasta nosotros. El primero fallecido hacia 1480, cuando modificó dicho testamento. En el pedido 1463 constan los herederos de Pedro de Acha, que sería el padre de Pedro López de Acha, habitantes en la calle Palacio, con una contribución de 1.178 mrs. El mayor de ellos, que sería el nieto, Juan López de Acha, es recogido a continuación, con 900 mrs.; y, luego el otro nieto, Lope de Acha, con 180 mrs.; más adelante, vuelve a figurar otra vez Juan López de Acha, en representación de los herederos de Pedro Martínez de Urrutia, asimismo difunto, que tributaron 929 mrs. En el repartimiento concejil de 1470 reaparecen solamente los nietos, también en Barrencalle Susera o Palacio: Juan pagó 3.104 mrs., y por los herederos de Urrutia, 791; y su hermano Lope, 1.250. Están también en el de 1473, Juan con 894, Juan por los herederos con 229, y Lope con 440. La casa de Juan López de Acha, de Barrencalle Primera, según el censo de 1492, era unifamiliar y por entonces estaba habitada por su viuda. Asimismo, dicho Juan López de Acha se inscribe como titular fallecido de otra casa en Barrencalle Jusera, de dos fuegos dados en alquiler. Y, en una más de Bilbao la Vieja, de un hogar. De otro lado, en el repartimiento de 1470, en dicho Bilbao la Vieja había una mujer que tenía arrendada una casa a Juan López de Acha, la cual pagó 31 mrs. de tributo[155].

154 Los Acha de Lequeitio tuvieron un escudo de armas con un compás (náutico) atravesado por una barca, dos luceros de oro y dos medias lunas, todo en campo de gules; si bien los Archa de Bilbao, con unas armas diferentes, parece ser que procedían de Llodio (Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 754).

155 FDMPV 71, doc. 1, fol. 33r, doc. 2, fols. 35v, 48v, doc. 3, fol. 78r, doc. 4, fols. 30r, 33v, 41r; Finot, 1899, p. 219; ARCV, SV, 265, 1-267, 1; 4891, 1; Ejecutorias, 195, 7; 199, 15.

Según el testamento de Pedro López de Acha —en el cual se contienen dádivas para el monasterio de San Mamés, donde he dicho fue sepultado junto a su esposa, a la iglesia de Santiago, monasterio de Santa María de Begoña, iglesia de S. Antón, S. Vicente de Abando, Santo Domingo de Meazabal, Santa Marina de Gaugure, S. Bartolomé de Bérriz, Santa María de Erandio, el hospital de Bilbao, Santos Justo y Pastor de Arbolancha, Santa Clara de Castro Urdiales...— estuvo casado en segundas nupcias con una tal María Sánchez. Entre los bienes del finado, compartidos con sus vástagos, se señalan su domicilio de la calle Palacio, de 14 ventanas (*finiestras*); otra casa de 6 ventanas en la Jusera; casa y lonja en la Redería, delante del puente; una huerta de 5 solares en el Arenal, cercada con un muro de cal y canto; una viña en Bilbao la vieja de 23 solares; y, la casa y casería de Ugarte, con 66 solares de viñas, con manzanales y otros árboles. En dinero contante, 68 enriques viejos, 1 nuevo de oro. Así como una cinta de plata, tazas de dicho material...

Al hijo legítimo mayor, Juan López de Acha, le legó su domicilio, la casa de la calle Jusera, sita tras la anterior, y la huerta del Arenal. El resto de inmuebles serían para Lope. Asimismo, cedió a sus otros vástagos y yernos algunos bienes muebles. En dote a Pedro Martínez de Urrutia, casado con su hija María Sánchez de Acha por entonces difunta —como la hija de ambos, María Ochoa de Urrutia, finada algo después, de la que se ha conservado asimismo su testamento del año 1483; otra hija de ambos fue Teresa de Uribarri, desposada con Ochoa de Arbolancha—, 35.000 mrs., más ciertos vestidos y telas. A Teresa, una de sus hijas, 33.000 para profesar como monja. A Juan de Ceberio, desposado con otra de sus hijas, María García de Acha, 60.000, unas cuentas de coral y otras cosas; ambos tuvieron un retoño de igual nombre que su progenitor. Y a su vástago Amadís de Acha, con el que se había peleado, algunos cientos de maravedís y ciertos indumentos.

En cuanto a la reforma del testamento de Pedro López de Acha de 1480, hecha en forma de codicilo tras ratificar el original al que se unió esta adenda, suprimió en la misma el dinero contante, los enriques, que en ese momento no poseía, que había gastado en atender su enfermedad y otras necesidades. Lo mismo ocurrió con varias tazas y otras piezas de plata, así como con algunos de los óbolos de las instituciones pías a las que había dejado ciertos obsequios y limosnas. Como novedad, se contemplan mandas para algunas de sus sirvientes: María, criada, Maricha, moza, y a Maortixco, otra moza.

Dicho Juan López de Acha estuvo casado con María Ibáñez de Barraondo, con la que tuvo un hijo llamado San Pedro de Acha; el progenitor murió hacia 1488 y el vástago en 1498. Dicho descendiente, San Pedro de Acha —del cual también se ha conservado su testamento, dictado ese año 1498, cuando era menor de 11 años—, legó óbolos a Santiago, S. Antón, hospital de los Juanes, S. Nicolás de Bilbao, Begoña, Santo Domingo de Meazabal, Santa María de Ganguren,

S. Bartolomé de Bérriz, Santa Águeda de Castrejana, Santa Triana de Jáuregui, Santa María de la Encina, Santa María de Guadalupe, Santa Marina de Ugarte… Como finó antes de cumplir los 14, quedaron como sus herederos los hermanos del padre, Lope Sánchez de Acha, o Lope de Acha, y Teresa de Acha, monja en Santa Clara de Castro Urdiales, así como el propio convento. Quienes pleitearon hacia 1504 por la herencia con María Ibáñez de Barraondo, poco después a su vez difunta, la madre de San Pedro de Acha, por entonces desposada con Lope de Larrinaga, con el que se matrimonió cuatro años después del óbito su primer marido, pero con el que había cohabitado a los pocos meses del deceso del mismo. Por el testamento de su sobrina, María Ochoa de Urrutia, citado más arriba, sabemos la que fenecida dejó varias tocas a la mujer de su tío Juan López de Acha, la antedicha María Ibáñez de Barraondo, y otra en custodia que había cedido a una de sus primas. Mientras que el grueso de su herencia recibida de sus abuelos fue a parar a dicho tío Juan, pues sus progenitores habían finado por entonces.

A lo largo de este trabajo se hace referencia en numerosas ocasiones a que los burgueses bilbaínos, dedicados a actividades navales y comerciales, invirtieron sus ganancias en la adquisición tierras de labor y caseríos en el entorno rural de la villa portuaria. Tanto con la finalidad de ganar dinero con los productos en ellos cultivados, o el ganado allí engordado, como para usar las casas de tales terrenos como segundas residencias y así emular a la nobleza feudal terrateniente. En otros casos, tales predios provenían de herencia familiar, pues, como sabemos, no fueron pocos los linajes solariegos locales que se dedicaron a los negocios mercantiles y náuticos, al menos alguna de sus ramas, generalmente de entre las menos principales. De cualquier modo, poco o casi nada nos han transmitido las fuentes de la época sobre cómo eran tales instalaciones, más allá de alguna referencia aislada a que estaban habitadas por caseros que vivían en ellas todo el año y se encargaban de su mantenimiento y explotación, o de la alusión a alguno de sus edificios, como lagares, cillas, almacenes, molinos, presas hidráulicas… No obstante, como en muchos otros aspectos, tenemos la suerte de contar con otro documento excepcional que nos aporta luz sobre esta parte del patrimonio de los hombres y mujeres de negocios del período. Se trata de una relación de cuentas sobre los bienes del finado Juan López de Acha, presentada en 1499 por Lope de Larrinaga, o Lope Sánchez de Larrinaga, segundo esposo de la viuda de Acha, María Ibáñez de Barraondo, a un alcalde de Bilbao, redactada por Pedro López de Barraondo, hermano de María y tutor de su hijo menor de edad, San Pedro de Acha, citado en otras partes, y Pedro de Ugarte, ambos mercaderes. Entre ellas los gastos del mantenimiento de las huertas del fenecido, que nos dan una idea bastante aproximada de en qué consistieron, así como de los jornaleros y mozas que en ellas laboraron y los salarios que percibieron:

Tabla 19: relación de cuentas del dinero invertido en el mantenimiento y explotación de los bienes dejados por Juan López de Acha, así como algunas de sus mandas testamentarias, hecha por Pedro López de Barraondo (1499)

Gasto	Mrs.
Costas fechas en las viñas y mançanales después de que Jon López de que Dios partió y otras costas	
La viña nueva, por romper (roturar) la tierra 150 hombres (jornales), a 28 mrs./hombre	4.240
Por plantar las vides *en la primera plantía* de la viña nueva, 90 hombres, a 25 mrs./hombre	2.250
De mozas (ayudantes) y del almuerzo de los 90 hombres	300
Compraron para cumplimiento de todas las vides las que faltaban para plantar las viñas al completo 2.300 cepas, a 1 mr./cepa	2.300
De ramones para las vides	800
De 200 vides que compró para plantar en un pedazo de tierra que compró de Martín de Elguezábal, a 1 mr./vid con 2 hombres que las plantaron	256
Por 550 *ençeas* (¿encinas, o maderas de encina?, para cerrar el manzanal y viñas y 20 cargas de pértigas	513
De 300 vides que se pusieron en la viña de Uribarri, a 1 mr./vid	300
Por 6 hombres que las plantaron, a 28 mrs./hombre	168
Por 10 manzanos para el manzanal, con el plantarlos	158
Por poner en la viña de Uribarri 500 palizas, costó el cesto 150 mrs.	750
Por serrar ciertos manzanos	66
Por 4 cavas (labores de cavar) en el primer año en la viña nueva, a 32 hombres por dos cavas, a 28 mrs./hombre de dos cavas, en total 62 hombres de las 4 cavas	1.792
Para *ramonar* la viña nueva 10 hombres, a 28 mrs./hombre	280
Entraron en limpiar el riego del *palato* que se compró de Martín de Elguezábal 4 hombres, a 28 mrs./hombre	112
10 hombres para repodar dicha viña nueva	270
10 hombres para alzar y atar las vides a los ramones	280
2 hombres para hacer un poco de *palato* en la viña nueva	56
2 hombres para hacer un poco de cerradura en el manzanal	56
Para cavar los dos manzanales en las dos cavas del año 87 50 hombres, a 28 mrs./hombre	1.400
Para cavar los 2 pedazos de los manzanos nuevos en las 2 cavas 12 hombres, a 28 mrs./hombre	337
Para cavar las cajigas (quejigos) del otro lado del agua 4 hombres	112
Para un poco de *palato* para hacer entre el manzanal nuevo y los cajigos 6 hombres	168
Se compraron 40 manzanos, a 8 mrs./manzano	320
Para plantarlos 4 hombres	112

Gasto	Mrs.
Se compraron 8 carros de estiércol, a 60 mrs./carro	480
Entraron en el año 1487 en la viña mayor de Ugarte en 3 cavas, a 21 hombres, 63 en total, a 28 mrs./hombre	1.264
En la *descoza* (¿desbroza?) de ese año 1487 4 hombres	112
En la deshoja de la viña de Ugarte 6 hombres	168
En el año 1487 en las 3 cavas de la viña de Bilbao la vieja 21 hombres	588
En la deshoja y *descoza* 2 hombres este año	56
En 1487 en la viña de Uribarri en 4 cavas 26 hombres	728
En la poda de 1487 y en atar y *vidijar* 14 hombres	392
En la poda de 1487 en la viña de Ugarte 25 hombres, a 28 mrs./hombre	700
En atar dicha viña dicho año 25 hombres y 20 a *vidijar*, 50 en total, a 28 mrs./hombre	1.400
En podar dicho año, atar y *vidijar* 30 hombres, a 28 mrs./hombre	840
Costaron los mimbres de este año	600
En las 3 cavas de 1488 de la viña mayor de Ugarte 63 hombres, a 28 mrs./hombre	1.764
En *descozar* y deshojar 10 hombres	280
En 3 cavas de dicho año en Bilbao la vieja 20 hombres	588
En la deshoja e *descoza* de dicha viña 4 hombres	112
En 4 cavas de Uribarri en 1488, 24 hombres, y en *descozar* y deshojar, son 26 hombres, a 28 mrs./hombre	728
En dicho año en Uribarri atar, *vidijar* y podar, 14 hombres	392
En Ugarte, ese año para podar 20 hombres, para atar y *vidijar* 50, en total 70	1.960
En la viña de Bilbao la Vieja, para podar 7 hombres, para atar 9, para *vidijar* 9,25	700
En las 3 cavas de 1489 en Ugarte, Bilbao la Vieja y Uribarri 110 hombres	3.080
En podar, atar, *vidijar*, deshojar y *descozar* las 3 viñas en 1488 126 hombres, a 28 mrs.	3.080
Las 3 cavas de las 3 viñas de Ugarte, Bilbao la Vieja y Uribarri de 1490 110 hombres, a 28 mrs.	3.080
De las podas de las 3 viñas dicho año y atar, *vidijar*, *descozar* y deshojar 126 hombres	3.028
Compraron 150 vides para la viña mayor de Ugarte, 4 mrs./vid	600
Para sacarlas y plantarlas 4 hombres	112
Para excavar la viña mayor 10 hombres	280
Otra excavación en dicha viña 10 hombres	280
En cortar el junco durante 4 años, hasta 1490, 3 hombres por año, 12 hombres totales, a 36 mrs./hombre	432
De 14 mozas por año para llevarlo (los juncos) los 4 años, 56 mozas totales, a 12 mrs./moza	672
Cortaron en 1488-1490 el árgoma (aulaga o brezo) 25 hombres, a 28 mrs.	600
De traer el árgoma los 3 años 25 mozas, a 12 mrs.	300
El trébol de 2 mulos que llevó de Bilbao en 1490	440

Gasto	Mrs.
Se gasta en las vendimias cada año, hasta 1490, por 4 años, en mozas, hombres y las costas de los mismos, a 600 mrs./año	2.400
El vino de estos 4 años son 12 toneles que cuesta la carga a 7 mrs. y el tonel 70 mrs., los 12	840
El coste de los mulateros de los 4 años	400
De colar los 12 toneles 16 hombres, a 28 mrs.	448
De cellos (aros que sujetan las duelas) y aderezar las tinas de los 4 años	400
Los bimbres (mimbres) de 1488-1490, de los 3 años, a 600 mrs.	1.800
Adobar las cubas en 1489-1490, los 2 años, 32 hombres	800
Costas, almuerzo y mozas	120
Estiércol que se llevó para las viñas	300
Cerrar la viña mayor de latas	4.000
10.000 palizas para la viña nueva, a 190 mrs./centenar	19.000
100 horcones, a 4 mrs./horcón	400
El perdido de 1491	840
107 vides para la viña mayor y en la de Bilbao la Vieja, 4,5 mrs./vid	481,5
10 hombres para plantarlas, a 28 mrs./hombre, con el almuerzo	280
4 mozas para dichas vides	48
20 cargas de estiércol 200 mrs., y por 2 mulos 140	340
Por la majadura de 6 majaduras de manzana de 1491 4 hombres, 24 en total	672
Del almuerzo para cada hombre	72
Por las 6 mozas de apañar y subir cada majadura, 36 totales a 12 mrs.	432
1 moza que le sirvió en casa 6 años, a 1.030 mrs./año	6.180
1 manda a la mujer de Ochoa de Mújica, zapatero	11.000
A Francisco Antonio de Abando, por cierto cargo que tenía con él el finado Juan López del cabezalero Lope Martínez de Arteaga	20.000
A Sancho Sánchez, cura, por el incierto de Amadís, finado	2.000
A Quintanazo, que se lo debía Juan López	600
A Catalina de Uribarri, sobrina de la huéspeda, difunta	3.000
A Catalina de Napol 1 ducado de resto que quedó de la oblada de la huéspeda	375
A la antedicha otro ducado	375
A la antedicha 1.000 mrs. que le legó Juan, 1.300 que juró le debía de 1 mantón y 500 de la oblada de la huéspeda	3.000
A Teresa de Urruty, que le mandó la huéspeda	1.000
A Juanche de Acha, que le mandó la huéspeda	2.100
Al maestre de Marquina, que le mandó la huéspeda	1.000
A Pedro Fernández de Salazar, que le mandó la huéspeda	1.000
A Teresa de Alonsotegui, que le mandó la huéspeda	1.000
A las beatas, que le mandó la huéspeda	1.500

Gasto	Mrs.
Del resto que Juan López debía a Fernando de Aldape	2.440
A Diego de Vertolaza por un resto que le debía Juan López del pedido que tenía 1 taza	1.116
A Pedro García el sojero de un resto que le debía Juan López	290
A Pedro de Arechaga de un resto 4 ducados, 2 florines y 14 tajas	2.160
Tiene 1 taza que tenía Juan Sánchez de Arriaga en prendas	3.200
Quitó 1 jarro de plata que tenía la mujer de Juan Sánchez de Colindres en prendas de ciertos dineros que le había prestado a Pedro López	5.025
Por el pedido que echaron los ballesteros	1.800
Al préstamo de los reyes, confirmado por un albalá	1.000
Al comisario de 1 treintanario que se debía	500
A los cuberos del resto que se les debía	600
A Toda García, finada, de 1 tonel de sidra que les dio y otras que se le debían de servicios	1.897
A Martín Pérez Simón que le debía Juan López	3.300
A los lombarderos del resto debido	5.000
Al visitador fray Juan de Salinas a cuenta y pago de las fuerzas	5.000
A Fortún Martínez de Artacho, manobrero de Santiago	3.216
A Lope de Acha, del resto de 14.000 mrs.	4.200
Compraron 1 pedazo de tierra de Martín Pérez de Elguezábal con el *palato* pegado a la viña nueva	3.000
Compraron la casilla y manzanal de delante	21.000
Pagaron por incierto a los frailes de Burcena	13.000
Al abad de Urrutia de ciertas levas que llevaba de la casería de Mendia que se le debían, dio carta de pago	8.000
Al licenciado de Chinchilla, por sus costas	4.000
Lo condenó Chinchilla a pagar a Pedro de Bilbao, el de la placilla	1.000
Lo condenó a pagar a Teresa Díaz de Leguizamón	3.000
Pagó de la condena de Chinchilla	60.000
Pagó a Gómez, el cordelero, que le dio a Juan López mediante una obligación y albalá	43.390
Pagó a Lope de Acha, por un albalá, que le había prestado a Juan López *e me costó con el logro* (interés) *de çierto tiempo*	35.000
Pago de la manda que se le hizo a Lope de Acha de los 9.000 mrs. que le encomendaron a Juan López Pedro Jiménez y Sancho Martínez de Ugas	24.000
Por el resto del pedido del año 1487, sobre los 2.200 que hubo pagado Juan López, quedaban de resto	1.113,5
A Juan de Aro, trotero que le envió a Juan López para traer un dinero y no se lo dieron	1.100
A Perucho de Arana cuando vino con el dinero y tenía necesidad de dinero para la vida	265
Por un poder para demandar dichos dineros	20

Gasto	Mrs.
Por 20 docenas de dardos y 5 docenas de lanzas que le envió	2.580
Por el pedido de 1488	2.413
Por un pedido que le echaron a Diego de Urrutia	275
A Juan de Ibeyeta por un albalá de Juan López 19 coronas de oro, a 335 mrs./corona	6.030
Por limpiar las privadas	800
Por un pedazo de paño de un sayo suyo en su vida	375
Dio al ama de San Pedro (el hijo) por 3 años que sirvió	4.000
De un sayo, un jubón y un zamarro de San Pedro	924
Al escribano por la carta del préstamo 300 mrs. y por ciertos escritos	388
A Juan, el que cose las velas, de resto	150
A Elvira de Heuva de clavos que le debía	1.472
A las hermanas de Gorgollo les debía	268,5
A la hornera del resto del pan que cocieron	89
A Íñigo, el carpintero	530
Resta que se le debe al ama de Juan Sánchez de Arriaga	220
De una saya que hizo a María Garzaje	400
Del pedido de 1489	1.600
Pagó a Catalina de Dovarán de candelas y aceite y otras cosas que llevó Juan López	494
Pagó a la mujer de Martín de Barraondo, finada, de una obligación, dio carta de pago	9.500
Gastó en adobar la casa de allende el puente en una cerradura y una llave	172
Dio por el pleito de lo malgastado	350
A Juan de Urdia por grúa	2.700
A María de Anuncibay por el alquiler de la casa	1.100
Por una bula para pedro López, otra para la huéspeda y otra para María Sánchez de Ayaza 1 ducado	375
A una moza que tuvo en Ugarte el año 1487, de comida y sueldo	1.400
A Marina de Ugarte por 3 años, 250 mrs./año	750
A Marina la de ahora de 2 años, del pasado y del presente	500
Dio del testamento de Amadís y de la cláusula del perdón que le perdonó Pedro López	440
Por la carta de pago que otorgó Lope de Acha a Juan López	500
Dio a una vieja mendiga que juró se le debían	220
Dio por carta de Juan López a la mujer del piloto 6 ducados	2.050
Pagó del seguro de 400 ducados al 9% y de corredor y escribano 1 ducado, en total 37 ducados	13.875
Dio a Juan de Bedia, correero, que juró se lo debía Juan López de ciertos cintos de armar y saetas que le dio	550
Pagó por el paño de luto para las mozas y el muchacho (hijo)	1.200

Gasto	Mrs.
Por las margas que se vistieron	2.000
Por una cuartilla de Ypres para María Garzaje	900
Por segar un poco de hierba de Ugarte en el lagar	250
Dio a la mujer de Juan Sánchez de Arriaga porque se los debía Juan López	220
De treintanarios que se sacaron en la villa por la huéspeda	1.500
Por 4,5 libras de cera para los treintanarios	225
Por la cera de los 2 días de los añales 1 dobla	365
De la costa de los dos añales en S. Mamés 850 mrs. y de esta iglesia 350	1.200
De 6 misas rezadas y 1 cantada que costó 6 tarjas	160
A la freila que llevaba los *taballones*	66
De la oblada de 2 años, a 3 mrs./oblada, con lo de las fiestas	3.200
En los 2 años de 12 libras de cera, a 50 mrs./libra	600
En 1491 en Ugarte en la viña mayor, en Bilbao la Vieja y en Uribarri 110 hombres	3.800
Ese año en podar, atar y *vidijar* 126 hombres	3.528
De mimbres de ese año	700
De la costa de la vendimia	700
De aderezar las tinas y cubas ese año	600
De llevar a casa el vino ese año de 5 toneles, a 70 mrs./tonel	350
De las 3 cubas de las susodichas viñas de 1492 110 hombres	3.080
De podar, atar y *vidijar* 126 hombres	3.528
De mimbres de ese año	700
De la costa de la vendimia de ese año	700
De aderezar las cubas ese año	600
De llevar 7 toneles y 6 barriles a su casa, a 70 mrs./tonel	511
De 4 cubas que dio a la viña nueva que entraron en cada cuba 16 hombres, 64 en total	1.792
De la poda de los 2 años pasados, 16 hombres, 32 totales	896
De *vidijar* cada año 32 hombres, 64 totales	1.792
De la cuba de 1488-1492, 5 años, a 62 hombres por año en todos los manzanales, a 28 mrs./hombre	8.680
Puso en 1492 307 vides, 4,5 mrs./vid	1.381,5
10 hombres para plantarlas, a 28 mrs.	280
4 mozas, 20 cargas de estiércol y 2 mulos	408
Del pedido de 1492	1.740
De pedidos de 6 años de la casería de Ugarte, a 100 mrs./año	600
De la costa que hizo en vida de Juan López con 2 amas y 10 mozas que tenían necesidad cada semana de 1 fanega de trigo, a 5 reales la fanega, que fueron 20 meses	12.000
De las otras dispensas otro tanto como del pan	12.000

Gasto	Mrs.
Dio a María que se le debía del resto del servicio hecho a Pedro López	800
Gastó desde que enviudó hasta 3 años y 4 meses	30.000
Dio a Pedro García de Arriaga por su carta 49,5 ducados	18.462
Costó arreglar la casa de Barrencalle la de allá	1.020
Por retejar de un hombre	36
Por aderezar otra vez ciertas paredes de dicha casa y de retejar	331
Por aderezar la casa de allende el puente, que le rebatía el casero	300
Le alcanzaba de Amadís	1.000
Dio a Martín Garrate, calafate, que se los debía	650
Así parece que dio María Ibáñez (los cabezaleros por ella), en total, 592.686 mrs.	
Esto es lo que se ha dado de las animalias	
A los clérigos de Santiago por los responsos que le dieron	1.000
1 treintanario cerrado que le sacaron los frailes	4.000
4 libras de cera de las misas del treintanario	200
2 treintanarios rezados	1.000
3 libras de cera en estas misas	150
Otras misas	250
El cabo de año 7 libras de cera para los candelones dejados en S. Mamés	350
El cirio de la brusca del añal 4 reales	124
Limosnas del añal a los frailes, beatas y viudas	1.100
Limosnas a los frailes 1 ducado	375
La cera de las honras 4 florines	1.070
Campanas de cada iglesia 80 mrs., y al mozo de cada iglesia 20	200
Limosna a los frailes para que tuviesen más entero cargo de rogar a Dios 70 mrs., y a las beatas 80	150
22 libras de cera para la iglesia	1.100
2 beatas para que dijesen los salmos y traer la oblada el primer año	2.500
Al otro año a una beata por los salmos	1.000
Del cabo de los 2 años de limosna a los pobres y beatas	1.100
7 libras de cera para los candelones para el cabo de los 2 años	385
10 misas	198
De comer a los pobres a 4 mrs./día durante 1 año, dinero de la huéspeda	1.464
Lo que yo he resçiuido es lo siguiente	
Me trajo Juan Sánchez de Zumelzu de Génova de Juan López, difunto, 100 ducados	27.500
Me envió una cédula sobre Bernal Pérez de Elorriaga de 150 ducados que me costó enviar a Pedro de Barraondo, mi primo, 2 veces 1 ducado, restan 149	55.875
Una cédula que recibí de 816 ducados y 10 coronas de los cuales doy a Diego de Arana 34,66 ducados, y a otras 3 mujeres 18 ducados y 12 coronas de sol, que los mandó dar Juan López, el resto que recibí	285.570

Gasto	Mrs.
Dejó de recaudar de Juan Sánchez de Ariz 53.000 mrs., 33.000 en oro y 20.000 en tarjas, de los cuales le di al mismo Juan López 5.000 mrs., que son con la demasía de la moneda de las placas 7.000, quedan	46.000
He recibido en 5 años, porque uno se perdió por la pestilencia que entró cuando vivía Diego de Yjasques, a 1.600 mrs. por año	8.000
Por la bodega de casa de la que se hallará haber tomado de 5 años que se cumplen por S. Juan, a 2.000 mrs./año	10.000
De 6 años por la casa y lonja, a 1.600 mrs.	9.600
He recibido en 1488 6 toneles, que valió el azumbre de este año a 7 mrs., que son 23 azumbres por barril, sale el tonel a 3.220 mrs., montaron los 6 toneles	19.320
Recibí de seguro 400 ducados	150.000
Recibí en 1488 1,5 toneles de sidra que podían valer 400 mrs.	750
Recibí en 1489 3 toneles de vino que se vendió a 9 mrs., sale el tonel a 4.140 mrs., los 3 son	12.420
Recibí en 1490 3 toneles de vino que valió a 12 mrs.	15.180
Recibí en 1490 1,5 toneles de sidra, a 500 mrs., son	750
Recibí en 1491 5 toneles de vino, pero 1 se perdió por podrido, 3 se vendieron a 7 mrs./azumbre y el otro a 5	11.960
Recibí en 1491 12 toneles de sidra, a 600 mrs./tonel,	7.200
Recibí en 1492 7 toneles y 6 barriles de vino que se vendió a 7 mrs. de los que la vendedora no dio cuenta enteramente, por lo que se cuentan solo los 7 toneles	22.540
Recibí del préstamo que presté a sus altezas que los puse por deuda en esta otra parte	1.000
Por lo cual parece que ha dado por cuenta	592.686
Resta que debía Martín Ibáñez a San Pedro de su parte	50.489
Sacar de estos de las animalias según está por menudo	17.706
Resta que le deben a San Pedro	32.683
Para esto debe San Pedro la mitad de 115 ducados que se pagaron según parece por una escritura, que se pagaron a uno que trajo una obligación sobre Juan López	21.562,5
Así resta que ha de haber sacado de la mitad de los 115 ducados el dicho San Pedro y yo en su nombre	11.221
Resçibida esta cuenta con Martín Ybáñez, mi hermana, madre de Sant Pedro de Acha, menor, a treynta de otubre de nobenta e dos años	
Los quales mrs. resçibí yo, el dicho Pedro de Varraondo, conmo su tutor. Pedro de Varraondo	

Fuente: ARCV, SV, 4891, 1

Los aspectos agrícolas de los datos contenidos en la tabla precedente serán analizados en un capítulo posterior, en el que me ocuparé de estas fincas rurales en poder la burguesía bilbaína. Aquí reseñaré algunos otros más relevantes para la mejor comprensión de la herencia de Juan López de Acha.

Amadís era, como he dicho, un hijo suyo muerto antes que el padre con el que se había enemistado, pero al que perdonó en el lecho de muerte, de modo que se encargó en parte de sus últimas voluntades, algunas de las cuales aquí se recogen. Y no solamente estas, pues aparte de la herencia del progenitor finado y su vástago Amadís, en este listado de sus haberes se entremezclan asimismo los del heredero, San Pedro de Acha, a su vez decesado hacia 1499, como sabemos. Por su parte, la huéspeda sería la mujer de Juan, María Ibáñez de Barraondo, madre de ambos retoños, luego matrimoniada, al poco de fenecer su primer esposo, con Lope de Larrinaga, segundo cónyuge de esta viuda de Acha. En cuanto al pedido, hace referencia, como parece lógico, a la exacción real vista em otras partes; en el cual, en 1487, le cupo abonar a nuestro Juan López de Acha 2.200 mrs., 2.413 en 1488, 1.600 en 1489 y 1.740 en 1492. También hubo préstamos extraordinarios que los bilbaínos concedieron a la corona; en uno de ellos a Juan, a su testamentario, le cupieron 1.000 mrs. El pago a los lombarderos, a buen seguro, respondería a la compra de tales cañones para sus barcos. Se habla de varios préstamos y prendas que en garantía había dado Juan; uno de ellos de su hermano Lope de Acha, que le se lo hizo con interés (*logro*). Otro dinero le era debido por el contrario a Juan, para cobrar parte del mismo mandó su cabezalero a un trotero que no tuvo éxito en su misión. Otra buena parte del numerario llegó a dicho testamentario en forma de letras de cambio, o cédulas, alguna desde Génova. En un seguro de 400 ducados al 9% y la gestión del mismo se gastaron 37. Las privadas que fueron limpiadas eran las traseras de las casas o patios de luces que había que asear anualmente para que fluyera el agua de lluvia. También constan los réditos del algunos alquileres, como los de las bodegas, lonjas y casas.

Todos ellos, los hasta ahora citados, Lope de Acha, María Ibáñez de Barraondo, viuda de Juan López de Acha, y su segundo marido, Lope de Larrinaga, y algunos más, como las monjas de Santa Clara, se enfrentaron en un proceso judicial por la herencia de los finados Juan López de Acha y su retoño San Pedro de Acha. Los haberes que dejaran estos fenecidos consistían en una casa en Barrencalle Primera y otra en la otra Barrencalle, una huerta, dos viñas y otras propiedades en Bilbao la Vieja, y más bienes raíces, muebles y semovientes; solamente en dinero había 400.000 mrs., más joyas, alhajas, preseas y otros, que estaban en poder de Larrinaga y su consorte. Una de las tierras en disputa fue el caserío de Ugarte, que María Ibáñez de Barraondo reclamaba para sí. Ese año 1490, el del deceso de Juan López de Acha, María García de Basozabala, mujer de Pedro de Jiménez de Bertendona, en su nombre y en el del marido, había vendido por 21.000 mrs. a dicha María Ibáñez de Barraondo una casa y manzanal en el lugar de Ugarte, en San Vicente de Abando, colindante con una viña de la propia María.

A Lope de Acha, el hermano como sabemos de Juan, lo encontramos como regidor del concejo de Bilbao en 1492, mientras que su congénere Juan López de Acha lo

fue en 1478-1479, 1485, así como fiel en 1480. Del matrimonio entre Lope y María Ibáñez de Barraondo —todo apunta a que se trató de otra persona de igual nombre que la esposa de su hermano, Juan López de Acha, arriba vista, decesada hacia 1501—, nacieron dos hijas, Antona y Teresa, y dos hijos, Chope y García, quienes sostuvieron un pleito con Juan Martínez de Iruxta en torno a ese ejercicio 1501, cuando eran menores de edad, por una tierra y casa torre sita en Abando; la cual, como abajo diré, la había edificado hacia 1493. Como adelanté más arriba, Lope de Acha se desposó en segundas nupcias con una hija de Juan Martínez de Uribarri.

En 1483 Lope renunció a todos los bienes legados por sus progenitores en favor de su hermano Juan López de Acha, a cambio de un tercio de la nao Santiago, antes citada, con sus aparejos, batel y armas. Además de la anterior, Lope de Acha recibió el encargo de la reina Juana de construir una nao de 600 toneles para poder guerrear con ella. Nave con la cual, junto con otras, luchó en las guerras de Nápoles, Francia y África. Se dio el caso de que en las remuneraciones satisfechas por la corona por estos servicios le fueron entregadas mayores sumas de las que le correspondían. Motivo por el cual en 1514 el preboste Tristán de Leguizamón le cobró indebidamente setenas y otras penas, como hurto y engaño. En el pleito de 1501 de los hijos de Lope, en un interrogatorio se cuestionó a los testigos *sy saben quel dicho Lope Sánchez de Acha ha sido e es onbre que sabe mucho en las cosas de la mar, ha sydo criado en ella en toda su vida, en todas las cosas que se ha allado ha dado mucho e grand cuenta de sy en las guerras e armadas que ha andado por la mar e ha sydo e es onbre muy esforçado para en las cosas de la guerra de la mar. Yten, sy saben e etc., e que dello sea pública bos e fama quel dicho Lope Sánchez de Acha fue llamado por çédula de sus altesas para que fuese a la çibdad de Málaga con sus naos, adonde fue con vna nao de tresyenteos toneles y otra menor, e avnque se escusó de no yr en la dicha armada le fue mandado espresamente que fuese en ella con el dicho Gonzalo Fernández, e asy fue con la dicha su nao mayor en la dicha armada con el dicho Gonzalo Fernández en el viaje que fueron el año pasado a Seçilia o Turquía*. Esto es, con Gonzalo Fernández de Córdoba a la guerra de Sicilia de 1501, o su segunda expedición a Italia[156].

156 ARCV, SV, 180, 1; 4316, 10; 4891, 1; AGS, RGS 1514-02, 98 y 398; Labayru y Goicoechea, 1895, III, p. 530; González Arce, 2021a, pp. 53, 173, 413, 495, 504; FDMPV 56, fols. 24v, 26v, 28vbis; 70, fols. 5v, 57v; 71, doc. 2, fol. 35v; 95, p. 459. La primera noticia que tenemos de un Lope de Acha, que no sería el que nos ocupa, es de una antigua amante (*amiga*) suya que en 1463 residía en Barrencalle Susera, cuando pagó al pedido 22 mrs., como otras muchas, de las que abajo veremos alguna más; así por ejemplo, en esta vía, que pareció concentrar a las mancebas, en el censo de 1492 encontramos la casa de cinco hogares propiedad del difunto Martín Sáez de Basozabala, en algunos de los cuales vivían, junto a otras familias, la manceba de Martín de Anuncibay, la de San Juan de Marauca y la de Pedro de Urquiza, todas pobres y no contribuyentes. Luego diré cómo él habitó en 1492 de alquiler en la casa de la calle Pesquería, perteneciente a los herederos de Juan Sánchez de Barraondo. Otro caso curioso es el de Mari Pérez de Ugarte, a la que en 1492 se la refiere como residente en Barrencalle Jusera, y como *mançeba de vn honbre de fuera que non se sabe* (FDMPV 71, doc. 1, fol. 31v, doc. 4, fols. 21v, 29r, 32v).

En varias partes se dice que era originario de Abando, donde vivía, en cuyo campo, hacia 1493, quiso edificar una casa torre de cal y canto, entre el canal-vado de la villa de Bilbao y la iglesia de San Vicente de Abando, lo que le enfrentó al concejo bilbaíno en un proceso judicial. La sentencia del mismo le autorizó a erigir una morada llana, como otras del entorno, pero allí no podría efectuar carga ni descarga alguna de mercancías, a no ser las suyas propias y las de sus descendientes, adquiridas con su propio dinero, entre las que no se podían contar pescado, sal ni legumbres. También en ella podía guardar los aparejos de sus naves. Sin embargo, no podría proceder a la venta ni reventa de pan, vino, carne, pescado ni otras provisiones. Las embarcaciones que manejaba serían de su propiedad, por lo visto más arriba y porque en 1491 se lo cita como dueño de una nave capitaneada por Sancho Fiase. En 1509 se asoció con Martín López de Zurbarán[157] para comprar la madera del monte de la villa de Bilbao, el de Astoaga, la cual talaron para la fabricación de carbón vegetal —estimado en unas 5.600 cargas; mientras que en otro trozo no vendido habría otras 6.000—, que a buen seguro empleó Lope, al menos en parte, para construir alguno de sus barcos, o para su mantenimiento, o para botar algún navío hecho por encargo. Así, en 1515 solicitó licencia para poder usar unos cuantos bateles de piedra de la ribera del Nervión, con la que lastrar la nao que iba a botar, puede que suya propia, asimismo, o, en todo caso, construida para su venta. Precisamente, al pie de la iglesia de San Vicente de Abando se encontraba el astillero de Basurto de Acha. En 1499-1500 aparece como uno de los implicados en las negociaciones de los acuerdos mercantiles y navales con el Consulado de Burgos, sobre el flete de las flotas anuales a Flandes y otros asuntos. Lo que lo sitúa en el círculo de los más importantes navegantes bilbaínos. Mientras que hacia 1505 residiría en Amberes, o al menos allí habría pasado una temporada, pues fue nombrado representante de Íñigo, hijo menor de Juan de la Quadra y Marina de Aragón, nacido en Bilbao, y por entonces huérfano, para gestionar sus negocios, junto con Ochoa de Arexti, Pedro de Jugo y su esposa San Juan de Solórzano. En 1509 y 1515 estaría de vuelta ya en Bilbao, aparte de porque lo hemos visto comprando madera y botando un barco, porque ese último año participó en las votaciones para la elección de los cargos rectores del Consulado de Bilbao.

157 Fiel concejil en 1489 y propietario de una ferrería y de una casa sobre la cerca bilbaína hacia 1509. En ella, de dos fuegos según el censo de 1492, vivían el maestre Pedro de Gueldo e Íñigo de Artachu. En dicho padrón de 1492 consta en Barrencalle Yusera Martín como propietario de otra casa en esa calle alquilada a un mesonero. En las fogueras de 1511 reaparece la casa torre del Mercado Viejo y la Plazuela —parte de cuyas moradas constaban en las de 1492 en la Yusera, como esta de Zurbarán—, ahora de tres fuegos, uno de ellos alquilado al escribano Jacobe Martínez de Gueldo. Y, en las de 1514, la de Barrencalle Segunda o Yusera (FDMPV 56, fols. 83r, 96r; 70, fol. 6r; 71, doc. 4, fol. 34v; 78, fol. 184r; 79, p. 80).

Además de ser un importante naviero, Lope de Acha también ejerció algo como comerciante, de modo que figura en los registros de averías como exportador de 86 sacas de lana a Flandes en 1496, y 20 a Nantes, en 1499. Desde el primer destino importó entre 1482 y 1495 algunos paños y fustanes; y, desde Londres, en 1489, 30 paños en dos viajes. La mayor parte de estos escasos tráficos los realizó en naves ajenas, por lo que en ese caso actuó como mercader, aunque una pequeña porción, los 10 paños que trajo en 1489 desde Londres, correspondieron a la parte de mercancías propias que en los contratos de fletamento le correspondía embarcar a los maestres en sus naves. Sus factores en Flandes fueron Pedro de Gueldo, su hermano Juan (López) de Acha, Ochoa de Arbolancha, Lope de Arbolancha y Juan Enrique.

En las averías, entre las importaciones, aparece asimismo un tal Pedro de Acha, que no estaría relacionado con los anteriores[158].

2.1.2.2. Los Amézaga

Se trata de varios parientes que habrían tenido su base en Plencia, en la costa vizcaína, cerca de la desembocadura de la ría del Nervión; al menos así consta para uno de ellos, Juan López de Amézaga, en las averías. Este apellido, con origen en algunas localidades alavesas[159], lo compartieron además otros maestres presentes en dichos registros: Juan Martínez de Amézaga, Juan Sánchez de Amézaga[160] y Juan de Amézaga, que probable fuese uno de los anteriores[161]. Juan López patroneó la carabela Santa María, Juan Martínez, la nao o carabela Santiago, y Juan Sánchez, una carabela del mismo nombre, que en algún caso aparece comandada por San Juan de Solórzano, vecino de Portugalete, aunque en 1506 era regidor y diputado del concejo de Bilbao, cargo este último en el que repitió en 1517, o

158 Presente en Cádiz en 1490, donde vendió hierro, y estante en Sevilla, donde comerció con madera (Ronquillo Rubio, 2015, pp. 263-264)

159 Si bien hubo una rama hidalga con escudo de armas en Güeñes o Güemes (Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 756).

160 Casado con María Sáez de Mendía, ambos propietarios de una fosa en la iglesia de S. Antón hacia 1482, adquirida por 6.000 mrs.; Juan residía en la calle Pesquería en 1509, de la que fue repartidor del pedido. Vivienda de la que en el censo de 1492 se dice que era de dos fuegos, uno de ellos habitado por él y su mujer, y el otro dado en alquiler a un zapatero. Si bien en 1511 consta como de un solo hogar, ocupado por su dueño Amézaga; como en 1514 (FDMPV 56, fol. 32r; 71, doc. 4, fol. 22r; 78, fol. 173r; 79, p. 71; 95, p. 479).

161 Alguien con este nombre aparece en el pedido real de 1463 como residente en la calle Pesquería, en el que se dice que era yerno de Juan de San Juan de Mendía, y como contribuyente de 1.170 mrs., una cifra considerable; que en el repartimiento de 1470 subió a los 1.375; y, en el de 1473 fue de 540. Allí lo veremos más abajo vivir de alquiler en 1511; si bien en 1514 está como propietario de una morada, junto a ciertos consortes, sita en la Carnicería (FDMPV 71, doc. 1, fol. 20v, doc. 2, fol. 23r, doc. 3, fol. 67v; 78, fol. 175v; 79, p. 75).

pude que fuese regidor, como abajo veremos[162]; que, por su parte, también dirigió otra llamada San Cristóbal. Mientras que hacia 1547 se documenta un San Juan de Amézaga con una nave de 400 toneles y de sólo dos años, cuya propiedad compartió con Domingo Larrauri[163]. López navegó hacia La Rochela en 1499; Martínez, a Londres, en 1490, e Irlanda, en 1491; Sánchez, rumbo a Londres, en 1495; y, uno de ellos, como Juan de Amézaga, desde Nantes a Bilbao en 1483, y desde Londres, en 1491.

De todos, parece ser que el más importante habría sido Juan Martínez, al tener cierta presencia como comerciante, pues en 1490 en sus viajes a Londres, en los meses de marzo, octubre y noviembre, llevó hierro propio. En el primer caso 100 quintales, como maestre de la Santiago, y, en el último 50, como maestre de la San Bartolomé, que no sabemos si fue otro navío de su propiedad. Esto es, se trataría la parte que los patrones podían embarcar en sus naves al margen de los mercaderes fletantes. Mientras que en octubre realizó dos envíos más, en este caso como mercader: uno en la carabela Santa María —80 quintales, junto con 50 de Martín de Zabala, otros tantos de Juan Pérez de Marquina y 220 de Sancho de Arismendy—, cuyo maestre fue Diego Pérez de Laraudo[164]; y otro en la nao La Magdalena —64 quintales, junto con 124 de Sancho de Arismendy—, comandada por Juan de Arana. En estas dos ocasiones su huésped bilbaíno fue el antedicho Sancho de Arismendy[165], que parece ser viajó con la mercancía, por lo que puede

162 Éste vendió junto con su mujer unas *bastardas* de casas, que poseía en Barrencalle Susera, a Diego Pérez de Arriaga y su cónyuge doña Mari Sáez de Anbox, que estos cedieron en 1510 a los hospitales de S. Lázaro y Santos Juanes. Alguien de tal nombre aparece como residente en 1492 en Bilbao la Vieja, en una casa del *rementero* Martín de Mújica; habitada asimismo por este último y su yerno Juan de Zornoza. Mientras que en el censo de 1511 hay un San Juan de Solórzano con una casa en Ibaizábal de un fuego alquilado; y en el de 1514 otro en Barrencalle Jusera, con una de dos fuegos, y una más de uno en Abando. En el pleito de 1501 que enfrentó a Martín de Gorgollo con Juan de Arbolancha, el de la torre, Solórzano declaró como testigo, dijo tener 40 años y estar casado con una hermana de dicho Arbolancha (FDMPV 70, fol. 119r; 71, doc. 4, fol. 41v; 78, fol. 199v; 79, pp. 79, 92; 98, pp. 944, 1.060-1.062).

163 Este Amézaga fue testigo en un litigio judicial en 1548, que sostuvieron los consulados de Burgos y Bilbao por el control del comercio con Europa; donde manifestó tener 55 años de edad. Además, el mismo, el año anterior, 1547, había sido uno de los maestres que con su barco exportó mercancías al margen del Consulado de Burgos, lo que dio comienzo a este proceso (AGS, CRC, 204, 3-4, y 205, 1(1); González Arce, 2021a, p. 693; González y Hernández, 2015, pp. 37, 41).

164 Regidor concejil bilbaíno en 1477 y testigo en el pleito de ese año contra los prebostes de Portugalete (FDMPV 70, fol. 1r; ARCV, SV, 15, 1, fol. 13v).

165 O Arizmendi, o Arexmendi, apellido de origen guipuzcoano, presente en el Bilbao de 1511 en la zona de Marquina (Pérez de Laborda, 2000, p. 301). Por su cuenta, Sancho de Arismendy en 1490 exportó 550 quintales de hierro (quincuagésimo cuarto envío por volumen) a Londres, que allí recogió él mismo; e importó, entre 1482 y 1491, paños, lienzos, lienzos crudos, cañamazos y olonas desde Londres, Nantes y Quimper. En compañía de sus socios Juan Pérez de Marquina, Pedro de Alza y Juan de Elgoibar —con una fosa en S. Antón hacia 1482, que compró por 6.000 mrs.; y unas casas en Artecalle, de dos fuegos, en 1492 (FDMPV 71, doc., 4, fol. 12v; 95, p. 480)— trajo, en 1491, 13 paños de Londres.

que Juan Martínez no se hallase en la villa. Por su parte, Juan Sánchez de Amézaga aparece una sola vez en las exportaciones, con 100 quintales de hierro, que en 1496 mandó igualmente a Londres, a entregar en destino al maestre de su carabela Santiago en la que iban, patroneada como sabemos por San Juan de Solórzano, que allí sería el encargado, en nombre de su patrón, de comercializarlos. Por su parte, en las importaciones no aparece Juan Martínez, a no ser que se corresponda con el Juan de Amézaga que en 1490 despachó a Bilbao 2 pacas con 8 paños desde Londres, facturados por Pedro Ortiz de Líbano, en una nave comandada por Sancho de Líbano; y, en 1494, 2 paquetes de anjeos facturados desde La Rochela por Martín de Astorica, en el barco de Juan de Montellano, a recibir en Bilbao por Juan de Arbolancha. En cuanto a Juan Sánchez de Amézaga, en 1494 importó un fardel de paños flamencos que le remitió Cristóbal de Salinas en la nave de Fortún de Arana, que ahora veremos.

Otros Amézaga presentes en las averías de salida fueron: Ochoa de Amézaga[166], que en 1496 mandó 200 quintales de hierro a Flandes y otros tantos a Londres, y Pedro de Amézaga[167] —que aparece en el pedido real bilbaíno de 1463 en la calle Jusera con 157 mrs.; luego, de alquiler, en el censo de 1492 en la Susera o Primera, como abajo veremos; en el de 1511, asimismo de alquiler, pero en Somera; y, en el de 1514 como propietario, junto con unos consortes, en la Carnicería, de una vivienda de tres fuegos; censo en que consta igualmente un Pedro de Amézaga con una casa de un fuego en la Barrencalle de Plencia—, que hizo lo propio a Londres, con otros 35 quintales. Este último en 1490 expuso ante los Reyes Católicos que el vizcaíno Sancho de Gardea le debía 90 ducados, que le había prestado, según contrato suscrito entre ambos; el cual había huido a Galicia para no hacerlos efectivos, así como tampoco otras deudas que había contraído[168].

2.1.2.3. Los Arana

Fueron una familia de navieros vizcaínos que, como otras, combinaron su actividad con la mercantil, como analizaré más abajo[169].

166 Casado con Inesa de Amézaga, quienes pleitearon hacia 1513 por un manzanal en Bagaza contra Juan de Basarrate (ARCV, Ejecutorias, 282, 21).

167 Implicado en un altercado ocurrido hacia 1478, cuando contaba con pocos años de edad, en el que resultó muerto Pedro de Butrón, por lo que fue condenado a pena de muerte; pero resultó perdonado por su juventud por los familiares del difunto, y quedó totalmente eximido de culpa en 1490 (AGS, RGS 1490-05, 62).

168 FDMPV 71, fol. 35r; 78, fol. 160v; 79, pp. 75, 241; AGS, RGS 1490-04, 220.

169 Como en otros casos, hubo familias con este apellido de origen noble con escudo de armas en Bilbao, Abando y otras partes (Labayru y Goicoechea, 1895, I, pp. 758-759).

Fortún de Arana, o Fortún Sánchez de Arana[170], fue el maestre, y puede que propietario, de una nao; y, Juan de Arana, o Juan Ochoa de Arana[171], de otras dos, la San Vicente y La Magdalena —que, según las averías, contó al menos con una capacidad de 200 toneladas—, si es que eran la misma persona, que así parece; una de tales naos puede que fuese la misma que la de Fortún, de la que no consta el nombre. Juan viajó desde Bilbao a Londres en octubre de 1490 —en compañía de las naves de Martín de Arechaga y Pedro Jiménez de Bertendona—, y desde allí a Bilbao en mayo de 1491; mes en el que volvió a salir hacia Flandes con la S. Vicente. Por su parte, Fortún zarpó desde Flandes en julio de 1494 y en marzo de 1495.

Un último miembro del clan fue el bilbaíno Martín Sánchez de Arana, vástago del antedicho Juan Ochoa de Arana, que abajo veremos como mercader, propietario de la nao San Miguel; que en 1489 fue asaltada entre Cerdeña y Nápoles por los saboyanos Pedro Infante y Pedro de Arrigorriaga, cuya embarcación iba tripulada por varios castellanos, como luego comprobaremos. El susodicho

170 Fue regidor en 1518 y padre de la esposa de Juan de Catelinaga, como abajo veremos. Así, en el pedido real de 1463 consta dicho Fortún con residencia en la calle Tendería, al que tributó 2.569 mrs., lo que nos habla de que era poseedor una fortuna de cierta consideración. A continuación, aparece, asimismo, su criado Fortún de Berria, con 360 mrs.; y, luego, el que sería su yerno, aunque no se indique expresamente, Juan de Catelinaga, al que se identifica como tendero, con 629 mrs. de contribución. Todos ellos repiten en el repartimiento de 1470, con 3.569, 500 y 1.013 mrs., respectivamente; lo que nos habla de un cierto enriquecimiento de Catelinaga en ese intervalo. Y, en el de 1473, con 1.028, 144 y 292. La casa de Fortún era unifamiliar, y en 1492, según el padrón de ese año, estaba ocupada por él mismo, su mujer y su hijo Fortuño. Junto a ella tenía otra vivienda asimismo de un fuego, disfrutada por su yerno, aunque no se explicite su parentesco, el antedicho tendero Juan de Catelinaga. Arana reaparece en 1514 con su domicilio, ahora bifamiliar, de la Tendería (FDMPV 71, doc. 1, fol. 19r, doc. 2, fol. 21r, doc. 3, fol. 65v, doc. 4, fol. 20v; 79, p. 70). El hecho de que todos ellos se recojan juntos en el padrón de este impuesto real, como en casos posteriores que veremos, parece indicar que pudieron vivir en el mismo edificio. De modo que puede que fuese una costumbre de la villa bilbaína que en la morada de un patriarca de estos clanes navales y mercantiles no solamente habitasen sus hijos varones y sus criados, sino también sus hijas casadas y sus yernos. Lo que nos habla de los recursos humanos de etas compañías comerciales familiares, que, como ya era sabido, compartían vínculos sanguíneos, pero ahora podemos comprobar que asimismo convivían juntos, en casas que servían tanto de residencia como de sede social de la empresa. Dicho Fortún estuvo implicado en un pleito con Martín Sánchez de Mújica, vecino de Santa Gadea, hacia 1483. Por lo visto, los Arana también tuvieron diferencias con los Larraondo de Guernica —hacia 1410 hubo un famoso pirata bilbaíno llamado Pedro de Larraondo, al que por error se ha situado activo hacia 1510 (Añíbarro Rodríguez, 2015, p. 177)—. En 1520 el mercader Fortún de Arana, casado con María Ortiz de Uriondo, vendió a los hermanos Martín Sáez Erquiñigo y San Juan de Erquiñigo, asimismo mercaderes, todos vecinos de Bilbao, una residencia de seis ventanas en la calle Tendería; junto a las casas de Juan Ortiz de Leura y, del otro lado, las de Francisco de Ariz, el del hospital de S. Nicolás, por precio de 240.000 mrs. (FDMPV 98, p. 942; 108, p. 1.560; 118, pp. 157-159, 165-166; 119, pp. 39-44; 126, 449-454; Caunedo del Potro, 1981, p. 378).

171 Al que sería su padre de igual nombre, en 1463 el concejo de Bilbao le pagó 650 mrs. para que no contratase en su nave a hombres de Deusto; y luego otros 126. Mismo caso que el de Juan Martínez de Bedia, al que se dieron 450 (FDMPV 71, doc. 1, fols. 332v-333r).

mercader no pudo haber sido la misma persona que otro Martín Sánchez (o Sáez) de Arana que era retoño de alguien de igual nombre, que fueron poseedores de ciertos veneros cerca de la ribera del Nervión; yacimiento del que en 1515 el descendiente pretendía seguir arrojando la tierra que extraía a dicho curso de agua, a la altura del cargadero que estaba debajo de la Talaya[172]. Mientras que uno de los tres, el mercader, el minero o su hijo, muy probablemente el segundo, a buen seguro por los servicios prestados a la corona en la guerra contra los musulmanes como caballero —en calidad de hidalgo de solar conocido que devengaba 500 sueldos—, como criado de la reina Isabel y al que se cita como escudero en 1480, fue nombrado por el rey Fernando en 1492 caballero de espuelas doradas, tras que el interesado se lo hubiese suplicado, *porque él fuese más honrrado e obligado e sus hijos e desçendientes a le servir*. Es posible que dicho caballero muriese o quedase impedido hacia 1504, pues ese año los Reyes Católicos otorgaron a Martín de Arana, que puede que fuese su hijo, de

172 Estos otros Arana se recogen en el padrón del pedido de 1463 en la calle Tendería: el progenitor, Martín Sánchez de Arana, con 10.217 mrs., lo que lo sitúa como una de las grandes fortunas de la villa; su hijo, de igual nombre, con 180; y, su otro vástago, Juan Ochoa de Arana, con otros 180 —arriba vimos a este Juan Ochoa de Arana, retoño de Martín de Arana, como uno de los jueces árbitros propuestos para conocer el pleito de 1492 por la compañía mercantil formada entre el difunto Pedro de Iraurgui y Martín Pérez de Marquina—. La coincidencia de nombres de pila, aparte de los apellidos, entre estas dos estirpes nos habla de que pudieron ser parientes. Están asimismo en el repartimiento de 1470, igualmente en la Tendería, Martín Sánchez de Arana, el progenitor, con 14.190 mrs. de tributo, una pequeña fortuna; el hijo, Martín de Arana, ahora no llamado igual que su engendrador, con apenas 500; y, su hermano, Juan Ochoa, con 1.250, lo que nos dice que había comenzado actividades económicas por su cuenta, que le habían permitido incrementar su patrimonio de forma considerable. En el repartimiento de 1473 el ascendiente figura con 4.800, y sus descendientes Martín, con 144, y Juan, con 370. Allí se da cuenta de que dicho Juan Ochoa de Arana había muerto hacia ese ejercicio 1473, pues en ese impuesto se inscribieron su mujer y herederos con 145 mrs. La casa de Martín Sánchez de Arana era de cuatro fuegos, y la compartió, según el censo de 1492, con Juan Martínez de Uribarri; uno de los cuales lo ocupó el propio Martín; y, los otros estaban dados en arrendamiento, entre otros a Martín Sánchez de Menchaca, al que luego veremos puntualmente. El padre del minero, de igual nombre que su descendiente, habría muerto hacia 1492, pues en el censo de ese año está como propietario difunto de una casa unifamiliar igualmente en la Tendería, alquilada al tendero Martín de Segura. Uno de ellos, o puede que el mercader que abajo veremos, es anotado como propietario de otra morada en la calle Francos o Artecalle en estas fogueras de 1492; la cual contaba con dos fuegos, en los que vivían varias familias de alquiler. También tenemos a un Martín Sánchez de Arana como propietario de otra casa en la calle Carnicería, junto con Juan Martínez de Uribarri; era de dos fuegos, alquilados por varios trabajadores manuales. Y, una más, en este caso de los herederos de uno de los Martín Sánchez de Arana, que habría fallecido por entonces, de nuevo compartida con Juan Martínez de Uribarri. Martín figura asimismo como fenecido en tres viviendas de su propiedad del arrabal de S. Nicolás; una de cuatro fuegos, otra de dos y la última de uno; si bien en el censo de 1514 donde se inscribe como propietario de una residencia de tres fogueras en la Tendería, que puede sea una de las arriba vistas, no se dice nada sobre esta circunstancia; aunque, de haber finado ya el citado Martín Sánchez de Arana minero, puede que esta propiedad fuese del otro de igual nombre que sabemos era mercader (FDMPV 71, doc. 1, fol. 18v, doc. 2, fol. 20v, doc. 3, fols. 56v, 65r, doc. 4, fols. 13r, 19r, 20v, 24v-25r, 38r; 79, p. 70).

igual nombre que el progenitor, como acabo de decir, 11 lanzas y 8 ballesteros mareantes (infantería de marina), remunerados con 21.820 mrs., *por bacaçión de su padre e porque es hijo mayor legítimo*[173].

2.1.2.4. Juan Fernández de Arbieto, naviero

Este armador, llamado también Juan de Arbieto, fue propietario de la carabela Santa María, comandada por él mismo; así como de una nao de la que desconocemos el nombre, que puede fuera la anterior, pues, como sabemos, a veces los barcos no son claramente identificados por su clase. Del mismo modo, poseyó la carabela San Antón, de la que figura como maestre Diego de Achuri —aldea sita cerca de Bilbao, aguas arriba del Nervión—; el cual, igualmente, patroneó la carabela Santa María, de la que no nos consta su dueño, pero que sería la otra vista más arriba. Puede ser que en otros apuntes de las averías este Diego de Achuri aparezca como Diego de Echávarri, pues coinciden los nombres de las naves y los armadores de las carabelas que comandaron, y sus apellidos son similares. A la Santa María la vemos en 1491 en Londres —allí llegó en diciembre de 1490, con pastel por valor de 491 libras; ya en 1509, el que sería su hijo de igual nombre, pues el progenitor falleció hacia 1502, como luego sabremos, llevó más cantidad de este género por 330, a cambio del cual sacó 42 paños[174]—; y, la S. Antón estuvo en 1489 en Flandes. Sin embargo, aunque da la impresión, por lo dicho, de que el negocio naval fuese importante para Juan Fernández de Arbieto, todo indica que su mayor actividad se centró en el comercio, en el que, como es de suponer, empleó sus dos embarcaciones, y algunas otras, como luego comprobaremos.

173 En 1480 aparecen Diego Pérez de Arana —presente en el pedido de 1463 en Artecalle, con 328 mrs.; en el repartimiento de 1470, con 457; y, en el de 1473, con 135; en su vivienda de dos fuegos, según el censo de 1492, el otro lo tenía alquilado— y Juan de Arana, tenderos, como testigos de un acto concejil. Este segundo puede que fuese el Juan de Arana, nieto de Juan Martínez de Arana, difunto, que en dicho pedido se anota en la calle Carnicería, cuando tributó 315 mrs. (González Arce, 2021a, p. 362; Caunedo del Potro, 1981, pp. 377-378; FDMPV 56, fol. 6r; 70, fol. 14v; 71, doc. 1, fols. 14r, 26v, doc. 2, fol. 15v, doc. 3, fol. 60v, doc. 4, fol. 10v; 95, pp. 627-628; AGS, CC, CED 9, 157, 3). En el pleito de 1548 entre los consulados de Burgos y Bilbao, un testigo manifestó que Martín Sánchez de Arana, el viejo, había muerto unos 45 años atrás, hacia 1503, por tanto, cuando tenía unos 65 años de edad; si bien en la nota anterior hemos visto que más bien habría expirado hacia 1492. Sería el minero padre del otro de igual nombre; y puede que fuese el Martín de Arana, cuya hija Ana, huérfana en 1509, solicitó del concejo bilbaíno poder entrar como beata en el Hospital Nuevo sito en el Mercado Viejo, en la casa que estaba sobre la cerca (AGS, CRC, 204, 3-4, y 205, 1(1-2); FDMPV 56, fol. 81r). Sobre los linajes vizcaínos poseedores de instalaciones mineras, Dacosta, 1997.

174 Childs, 1994, pp. 404, 410-411.

2.1.2.5. Los Arbolancha navieros

Se trata de una de las más importantes parentelas de mareantes, armadores y maestres, así como de huéspedes, o intermediarios mercantiles, que también tuvo alguna actividad comercial propia.

Fue una dinastía cuya casa torre y solar se situaron en el siglo XIV en la anteiglesia de Begoña, a las afueras de Bilbao[175]. Posteriormente se trasladaron a esta villa, donde erigieron otras dos casas torre y una cuarta en la anteiglesia de Abando; de donde abajo diré que provenía la rama familiar que protagonizó las actividades navales y mercantiles que los encumbraron como una de las sagas bilbaínas más poderosas del Bilbao finisecular. Llegaron a alcanzar tal relevancia política, social y económica que disputaron, como un linaje banderizo vasco al uso, el poder a la oligarquía de las estirpes tradicionales de la villa, de carácter agrario y feudal, pues, como luego sabremos, encabezaron un bando alternativo de base mercantil y naval, en el que se integraron otros negociantes y tratantes, procedentes como ellos de estos ámbitos económicos de extracción no patricia, que fueron el germen de la incipiente burguesía local. Ello permitió los Arbolancha, como más adelante analizaré, contar con enterramientos y capillas, e instalar sus armas y escudos en los lugares más preeminentes de la iglesia de Santiago, la más importante de Bilbao, según el uso de las más rancias costumbres funerarias señoriales.

En las averías nos encontramos con al menos cuatro patrones de barco con este apellido, Diego de Arbolancha, o Diego Pérez de Arbolancha, que serían la misma persona —casado con Teresa de Salinas, difunto hacia 1497[176]—, Juan de Arbo-

175 Pérez de Laborda, 2000, p. 297. Este barrio era conocido como el de *los Arbolancha*, y contaba con cárcel y carcelero propio, como abajo veremos; donde fueron encerrados algunos componentes del mismo clan que, por ello, recibieron trato de favor. Caso de Juan Sáez de Arbolancha —que no sabemos si fue uno de los del mismo nombre que ahora estudiaremos—, acusado hacia 1483, junto a otras personas, del asesinato de Ochoa de Aldano, casado con María Sánchez de Leguizamón (FDMPV 118, pp. 26-28). El primer preboste vizcaíno del que se tiene constancia fue Juan de Arbolancha, que aparece en la documentación en 1348. Hubo dos ramas hidalgas en la familia con escudo de armas, una en Echabarri, en el que aparece el cordón de la orden de San Francisco, convento que luego diré fue patrocinado y sostenido por los Arbolancha navieros, y la otra en la propia Bilbao (Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 760; II, pp. 594, 694).

176 ARCV, SV, 152, 2. Que no sabemos si sería el Diego de Arbolancha del pedido de 1463, de Artecalle, del que se dice era yerno de Ochoa Martínez de Salinas, que tributó 270 mrs.; que repite en el repartimiento de 1470, con 837 mrs.; y, en el de 1473, con 270. Al tiempo que un Diego Pérez de Arbolancha consta en dicho pedido de 1463 como residente en la calle Somera, al que contribuyó con 1.127 mrs., una cifra considerable; con 1.565 en el repartimiento de 1470; y, con 450, en el de 1473. Ésta fue una vivienda multifamiliar, de tres hogares, que, según las fogueras de 1492, albergó al propio Diego, a Juan Sánchez Picarte y a otra familia. Aunque en el padrón de 1511 aparece con dos fuegos, uno, como antes, habitado por el propietario, Arbolancha, y el otro por Pedro Ibáñez de Novia y García de Orobio. Si bien en el de 1514 constan dos moradas, una de dos fuegos del citado Arbolancha, del que se dice que era alcalde, y de Pedro Ibáñez de Eguía; y, la otra, unifamiliar, de Diego en solitario,

lancha, su hermano Martín de Arbolancha y Ochoa de Arbolancha, que vimos fue primo de los anteriores[177]. Todos aparecen como simples maestres, sin que se indique el nombre de sus naos y carabelas, salvo de la nao de Ochoa de Arbolancha, la Santa Águeda. Pero, como ahora diré, no fueron meros contratados, sino que serían los propietarios de tales naves, que no habrían sido pocas.

pero con unas bastardas ocupadas por tres mujeres. El cual tuvo asimismo en 1511 una casa en Begoña, de un hogar alquilado a una pobre. Otro, o el mismo, Diego Pérez de Arbolancha, hijo de Pedro de Gastanaga, habitó en la calle Pesquería, con sólo 135 en el pedido de 1463; 500 en el repartimiento de 1470 y 144 en el de 1473. El cual fue teniente de alcalde de Bilbao en 1483, en sustitución de Pedro López de Vitoria; regidor en 1488, 1492 y 1495; testigo en un pleito de 1497, que emprendió el concejo de Bilbao contra los pueblos de la ría; en 1510, regidor nuevamente; en 1514 alcalde, como he dicho y abajo comprobaremos; y, finalmente, lo hallamos como mayordomo de Santiago en 1517. Mientras que en las fogueras de 1492 hay un Diego de Arbolancha como maestre, en unas residencias de dos hogares compartidas en la Tendería con otro de su mismo nombre, o Diego de Arbolancha, el crespo, en las que ambos vivían con sus respectivas mujeres. Uno de los Diego de Arbolancha hacia 1482 aparece como manobrero de la iglesia de San Antón. La esposa de un tal Diego Sáez (o Sánchez) de Arbolancha recibió en traspaso la mitad de una fosa; la otra mitad fue a parar a la cónyuge de Juan de Arbolancha, por lo que Diego, o uno de ellos, sería pariente de la rama principal de los Arbolancha navieros y mercaderes que a continuación analizaré. El traspasador fue el arcipreste Ochoa Martínez de Basabe, que le dejó dicho enterramiento a ambas féminas en su testamento. En un pleito de 1500 Diego Pérez de Arbolancha dijo contar con 54-55 años (FDMPV 55, fols. 99v, 113r; 70, fols. 29v, 58r, 291r; 71, doc. 1, fols. 2r, 9v, 20v, doc. 2, fols. 2r, 11r, 23r, doc. 3, fols. 47r, 56r, 67v, doc. 4, fols. 5r, 16vr; 78, fols. 159r, 196r; 79, p. 3; 95, pp. 477, 479, 482, 519, 687; 140, p. 39; ARCV, SV, 1477, 6). En la aduana de Londres consta el 20 de junio de 1491 un Diego de Arbolancha como maestre importador de hierro, pieles y cañas por valor de 303 libras; y exportador el 4 de julio de 41 paños (Childs, 1994, p. 405).

177 Hijo de otro Juan de Arbolancha, como consta en el pedido regio de 1463, donde el progenitor, Juan, aparece con un tributo de 1.612 mrs.; y el descendiente, Ochoa, con 90; ambos en la calle Tendería. De nuevo Ochoa está en la calle Carnicería como yerno de la mujer de Martín Pérez de Liendo, cuando pagó 191 mrs.; que se habría llamado Marina Martínez de Yturrios, pues esta viuda se recoge en el censo de 1492 como la propietaria de unas casas en la Carnicería, en las que vivía junto a su yerno Ochoa de Arbolancha. Otro de los fuegos estaba ocupado por el escribano Pedro Fernández de Salazar y su yerno Martín de Bedia. Salazar figura en 1511 como propietario difunto de una morada asimismo en la Carnicería, de tres fuegos, dados en alquiler. Este Ochoa fue regidor del concejo de Bilbao en 1477 y diputado en 1483. Mientras que la residencia de la Tendería la compartió Ochoa con Juan Pérez de Larrea, según el censo de las fogueras de 1492, donde se dice que era de dos fuegos, cada uno habitado por uno de ellos. Este sería el Ochoa de Arbolancha que recibió 110.000 mrs. que la reina Isabel le mandó dar en 1496 por una nao que había perdido en la barra de Portugalete, cuando la sacó para participar en la armada que iba llevar a la infanta Juana a Flandes. Otro Ochoa de Arbolancha moró en la Pesquería, en una vivienda de dos fuegos compartida en 1492 con Juan Martínez de Verdusco; uno ocupado por el primero y su madre; y el otro por Verdusco y su mujer. En el censo de 1511 dicho Ochoa de la Tendería se anota como difunto, y en su casa de dos hogares residían Teresa de Tolosa y Juan Ochoa de Rigoitia (FDMPV 71, doc. 1, fol. 14v, doc. 4, fols. 17v, 23r, 26r; 78, fols. 172v, 178v; 95, p. 520; De Andrés Díaz, 2004, p.105; ARCV, SV, 15, 1, fol. 3r). En el cabildo de la Universidad de Bilbao de 1500 vimos participar a Ochoa de Arbolancha y a Ochoa Pérez de Arbolancha, de modo que no eran la misma persona, como comprobaremos en otras partes de este trabajo, sino congéneres, tal y como se dice en el pleito de 1497-98 por la financiación de los viajes de los hermanos Juan y Pedro de Arechaga (ARCV, SV, 113, 4). En la aduana de Londres se inscribe un Ochoa de Arbolancha que en 1509 introdujo, junto a Pedro de Arismendi, pastel por valor de 205 libras (Childs, 1994, p. 410). Uno de los Ochoa de Arbolancha fue marido de Teresa de Uribarri, hija de María Sánchez, la hija a su vez de Pedro López de Acha, arriba vista, y Pedro Martínez de Urrutia (ARCV, SV, 4891, 1).

2.1.2.5.1. El patriarca, Juan Sánchez de Arbolancha

De entre todos los Arbolancha susodichos, que, al parecer, fueron familiares entre sí, destaca Juan de Arbolancha, o Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, que analizaré en el apartado siguiente. Fue hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, que habría sido el patriarca de la saga. Pero, como en otros casos que luego veremos, hubo varios personajes que habitaron el Bilbao finisecular que compartieron el mismo nombre.

Uno de ellos fue el que contó con la antedicha sepultura en Santiago; bien él mismo, o antes de él, más bien un antepasado suyo de igual nombre. Dicho predecesor habría sido su padre homónimo, Juan Sáez (o Sánchez) de Arbolancha, denominado por ello *el mayor,* que habría fallecido hacia 1463; pues en el pedido de ese año su mujer y herederos debieron tributar por él, por una casa de Artecalle, 367 mrs.[178]

Este, u otro de igual nombre, que habría sido el padre de los Arbolancha que trataré luego, Juan y sus hermanos, residió en la calle Palacio, o Barrencalle Susera, o Primera, según dicho pedido de 1463, al que pagó 745 mrs.; al repartimiento de 1470 dio 911; y, al de 1473, 262; que no son grandes sumas comparadas con otras mucho más abultadas. Su vivienda, según el censo de 1492, era de su propiedad y unifamiliar. Junto a ella estaba la de Mari Ochoa de Arbolancha, de dos hogares, uno ocupado por ella y el otro por Ochoa de Larrinaga; la cual poseyó otra morada de dos fuegos en dicha vía, uno arrendado a dos vecinos pobres no contribuyentes; y una tercera, junto con Íñigo de Bedia, en este caso de tres fogueras, una habitada por el copropietario y su madre —inmueble que Larrinaga abajo diré compartió en 1511 con Francisco de Arbieto, en el que Bedia pasó a vivir de alquiler—, otra por Ochoa de Arana, que posteriormente encontraremos, y un barbero, y la restante por una mujer; así como una cuarta también de dos hogueras, pero en este caso en Barrencalle Jusera, una ocupada por el batelero García y su yerno San Juan, y el otro por el portugués Luis; una quinta, igualmente en esta arteria, de un fuego, alquilada; y una sexta, igual a la precedente, habitada por la anteriormente manceba de Juan Sánchez de Larrabezúa, que luego volveremos a encontrar, Mari Ochoa de Iruxta. Si retornamos con Juan Sánchez de Arbolancha, tuvo otra casa en la otra vía Barrencalle, Susera o de Arriba, en este caso compartida con sus consortes (¿familiares?) y Pedro de Avendaño; era de tres fuegos, que estaban dados en arrendamiento.

Dicho Juan Sánchez de Arbolancha habría sido el hijo del antes mencionado como *el mayor*, difunto como he dicho hacia 1463, y tuvo a su vez un vástago de su mismo

178 FDMPV 71, doc. 1, fol. 1or.

nombre, a veces denominado simplemente como Juan de Arbolancha, que arriba vimos era vasallo real y tenía una casa torre, según el pleito de 1500 que mantuvo por la propiedad de una nao con Martín de Gorgollo y un cuarto Juan Sánchez de Arbolancha, difunto como vimos hacia febrero de 1498, y su propio hijo, el bachiller Juan de Arbolancha. Un quinto era Juan Sánchez de Arbolancha, un simple marinero, llamado el mayor de días, para diferenciarlo a buen seguro del de la torre y su padre, que declaró asimismo en dicho juicio como testigo en 1501, donde dijo tener 58 años y que no ser familiar del otro con su mismo nombre, el de la torre.

El descendiente de Juan Sánchez de Arbolancha, *el mayor* (otro mayor de días, por tanto, diferente al último susodicho), y progenitor del que fuera vasallo real, o de la torre, que aquí centra nuestra atención, estuvo casado primero con María Ochoa de Vitoria[179] —mujer que consta en la documentación de las averías como madre de Martín de Arbolancha, como luego podremos corroborar—, y en segundas nupcias con Teresa Sánchez de Villela, que aparece como difunta en un proceso judicial de 1497 que abajo veremos implicó a Juan contra Sancho Sánchez de Arbolancha. Y fue padre de unos seis hijos: el mayor, por lo tempranamente que aparece en las fuentes que posteriormente citaré, llamado Pedro Ortiz de Arbolancha, o Pedro de Arbolancha, que habría muerto pronto[180]; Juan

179 Si bien, otra del mismo nombre consta en las fogueras de 1492 como propietaria de unas casas de la calle Somera, donde ella vivía con su hijo Pedro, en uno de sus hogares; y, en el otro, de alquiler, por tanto, Pedro Ibáñez de Novia —que vimos más arriba pasó a morar más adelante en la morada de Diego Pérez de Arbolancha hacia 1511; aunque en estas fogueras se anota alguien de tal nombre allende el puente residente en una casa de un fuego de su propiedad—. Junto a esa vivienda, la antedicha María tenía otra de un fuego alquilada a María Ibáñez de Legorburu. Y, una tercera más, en dicha Somera, asimismo de dos fogueras, en una de las cuales habitada por Sancho Martínez de Agurto; y la otra, por el tundidor Juan de Oquendo. En 1511, una de tales residencias se inscribe como alquilada a Pedro de Bérriz y Pedro de Orue, de la que se dice había pertenecido a la antedicha, que por entonces podría haber fallecido; y, la contigua, la ocupaba el abad Bárcena. Censo este último de 1511 en el que María y su inquilino Pedro reaparecen. La susodicha fue asimismo propietaria de una vivienda más junto con Martín Ortiz de Martiartu en Bilbao la Vieja, de un fuego, según el padrón de 1492; que se registra en 1511 como suya sola; censo en el que aparece una más en la Tendería, de tres fuegos, dados en alquiler. Ya en el padrón de 1514 está de nuevo ella con algunas de sus casas de la Somera, en concreto dos bifamiliares y una unifamiliar; así como con la de la Tendería; y, una más allende el puente, de un hogar. Otra María Ochoa de Vitoria vivía de alquiler en una nueva morada de esa misma arteria ese año 1492, como veremos más abajo (FDMPV 71, doc. 1, fol. 8v-9r, doc. 4, fol. 41r; 78, fols. 160v, 162r, 171v, 187r, 189v; 79, pp. 63-64, 70, 85).

180 De manera que el Pedro de Arbolancha que consta en el pedido de 1463 residente en la calle Somera, que tributó 180 mrs., no pudo ser el que nos ocupa, pues allí se dice que era hijo de Martín Díaz; algo que ya no consta en el repartimiento de 1470, cuando entregó 500 mrs.; ni en el de 1473, cuando dio 144. Ni tampoco el Pedro Ortiz de Arbolancha de la calle Tendería o Santiago de dicho pedido de 1463, al que tributó 2.422 mrs., pues lo hicieron en su nombre su mujer y herederos, síntoma de que había fenecido; como todavía se indica en el susodicho repartimiento de 1470, cuando satisficieron 3.364; y, en el de 1473, con 970; sobre el que abajo volveré. Pero sí que pudo ser el Pedro de Arbolancha de la calle Pesquería, que pagó 2.740 mrs. en 1463; ya decesado en las fogueras de 1492, en cuya casa compartida con Pedro de Araeta, de tres fogueras, vivían Fortún

Sánchez de Arbolancha, o Juan de Arbolancha, el de la torre y vasallo real que llegó a alcanzar más relevancia de todos; Martín de Arbolancha[181], mencionado anteriormente; Lope de Arbolancha[182]; Sancho de Arbolancha, o Sancho Sánchez de Arbolancha[183] —éste se llamó como el retoño de Ochoa Pérez de Arbolancha, que luego encontraremos y que seguramente fue pariente de su padre Juan Sánchez de Arbolancha; también daremos con un Sancho de Arbolancha hijo de un

Sánchez de Zumelzu y su mujer, la viuda de Araeta, Pedro de Urrexti y Ochoa de Jatabe. Otro Pedro de Arbolancha, que habría sido el vástago del susodicho Pedro Ortiz de Arbolancha, como luego sabremos, recibió en 1501 la orden de la reina Isabel de partir hacia las Indias; donde seguía en 1512 y 1513 (FDMPV 71, doc. 1, fols. 2r, 14v, 22v, doc. 2, fols. 2r, 16v, doc. 3 fols. 47r, 61v; AGI, Indiferente, 418, libro 1, fol. 69r-69v; 418, libro 3, fols. 281v-282v; 419, libro 4, fols. 171v-173v, 228v). Sobre Pedro Ortiz de Arbolancha, o Pedro de Arbolancha, hijo de Juan Sánchez (o Sáez) de Arbolancha, que tuvo una fosa en S. Antón (FDMPV 95, pp. 477, 490). Éste puede que fuera regidor concejil en 1463; año en el que fue el encargado de llevar las obras del camino de Ibaizábal por orden del consistorio (FDMPV 55, fol. 5r; 71, doc. 1, fol. 331r, doc. 4, fol. 24r). Otro Pedro de Arbolancha diferente a los anteriores, sabemos fue contador de cuentas de los Reyes Católicos, y, al parecer, sobrino de Juan Sánchez de Arbolancha, o Juan de Arbolancha el de la torre. En el pleito que enfrentó a este último con Martín de Gorgollo por su nao común, donde declaró como testigo de parte de este postrero, se dice que era vástago de Diego Pérez de Arbolancha, y que ese año 1501 contaba con 27-28 años de edad. Abajo veremos que aparece en los registros de averías de 1499 y 1501, y que habría muerto en 1506. En cuanto al Pedro Ortiz de Arbolancha de la calle Santiago, que acabo de decir expiró hacia 1463, en 1479 en el domicilio de su viuda e hijos de dicha vía, en presencia del alcalde local Diego Sánchez de Alfaro y del escribano Fortún Martínez de Bilbao la Vieja, compareció Lope Ibáñez de Leuzarra, de Deusto, quien expuso a dicho Juez que Juan de Arbolancha, que también estaba presente, contaba con una sentencia judicial que le afectaba al propio Juan así como a Leuzarra y otros consortes, que habían entablado un pleito contra Francisco de Riba Flamenque, o flamenco, interpuesto ante el Consejo Real. Este Juan de Arbolancha todo apunta a que fue el Juan Sánchez de Arbolancha patriarca de la saga que estoy analizando en este apartado, por lo que ahora volveré sobre este acto jurídico desarrollado en la vivienda del finado Pedro (AGS, CC, Personas, Ibáñez (Lope), 1499).

181 Como en otros casos, son varios los personajes coetáneos que llevaron este nombre, de los cuales aquí nos van a interesar este hijo y hermano de los antedichos Juan Sánchez de Arbolancha, así como tío del hijo de su congénere, el Juan Sánchez de Arbolancha de la torre. Otro Martín de Arbolancha bilbaíno fue hermano de Diego Sánchez de Arbolancha, vecino de Arana, al que hacia 1494 se enfrentó en un pleito por la propiedad de un venero, que su madre les dejara en herencia junto a sus otros hermanos Juan de Arbolancha e Íñigo de Arbolancha, ya difuntos. Puede que se tratase del caballero hijo de alguien del mismo nombre que en 1470 obtuvo de la corona 1.500 mrs. anuales para sostener 1 lanza, que ya en 1489 percibía el vástago (ARCV, SV, 606, 3; Ejecutorias, 77, 14; 94, 30; García de Cortázar, 1966, p. 413).

182 En las fogueras de 1492 consta como residente en la calle Pesquería, en una casa de dos fuegos perteneciente a la difunta Mari López de Zurbarán, en uno de ellos, junto con su suegra; en el otro hogar habitaban otras familias. Testigo en el pleito de 1521 entre Pedro Ortiz de Marquina y Martín de Uriarte por unas lombardas, donde está como Lope Sánchez de Arbolancha, cuando dijo tener 70 años (FDMPV 71, doc. 4, fol. 22v; ARCV, SV, 86, 2).

183 En las cuentas del tesorero real Alonso de Morales se dice que Lope de Arbolancha y Sancho Sánchez de Arbolancha eran hermanos (De Andrés Díaz, 2004, p. 764).

Lope de Arbolancha, que posiblemente fuese el antes mencionado como uno de estos hermanos Arbolancha —[184]; y, por último, una hija, de nombre no conocido,

184 Según el censo de 1492, Sancho de Arbolancha era propietario de una casa de tres fuegos en la Tendería; y habitaba uno de ellos junto con su hermano Lope y sus respectivas mujeres; en otro, vivía Juan Sánchez de Arbolancha, que no sería su padre; y, en el tercero, Teresa de Arbolancha. Así como de otras dos en Bilbao la Vieja, cada una de un hogar; la primera alquilada por el escribano Martín Sánchez de Larrinaga, que no sería el maestre que luego veremos. Puede que esta vivienda de tres fuegos fuese la misma que la de dos de dicha Tendería que en las fogueras de 1511 aparece como propiedad del ahora difunto Sancho Sánchez de Arbolancha, usados por sus hijos y Ochoa de Larrea. Este decesado consta asimismo en dicho censo con una casa compartida con Juan Sánchez de Arbolancha, que no sabemos si era el patriarca de la saga del que vengo hablando, sita en Iturrizarra, de un hogar alquilado por unas mujeres. Así como de nuevo en el padrón de 1514, donde Sancho difunto reaparece con su morada de dos hogueras de la Tendería. En 1497 este Sancho Sánchez de Arbolancha vendió una de las casas de Bilbao la Vieja a Martín Sáez de Larrinaga, por 20.000 mrs., a causa de lo cual se desató un pleito entre los vástagos de Sancho, menores de edad, representados por Martín de Olarte, y el comprador, tras la muerte de su progenitor. Este Sancho, o alguien llamado como él, tuvo ciertos tratos mercantiles, aparte de la navegación de barcos que luego veremos. Así, hacia 1490 Juan de Larrea, asimismo bilbaíno, le encomendó unos toneles de vino bastardo y la comandancia de una nao para que la llevase y los vendiese en Flandes, y fuese luego a Lisboa a entregarle las ganancias del vino y darle cuenta de los fletes de la nave. Si bien Arbolancha no rindió cuentas al respecto y se quedó con los beneficios y la embarcación, con la excusa de haber acudido con la misma al servicio de la corona (FDMPV 71, doc. 4, fols. 17r, 43v; 78, fols. 172v, 195r; 79, p. 71; AGS, RGS 1493-05, 208; ARCV, Ejecutorias, 321, 51). Alguien diferente al antedicho, residente en la calle Pesquería y llamado Sancho Sánchez de Arbolancha, o Sancho Sáez de Arbolancha, había fallecido hacia 1463, pues su mujer y herederos entregaron al pedido real de ese año 1.626 mrs. Allí se dice que era padre de Ochoa Pérez de Arbolancha (280 mrs.) y de Sancho de Arbolancha (540 mrs.); ambos asimismo de la Pesquería. Los susodichos mujer y herederos están de nuevo en el repartimiento de 1470, con 2.297 mrs.; así como los hijos, Ochoa, con 212, y Sancho, con 187; más pobre por entonces, como se puede comprobar. Y, en el de 1473, los primeros con 690, y los vástagos Ochoa y Sancho, con 54 cada uno. Este Sancho de Arbolancha, hijo de Sancho Sánchez de Arbolancha, se vio envuelto hacia 1487 en un pleito contra el *prebostao* Juan Martínez de Bedia y su esposa María Sánchez de Arana, por la propiedad de una casería llamada Uzcorra, Viscorra o Viscorta, con sus montes y tierras, así como de una viña en Bilbao la Vieja, otra en Abando, una casa y manzanal en Urizar y otras heredades del término de Bilbao, anteriormente pertenecientes a Pedro Ortiz de Arbolancha, del cual eran herederos su sobrino Sancho y su mujer Marina Ibáñez de Bedia, tía del preboste Tristán de Leguizamón, cuya propiedad reclamaba la parte contraria, ya que a la citada Marina solamente le había pertenecido el usufructo. Proceso finalmente ganado por Sancho. Puede que fuese el mismo Sancho Sánchez de Arbolancha que declaró en el pleito de 1501 entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha —que no era su hermano, pues dijo que no eran parientes, por la nao que hemos visto compartieron—, donde expuso tener 53 años; si bien en otro interrogatorio manifestó contar con 38. Por su parte, Ochoa Pérez de Arbolancha y su casa torre de la Pesquería constan en las fogueras de 1492 —hacia 1496 Íñigo López de Jáuregui denunció a su mujer Juana de Cearra por haber huido de su morada para cometer adulterio en la casa torre de dicho Ochoa (ARCV, Ejecutorias, 95, 32; 242, 33)—, la segunda ocupada por él mismo, por su madre, Juana Sáez, y por su hijo, Martín Abad. Y, en las de 1511 se anota que dicha torre la compartía Ochoa con el licenciado Salcedo, y en ella habitaban ambos. Su progenitor, Sancho, fue regidor concejil en 1463, antes de fallecer, claro está. Además, en el pedido de ese año aparece el retoño de Sancho de Arbolancha, residente en la calle Somera, como contribuyente de 337 mrs.; en el repartimiento de 1470, con 469; y, en el de 1473, con 135; puede que fuese, por tanto, el nieto del difunto. En 1500, otro Sancho Sánchez de Arbolancha, el menor de días, tomó parte en los acuerdos con la Universidad de Burgos. Habría sido vástago de Sancho de Arbolancha, que en 1482 se presenta como retoño de

que arriba hemos apreciado estuvo casada con el maestre San Juan de Solórzano. Al que hemos visto participar en la armada de 1496, con su nao S. Cristóbal, que llevó a Flandes a la infanta Juana; cuyas cuentas de 1500 fueron ajustadas ese año con su esposa[185].

Alguien llamado Martín Sánchez de Arbolancha —de nombre parecido a uno de los hijos de Juan Sánchez, como acabamos de ver—, consta en el repartimiento concejil de 1470 como residente en la calle Pesquería, cuando pagó 1.681 mrs.; junto a su sobrino, el maestre Juan de Arbolancha, muy probablemente el antedicho hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, vasallo real y a veces citado como *el de la torre*, con nada menos que 4.877 mrs. de contribución, lo que nos habla de su considerable patrimonio ya por entonces, cuando sería todavía bastante joven. Ambos repiten en 1473, el tío, con 484 mrs., y el sobrino maestre, con 1.414. El sobrio, Juan, es recogido además en las fogueras de 1492 como propietario también en la Pesquería de una vivienda de un fuego alquilada a Lope de Larrinaga, que abajo veremos. El tío, Martín, ya había fallecido por entonces, de modo que su morada pasó a su mujer y herederos; la cual estaba ocupada dicho año por la susodicha viuda. De manera que el Martín Sánchez (o Sáez) de Arbolancha que está en las fogueras de 1511 como propietario de una residencia en la Pesquería, compartida con Pedro de Madariaga, habitada por ellos, sería otro distinto al que aquí nos ocupa[186].

Ochoa Pérez ¿de Arbolancha?, visto más arriba. Ambos, padre e hijo, Sancho de Arbolancha y Sancho Sáez (o Sánchez) de Arbolancha, habrían tenido hacia 1482 cada uno la titularidad de una fosa en la iglesia de S. Antón, las dos contiguas; si bien el vástago habría traspasado la suya, o más bien otra de su propiedad, a Juan de la Hoz. Mientras que Sancho de Arbolancha (o Sancho Sánchez de Arbolancha), el navegante hermano de Juan, por tanto, fue regidor concejil en 1496 y representante del concejo ante la reina Juana en 1507. Uno de los Sanchos tuvo una *amiga* (compañera) llamada Marina hasta 1463, cuando ya no estarían juntos; la cual, según el pedido de ese año, residía en la Carnicería, al que pagó 22 mrs.; como otras muchas *amigas* de esa calle que abonaron la misma cifra, que reaparecen en el repartimiento de 1470. Caso, por ejemplo, de Catalina, manceba que solía ser de uno de los Sanchos de Arbolancha, avecindada de alquiler en una de esas viviendas de la Carnicería, según el censo de 1492. Mientras que otro de los Sanchos, o el anterior, contó con un criado llamado Fortún, cuya mujer consta en el repartimiento de 1470 como contribuyente en la calle Jusera, con 72 mrs. Y otro más, en este caso piloto, que vivía de alquiler en la Carnicería en 1492 (FDMPV 55, fol. 5r; 70, fol. 78v; 71, doc. 1, fols. 6v, 20v, 24r, doc. 2, fols. 7r, 22v, 27v y ss., 37v, doc. 3, fols. 52r, 67r, doc. 4, fols. 21v, 25r, 27r; 95, pp. 477-478, 489, 670, 678; 98, p. 945; 140, pp. 127-131, 142-147).

185 AGS, CMC-I, 1-1, p. 265, 1-5, p. 31.

186 Dicho Martín Sánchez de Arbolancha fue testigo en el pleito de 1477 que enfrentó a Bilbao contra los prebostes de Portugalete (ARCV, SV, 15, 1, fol. 11r). En los acuerdos con la Universidad de Burgos de 1499 y 1500, participó un Juan de Arbolancha del que se dice era bachiller, que no sería el que nos ocupa ni su hijo, sino alguien de igual nombre que vimos era vástago del difunto Juan Sánchez de Arbolancha, contra que el que pleiteó el Juan Sánchez de Arbolancha de la torre, hijo del que estoy analizando. En cuanto al bachiller, en 1515 actuó como procurador del Condado de Vizcaya ante la reina Juana, y sería el mismo que 1519 figura como escribano. Así, en el censo de 1514, en la Carnicería hay un notario de ese modo llamado, como titular de una casa de dos hogares; sita junto

Arriba he apuntado que en 1479 tuvo lugar, en la casa de la viuda de Pedro Ortiz de Arbolancha, de la calle Santiago, un acto jurídico ante el alcalde de la villa Diego Sánchez de Alfaro y el escribano Fortún Martínez de Bilbao la Vieja, en el cual Lope Ibáñez de Leuzarra, de Deusto, en su nombre y en el de otros consortes luego relacionados, reclamó al que sería nuestro Juan de Arbolancha, o Juan Sánchez de Arbolancha, o alguien de igual nombre, que también estaba presente, unas copias de una sentencia judicial que obraba en su poder y que le afectaba tanto al propio Juan como a Leuzarra y sus socios. La misma había sido emitida en 1478 por el licenciado Diego Gómez de Álava, miembro del Consejo Real, y el bachiller Pedro Díaz de Zumaya, ambos alcaldes reales, a resultas de una querella interpuesta por Francisco de Riba Flamenque, o flamenco, vecino de Brujas, junto con otros flamencos, Juan Uryn, Martín Leme, Adrián de Hosca y Simón Ferrer, también de Brujas, contra Juan de Arbolancha, *el mayor de días*, vecino de Bilbao, Martín de Alday, Martín de Leuzarra, Lope de Leuzarra y Martín de Basarrate, vizcaínos, a los que acusaron de haberles tomado y robado una carabela llamada Rosaber y otros bienes; a lo que estos contestaron que los haberes que habían secuestrado eran de portugueses, contra los que por entonces estaba en guerra Castilla, de modo que la requisa había sido legítima. Dicha sentencia finalmente fue dictaba en favor de los demandados, por incomparecencia de los demandantes[187].

Como ya he adelantado, un Juan Sánchez de Arbolancha, el mayor de días, que sería el que nos ocupa, padre de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre y vasallo real, o puede que este último, sostuvo un pleito contra Sancho de Arbolancha, o Sancho Sánchez de Arbolancha, el menor de días —que en un pleito de 1500 dijo contar con 37 años de edad—, hijo de Sancho de Arbolancha y nieto del difunto Sancho Sánchez de Arbolancha, que no era pues su vástago sino uno de los otros arriba vistos, sobre la propiedad de una casa y un horno. Lo ganó en primera instancia, pero en 1497, la otra parte, Sancho Sánchez de Arbolancha, recurrió ante la Chancillería vallisoletana. Para ello nombró como sus procuradores nada menos que a ocho personas: Sancho Díaz de Zurbano, Pedro Pérez de Arriola —vallisoletano que también hizo de procurador de Arbolancha, por lo que habría cambiado de cliente—, Pedro Sánchez de Olabe, Ochoa Martínez de Salinas, Martín Ruiz de Muncharaz, Juan de Camargo, Francisco de San Esteban y a Francisco Sánchez de Valladolid. La disputa sobre la mitad de dicha casa y horno que Sancho poseía como tenedor y debió entregar a Juan tras perder el proceso, atendía a que este último los tenía como prenda de Martín Díaz de Achuri y María

a la de la viuda de Leuzarra, en uno de cuyos cuatro fuegos moraba de alquiler el escribano Pedro Martínez de Bilbao la Vieja, y, junto a esta, estaba la vivienda de otro fedatario, Juan Picart (González Arce, 2021a, p. 672; FDMPV 71, doc. 1, fol. 31r, doc. 2, fols. 23v, 33v, doc. 3, fols. 67v, 76v, doc. 4, fols. 22r, 28v-30r, 31v; 78, fol. 173r; 79, p. 76; 108, pp. 1.623-1.624, 1.647).

187 AGS, CC, Personas, Ibáñez (Lope), 1499.

Ibáñez de Arbolancha, su mujer, hija de Pedro Ortiz de Arbolancha, hasta que le entregasen 15.000 mrs., que dicho Juan Sánchez Arbolancha había prestado a Marina Ibáñez de Bedia, como su fiador, junto con Martín Sánchez de Arbolancha —que sería su hermano y no su hijo, luego difunto, que dejó por heredero a otro Juan de Arbolancha, su sobrino, el vástago, por tanto, del susodicho Juan Sánchez de Arbolancha— y Juan Sánchez de Barraondo, cuando esta estaba casada con el finado Pedro Ortiz de Arbolancha, y que correspondían a una parte de la dote de 30.000 mrs. que la segunda había prometido a la primera para que se casase con Achuri, pero que no le había entregado, de ahí que, a demanda de Achuri y su mujer, tuvieron que hacer frente a dicha dote los antedichos fiadores —15.000 Juan y otros tantos Martín, que luego reclamó el citado Juan de Arbolancha tras el deceso de su tío—. Como se expone que Pedro Ortiz de Arbolancha era tío del demandado, Sancho de Arbolancha, ello quiere decir que serían parientes, pero no sería su tío carnal, pues no se indica que el padre de Sancho, de igual nombre que él, como acabamos de ver, fuese hijo de Juan Sánchez de Arbolancha ni congénere de su hijo Pedro Ortiz de Arbolancha; el cual, y su esposa, declararon 20 años atrás, hacia 1477, como su heredero universal a su supuesto sobrino cuando éste era aún muy joven, y lo acogieron en su casa[188].

En su favor, Sancho alegó que, en el testamento del año 1494 de la difunta mujer de Juan Sánchez de Arbolancha, que sabemos era Teresa Sánchez de Villela, ésta le había descargado de sus obligaciones con ella por las prendas que tenía sobre su nuera, la antedicha Marina Ibáñez de Bedia. Pero allí solamente se señala que de ella había recibido dos camas, con una cobertura, varias ollas de cobre y ciertos plateres, de los cuales tenía seis Juana Sánchez de Ribas, mujer del difunto Sancho Sánchez de Arbolancha, que sería pues el padre o el abuelo del demandado Sancho de Arbolancha; además de unos bacines viejos, y 3 *taballones* anchos y luengos. A lo que habría que añadir un portapaz de plata sobredorada que Marina había dado a sus suegros.

Por otra parte, en su primer testamento, Pedro Ortiz de Arbolancha y su mujer habían declarado como herederos universales al cónyuge superviviente que sobreviviese al otro. Aunque luego redactaron un segundo por el que lo hacían con

188 De este modo, si bien Sancho Sánchez de Arbolancha habría perdido la mitad de la casa y horno por las que litigó, habría conservado la otra mitad. Efectivamente, asimismo en la Chancillería se vio otro proceso entre dicho Sancho Sánchez de Arbolancha y su mujer Ana de Arana, que fueron demandados por Martín Sánchez de Zamudio, que encontramos en otras partes, que expuso le había vendido dos años atrás un horno con su casa de 7 ventanas, más unos lagares pegados a dicha vivienda, de modo que hacían 8 ventanas (dichas ventanas eran unidades fiscales y catastrales), ubicado allende el puente junto a la morada de Juan Sánchez de Capetillo y del otro lado la huerta de Juan Martínez de Arbolancha, por precio de 80.000 mrs., sin embargo, después de haber sido abonado el dinero no le hicieron entrega de la propiedad (ARCV, SV, 152, 2; 1477, 6; Ejecutorias, 31, 7; 124, 37; 204, 7 y 51).

dicho Sancho de Arbolancha, que contaba con 8 años de edad cuando se produjo el deceso de su protector y benefactor Pedro Ortiz. Finalmente, ambos, Marina y Sancho, se enfrentaron judicialmente por la herencia y bienes proindiviso de ambos esposos: casas en Bilbao, caserías (caseríos), viñas, huertas y muchos otros, así como plata. Algunos testigos declararon que se trató de una casa torre, una casa horno, dos casas más en Bilbao y una tercera en Brujas (Flandes), una huerta en la Talaya y parte de una casa con ciertos solares de viñas en Abando. Otro testigo especificó aún más: la casa torre de Bilbao como vivienda principal; en la Talaya, dos pares de casas, con su horno y lagares; en Bilbao la Vieja, una huerta y viña; en Abando, la mitad de una casa, con su lagar y ciertos solares de viña; la mitad de la casa y casería de Uscorta con sus montes; un manzanal en Aguirre; de nuevo en Abando, ciertas cajigas; lo mismo en Zuasti; y cerca de Aguirre unos castañales; en la rueda de Aunsa, en Ibaizábal, 40 fanegas de pan; una huerta en la Talaya, que en ese momento era de Juan Martínez de Arbolancha; en las ruedas de Landaerroca, asimismo en Ibaizábal, 35 fanegas de pan; y unas casas en Brujas; más plata y ajuar doméstico. He aquí la importante fortuna de uno de los hijos de Juan Sánchez de Arbolancha y su mujer, que habían amasado aún en vida de su padre, que fue valorada en 1.200.000 mrs.

El citado Sancho de Arbolancha presentó en el pleito un probatorio con un interrogatorio de testigos, entre los que fue llamada Sancha de Enderica, mujer de Sancho de Arbolancha, hermano de Ochoa Pérez de Arbolancha. Otro deponente declaró que, tras la muerte de Pedro Ortiz, su esposa Marina repudió a su heredero Sancho porque se dio al juego y otros vicios. De manera que la herencia debía haber sido para la hija natural del difunto, llamada asimismo Marina Ibáñez.

Otro Juan Sánchez de Arbolancha[189], distinto al patriarca que nos ocupa en este apartado, estuvo casado en segundas nupcias con María Sáez de Mújica y tuvo de su matrimonio anterior varios hijos e hijastros, entre ellos como sabemos

189 En 1486 se dictó una ejecutoria de un pleito visto en la Chancillería de Valladolid que enfrentó de un lado a un tal Juan Sánchez de Arbolancha con alguien del mismo nombre, ninguno de los dos habría sido el Juan Sánchez de Arbolancha patriarca de la firma naval y mercantil que aquí estoy analizando. El primero de ellos, el demandante, era hijo de un tal Sancho Sánchez de Arbolancha, que sería uno de los que veremos unas notas más abajo, y no el vástago del Juan Sánchez de Arbolancha patriarca que acabo de mencionar. El reo, o demandado, fue otro Juan Sánchez de Arbolancha, hijo de Ochoa Pérez de Arbolancha. La reclamación del primero consistía en una deuda de 30.000 mrs., en forma de carta de obligación, que con él tenían dicho Juan Sánchez de Arbolancha, hijo de Ochoa, y su tío, Martín Sánchez de Arbolancha; que, por su parte, habían actuado como avalistas de Martín Díaz de Achuri y su mujer María Ibáñez de Arbolancha. Por tal motivo el demandado, Juan Sánchez de Arbolancha, hubo de hacer entrega de una viña, parral y caserío que poseía en Abando; y dar como su fiador a su padre Ochoa Pérez de Arbolancha. Este último no fue aceptado como tal avalista por el demandante, que adujo que había cedido en forma de dote todos sus bienes a otro hijo que se había casado, o se iba a casar, con una descendiente de Tristán Díaz de Leguizamón; luego veremos otras uniones matrimoniales de los hijos de un Juan Sánchez de Arbolancha, con otros vástagos de

Ochoa Pérez de Arbolancha (hijastro), y Martín Sánchez de Arbolancha[190]. Dicho Juan Sánchez de Arbolancha había fallecido hacia 1511. De modo que en 1512 se vio un proceso judicial entre su viuda, María Sánchez de Mújica, y el trapero bilbaíno Juan Sánchez de Elgóibar. En él se dice que, muerto el primero, sus herederos, hijos de otra esposa, que veremos se llamó Juana Sánchez de las Ribas, Ochoa Pérez de Arbolancha, Martín Sánchez de Arbolancha —o Martín de Arbolancha, bachiller y clérigo bilbaíno—, Lope Sánchez de Arbolancha —o Lope de Arbolancha—, del que se dice era mercader, la beata Marina de Arbolancha, San Juan de Arce, casado con María Sánchez de Arbolancha, Mayora de Arbolancha, desposada con Juan Pérez de Arana y Marina de Larrea, junto con sus consortes, vendieron a dicho Elgóibar la mitad de una segunda sala, con su parte de arriba, y con la mitad de media tienda, bodega y portada que su madrastra y el finado poseían y habitaban en la calle Carnicería, lindante de un lado con la casa de Martín Sánchez de Barraondo, y del otro con la de Lope Sánchez de Taramona, por precio de 51 ducados. Piezas que la susodicha viuda pretendía para sí al mismo precio (tanto, por tanto), por derecho de retracto, pues tenía participación en la

Leguizamón. Ante la antedicha negativa, el demandado debía aportar otros fiadores o ingresaría en prisión; por lo que optó por vender de forma acelerada los bienes inmuebles antedichos para satisfacer la deuda. En 1491 Ochoa Pérez de Arbolancha arrendó la renta del peso, por lo que el fiel Sancho Martínez de Ugaz le exigió las correspondientes fianzas o fiadores; de modo que Ochoa puso por tal a uno de sus hermanos, que no fue aceptado por Sancho por ser escudero y hombre de hacer revueltas. Motivo por el que Ochoa abofeteó, insultó e intentó apuñalar a Sancho delante del resto del consistorio. Los reyes ordenaron que por ello fuese conducido preso a la corte. En el censo de 1511 constan los herederos de uno de estos Juan Sánchez de Arbolancha, difunto pues, como titulares de una casa de un fuego de Artecalle, donde vivía el yerno del finado de nombre Pedro. Asimismo, en la Pesquería tenemos las casas de Juan Sánchez de Arbolancha y Juan de Zuazo, que eran de dos fuegos, uno ocupado por el propio Arbolancha y el otro por Ochanda de Arbolancha. Puesto que Zuazo consta como titular de su domicilio de un fuego en Begoña; junto al de Sancho Martínez de Jugo y Mari Ochoa de Zuazo, poseedores de una vivienda de dos fuegos por ellos habitada. Junto a la que se hallaba la morada de Íñigo de Zuazo y de Rodrigo de Zuazo, asimismo de su propiedad. Y, a continuación, la de Juan de Zuazo, el mozo, y Juan de Iruxta, cada uno en un hogar de su titularidad; estas dos últimas residencias reaparecen en 1514, la de Zuazo de tres fuegos y la de Iruxta de dos, asimismo correlativas. En 1469 Ochoa Pérez de Arbolancha recibió de Enrique IV 6.500 mrs. anuales para sostener 4 lanzas y 1 ballestero, que antes tenía su padre, Sancho de Arbolancha (FDMPV 78, fols. 167v, 175v, 195v; 79, p. 90; 140, pp. 38-43; AGS, RGS 1492-01, 102; 1492-03, 252; ARCV, Ejecutorias, 75, 20; García de Cortázar, 1966, p. 414). Otro Juan Sánchez de Arbolancha, hijo de Sancho Sánchez de Labaño, hizo hacia 1502 de avalista de Juan Martínez de Uribarri, el joven (ARCV, Ejecutorias, 173, 28).

190 El hijo de este, o de alguien como él denominado, asimismo llamado Martín de Arbolancha, casado con María García de Segura, pleiteó hacia 1509 con el vástago del preboste bilbaíno Tristán Díaz de Leguizamón, por entonces difunto, llamado como el padre, al que sucedió en el cargo, y su madre, María Ortiz de Zurbarán, por una deuda que le reclamaban por la venta que hicieran los Arbolancha a los Leguizamón de su casa torre, molinos, manzanales, montes, casas, caseríos y aguas corrientes y estantes de Chávarri por cuantía de 560.000 mrs. (ARCV, Ejecutorias, 246, 53). Un Martín Sánchez de Arbolancha residió en Beloxticalle y declaró en un pleito de 1513 donde dijo tener 34 años (ARCV, SV, 123, 3).

propiedad del resto de dicha vivienda. Por lo que inició el pleito contra el susodicho mercader comprador del inmueble[191].

El antedicho Ochoa Pérez de Arbolancha hijastro de Juan Sánchez de Arbolancha elevó en 1494 en nombre suyo, del otro Juan Sánchez de Arbolancha, del hijo de éste, Juan de Arbolancha (el de la torre), y de otros a los que se denomina como sus *consortes*, una petición a los Reyes Católicos para que se valorase la posibilidad de construir un segundo puente en la villa sobre el Nervión. Pues solamente había uno que permitía cruzar dicho curso de agua para ir a caballo hasta la iglesia de San Vicente de Abando, *dond ellos eran parrochyanos e tenían sus enterramyentos e sus veneros ni a los otros sus heredamientos que tenían en aquella parte. En especial que los dichos sus partes veuían e moraban en la Tendería y en la calle de Francos y en la Carnicería y en las otras dos calles juseras de la dicha villa*. Paso que pretendían edificar en la otra parte de la localidad, en la citada calle Jusera, a su costa y a la de los que a ello quisiesen contribuir (dar limosna), *non faziendo perjuicio a la canal nin tampoco al navegar de las fustas e barcos que fasta agora auian acostumbrado salir por la dicha villa*. Algo a lo que se opuso Juan de Castilla, en nombre de otros vecinos[192]. Más adelante volveré en varias ocasiones sobre este primer intento de edificación de un segundo puente en la villa de Bilbao para cruzar el Nervión, que marca asimismo el comienzo de un largo enfrentamiento entre bandos rivales, uno burgués encabezado por este linaje de los Arbolancha y el otro feudal por el de los Leguizamón.

Del citado Ochoa Pérez de Arbolancha se dice que era hijo de Sancho Sánchez de Arbolancha y Juana Sáez de las Ribas, o Juana Sánchez de las Ribas, y estuvo casado con María de Basozabala, o María García de Basozabala —que no hay que confundir con la esposa de Pedro Jiménez de Bertendona de igual nombre—. De modo que esta habría sido la primera esposa de su padre o padrastro, el susodicho Juan Sánchez de Arbolancha, que ya viuda del mencionado Sancho Sánchez de Arbolancha y con un hijo pequeño, el susodicho Ochoa, se habría desposado con nuestro Juan Sánchez de Arbolancha, de ahí que no llevase el apellido del resto de sus hermanastros, como acabamos de ver. Del padre de Ochoa, Sancho Sánchez de Arbolancha, ya he hablado más arriba, al enumerar los varios vecinos bilbaínos que llevaron su mismo nombre; así como de su casa torre de las Pescadería. Si volvemos a su vástago, Ochoa Pérez de Arbolancha, fue el progenitor de Ochoa de Arbolancha y Elvira de Arbolancha. Ochoa padre, por desacuerdos

191 ARCV, SV, 225, 3.

192 AGS, RGS 1494-07, 356. Si Juan y Ochoa fueron hermanos, como todo parece apuntar, ambos habrían sido parientes de otro Ochoa Pérez de Arbolancha, muerto hacia 1463, como se indica en el pedido de ese año, cuando sus herederos de la calle Tendería debieron tributar 207 mrs.; en el repartimiento de 1470, otros 287; y, en el de 1473, donde se dice que había sido escribano, 83 (FDMPV 71, doc. 1, fol. 14v, doc. 2, fol. 16v, doc. 3, fol. 61v).

con su hija Elvira de Arbolancha y su yerno el licenciado Juan Sánchez de Salcedo, y una vez finados su esposa María García de Basozabala y su vástago Ochoa de Arbolancha, había vendido su herencia a su hermano (hermanastro) mercader Lope Sánchez de Arbolancha en 1509. Bienes entre los que se contaban la citada torre en Belosticalle —que había pertenecido al padre y madre de Ochoa, Sancho y Juana—, cuyos linderos eran la plaza y del otro lado la morada de su congénere; así como una huerta y campa en la Talaya, colindante con otra huerta y del otro lado la residencia de Pedro López de Barraondo[193].

Unos años más tarde, en 1515, dicho Ochoa Pérez de Arbolancha, que aparece documentado ya en 1477 como regidor, él o uno como él llamado, se hizo cargo de la herencia de su padre (padrastro) Juan Sánchez de Arbolancha, a repartir entre sus ocho herederos, la numerosa prole que arriba he citado. Legado que consistió, como sabemos, en unas casas de la calle Carnicería, donde vivía —que en el censo de 1511 compartía con Juan de Alcíbar, uno de cuyos tres fuegos ocupaba la viuda de Juan, que sabemos era María Sánchez de Mújica, y otro de ellos Francisco de Basozabala—, y de las que acabamos de ver que se había enajenado la mitad, tanto del primer piso como la parte de abajo, correspondiente a una tienda y bodega, así como una huerta y un caserío en Abando. Morada que ahora pertenecía a medias a la esposa y el resto de herederos, y que ella podía poseer en exclusiva si los quería echar (*largar*), siempre que compensase a estos últimos, tras que la vivienda fuese tasada; de manera que esta fémina no parece que fuese la madre carnal de los antedichos herederos, o al menos no de todos, como ya he dicho más arriba. Por ello, Ochoa solicitó al consistorio que nombrase dos diputados que junto con los carpinteros juramentados la valorasen. De este modo, en 1515 María Sáez de Mújica se presentó ante el ayuntamiento que la había convocado a petición de Ochoa Pérez de Arbolancha, y sus consortes herederos de su marido, para tratar sobre las viviendas que compartían. La susodicha, aparte de la residencia del esposo en la Carnicería, junto a la misma tenía otra morada de tres fuegos de su propiedad alquilados ese año 1511 a Lope Sáez de Taramona, Diego de Achuri, maestre visto en otras partes, y Juan Sánchez de Arteaga[194].

Otro Juan Sánchez de Arbolancha, desposado con Teresa de Larraondo, y distinto a los dos arriba tratados, vimos que fue suegro de Martín de Gorgollo, que estuvo casado con su hija Catalina de Arbolancha, y que ambos compartieron la propiedad de una nao con el Juan Sánchez de Arbolancha de la torre, vasallo real, por cuya posesión pleitearon en 1500, cuando ya había fallecido dicho Juan Sánchez

193 ARCV, SV, 433, 5; Ejecutorias, 242, 17; 270, 44.

194 Ese año 1515 los herederos de Juan de Arbolancha, que no sería pues el hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, sino él mismo, clavaron en la puerta de la casa de Juan de Zugaza, acicalador, un tablero que éste denunció le causaba ciertos perjuicios (FDMPV 56, fols. 4r, 15r-v; 70, fols. 1v-2r; 78, fol. 176r-v).

suegro de Gorgollo, y su cuarta parte de la mencionada nave la había heredado su vástago igualmente llamado Juan de Arbolancha, que era conocido como *el bachiller*. También sabemos que el curador de los herederos del finado Juan Sánchez de Arbolancha, su dos hijos y su esposa, fue Juan Martínez de Arbolancha, que bien pudo ser el contador real ante el que se liquidaron las cuentas de la susodicha nao por su participación en la armada de 1496; y del que he adelantado que habría sido tío del difunto[195].

Si volvemos sobre el Juan Sánchez de Arbolancha patriarca de la saga naval y mercantil que aquí nos ocupa, como cabeza de la familia tuvo más activida-

195 En 1500 se desató un pleito en el que se vio envuelto el hijo del difunto Juan Sánchez de Arbolancha, llamado el bachiller como acabo de recordar, Juan de Arbolancha, que era menor de 25 años y tenía por curador a Juan Martínez de Arbolancha. La causa fue cierta puja que el yerno de dicho difunto, Juan Sánchez de Arbolancha, y, por tanto, cuñado del bachiller Juan de Arbolancha, Martín de Gorgollo, había realizado por una casa de Barrencalle Susera perteneciente a la mujer de dicho Juan Sánchez de Arbolancha, el difunto, María Ochoa de Arana, asimismo finada —aunque en otra parte y en otro proceso se señala que igualmente había estado casado en segundas nupcias con Teresa Sáez o Sánchez de Barraondo o Larraondo, como hemos visto más arriba— y que debía haber heredado dicho menor, como retoño de María, casa de la que he hablado en una nota anterior; la cual fue subastada tras otro proceso judicial desatado a instancias de los mercaderes Juan Martínez de Recalde y Juan Martínez de Gámiz contra su progenitor. El susodicho Martín de Gorgollo aparece como residente en 1511 y en 1514 en la calle Somera de Bilbao. En 1498 el mercader inglés Ludovico Plumbino de Viterbo, que abajo veremos parece que pudo haber sido original de esa ciudad italiana, manifestó ante los Reyes Católicos que había sostenido un conflicto con Martín de Gorgollo, vecino de Bilbao, de forma que la justicia local de esa villa procedió contra él; por lo que los monarcas trasladaron la causa a la corte del corregidor de Vizcaya y a la del de Burgos, de manera que mandaron a las otras cortes de justicia que se inhibiesen. Contra lo que el inglés protestó, pues adujo que le perjudicaría que viesen el proceso dichos corregidores, de modo que los soberanos lo encomendaron a los alcaldes de la corte real, que mandaron prendar al bilbaíno (ARCV, SV, 216, 2; 354, 3; 404, 1; 5.594, 1; FDMPV 78, fol. 164r; 79, p. 65; AGS, RGS 1498-03, 511). La coincidencia de nombres entre Juan Sánchez de Arbolancha y su hijo Juan de Arbolancha, con el otro del mismo nombre fallecido hacia 1498 y su vástago, el bachiller Juan de Arbolancha, puede dar lugar a coincidencias difíciles de desenmarañar. Como vimos en un apartado anterior, hacia 1495, Juan Sánchez de Arbolancha, el difunto en 1498, junto a su yerno, que estamos comprobando fue Martín de Gorgollo, compraron a Juan Martínez de Mori, de Laredo, la mitad de la carabela Santa María; por la que se comprometían a darle 900 ducados. De los cuales dejaron de pagar 225 ducados, que Mori reclamó por vía judicial; lo que llevó a la aprehensión de parte de los aparejos de la nave, que se encontraba en la concha de Laredo y de la que en ese momento era maestre Martín de Arbolancha, hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre y vasallo real, que por entonces tenía la otra mitad del barco perteneciente antes a Mori. Tras la muerte del padre, Juan de Arbolancha hijo, o el bachiller, denunció que los aparejos de la embarcación que habían adquirido de Mori no eran de la calidad de los prometidos por éste en el acuerdo de compraventa, argumento con el que recurrió su requisa ante la Chancillería de Valladolid; aunque esta la confirmó (González Arce, 2021a, pp. 204-205). En 1504 se vio un pleito en esa Chancillería en el que Juan de Arbolancha denunció a alguien de igual nombre y a su criado Juan de Arechaga por haber intentado asesinarlo con una espada, y por haberlo herido. No sabemos de qué Arbolancha se trató, si fue alguno de los hasta ahora vistos, pero, al parecer, era hidalgo (ARCV, Ejecutorias, 178, 36). Ese mismo año dicho Juan de Arbolancha, u otro de los que compartió su nombre, fue agredido en Medina del Campo por el vecino local Amancio Rodríguez, que lo golpeó a traición con un palo en el pescuezo y en la espalda (AGS, RGS 1504-05, 140).

des administrativas que navales, que pronto habría delegado en su progenie; si bien nunca habría perdido el contacto directo con el transporte de mercancías, ni con el negocio mercantil. Se lo documenta —puede que alguno de las personas aquí referidas fuese en realidad otro de sus contemporáneos que llevaron su mismo nombre, a los que hemos visto más arriba, incluido su propio hijo— como regidor en 1477-78, y participó ese año 1478 en el acuerdo municipal mediante el que se le adjudicó la renta del azogue perteneciente al concejo bilbaíno. En 1480 fue el representante de este consistorio de Bilbao ante los Reyes Católicos, en un asunto de exacciones fiscales. En 1482 aparece como fiel del ayuntamiento bilbaíno y titular de una fosa en la iglesia de S. Antón, bajo el nombre de Juan Sáez de Arbolancha. En 1483 se lo encuentra nuevamente como fiel y como dueño de una nao, que había comprado al asturiano Diego de Valdés, por 800 doblas de oro castellanas, o 292.000 mrs. En 1485 se opuso al montante que le correspondió en una derrama para pagar una multa colectiva impuesta a los vecinos de Bilbao, por incumplimiento de una pragmática contra la salida de oro de Castilla. En 1488-1489 ocupó otra vez una regiduría del concejo bilbaíno. Y, al año siguiente, 1490, una diputación municipal. Mientras que, en 1497, lo podemos ver como testigo en un pleito de dicha villa de Bilbao contra otros pueblos de la ría, en el que también se contó con el susodicho Diego Pérez de Arbolancha. En 1498, de nuevo como regidor del concejo. Y, en 1499, como diputado de dicho consistorio[196].

Si bien a priori parecería que estos cargos públicos eran fuente de poder y de enriquecimiento económico, a veces podían constituir una carga; precisamente cuando podían entorpecer el desempeño de actividades profesionales que generaban más beneficios que las propias sinecuras y puestos administrativos. De este modo, en 1492 el hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, el antes citado Juan de Arbolancha, o Juan Sánchez de Arbolancha, el vasallo real o el de la torre, uno de los personajes más relevantes de este Bilbao finisecular, como tendremos ocasión de comprobar, se dirigió en 1491 a los Reyes Católicos para informarles de que anualmente se solían designar los alcaldes, fieles, regidores y diputados para la gobernanza del municipio, y que se temía que, en el ejercicio siguiente, 1492, le correspondiese alguno de tales oficios. *E diz que porque él no se siente suficiente para los regir e avnque lo fue se diz que estaba y está muy ocupado en*

196 González Arce, 2021a, pp. 33-34, 39, 126, 202, 204; Caunedo del Potro, 1981, p. 348; García Fernández, 2012, p. 116; Salazar, 2003, p. 196; ARCV, SV, 95, 13; FDMPV 70, fols. 2r-5r, 29v, 39r; 95, pp. 451-452, 481, 496, 600, 682; 98, pp. 900, 942; 137, pp. 82-84, 94-102; 153, p. 28. En 1485 Pedro Martínez de Bilbao, al que veremos más abajo, junto con Juan Sánchez de Arbolancha y otros bilbaínos denunciaron por prevaricación y cohecho al alcalde de la villa, Pedro López de vitoria, y a los fieles Ochoa Martínez de Iruxta y Sancho Sánchez de Líbano, por la irregular y partidista adjudicación del dinero que correspondía a los vecinos en el repartimiento para satisfacer la multa impuesta por los reyes por la fraudulenta salida de oro (FDMPV 120, pp. 169-172).

otros negocios cunplideros a nuestro seruiçio. De manera que pidió a los monarcas que le eximieran de tales tareas de gobierno, solicitud que fue atendida por los mismos. Años más tarde, en 1498, de nuevo dicho Juan de Arbolancha, y en esta ocasión asimismo Ochoa de Larrinaga, fueron librados de la obligación de ejercer cualquier canonjía, empleo o cargo concejil en Bilbao.

Con ello queda evidenciado este reparto de tareas entre los miembros de la saga: de un lado el patriarca, como cabeza de familia, se ocuparía de las funciones representativas y de ocupar los puestos de poder que estuviesen a su alcance; del otro, sus vástagos, de las actividades laborales y de la dirección de las empresas en las que se hallaba involucrada la compañía familiar, como la naval y la mercantil[197].

2.1.2.5.2. Juan de Arbolancha, su hijo y hermanos

Pasemos ahora al descendiente de Juan Sánchez de Arbolancha que más importancia alcanzó, así como a sus congéneres. Se trató, como sabemos, de su hijo de igual nombre, a veces referido simplemente como Juan de Arbolancha, o apodado el de la torre o el vasallo real, para distinguirlo de otros llamados como él, algunos de ellos antes referidos.

La actividad de mayor relevancia en la que participó nuestro Juan de Arbolancha fue, sin duda, la organización de la armada real que en 1496 trasladó a Flandes a la infanta Juana, de la que he hablado anteriormente, y trajo en su vuelta a la archiduquesa Margarita, que contrajo esponsales con el heredero de las coronas de Castilla y Aragón, el príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos. Previamente había participado, asimismo, en los preparativos de la armada de Vizcaya de 1492-93, aunque con mucho menor protagonismo, que se fletó para labores de vigilancia del Estrecho de Gibraltar, si bien esta escuadra se implicó asimismo en la conquista de Canarias y finalmente se integró en las flotas de guerra que lucharon en las guerras de Italia[198].

Según las cuentas de 1499 de la armada de 1496, de las que más arriba me ocupé, Arbolancha manejó un presupuesto para organizar dicha flota de nada menos que i26.160.170 mrs.!, lo que nos habla de la talla del personaje y de la confianza depositada en el mismo por los monarcas; de ahí que no en vano se lo refiera en ocasiones, como acabo de exponer, como *vasallo real*[199].

197 AGS, RGS 1491-12, 206; 1498-06, 1.

198 Ladero Quesada, 2001, p. 267.

199 AGS, CMC-I, 1-1, p. 35. Así, por ejemplo, ese año 1496 el dinero gastado en el sostenimiento de la casa del príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos y heredero de las dos coronas, la castellana y la aragonesa, fue de sólo 20 millones de maravedís (González Arce, 2016, p. 271).

De su importancia ya di cuenta en un apartado anterior, cuando dije que su fortuna fue valorada hacia 1499 en más de 20.000 ducados (nada menos que unos 7,5 millones de maravedís)[200]. Estuvo casado, como vimos, con Elvira Fernández de Basabe y fue padre de Martín de Arbolancha, del mismo nombre que uno de sus hermanos, lo que, por tanto, como en otros casos, puede dar lugar a confusiones. Este retoño colaboró intensamente con su progenitor, entre otras empresas en la organización de la antedicha armada de 1496, en la que su padre le encargó ocuparse de la artillería y armas con las que fueron equipadas algunas naves de la flota, así como ajustar las cuentas de las mismas con sus maestres y navieros. Además, Juan y Elvira tuvieron otras dos hijas, como consta en la carta de fundación de su mayorazgo en 1511, sobre la que ahora volveré[201].

A Martín, vástago de Juan, el de la torre, ya lo conocemos de un apartado previo, donde lo encontramos como patrón de la nao Santa María en 1499-1500, por la cual mantuvo un pleito su engendrador, que poseía el 50% de la misma, con Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, el bachiller, que tenían la otra mitad. En dicho proceso judicial, en abril de 1500, el juez, de oficio, demandó información de ciertos testigos sobre si dicho Martín era casado. Para saber si negociaba en nombre de su progenitor —*ha estado e está debaxo del poderío paternal e de su padre*— o lo hacía por sí mismo. A lo que se le contestó que no estaba matrimoniado —si bien en otro interrogatorio del mismo proceso un deponente expuso que había oído decir que estaba desposado con la hija de Martín Ibáñez de Leuzarra, que luego veremos se llamó María López de Leuzarra, como otros comparecientes corroboraron; asimismo añadió que cuando estaba en Bilbao residía con su padre, a pesar de que su difunto tío de igual nombre le había dejado en herencia su casa de Belosticalle—, *e estava debaxo del poderío de su padre*. En cuanto a la edad, se expuso que tenía 25 años, más o menos, aunque algún deponente del otro interrogatorio que se usó como probatorio declaró que contaba con hasta 30. Y, que todo lo que trataba era en nombre de su ascendiente, así como *para él porque lo que ganava de su soldada en los viajes que él se lo tomaba para sy, e que lo que ganava la nao en quel solía yr era para su padre e le daba cuenta della*. Además, cuando Martín estaba en Bilbao, residía *en casa de su padre, a comer e beber con él, e que cree que de lo suyo, del dicho Juan Sánchez come. E que vna bez fue por su padre en vna nao de dosientos toneles e que la perdió, e el dicho su padre pagó la dicha nao*. Otros testigos afirmaron en 1501 que dicho Martín ejercía de maestre de naos desde al menos unos siete-nueve años atrás, lo que lo sitúa como patrón de embarcaciones con poco más de 20 años de edad —puede

200 Las mayores fortunas de los mercaderes burgaleses de su tiempo fueron valoradas en unos 12 millones de maravedís, pero en ellas se incluían sus compañías al completo, a menudo compartidas con otros socios (Caunedo del Potro, 1993a, p. 100).

201 AGS, CMC-I, 1-1, pp. 241-453, 1-3, pp. 4-139.

que una de ellas fuese la barca (*barxa*) que hacia1493 naufragara cuando llevaba vino griego desde Nápoles a Inglaterra[202]—. Al tiempo que uno de los declarantes añadió que la primera nave que comandó fue una nao de su progenitor de 300 toneles, unos nueve años atrás, que habría sido su primera experiencia, a buen seguro con algún otro maestre a bordo; cuando tendría apenas esos 20 años, o incluso menos —otro de los testigos, el contramaestre Pedro de Alday, vecino de Deusto, manifestó tener solamente 21 años; lo que anoto aquí para dejar constancia de lo precozmente que iniciaban su carrera algunos comandantes de grandes embarcaciones—. Asimismo, por dicho proceso judicial sabemos que Martín tuvo un criado llamado Diego de Marquina. Aunque más bien luego lo encontraremos como sirviente de su padre, así como piloto de barco. La mayoría de edad en el mundo de los negocios le habría llegado a Martín de Arbolancha hacia 1511, cuando, como abajo diré, firmó junto con otros burgueses con los que compartía intereses, un contrato con un cantero de Elgóibar para la construcción de un nuevo puente sobre la ría del Nervión. Allí se lo refiere como *Martín de Arbolancha, el de la torre*. Por esas fechas, este Martín contaba con unos montes en Achaca, Inzauz e Ibayeta anejos a dicha casa torre, sobre los cuales tenía derechos sobre su madera y leña; por los cuales entró en disputas judiciales en 1512. Ya en 1521 nuestro Martín de Arbolancha, ahora llamado Martín Sánchez de Arbolancha, el de la torre, declaró en un pleito desatado entre Pedro Ortiz de Marquina y Martín de Martín de Uriarte, por unas lombardas que iban en la nao cuya propiedad compartían, donde dijo tener 50 años[203].

No puede haber mejor evidencia de cómo funcionaban las compañías familiares de navieros o mercaderes, en las que los hijos menores de edad y los solteros se mantenían bajo la autoridad del patriarca como meros subordinados, y casi como empleados, y no alcanzaban cierta autonomía o incluso independencia profesional hasta una vez casados. Si bien lo de que Martín fuese célibe no queda nada claro, pues puede que, a resultas de que, como hemos visto, un deponente declarase que estaba matrimoniado, en otro interrogatorio del pleito antes mencionado se preguntara a los testigos si Martín de Leuzarra era consuegro de su padre, Juan de Arbolancha, al estar el vástago desposado con su hija. A la vez que se cuestionó a los comparecientes sobre Martín de Bérriz, abuelo materno de la mujer de dicho Martin de Arbolancha, así como sobre Juan de Basabe y Juan Martínez de Alday, que habían declarado de la parte de Arbolancha, a los que se calificó como muy amigos e íntimos de Juan de Arbolancha. Varios declarantes corroboraron estos extremos.

En este mismo sentido, en el citado proceso judicial entre Arbolancha y Gorgollo depusieron multitud de testigos, como pudimos comprobar y acabamos de ver,

202 Conde Mendoza, 2023, p. 326.
203 ARCV, Ejecutorias, 271, 80; SV, 86, 2.

algunos de los cuales fueron descalificados por la parte contraria por ser parientes, amigos o empelados de sus rivales judiciales. Así pasó, por ejemplo, con algunos que fueron tachados de criados, paniaguados, continos y familiares de Juan de Arbolancha: Martín de Borroto, Diego de Marquina —de 25 años e hijo de Juan Martínez de Marquina; arriba visto, y que luego comprobaremos que era piloto de barco—, Pedro de Ribamartín —presente en las cuentas de la armada de Flandes de 1496 como criado de Juan de Arbolancha, así como en las de la casa de empeños de los Bertendona-Basozabala de 1494, que abajo veremos como receptor de 12 ducados que le había prestado al hijo de Juan, Martín de Arbolancha; en dicha flota iba al menos otro criado de Arbolancha, un tal Íñigo, que feneció en Ramua (Arnemuiden) y allí fue enterrado[204]—, Martín de Asúa, Pedro de Hereuso, Juan López de Ugarte —un deponente lo identificó como criado de Martín Sánchez de Barraondo, por entonces difunto; otro, como cuñado de Pedro Martínez de Bilbao—, Juan de Munguía (el de Belosticalle), *que han vivido continuamente con él desde doce años a esta parte, con el dicho Juan Sánchez a su soldada e misión, e les ha dado de comer e veber*. Un testigo manifestó, además, que ninguno de ellos tenía bienes raíces, excepto Diego de Marquina, quien compartía unas casas con su madre en la Tendería; dando a entender que dichos servidores vivían con, o de, Juan de Arbolancha. Mientras que otro afirmó que en algún momento todos ellos sí que habían habitado en la vivienda de Arbolancha. Un tercero apuntó que uno de estos moraba al presente en la casa del amo, Ribamartín, mientras que el resto, que asimismo eran criados pero casados, residían en sus propias moradas con sus mujeres. Todos ellos eran *afiçionados* de Arbolancha. Además, de Martín de Asúa se dijo que solía andar en la residencia del patrón, *conmo su criado dando e reçbiendo las mercaderías*. Nos encontramos pues ante una empresa familiar con multitud de empleados que trabajaban y a veces vivían en el domicilio de su titular.

Todo lo expuesto no hace sino avalar la amplia influencia social, y la tupida red de solidaridades y clientelismos de las que gozaba dicho Arbolancha en el Bilbao finisecular.

La primera noticia que se tiene de este Juan de Arbolancha, el de la torre, es la arriba citada como poseedor de una casa en la calle Pesquería, por la que en 1470 —poco después, como hemos visto más arriba, hacia 1475, nacería su hijo, Martín de Arbolancha— pagó al repartimiento de ese año 4.877 mrs. de contribución; y, al de 1473, 1.414. Repite en ambas derramas con otro inmueble de la calle Tendería; en el primero con un tributo de 2.800 mrs.; y, en el segundo con 721 mrs. Lo que lo sitúa aún tan joven entre las grandes fortunas locales, pues puede que por entonces hubiese alcanzado recientemente su mayoría de edad y se hubiese emancipado,

204 AGS, CMC-I, 1-3, p. 115; 1-5, p. 15.

lo que le llevó a tener que pagar impuestos. No obstante, su residencia se ubicó, según las fogueras de 1492, en la Barrencalle Jusera, donde poseía una casa torre de un solo fuego, de donde le venía su apodo antes mencionado. Mientras que en Bilbao la Vieja tenía una vivienda de cuatro fogueras dadas en alquiler; una de ellas a Sancho de Bilbao, que no sería el que abajo veremos residente en Artecalle. Reaparece en el censo de 1511 con su morada unifamiliar de Barrencalle, de la que ahora no se dice fuese una torre —con ella se cierra el padrón de esa vía de ese año, lo que sí indicaría que sería la antedicha torre, sita sobre la cerca, como corresponde a las edificaciones generalmente emplazadas al comienzo de estas relaciones fiscales, o, como en este caso, al final de las mismas—. La antedicha casa torre previamente había pertenecido a Ochoa García de Salazar, y se encontraba ya en 1490 bajo posesión de Arbolancha. De ella se diche que tenía por linderos, de un lado, una residencia de Juan Martínez de Otazo, y del otro la plaza de la villa y la calle real. Año en que el mismo, como se temía que alguien le disputara su titularidad, reclamó para ella protección y reconocimiento regio, que le fueron concedidos. Poco después, en 1492, nuestro armador y maestre, por entonces muy próximo a los Reyes Católicos, como sabemos y comprobaremos, de los que arriba vimos fue nombrado vasallo, por los trabajos que realizaba para la corona, solicitó de los mismos licencia para reparar y acondicionar su nuevo domicilio. Para ello argumentó que dicha adquisición la había hecho para mejor servir a los monarcas, y que, para poder renovar y remodelar la morada, como otras que afectaban a la muralla y a las puertas de la villa, se precisaba autorización.

Ya como mareante se lo documenta en 1475, cuando la embarcación que patroneaba fue multada con 12 libras, por rebelión contra los alguaciles del puerto de La Esclusa, cerca de Brujas, en Flandes, por haber intentado exportar trigo, saca que en ese momento estaba prohibida[205]. En 1477 lo vemos actuar de regidor del concejo de Bilbao, como consta en el pleito de ese año entre dicha villa y los prebostes de Portugalete por el pago de prebostazgo[206]. Posteriormente, está presente en las averías del surgidero de Bilbao: en las de entrada del año 1482 se anota que condujo una carabela desde Flandes hasta Bilbao, donde arribó el 13 de junio de 1483, y una nao, en marzo de 1499 —también figura en los registros del puerto de La Esclusa en 1486-87, con una nave de 100 toneladas—; en las de 1490 se dice que su nave partió rumbo a Londres en compañía de las de Martín de Arechaga, Pedro Jiménez de Bertendona y Juan de Arana. En 1491 llevó pastel tolosano desde Burdeos a Londres, perteneciente a la compañía burgalesa de los Orense[207]. En ocasiones anteriores hemos visto como cómo poseyó la mitad de la

205 Finot, 1899, p. 202.
206 ARCV, SV, 15, 1, fol. 3r.
207 González Arce, 2021a, pp. 62, 73, 159, 178, 183, 185, 215, 260, 288, 298, 395, 400, 551, 558, 606; Caunedo del Potro, 1981, pp. 346, 348; AGS, RGS 1490-07, 202; FDMPV 71, doc. 2, fol. 16v, doc. 3, fol.

nao Santa María, de 450 toneles, que compartió con Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, el bachiller, que tenían un cuarto cada uno. Por ella los vimos pleitear hacia 1500, como acabo de recordar más arriba. También sabemos que puso como patrón de dicha embarcación a su hijo, Martín de Arbolancha, que lo era cuando se hundió a causa de la tormenta de 1499. En el pleito que siguió a dicho naufragio algunos testigos que dijeron que Martín venía actuando como maestre para su progenitor unos diez años atrás, afirmaron que había patroneado para el mismo otra nao anterior a la susodicha Santa María, cuya mitad sabemos había comprado el patriarca en 1496, para participar con ella en la armada de ese año destino a Flandes. Esta otra embarcación de Juan de Arbolancha, comandada por su hijo antes que la que acabó por irse a pique, según dichos testimonios, se llamó igualmente Santa María, y, como la segunda, era de gran porte; probablemente se trató de la de 300 toneles citada más arriba. Algún deponente expuso que asimismo se había perdido en las costas de Inglaterra.

En 1509 este Juan de Arbolancha, el de la torre, vecino de Bilbao, pidió licencia al concejo para plantar cuatro o cinco nogueras en la ribera del río, en el ejido de la villa, frente a las calles Tendería y Belosticalle, pero allende el canal, en el camino que iba a Abando, donde el terreno estaba vacío y en el lugar donde otros nogales se habían secado y cortado; permiso que le fue concedido por el consistorio. Tiempo después solicitó autorización para erigir una nueva casa en el camino de Abando, donde instalar lagares y una vivienda, en el lugar donde tenía una construcción vieja; que le fue dada, pero no para levantar el tejado más que las restantes del lugar. Posteriormente, en 1514 aceptó un arbitraje en una disputa contra Juan Ruiz de Aperribay y su mujer Mayora, de Galdácano, sobre la propiedad de las tres cuartas partes de la ribera del río que pasaba por dicha localidad y las heredades pegadas a dicho curso de agua, para instalar en ellas molinos, fraguas y herrerías[208].

Algunas de estas heredades y propiedades fueron las que Juan y su esposa Elvira situaron dentro de un círculo de bienes o mayorazgo que fundaron en enero de 1511 con autorización real. En él mencionan, como no, a su hijo Martín de Arbolancha. En cuanto a sus dos hijas, indican que en ese momento se hallaban ya casadas y convenientemente dotadas, *como conbiene a la calidad de vuestro estado*. Sin que tuviesen más vástagos legítimos, ni otros descendientes. De modo que los haberes

61v, doc. 4, fols. 31r, 44r: 78, fol. 183v; Casado Alonso, 1998, p. 72; Guiard Larrauri, 1913, pp. XLI-XLII; Finot, 1899, p. 219. En 1489 le fueron comunicados por el escribano del ayuntamiento bilbaíno, en persona, así como a otros grandes navieros, mercaderes y huéspedes, unos acuerdos concejiles que afectaban al flete de las naves (FDMPV 95, p. 601). En 1490-91 se puede ver a Juan de Arbolancha meter en Londres hierro por valor de algo más de 12 libras, lo que puede que fuese la quintalada que le correspondía como maestre de su barco fletado a otros mercaderes (Childs, 1994, p. 380).

208 FDMPV 56, fols. 16v, 54r, 61r-62r, 64r; 126, pp. 368-372; AGS, RGS 1492-11, 151. En la foguera de 1514 de Galdácano consta dicho Juan Ruiz de Aperribay como vecino del lugar, habitante de una casa de un hogar (FDMPV 78, fol. 6r; 79, p. 268).

restantes quedarían vinculados al retoño varón, dicho Martín de Arbolancha, y a sus sucesores[209].

Sin embargo, como he adelantado, Juan de Arbolancha, o Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, fue mucho más que un simple maestre de barco; e incluso mucho más que un armador propietario de las naves que patroneaba o las que comandaban sus hermanos, hijo u otros familiares.

Para empezar, y como ya he dicho, era dueño de varias embarcaciones.

En 1495 una nave de Juan de Arbolancha fue abordada por ingleses, lo que motivó la intervención de los Reyes Católicos ante el monarca británico, para no tener que emitir una carta de represalia en favor de Arbolancha, con la que resarcirse de los daños recibidos gracias a asaltos recíprocos a navíos anglosajones.

Algo que sí acabó por ocurrir en el caso de otro barco robado, en este caso por bretones. Esta nao del susodicho Juan de Arbolancha, al parecer compartida con sus hermanos y patroneada por otro de ellos, Lope de Arbolancha, había sido abordada en 1484, cuando iba cargada de paños, mercería y otros artículos cerca del puerto inglés de Southampton, en la isla de Wight. El asalto lo realizaron cinco naves en armada de parte del duque de Bretaña, a pesar de las paces y alianzas entre ese ducado y Castilla, y cuando dicho navío estaba en posesión de cartas de seguro y salvoconducto del duque, que lo tenía bajo su amparo y protección, sin que hubiese cometido agravio alguno contra el ducado o sus súbditos. Dichas embarcaciones dispararon sus cañones contra la Santiago, comandada por Lope, a pesar de que llevaba los estandartes y armas reales de Castilla, a la que agujerearon por varias partes, y mataron e hirieron a algunos de sus tripulantes. Tras lo que saquearon su cargamento y aparejos, en cuantía de 18.000 coronas de oro. Luego secuestraron la nave y a los supervivientes, sin atender a sus peticiones e invocaciones de los tratados y seguros que los amparaban; que fueron encerrados bajo tillado y mantenidos a base de agua salada sin comida. A resultas de ello, murieron hasta quince hombres y los restantes enloquecieron.

Después de varios intentos diplomáticos y judiciales infructuosos, ante el duque y la justicia local bretona, finalmente, en 1487 los Reyes Católicos despacharon una carta de marca y represalia en favor de Juan de Arbolancha, que había denunciado pérdidas de 23.500 coronas de oro; que además contenía una cláusula derogatoria que le permitía asaltar todo tipo de naves bretonas, incluso navíos cargados con suministros destinados al abastecimiento de vituallas de las villas vizcaínas. No obstante, como las intensas relaciones comerciales entre Vizcaya y Bretaña eran muy importantes para la prosperidad de ambas regiones, en 1489 se suscribió una

209 AGS, RGS 1511-01, 60.

curiosa concordia entre vizcaínos y bretones para cobrar a los segundos que acudiesen a Castilla únicamente el 3% del valor de sus mercancías, y por ello no resultar asaltados en virtud de la carta de represalia de Arbolancha; hasta una suma total de 1,04 millones de maravedís, ¡nada menos! Esto es, mancomunar entre todos los del ducado las consecuencias de la susodicha represalia, y repercutirlas en ese porcentaje sobre sus mercancías, en lugar de embargar el total del género de algunos de ellos asaltados al azar. Si alguien se resistía a aceptar este trato voluntariamente, entonces se utilizaría contra él la anterior carta de marca. Para ello, Arbolancha y sus representantes podían tomar juramento de los mercaderes bretones y sus huéspedes sobre las cargas desembarcadas, de las que los primeros debían dar relación al llegar a los puertos castellanos para que se les cobrase el antedicho 3%. De este modo, Arbolancha contó con factores en varios surgideros, entre ellos Betanzos, en Galicia, con el cometido de exigir, con una copia de la carta de marca, el pago de la citada accisa. Precisamente este factor de Betanzos fue acusado en 1493 de acosar (cohechar) a cuantos bretones allí llegaban; de manera que ya no osaba acudir a la ciudad ninguna nao ni mercader de esa nacionalidad. Lo que era un gran perjuicio para ella, pues su único trato mercantil naval era con los de Bretaña, que les compraban sus vinos y otros géneros. Tal era la relevancia de Juan de Arbolancha y su ascendente ante la corona que en 1494 cuando los monarcas renovaron la antedicha licencia para que pudiese requisar dicho 3% a los bretones que arribasen a las costas cantábricas, la misma fue dirigida a todas las villas y puertos de dicho litoral de cierta importancia, desde Fuenterrabía a Betanzos, pasando, entre otras, aparte de por las mayores de ellas, San Sebastián, Guetaria, Lequeitio, Bermeo, Bilbao o Santander, por Pasajes, Zumaya, Motrico, Plencia, Ribadesella, Luarca, Ribadeo, Ferrol, Pontedeume…

A resultas de las protestas de varias de tales localidades afectadas por las requisas de Arbolancha, entre otras las de La Coruña, Bilbao y Bermeo, que denunció que sus pérdidas no habían sobrepasado en mucho la cuantía de unas 2.000 coronas, cuando los menoscabos sufridos por dichas villas eran muy superiores, al atañer al comercio con Bretaña, se dieron varias suspensiones temporales de la carta de marca del mismo. La primera en 1500, aunque dicho aplazamiento había sido solicitado ya en 1490. Tras dichas interrupciones, con las que Arbolancha se mostró conforme en principio, si bien replicó que solamente había obtenido compensación por una cuantía mínima, el afectado esperó a la muerte de la reina Isabel para, en 1505, seguir aplicando por su cuenta la carta de marca y represalia que había ganado más de una década atrás. Muestra del poder de un personaje que se había convertido en muy relevante para la corona y sus intereses marítimos, como más adelante comprobaremos. A resultas de ello, el rey Fernando mandó realizar una pesquisa para averiguar cuánto dinero había obtenido efectivamente Juan gracias a su carta de marca y represalia, que fue calculado en 1.340.266 maravedís, lo que,

a 340 mrs. por corona, hacían un total 3.942 coronas, quitas de costas. De manera que su hija, la reina Juana, acordó ese mismo año 1505 con su padre volver a renovar la vigencia de dicha marca y consentir que Arbolancha la siguiese aplicando hasta completar lo que se le debía; con la obligación de dar cuenta al Consejo Real cada tres años de lo obtenido por ese procedimiento[210].

Tras la puesta en vigencia de nuevo de esta carta de marca y represalia, y con ella del acuerdo con los bretones para que Juan de Arbolancha les requisase el 3% de las mercancías con las que arribasen a puertos castellanos, a finales de 1506 fue ahora la provincia de Guipúzcoa la que protestó por el perjuicio que ello le reportaba, lo que la llevó a emprender un pleito contra el mismo ante el Consejo Real. Lo mismo que también hizo la ciudad de San Sebastián en 1507,

210 González Arce, 2021a, pp. 204-206, 373-380; Solórzano y González, 2024, pp. 243-248; Caunedo del Potro, 1981, pp. 348-356; AGS, RGS 1493-11, 54; 1494-07, 114. Todavía en 1501 los Reyes Católicos hicieron un nuevo intento ante la reina de Francia, y duquesa de Bretaña, mediante su embajador en dicho reino, para que Juan de Arbolancha fuese resarcido por los daños sufridos en el antedicho abordaje (AGS, CC, CED 5, 289, 1). Para el contenido original de la carta de marca y represalia de 1487 a favor de Juan de Arbolancha, a partir de una copia de la misma, hasta ahora conocido por referencias extraídas de otros documentos, AGS, RGS 1505-07, 68. Estas marcas, como vemos, podían dar lugar a dilatados procesos para su ejecución efectiva, así como a complicados pleitos judiciales, asimismo muy prolongados en el tiempo. Sobre todo, cuando se pretendía la retrotracción de algunos embargos. Caso de lo ocurrido con el portugalujo Rodrigo de Galdames, quien en 1516 compró en una subasta una nao al bachiller de Ibuseta y sus consortes, que por su parte la habían obtenido junto con otros bienes gracias a una represalia a ellos concedida contra franceses y bretones. Pero, cuando se disponía a partir con su nueva embarcación recién adquirida y avituallada y provista de tripulantes para emprender viaje, para lo cual Rodrigo había invertido la mayor parte de su hacienda, recibió una carta del Consejo Real por la que se le mandaba devolver el barco y demás pertenencias habidos a través de la antedicha marca, cuando él ya había pagado por todo ello. Asimismo, resultaron afectados por esta retroacción otros vecinos de Portugalete, Juan de Arrajera y Pedro de Urioste, que habían adquirido en dicha almoneda cuatro cuadros; curiosa mercancía que nos habla del auge del mercado internacional del arte por esos tiempos (AGS, RGS 1516-04, 143-144). Mientras que poco después de lo antedicho, el burgalés Alonso de Astudillo denunció ante la reina que le habían sido requisados en Bilbao 47 fardeles de lienzo, 5 olonas y 1 cesta de cardas que trajo de Bretaña con su marca comercial y llegaron a casa de su huésped Pedro López de Urteaga, debido a una carta de marca y represalia concedida contra franceses, y a pesar de que Astudillo estaba protegido por un seguro real, según el cual solamente se le podían embargar por sus propias deudas personales (AGS, RGS 1516-06, 156). Las cartas de marca y represalia no sólo fueron cosa de hombres. En 1516 disfrutaban de una de ellas María Pérez de Ugarte, Catalina de Pisones y Teresa de Arriaga, viudas y vecinas de Lequeitio, contra súbditos franceses, por cuantía de 13.000 coronas, dada en favor de sus padres y maridos. La cual, tras ser suspendida temporalmente, luego fue puesta de nuevo en vigor, por lo que ellas organizaron cierta armada con sus familiares y amigos en la que gastaron más de 4.000 ducados que habían obtenido prestados, en la que pusieron a su frente al bachiller Ybaseta, pariente suyo. Al que, cuando navegaba al mando de dicha escuadra, para capturar naves francesas con las que cobrarse la antedicha represalia, se le anegaron ciertos navíos en la costa de Irlanda, donde murió el propio capitán, motivo por el que se perdió casi todo lo por él aprehendido. Por ello, las antedichas solicitaron de la reina poder vender en subasta lo que hasta ese momento habían conseguido secuestrar de súbditos franceses (AGS, RGS 1516-12, 263; 1517-07, 424; Solórzano Telechea, 2023a, p. 31).

que expuso contaba con privilegios reales que impedían que los navíos que acudiesen a su puerto pudiesen ser represaliados ni embargados. A lo que añadió que su principal trato comercial era con bretones, que de esta manera dejarían de acudir a la localidad. Arbolancha contestó que su carta de marca contenía una cláusula derogatoria de los privilegios que impidiesen su aplicación; tal y como se había hecho en esa villa durante los últimos diez años. A ambas instituciones, provincia y concejo donostiarra se unieron en su oposición a la marca el condado de Vizcaya y el consistorio bilbaíno, con similares argumentos expuestos por las otras dos entidades. Finalmente, dicho Consejo falló que Arbolancha podía seguir cobrando su 3% de las mercancías bretonas durante seis años más, muestra de la influencia que aún conservaba Juan de Arbolancha cerca de la corona; pero dando cuenta de lo recaudado cada dos años y no cada tres, como anteriormente. Finalizado el sexenio, en 1513, Arbolancha debía rendir cuentas de nuevo ante el Consejo. No obstante, sin que sepamos las razones, Juan acabó por aceptar que la provincia de Guipúzcoa se viese libre de la susodicha accisa del 3%[211].

En 1510 los que le pidieron a Arbolancha esta rendición de cuentas de lo hasta entonces obtenido con el antedicho 3% de lo que importasen, fueron los propios mercaderes bretones con tratos en Castilla, representados por el nantés Pierre Polain, que luego veremos tuvo intensos tratos mercantiles con Bilbao. Para ello expuso ante la soberana Juana que habían solicitado de Arbolancha que ajustase números con ellos, para que se le pagase lo que se le debiese hasta llegar a la suma de las antes citadas 23.000 coronas. A lo que Juan contestó que estaba dispuesto a viajar a Francia, siempre que se le diese un salvoconducto para poder hacerlo de forma segura. Documento que se le había proporcionado del lado francés, tanto para cubrirlo a él como a sus factores, para acudir a Nantes a saladar dichas cuentas. Algo que hasta ese momento no había llevado adelante. De manera que los bretones solicitaron de la reina Juana que, hasta que no fuese allí a realizar dicha liquidación, se suspendiese la vigencia de su carta de marca. Lo que hizo la monarca fue citar a Arbolancha ante su Consejo para que presentase el estado de cuentas de la misma, de lo por ella obtenido hasta entonces, para que se le hiciese cumplimiento de justicia. Se ve que, a pesar del seguro obtenido, Juan de Arbolancha no se fiaba mucho de lo que le esperaba a su llegada a Nantes, y prefirió no meterse en la boca del lobo. Mientras que su padre, el rey Fernando, emitió una cédula que eximía a los Arbolancha de acudir en ese momento ante el Consejo Real, pues, como luego veremos, se hallaban incursos en un proceso judicial por su protagonismo ese mismo año 1510 en los disturbios banderizos con derramamiento de sangre y muertes que ocurrieron en febrero en Bilbao, en los que lucharon contra sus enemigos Leguizamón[212].

211 AGS, RGS 1506-12, 474; 1507-07, 38; 1507-09, 179; 1508-02, 477 y 481.
212 AGS, RGS 1510-03, 330 y 457; 1510-08, 394.

La propia familia de Juan de Arbolancha participó en algunas acciones corsarias. Resultado de ello, en 1494 el bilbaíno Pedro de Bolívar actuó como procurador de un mercader inglés cuyos bienes habían sido robados por sus hermanos, de una nao también inglesa frente al bosque de La Rochela. Puede que este asalto de los Arbolancha fuese sobre la nao del igualmente inglés Martinete de Ache, en represalia por otro abordaje previo a manos británicas de una nao de Juan de Arbolancha. A causa de dicho atraco se encontraba preso su protagonista, uno de los congéneres de Juan, Sancho de Arbolancha; el cual, tras ser devuelta su embarcación y su contenido al inglés por Juan, fue perdonado por los monarcas, al igual que el resto de los implicados en el abordaje[213]. En 1484 el antedicho Sancho de Arbolancha, junto con otros maestres, entre ellos Álvaro de Aldanes, de Lequeitio, protestaron por la exigencia del obispo de Mondoñedo de 1,5 ducados por tonelada de mercancías exigidos en los puertos de su jurisdicción; ya que, al negarse a abonarlos, fueron conducidos a prisión. Y, en 1493, Sancho fue denunciado por otro vecino de Bilbao, como él, Juan de Larrauri, quien expuso que tres años atrás le había encomendado ciertos toneles de vino bastardo, así como la maestría de una nao, para que lo llevase y vendiese en Flandes; tras lo que debía partir hacia Lisboa para que le entregase el beneficio de dicha venta, dando cuenta del flete. Lo que Arbolancha no cumplió, sino que se enroló al servicio de los Reyes Católicos con tres fustas[214].

Este armador no solamente dispuso de barcos de gran calado, sino que contó asimismo con naves menores, como cabría suponer, de las que también han quedado algunas evidencias. Hacia 1503, dicho Juan de Arbolancha, el de la torre, fue denunciado ante la justicia local bilbaína por el riojano Alfonso Martínez de Nájera, natural de dicha localidad de Nájera, médico doctor y mercader, al que en otras partes se lo llama *el doctor de Nájera*, que lo demandó por una carta de obligación registrada ante un escribano que le constreñía a pagarle 100 ducados de oro, que su hijo Martín de Arbolancha había recibido en su nombre de Francisco Arias, cuando estaba en Flandes, a cambio de mandar hacia allí ciertas sedas consignadas a un factor de dicho doctor. A resultas de esta reclamación, el alcalde de Bilbao ordenó embargar a Arbolancha una lancha nueva que estaba en la ría de la villa. A lo que éste alegó que había enviado a Flandes cuatro cajas de seda por valor de más de medio millón de maravedís, pero que el hacedor del de Nájera no las quiso tomar según y como estaba obligado, de manera que fueron devueltas a Bilbao, lo que causó que Arbolancha perdiese en los traslados más de 100 ducados, que el doctor estaba forzado a reintegrarle. Argumentos que no fueron atendidos y por ello Juan resultó condenado[215]

213 González Arce, 2021a, p. 345; Caunedo del Potro, 1981, p. 357.
214 Caunedo del Potro, 1981, p. 357.
215 ARCV, Ejecutorias, 181, 38.

Gracias a su actividad naval, y en parte también comercial, que luego veremos, Juan de Arbolancha contó con un patrimonio importante, que consistió en bienes inmuebles, como serían algunas de las casas torre arriba reseñadas. Con este gran peculio se convirtió en fiador de sus socios y colaboradores navales y mercantiles. Así, hacia 1479, fue aprehendido en Deva un carracón llamado Santa María que allí permanecía confiscado, perteneciente al mallorquín Pedro Juan Barrera, para ser usado en una armada ordenada por los reyes contra los franceses. El aprehensor fue Juan de Alos de Amilibia, vecino de Deva, y sus avalistas, su madre, Marina Sánchez de Aquebarro, Juan de Arbolancha, Lope Sánchez de Barraondo, Domingo Alos y Domingo de Sarasola. Posteriormente, dicha nave fue tomada por Martín de Sarasola y Domingo, ambos vecinos de Deva, y Juan de Arbolancha y Lope Sánchez de Barraondo, de Bilbao, tras comprometerse a devolver el barco a su dueño una vez regresasen de dicha armada, y pagarle 1.500 doblas de oro. Como no cumplieron lo acordado, el rey Fernando mandó ese año ejecutar en sus bienes la pena en la que habían incurrido. De manera que se embargó a Arbolancha la nao llamada Santiago vista más arriba, que se puso bajo custodia de su hermano y fiador, el mercader Martín Sánchez de Arbolancha, o Martín de Arbolancha, como sabemos. Sin embargo, Juan no respetó la requisa y volvió a hacer uso de la embarcación, partiendo con ella hacia donde le plugo. Por ello, el monarca, primero en solitario dicho año, y al siguiente, 1480, él y su mujer, la reina Isabel, ordenaron secuestrar los bienes de ambos congéneres, así como de los restantes fiadores, por la cantidad de 3.000 doblas; e incluso mandaron detener a los infractores y conducirlos presos a la corte. Finalmente, ese ejercicio 1480, Arbolancha, que alegó que únicamente había hecho de fiador de los otros implicados, acabó por abonar 500 doblas, por lo que los soberanos mandaron desembargar sus bienes y los de su hermano, que era a su vez su avalista. Poco después, Juan de Arbolancha inició un proceso para que la justicia de Deva requisase en su favor los bienes de María Sánchez de Aquebarro y sus consortes, fiadora de su hijo Juan de Alos, así como los del piloto Juan González de Ciara y Martín de Alos, sus hermanos, igualmente avalistas de dicho Juan, junto con los de Martín de Sarasola y Domingo de Alos. A pesar de ello, todavía en 1489 los monarcas debían autorizar a Arbolancha para que se cobrase de sus avalados, o en sus propiedades, la parte que les correspondía haber satisfecho y que finalmente pagó Arbolancha. Años más tarde, en 1495 de nuevo Juan de Arbolancha se vio envuelto en un proceso judicial, en el que había resultado denunciado, junto con Martín Ortiz de Martiartu y Martín Ochoa de Uriondo, al que luego veremos, por Martín de Laraundo, vecino de Plencia, con el que habían suscrito una obligación; según la cual, los tres, de mancomún, se comprometían a pagar a Laraundo 150.000 mrs. en oro o plata a cambio de la mitad de su carabela, que compartía con Ochoa de Uriondo, su hijo, que era el maestre de la embarcación. Si bien, en realidad, no habían comprado la carabela a Laraundo, sino que habían actuado como fiadores de tal adquisición por parte

de su vástago Ochoa de Uriondo, que sería el que tenía que correr con la deuda contraída con su padre[216].

El éxito de sus empresas navales y su importancia económica y social, convirtieron a Juan de Arbolancha en uno de los más importantes burgueses bilbaínos al servicio de la corona, con la que tuvo tratos directos. Así, en 1495 el propio Arbolancha escribió a los Reyes Católicos para darles cuenta de las naos que había despachado con destino a la guerra de Sicilia. Sin embargo, los monarcas le comunicaron que para atender las necesidades de la artillería —tiros de pólvora, lombardas y pasavolantes—, sería preciso que se presentase ante ellos junto con García de Cotes, corregidor de Burgos. Del mismo modo, Juan organizó para los soberanos el ejercicio siguiente, 1496, la gran armada que iba a llevar a Flandes a la infanta Juana, casada por poderes con el archiduque Felipe, duque de Borgoña y conde de Flandes; que iba a traer consigo a su vuelta a la archiduquesa Margarita, hermana de Felipe y esposa por poderes del príncipe Juan, hermano de Juana, y heredero de las coronas de Castilla y Aragón. Fue el encargado de la contratación, en algunos casos confiscación, de barcos y personas en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, en función de sus conocimientos relativos al comercio con Flandes y la navegación por esas aguas; así como uno de los que consiguió y proporcionó la artillería con la que fueron armadas las naves; y, asimismo, se embarcó en esa flota en calidad de pagador y abastecedor de la misma. En concepto de ayuda de costa, o dietas para el viaje a Flandes como miembro de la escuadra que trasladó a Juana, Juan recibió de la reina Isabel 50.000 mrs. Aparte de lo cual, también se le pagó por las naves de su propiedad que participaron en dicha expedición, motivo por el que obtuvo 150.000 en 1498, cuando aún no se habían liquidado las cuentas por tal concepto. Al año siguiente, 1499, por el mismo asunto, le fueron entregados 1.010.000 mrs. Todavía en 1501 dicha soberana tuvo que mandar a su tesorero que se le abonasen a Arbolancha 6.804 mrs. que se le debían de tales servicios. Año en el que nuestro navegante seguía trabajando para la corona. En este caso en calidad a su vez de tesoro ocasional, como depositario de unas multas interpuestas por la justicia del condado de Vizcaya con destino a la cámara real; cuando Isabel I le mandó remunerar con ellas a Fernando de Yarza, criado del adelantado de Murcia y contador mayor, con 20.000 mrs. Ya en 1508 Arbolancha fue nombrado procurador de dicho Condado. Año en el que Juana I, la hija de Isabel, debió intervenir para que nuestro Juan de Arbolancha y su hijo Martín de Arbolancha terminasen de cobrar lo que aún se les adeudada de la expedición de 1496. En concreto se trató de las armas y equipamiento de la misma, recogidas en una cédula de los Reyes Católicos de 1498 —lombardas, sacabuches, espin-

216 González Arce, 2021a, pp. 202-203, 329; AGS, RGS, 1490-07, 201; FDMPV 117, pp. 25-28; Castrillo Casado, 2020, p. 108; Caunedo del Potro, 1981, vol. IV, pp. 200-203, 209-213; vol. V, pp. 618-620, 655-656.

gardas, pelotas y dardos de plomo y hierro, tacos de palo, ballestas de pasa con sus garruchas, armazón, corazas, capacetes, baberas, paveses, lanzas de armas, lanzas de mano, dardos, botas, barriles de fuste, *echafuegos* de madera, picos de hierro, remos, pinazas con sus aparejos y pólvora—, que al final de los dos viajes debían haber quedado en poder de Juan de Arbolancha, como forma de retribución, pero que algunos capitanes y maestres de las naves participantes se habían resistido a entregarle. Junto a ello, la soberana mandó asimismo que se le abonasen a Arbolancha todas las deudas que todavía quedasen por satisfacerle.

Estas empresas exitosas encumbraron a este Arbolancha y le permitieron emparentarse con la oligarquía local bilbaína. Muestra de ello, el citado año 1495 concertó la unión matrimonial de un hijo y una hija suyos con los del preboste Tristán de Leguizamón; según consta en un acuerdo de amistad entre las partes que fue consultado con los antedichos soberanos. Concierto con el que se habría querido acercar a estos bandos rivales, según ha sido dicho más arriba y veremos más adelante, el de la oligarquía tradicional, feudal y terrateniente de los Leguizamón, y el de la emergente burguesía naval y mercantil de los Arbolancha. La avenencia entre las partes no podía sino beneficiar los intereses reales; pues, por ejemplo, en la organización de la susodicha armada que ese año 1495 partió hacia Sicilia no solamente participó como he dicho Arbolancha, sino asimismo el propio Tristán de Leguizamón, como preboste bilbaíno, así como muchos otros[217].

Sin embargo, la reconciliación entre los Arbolancha y los Leguizamón, si es que alguna vez se llegó a consumar tras las antedichas uniones matrimoniales, que parece que tampoco se llevaron adelante, no debió de ser muy duradera. En 1513 el preboste Tristán de Leguizamón, hijo del anterior del mismo nombre, denunció y demandó a Juan de Arbolancha por haber erigido una pared en una finca suya colindante con la del representante regio en el concejo de Bilbao. Dicha tierra se hallaba en la anteiglesia de San Esteban de Echávarri, y la pared la hizo en los cauces de sus molinos, junto a un ribazo de la heredad de Leguizamón, en la que éste tenía una vivienda llamada Cacalauga, sita junto al río que discurría entre Durango y Bilbao. La queja del preboste era que la nueva edificación le impedía las servidumbres y acceso a dicho curso de agua, pescar en el vado que había por

217 AGS, CC, CED 2, 2-1, 12, 1; 2, 2-1, 19, 3; 2, 2-1, 61, 3; 2, 2-1, 91, 5; 4, 27, 3; 5, 113, 4; 7, 26, 2; RGS 1499-10, 453; 1508-03, 752; AHN, Frías, caja 18, 56; González Arce, 2021a, pp. 248, 390-391; Ladero Quesada, 2003; De Andrés Díaz, 2004, pp. 14, 88, 91, 148, 161, 163, 267, 443, 445, 453, 464, 882. Este Tristán de Leguizamón, o Tristán Díaz de Leguizamón, que antes de llegar a preboste en 1488 fue regidor en 1479, poseía una casa y unos molinos cuya propiedad le fue amparada por los Reyes Católicos en 1475. Año en el que los monarcas lo nombraron armador mayor de las flotas reales en las costas del Cantábrico y el Atlántico gallego, preboste de la villa de Larrabezúa, así como guarda y tenedor de las atarazanas de Santander. Ese mismo ejercicio los monarcas le concedieron 12.440 mrs. de renta anual para el sostenimiento de 5 lanzas y 6 ballesteros situados sobre el pedido de Bilbao y la tesorería real (FDMPV 70, fols. 6r, 29r; 113, pp. 21-27, 45-47; García de Cortázar, 1966, p. 412).

allí y pasar a la otra parte. Asimismo, hacia 1514 Leguizamón denunció a Juan de Arbolancha el de la torre, al que acusó de haber hecho una labor nueva en la presa vieja de Echávarri, la cual le causaba perjuicio. Ya en 1516 el vástago de Juan de Arbolancha, Martín de Arbolancha, en nombre de su padre expuso ante la reina Juana que una sentencia judicial dispuso que el susodicho preboste tuviese sus heredades de Leguizamón bien cercadas, sobre todo las que lindaban con las del antedicho Juan de Arbolancha; y que, a pesar de estar bien cerradas, si entraban en ellas algunos ganados de este último no podría matarlos, sino acorralarlos y hacerle pagar el daño que causasen, conforme al fuero de Vizcaya. Sin embargo, en contra de lo susodicho, dos meses atrás dos esclavos de Tristán junto con otras personas le tomaron un hato de cabras que tenían en Leguizamón, le mataron seis de ellas e hirieron otras siete u ocho, las cuales podían tener un valor por cabeza de un florín de oro. Y, además, veinte días atrás le habían asaeteado una de sus mejores vacas que tenían en dicho hato. *E que de esta manera los esclavos criados e familiares de dicho Tristán de Leguiçamón de ocho o nuebe años a esta parte le han muerto y hecho mucho daño en sus ganados, e diz que se an alabado que todo el ganado que tiene lo han de matar con espingardas*[218].

En el pleito de 1548 que enfrentó a los consulados de Bilbao y burgos por el control del comercio con Europa, el testigo Pedro López de Arbolancha, que abajo veremos de nuevo, manifestó que unos años atrás había visto que la nave del bilbaíno Juan de Arbolancha y de Juan de Zuri, de Abando, había sido cargada de sacas de lana en la provincia de Guipúzcoa al margen del Consulado de Burgos; motivo por el que esta corporación dejó de contratar sus servicios; algo que, no obstante, volvió a hacer el año anterior. Traigo a colación este testimonio porque nos informa de que habría habido otro Juan de Arbolancha diferente al que nos ocupa, vivo todavía hacia 1548, o puede que muerto algo antes de esa fecha, según otros testimonios; que, a buen seguro, habría sido descendiente del mismo o, al menos, pariente suyo. Éste, u otro de igual nombre, puede que fuese el Juan de Arbolancha escribano que en 1511 tenía una casa en el Mercado Viejo junto con Íñigo Martínez de Larrea, donde habitaban ambos[219].

Al margen de las averías, tenemos otras noticias de más miembros de la familia. Caso de Martín de Arbolancha, o Martín Sánchez de Arbolancha, el más arriba visto hermano de Juan de Arbolancha, que en 1499 fue condenado por un acto de corso. Ese ejercicio, el corregidor de Guipúzcoa y el alcaide de Fuenterrabía le ordenaron mediante sentencia abonar al francés Martín de Foces el valor

218 ARCV, SV, 1910, 5; Ejecutorias, 297, 16; AGS, RGS 1516-11, 226.

219 AGS, CRC, 205 1 (2); FDMPV 78, fol. 185r. Incluso parece que un tal Juan de Arbolancha, hijo de Sancho Sáez (o Sánchez) de Líbano, habría sido testigo en 1492 de la venta de una fosa en S. Antón (FDMPV 95, p. 484). Por lo visto, era costumbre en Bilbao que la villa eligiese a los escribanos del número entre vecinos hidalgos, y no entre los pecheros (AGS, RGS 1500-10, 324).

de su navío y mercancías, que le había aprehendido durante una tregua entre Castilla y Francia. El sentenciado recurrió al año siguiente el fallo ante los Reyes Católicos, para lo que alegó que durante esa tregua otros franceses habían abordado la carabela de sus criados Pedro de Ribamartín —testigo en el pleito de 1501 entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, el hermano de Martín, por su nao compartida, donde dijo tener 28 años; del que algunos testigos manifestaron que era criado de dicho Juan de Arbolancha— y Juan del Llano, apreciada unos 1.000 ducados de oro. Por lo que pidió no tener que responder por nada hasta que sus empleados no fuesen resarcidos por el robo; o, al menos, que se le descontase esa suma de los 1.000 ducados de la responsabilidad a la que tenía que hacer frente. Es posible que el anterior Martín de Arbolancha, en lugar del hermano de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, fuese en realidad el hijo de este último, del mismo nombre que su tío, pues el otro vimos más arriba que había fallecido hacia 1501, por lo que si era él encausado habría sido procesado poco antes de fenecer. Del mismo dije que había dejado en herencia su casa de Belosticalle a dicho sobrino. De modo que en 1504 sería este segundo Martín de Arbolancha el que se negó a satisfacer ciertas tasas gremiales que el consulado vizcaíno de Brujas le exigió por su nave llegada a La Esclusa; lo mismo que Diego de Basurto, que luego veremos. A uno de los dos llamados igual, tío y sobrino, se lo puede ver en 1490 sacar de Londres 4 paños y 8 varas. Asimismo, a uno de los dos Martín de Arbolancha, tío o sobrino, se lo puede encontrar en los registros aduaneros de Londres en febrero de 1491, adonde llevó hierro, lanzas y pieles por valor de 434 libras[220].

Pedro de Arbolancha, que sería el Pedro Ortiz de Arbolancha arriba citado, hijo de Juan Sánchez de Arbolancha y hermano de Juan y Martín de Arbolancha, parece que habría muerto antes de 1489, pues ese año encontramos a su mujer al frente de la que sería la empresa familiar, como importadora de pescado procedente de Irlanda. De modo que el Pedro de Arbolancha que hacia 1495 ganó un pleito a Ochoa García de Salazar, a resultas de lo cual se quedó con su casa, en la calle de la Pesquería, junto a la iglesia de Santiago, o bien sería su hijo o el vástago de Diego Pérez de Arbolancha, que dije era sobrino de Juan de Arbolancha, el de la torre, el contador real en la liquidación de cuentas de la armada real de 1496, que trasladó a la archiduquesa a Flandes. Uno de los dos participó en los convenios con el Consulado de Burgos de 1499-1500. Así como uno sabemos que murió en 1506 y el otro partió hacia América en 1501, donde estuvo hasta 1512-13; o al menos allí vuelve a constar durante dichos ejercicios.

Voy a inclinarme por la hipótesis de que el Pedro de Arbolancha contador real e hijo de Diego Pérez de Arbolancha —que aparece como vimos en el pleito de 1501

220 Childs, 1994, p. 404.

entre Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, y Martín de Gorgollo, por la nao que compartieron, en el que declaró como deponente, y manifestó ser sobrino de dicho Juan de Arbolancha, el de la torre, hijo de su hermana, y tener por entonces 20 años de edad, si bien en otras declaraciones dijo contar con 27—, fue además mercader, y que de los dos antedichos, el que habría participado en los concordatos de 1499-1500. Está recogido en las averías de 1499 y 1501, fue yerno de Pedro Martínez de Alza y habría fenecido en 1506, como luego comprobaremos. De modo que el otro Pedro de Arbolancha habría sido el maestre expedicionario, vástago de Pedro Ortiz de Arbolancha, que habría navegado por América, como uno de los primeros patrones contratados para realizar viajes mercantiles con el Nuevo Mundo a comienzos del siglo XVI; y así formó parte de la expedición liderada por Vasco Núñez de Balboa que en 1513 descubrió el océano pacífico para los europeos[221]. De esta manera parece ser que Juan de Arbolancha el de la torre contó con dos sobrinos llamados Pedro de Arbolancha, uno descendiente de su hermano, asimismo de igual nombre, o Pedro Ortiz de Arbolancha, y el otro de su hermana, que no sabemos cómo se llamó, que habría estado casada así con Diego Pérez de Arbolancha.

Años más tarde, en 1505 encontramos a un Pedro Díaz de Arbolancha[222] como regidor concejil, así como alcalde de la villa en 1515, cuando intervino en el pleito por el reparto de la compañía mercantil del Pedro de Arbolancha difunto en 1506; quien en 1512 resultó designado como uno de los seis jurados y diputados de la Universidad de Mercaderes de Bilbao, año en el que participó en un préstamo colectivo al concejo bilbaíno para levas militares, en el que aportó 300 reales de plata, equivalentes a 10.200 mrs.; en 1509, 1514 y 1520 como regidor, como abajo veremos; y, en 1515 alcalde, como acabo de decir. Mientras que en 1513 fue Martín Sáez (o Sánchez) de Arbolancha el que fue seleccionado como jurado diputado;

221 Labayru y Goicoechea, 1895, IV, pp. 58-59.

222 Este Pedro Díaz de Arbolancha, o más bien su padre, que se habría llamado como el hijo, u otro con ese mismo nombre, era titular de dos fosas en la iglesia de S. Antón hacia 1482; mientras que en 1463 alguien así denominado, asimismo mercader y progenitor de Juan Martínez de Arbolancha, junto con otros de esa profesión se vio en vuelto en un pleito contra Diego Guerra, que había trabajado para ellos como procurador. Al padre, o al hijo, lo vimos como titular de una casa en la calle Somera en 1492. Hacia 1509 uno de ellos, seguramente el vástago, poseía ciertas tierras, como abajo sabremos. Y, en el censo de 1511 consta uno como propietario de una vivienda en el Mercado Viejo o la Plazuela, de dos fuegos, habitados por el escribano Pedro Ortiz de Goiri —al que Pedro Díaz de Arbolancha desahució por vía judicial de su morada una vez cumplido el contrato de alquiler (ARCV, Ejecutorias, 290, 41)— y Alonso de Baeza. Otro, o el mismo, figura en el de 1514 como poseedor de una residencia unifamiliar en Artecalle, otra en la Tendería bifamiliar, otra de un fuego más otro en su bastarda o anexo en la Carnicería, una de tres hogares en Barrencalle Primera y una última en S. Nicolás y la Arena, de tres hogares (FDMPV 55, fols. 22v, 25r; 70, fol. 112r-v; 78, fol. 184v; 79, pp. 66, 70, 74, 78, 82; 95, pp. 478, 492). Un Pedro Díaz de Arbolancha consta en 1504 en las cuentas del tesorero Alonso de Morales como capitán de una nao de la armada de Nápoles (De Andrés Díaz, 2004, pp. 983-985, 988-990, 992, 994, 1.015-1.017, 1.020, 1.025, 1.027).

puede que se tratase del hijo de Juan de Arbolancha el de la torre. A la asamblea de 1516 asistieron el susodicho Pedro Díaz de Arbolancha y Martín Sáez (o Sánchez) de Arbolancha, el de Belosticalle. Por esas fechas, en 1515, Lope Sáez de Arbolancha y Pedro López de Arbolancha se contaron entre varios otros que se opusieron al proyecto del concejo de Bilbao de levantar la casa gremial de la Universidad de mercaderes junto a la iglesia de S. Antón, lugar que no consideraban adecuado[223].

Como vimos más arriba, dicho Pedro de Arbolancha, que hacia 1511 se hallaba residenciado en Sevilla, contó con una nao llamada Santa María de Gracia, en la que en 1507 situó como maestre a Antón García Viejo, al que facultó para que, en su nombre en el puerto de Santo Domingo, en La Española, la pudiese fletar a quienes entendiese más convenientes, para los viajes que le pareciesen más oportunos y a los precios que creyese ajustados; de forma que podía suscribir los correspondientes contratos de fletamento y otros precisos, así como acordar préstamos para su aprovisionamiento de hasta 400 ducados, a riesgo de los prestamistas, aunque con la garantía de la propia nave, de sus aparejos y fletes[224].

223 AGS, RGS 1500-08, 233; 1500-11, 136; González Arce, 2021a, pp. 22, 204, 329, 338, 399, 447, 449-450, 473, 551-453, 573, 672; Childs, 1994, p. 385; FDMPV 108, pp. 1.293, 1.321. En 1505 Pedro Díaz de Arbolancha era diputado concejil (FDMPV 70, fol. 116r), en 1515 alcalde de la villa de Bilbao, cuando, en presencia del escribano Jacobe Martínez de Gueldo, visto más arriba, trató un pleito de Juan Martínez de Iruxta, maestre de nao vecino de la villa, contra ciertos asaltantes de su barco el año anterior, que más abajo retomaré; mientras que en 1516 y 15120 ocupó el puesto de regidor o diputado (FDMPV 70, fol. 161v; AGS, CC, Pueblos, 269-1). En 1511 y 1514 Lope Sáez de Arbolancha tenía una casa de tres fuegos en la Pesquería, uno era su morada y los otros los tenía dados en alquiler (DFMPV 78, fol. 176r; 79, p. 73). En 1547 Pedro López de Arbolancha fue uno de los mercaderes que exportó géneros al margen del Consulado de Burgos, lo que dio inicio al proceso judicial del año siguiente que lo enfrentó con el de Bilbao; en el que declaró como testigo, y en el que manifestó tener 68 años, por lo que habría nacido hacia 1480 —de modo que no era el Pedro López de Arbolancha del repartimiento concejil de 1470, de la calle Carnicería, que tributó 2.311 mrs., y otros 665 al de 1473, fallecido hacia 1492, cuando tenía una vivienda de tres fuegos en Barrencalle Jusera, dados en alquiler; pero sí que puede que fuese el Pedro López de Arbolancha que en los censos de 1511 y 1514 consta como propietario de su morada de la susodicha Barrencalle Segunda, cuyo segundo hogar ocupó Juan Sánchez de Güemes, visto en otras partes (FDMPV 71, doc. 2, fol. 26r, doc. 3, fol. 70r, doc. 4, fol. 33v; 78, fol. 182v; 79, p. 80)—, así como haber sido cónsul o diputado del gremio local en 1535; cuando Diego de Trauco, vecino de Bilbao, cargó en una nave suya sacas de lana pertenecientes al asimismo bilbaíno Juan de Madaria, que era su yerno, y sus consortes, a la cual se le prohibió partir por orden del Consulado de Burgos, aunque ignoró dicho impedimento y sí se hizo a la mar. Además, Martín dijo haber navegado a Flandes, Nantes y Londres cuando contaba entre 16-18 años. La citada embarcación de Diego de Trauco era de unos 200-250 toneles, según manifestó otro deponente del pleito de 1548 (González y Hernández, 2015, p. 37; AGS, CRC, 205 1 (2)).

224 AGS, CRC, 47, 2.

2.1.2.5.3. Otros Arbolancha

Los otros maestres de la familia o de igual apellido presentes en las averías como patrones de barcos fueron Diego Pérez de Arbolancha, residente en Abando, visto más arriba, que comandó una nao desde Londres a Bilbao en septiembre de 1489; Diego de Arbolancha, que era el mismo que el anterior, una nao desde Flandes en enero de 1491 y una carabela desde Londres, en mayo de 1494; Martín de Arbolancha, o de Arana, hermano de Diego, una carabela desde Flandes en febrero de 1499; y, Ochoa de Arbolancha, que zarpó rumbo a Flandes en junio de 1499, en una nao llamada Santa Águeda, como ya he adelantado. Este, natural de Portugalete, residente, según las fogueras de 1514 en la calle de Medio de portugaluja, en su casa de un fuego, no sería hermano de los anteriores, sin que sepamos su parentesco con ellos. Su padre fue Sancho de Arbolancha, no el visto más arriba, pues murió cuando su hijo era de corta edad, lo que hizo necesario que se le asignase un tutor y curador, Juan Pérez de Arana —visto más arriba, que moró en la calle Coscojales ese año 1514; al cual le fue requisada por orden real en 1512 una nao suya de 184 toneles, que tenía cargada con mercancías en Ramua, presta para partir hacia la Península, para subir a bordo a ciertos ingleses que se querían trasladar a Castilla, por la cual le debían 47 días que no le habían sido pagados y el lucro cesante por no haberla podido usar—, para la administración de sus bienes. A los 23 años solicitó que se le reconociese la mayoría de edad, para lo que alegó tener probada experiencia en el negocio marítimo, y poder así gestionar su hacienda, a pesar de no contar todavía con los 25 años preceptivos. Por entonces estaba casado y tenía tres hijos[225].

Para terminar con esta saga y sus ramas colaterales, hablaré de Juan Martínez de Arbolancha. En realidad, de cinco de ellos con el mismo nombre. El primero, que no sabemos si fue pariente directo de los arriba vistos, era hijo, a su vez, de otro Juan Martínez de Arbolancha, y, por su parte, tuvo un vástago llamado como él. El cuarto era retoño de Gonzalo Sánchez de Arbolancha, y en 1489 percibía 4.500 mrs. de renta para sostener 3 lanzas mareantes; montante que en 1440 recibiera su progenitor de la corona. Mientras que un quinto Juan Martínez de Arbolancha fue descendiente de Pedro Díaz de Arbolancha —curiosamente, arriba vimos cómo los contadores reales que liquidaron en 1499 las cuentas entre Martín de Gorgollo y Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, de su nao común que participó en la armada de Flandes de 1496, fueron uno de estos Juan Martínez de Arbolancha y un Pedro de Arbolancha; igualmente, un Juan Martínez de Arbolancha, puede que el mismo, fue curador del difunto en 1498 Juan Sánchez de Arbo-

225 ARCV, SV, 606, 3; AGS, RGS 1514-10, 255; 1517-06, 465; FDMPV, 79, pp. 12, 14; Caunedo del Potro, 1981, pp. 357-358. Diego de Arbolancha, como patrón de la nave San Silvestre de Bilbao, está presente en los registros de la aduana de Londres de marzo de 1514 (Jenks, 2019b, p. 295).

lancha, el suegro de Gorgollo, del que ya adelanté que habría sido su tío—, como abajo diré, así como pujador en 1463 de la renta de la contaduría de la sardina, lo que le permitió ser fiel de la misma.

De los tres emparentados, el padre del otro de igual nombre, y abuelo del tercero, aparece en el pedido de 1463 como residente en la calle Somera (Cimera o Goinkale); aunque habría muerto ya en 1464, pues ese año, cuando se elaboró el padrón de dicho impuesto del ejercicio anterior, constan en el mismo su mujer y herederos, que hubieron de abonar 4.043 mrs., una de las cifras más elevadas, trasunto de la fortuna familiar —su mujer y herederos repiten en el repartimiento concejil de 1470, con nada menos que 7.590 mrs.; y, en el de 1473, con 2.186—. Mientras que su criado, Ochoa de Layaondo, asimismo de la calle Somera, dio 90 mrs. ese año 1463. Más adelante tenemos de nuevo otro apunte relativo a Juan Martínez de Arbolancha, que no sé si era el mismo que nos ocupa, con más de una anotación a su nombre, como en otros ejemplos, o alguien llamado como él. El caso es que también moraba en la calle Somera y que aportó una suma parecida, 450 mrs. El progenitor, antes de morir, esa legislatura de 1463 fue regidor del concejo de Bilbao. Mientras que otro de igual nombre, presente en el repartimiento de 1470, igualmente en la Somera, con 725 mrs., y en 1473, con 180, ocupó el cargo en 1479 y 1480. El cuarto arriba citado puede que fuese el residente de la calle Tendería, según el antedicho pedido de 1463, al que pagó 1.984 mrs.; que repitió en el repartimiento de 1470, con 2.662: y, en el de 1473, con 767. Sería pues el hijo de Pedro Díaz de Arbolancha. De este último, en las fogueras de 1492 se dice que su casa de la calle Somera era de tres hogares, uno de ellos habitado por el titular y su mujer; los otros dos los tenía alquilados.

Si nos centramos en estos Juan Martínez de Arbolancha padre, hijo y nieto. El abuelo, como acabamos de ver, había muerto hacia 1464, mientras que, como he adelantado, su vástago homónimo tuvo a su vez un retoño llamado como ellos dos. Así, en 1486 se falló un pleito en la Chancillería de Valladolid que condenó a estos dos últimos, demandados por el asimismo bilbaíno como ellos Pedro Ochoa de Beci; proceso en el que se dice que el progenitor era vasallo real —de modo que sería el contador real que vimos liquidó en Granada las cuentas de la nao Santa María perteneciente a Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, y Martín de Gorgollo, por su participación en la armada de 1496 que llevó a Flandes a la infanta Juana—. La condena inicial fue por 7.838 mrs., que Juan hijo debía al demandante, y finalmente ascendió a 11.880 más costas, que fueron otros 8.456. En 1487 el Juan Martínez de Arbolancha hijo apeló en nombre de su descendiente, Juan Martínez de Arbolancha nieto, ante la Chancillería de Valladolid la ejecución de media casa torre de su propiedad, sita en esa calle de la Tendería de Bilbao (o de Santiago), colindante de un lado con la vivienda de Juan Sánchez de Arriaga y Fortún Sánchez de Arona, y del otro con la muralla y plaza de la villa, así como

media huerta, ubicada en la Talaya, hecha a petición de Marina Ibáñez de Bedia y su sobrino, el preboste Tristán de Leguizamón. Proceso que ganó a la parte contraria; en el cual Marina alegó que moraba en dicha casa torre de alquiler, emplazada en la puerta de la Tendería, que pagaba a su propietario, su sobrino Tristán de Leguizamón. Lo que llevó en 1489 a dicha Marina a solicitar amparo ante el Consejo Real por la citada media torre, así como por una huerta y cierto caserío, además de por las costas en las que había sido condenada, tasadas en 55.500 mrs. Entre tanto, en 1488, dicho vasallo real Juan Martínez de Arbolancha se vio envuelto en otro proceso judicial más por haber hecho de avalista de un vecino de Marquina[226].

Sin embargo, en el censo de 1492 esta casa torre, u otra similar, aún la encontramos como perteneciente a Juan Martínez de Arbolancha y a su mujer; era unifamiliar y en ella vivían ambos. Además, en dicho edificio contaba con otras dos hogueras, asimismo pertenecientes a Juan. Una de ellas alquilada por Martín Sánchez de la Naja (o Naja), y su hijo Martín, que veremos fue un importante huésped con otra residencia en las afueras de Bilbao.

Ya en 1493 fue ahora el preboste, más bien *prebostao*, de Portugalete, Juan de Salazar[227], el que estuvo a punto de arrebatar la posesión de la antedicha casa torre a Juan Martínez de Arbolancha, el padre del nieto, o el segundo de los tres familiares del mismo nombre; de modo que la propiedad de esta morada era pues del progenitor y no de su vástago, como a raíz de lo expuesto arriba se ha podido pensar. A dicho Juan Martínez de Arbolancha de segunda generación y a su mujer Juana Sánchez de Arbolancha los demandó el preboste portugalujo por una obligación contraída por ambos con los suegros del mismo —Martín Díaz de Mena y su esposa María Sánchez de las Ribas, ya difuntos, vistos más arriba—, a los que se habían comprometido a entregarles 300 quintales de hierro *vergajón* doblado y merchante, así como 25.550 mrs. Como la querella la ganara el preboste portugalujo, se ejecutó en los bienes del matrimonio Arbolancha la deuda con el mismo, en concreto sobre dicha casa torre, la que estaba sobre la puerta de la Tendería, pegada a la torre que se hallaba sobre la plaza mayor de la villa. Contra lo que alegó el matrimonio Arbolancha, con el argumento de que el préstamo del hierro que les había hecho la antedicha María Sánchez de las Ribas era irregular, al haberles impuesto un interés usurario, pues les había entregado el género cuando valía a 240 mrs./quintal y debían devolverlo cuando estaba a 310 mrs./quintal. Se trató

226 AGS, RGS 1488-01, 324; 1489-03, 259; 1495-03, 488; FDMPV 137, pp. 94-102; 140, pp. 62-66, 135-141, 205-210; García de Cortázar, 1966, p. 413.

227 Este maestre o capitán, que luego veremos, había recibido un préstamo del preboste portugalujo que, como sabremos, era Ochoa de Salazar, por importe de 100.000 mrs. que este último reclamó a la viuda del primero, Isabel de Gamboa, hacia 1507; el cual tenía ciertas rentas en Santander, Laredo y Castro Urdiales (ARCV, Ejecutorias, 220, 36).

de una operación usuraria en toda regla, pues lo que les había dado en realidad dicha María a Juan y Juana no había sido hierro, sino fustanes y otras mercancías, por valor de lo que sumaran en ese momento los 300 quintales de hierro, que se cotizaba a 240 mrs./quintal; materia prima que cuando ellos debieron devolverla estaba ya en los antedichos 310. Los cuales se mostraron dispuestos a resarcir al heredero de la deuda al precio inicial del hierro. Además, mientras que no se le devolvió el adeudo, la antedicha María Sánchez de las Ribas percibía el usufructo de dicha casa torre, en forma del alquiler que pagaban sus inquilinos, así como de otra propiedad de los Arbolancha, el molino de Barrenerroca, que abajo veremos, en parte perteneciente a los susodichos, en este caso por importe de 18 fanegas de trigo. Que el titular de estos bienes era el Arbolancha de segunda generación y no su retoño de igual nombre de tercera se deduce de que fue este último el que representó a su ascendente en el pleito contra el preboste Salazar. Finalmente, los Arbolancha fueron condenados a pagar al citado Salazar 75.000 mrs.

Todavía en 1505 esta torre seguía en poder de dicho Juan Martínez de Arbolancha. De modo que en 1509 el concejo mandó al susodicho que cegase las ventanas de la bastarda, o anexo, que tenía en ella, pues lo moradores (inquilinos) que la habitaban arrojaban por allí ropas y otras cosas, que venían a caer en los tejados de los tenderetes que el consistorio había levantado en la plaza contigua para acoger a las regateras, lo que producía desperfectos en las tejas. Se podría pensar que este acuerdo del ayuntamiento habría formado parte de un conjunto de acciones de acoso por parte del preboste y su linaje, entonces controladores del poder municipal, contra este miembro del bando opositor. Posiblemente, por tal motivo, sus disputas con los Leguizamón, hacia 1510 Juan Martínez de Arbolancha encabezó, como abajo veremos, la parcialidad de los Arbolancha en su lucha contra los Leguizamón y Zurbarán por apartar a estos últimos de su domino del poder concejil. Mientras que en 1512 aparece como vasallo real. Este Juan Martínez de Arbolancha, según el padrón de las fogueras de 1511, continuaba en su casa torre de la Tendería, al tiempo que poseía otra al inicio de la misma vía, en el portal que se abría en la muralla y daba al río. Vivienda esta de tres fuegos, como sabemos, en este año compartida con el bachiller Arechaga y el escribano Juan de Fuica. Este edificio es el primero censado en la calle Tendería ese año 1511, mientras que el último de esa arteria es, curiosamente, de nuevo otra torre de Juan Martínez de Arbolancha, que en este caso se dice que no estaba habitada, que sería la otra arriba citada que daba a la plaza de la villa. Este extraño apunte puede estar indicando que hubiese habido dos personajes con el mismo nombre propietarios cada uno de una torre en esa vía; que fuese solamente uno con dos torres; o, más raramente, la misma torre, que al comienzo de la elaboración del censo hubiese estado ocupada y cuando se terminó ya se hallase vacía. Igualmente, hay un Juan Martínez de Arbolancha en las antedichos fogueras de 1511, como titular de dos

casas en Barrencalle Primera, dadas en alquiler, una unifamiliar y la otra bifamiliar. La torre inicial de la Tendería reaparece en el censo de 1514 como únicamente a su nombre. Padrón en el que Juan Martínez de Arbolancha repite con la otra torre de la misma calle escriturada al final del listado de esa vía de la Tendería. De manera que hay que descartar que se tratase de un doble apunte de la misma vivienda o de dos personas con dos torres diferentes, pues se habla de *en otra torre de Juan*... De forma que se confirma que Juan Martínez de Arbolancha poseyó dos casas torre en la calle Tendería, una en cada extremo de la misma. Fogueras en las que Juan consta asimismo con una morada de dos fuegos en la Pesquería. En este censo está la mujer de un Juan Martínez de Arbolancha como poseedora de una vivienda de dos hogueras asimismo en Barrencalle Primera. Como acabamos de ver al propietario de las torres de dicha arteria con vida, si se tratase de una viuda como titular de un inmueble de su marido, estaríamos hablando de la esposa del Juan Martínez de Arbolancha padre de este otro, fallecido por tanto por esas fechas.

Asimismo, el Juan Martínez de Arbolancha de las casas torre de la Tendería fue propietario, como antes he adelantado, de un molino hidráulico en el Nervión, que estaba más arriba de Bilbao, en Ibaizábal, y que se llamaba Barrenerroca o rueda Bajera; adonde llegaba el agua marina durante la pleamar de las mareas vivas[228]. También fue dueño de un venero (o criadero) de hierro, que en 1502 comenzó a explotar, y fue demandado por ello por el concejo bilbaíno, pues afectaba al camino real y al Nervión también llamado Ibaizábal, donde eran arrojados sus escombros. Además, se dedicó a realizar préstamos con usura bajo la apariencia de cartas de obligación.

Previamente, uno de ellos había participado en diversos conflictos banderizos en Bilbao, de modo que, para poner paz, el duque Alfonso de Aragón se lo llevó con él detenido a la corte, junto con otros alborotadores, como Juan de Arana, Ochoa Pérez de Arbolancha —regidor del concejo bilbaíno en 1477, 1480, 1490-1491, 1499, y alcalde en 1510—, Diego Pérez de Zabala, Martín López de Zurbarán y el bachiller de Isasi; algunos de los cuales se contienen en este estudio. Destierro que solicitaron les fuese levantado para poder retornar a la villa en 1479. Lo que les fue concedido, aunque uno de los mismos, Martín Díaz de Mena, que luego veremos como merino de Uribe y suegro del preboste de Portugalete, Ochoa de Salazar, hubo de permanecer con el Consejo Real para dar cuenta de la actuación de todos ellos. A este último le había sido embargada una nao por orden real, que el rey Fernando le mandó restituir en 1480. Año en el que mantenía un pleito

228 En 1493 el concejo de Bilbao prohibió a los bateleros llevar lastre, más bien tomar piedras para lastre del canal, entre el monasterio de San Mamés y estas ruedas de Juan Martínez de Arbolancha (FDMPV 70, fol. 68r; 71, doc. 1, fols. 6v, 14v).

contra el inglés Rubete Uxun; que, por lo visto dilataba los plazos para no abonarle lo que le adeudaba, aprovechando que en el Condado no se conocía la ley de Enrique IV, confirmada por los Reyes Católicos, para prevenir tales supuestos en los tratos mercantiles. Mientras que en 1483 su situación había mejorado mucho, cuando es citado como capitán de la armada real[229].

2.1.2.6. Los Arechaga

Se trata de una familia con origen en Álava, cuyo apellido estuvo presente en el Bilbao de 1511, en el área del Cadagua y Las Encartaciones, en el barrio de Zalla[230].

Juan de Arechaga, o Juan Sánchez de Arechaga, habría encabezado el clan[231]. Como ahora diré, fue yerno de Ochoa Pérez de Arbolancha, de manera que estuvo casado con su hija, Juana Pérez de Arbolancha, así como regidor del concejo bilbaíno en 1489 y poseedor de una carabela llamada Santa María, a veces designada como nao, comandada por él mismo, por su hermano Pedro de Arechaga, o Pedro Ibáñez de Arechaga[232], maestre que actuó eventualmente como merca-

229 Uno de los Juan Martínez de Arbolancha tuvo por criado a Juan de Arana, residente en la calle Tendería, según el pedido de 1463, al que pagó nada menos que 585 mrs.; lo que nos habla, como en otros casos que luego veremos, de un empleado de alto rango que cobraría un buen sueldo, que le habría permitido acumular un peculio considerable, en este caso con casa propia. Si queremos valorar cómo algunos de estos criados no fueron meros sirvientes domésticos, que trabajaron por poco más que techo y comida, sino asalariados bien remunerados, poco más abajo, en el padrón de dicho impuesto, encontramos al jubetero Pedro de Garay, que tributó 360 mrs., seguido de su criado, Juan de Castillo, que, de este modo, habitaría la misma casa de su patrón u otra cercana de la misma calle, el cual entregó 135. Esto es, el empleado tenía un patrimonio que era casi la mitad que el de su empleador, lo que nos habla de que debió de estar bien retribuido (ARCV, Ejecutorias, 53, 40; 95, 13; FDMPV 55, fol. 5r; 56, fol. 47v; 70, fols. 6r, 15r, 39r, 43r; 71, doc. 1, fol. 19v, doc. 2, fols. 7r, 16v, doc. 3, fols. 51v, 61v, doc. 4, fols. 10r, 16v; 78, fols. 168v, 173r, 179v; 79, pp. 68, 71, 77; 95, p. 798; 98, p. 1.115; 114, pp. 86-87; 117, pp. 146-150, 195-199, 201-202; 118, pp. 144-145; 140, pp. 135; Salazar, 2003, p. 195).

230 Pérez de Laborda, 2000, pp. 299, 304. Sobre su escudo, Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 761.

231 No parece que fuese la misma persona, bajo el nombre de Juan Martínez de Arechaga, de la que se dice era vecino de Bermeo, que en 1488 sostuvo un pleito con el gaditano Pedro Galíndez sobre el apresamiento de ciertos musulmanes (FDMPV 95, p. 600; 153, pp. 112-113).

232 En el pedido de 1463 aparece Pedro Martínez de Arechaga, quien tributó 2.080 mrs.; que era el padre de Pedro de Arechaga, que abonó 180, y de Juan de Arechaga, que dio 1.080; todos ellos residentes en la calle Somera. De los tres, solo repitieron en el repartimiento de 1470 el progenitor, con 4.025 mrs., y su vástago Juan, con 1.500; como en 1473, con 1.178 y 432. De este modo, queda claro que el retoño de más edad, como mayor contribuyente, era Juan, llamado a suceder al padre al frente del negocio naval. Al cual lo veremos compartir la propiedad de una vivienda con Juan Sánchez de Zumelzu en dicha calle. Por su parte, dicho Pedro Martínez de Arechaga tenía otra casa en dicha Somera, en la que vivía un cordelero, que pagó al repartimiento 31 mrs. (FDMPV 71, doc. 1, fol. 8v, doc. 2, fol. 8r-v, doc. 3, fol. 53v, doc. 4, fol. 10r). En 1494 Juan de Arechaga sostenía un pleito contra el preboste bilbaíno Tristán de Leguizamón que le impedía edificar dos pares de casas en las huertas que poseía en el arrabal de S. Nicolás, por la enemistad que con él tenía, así como con

der, tal y como se recoge en un pleito de 1497, año en el que ambos ya habían fallecido, y por otro miembro de la parentela, probablemente congénere de los anteriores, Martín de Arechaga, o Martín Íñiguez, o Ibáñez, de Arechaga[233]. Se la documenta haciendo viajes desde Nantes (1489), Londres (marzo y mayo de 1491) y Flandes (1495), de donde partieron dos de los hermanos, Juan y Pedro, en dos carabelas diferentes, una de ellas sería la San Vicente, que ahora veremos; y hacia La Rochela (1490), Londres —1490, adonde llegaron los hermanos Juan y Pedro el 1 de diciembre, para descargar pastel, hierro y colofonia, por valor de 669 libras[234]— y Flandes (1491 y 1495). Esta nave Santa María participó en la armada de 1496 que llevó a Flandes a la infanta Juana, como vimos. En cuyas cuentas de 1500 Juan consta como difunto, números que fueron cuadrados en su nombre por el maestre de dicha embarcación, Lope de Arbolancha —que sería a la sazón el hermano de Juan de Arbolancha, ante quien se ajustaron, como el encargado de organizar dicha flota— y por su suegro Ochoa Pérez de Arbolancha[235].

Al parecer, al menos dos de estas embarcaciones las heredaron los hermanos Juan y Pedro de Arechaga de su padre, Pedro Ibáñez de Arechaga, de igual nombre, por tanto, que el segundo de sus hijos —que tuvo una hija bastarda llamada Marina, recogida en el testamento de su vástago como él llamado—; en cuyas últimas voluntades, que veremos en un apartado posterior, se contienen datos que me llevan a esta suposición. En ese documento se habla de una nao vieja, que sería la Santa María, y otra nueva, puede que la S. Vicente, sendas pertenecientes a ambos congéneres; y, si la segunda también la heredaron del progenitor, todavía no estaría terminada de pagar por el mismo cuando se la legó, pues

Ochoa Pérez de Arbolancha, su suegro, con la excusa de que causaban perjuicio a los vecinos (AGS, RGS 1494-07, 150). Por su parte, Pedro de Arechaga, del que se dice había sido maestre de la nao Santa María, estuvo casado con Marina de Isasi, con la que tuvo al menos dos hijos, Juan Martiache, o Martincho, y Marina de Arechaga, en otra parte como vimos se los refiere como Juan Martín y Mari Díaz, que todavía eran menores cuando murió, antes de 1498. Año a partir del cual la viuda sostuvo un litigio contra el mercader Sancho Martínez de Bilbao y otros, del que ya hablé más arriba, en su nombre y en de sus vástagos. Según el testamento de Pedro de 1497, al que me he referido en otras partes, la pareja tuvo como propiedades inmuebles: su domicilio de la calle Somera, heredada del progenitor de dicho Pedro; al igual que la mitad de una viña; también poseían una huerta en Ascao (ARCV, Ejecutorias, 130, 7; SV, 113, 4).

233 Que no sería el mismo Martín de Arechaga que en 1444 era uno de los cónsules de la nación española de Brujas; pero sí pudo ser el que aparece en el pedido real de 1463 como residente en la calle Somera, al que tributó 900 mrs. En el repartimiento de 1470, el primero abonó 1.781 mrs.; y, en el de 1473, 513 (García Fernández, 2018b, p. 30; FDMPV 71, doc. 1, fols. 4r, 17v, doc. 2, fol. 4r, doc. 3, fol. 48v). En dicho pleito aparecen como criado de Juan de Arechaga el maestre carpintero Íñigo de Ugarte, hijo de Íñigo Martínez de Ugarte (ARCV, SV, 113, 4).

234 Childs, 1994, p. 404.

235 AGS, CMC-I, 1-1, p. 317, 1-3, p. 67. En los apuntes del tesorero Alonso de Morales consta que en 1503 se le entregaron a Lope 667.728 mrs. del sueldo de su nao desde primeros de julio de 1501 hasta fin de enero de 1502, y más adelante otros 625.451, desde el 1 de enero de 1503 hasta el 28 de julio de 1503, por su participación en la armada real de Nápoles (De Andrés Díaz, 2004, pp. 763, 791).

en el citado testamento Pedro dice que había dado de sus bienes en Flandes a Juan de Güero, factor de Martín Sánchez de Arana, 38.150 mrs. que éste había prestado a su hermano para el abono de la antedicha nao nueva. En las citadas últimas voluntades se aclara que la mitad la nao vieja la había heredado Pedro de su padre y su madre, esto es, un cuarto de cada uno; los otros dos cuartos, como sabemos, fueron para su congénere Juan. Mientras que en la nueva Pedro tuvo un cuarto y medio proveniente de su engendrador, según el testamento de este último. En el del hijo, que estamos viendo, se recogen también algunas personas que trabajaron para él, como el piloto de su nao, Sancho de Aróstegui, o Sancho Martínez de Aróstegui, de Baracaldo, y un tal Pericón, que vimos fue su cuñado. Para aclarar todas estas deudas, así como la vistas en un apartado anterior, compartidas muchas de ellas por los dos congéneres, y otras cubiertas por Pedro cuando fueron en realidad contraídas por Juan, el primero de ellos dejó dispuesto en su testamento: *que bean los libros suyos e myos e el testamento de my padre*. Por su parte, uno de los criados de Juan de Arechaga se llamó Íñigo, tal y como depuso un testigo del pleito por la deuda de los dos hermanos con algunos prestamistas que financiaron sus expediciones, visto más arriba. Mientras que otro de los deponentes fue Íñigo de Ugarte, vástago de Íñigo Martínez de Ugarte, maestro carpintero criado de Juan de Arechaga, el antes citado Íñigo, por tano.

Además, dicho Juan de Arechaga también aparece como patrón de la carabela San Vicente (que partió hacia Flandes en 1496), perteneciente a Martín García de Ugarte, vecino de Baracaldo.

Ninguno de los anteriores está presente en los registros de averías como traficante. Aunque un tal Pedro Ortiz de Arechaga —al que veremos vivir de alquiler en 1492, pero que en 1511 consta como propietario de una casa de un fuego en la calle Somera, por él habitado, si bien compartió dicha morada con Pedro Ibáñez de Gueldo y Mari Sáez de Amunuri—, que había sido bolsero del concejo de Bilbao en 1509, estuvo presente en el cabildo plenario de la Universidad de Mercaderes de Bilbao de 1513; por lo que por esas fechas se habría incrementado la actividad mercantil de esta rama familiar casi por completo volcada en la naval[236].

En 1497 la viuda de Juan Sánchez de Arechaga, nuestro Juan de Arechaga, la susodicha Juana Pérez de Arbolancha, se dirigió a los Reyes Católicos para solicitarles una carta de espera. Para ello les informó de que su marido había estado a su servicio en la armada que había llevado el año anterior a la infanta y archiduquesa Juana a Flandes, con dos naos y una carabela de su propiedad. Condado en el que halló la muerte. El cual había gastado grandes sumas en aprestar y armar dichos

236 González Arce, 2021a, pp. 64, 67, 71, 148, 171, 176, 178, 184, 188, 191, 210, 215, 219, 222, 259, 264, 267, 275, 296, 388, 399, 413, 449, 480, 587-588, 670 y *passim*; FDMPV 56, fol. 4r; 8, fol. 160v.

navíos, así como en mantenerlos durante los dieciocho meses que estuvieron embargados por la corona, antes de partir en la antedicha flota conjunta rumbo a los Países Bajos; de modo que había suscrito ciertos préstamos, vistos más arriba, que habrían sido la causa de la ruina de su consorte y su hermano Pedro. Por todo ello Juana, que era en ese momento muy pobre, y además tenía una hija pequeña de tres meses, de modo que no podía hacer frente a sus acreedores, a no ser que vendiese todos sus bienes por menos de lo que valían, pidió la antedicha carta de espera para aplazar sus deudas; que le fue concedida por un año, siempre que diese fiadores. Por su parte, Marina de Isasi, la viuda del hermano de Juan de Arechaga, Pedro de Arechaga, acusó a su cuñado de haber arrastrado a su esposo a la bancarrota, al haberle hecho avalar los pasivos por él contraídos; en alguno de los cuales vimos que figura el propio Pedro como deudor principal o único, pues, por lo visto, su congénere no era solvente ya por entonces y no encontraba prestamistas que quisiesen financiar sus expediciones navales, el avituallamiento de sus barcos o la compra de mercancías que llevar consigo en los viajes de los mismos para su venta en las plazas extranjeras a las que se dirigían. Incluso algunos de los testigos por ella presentados en el pleito de 1497 que la enfrentó a los múltiples prestamistas de su cónyuge finado, que habían hecho embargar la herencia del mismo y los bienes que restaban del matrimonio, depusieron que poco antes de morir ambos hermanos, Pedro suplicó a Juan, incluso con lágrimas y lamentos, que reconociera que era el deudor de sus préstamos y el responsable con su propia hacienda, recuérdese que ambos compartían algunas embarcaciones, de responder a los mismos. Algo que hizo en Midelburgo, a 7 de octubre de 1496, en la casa de Alfonso de Lalo[237]:

Donde reconoció deber a Sancho de Cerraeta, de Bilbao, 150 quintales de hierro; a Martín Zuri, por otros 100, 100 coronas de oro; a Álvaro de Cisneros, por 130 quintales, 130 coronas; y a Sancho Martínez de Bilbao, por un dinero que le dio al contado, 100 coronas. En cuanto a Ochoa de Uriondo, quedaron para él 106 quintales; los cuales se debían pagar en Bilbao, en forma de 37.000 mrs., por los que parece que se obligó Pedro de Arechaga. A Fernando de la Torre, con el que estaban comprometidos los dos hermanos por 71 coronas, que ya había recibido de Pedro de Arechaga, le adeudaba su hermano Juan 11.000 mrs. Debía Pedro de Arechaga a Juan de Arandia 34.500 mrs.; Pedro le había dado a su hermano 1 fardel de velartes, que a su vez le había entregado Martín de Salinas, para que con él pagase a Arandia, de precio de 31.500 mrs., más 1 taza de Juan Íñiguez de Bermeo, que tenía en prendas por 3.535 mrs., todo ello para Arandia, de forma que Juan quedó a deber a su hermano 35.035 mrs.; además Ochoa de Líbano era acreedor de 70 quintales de hierro, de la parte de Juan y no de la de Pedro. Se adeudaba

237 AGS, RGS 1497-01, 10; ARCV, SV, 113, 4.

a la mujer de Fernando de Arechaga, tíos de Juan y Pedro, finado, 40.000 mrs., por ambos hermanos por mitad. A Ochoa de Arbolancha, por un seguro que hizo a nombre de ambos por 50 ducados, 7.000 mrs. Estaban obligados los dos con la mujer de Butrón, el de Vaquio, por 25.000 mrs., pero la deuda era de Juan. El cual había recibido para pago de la carabela nueva que compartían su padre, su hermano Pedro y él mismo, 76.000 mrs., más los fletes de 3 viajes de las idas y venidas de la nao nueva, más los de otras cuatro expediciones de la vieja, más otro viaje en el que fue de maestre Chaillo, criado de Juan. Pedro estaba obligado con el cordelero Gómez por 5.000 mrs., por una sentencia condenatoria de cuantía de 10.000, pero esos 5.000 los adeudaba Juan. El cual reconoció haber recibido de su congénere Pedro para pagar la nao anterior 39.740 mrs.; de los cuales 29.000 provenían de Martín Sánchez de Arana. Juan se comprometió a que si su hermano Pedro recibía algún daño en el flete de cambiar el transporte previsto de Londres a Flandes, que había sido en provecho de los dos, todo el perjuicio quedase para Juan. De esta salida y de las restantes se tomarían cuentas por los libros de Juan y por testimonio de los maestres de los navíos, según dispusiesen los herederos, tal y como se acostumbraba entre parcioneros bilbaínos. Le dio para depositar dos tazas que pesaban hasta 2 marcos y media onza, que le prestó cuando compró la casa de Pedro Ochoa de Loaga, finado. Tenían en guarda de Juan Pérez de Leguizamón 29 ducados suyos.

He aquí una muestra de cómo funcionaban las empresas familiares de transporte naval compartidas a partes iguales por dos o más hermanos, que no habían separado los bienes heredados de sus progenitores titulares del negocio matriz, en las que se entremezclaban la titularidad de los activos, sobre todo de las embarcaciones y los fletes con ellas ganados, y de los pasivos, los gastos derivados de las expediciones comerciales y del avituallamiento y mantenimiento de las naves.

2.1.2.7. Los Arriaga navieros

Algunos de ellos fueron dueños y maestres de barco y/o mercaderes, que luego veremos.

Como propietario de embarcación y maestre consta en las averías Fortún Sánchez de Arriaga, que fue dueño de la carabela Santa María, que él mismo comandó en algún momento, como ahora comprobaremos, y para la que en otros contrató los servicios como maestre de Pedro de Uriondo, su sobrino, que luego encontraremos como comerciante. El primero, Fortún, Fortuño, Fortuno o Fortunato, muerto antes de 1494, como tendremos ocasión de confirmar, en 1462-1463, 1477 y 1485 fue fiel del concejo de Bilbao, y aparece en el pedido de ese año 1463 como residente en Artecalle, cuando tributó una respetable cantidad de 2.850 mrs. Si bien se habría

mudado a la Pesquería hacia 1470, pues en el repartimiento de ese año es inscrito allí como tributario de 3.714 mrs.; lo mismo que el sobrino, Pedro de Uriondo, con 187. Al igual que en el de 1473, con 1.071 y 45 mrs., respectivamente. De modo que la casa de Fortún de Artecalle, que por lo visto compartía con Mari Ortiz de Madariaga, que era de dos hogares, la tenía puesta en alquiler; y en ella habitaban muchas personas, algunas de las cuales eran mujeres pobres, así como Martín de Menchaca, Pedro de Arratia y Juan de Lezama y su mujer Sancha de Goiri, vistos en otras partes. El tío poseyó también una fosa en S. Antón, hacia 1482, junto con su esposa Juana de Espalza, al parecer, casada en segundas nupcias con Fortún Sáez de Uriondo, teniente de preboste en 1492. Sepultura luego traspasada por la viuda y la hija de Arriaga, Marina de Ancona, en 1493. A dicho armador se lo documenta como comandante de su carabela Santa María —que zarpó a Flandes en 1482 y 1489, y a La Rochela en 1490— y de una nao sin nombre —que llegó desde Flandes en 1482 y 1490—. Mientras que a Pedro de Uriondo se lo recoge al mando de la Santa María rumbo a La Rochela (1490); de la que adelantó las averías, 1.593 mrs., a cambio de 5,3 coronas de oro que recibió en destino. El año anterior, 1489, Pedro llevó pastel desde Burdeos a Zelanda, perteneciente a Diego de Soria. Y en 1486-87 se lo puede hallar en el puerto de La Esclusa[238].

Otro maestre de la saga fue Martín de Arriaga —en las exportaciones aparece un Martín de Arriaga que mandó lana a Flandes, pero que, al estar avecindado en Logroño, lo más probable es que no sea nuestro mareante, aunque sí que puede que perteneciese a la familia; de forma que un tiempo pudo haber hecho de maestre y en otros períodos de agente comercial de la familia en dicha ciudad riojana—, y un Martín Sánchez de Arriaga, que, como en otros casos, serían la misma persona, o puede que los padre e hijo que luego veremos. De este Martín, al que reencontraremos como mercader, sabemos que era de Basurto, tío de Fortún y patrón de al menos dos naves. La carabela Santa María —procedente de la Rochela en 1493 y con rumbo a Londres en 1495; en este segundo caso sería el Martín de Arriaga vástago, pues el progenitor falleció hacia 1494—, de la cual era titular de un ¼, como después se dirá al analizar sus bienes *post mortem*, y en otros momentos la encontraremos maestreada por Martín del Castillo, que señalaré fue criado suyo; y la nao San Pedro —salida hacia Flandes en 1500 y a Londres en 1501; al mando del retoño de nuevo, por tanto—. Una de ellas fue embargada en Andalucía en 1496, para participar en la armada de la infanta Juana a Flandes, cuando había sido contratada por mercaderes ingleses para llevar a Gran Bretaña ciertas mercancías, fruta entre ellas. En 1446, en una liquidación del prebostazgo de Portugalete, se contiene una nao perteneciente a un tal Arriaga[239].

238 Casado Alonso, 1998, p. 73; Finot, 1899, p. 219.

239 Hacia 1484 había sido acusado por el bretón Juan Santibáñez de haberle robado una nao y mercancías por 2.000 coronas (Caunedo del Potro, 1981, p. 509; González Arce, 2021a, pp. 63, 65,

2.1.2.8. Los Arteaga navieros

A diferencia de casos anteriores, esta familia, los Arteaga o Urteaga, de la que veremos más cosas en el apartado de las sagas mercantiles, actividad a la que también se dedicaron sus miembros, era propietaria de una embarcación, la carabela Santiago, a nombre de Flores González de Arteaga, o Flores de Arteaga —casado con María Sánchez de las Ribas, y ambos progenitores de Jacobe de Arteaga—, maestreada por Pedro de Iturriaga, o Pedro Ochoa de Iturriaga[240], compartida con

68, 80, 84-85, 112, 142, 148, 160, 177, 183, 186-187, 190, 194, 214, 340 y *passim*; FDMPV 55, fols. 28v, 36v; 70, fol. 1r; 71, fols. 10v, 333r; 95, pp. 480, 496; ARCV, SV, 4316,10). Ambos Arriaga, Fortún Sánchez (o Sáez) de Arriaga y Martín Sánchez (o Sáez) de Arriaga, sobrino y tío, tenían en 1469 una casa cercana al puente de S. Antón de Bilbao, colindante a la de Catalina Martínez de Arbolancha —cuyas mandas para pobres, en forma de inmuebles sitos en Artecalle, tributaron en el pedido de 1463 nada menos que 603 mrs.— y del otro lado a la de Martín Sánchez de Arbolancha (FDMPV 71, doc. 1, fol. 14r, doc. 2, fol. 23v, doc. 3, fol. 68r, doc. 4, fol. 16r; 90, p. 395). En los registros aduaneros de entrada de Londres se ve el día 7 de enero de 1491 a un Martín de Arriaga con 100 toneles de vino, más hierro y colofonia por valor de 18 libras, así como el 17 de junio con hierro y mercurio por valor de 230, y, el 20 de ese mes con hierro y pieles por 258 libras; ya, en los de salida, el 13 de enero sacó nada menos que 628 paños, junto con estaño y cueros por 1.924 libras, mientras que el 4 de julio declaró paños, sebo y pieles, y el 8 de ese mes 32 paños más y peltre, por 158 libras. El 16 de mayo de 1503 introdujo hierro, grana y corderinas por 253 libras; para sacar el 19 de junio 280 paños y algo de peltre (Childs, 1994, pp. 404-409).

240 En el pedido de 1463 consta como vecino de la calle Tendería, con 1.350 mrs. Allí, en dicho pedido y en la misma vía, aparecen sus criados Juan de Éibar, con 450 mrs., una cifra importante para un asalariado, Íñigo de Urieta, con 135, y Juan de Marquina, con 180. Pedro reaparece en el repartimiento de 1470, con 875 mrs.; Íñigo, con 187; y, Juan de Marquina, con 250. Y, de nuevo, Pedro en el de 1473, con 792; Íñigo, con 54; y, Juan, con 72. En 1511 Pedro está todavía en su casa de la Tendería, que era de dos fuegos, uno ocupado por él y el otro por Sancho del Barco el mozo. El amo, que fue regidor bilbaíno en 1480, estuvo presente hacia 1485 en Andalucía, donde fue contratado para comerciar con Levante; mientras que en 1484 se documenta que su nave hubo de refugiarse en puerto a causa de una tormenta. Hacia septiembre de 1511 la justicia ordinaria de la villa, en la persona de su alcalde, trasladó a la justicia consular de la Universidad de Mercaderes de Bilbao un pleito que ante él fue presentado por este Pedro Ochoa de Iturriaga y su mujer María Ibáñez de Líbano, contra Pedro de Urteaga (o Pedro Sánchez de Urteaga). El primero demandó al segundo porque había recibido de este algún dinero o mercancías para tratar con ellos, en especial cierta sardina que perdió; sin que se sepan los detalles del caso por el mal estado del documento. De cualquier manera, los jueces puestos por el fiel, que por entonces era Martín Pérez de Marquina, y cónsules, Diego Fernández de Olarte y ¿Ortuño?, ¿Ochoa?, ¿Fortún? de Uriondo, los mercaderes Juan Sánchez de Ariz y Juan Mixaot, condenaron a Iturriaga a pagar a Urteaga los 230 ducados que el mismo le había entregado; suma que, de no hacerse efectiva, se le tomaría en forma de bienes muebles o raíces, o en su persona. Sin embargo, posteriormente el corregidor corrigió en parte esta sentencia apelada por Iturriaga, en lo tocante a la ejecución de sus bienes, si bien confirmó el resto. Fallo que comunicó ya a comienzos de 1512 a los antedichos Juan Sánchez de Ariz y Juan Mixaot. Una vez que el proceso llegó en apelación a la Chancillería y sus magistrados, Iturriaga y su mujer pidieron que fuera admitido como prueba el padrón de *saborne* del barco en cuestión donde constaba la sardina embarcada causa de la disputa judicial, que estaba en poder de Pedro de Enderica, maestre de esa nave. Sin embargo, los jueces de la Chancillería ratificaron finalmente la sentencia dada por Ariz y Mixaot. A esta María Ibáñez de Líbano, hija de Juan Sánchez de Líbano, a resultas de este proceso y de que su marido se hallaba huido de la villa para no hacer frente a sus responsabilidades,

Juan Martínez de Gámiz, como vimos más arriba. La cual, según los registros de averías, zarpó desde Flandes y llegó a Bilbao en diciembre de 1481; y salió hacia ese destino en 1501.

Dicho Flores González de Arteaga, hidalgo, caballero y escudero era hijo de Martín Ruiz de Arteaga, de rancio abolengo, hidalgo del solar de Arteaga[241] —vástago a su vez de una hija legítima de Juan Alonso de Butrón, señor de Munguía y Butrón, y hermana de Gómez de Butrón; tal y como se dice en un pleito que luego veremos sobre las armas de los Butrón, Munguía, Arteaga, Avendaño, Lasa, Mendoza y Manrique puestas en un pilar de la iglesia de Santiago en recuerdo de Flores, tras su deceso[242]—, y de la hija mayor de Juan Martínez de Arteaga, parienta mayor del linaje de los Zurbarán. El cual tuvo un descendiente llamado Flores de Arteaga, que fue el encargado de poner dicho escudo de armas en Santiago. En 1487, el progenitor fue procurador del concejo de Bilbao, con licencia real para portar armas, tanto él como sus paniaguados; en 1498 llegó a fiel de dicha institución; y, en 1500 a diputado de la Universidad de mercaderes, como vimos más arriba. Estuvo casado, como acabo de decir, con María Sáez de las Ribas, probable familiar, posiblemente hermana, de Fernando Sánchez de las Ribas; por lo que ambas estirpes habrían compartido tratos navales y mercantiles. Y murió entre 1504 y 1505, como poco más abajo podremos comprobar. Por otro lado, en 1499 alguien bajo el nombre de Flores de Arteaga aparece como preboste de Bermeo[243]. Ya en 1508, otro Flores González de Arteaga, seguramente hijo del primero, llegó a regidor bilbaíno. Este, que matrimonió con Teresa Gómez Iturriaga, que sería familiar del arriba visto Pedro de Iturriaga, maestre al servicio del padre, y poseyó una casa torre en la villa, en Barrencalle, como abajo se recoge, fue una de las cabezas visibles del linaje de los Zurbarán, clan que formó uno de los bandos oligárquicos terratenientes que controlaban el gobierno local. Hacia 1515 este segundo Flores González de Arteaga y su esposa Teresa Gómez de Iturriaga pleitearon contra María Ibáñez de Líbano, viuda de Pedro Ochoa de

le fueron embargadas unas casas y tiendas de la calle Tendería de Bilbao, que finalmente vendió a Sancho García del Barco; que sería el Sancho Martínez del Barco, el viejo, inscrito en 1514 con una vivienda de un fuego en dicha vía (González Arce, 2021a, pp. 223, 233, 343, 352, 528, 589, 669, 672; Caunedo del Potro, 1981, pp. 475, 489, 491; vol. V, pp. 377-380; FDMPV 70, fol. 15r; 71, doc. 1 fol. 16r, doc. 2, fol. 18r, doc. 3, fol. 63r; 78, fol. 169r; 79, p. 70; 98, pp. 1.142-1.160). Pedro murió hacia 1515 en Italia, al servicio de la reina, motivo por lo cual su hermana Teresa Gómez de Iturriaga y su marido, Flores González de Arteaga, el hijo del armador de igual nombre para el que trabajó como maestre Iturriaga, pleitearon contra la viuda de éste, María Ibáñez de Líbano, por su herencia. Consistente en unas casas en la Tendería, con sus tiendas y bodega, colindantes con las de Juan González de Salinas de un lado, y del otro las de los herederos del finado Lope de Líbano; de las cuales reclamaron la mitad de su propiedad a la viuda (ARCV, Ejecutorias, 304, 11).

241 Sobre el escudo de armas, Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 763.

242 ARCV, Ejecutorias, 216, 21.

243 FDMPV 95, p. 786; 98, p. 970; 137, pp. 156-158.

Iturriaga, al que arriba vimos como patrón de una nao de Arteaga o de su padre y otros propietarios, como acabamos de apreciar más arriba, por la herencia de este último, hermano de Teresa, recientemente finado en Italia, mientras servía a la reina; pues había fallecido sin otorgar testamento ni tener hijos legítimos[244].

En 1485 Montiel de Arteaga —que puede fuese el mismo que en 1491 habitaba en Villaviciosa de Marquina, contino real al que le fue concedido el diezmo viejo y la alcabala de dos ferrerías vizcaínas— y Flores de Arteaga fueron el capitán y maestre de una nao llamada La Trinidad, que formó parte de una armada real de ese año; cuando denunciaron la deserción de parte de su marinería, que huyo tras haber recibido su soldada, como luego comprobaremos. Años más tarde, en 1489 la nao del susodicho Flores de Arteaga fue fletada por ciertos mercaderes burgaleses para ir a La Rochela. Por el camino, y tras parar a cargar vino, fue tomada a la fuerza por la armada del rey de Francia, para emplearla en la conquista de lugares de Oriente, a la que debía suministrar cargas de vituallas y armaduras. A cambio, el capitán general de dicha flota de guerra prometió pagar los correspondientes fletes. Sin embargo, cuando formaba parte de la escuadra francesa, fue asaltada por la del capitán general de Bretaña, enemiga de Francia, que se apropió de la mercadería y de la propia embarcación, y maltrató a su tripulación, que retuvo presos durante 40 días. Además, tras ser liberado el maestre, no quisieron abonarle su flete ni lo robado[245].

Como ya expuse más arriba, entre 1504 y 1506 los mercaderes vitorianos Alonso Díaz de Esquivel y Diego de Esquivel, padre e hijo que más adelante veremos, este último procurador de su progenitor y estante en Brujas, se querellaron, primero ante el alcalde bilbaíno Ochoa Martínez de Iruxta, contra el maestre de la antedicha nao Santiago, Pedro de Iturriaga, y su defensor Juan de Sertucha, asimismo bilbaínos, por la propiedad de 1.120 fanegas de trigo. La demanda iba dirigida igualmente contra los propietarios de la Santiago, Flores González de Arteaga y su mujer, María Sáez (o Sánchez) de las Ribas, como tutora de su hijo, Jacobe de Arteaga, lo que significa que, por entonces, 1506, Flores se hallaba difunto[246], y contra otro mercader bilbaíno, también dueño del barco, Juan Martínez de Gámiz, al que de nuevo luego me referiré. Las 1.120 cargas o fanegas toneladas de trigo le habían sido entregadas por Diego de Esquivel al maestre Pedro de Iturriaga en Zelanda, con la misión de darlas a Alonso Díaz de Esquivel, o a Alonso de Esquivel, en Laredo o en algún descargadero vizcaíno o guipuzcoano, entre Laredo y Fuenterrabía, para lo que dicho patrón obligó su persona y bienes. La partida fue en mayo de 1504 —año, como

244 ARCV, Ejecutorias, 304, 11.

245 FDMPV 137, pp. 74-75; González Arce, 2021a, pp. 352-353; Caunedo del Potro, 1981, pp. 360, 362.

246 Lo mismo se dice en un documento de 1505, relativo a su escudo de armas, sobre el que luego volveré (AGS, RGS 1505-08, 295).

sabemos, de inicio de las crisis frumentarias en Castilla— para arribar a Bilbao, y fondear en Olabeaga, el 28 de ese mes. Junto a la Santiago atracó asimismo otra nave de Juan de Sertucha, al que luego encontraremos, con igual tipo de carga. Sin embargo, tras la llegada Iturriaga, y a pesar de que fue conminado a ello, se negó a dar la mies a Alonso Díaz de Esquivel. De forma que este último se la reclamó a los dueños de la embarcación, Arteaga, su mujer y Gámiz; pues, según la costumbre de la mar, los poseedores de las embarcaciones debían responder por lo que hiciesen sus maestres. Demanda que tampoco fue atendida por estos. El motivo era la carestía de cereal en Vizcaya, pues no lo había en todo el Condado, de modo que había subido su precio y se pagaba hasta un ducado de oro por fanega. Lo que había llevado al concejo de Bilbao a concertarse con Sertucha para que desestibase su trigo en esa villa, y lo vendiese al mejor precio que pudiese, y, pasados 15 días, el restante le sería comprado a 300 mrs./fanega. Algo a lo que se sumó la nao de Iturriaga, de manera que durante esa quincena vendieron el grano de ambos navíos a un ducado la fanega bermeana —por lo que la fanega toledana salía a un florín de oro—, o a 350 mrs. Tal era la demanda frumentaria que, por esas fechas, el propio Alonso Díaz vendió a esos precios otros cargamentos de trigo que allí llevó desde Flandes; pero no el de Iturriaga que no se lo quiso entregar.

Por todo lo expuesto, tanto este patrón como los antedichos armadores fueron demandados judicialmente por los Esquivel por cuantía de 1.000 florines, el valor estimado del cereal, más una pena del doble por incumplimiento de contrato. Por su parte, Sertucha adujo que el trigo que él llevó a Bilbao le pertenecía, y no a los Esquivel, pues estos le habían entregado una cédula de cambio falsa; lo mismo que el de Iturriaga, que se lo había dado como a verdadero propietario para resarcirse de la citada estafa. Pero, como el alcalde Iruxta estimó que se trataba de una causa judicial entre comerciantes, la traspasó, para que fuese vista por el fiel y diputados de los mercaderes de la Universidad de Bilbao. A lo que se opusieron los Esquivel, que apelaron ante el juez mayor del Señorío de Vizcaya, en la Chancillería de Valladolid; entre otros argumentos, por el hecho de que esta transferencia se hacía sobre *personas privadas e caresçientes de toda jurisdiçión* —por entonces, a diferencia del Consulado de Burgos fundado en 1494, la Universidad solamente era una institución gremial con jurisdicción entre sus miembros, a pesar del reconocimiento real, a la espera de que en 1511 se le otorgase el título de Consulado, con potestad sobre las causas mercantiles de la margen izquierda del Ebro—. Frente a lo que la parte contraria adujo que:

> *…los dichos diputados e fieles tenían jurisdiçión para conosçer de las semejantes cabsas que acaesçia en las contrabtaçiones de los mercaderes, e en tal posesión vel así auían estado e estavan de tienpo ynmemorial a aquella parte de conosçer de las dichas cabsas e elegir en cada vn año los dichos diputados e fieles, e tenían preuillejo de los reyes antepasados, de gloriosa memoria, e así se auía vsado e*

acostunbrado en la dicha villa que cada e quando que los alcaldes della conosçiesen de algunas cosas que fuesen entre los dichos mercaderes, luego lo remitiesen ante los dichos diputados e fieles, de manera quel dicho alcalde judgó justamente en remitir la dicha cabsa ante los dichos diputados e fieles como lo remitió, e deuía ser por el confirmado e haser la dicha remisión, pues los dichos fieles e diputados heran personas que sabían cómo e de qué manera se solía e acostunbraban haser los semejantes canbios e recanbios e brebemente, sin dar logar a luengas ni dilaçiones, determinasen e hasían en las dichas cabsas lo que de justicia hallasen.

Sin embargo, tal alegación no tuvo éxito y la causa fue conocida finalmente en la Chancillería. De forma que las partes debieron aportar fiadores, que, del lado del maestre Iturriaga, lo fue Fernando Sáez (o Sánchez) de las Ribas, pariente, probablemente hermano, como he adelantado, de una de las propietarias María, la esposa de Flores, al que más abajo veremos de nuevo. Finalmente, el teniente de juez mayor, el bachiller de Toro, dictó en 1506 sentencia a favor de los demandantes, los Esquivel, y condenó a Iturriaga y Sertucha a pagarles por cada fanega de trigo 265 mrs., más costas[247].

Por su parte, Pedro de Arteaga —o Urteaga; regidor concejil en 1510, como abajo veremos—, que luego citaré como comerciante, fue un nuevo dueño y patrón de otro barco que se vio implicado en numerosos incidentes relacionados con abordajes de naves y cartas de marca y represalia, por el infligidos o sufridos, sobre todo con mercaderes y navegantes extranjeros. Según las fogueras de 1511 y de 1514, Pedro de Urteaga poseyó una torre en la Carnicería, vivienda de un fuego habitada por él mismo[248].

Hacia 1493 participó en el asalto de una nao portuguesa que llevaba un cargamento de mercaderes flamencos, contra los que Bilbao tenía una carta de marca y represalia. Así como en el de otra del maestre bilbaíno Martín Sánchez de Llana, en el que me detendré más adelante. También abordó hacia 1494 una nao flamenca perteneciente a traficantes de Middelburg, a los que debió compensar por ello. Poco después, Arteaga era conducido preso a la corte a causa de un proceso contra él iniciado ante el Consejo Real por Cornelis Deque, de origen holandés pero naturalizado castellano; situación en la que debía permanecer hasta pagar lo que debiese al antedicho según fuese el fallo judicial[249].

247 FDMPV 126, pp. 272-291. Sobre las competencias judiciales de la Universidad de Bilbao y luego del Consulado, González Arce, 2021a p. 594 y ss. Que Flores había fallecido hacia 1506 lo corrobora además un testimonio de 1509, dado por Juan Pérez de Mondragón, pordiosero quien manifestó que unos cuatro años atrás el mismo, por entonces difunto, lo había alojado en una casa bastarda que abajo veremos hacía las veces de hospital de pobres en Barrencalle Jusera; mientras que otra mendiga, Teresa de Villela, expuso que allí la había aposentado la mujer de dicho Flores (FDMPV 56, fol. 22v).
248 FDMPV 78, fol. 178r; 79, p. 75.
249 Fagel, 1995a, pp. 253-256.

Los abordajes arriba mencionados de 1493, probablemente, se produjeron para compensar uno anterior que sufrió el propio Pedro de Arteaga en 1489, en su nao La Trinidad, de unos 100 toneles, que había fletado en el puerto francés de Honfleur a ciertos mercaderes escoceses, para llevar trigo, vino, harina y otras mercancías a Edimburgo[250]. En el camino, Juan de Escolano, capitán de la nao La Grifona, propiedad de micer Jorge de Vastay, capitán por el duque de Borgoña y Brabante, y conde de Flandes, abordó y secuestró la nave del bilbaíno en la costa de Inglaterra, junto con su carga y personas, que trasladó a la villa de Dunquerque, bajo promesa de devolución de dicha embarcación y pago del flete. Algo que no fue así cumplido, sino que Escolano cambió la nave de Urteaga por dos navíos escoceses en Veere, en la isla de Zelanda, donde se había vendido el cargamento requisado a los escoceses. Cuando Arteaga intentó recuperar su barco, según lo dispuesto por Vastay, Escolano, lejos de prestarse a ello, lo encarceló a pan y agua, y sólo fue redimido a cambio de 55 florines de oro. Ante la inacción de las autoridades flamencas al respecto, en 1491 Urteaga puso finalmente el asunto en conocimiento del Consejo Real de Castilla. Al que solicitó una carta de marca y represalia para resarcirse de los daños recibidos, y hacerlo en los bienes de los súbditos del rey de romanos y duque de Borgoña, por la cantidad de 1.500 ducados, más 250 de costas durante los dos años en los que había tratado de encontrar justicia en Flandes, con los subsiguientes gastos en pesquisas, probanzas y procuraciones judiciales. A consecuencia de ello los Reyes Católicos ordenaron a todos los navegantes y autoridades de sus reinos consentir a Urteaga tomar dichas prendas, tanto en el mar como en tierra, en la cantidad susodicha, más las nuevas costas que se produjesen.

De modo que, a resultas de esta carta, Arteaga en 1493 embargó mercancías y asaltó a Gaspar Correa, lisboeta y caballero de la corte del rey de Portugal. Cuyo factor, Gil López, había colocado en Flandes vinos de dicho reino y allí adquirió paños y otras mercancías por valor de 200.000 mrs., que llevaba en tornaviaje en una nao de Martín Sánchez de Llana, abordada por nuestro Pedro de Urteaga o Arteaga mediante otra nao maestreada por Diego de Ceberio —poseedor, según el censo de 1492, de una casa compartida en Barrencalle Primera con Pedro Martínez de Vitoria, de dos fuegos, cada uno residentes en uno de ellos[251]—, bajo pretexto de que la carga era propiedad de flamencos, contra los que tenían la arriba vista carta de represalia. El asunto llegó hasta los Reyes Católicos, que dieron una misiva ejecutoria a Correa para que se cobrase en los bienes de Urteaga o Arteaga los daños recibidos; la cual terminó por afectar a los fiadores de éste, Juan Sánchez de Urteaga —que puede fuese el Juan de Arteaga casado con María

250 González Arce, 2021a, pp. 355-360.
251 FDMPV 71, doc. 4, fol. 28v.

de Arancibia[252]; mientras que en un pleito de 1510 encontramos de testigo a Juan Martínez de Arteaga, vecino de Deusto, que era escribano y contaba por entonces 79 años—, Íñigo Martínez de Urteaga y la mujer e hijos del difunto Diego de Ceberio, todos bilbaínos; que alegaron que los géneros tomados por Arteaga sí pertenecían a mercaderes flamencos, tal y como se había fallado por el corregidor del condado de Vizcaya. De modo que no debían correr con pago alguno. Sin embargo, poco después los monarcas mandaron que fuese ejecutada la pena por cuantía de 182.000 mrs., más las costas.

Gracias a este proceso contamos con un documento excepcional, un testimonio notarial mediante el cual se da cuenta de cómo se procedía a la requisa de géneros de una embarcación para traspasarlos a otra en virtud de una de tales cartas de marca y represalia[253].

252 El Juan Sánchez de Urteaga fiador de Pedro de Urteaga fue un mercader que, en otro pleito de este último, celebrado hacia 1500, como testigo, dijo contar con 61 años de edad. Un Juan Sánchez de Arteaga aparece en el pedido de 1463, al que tributó 142 mrs., cuando residía en la calle Somera; y, en el repartimiento de 1470, como Juan Sáez de Urteaga, en la calle Francos, con 2.365 mrs. de tributo.; misma vía y nombre que en el repartimiento de 1473, con 684. Pero no sería el que nos ocupa, sino puede que su padre, pues ya en el repartimiento de 1473 constan su mujer y herederos, con 57 mrs., por lo que ya había fallecido. En 1492 las casas de Juan Sáez de Urteaga, que sería el vástago, de la calle Francos, eran suyas y de su suegra, que vivían en uno de los hogares, y el otro estaba dado en alquiler. Mientras que en el censo de 1511 Juan Sánchez de Urteaga compartió esta morada de Artecalle o Francos con Lope García de las Ribas, uno de cuyos dos fuegos estaba ocupado por Juan y el otro asimismo arrendado. En 1485 Juan Sánchez de Arteaga resultó nombrado regidor concejil, mientras que al otro Juan de Arteaga lo encontramos en ese puesto en 1491 y 1495. En 1489 Juan de Arteaga fue perdonado por los Reyes Católicos por la muerte del asimismo bilbaíno Juan de Oñate, gracias a los servicios prestados a la corona en la toma de Baza. Al año siguiente, 1490, solicitó licencia a los monarcas para poder portar armas, por temor a las represalias que contra él tomasen los familiares del difunto. Posteriormente veremos a un Juan de Arteaga como preboste de Bermeo a comienzos del siglo XVI; mientras que otro, o este mismo preboste, estuvo casado con Ana de Careaga, y ambos, que eran vecinos de Arbácegui, dieron un censo enfitéutico a Ochanda de Garro en 1513. De ser todos ellos la misma persona que el Arteaga desposado con la citada María de Arancibia, esta habría fallecido, y el susodicho habría contraído nuevas nupcias con la mencionada Ana de Careaga. Un último Juan de Arteaga, maestre, a buen seguro de barco, residió según el censo de 1514 en la calle de Medio de Portugalete, en su casa de dos fuegos, el otro dado a un barbero. Fuera de Bilbao, se localiza en Lequeitio un tal capitán Juan Nicolás de Arteaga con una casa de una hoguera en la calle Yusera, otra en la calle de Elexate, una más en la de Insaurondo y una última en el arrabal de Arranegui, en la *rentería* local, según el censo de 1514 (FDMPV 55, fol. 99v; 70, fols. 44v, 48v; 71, doc. 1 fol. 5r, doc. 2, fol. 10r, doc. 3, fols. 50v, 55r, doc. 4, fol. 16r; 78, fol. 164r; 79, pp. 11, 179, 183, 190, 194; 126, pp. 336-338; ARCV, SV, 1477, 6; 4316, 10; AGS, RGS 1490-11, 9; 1490-11, 11).

253 ARCV, SV, 1472, 6-1473, 1.

En la nao de Diego de Çeberio, besino de la noble villa de Viluao, sobre Broxechexe[254]*, que es en Ynglaterra, lunes, a diez e ocho días del mes de febrero, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ieshu Chripto de mil e quatroçientos e noeventa e tres años. Este dicho día, en presençia de mí, Martín Sánchez de Ruesga, notario apostólico, e testigos de juso escriptos, Pedro de Vrteaga, vesino de la dicha villa de Viluao, que presente estaba, mostró vna carta real represaría a Martín Sánchez de Lana, maestre de nao, pasándose de su nao a la nao del dicho Martín Sánchez y después de la dicha nao ovo sacado syete pieças de que se fase mención en este yntrumento que yo di signado al dicho Pedro de Vrteaga, le requirió vna y dos e tres veses con la dicha carta para que le manifestase y le entregase otra qualquiera ropa y mercadería que toviese en la dicha su nao pertençiente a los súbditos y naturales del rey de Romanos e duque Felipe, contra quienes se adereçaba la dicha represaría. Y tan vien le mostrase y manifestase y le entregase a su poder, conforme a la dicha carta qualquiera o qualesquier mercader o mercadores flamencos de los susodichos que llevase en la dicha su nao. E que sy asy fisiese faría vien y lo que por sus altesas por la dicha su carta real le era mandado, e lo contrario fasiendo protestava todos sus intereses dapños y menoscabos sobre su persona e vienes y sobre su conpañía y a lleuar las penas y calopnias de la dicha carta real y de se quexar de que la dicha conpañía y de cada vno dellos al rey e a la reyna e a los de su muy alto Consejo, conmo súbditos ynovedientes que menospreciaban sus mandamientos reales y dexaban de cumplir lo que por sus prínçipes y señores naturales les era mandado. Y de ello pedía testimonio.*

E luego, el dicho Martín Sánchez de Lana dixo quel non llevaba ropa alguna ropa (sic) de los dichos flamencos ni mercader alguno que fuese de los suso nonbrados.

Yo, el dicho Pedro de Vrteaga, afirmándose en la dicha su avto de requerimiento e protesto y requeriéndole de nuevo pedió testimonio de todo lo susodicho.

A lo qual todo fueron presentes por testigos para ello especialmente llamados y rogados Sancho de Aróstegui, piloto, e Yñigo Martínez de Otaço e Juan Pérez de Varte e Ihoan Pérez de Orue e otros.

E yo, Martín Sánchez de Ruesga, escriuano notario apostólico del muy santo padre, por la avtoridad hordinaria que a todo lo susodicho fuy presente en vno con los dichos testigos, e por ende fys aquí este my sygno.

Otro de los aspectos legales de estas aprehensiones de mercancías a raíz de las cartas de marca y represalia era la obligación de declarar los bienes secuestrados, tanto para que se resarciese con ellos a los beneficiarios de tales permisos de asalto, previamente perjudicados por acciones piráticas o corsarias de gentes de la misma nacionalidad de los represaliados, o bien para que constase su lugar de almacenamiento y su valor para responder por ellos ante posibles de-

254 En otra copia de este documento se dice *Ochepe*.

mandas judiciales, como la presente. Así, Urteaga declaró que el decomiso se encontraba en el cay de Barrencalle Primera, y que este, las siete piezas de mercadería de Gaspar Correa, estaba compuesto por: una paca grande amarrada como paca de Londres; otra más pequeña, amarrada más floja; una caja grande toda cosida de barras de hierro y dos cerraduras de cerrajas por dos cabos y medio y cadenas, y por detrás cerrada por tres lugares con hierros anchos, en medio un tabla con dos o tres clavos, y por encima liada con unas cuerdas flojas. Las pacas y la caja iban señaladas con la marca 1 de más abajo. Además, había otra caja hecha al modo de Flandes, con su cerradura, llave y cerrada detrás con tres goznes y liada con una cuerda, sin marca alguna. Otro fardel pequeño amarrado con sus cuerdas, el cual estaba señalado con una cruz pequeña de S. Andrés, escrita con tinta, así como que pertenecía a Gaspar Correa. Dos pipas cerradas por ambas partes, con sendos sellos dentro de las bocas puestos con clavos, ambas señaladas con la marca 2. Todo ello depositado en poder de un escribano designado por el corregidor de Vizcaya.

Figura 1: marcas mercantiles presentes en los siete bultos de mercancías confiscados hacia 1493 por Pedro de Urteaga al portugués Gaspar Correa

Fuente: ARCV, SV, 1472, 6

Finalmente, los bienes requisados por Pedro de Urteaga fueron depositados, por mandado del corregidor, mientras se comprobaba que el proceso de secuestro de los mismos era conforme a ley, en poder del mercader bilbaíno Juan Íñiguez de Bermeo, visto en otras partes, y posteriormente en el de Diego Pérez de Arbolancha, también citado; extremo que dicho corregidor comunicó al preboste Tristán de Leguizamón y su lugarteniente o *prebostao* Juan Sánchez de Güemes. Tras lo que Urteaga solicitó al citado corregidor que procediese a su venta y se le entregase lo obtenido con ella. Lo que éste encargó a dicho preboste y su teniente, quienes debían aforarlos o justipreciarlos, así como exponerlos para su posible adquisición por los compradores potenciales tras los oportunos pregones. En abril de ese año 1493, apenas dos meses después de la aprehensión, ciertos tratantes bilbaínos pujaron por adquirir los géneros embargados a los siguientes precios:

Tabla 20: puja por la compra de los bienes requisados por Pedro de Urteaga en 1493 (los postores se citan una vez por cada bloque de puja de las diferentes que hicieron; * si no se hace referencia a otra moneda, el dinero ofrecido está expresado en maravedís)

Mercancías	Dinero*
Pedro de Zamudio prometió pagar por vara de un paño verde oscuro, de otro morado, otro colorado y uno rosado	250
Por la vara de dos paños negros de Brujas	250
Por la de 5 paños negros	200
Por la de 2 paños de *tane* de la más baja suerte	140
Por la de 3 paños negros bajos	120
Juan Martínez de Iruxta prometió pagar por cada vara de 1 pedazo de holanda	2 reales
Ochoa de Taramona prometió por cada vara de los 5 primeros paños, verde oscuro, morado, colorado y rosado, y de los 2 negros de Brujas	265
Juan Sánchez Picart, por vara de 1 pedazo de lienzo con media holanda	40
Pedro de Zamudio de la vara de los lienzos de las 2 cajas	1 real
Por la de 2 pedazos de paños ansarinos	4 reales
Por la de 2 piezas de caballones	1,5 reales
Por 4 llaveras, 3 pares de *ganiberas* y 5 bolsillos	3 reales
Martín de Bárcena, por cada onza de los *alandorres*	1 real
Ochoa Martínez de Iruxta, por 6 *cochines* (¿cojines?), por cada uno	4 reales
Juan de Lezama, por vara de 1 manta de figuras y personajes	80
De la vara de otra manta de verdura	70
De la vara de otra verdura	50
De la vara de otra verdura	50
De la vara de otra verdura	50
De la vara de otra verdura	50
De la vara de otra verdura	50
De la vara de 1 pedazo de verdura	50
De la vara de otra verdura	50
De la vara de otro pedazo de verdura	50
De la vara de otra verdura	50
De la vara de otra verdura	50
De la vara de otra verdura	50
De la vara de otra manta de verdura	50
De la vara de otra verdura	50

Mercancías	Dinero*
De la vara de otro pedazo de verdura	50
De la vara de otra manta grande de verdura	50
De la vara de otra manta de verdura	50
De la vara de otra manta de verdura	50
De la vara de 2 antepuertas de verdura	50
De la vara de otra manta y otra antepuerta	50
Sebastián de Salazar, por la vara de 1 manta de sobremesa de verdura	110
Pedro de Zamudio, sastre, por la vara de 2 mantas de verdura	50
De la vara de 3 piezas de verdura	50
De la vara de 5 piezas de verdura	50
De la vara de otras 6 piezas de manta de verdura	50
De la vara de una manta de antepuerta con la imagen de S. Cristóbal	50
De la vara de otros 2 paños de verduras que estaban en las cajas con los lienzos	50
Juan de Lezama, por la vara de los lienzos que están en el cillero que son 28 piezas	28
De 1 cama con su cabezal y su pluma	2 florines
Juan Martínez de Iruxta, por 2 sobrecielos con su guarnición	2 ducados
De 2 cosneos, 2 cabezales y 2 almohadas de cama sin cobertores y sin pluma	600
Pedro de Zamudio, de 9 cajas de oropel, en los cuales hay 2 grandes, por caja de las 7	100
Por las 2 grandes	200
De la vara de la pieza de sarga negra	2 reales
De la vara de la sarga blanca	1,5 reales
De 1 par de calzas negras de librea de cordones	150
Por 8 candeleros	10 reales
Por 1 candelero	2 reales
Por el *orisón*	1 florín
De la libra de los pucheros y platos	25
De la vara de 1 pedazo de cordellate blanco	2 reales
De la vara de 1 pedazo de 1,5 varas de paño negro	150
De la vara de 1 pedazo de paño de *argentín*	50
Por cada bonete	1,5 reales
De cada millar de alfileres	20
Por los restos de cada pieza	150

Fuente: ARCV, SV, 1472, 6

Como se aprecia, en su mayor parte, o casi todos, los postores fueron vendedores minoristas o al detalle de estos productos venidos de fuera en sus tiendas; aunque también hubo algún sastre que se hizo con textiles para su negocio.

Días más tarde, en la casa de Diego Pérez de Arbolancha prometió Pedro de Quinoces pagar por toda la ropa (textiles y otras cosas) que allí había 3.000 mrs. más de lo ofertado por los postores anteriores. Luego el propio Quinoces se comprometió a dar otros 3.000 mrs. más de lo pujado por el tendero Pedro de Zamudio.

Posteriormente, el corregidor expuso que Pedro de Urteaga había tomado de la nao de Martín de Llana las antedichas siete piezas de mercadería, en las que había dos paños y un fardel, así como dos cajas y dos pipas, las cuales, a pesar de haberse aforado y pregonado, debía llamar a sus antiguos propietarios para que manifestasen el precio que creían que valían, o que para ello delegasen en mercaderes locales que lo harían según la cotización que alcanzaban artículos similares en la villa, y teniendo en cuenta los costes del transporte desde Flandes. Las diferencias de lo apreciado por Pedro López de Vitoria, Martín Pérez de Galbarriato, Sancho Sánchez de Ochanduri, Sancho de San Juan y Sancho Martínez de Ondís fueron notables con lo pujado por los potenciales compradores antes relacionados:

Tabla 21: precios estimados por mercaderes bilbaínos de los bienes requisados por Pedro de Urteaga en 1493

Mercancías	Mrs.
El paño verduzco de 25 varas, a 475 mrs./vara	12.125
Un paño negro de Lila (Lille) de 23 varas, a 484 mrs./vara	11.155
Los 4 paños negros con 99 varas, a 375 mrs./vara	37.625
Los 2 paños negros de Brujas de *mendel* colorado con 47,5 varas, a 350 mrs./vara	16.620
Se midieron 2 paños, el morado y otro rosado de 50,25 varas, a 390 mrs./vara	15.420
Se midieron otros 2 paños tanes, uno más claro y otro más oscuro, de 48,75 varas, a 150 mrs. /vara	7.318
De un pedazo de paño de color de Brujas que es de Gante de 12,5 varas, a 240 mrs./vara	4.000
Otro pedazo de paño en el que hay 6,25 varas, a 150 mrs./vara	5.937
3 paños negros enteros que son de Paparingas (Poperinge) sin tundir, a 5.000 mrs./paño	15.000
En la tapicería de Ras (Arrás) de 660 anas, a 67 mrs./ana	49.920
Una manta de sobremesa de seda de 15 anas, a 58 mrs./ana o vara	2,970

Mercancías	Mrs.
6 *cochines* (¿cojines?) guarnecidos de verduras con seda, cada uno 1 florín	1.510
26 piezas de lienzos con sus camisas de cañamazos (envolturas), de 1.816 anas de Flandes, o 1.450,5 varas, de la vara de Castilla, a 45 mrs./vara	64.912,5
2 pedazos de manteles de obra de Tournai fino, de 10,25 varas, a 150 mrs./vara	1.570
Una pieza de servilletas de 26 varas con barras y obraje de Venecia, a 20 mrs./vara	520
Otra pieza de manteles de 13,5 varas de obraje de Venecia de 8 cuarteres de ancho, a 40 mrs./vara	675
7 piezas de lienzos y otras 4 más finas de 1 ana de ancho de Holanda, que son 4,25 varas, a 45 mrs./vara	18.056
4 piezas de lienzo de Flandes más grueso, que son 243 varas, a 35 mrs./vara	8.505
La pieza de holanda de 12,75 varas, a 120 mrs./vara	1.530
Un pedazo de media holanda de 12,75 varas, a 120 mrs./vara	1.800
Otro pedazo como de media holanda gruesa de 11,5 varas, a 1,5 reales/vara	534
14 piezas de lienzo de *anaote* de 477,75 varas, a 35 mrs./vara	16.731
La sarga negra de 32,5 varas, a 155 mrs./vara	5.527
La sarga blanca de 33 varas, a 100 mrs./vara	3.300
2 docenas de bonetes dobles finos, a 2.500 mrs./docena	5.000
0,5 docenas de bonetes negros doblados gruesos	750
3 *carmellonas* de bonetes negros finos, a 130 mrs./unidad	360
8 candeleros que pesaron 21 libras, a 1 real/libra	651
Pesaron los platos y pucheros 49 libras, a 1 real/libra	1.519
10 cajas de oropel, a 2,5 reales/caja (apreciadas por Fortún de Aguirre, Ochoa de Cortaeta y Martín Ortiz de Urízar)	720
2 camas guarnecidas con bocarán azul	4.000
Un pedazo de cordellate blanco de 4,75 varas, a 90 mrs./vara	337
Un pedazo de *argentín* de 6 varas	600
2 cosneos, 2 cabeceras y 2 *cochines*	1.200
3 *zarranchas*, 2 a 1 florín la pieza, la otra a 200 mrs.	730
2 suertes de alambrillos, pesó uno de suerte menor 23,5 onzas, apreciado en 50 mrs./onza; pesó el otro 22,5 onzas, a 72 mrs./onza	2.570
4 millares de alfileres, a 1 real/millar	124
Unas calzas abigarradas	180
5 llaveras de latón a 20 mrs./unidad	100
5 bellotas de plata	150
Un libro de rezar 1 castellano de oro	485
Un lorigón y un candelero de latón, 1 ducado de oro	375
Toda la ropa susodicha	**316.000**

Fuente: ARCV, SV, 1472, 6

Tras la actuación de los tasadores, el antedicho tendero, en otros documentos citado como trapero, como en 1500, cuando declaró tener 40 años[255], y pujador Pedro de Zamudio ofreció por todas las antedichas mercancías 316.096.5 mrs., algo más de la estimación total hecha por los peritos.

Aquí tenemos otro magnífico ejemplo de lo que contenían las pacas, paquetes, fardeles, pipas… que se remitían desde Flandes a la península Ibérica a finales del siglo XV, así como el precio mayorista que alcanzaban tales mercancías en el puerto de Bilbao, o las equivalencias entre los sistemas de medida castellanos y flamencos. Pero, como todavía resulta interesante para la historia de los sistemas de mensuración y las técnicas de transporte, voy a recoger otro testimonio notarial de qué contenía cada envase de los depositados en poder de Diego Pérez de Arbolancha en marzo de 1493, de cada una de las antedichas dos cajas grandes, dos pacas grandes, el fardel pequeño y las dos pipas, o siete piezas de mercadería.

Tabla 22: contenido de los embalajes y paquetes de los bienes requisados por Pedro de Urteaga en 1493

Una caja grande
2 manteles de verduras
1 pieza de lienzo de Flandes de 75 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de la misma suerte de 75 anas
1 pieza de lienzo de la misma suerte de 75 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de la misma suerte de 75 anas
1 pieza de lienzo de la misma suerte de 76 anas
1 pieza de lienzo de 76 anas
1 pieza de lienzo de 46 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de la misma suerte de 76 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de la misma suerte de 75 anas
1 pieza de lienzo de la misma suerte de 76 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 76 anas
1 pieza de lienzo de Flandes pequeña de 39 anas
1 pieza de lienzo de 51 anas
1 pieza de lienzo de 38 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 73 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 74 anas

255 ARCV, SV, 1477, 6.

1 pieza de lienzo de Flandes de 73 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 71 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 73 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 76 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 70 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 77 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 74 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 74 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 76 anas
1 pieza de lienzo de Flandes de 75,5 anas
1 manta de verduras
1 bancal de verduras
1 manta de pared pequeña de verduras
1 manta de verduras
1 manta de verduras
2 mantas de verduras
La segunda caja
0,5 piezas de media holanda
3 pares de gañivetes pequeños
5 piezas que parecen bellotas de plata
11 zarzas de alambre pequeñas y grandes
29 paños y 2 pedazos de carne
1 azuela de hierro
3 *dochados* labrados
1 cajita de Flandes sin nada dentro
1 *cochín* de paño cubierto con lienzo
1 birrete de rezar con su plata
10 cajetas de oropel grandes y pequeñas
1 huchera con hilo negro
4 camisones y 1 *cubrichel*
0,5 piezas de lienzo de Flandes
0,5 piezas de lienzo de la misma suerte
Otro librete colorado
1 barril de vino
1 manto de bernia blanco viejo
En la paca grande
2 paños negros que parecen de 9 cuarteres

1 paño de vela
1 pieza de manteles de lienzo
1 pieza de lienzo de Flandes
1 pieza de lienzo de Flandes
2 sobrecamas de lienzo azul
1 cosneo de Flandes con 2 pedazos
1 manta de verdura muy buena
Unas toallas
1 pieza de lienzo de Flandes de 76 anas
2 piezas de lienzos de Flandes
2 piezas de lienzos de Flandes de la misma suerte
3 piezas de lienzos de Flandes de la misma suerte
3 piezas de lienzos de Flandes de la misma suerte
1 pieza de lienzos de manteles
6 *cochines* de verduras de riba
1 cesta pequeña llena de alfileres
1 pedazo de paño tane de Flandes que venía por cobertura
La segunda paca
1 manta grande de verduras
2 mantas de sobremesa de verduras
1 manta de verduras
2 sobremesas de verduras
1 manta grande de verduras
3 sobremesas de verduras
3 piezas de paños negros que parecen de Armentin (Armentièrs)
1 manta de verduras
1 paño negro de Armentin
1 pieza de paño como de Armentin colorado
1 pieza de paño verde oscuro
1 pieza de paño de Armentin colorado oscuro
6 sobre tablas de mesa de verduras
2 sobre tablas y 1 bancal de verduras
4 mantas pequeñas de verduras
Otra tercera paca pequeña
3 piezas de paños negros de Unquerca (¿Dunquerque?)
2 pedazos de paños tanes de Unquerca

12 bonetes negros
4 *carmellonas* negras
En una roldana
1 manta de verduras
4 candeleros
1 pedazo de cordellate blanco
1 pedazo de *argentín* paño de Unquerca
1 pieza de media holanda
1 pieza de media holanda
2 piezas de lienzos de Flandes
3 piezas de lienzos de Flandes
2 piezas de sarga, una negra y la otra blanca
7 piezas de lienzos de Flandes
2 *paperes* de alfileres
1 sayo de malla gruesa
Otra pipa segunda
1 calzas de librea negras
1 pedazo de paño color ansarino
½ docenas de bonetes
1 pedazo de paño negro de 1,25 varas
1 pedazo de holanda
2 cabeceras de cosneos de cama más 1 cosneo con su pluma y cabecera
2 antepuertas de paños de pintura
1 manta de figuras
2 pucheros de estaño
4 candeleros de tabla
18 plateres de estaño
1 candelero de cobre

Fuente: ARCV, SV, 1472, 6

Para mayor lujo de detalles sobre documentación inédita de estas partidas navales de represalia, contamos con el contrato entre Pedro de Urteaga y el maestre y la tripulación de su nave cuando se echaron a la mar a la captura de embarcaciones y mercancías de flamencos a las que secuestrar, en virtud de su carta de marca y represalia. Apenas nos han llegado este tipo de acuerdos que ahora, gracias al que a continuación se reproduce, nos consta eran puestos por escrito, como parecería lógico:

Tabla 23: contrato y ajuste de cuentas entre el maestre Pedro de Urteaga y la tripulación de su nao para salir a la captura de naves y cargamentos flamencos en virtud de una carta de marca y represalia, algunas partes aparecen tachadas (1493)

Concepto	Mrs.
Estas son las condiçiones que pasaron entre mí, el maestre, y la conpaña fasta entrar en la barra (entrada de la ría del Nervión)*: que de toda la ropa que tomásemos de los súvditos del rey de Romanos y del duque Felipo su fijo oviese de aber toda la conpaña la terçia parte y la otra terçia parte el dicho maestre, con tal que pusiese la mitad de las vituallas durante la dicha conpañía, y que la otra terçia parte quedase para en represaría y la mitad de las vituallas que pusiese durante la dicha conpañía*	
~~*Son las costas de la mitad de la vitualla fasta llegar en la barra de Portogalete adonde teníamos conpañía ochenta ducados de oro que son treynta mil mrs.*~~	~~*XXX* (mil)~~ *XV* (mil)
Yten más, que ha de aver el vachiller de Çaballa por avogar e guardar nuestro derecho y por yr a Lequetio sesenta castellanos de horo, que son ocho mil e ochoçientos e ochenta	~~*VIII* (mil)~~ ~~*DCCCLXXX*~~ *V* (mil)
Yten más, a Fortún Yvañes de Nobia, escriuano, por todos los avtos y por las pesquisas y por yr a Lequetio e por plegones etc., remates e probanças e avtos e proçesos sobre ello se avían pasado	~~*V*~~ (mil) *III* (mil)
~~*Yten más, al preboste, por sus derechos*~~	*LXXII*
Yten más, al plegonero, ~~lo que suele~~	
Yten más, a Juan Yñiguis de Bermeo veynte e seis tarjas por ostalaje (hospedaje) *de la ropa, que son CCXXXIII*	*CCXXXIII*
Yten más, a Diego Pérez de Arbolancha por ostalajes y guarda y porque travajó en ajudar a medir y en otras cosas	*I* (mil) *D*
Yten más, a Juan de Villela por plegar y coger los paños, CC	*CC*
Yten más, por medir los paños, CCLXV	*CCLXV*
Yten por medir los lenços, CL	*CL*
Yten por pesar los candeleros y platos y alanbres, dos reales, LXII	~~*LXII*~~ *XXXI*
Yten más, al corredor por su corretaje, lo que suele	*LXXII*
Yten más, las costas que yo he fecho des que entramos en la barra fasta oy día en ydas e venidas a Lequetio e a Portogalete e a la barra y envargos y en otras costas, X (mil)	~~*X* (mil)~~ *VI* (mil)
Yten más, de costas de llebar la ropa a casa de Juan Yñiguis y dende allí a casa de Diego Pérez a honbres a vueys, CCC	
Yten más, al criado del bachiller por escrivir los testymonios y otras escripturas que hacen al caso	*CXXIII*
El cual dicho escripto de rótulo de costas asy mostrado e presentado ante sobredicho señor corregidor por el dicho Pedro de Vrteaga. E luego el dicho Pedro de Vrteaga dixo al dicho señor corregidor que le pedía a su merçed que quisiese e tasase las costas contenidas en el dicho escripto de rótulo, segund e en la forma e manera que en ella desya e se contenía, e que estaba presto e çierto de faser avida su ynformaçión todo lo que con derecho devía. Testigos que fueron presentes: el bachiller Ochoa Ybañes de Çaballa e Juan Sánchez de Arbolancha e Juan Martines de Gueldo, escriuano	

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Viluao, día mes e año susodicho, este dicho día, ante el sobredicho señor corregidor y en presençia de mí, el sobredicho Fortún Yvañes de Novia, escriuano, e los testigos de yuso escriptos, paresçieron presentes Diego de Çeberio, maestre de nao, de la vna parte, y Sancho de Aróstegui, piloto, e Pedro de Vrexti, contramaestre, e Iohan de Achuri, vesynos de la dicha villa, piloto e contramaestre e marinero de la dicha nao del dicho Diego de Çeberio, por sy e en nonbre de los otros marineros de la dicha nao, de la otra, en persona de Pedro de Vrteaga. E luego los sobredichos maestre e piloto e contramaestre, cada vno por sy por lo que les atañía dixeron al dicho señor corregidor en cónmo se pasara entre el dicho Pedro de Vrteaga y el dicho maestre e conpaña, al tiempo que armó el dicho Pedro de Vrteaga la nao del dicho Diego de Çeberio, por virtud de vna carta de marca de sus altesas para que oviese qualquier mercaduría que tomase de flamencos, por virtud de la dicha carta el dicho Pedro de Vrteaga el terçio, y el dicho maestre el terçio y la dicha conpaña el terçio, segund que pareçe por vn rótulo quel dicho Pedro de Vrteaga tyene presentado ante su merçed con çiertas condiciones. Y por quanto ovieron tomado çierta mercaduría de flamencos por virtud de la dicha carta real en la canal de Flandes de la nao de Martín de Llana, la qual dicha mercaduría fue trayda ante su merçed, y por su mandamiento estava aforada y rematada por virtud de la dicha carta real de marca. E asy rematado estava presentado ante su merçed por el dicho Pedro de Vrteaga el rótulo de costas y las condiçiones que entre ellos se avían pasado. E por ende, dixieron a su merçed que fisiese mandar y entregar al dicho Pedro de Vrteaga su terçia parte e al dicho maestre asy mismo su terçia parte y a la dicha conpañía asy mismo la terçia parte de la dicha mercaduría o de los mrs. que asy montaban las dichas mercadurías. E luego el dicho Pedro de Vrteaga dixo que hera verdad que auía pasado entre él de vna parte y el dicho maestre y conpaña de la otra, segund y en la forma e manera que en el dicho rótulo de costas que ante su merçed tenía presentado. E luego el dicho señor corregidor les tomó a los sobredichos Pedro de Vrteaga e maestre e piloto e contramaestre e marineros juramento sobre vna señal de la cruz y les echó la confusyçión del dicho juramento en forma de derecho deuida, y les preguntó a los sobredichos e a cada vno dellos que, so el cargo del dicho juramento que fecho avían, e que sy hera verdad que entre el dicho Pedro de Vrteaga y el dicho Diego de Çeberio en su conpaña se pasaran al tienpo que armaron el dicho Pedro de Vrteaga la dicha nao del dicho Diego de Çeberio, segund y en la forma e manera quel dicho Pedro de Vrteaga tenía presentado en su rótulo de costas. E luego los sobredichos Pedro de Vrteaga e Diego de Çeberio y piloto e contramaestre e marinero respondieron e dixieron que so el cargo del juramento que fecho avían que hera verdad que se pasara entre ellos, segund y en la forma e manera que en el dicho rótulo de costas que tenía presentado el dicho Pedro ante su merçed. E luego el dicho corregidor visto lo susodicho y el juramento y asolmición fecho por los sobredichos e por cada vno dellos, tasó las costas contenidas en el rótulo en treynta e dos mil e çinquenta e tres mrs., con juramento que tomó de cavo recibió del dicho Pedro de Vrteaga. Y en quanto al pedimiento fecho por los sobredichos maestre e piloto e contramaestre e marineros dixo que por quanto el avía avido su ynformaçión de personas que saben de la mar de cónmo en semejantes armadas suelen aver el dicho maestre la terçia parte y el dicho mercadero la terçia parte de las mercadurías que asy toma en semejantes negocios, conmo los dichos	

Pedro de Vrteaga e Diego de Çeberio e su conpaña tomaron, e por ende dixo que mandaba e mandó al dicho Diego de Çeberio aya la terçia parte de la mercaduría o de su valor por su nao y la dicha conpaña de la dicha nao eso mismo, la terçia parte de la dicha mercaduría o su valor, y el dicho Pedro de Vrteaga aya eso mismo, la terçia parte de la dicha mercaduría o su montança e valor. E sacando las dichas costas del dicho maestre e marineros y lo quel dicho Pedro de Vrteaga sobre ello avía fecho en seguimiento dello, segund paresçía por la dicha su tasaçión paresçe que se le quedaba al dicho Pedro de Vrteaga para en pago y descuento de la dicha su carta de represaría setenta e quatro mil e seysçientos e ochenta e tres mrs. e de más otros quatrosientos (en blanco) *mrs., los quales sobredichos mrs., dixo que los mandava e mandó a mí, el dicho escriuano, lo asentar y poner en las espaldas de la dicha carta de marca oreginal conosçiéndolo aver reçebidos los dichos mrs. el dicho Pedro de Vrteaga, e que asy lo mandava e mandó. Los quales Pedro de Vrteaga e Diego de Çeberio maestre e piloto e contramaestre e Juan de Achuri dixeron que oyan e pedían testimonio. Testigos que fueron presentes Juan Sánchez de Arvolancha e Juan Martines de Gueldo, escriuano, y el vachiller Ochoa Yvañes de Çaballa*	

Fuente: ARCV, SV, 1472, 6

En relación a lo contenido en el aludido contrato para llevar adelante una carta de marca y represalia, signado entre Pedro de Urteaga, el agraviado y titular de dicha carta, Diego de Ceberio, el maestre y parece ser que dueño de la nao que iban a utilizar para el abordaje y aprehensión de las naves y mercancías flamencas, sobre cuyos nacionales se había dictado dicha represalia por los Reyes Católicos, y la tripulación de la misma, lo primero que hay que hacer notar es que, como hemos visto en otras partes al hablar del reparto de los beneficios de las expediciones navales, los provechos de esta acción de carácter corsario, aunque limitada y tasada en sus objetivos por la corona mediante tal documento, se repartirían en tres tercios entre el emprendedor de la iniciativa, Urteaga, el maestre y su embarcación, Ceberio, y los empleados del mismo, piloto, contramaestre y marinería. Algo que, según se dice en el escrito, era lo habitual en estos casos de compañías concertadas para poner en práctica cartas de marca. El susodicho maestre sería el que debía correr con la mitad las vituallas a consumir durante la partida de captura de navíos flamencos o con bienes de flamencos. Es de suponer que el resto de las vituallas o y lo gastado, esto es, las costas de los procedimientos legales habidas tras el embargo y venta de lo capturado, serían abonados por las tres partes, al no indicarse nada al respecto. De ahí que cuando se contabilizaron las costas que correspondían al maestre, se pusiese el total, a veces tachado, y luego la mitad de las mismas a sufragar por el mismo. Entre dichas costas procesales podemos destacar la contratación de un abogado, el bachiller Zabala, para que defendiese los intereses de los implicados en esta partida de marca, aparte de los derechos de prebostazgo, escribanos, pregoneros, corredores, almacenaje o hospedaje por terceras personas (huéspedes) de los géneros mientras se completaban los trámites, medidores y plegadores de textiles...

Finalmente, Pedro de Urteaga fue condenado en 1494 por el juez mayor de Vizcaya y el Consejo Real a pagar a Gaspar Correa 182.100 mrs., motivo por el que fue encarcelado, por no poder hacer frente a la multa. A consecuencia de lo cual Correa actuó contra los fiadores de Urteaga, en concreto contra Juan Sáez de Urteaga, o Juan Sánchez de Urteaga, como hemos visto más arriba, que hubo de correr con tal suma ante la insolvencia de Pedro. Dinero que fue descontado de la carta de marca y represalia de Pedro de Urteaga, restándolo del total que había conseguido decomisar anotado en la espalda de tal documento. El resto de lo aprehendido a Correa debía ser devuelto por Diego de Ceberio y su tripulación que se habían quedado como vimos con las dos terceras partes de lo requisado; según y como se había comprometido a hacer Ceberio en un acuerdo suscrito ante Novia con Pedro y Juan, su fiador[256].

Por un documento contenido en otra parte del pleito, sabemos que el día 17 de febrero de 1493 Pedro de Urteaga se presentó en Ramua ante el notario apostólico Martín Sánchez de Ruesga, al que presentó la carta de marca y represalia que le habían concedido los Reyes Católicos contra intereses flamencos. Tras lo cual, y en presencia de dicho notario, requirió auxilio para su aplicación a Diego de Ceberio y a la tripulación de su nao Santa María, a los que instó a asaltar una nao flamenca que se hallaba surta en Midelburgo, a lo que los antedichos se mostraron dispuestos para obedecer y cumplir la voluntad real. De forma que fue tomada dicha embarcación maestreada por un patrón local llamado Juan de Pañate, en la que hablaron con el mercader Esteban Husosona (Huguson), de Amberes, que les señaló el valor y propiedad de las mercancías embarcadas. Tras ello, procedieron a expulsar a los marinos de la nave, excepto al contramaestre, para que actuara como testigo, y a secuestrarla, tras situar a bordo veinte de los marineros de la compañía de la nao de Ceberio para que la tripularan, entre los que se encontraba Juan de Achuri, al que encargaron la maestría del barco. La titularidad del navío embargado parece ser que correspondía a Jacome de Laumetra y al dicho Esteban Huguson, ambos naturales de Midelburgo, en Zelanda, que valoraron lo robado en 2.000 coronas de oro[257].

256 ARCV, SV, 1477, 6.

257 Años más tarde, hacia 1496 Pedro de Urteaga fue demandado por el antedicho Jacome de Laumetra, de Borgoña, que lo hizo en nombre del susodicho Esteban Huguson, asimismo borgoñón, porque les había robado el antes citado barco con bienes valorados en las 2.000 coronas, con la ayuda de su compañía de gentes procedentes de Bilbao, Portugalete y Baracaldo. A lo que Urteaga respondió que dicha acción era la respuesta a un asalto y toma previa de su nave en 1489, como expliqué más arriba, igualmente cargada de mercancías valoradas en 10.000 ducados, por lo que había obtenido en 1491 una carta de marca y represalia de los Reyes Católicos para resarcirse en los bienes de los súbditos del rey de romanos por cuantía de hasta 1.650 ducados de oro. A lo que Maximiliano I de Austria, padre del duque Felipe, conde de Flandes, añadió: *y el dicho Diego de Lametra se ha presentado ante los cónsoles de la nación de España y Viscaya residentes en estas partes, a ellos requeriendo por muchas vezes que le fiziesen tornar e restituir el dicho navío e*

He aquí el inicio de la asociación entre Urteaga y Ceberio en sus operaciones contra navegantes y tratantes flamencos. Si bien hay que señalar que resulta muy sorprendente que ambos, y la compañía de marineros del segundo, osasen aprehender un barco flamenco y su cargamento de mercaderes de los Países Bajos en el puerto de Midelburgo y que pudiesen salir de allí sin ser detenidos por las autoridades locales. Lo cual nos habla de ese carácter intrépido de los nautas vascos del momento, así como de la ambivalencia de su actividad a medio camino entre actividades legales, el transporte de mercancías por mar, e ilegales, el corso y la piratería, aunque a veces se enmascarasen estas últimas con autorizaciones regias.

En relación con el proceso anterior, el asalto al antes visto portugués Gaspar Correa, al que le tomaron del barco de la Llana siete piezas de mercaduría, Pedro de Urteaga junto con Diego de Ceberio se enfrentaron entre 1493 y 1498 contra el flamenco Gilarte de Mier, Gilarte de Miel, Guiarte de Mel, Guilarte de Mel o Giralte de Meer, habitante de Lisboa, representado por el portugués Juan de Oliveira. El cual se presentó como el propietario de las mercancías susodichas que habían tomado de la nao de la Llana, consistentes en una paca grande, un fardel de mercadería, una caja llena de mercancías, otra caja grande y una paca más. El propio de Mel y el criado de Cornelis Deque, para perjudicar a Urteaga y escapar a su represalia, alegaron que era residente y casado en Lisboa, por tanto, naturalizado portugués. Lo que fue rebatido por el bilbaíno, que dijo vivía en Flandes y era súbdito del rey de Romanos, de modo que moraba en Brujas, donde se había desposado. Asimismo, alegó que los paños que le había tomado de la nao del bilbaíno Martín Sánchez de Llana, llamada Santa María de Bilbao, gracias a la arriba analizada carta de marca y represalia, dada por los Reyes Católicos contra los súbditos de dicho rey de Romanos y su hijo Felipe, duque de Borgoña, no los había embarcado él, sino que pertenecían a Pedro de Gerisca, o Pedro de Grisa, criado del flamenco Juan Roper. En la probanza de testigos del pleito se preguntó a los mismos si sabían *quel dicho Giralte de Mer, así en sus mercaderías quel enbía a sus fatores conmo las que le enbían a él suelen llevar e costunbran marcar e poner sus marcas e señal por donde se conosçen sus mercadurías, tal marca e señal conmo esta*:

mercaderías o su justo valor y estimaçión dello, conmo es razón de hazerse, visto que los de Biluao e Portogalete e Varacaldo que allí avían estado anclados y tratados so nuestra seguridad y saluaguarda fisieron de fecho y de fuerça e sin ninguna razón ni ocasión violentamente lleuaron el dicho navío e mercadurías, conmo algunos de los dichos cónsoles y otros de España confesaron delante los de la ley de nuestra villa de Medialburque que non menos que aquellos cónsoles se escusaron (ARCV, SV, 1473, 1; Ejecutorias, 106, 15; 147, 24; Pergaminos, 211, 9 y 10; Molina, Ruiz, Carvajal y Herrero, 2021, pp. 88-90, 112-113, 145).

Figura 2: marca comercial del flamenco asentado en Lisboa Guilarte de Mel

Fuente: ARCV, SV, 1473, 1

Mientras que se resolvía el pleito, Pedro de Urteaga presentó por sus fiadores y avalistas por el valor de las mercancías embargadas al mercader bilbaíno Pedro Martínez de Vitoria, al propio Diego de Ceberio y a Juan Sánchez de Urteaga e Íñigo Martínez de Urteaga, ambos citados más arriba igualmente como garantes de Pedro[258].

Como en casos anteriores, disponemos de documentos copiados como prueba en este proceso judicial de los que no ha quedado mucha constancia, por no haberse conservado casi ninguno de ellos para este período histórico. Caso de una carta de comunicación del antedicho Guilarte de Mer recibida de su factor flamenco Juan Roper, casado con Luisa de Alivia, que reproduzco a continuación, que parece traducida al castellano[259]:

> *De Brujas, quatro de hebrero, año de mil e quatroçientos e noventa e dos.*
>
> *Honrrada saudau mi amado amigo, después de me encomendar con (en blanco) voluntad sabreys mi salud loor a Dios todopoderoso, en el qual espero que syrua de vos e con toda vuestra conpaña.*
>
> *Amado amigo, sed çierto que tengo resçibidas de vuestras cartas de vos e de Copín, vuestro criado de Ruan, el qual me envió aquí vna letra de canbio que resçibiese por vos quarenta coronas doro, por las quales tengo resçibidas CX libras. De más tengo resçibido por vos marcadas en vuestra marca sobre la nao de la reyna ocho pipas de azeyte, también en vna nao en que me truxo vuestro moço. Mas me tiene dicho mi prima de Terranova que ella me dava para vuestra nuger veynte e dos arrobas de açucar que son della, de las quales me dize e asy haze minçión la carta que quería paño de Menin blanco, el qual le enviaré sobre la nao de la reyna.*

258 González Arce, 2021a, pp. 360-361; Molina, Ruiz, Carvajal y Herrero, 2021, pp. 121-123. En su alegato, Guilarte de Mel, expuso ser mercader de Lisboa y que contaba en Flandes con un factor llamado Juan Ropes, mientras que tenía otros en Francia, Bretaña, Inglaterra o Madeira (ARCV, SV, 1472, 6-1473, 1; Ejecutorias, 119, 30).
259 ARCV, SV, 1473, 1.

Mas, amado amigo, asy sed avertido conmo en vos enbío por Pedro de Grisa, mi criado, el qual va sobre vn vizcayno llamado Martín de Lana, II pacas e vna caxa de bodeluque liada con cordeles, e todo marcado con vuestra marca. E allí va todo lo que adelante sygue:

Primeramente, vna paca en que van dos monines sellados que costaron anbos X. Véanse las cosas oreginalmente.

A más, tengo resçibido por vos de Jacob Bonet de Resti de los vuestros azeytes que vos le mandastes agora dos años sobre la nao de Sarbonges, e asy me fue necesario que le diese vna quitança, la qual vos enbiárela por la quel vos no le podeys más de mandar nada nin pedir a cabsa deso. La qual mercaduría fue conprada de vn año e medio o más conmo ligera syenpre la ha tenido consigo que non la osaua enviar a cabsa de las guerras, porque avn la mercadería no podía salir de Brujas, conmo vos bien sabeys. La qual mercadería va en vna paca.

Primeramente, e etc. Pasó las mercaderyas, las quales se vean oreginalmente.

Estos sederos non vos enbío agora por quanto non son del todo acabados, mas la primera mercadería que vos enbío vos los enviaré. Suma que montan las despensas e mermas de la mala moneda que resçibí por vos de Jacob Bonet CXX libras XII sueldos VI dineros.

Tengo entregado a Pedro de Grisa para vos entregar, que vuestro es de aquello que acá tenía, lo qual e más envió en la paca de Jacob Bonete o en la caxa nueva que Pedro lleua con su bitualla.

Primeramente, e etc. Véase originalmente.

Yo vos ruego amorosamente que vos me querays perdonar porque tan poco os enbío, que bien sé que vos deuo mucho más, por el mal número que corre me conviene que me ayude de lo vuestro vn poco de tienpo e yo lo meresço quando pudiere e quando non quisiéredes non vos degradare escriuireys la cuenta, e sobre la nao de la reyna e por Copín, vuestro criado, para el camino de Ruan. E aviso os que tengo recibido de Jacob de Orne de la parte de vuestros azeytes e melazos que él llevó a Inglaterra doce esterlines, dinero linpio çient e sesenta maellas doro, yo vos las enplearé con el ayuda de Dios en que vos aproueche syn dubda. E enbió os esto Pedro porque me escriuistes que vos enbiase vn hombre fiel, él es vn muy fiel e leal honbre, en yo vos fío por él quánto le metyéredes entre las manos e ha mucho tienpo que él mora aquí en casa. E agora él olgaría de andar de andar (sic) *vn año o dos por esas tierras. Yo vos ruego que le endereçeys e yo vos escriuiré más largamente con las naos de Portogal donde seja conozco todos etc.*

Escripto con presa o el día conmo encima dicho es. Vuestro conpadre conmo hermano leal, Iohan Ropez.

Quanto monta al gallego adonde teneys cargados vuestros vinos non ay ningunas nuevas del. Nos touymos qui miedo es perdido a cabsa que muchos vizcaínos son perdidos sobre y nuestro Señor vos enbíe buenas nuevas del.

Aparte de por una probable regular traducción al castellano de esta carta posiblemente escrita en flamenco, la mala comprensión del texto se debe a que es una respuesta de una misiva anterior de Guilarte de Mer a su factor flamenco Juan Roper, y muchas de las cosas contenidas en la misma se dan por sabidas, y otras, como los cargamentos remitidos, se comprenderían en los documentos de saborne de la nave o en otros donde se recogería el listado completo de los mismos.

Aparte de las expresiones de afecto entre ambos autores de las epístolas, hay que señalar la gran autonomía del hacedor de de Mer para invertir su dinero y realizar compraventas en su nombre, así como recibir pagos y otras operaciones mercantiles. Al igual que para decidir los tiempos idóneos de tales transacciones, en especial durante esa coyuntura, en la que la ciudad de Brujas estaba en guerra y rebeldía contra el duque de Borgoña y conde de Flandes, Felipe, y su padre, el emperador Maximiliano, por lo que no se podían correr ciertos riesgos con envíos de géneros de gran valor. Por ese mismo motivo, los tiempos de enfrentamientos bélicos, la moneda o numerario que corría o circulaba en Brujas es tildado por el agente local como de poca calidad, y poco apto para según qué transacciones.

Vayamos ahora con el asalto de Pedro de Urteaga en 1493-1494 a ciertos mercaderes flamencos, en función de su carta de marca y represalia, arriba vista, cuyas mercancías iban consignadas a nombre del huésped bilbaíno Diego de Basurto el joven —que dijo haber recibido una misiva de Pedro de Banyngaren, tapicero, que le enviaba 8 fardeles de tapicería suyos, 5 en la nao de Pedro López de Vitoria y 3 en la de Lope Sánchez de Acha[260]—; de las que luego Basurto solicitó licencia para remitirlas a Castilla, a cambio de depositar fianzas por ellas. Por su parte, Arteaga pidió al alcalde que mandase al maestre de la embarcación de Acha, Sancho Fiase, que presentase el libro de *saborne* donde se contenían los géneros que había recibido en Flandes, por si había más

260 Declaró como testigo en un pleito de 1505 sobre la construcción de una casa de Francisco de Arbieto en la calle Palacio, donde dijo tener 50 años de edad. En 1509 compró 3.000 cargas de carbón al concejo de Bilbao procedentes de los montes de la villa; mientras que en 1515 pidió licencia para lastrar una nao que iba a botar con 2-3 *bateladas* de piedra del río, de la ribera de Ibeni, que no le fue concedida por estar prohibido. Tuvo en 1511 una casa de un fuego en la Pesquería, habitada por Pedro de Goronda, curiosamente contigua a otra de Pedro López de Vitoria; una segunda en dicha vía, compartida con Sancho de Ugao, en la que vivían este último y Martín de Zornoza; así como tres más en Barrencalle Primera, dos de un fuego dadas en alquiler, la segunda a Juan Sánchez de Zornoza, que abajo veremos, y la tercera de dos, asimismo arrendados. Una de las de la Pescadería, de dos hogares, reaparece en 1514; y también las tres de Barrencalle (FDMPV 56, fols. 56r y 25r; 78, fols. 173r, 175r, 180r-181r; 79, pp. 71, 77-78). En el pleito de 1500 que enfrentó a los concejos de Bilbao y Portugalete se indica de este vecino de Bilbao que tenía mucha hacienda en la villa y muchas lonjas (ARCV, SV, 4317, 4, fol. 99v). Abajo diré que residió en una casa torre sita en Abando, tal y como consta en una querella de 1511 por la construcción de un nuevo puente sobre la ría.

pertenecientes a flamencos e incluirlos en el proceso; un total de 15 fardeles, que Arteaga reclamó que fuesen apreciados y subastados, y se le entregase el producto de su venta, para satisfacer parte de los 1.650 ducados contenidos en la carta de marca, excepto 80.000 mrs. que ya había tomado a cuenta, según constaba en las espaldas del documento original. Con independencia de que no perjudicase las querellas que tenía pendientes con Cornelis Deque y otras personas sobre la ejecución de esta carta de marca y represalia. A este Deque, como súbdito flamenco, Arteaga le había confiscado 37 piezas de mercería, que constaban como suyas en los padrones de *saborne* de las naves de Martín de Bilbao y de Juan Sánchez de Zumelzu, este último en poder del escribano de la nao que era Juan Martínez de Bedia[261]. Otro de los requisados en Bermeo por Arteaga fue Juan Enrique, vecino de Brujas; el cual traspasó su responsabilidad a su hermano, Juan González, casado en Burgos, que no podía ser represaliado por ello, mediante la falsificación de un acta notarial. Según la misma, las mercancías que le habían sido prendadas habían quedado en poder del bilbaíno

261 Es posible que éste fuese hijo de un maestre de igual nombre al que en 1463 el concejo de Bilbao abonó 450 mrs. para que no enrolase en su nave a hombres de Deusto; fallecido por esas fechas, pues en el pedido de ese año, redactado al siguiente, constan su mujer e hijos en una casa de Artecalle —que en el padrón fiscal de 1492 tenía dos fuegos, uno ocupado por Juan Ochoa de Arana, que no sería el que aparece en otras partes de este trabajo, y el otro por un carnicero, suegro de un tal pedro de Larrea—, contribuyendo con 139 mrs.; así como en la Carnicería, donde tendrían otra morada, con otros 234. Mientras que al vástago lo encontramos en el repartimiento de 1473 en la calle Somera, con un tributo de 594 mrs. Otro Juan Martínez de Bedia es anotado en la calle Pesquería en el censo de 1492, como yerno de Pedro Sánchez de Menchaca y como residente en su vivienda. Y, un tercero, o uno de los anteriores, veremos más abajo que compartió una casa torre en Barrencalle Jusera con Flores de Arteaga. A uno de ellos lo hemos visto más arriba casado con Marina Sánchez de Arana, como herederos de Pedro Ortiz de Arbolancha (FDMPV 71, doc. 1, fols. 332v, 9v, 26v, doc. 3, fol. 48r, doc. 4, fols. 12r, 23v, 34v). A ninguno de los susodichos hay que confundirlo con el preboste bilbaíno de igual nombre. En las averías está inscrito un Juan de Bedia, vecino de Bilbao, como maestre de una nao. También como maestre de la nao de Urquiaga —en el pleito de 1548 entre los consulados de Burgos y Bilbao se habla de Juan Sánchez de Urquiaga, bilbaíno fallecido hacia 1523, con 80 años (AGS, CRC, 205, 1 (2))—, e importador, tal vez en calidad de patrón, según la cuota de carga que éstos podían transportar en su nave, de cierta pluma, fustanes y paños flamencos, en 1491 y 1495. En un proceso de 1494 Juan Martínez de Bedia está como escribano de la nao de Juan Sánchez de Zumelzu. Su hijo, Sancho el Borde, participó en 1489 en el asalto de la nave S. Miguel, del bilbaíno Martín Sánchez. Otro Bedia importador fue Pedro de Bedia, con algún cosneo nantés en 1490. Ya en el registro de prebostazgo de 1446 se recoge una nao de un tal Bedia. Mientras que, en el repartimiento de 1470, tenemos a Juan de Bedia, de la Tendería con 250 mrs., hijo de Juan Ibáñez de Bedia, con 375; en 1473 el padre repite con 108, y el otro vástago, el susodicho Pedro de Bedia, consta con 72; y en el censo de 1492 Juan de Bedia se registra como poseedor de una casa de un fuego en S. Nicolás; y, en el de 1511, Pedro de Bedia como dueño de una casa del Mercado Viejo de cuatro hogares, alquilados, entre otros, a un tal teniente (¿de corregidor?), a Pedro Ibáñez de Bedia y a un bachiller maestreescuela. En el de 1514 reaparece Juan de Bedia como dueño junto con sus consortes de una vivienda de un fuego en la Carnicería. Hacia 1487 uno de los Juan Martínez de Bedia fue demandado por Tristán de Leguizamón por la propiedad del monte Ilumbe; y, hacia 1488, otro, o el anterior, mantuvo un litigio con Juana de Arriaga (FDMPV 71, doc. 2, fol. 18v, doc. 3, fol. 63v, doc. 4, fol. 39r; 78, fol. 185v; 79, p. 74; 95, pp. 486, 491, 496; 118, pp. 48-49, 162-163; 119, pp. 190-192; 140, pp. 84-88, 94-96, 157-159, 195-200, 224-225).

Juan de Acha[262]. Para todo esto sobornó al escribano bilbaíno Fortún Ibáñez de Novia con nada menos que 200.000 mrs.[263]

Como he expuesto anteriormente, en 1500 Pedro de Urteaga, o Arteaga, comunicó a los monarcas que, gracias a una carta de marca, había embargado en Bilbao ciertas mercancías a Juan Enrique, vecino de Brujas, puestas en secuestración por el corregidor del condado de Vizcaya en poder de Lope de Acha, vecino bilbaíno. Pero cuando se asentó por escrito en el acta notarial que Acha quedaba obligado a dar cuenta de tales haberes o de las responsabilidades que tuviese que afrontar Enrique, el escribano bilbaíno Fortún Ibáñez de Novia cometió cohecho, y en lugar del nombre de este último puso el de su hermano Enrique González, que estaba escusado en Burgos, para que la carta de marca no tuviese consecuencias[264].

Por esas fechas, hacia 1500 murió el antedicho escribano Fortún Ibáñez de Novia, de forma que Pedro de Urteaga demandó a sus herederos para que le diesen copia de una carta de pago mediante la cual se documentaba que su fiador, Juan Sánchez de Urteaga, como vimos más arriba, había pagado la pena a la que fue condenado en su juicio contra el portugués Gaspar Correa. En el subsiguiente pleito se dio a conocer que nuestro Pedro de Urteaga se había visto envuelto en esos años previos en multitud de procesos judiciales, en los que de una u otra forma había intervenido Novia: uno contra Juan Enrique, flamenco vecino de Brujas, citado en otras partes; contra el bilbaíno Lope de Acha; Juan de Achuri, que vimos como piloto y contramaestre de Diego de Ceberio; el antedicho portugués Gaspar Correa; y el también citado Cornelis Deque. Las casusas de tales trifulcas judiciales habían sido las ya analizadas siete piezas de mercadería embargadas en la nao de Martín de la Llana a Correa; por una nao que se perdió en la mar de España; una querella contra Achuri; otra contra Enrique por ciertas mercancías; el de Acha por una fianza; y otro de Gaspar Correa con Juan Sánchez de Urteaga, el fiador de Pedro. Además, Novia le había exigido a Urteaga por los autos en los que había participado hasta 6.000 mrs., cuando no podían pedirle más de 200, lo que fue motivo para una nueva querella judicial con dicho notario y luego con sus herederos[265].

Veamos algunos otros Arteaga o Urteaga para terminar el apartado.

El citado en otras partes Juan de Arteaga, casado con María de Arancibia, había fenecido hacia 1499, año en el que la viuda, en nombre de sus hijos, Juan Ruiz y Juana López, reclamó ante los Reyes Católicos la propiedad de una nao de su ma-

262 Alguien con este nombre estuvo en Sevilla en 1490-91, donde vendió hierro y madera (Ronquillo Rubio, 2015, pp. 260, 264); así como en Londres, adonde llevó asimismo hierro por valor de algo más de 30 libras (Childs, 1994, p. 380).
263 González Arce, 2021a, pp. 358-359.
264 AGS, CC, Cedulas 8, 27, 1.
265 ARCV, SV, 1477, 6; 2071, 5.

rido que había participado en la armada que en 1496 llevó a Flandes a la infanta Juana. Nave que Juan había dejado en poder de su hermano Martín de Arteaga; que no les quería dar cuenta de la misma, ni de los viajes que había hecho con ella, tanto en vida del congénere como tras su óbito, ni tampoco de 3.000 quintales de hierro, 120 marcos de plata y 12 fardeles de paños que igualmente les pertenecían[266].

Otro miembro de la saga fue este Martín de Arteaga, propietario y maestre de la nao San Bartolomé, que en 1470 llevó vino de Lepe a Londres; y que fue alcalde de Tabira de Durango, cuando resultó condenado a pagar cierta suma, por lo que se ordenó la venta de sus bienes. En 1511 seguía como alcalde de Durango. Mientras que hacia 1513 había fallecido ya, tras haber escapado previamente del preboste de esa villa, que lo tenía bajo custodia, cuando estaba encerrado en la torre de Ruy Ibáñez de Muncharaz; que puede fuese el preboste local, Rodrigo Ibáñez de Muncharaz, que según los censos de 1511 y 1514 tenía su casa en la calle de Medio; así como otra en la de Yuso, y dos más y unos molinos en el arrabal del Olmedal, alquiladas.

En 1480 un tal Mendoza de Arteaga y sus compañeros Fortún Pérez de Gorieta y Pedro de Trama pidieron incluir ciertos robos en un memorial que se iba a elevar al rey de Francia por los embajadores de Castilla, relativos a una carabela cargada, por un valor de unas 1.500 coronas, asaltada por ciertos franceses frente La Rochela[267].

2.1.2.9. Los Barraondo navieros

Se trató de una familia de maestres formada por Lope de Barraondo, patrón de la carabela Santa María —que se la puede ver rumbo a La Rochela y Ruan en 1490— Martín Sánchez de Barraondo, o Martín de Barraondo, presente en las averías de la década de 1470, con una carabela llamada Santiago —en viaje desde Flandes a Bilbao en 1481 y 1482, y camino hacia allí este último año, según las averías de esos años— y San Juan de Barraondo, que también maestreó otra carabela llamada Santa María —hacia Nantes, en 1495; presente en el puerto de La Esclusa en 1486-87[268]—, propiedad de Lope de Larrinaga —la madre de Martín de Barraondo, casada con Pedro López de Barraondo, veremos que se llamó María García de Larrinaga, y habría sido pariente de este Lope de Larrinaga y de otro patrón llamado Diego de Larrinaga, hermano de Lope; asimismo comprobaremos que el propio Lope de Larrinaga estuvo desposado con María Ibáñez de Barraondo—, que puede

266 AGS, RGS 1499-12, 26.
267 González Arce, 2021a, pp. 380-381; Caunedo del Potro, 1981, pp. 359-362, 370-371; FDMPV 78, fols. 13v, 74v, 78r, 80v, 82r; 79, p. 134.
268 Finot, 1899, p. 219.

que fuese la misma que la arriba citada. Además, conoceremos que el antedicho Martín tuvo cierta actividad mercantil, junto con otros del mismo apellido que no figuran como comandantes de nave.

Estos Barraondo, puede que, además de patrones, fuesen dueños de algunas embarcaciones, ya que se cita en 1487 a un Barraondo, no sabemos si como capitán o como propietario, titular de una nave bilbaína que se vio obligada a fondear en Guetaria. Por su parte, Martín Sáez (Sánchez) de Barraondo fue uno de los protagonistas del asalto a un navío bretón en 1477, mediante un barco en el que viajaba como su lugarteniente —puede que, como maestre suyo o su sustituto, lo que no queda claro— el bilbaíno Martín de Plasencia. Hacia 1479 Lope Sánchez de Barraondo, que en 1463 —en 1464 fue nombrado repartidor del pedido real del ejercicio 1463, dineros con los que pagar asimismo el salario del corregidor— y 1473 era fiel concejil bilbaíno, al que veremos como maestre en las averías de la década de 1470, y en 1478 fue regidor, se habría visto envuelto en el secuestro de una embarcación de un mallorquín, para destinarla a la guerra contra Francia. Mientras que en 1496 la embargada fue la nave de Martín de Barraondo, para incluirla en la armada que iba a llevar a la infanta Juana a Flandes. En 1503 la reina Isabel mandó resarcir las deudas que se tenían de la flota enviada a Nápoles años atrás; entre otras, 19.150 mrs. con Martín de Barraondo, de Bilbao, por el flete de su nao, lo que parece indicar que era el propietario de la misma[269].

269 Otro Lope Sánchez de Barraondo, distinto al citado, residente en la Carnicería, habría finado hacia 1463, como consta en el pedido, al que tributaron su mujer y herederos 649 mrs.; al tiempo que su hija, de dicha calle, que estaba por casar, pagó 360 mrs. Los herederos y la mujer del padre aparecen de nuevo en el repartimiento concejil de 1470, asimismo en la Carnicería, al que tributaron 644 mrs. Mientras que esta casa, u otra, de esa vía en 1492 estaba alquilada a Martín Sánchez de Prado; y, otra, igualmente del difunto, a un cajero. Todavía en el padrón de 1514 se recoge un Lope Sánchez de Barraondo, posiblemente hijo del anterior, como propietario de una morada, junto a su consorte, en la Carnicería, de dos fuegos. Otro regidor de ese año 1463 fue Juan Sánchez de Barraondo, como veremos, hermano de Lope. Juan fue un mercader residente en la Pesquería, con un tributo en el pedido real de esa judicatura de 640 mrs., al que el concejo ese año compró unos paños de Ypres por 25.000 mrs., y luego una bala de fustanes, a 250 mrs. pieza, 11.250. Además, según dicho pedido, Juan fue suegro de Martín Sánchez de Arbolancha, igualmente de la Pesquería, que tributó 1.273. Asimismo, Juan habría sido hermano de Martín Sánchez de Barraondo, diferente al arriba citado, que en dicho padrón aparece también en esa arteria, ya difunto, pues sus herederos abonaron 135 mrs.; otro congénere hubo de ser García Sánchez de Barraondo, también de la Pesquería, con 2.666 mrs. Todos ellos repiten en el repartimiento de 1470: Juan, con 712 mrs.; Martín Sánchez de Arbolancha, con 1.769; los herederos de Martín Sánchez de Barraondo, con 187; y, García, con 2.342. Allí está, además, Juan de Echávarri, criado del antedicho Arbolancha, con 125. Mientras que en el repartimiento de 1473 consta otra vez Juan Sánchez de Barraondo, con 206 mrs., su yerno Arbolancha, con 510, los herederos de Martín, con 54, Echávarri, con 36, y García, con 590. Dicho Juan Sánchez de Barraondo había fenecido hacia 1492, pues en el censo de ese año se anotan sus herederos como titulares de su casa de dos fuegos de la Pesquería, uno habitado por Lope de Acha —que en 1511 se inscribe como propietario de tres viviendas, una de tres fuegos y las otras dos de uno, en un arrabal, posiblemente S. Nicolás, dados en alquiler; ya en 1514 se constata que, al menos dos de tales residencias, una de un fuego y otra de tres, estaban efectivamente en dicho arrabal— y el otro por el criado Echávarri, del que se dice era marinero.

2.1.2.10. Los Basozabala navieros

O Basozábal. Se trata de una saga de armadores propietarios de barcos y maestres, y, en parte, mercaderes y huéspedes que, como luego veremos, destacaron en el ámbito mercantil gracias a un miembro femenino de la misma, María García de Basozabala, porque esta fue la esposa de Pedro Jiménez de Bertendona, un gran mercader, pero también a que ella trabajó como mercadera y huéspeda.

Comencemos por los primeros, los titulares de embarcaciones. En este capítulo contamos con Ochoa de Basozabala, dueño de la carabela Santa Catalina, patroneada por Sancho de Valmaseda (la cual viajó a La Rochela en 1499). El propio Ochoa hizo de maestre, lo más probable en su propia carabela, extremo que no consta explícitamente, y se lo puede ver zarpar a Londres en 1499; en la que habría sido una de sus últimas singladuras, pues luego sabremos que habría fallecido poco después, al menos antes de 1502.

Mayor presencia documental guardamos de Juan de Basozabala, o Juan Sánchez de Basozabala, maestre de la nao (a veces citada como carabela) Santa María de Begoña, que puede que fuese de su propiedad, lo cual tampoco consta, y una de las naves más viajeras. Con ella zarpó hacia Flandes (1488, 1495 y 1496) y La Rochela (1490); y, desde Londres (1491) y Flandes (1494). Es posible que este mismo navío fuese uno de los registrados en el puerto flamenco de La Esclusa en 1486-87, para el que consta un desplazamiento de 180 toneladas, uno de los vizcaínos allí arribados de mayor tonelaje. Este patrón provendría de una estirpe de mercaderes de igual nombre que él, como fueron su abuelo y su padre.

En 1455 el mercader Juan Sánchez de Basozabala, que tras haber perdido a sus padres, Martín Pérez de Basozabala y Teresa Sánchez Guerra, había heredado de ellos unas casas —donde trabajaban algunos cordeleros que labraban cáñamos, hacían unames (para unir las anclas a las naves o como cables de naos con los que amarrarlas), fabricaban cables y trozas (cabos o cuerdas), *guindarezas* (grúas), cintas y otras cosas para naos, barcas, *ballener*s y demás naves— y un trozo de tierra y huerta allende el puente de Bilbao, en el camino real que iba a Ibaizábal,

Abajo veremos en dicho censo de 1511 a un tal Lope Sánchez de Barraondo compartir una casa de dos fuegos del Mercado Viejo y la Plazuela con Antón Martínez de Uribarri (González Arce, 2021a, pp. 22, 48, 62-63, 83, 88, 147, 164, 325, 327-330, 339 y *passim*; FDMPV 55, fols. 1r, 5r, 111r; 70, fol. 5v; 71, doc. 1, fols. 326v, 331v-332r, 20v, 23r, doc. 2, fols. 22v-23r, 26r, doc. 3, fol. 67r, doc. 4, fols. 21v, 24v; 78, fols. 184v, 191v; 79, pp. 75, 83; AGS, CC, CED, 6, 153, 3). No sabemos si este Lope de Barraondo sería el mismo cuya sentencia de muerte mandaron ejecutar en 1484 los Reyes Católicos, por haber asesinado, junto con algunos otros, al asimismo bilbaíno Martín de Amurri, pues, como acabamos de ver, seguía vivo bastante después de dicho año (FDMPV 119, pp. 186-187). Pero puede que sí coincidiese con el Lope Sáez (o Sánchez) de Barraondo cuya casa estaba hacia 1469 allende del puente de San Antón de Bilbao, colindante con unas de Catalina Martínez de Arbolancha y con el astillero (FDMPV 90, pp. 394-395).

solicitó al concejo poder construir en dicha huerta unos lagares de vino y sidra; la cual le fue concedida, siempre que no se erigiesen con paredes laterales, más allá de la techumbre. Hacia 1463 este Juan Sánchez de Basozabala, Juan Sáez de Basozabala, o su hijo de igual nombre, todavía poseía estas casas del otro lado del puente de S. Antón, en la zona de la cordonería de la villa de Bilbao. Ambos, progenitor y vástago habrían perecido ese año 1463 o el siguiente, cuando se redactó el pedido del ejercicio anterior, pues en el mismo hubieron de contribuir sus mujeres y herederos, todos de Artecalle. Los del primero con 1.445 mrs.; los del segundo, con 1.550 —como vemos el descendiente había superado en patrimonio a su ascendiente, por entonces—. Allí, figura otro hijo de Juan Padre, Pedro de Basozabala, asimismo de Artecalle, con otros 1.550 mrs. —como se trata de la misma cifra que la del hermano, pudo consistir en el reparto de la herencia paterna en partes iguales para cada congénere—. En el repartimiento de 1470 reaparecen la mujer y herederos del Juan progenitor, con 1.757 mrs. de tributo; mientras que su retoño Pedro abonó 2.466; la esposa y herederos de su hermano, el Juan hijo, 2.058; y, el vástago de este último, Juan de Basozabala, 1.350. Y, en el repartimiento de 1473, los herederos del progenitor pagaron 506 mrs.; los de su hijo, 656; su vástago, Juan de Basozabala, 391; y, el tío de éste, Pedro, el hijo y hermano de los otros dos, 612. A este Juan de Basozabala, nieto del patriarca difunto hacia 1463, se lo denomina como al abuelo, Juan Sánchez (o Sáez) de Basozabala en las fogueras de 1492, donde se registra como titular de la casa familiar de Artecalle que tenía dos fuegos; uno ocupado por él y su mujer —por lo que no pudo ser el Juan de Basozabala que junto a su consorte vivía alquilado en la misma calle, pero en una morada de Ochoa Pérez de Uriondo, como abajo veremos, que no hay que confundir con el maestre del mismo nombre arriba aparecido, sino que fue un mercader sobre el que luego volveré—; y, en la otra su abuela, Mari López de Novia, que, de este modo, habría sido la cónyuge de su abuelo, el antes visto con su mismo nombre. Además, este nieto poseía otra vivienda cercana a su residencia, asimismo de dos hogares, con varias familias que allí moraban de alquiler. En el censo de 1492 Juan de Basozabala de Artecalle consta como difunto, de modo que su morada la habían arrendado sus herederos a Sancho Martínez de Enderica y a Pedro de Bermeo. Repite como tal, como fallecido, en el censo de 1511, en este caso como titular de una vivienda de cinco hogares en Barrencalle Primera, uno de ellos ocupado por la viuda de Juan, otro por Diego de Basozabala y uno más por Juan de Bérriz, que no sería el que más abajo veremos. Así como propietario igualmente fenecido de una casa horno en el arrabal de allende el puente, de un fuego, dado en alquiler. En el padrón de 1514 la residencia de Barrencalle Primera del difunto Basozabala es ahora de sólo una hoguera, pero junto a ella poseyó otra de tres. En 1480 los Reyes Católicos otorgaron a Juan de Basozabala, hijo de Juan Sánchez de Basozabala, 4.320 mrs. anuales para el sostenimiento de 2 ballesteros mareantes que antes tenía su padre.

Hacia 1501, Toda de Zurbarán, sobrina de Martín Pérez de Galbarriato y viuda de este nieto difunto Juan Sánchez de Basozabala, fenecido hacia 1498 —año de su testamento, en el que legó 30.000 mrs. al santuario de Begoña, cuyo nombre puso a su barco, como hemos visto más arriba; asimismo consta como fallecido ya en 1500, según las cuentas de ese año de la armada de Flandes de 1496, en la que vimos participó, que llevó a la infanta Juana a Flandes—, sobrino de Marina Pérez de Basozabala, mujer a su vez del susodicho Martín Pérez de Galbarriato y hermana del padre de Juan, el también llamado y difunto Juan Sánchez de Basozabala, mantuvo un pleito contra el mercader y maestre de nao Juan de Salcedo por un fardel de velartes de 30.000 mrs., vendido por fiado a Escobar de Sahagún, o Juan Alonso de Sahagún de Escobar, gracias a un seguro y aval que les entregó dicho Salcedo, como ahora veremos. Más adelante encontraremos que alguien con el mismo nombre, que sería el vástago del finado, estuvo activo al menos hasta 1509, cuando lo hallaremos como diputado o regidor concejil.

El matrimonio Basozabala-Zurbarán tuvo tres hijos, además del llamado como el progenitor, Juan Sánchez de Basozabala, a Ochoa y a Andrés. Menores que quedaron bajo la tutela y curaduría del mercader Ochoa Sánchez de Larrinaga, tío del decesado, pues su viuda, dicha Toda de Zurbarán, contrajo luego segundas nupcias con el también mercader Juan Martínez de Recalde. Asimismo, Juan de Basozabala tuvo un criado nombrado Sancho de Guinea, que actuó como su maestre postizo o sustituto en una carabela de su propiedad[270].

En el censo de 1492 todos los hornos de la villa estaban en Barrencalle Yusera, como veremos, por cuestiones de seguridad; ahora comprobamos que, por tal motivo, se habían trasladado fuera de la muralla, pues en este padrón de 1511 no se registra ninguno dentro de la misma. Cerca del anterior, asimismo en Bilbao la Vieja tuvo otro horno Juan Sánchez de Lascano, habitado su fuego por Juan de Iruxta. Hubo otro más contiguo a este último, propiedad de Rodrigo de Beiti, en el cual vivía él mismo.

Ya en 1494, Juan Sánchez de Basozabala, que, como he referido sería el nieto del primero de igual nombre arriba visto, casado como he dicho con Toda de Zurbarán, se hallaba envuelto en un pleito con Lope Ibáñez de Leuzarra y su sobrino Lope de Leuzarra, vecinos de Deusto, por lo que no serían los mismos que otro de igual nombre que sabremos residió en Portugalete, aunque luego se trasladó a Bilbao. La causa que los enfrentaba era la herencia de Elvira, la madre de Toda. *Porque el dicho Lope Ibánez es onbre muy rico e poderoso que tiene todos los dichos bienes de erençia en su poder*. Como he adelantado, en 1504 fue fallado un

270 ARCV, SV, 423, 1; AGS, CMC-I, 1-1, p. 293; Labayru y Goicoechea, 1895, III, p. 529; García de Cortázar, 1966, p. 413.

litigio de la Chancillería continuado por esta viuda, en nombre de sus hijos, contra Juan de Salcedo, igualmente bilbaíno, que había iniciado contra el susodicho por razón de que tanto Basozabala como su mujer Toda le habían vendido un fardel de velartes por precio de 30.000 mrs. al burgalés Juan Alonso de Sahagún, o Juan Alonso de Sahagún de Escobar, padre de Andrés de Escobar, avalado por Salcedo, a pagar en varios plazos. Como dichos Escobar habían sufrido una bancarrota de más de 15 millones de maravedís, Toda reclamó la deuda a Salcedo.

De este modo, el bermeano Juan Sánchez de Basozabala no fue ninguno de los que nos ocupa, pues hacia 1466 consta como capitán de una nao armada, patroneada por un convecino suyo llamado Juan Ortiz de Ascuenaga, que asaltó otra nao que iba rumbo a Inglaterra. Más adelante, en 1468 un tal Juan de Basozabala, que sería este último, o el hijo y nieto de los fenecidos antes visto, fue encarcelado en Rennes, lo que obligó a intervenir al primer cónsul castellano en Nantes. En 1486 uno de ellos se vio envuelto en un pleito con su convecino Martín Ibáñez de Ajoria, al que demandó por deberle 4.105 mrs., que se había comprometido a entregarle en Flandes y no lo había hecho. Y, en 1489, uno obtuvo un seguro personal del rey de Inglaterra para comerciar en su reino con su nave[271].

271 En la documentación ha quedado constancia de un cordelero llamado Pedro Ibáñez de Basozabala, casado con la bilbaína Sancha García de Ugalde, con dos hijas, María López y María Pérez; el cual viajó en 1496 a Flandes en una nave de 300 toneles en la flota que llevó a la infanta Juana, y murió a su retorno a Bilbao. Al mismo le eran debidas las jarcias, cables, unames y guindalezas de la carraca del adelantado de Murcia, que participó asimismo en dicha expedición, cuyo precio quedó fijado en 550 quintales de hierro puestos en Flandes. Juan Sánchez (o Sáez) de Basozabala tuvo un yerno llamado Martín Pérez de Galbarriato, en el pedido de 1463 habitante en la Carnicería, al que pagó 1.740 mrs., 3.384 al repartimiento de 1470 y 826 al de 1473, mientras que su ama, doña Toda, abonó 22 en el primero; regidor concejil en 1477, al que traspasó la fosa que poseían en S. Antón; que finalmente, en 1503, acabó en manos de una tal Mari Martínez (FDMPV FDMP 55, fols. 111r, 145r-147v; 70, fol. 2r; 71, doc. 1, fols. 12r, 28v, doc. 2, fols. 14r, 32r, doc. 3, fols. 59r, 75r, doc. 4, fol. 12v; 78, fols. 164v, 179v, 186r-v; 79, p. 77; 95, p. 480; 140, pp. 79-83, 160-164; González Arce, 2021a, pp. 389-390; AGS, RGS 1494-11, 170; 1497-05, 64 y 66; ARCV, Ejecutorias, 189, 30). Esta zona del otro lado del puente de piedra, o de San Antón, donde estaba Bilbao la Vieja, como vemos reunió una gran actividad de construcción naval y de fabricación de complementos navales, como velámenes, palamentas o cordajes. Allí había una fuente que abastecía a los vecinos de agua potable. Entre la misma y una grúa de grandes dimensiones que se hallaba en la ribera, aguas abajo, quedó prohibido en 1495 que fuesen extraídas piedras de la orilla del canal. Lo que indica que el concejo pensaba edificar un muelle, con el que complementar los servicios de este lugar donde se ubicaban algunos astilleros (FDMPV 70, fol. 51r-v). En los arenales de la villa de la ribera del Nervión había nocedas, en cuyos nogales los cordoneros clavaban clavos, sin duda para elaborar o poner a secar sus cordones y cuerdas; práctica que les fue prohíba en 1499, pues daba lugar a que se secasen las nogueras (FDMPV 70, fol. 102r). Hacia 1501 Diego de Arbolancha demandó a Juan de Basozabala, criado de Pedro Jiménez, por 7.000 mrs. de principal más las costas; y luego a su padre, Juan de Basozabala, o Juan Sánchez de Basozabala, maestre de nao y posiblemente uno de los anteriores, y al que sería pariente de ambos, Pedro de Zabala, por haber testificado que dicho Juan de Basozabala era arraigado, esto es, que tenía bienes raíces con los que responder a la demanda, cuando no lo era (ARCV, Ejecutorias, 159, 21).

2.1.2.11. Los Bermeo navieros

Con este apellido originario de la villa vizcaína homónima encontramos en las averías a Juan Íñiguez de Bermeo, casado con María Ortiz de Bolívar Uribe[272]. Era maestre y dueño de una embarcación comandada y pilotada por su criado Pedro Ortiz de Bolívar —que puede fuese el Pedro de Bolívar visto más arriba[273]—, y por el piloto Guillaume el Bretón[274], con la que en 1479 apresó una carabela latina portuguesa, justo cuando se acababan de firmar las paces entre Castilla y Portugal, tras la guerra por la sucesión al trono castellano; de manera que ambos fueron demandados por los asaltados, y se inició un complicado proceso judicial. Mientras que 1484 fue denunciado por el bretón Juan Santibáñez por el robo de una nao y sus mercancías, por valor de 2.000 coronas (654.000 mrs.). Ya en 1494, fue enviado por la Universidad de Bilbao a Burgos, para que fuesen aclarados los términos en los que los Reyes Católicos habían emitido la pragmática fundacional del Consulado de Burgos de ese año. Tuvo un hijo llamado Juan de Bermeo, en ocasiones denominado como su progenitor, que en 1484[275] obtuviera un seguro

272 García Fernández (2012, p. 128) señala que la mujer de Bermeo se llamó María Ortiz de Uribe, pero en las capitulaciones matrimoniales de 1503 de su hija María Ortiz de Bermeo se la nombra como María Ortiz de Bolívar y como difunta (ARCV, SV, 1658, 1). Juan murió con más de 70 años, según depuso un testigo en el pleito de 1548 que enfrentó a los consulados de Burgos y Bilbao (AGS, CRC, 205, 1 (2 y 3)). En 1489 le fueron comunicados por el escribano del concejo, en persona, así como a otros grandes navieros, mercaderes y huéspedes, unos acuerdos municipales que afectaban al flete de las naves (FDMPV 95, p. 601).

273 En 1478 los Reyes Católicos mandaron que todos los capitanes de barco del reino entregasen al vecino de Deusto, Pedro Ortiz de Bolívar, asimismo capitán de una carabela, los prisioneros portugueses que tuviesen en su poder, para intercambiarlos por los 16 vizcaínos compañeros de Bolívar apresados por los lusos (FDMPV 114, pp. 57-58).

274 Los miembros de la tripulación y otros pasajeros que iban a bordo fueron: Pero Hernández (aunque antes lo hemos visto como Ortiz) de Bolívar —con una fosa en S. Antón hacia 1482 (FDMPV 95, p. 479)—, maestre, Guillaume el Bretón, piloto, el contramaestre, Pedro de Arando, Ordoño de Echeaga, criado de Fortún Pérez de Bolívar —con otra fosa en dicho templo, junto a la de su hermano Ochoa Ortiz de Bolívar; que tuvo una criada vecina de Artecalle que tributó en el pedido de 1463 22 mrs.; mientras que Bolívar poseyó en 1492 una casa de un fuego en el arrabal de S. Nicolás (FDMPV 71, doc. 1, fol. 10v, doc. 4, fol. 37v; 95, p. 490)—, Sancho de Arrieta —que puede fuese el *rementero* o calderero recogido en el pedido de 1463 con 180 mrs. y residencia en la calle Somera; otro de igual nombre, pero sin oficio aparece en la calle de Francos, con 45 mrs. de tributo—, Diego de Ocharcoaga, Juan de Aguirre, Juan de Arando, Juan de Varaza, Juan de Cortina, Martín de Cortina, su hermano, Pedro de Aróstegui, Martín de Velasteaso, grumete, Juan de Arando, Martin de Ogartegoyti, Pedro de Arando, hijo del contramaestre, Alborote y otros que no se citan (FDMPV 71, doc. 1, fol. 8v, 9v; 117, pp. 104-106).

275 Es posible que este Juan de Bermeo, hijo de Juan Íñiguez de Bermeo, que en 1484 obtuviera dicho seguro fuese el mismo maestre que en 1501 declaró en el pleito entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha sobre la nao que compartieron, en el que dijo tener 31 años, de modo que hacia 1484 tendría unos 16. En las elecciones para los cargos concejiles de 1510, que abajo veremos, intervino un niño que era hijo de Juan Íñiguez de Bermeo, como mano inocente con la que extraer de un sombrero, ante el corregidor y en el pertinente sorteo, las papeletas electorales con los nombres de los agraciados; de modo que no sería este Juan de Bermeo, que por entonces contaría con bastante

personal dado por los Reyes Católicos para navegar por sus reinos —que cubrió a sus criados y factores, el bilbaíno Juan de Larrinaga y el bermeano Martín Ibáñez de Morgaondo[276]—, y fue propietario de la nao San Miguel —que vimos le fue vendida por Elvira García de Ugalde y Elvira Sánchez de Murrieta, madre e hija, por 1.150 ducados—, patroneada por Juan de Basabe —del que en el pleito de 1501, entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, en el que fue testigo, se dice que era de Deusto y tenía 42 años; que zarpó en mayo de 1501 rumbo a Flandes—. Ambos, progenitor y vástago se vieron incursos hacia 1495 en un nuevo proceso judicial desatado a raíz de una carta de marca y represalia, tras que la nave del primero hubiese resultado previamente robada por algunos franceses, aplicada en Valmaseda contra unos mercaderes galos, en el que resultaron condenados a devolverles las cargas de mercerías que les habían tomado, y en costas. Mientras que en 1498 el hijo estuvo implicado con otros muchos maestres bilbaínos en disensiones sobre el dinero de Dios de dichas averías, o sobre las licencias de carga, entre otras querellas gremiales de la Universidad de Bilbao. Ya hacia 1501 el padre, Juan Íñiguez, fue robado en Francia por ciertos naturales de ese reino; de manera que los Reyes Católicos mandaron a su embajador allí que interviniese cerca de su monarca para que se le reparase el daño. Mientras que en 1504 el rey Fernando concedió al vástago, Juan de Bermeo, referido como retoño mayor legítimo de Juan Íñiguez de Morgaondo (sic), 4.000 mrs. de renta con los que sostener dos lanzas mareantes, en sustitución de su engendrador. Otros dos vástagos de Juan fueron, como luego veremos, María Ortiz de Bermeo y Fortún de Bolívar, fallecido antes que su hermana[277].

Hacia 1496, cuando Juan Íñiguez de Bermeo y Fortún Sánchez de Arriaga, visto en otras partes, difunto ya en 1497, iban a Bilbao con sus respectivas naos cargadas de mercancías, el pirata Colón y otras fustas el rey de Francia los asaltaron y tomaron sus barcos y cargamentos. De manera que los Reyes Católicos les entregaron cartas de marca y represalia contra los súbditos franceses hasta en cuantía

más de 35 años de vida. Se habría tratado de un hermano suyo, hijo de su padre, que por entonces sería ya muy mayor, y de una segunda esposa, pues su madre, de haber vivido, a esa edad no habría podido concebir nuevos retoños. O puede que, por esas fechas, hacia 1510, a este Juan de Bermeo se le llamase Juan Íñiguez de Bermeo, como a su progenitor, tras haber fallecido este, y el menor en cuestión fuese su propio vástago, nieto pues del Juan Íñiguez de Bermeo primigenio.

276 Participante en la armada de 1496 que llevó a la infanta Juana a Flandes. Difunto hacia 1511, cuando en el padrón de Bermeo de ese año se dice que residía en la calle del Portal de San Juan hasta la puerta de Sagarbarrico (AGS, CMC-I, 1-1, p. 81; FDMPV 78, fol. 140v).

277 González Arce, 2021a, pp. 325, 335-336, 372-373, 449, 451-452, 556, 606; Caunedo del Potro, 1981, pp. 363-365; Guiard Larrauri, 1913, p. LXXXVI; AGS, CC, CED 5, 289, 2; 9, 222, 1. Ese año 1484 los Reyes Católicos apremiaron a los alcaldes de Bilbao para que culminasen un proceso que estaban viendo, en el que Ruy García de Córdoba, recaudador mayor del principado de Asturias, había denunciado que Juan de Bermeo y Pedro Ibáñez de Zurbarán le habían tomado un barco cargado de sal (FDMPV 119, pp. 167-168).

de los 15.000 ducados en los que fueron tasadas sus pérdidas. Tras lo cual fue dada una sobrecarta en la que indicaban que dicha marca se hiciese solamente mientras durase la guerra con Francia. Posteriormente, los monarcas emitieron una cédula para que Diego López de Ayala, capitán real, y el corregidor de Vizcaya no consintiesen a Bermeo ni a los herederos de Arriaga hacer dicha marca y represalia hasta haberlo visto el Consejo Real, lo que había dilatado los plazos. De manera que, para compensarlos, se les consintió seguir embargando bienes galos mientras se mantuviese la guerra y hasta completar los 15.000 ducados, pero sin tener que abonar el correspondiente quinto real. Para saber cuánto dinero se llevaba requisado por este método, y como era el procedimiento habitual, en la espalda de la carta original de marca se debía ir anotando el valor de lo aprehendido, subastado y dado a los demandantes para compensar sus pérdidas[278].

Otro miembro de la parentela habría sido Martín Íñiguez de Bermeo, por su nombre, probable hermano de Juan Íñiguez de Bermeo, y, por tanto, tío de Juan de Bermeo, que fue el maestre de la carabela San Vicente. Con la que partió a Flandes en 1489. Mientras que en la armada reunida en 1496 para llevar allí a la infanta Juana participó la nave de Sancho de Bermeo, vecino de Baracaldo.

2.1.2.12. Los Bilbao navieros

Se trata de uno de los apellidos más prolíficos, por su gran cantidad de ramas, con multitud de integrantes, y por su importante presencia en el ámbito naval, en el del comercio exterior y en el de la intermediación mercantil, como ahora veremos. Aunque es posible que todas estas gentes que compartieron locativo no formasen parte de una misma familia extensa con diferentes ramificaciones, sino que hubiesen tenido otros, pero que al operar desde la localidad vizcaína hubiesen adoptado este, o hubiesen sido conocidos fuera por dicho topónimo a modo de sobrenombre —aunque, curiosamente, muchos de ellos eran de Portugalete, como se podrá comprobar—, que luego deviniese en apellido o en identificación de marca de la compañía familiar[279].

Comencemos por Martín Ibáñez de Bilbao, portugalujo. Estuvo casado con Teresa Martínez de Barraondo, y fue padre de cuatro hijos: Martín, como el progenitor, Antón, Sancho y Lope. El procreador habría fallecido hacia 1470, como luego será dicho. De modo que, en las fogueras de 1492, de la vivienda familiar de dos hogares, que se hallaba en Artecalle —por lo que se habrían avecindado en Bilbao, donde luego veremos que tuvieron, tanto Martín hijo, su hermano Sancho y

278 AGS, RGS 1497-02, 10.
279 Sobre las armas de la familia, Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 771.

su madre Teresa, asimismo, ciertos molinos hidráulicos por esas fechas; y como consta en un pleito que en 1499 sostuvo contra Íñigo Ortiz de Sestao, en el que se indica que era mercader—, se dice que en la casa, por entonces del Martín Pérez (sería en realidad Ibáñez) de Bilbao vástago, vivía en uno de ellos doña Teresa Martínez de Barraondo, su madre, junto con su otro retoño Lope; y, en el otro, el propio Martín Ibáñez (ahora sí apellidado correctamente) de Bilbao y su mujer. El cual allí reaparece en el censo de 1511. Mientras que su progenitora figura como propietaria de otra vivienda de un fuego en dicha vía, alquilada a Juan Belandia; una más de dos hogares, en este caso en la Tendería, arrendados a Íñigo de Arbide y Martín Sánchez de Zabala; dos al otro lado del puente, ambas de dos fuegos asimismo arrendados; y, una última, en Barrasate, de un fuego, habitado por su casero. Tanto en la anteiglesia de Begoña, como en las aldeas cercanas de Iturriaga, Barrasate, Zurbarán y Artaza-Arbina (Artasamina) se registran en el padrón de 1511 varias posesiones ocupadas por caseros. Se trataría de segundas residencias sitas en el campo, propiedad de personajes con grandes patrimonios, que las usarían como medio de obtención de rentas agrarias y lugar de descanso y retiro, y, mientras no las utilizasen, las mantendrían y custodiarían caseros al efecto empleados. Fogueras en las que repite el hijo, Martín Ibáñez de Bilbao, en dicha Tendería, como propietario junto con Fortún de Arana de una morada de dos fuegos dados en alquiler. En la Pesquería, en este caso otra vivienda de dos fuegos, uno de ellos arrendado a Juan de Amézaga. Y, allende el puente, asimismo con dos hogares, alquilados a dos mujeres pobres. Además, en el apartado de este padrón relativo a la antedicha Artaza-Arbina (Artasamina) se anota que dicho Martín Ibáñez de Bilbao tuvo una vivienda de un fuego alquilado a Juan de Uría, *que están dentro en las villas*, no sabemos a qué se refiere el escribiente con esta aparente errata. Y, en Sasia, una residencia de campo ocupada por su casero. En 1514 reaparece la casa de allende el puente, junto a otra asimismo bifamiliar[280].

Martín de Bilbao[281], o Martín Ibáñez de Bilbao, hijo, que llegó a fiel del concejo de Portugalete en 1497[282], y luego veremos fue fiel de la Universidad de Bilbao en 1480, y diputado en 1498, así como maestre de una carabela de la que no se anota el nombre, que zarpó desde Flandes en 1490, era dueño de la nao Santa María, maestreada por su hermano Antón —salida hacia Nantes el 27 de agosto de 1490,

280 FDMPV 71, doc. 4, fol. 14v; 78, fols. 164r, 167r, 171r-172r, 175v, 187r, 188r, 196r-197v, 199r; 79, p. 87; ARCV, Ejecutorias, 138, 20.

281 Que puede fuese el Martín Ibáñez de Bilbao, el mozo, presente en una asamblea concejil en 1483 (FDMPV 95, p. 520). El 19 de junio aparece en la aduna de Londres como importador de hierro, pieles y rubia por valor de 196 libras; el 4 de julio como exportador de 147 paños y pimienta, y el 8, de 240 paños. Y, en 1494 se lo puede ver sacar más paños desde allí; 24 como mercader, por valor de 72 libras, y 36 con 8 varas como capitán, que serían en concepto de quintalada, por 72 libras (Childs, 1994, pp. 396, 405, 407).

282 FDMPV 15, doc. 42.

y en 1499, de la que adelantó las averías—, y patrón de la carabela Santiago —que puso rumbo a La Rochela en 1490 y 1491, en la que de nuevo volvió a anticipar averías; ese mismo año, desde Nantes a Bilbao; y, desde Flandes, en 1494—. Un barco de este maestre se lo documenta en Londres el 20 de junio de 1491, cuando manifestó en su aduana hierro y cardas de lana por valor de 136 libras[283]. Otro, o el mismo, se vio implicado dicho ejercicio de 1494 en un pleito contra Cornelis Deque, mercader holandés, visto más arriba. Y otro, o el mismo, fue requisado para formar parte de la armada de 1496, que llevó a la infanta Juana a Flandes. En la disputa que en 1500 enfrentó a la Universidad de Bilbao con el concejo de Portugalete por la pretensión de este último de cobrar averías por su cuenta en su surgidero, todo apunta a que Martín de Bilbao, a pesar de haber sido pocos años atrás fiel del consistorio portugalujo, finalmente tomó partido del lado de la citada corporación gremial de navegantes y mercaderes, pues, como vimos, asistió al cabildo de la misma de 1500 que decidió emprender acciones legales a este respecto contra el ayuntamiento de Portugalete.

Antón de Bilbao[284], hermano de Martín, como sabemos, fue maestre de otra carabela/nao de su propiedad, la Santa María Magdalena; que partió hacia nantes en agosto de 1475, como abajo veremos, y desde allí a Bilbao en junio y agosto de 1489, y el 3 de agosto de 1490; y hacia Flandes, en 1496 y 1499, para la que adelantó sus averías.

Sancho de Bilbao, o Sancho Martínez de Bilbao[285], hermano de Martín y Antón, fue maestre de la nao San Vicente y de la nao Santa María, que puede que se tratase de la antes citada. Este maestre pudo haber estado implicado en un robo contra

283 Childs, 1994, p. 404.

284 Este, que fue regidor portugalujo en 1487 y 1491, y fiel en 1498, habría estado casado con María Ochoa de Barraondo, que hacía 1516 todavía era menor de edad (FDMPV 15, docs. 35, 54, 127; Castrillo Casado, 2020, p. 29). Declaró como testigo en el pleito de 1501 entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha por la nao que compartieron, donde dijo contar con 50 años de edad.

285 Fiel del concejo de Bilbao en 1493, 1494, 1506, 1510 y 1515, como abajo veremos, y regidor en 1501. Estuvo domiciliado en Artecalle, en una casa torre de su propiedad de dos fuegos, el otro alquilado en 1492 a Pedro de Lezama, citado más abajo, y otros inquilinos. Tuvo otra vivienda en Bilbao la Vieja, asimismo de dos hogares. En 1511 seguía en la torre de Artecalle, junto con su inquilino, el platero Lezama; vía en la que poseyó otra residencia de tres fuegos, dados en alquiler a Pedro Ibáñez de Eguía, Pedro de Larrea y Domingo Ceguera; además mantenía su otra propiedad de allende el puente, ahora unifamiliar y también arrendada; donde consta como propietario de un horno —otro más en este arrabal de Bilbao la Vieja, donde parece que se habían trasladado todos los de la villa, que antes, en 1492, estaban en Barrencalle de Abajo—, cercano al otro inmueble, casa de dos fuegos ocupados por un cestero y por un tal Pedro de Zabala. Igualmente, en dicho censo de 1511 consta como titular, junto con Juan Íñiguez de Enderica, de un molino hidráulico (ruedas) nuevo erigido en Ibaizábal, que tenía un hogar ocupado por Juan de Alango. Otras ruedas que poseía en Ibaizábal, en este caso compartidas por Sancho con su madre, llamadas de Landarrota, asimismo de un fuego, estuvieron habitadas por Ortuño de Iruxta. En el censo de 1514 reaparece la morada familiar de Artecalle y la otra alquilada, así como las dos de allende el puente, más una tercera y una cuarta, una

Diego Fernández y su nao valorada en 420.000 mrs., que iba camino a Canarias y Madeira. En 1489 obtuvo un seguro personal del rey de Inglaterra para navegar por sus costas —año en el que se lo puede ver llevando pastel desde Burdeos a Londres, propiedad del burgalés Pedro de Quintanadueñas[286]—; y, en 1490 participó en nombre de los armadores bilbaínos en la negociación con la Universidad de Burgos para mandar sus flotas laneras a Flandes —año, el 1 de diciembre, en el que se lo registra llegar al puerto de Londres, con más pastel y colofonia, por valor de 805 libras; y salir el 20 de ese mes con 49 paños y plomo por valor de 56 libras[287]—; asimismo, lo vimos ejercer de prestamista hacia 1496, cuando adelantó el dinero para una expedición a Flandes de los hermanos Pedro y Juan de Arechaga, así como otra desde allí para el tornaviaje. Sancho hubo de haber tenido, asimismo, alguna actividad comercial, pues arriba dije cómo en 1499 se hizo enviar desde Flandes, por Martín de Zornoza, una roldana de cobre, en el barco de Martín Ibáñez de Leuzarra arribado a Laredo. También lo hallamos implicado en un pleito con Pedro de Arechaga, al que prestó cierto dinero para emprender viaje con su nao, que no le devolvió. Proceso en el que participó del lado de Sancho su criado Pedro Ochoa de Axpuru. Si bien en el procedimiento se dijo que Sancho era vecino de Bilbao.

Martín padre contó también con un sobrino, Antonio de Zabala, y un criado de nombre Ochoa[288].

de una hoguera y otra de dos. Mientras que luego veremos que este Martínez de Bilbao había tenido otra residencia en 1492 en la Somera junto con el susodicho Juan Íñiguez de Enderica; que no hay que confundir con alguien del mismo nombre que era mercader vitoriano hacia 1514, cuando contaba con 70 años, que declaró ese ejercicio en un pleito como testigo de los fieles del concejo de Bilbao de 1512. El primero fue acusado en 1509 por la mujer de su inquilino Juan de Alango de plantar cajigos en una tierra y ejidos que ella poseía y por la que pagaba el pedido. Poco después la esposa de Sancho, el propio Juan de Alango y otros moradores de Ibaizábal, se presentaron ante el concejo bilbaíno por las quejas de unos contra otros desatadas por la intención de dicho Sancho de plantar más árboles cerca de ciertos molinos en dicho río y en una isla del mismo, que era ejido común. Uno de los dos Sanchos había tenido tratos en las Canarias, en concreto con el gobernador de Tenerife, hacia 1501. Todas, o buena parte de esas propiedades habrían sido incluidas en el mayorazgo que Sancho Martínez de Bilbao y su mujer Toda de Arana fueron autorizados a fundar en 1504 por los Reyes Católicos, en favor de su hijo mayor llamado como el padre (AGS, FDMPV 56, fols. 55v, 91r, 96v, 97r; 70, fols. 106v, 119r; 71, doc. 4, fols. 12r, 43v; 78, fols. 162r, 164r, 165v, 188r, 199r-v; 79, pp. 65-66, 87; 95, pp. 649, 651, 794; 108, p. 1.333; Ronquillo Rubio, 2015, p. 272).

286 Casado Alonso, 1998, p. 73.

287 Childs, 1994, pp. 404-405.

288 González Arce, 2021a, pp. 44, 64, 66, 89, 155, 183, 187, 220, 254, 260, 292, 396, 455, 562-563, 568-569 y *passim*; Caunedo del Potro, 1981, p. 368. No sabemos si fue este Sancho Martínez u otro el bilbaíno que en 1501 manifestó ante los Reyes Católicos y su Consejo que había dado a Alonso de Lugo, gobernador de la isla de Tenerife, y a su mujer, 53.660 mrs., para que se los reintegrasen en Castilla, en garantía de lo cual los antedichos le entregaron una cédula de cambio dirigida a Bernabé Benítez, vecino de Sanlúcar de Barrameda, para que satisficiese el montante en el plazo de tres días tras serle requerido. Tras ello, Benítez asentó en la parte posterior del documento que no la aceptaba porque no *cabía* —el otorgante no contaba con fondos ni crédito— ni debía pagarla; de forma que Sancho no pudo cobrarla (AGS, RGS 1501-01, 21). Tampoco podemos estar seguros si fue el antedicho

Otra rama de esta familia portugaluja, o puede que un clan diferente, fue la de Pedro de Bilbao, asimismo de Portugalete, como acabo de decir, que comandó la carabela Santa María, o puede que Santa María Magdalena —que salió hacia La Rochela en diciembre de 1494, en la que adelantó sus averías; y desde allí retornó en febrero de 1495— y otra nao de la que no consta su nombre —en viaje desde Londres, en 1490; allí volvió en diciembre de ese año para llevar hierro, aceite y almendras por valor de 243 libras; y zarpar en febrero de 1491 con 66 paños y plomo por 20 libras—; de las que probablemente fuese el propietario, pues hacia 1478 iba en armada con dos naves por las costas portuguesas practicando el corso, que serían las antedichas, las cuales acabaron por recalar en El Puerto de Santa María[289]. Mientras que él mismo fue asaltado por portugueses en 1493, cuando partía del surgidero de Faro rumbo a Flandes. En 1486 llegó como maestre de una nao, que llevaba aceite desde Bilbao, al amarradero de La Esclusa, en Flandes; adonde retornó en 1494 con una nao de su propiedad de 210 toneles, cargada de fruta, que fue abordada por el pirata francés Mazmanda. Estas embarcaciones las adquirió con los beneficios obtenidos en su oficio de maestre y en sus negocios comerciales. Según manifestaron los testigos en el pleito que Pedro de Bilbao emprendió contra Ochoa de Salazar, preboste de Portugalete, pariente suyo en cuarto grado, al que acusó de adulterio con su mujer, María de Capetillo, durante uno de sus viajes a Flandes, en el que resultó hecho prisionero por unos franceses. A pesar de que puso una denuncia contra dicho preboste, el corregidor no le hizo cumplimiento de justicia por la amistad que con el mismo tenía. De manera que dio lugar a que se fugase su esposa, que estaba preñada, con la ayuda de Salazar y sus parientes, quienes le robaron a Bilbao sus bienes de su casa, y que la dejaron en el monasterio de San Francisco de Castro Urdiales, donde dio a luz. Tras ello, el preboste la alojó con ciertos familiares. También dicho Pedro de Bilbao fue el representante en Castilla de Martinete de Ache, como vimos atacado por los Arbolancha. Pero, todo indica que no habría sido la misma persona que Pedro Martínez de Bilbao, un mercader bilbaíno que luego estudiaremos[290].

Martín de Bilbao, o un pariente suyo de igual nombre, el que depuso como testigo en el pleito que en 1548 enfrentó a los consulados de Burgos y Bilbao por el protagonismo en el comercio de lana (AGS, CRC, 204, 3-4).

289 Childs, 1994, pp. 404-405. Este Pedro de Bilbao era hermano de Martín de Bilbao, que no hay que confundir con el vástago de Martín Ibáñez de Bilbao, con igual nombre, antes visto. Ambos eran portugalujos, hijos de un Juan de Bilbao, y en 1476 fueron acusados junto con su convecino Ochoa Ortiz de Montellano, que luego veremos, de exigir tasas indebidas a los mercaderes de la Universidad de Burgos por las mercancías que descargaban en el puerto de Portugalete, en concreto 100 mrs. por fardel; lo que les fue prohibido por los monarcas (FDMPV 113, pp. 82-84). A un Pedro de Bilbao se lo puede ver frecuentar los surgideros cercanos a Brujas hacia 1473-1476 y en 1486-87 (Finot, 1899, pp. 202-203, 219).

290 González Arce, 2021a, pp. 65, 71, 142, 149, 170, 173, 222, 332 y *passim*; AGS, CC, CED 1, 156, 1; RGS 1493-12, 108; 1494-02, 140; 1494-03, 275; 1494-04, 515-516; 1494-07, 378; 1494-09, 324; 1495-03, 449. La actividad comercial de Pedro de Bilbao se limitó a los 100 quintales de hierro y 5 costales

2.1.2.13. Los Bilbao la Vieja navieros

Los que probablemente puede que no fuesen parientes directos de los anteriores son Juan de Bilbao la Vieja —que sería el mismo que Juan Martínez de Bilbao la Vieja que abajo encontraremos de nuevo— y Martín de Bilbao la Vieja. Por su diferente apellido, que tiene su origen en este barrio minero sito en la margen izquierda del Nervión, frente al casco antiguo bilbaíno. Pero es posible que sí guardasen algún vínculo familiar o, al menos, mercantil, porque el primero, Juan, fue hijo de Martín Yáñez, o Martín Yáñez de Bilbao[291], y dueño de la nao Santa María de Begoña, de la que compartió propiedad con Juan de Zabala, que luego veremos; pues, como he señalado, Antonio de Zabala, que sería pariente de este último, era sobrino de Martín Ibáñez (¿o Yáñez?) de Bilbao. Con esta nave salió hacia Flandes en 1499, y puede que fuese la misma, comandada entonces por Pedro Ruiz de Muncharaz, de Durango, mencionado más arriba, con la que participó en un abordaje a una embarcación sevillana que iba camino de Canarias, como dije más arriba.

Hacia 1502 Juan de Bilbao la Vieja, casado con Mayor Sánchez de Leguizamón, vecino de Bilbao, manifestó ante los Reyes Católicos que era sobrino de Martín Pérez de Galbarriato, desposado por su parte con María de Basozabala, diferente a otras vistas en varias partes, por entonces difunto, mercader y huésped que estudiamos más arriba, el cual no dejó hijos, por lo que le legó a Juan ciertos bienes, que le disputara la viuda de su tío. En 1495 encontramos a Juan de Bilbao la Vieja adelantando las averías de las naves de Sancho de Susunaga[292], Sancho del Castillo

de peletería, de 1488, o las 58 sacas de lana, de 1495, que mandó a Flandes; o la bala de fustanes que de allí trajo en 1494, o el costal de plumas nantesas de 1499. En el repartimiento bilbaíno de 1473 hay un Pedro de Bilbao en la calle Carnicería con un tributo de 900 mrs. Y, en las manifestaciones de extranjeros de 1505 aparece un tal Pedro Sánchez de Bilbao como fiador, que abajo veremos como hermano de Martín Sánchez de Bilbao, ambos residentes en la calle Santa María de Portugalete, así como otro llamado Juan de Sajuentes; este último figura como regidor portugalujo en 1511, y vecino de la calle de Medio, en una casa de su propiedad de dos fuegos, el otro ocupado por Martín abad Sarri; mientras que Pedro Sánchez de Bilbao tuvo otra vivienda en dicha vía Santa María, ese año alquilada a la mujer de Benedicto; y reaparece en las fogueras de 1514 (FDMPV 71, doc. 3, fol. 73v; 78, fols. 16v, 17v, 22r; 79, p. 10; González Arce, 2020b, pp. 78, 81, 86-87; Caunedo del Potro, 1981, pp. 365-368, 482).

291 En las averías de salida hay un Martín Yáñez de Bilbao que exportó en 1490 100 quintales de hierro a Flandes; y en las de entrada, el mismo, trajo ese año fustanes de dicho sitio, que le mandara Sancho de Vizcarra. En un pleito de 1512 Juan de Bilbao la Vieja reconoció haber prestado, mediante una carta de obligación, 28.000 mrs. a Antonio López de Bilbao; también prestó al concejo bilbaíno 500 reales de Inglaterra (14.000 mrs.), con los que reclutar ciertos soldados (García Fernández, 2012, p. 116; FDMPV 108, pp. 1.318-1.319). Este Juan Ruiz de Muncharaz, junto con Diego López de Arizmendi, fueron agraciados en 1477 con una carta de perdón por los delitos cometidos, con la que los Reyes Católicos los premiaron en agradecimiento a los servicios prestados con su navío en la guerra contra Portugal (FDMPV 113, pp. 175-177).

292 En 1488-1489, 1490-1491, 1493 y 1503 Sancho Ortiz de Susunaga, que vimos perteneció a la Universidad de mercaderes y asistió a su cabildo en 1500, fue alcalde o teniente de alcalde del concejo de Bilbao; teniente de corregidor, en 1489; en 1497, regidor; en 1501, fiel y regidor; y de

y de Rodrigo de Riba que zarparon hacia Flandes; y, en 1499, de la suya propia. El año anterior, 1498, había sido consultado sobre las diferencias entre maestres y mercaderes sobre el contar y pagar las averías y las licencias de carga dadas por los fieles de la Universidad de Bilbao. Mientras que en 1500 estuvo presente en los acuerdos suscritos con el Consulado de Burgos, pues, como luego será dicho, tuvo una cierta actividad comercial[293].

nuevo fiel en 1505 y 1509, como abajo veremos; en 1497 fue testigo en el pleito de Bilbao contra los pueblos de la ría; y, en dicho año 1500, en otro de Pedro de Urteaga contra los herederos del escribano Fortún Ibáñez de Novia, dijo tener 60 años de edad. Se lo puede encontrar en los registros del puerto de Génova, patroneando la nave S. Salvador. En el pedido de 1463 consta un Sancho Ortiz de Susunaga del que se dice que era escribano, que residía en la calle Carnicería, al que pagó 450 mrs.; como más adelante se anotan de nuevo la mujer y herederos de alguien con el mismo nombre, que abonaron 171 mrs., es posible que hubiese muerto en el transcurso de la redacción del padrón de este pedido en 1464. Sin embargo, alguien así llamado y en la misma calle reaparece en el repartimiento de 1470, con 1.000 mrs., que muy posiblemente fuese su hijo; y, en el censo de 1492, como titular, junto con Pedro de Arteaga, de una casa de tres hogueras, una de ellas ocupada por el propio Pedro; y, más adelante, de otra compartida con Antón Martínez de Uribarri, de dos fuegos dados en alquiler; la siguiente de este padrón censual es la de Juan Martínez de Uribarri, de dos hogares, muy probablemente hermano de Antón. Este último tuvo otra morada de dos fogueras en Bilbao la Vieja. Mientras que Sancho vivía en otra residencia de su sola propiedad de dicha vía, igualmente de dos hogares, uno ocupado por él y el otro alquilado. En las fogueras de 1511 Sancho residía en su casa de dicha Carnicería, en una morada de dos fuegos, el otro dado en alquiler; y Pedro de Arteaga en la suya de dos hogueras de Begoña, la otra alquilada por Sancho de Ereuso. En el pleito de 1500 que enfrentó a los concejos de Bilbao y Portugalete se dice de Sancho de Susunaga que tenía mucha hacienda en la villa de Bilbao. Ya en 1514, dicho Sancho había fallecido, pues así consta en su vivienda de tres fuegos de la Carnicería; pero sabemos de un maestre llamado Sancho García de Susunaga, que puede que fuera su hijo, que declaró en el pleito de 1518 entre los concejos de Bilbao y Portugalete por las manifestaciones de extranjeros (Salazar, 2003, p. 196; Heers, 1955, p. 298; FDMPV 70, fols. 30r, 39r, 88r, 111r-v; 71, doc. 1 fols. 26v-27r, doc. 2, fol. 29v, doc. 4, fols. 25v, 27v-28r, 41v; 78, fols. 177v, 195v; 79, p. 75; 95, pp. 500, 601, 613, 615, 649, 687, 794; 98, p. 872; ARCV, SV, 4317, 4, fol. 99v; 15, 1, fol. 101r; 1477, 6).

293 González Arce, 2021a, pp. 193, 216, 269, 392, 522-523, 525, 562, 665, 670; Guiard Larrauri, 1913, p. LXXXVI; AGS, RGS 1502-05, 41. En las averías de salida hay un Juan de Bilbao que no sería el que trato, pues aparece avecindado en Vitoria, aunque puede que perteneciese a alguna de estas familias vizcaínas, para las que trabajaría como factor en la ciudad alavesa. Trajo en 1494 y 1495 desde Flandes paños y fustanes, que le remitieran Pedro de Salinas y Juan de Basarrate; y, desde Nantes, en 1499, algún cañamazo, a cargo de Lope de Gaona. Hacia 1483, el bilbaíno Juan de Bilbao que era hijo de Martín Yáñez de Bilbao, por tanto, el Juan de Bilbao la Vieja que nos ocupa, se vio implicado en el robo del que dije fue acusado el que sería su pariente Sancho de Bilbao, por asaltar la nave de Diego Fernández de Sevilla. En ella, cuyo armador era Juan de Benito, iban, asimismo, Sancho de Urquina (o puede que de Urquiaga), de Durango, como capitán, sobrino de Pedro de Múgica, Juan el Corcobado, maestre, Domingo Alos, maestre, Martín de Lasa, Polau, piloto, todos estos de Bilbao, Juan de Orio, Martín de Orio y Sancho de Bilbao, calafates, Esteban, condestable de las naos, Miguel, hijo de Perucho Muncharaz, Pedro de Sevilla, Torres, Rodrigo de Palos, Echarra Vizcaíno, Pedro Vizcaíno, Lope, maestresala, Juan Pérez mercader y Juan Pérez, marinero (Caunedo del Potro, 1981, pp. 368, 513; vol. IV, pp. 252-257). En 1495 un Juan Martínez de Bilbao, que puede fuese el anterior, se remitió desde Flandes más cañamazo, que en Bilbao recogió su mujer. Alguien con el mismo nombre fue propietario de una fosa en la iglesia de S. Antón hacia 1482 (FDMPV 95, p. 484). En los padrones de 1511 y 1514 aparece avecindado en Bermeo, en la calle de Lope Ibáñez, un

En 1510 dicho Juan de Bilbao la Vieja expuso ante la reina Juana que año y medio atrás su nao patroneada por Juan de Leguizamón, sin duda pariente de su mujer, posiblemente hermano, había sido fletada al través (al completo) por cierta suma de dinero, al mercader Pedro de Senoguera, para llevar trigo desde Lisboa a Sevilla y desde Cádiz a Venecia, junto con sal, azúcar y otras cosas; y retornar asimismo con trigo cargado en Apulia o Sicilia, que descargar en Valencia, Mallorca o Ibiza. Una vez desestibada en Venecia, ya de vuelta, la volvió a llenar de trigo y cebada en Afardonia (Manfredonia) y en Barrileta (Barletta), todo a nombre del susodicho Senoguera, para trasladarlo a Mallorca e Ibiza. Pero, como a este último le pareció que dicha mies se cotizaba en estas plazas a bajo precio, decidió marchar con su cargamento a Andalucía, de manera que la nave recaló en el Puerto de Santa María, donde permaneció dos meses hasta que el grano fue bajado a tierra y vendido. Tras lo cual el barco hizo varios viajes y fondeó en Sanlúcar de Barrameda, donde se hallaba el mercader genovés Vizconde Cataneo, que hizo embargar dicha embarcación para perjudicar a Leguizamón, con el argumento de que parte de la carga del antedicho cereal subido a bordo en Manfredonia y Barletta pertenecía a un criado de mosén Pao Tolosa, y que tenía por consignatario al propio Cataneo. Mientras que, por su parte, Bilbao la Vieja negaba que se hubiese efectuado contrato alguno a este respecto entre dicho Leguizamón y el citado criado. De modo que la soberana puso el caso en manos de la justicia bilbaína[294].

Por su parte, Martín de Bilbao la Vieja, que no consta como comerciante, patroneó la carabela/nao San Silvestre, perteneciente a Lope Ibáñez de Leuzarra, o Lope de Leuzarra.

Ambos, Juan y Martín de Bilbao la Vieja, probablemente, serían hermanos, o al menos familiares; y, uno de ellos, padre del mercader Juan Martínez (combinación de los nombres de los dos) de Bilbao la Vieja, que en 1512 fue elegido cónsul (diputado) del recién fundado Consulado de Bilbao, cargo que repitió en 1515, mientras que en 1518 escaló hasta fiel de dicho gremio[295].

maestre llamado Juan de Bilbao; que en el segundo censo tuvo otra casa en la calle San Francisco (FDMPV 78, fol. 133v; 79, pp. 219, 230).

294 AGS, RGS 1510-01, 508.

295 González Arce, 2021a, pp. 131, 176, 192, 219, 266, 275, 325, 388, 447, 449, 521, 451-452, 454, 456, 485.

2.1.2.14. Los Eguía

Se trata de un apellido presente en las comarcas del Ibaizábal y del Duranguesado hacia 1511, cuya casa solar estuvo en Yurre, al norte de Vitoria[296].

Pedro de Eguía o Pedro Ibáñez de Eguía fue el dueño de dos naos/carabelas, ambas llamadas Santa María y copropiedad por mitad y proindiviso de Juan de Salcedo, como vimos más arriba, una de 160 toneles y la otra de 135. En las fogueras de 1511 aparece como poseedor de unas casas de dos fuegos en Artecalle, compartidas con el especiero Martín, dadas en alquiler. En 1499 Pedro Ibáñez de Eguía figura como fiel y diputado del concejo de Bilbao; de nuevo como diputado del mismo, en 1506; como regidor o diputado en 1520; y, el citado año 1511 se quejó a la reina Juana, junto con otros maestres bilbaínos, por el poco uso que se hacía de las naves de gran tonelaje para el comercio internacional, por lo que sería propietario de una de ellas[297]. En 1515 se ofre-

296 Pérez de Laborda, 2000, p. 302. Sobre sus escudos de armas, Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 777. A estos Eguía no se les conocen tratos comerciales más allá de trabajar como intermediarios para otros, a no ser a dicho Pedro, que se asoció con Juan de Guernica, hermano de Pedro de Guernica, con este en primer lugar en los registros, para importar en mayo de 1491, en 2 pacas, 11 paños desde Londres, que allí les despachara el susodicho Pedro de Guernica. Abajo veremos un Pedro Martínez de Guernica como vecino de la calle Tendería en 1508.

297 FDMPV 70, fol. 95r; 78, fol. 166v; 98, p. 944. Apellido presente en las Encartaciones y el Cadagua, hacia 1511, procedente de varios lugares vizcaínos (Pérez de Labora, 2000, p. 299). Juan de Salcedo era hijo de cierto bachiller, que puede fuese un tal licenciado Salcedo (González Arce, 2021a, p. 473), y cuñado de Pedro de Goyarzo, visto más arriba. Es posible que dicho bachiller o licenciado padre de Juan fuese el caballero Fortún Sáez de Salcedo, titular de una fosa en S. Antón hacia 1482, junto con su mujer Sancha Martínez; enterramiento cuya mitad fue traspasada hacia 1492 por Juan de Salcedo y su hijo a Diego Fernández de Salcedo, escribano. Otro caballero Fortún Sáez de Salcedo, que residía en la calle Somera, habría fallecido hacia 1470, pues en el repartimiento de ese año sus herederos debieron tributar 6 mrs. (FDMPV 71, doc. 2, fol. 1v). Mientras que Juan Sáez de Salcedo, que no sabemos si es el que nos ocupa, fue propietario de otra fosa más; así como en 1511 de una casa en el Mercado Viejo o la Plazuela, de tres fuegos (FDMPV 78, fol. 185r; 95, pp. 481, 483). Si volvemos con dicho Juan de Salcedo, podría ser que hubiese sido el que habitase uno de los dos fuegos de la casa de su suegra, Mari Íñiguez de Beraza, y sus cuñados de la calle Tendería en 1492, el segundo ocupado por estos últimos; censo en el que aparece alguien de igual nombre como dueño de una morada asimismo de dos fuegos en Bilbao la Vieja, uno usado por él y su mujer; y, ya en el de 1514, con dos viviendas unifamiliares en las Artigas y otra en Abando. En 1505 fue regidor y diputado concejil y hacia 1509 tenía una morada anexa a la muralla de Bilbao, con una ventana en la misma a la que no había puesto rejas, a pesar de lo ordenado por el concejo (FDMPV 56, fol. 96r; 70, fols. 112r-113r; 71, doc. 4, fols. 19v, 43v; 79, pp. 89, 91). Sacó fuera 122 quintales de hierro en solitario en 1490, a Londres, para Martín de Anchieta o Juan de Goyarzo; y con su cuñado Pedro de Goyarzo, otros 144, en 1491, asimismo a Londres, para el susodicho Anchieta. En cuanto a las importaciones, Juan de Salcedo trajo 37 paños desde la capital inglesa, y con Pedro de Eguía 1 paca más. Este último en solitario metió en Bilbao 33 paños desde Londres en tres pacas en 1494. Por su parte, un tal Ochoa de Salcedo facturó 40 quintales de acero en 1490 hacia La Rochela. Y, Juan de Salcedo y San Juan de Erquiñigo emprendieron un pleito contra Juan de Bernuy tras comprarle 550 cargas de pastel en Toulouse. Una de las naos llamadas Santa María copropiedad de Juan de Salcedo y Pedro Ibáñez de Eguía

ció a prestar al concejo de Bilbao 105.000 mrs. a cambio de un interés de algo más del 14%[298].

La primera de las embarcaciones citada estuvo patroneada por el que sería su hijo, Martín de Eguía[299], y por su sobrino, Juan de Ceberio. De este último se dice era vecino de Bilbao y Bermeo, y además que maestreó otra carabela perteneciente a Pedro Jiménez (¿de Bertendona?), que puede se llamase San Antón, al menos una con esa denominación fue comandada igualmente por el mismo. La segunda nao Santa María fue patroneada por Íñigo de Mendoza —con la que salió hacia Londres en 1499, y de la que adelantó sus averías, 4.236 mrs., que en destino le fueron devueltas en forma de 14 quintales de hierro—. En el repartimiento de 1470 dicho Juan de Ceberio, con propiedades en Artecalle, por las que pagó 625 mrs., figura como yerno de Pedro Ibáñez de Eguía; ambos están de nuevo en el de 1473, el suegro con 62 mrs., el yerno con 180; y, una tercera, María Ibáñez de Eguía, con 9. La vivienda de este Pedro Ibáñez de Eguía era propiedad del Hospital, y el susodicho ocupó uno de sus dos hogares. Mientras que Ceberio compartió la titularidad de su casa de dos fuegos de Artecalle, en la que vivía en 1511, con el zurrador Juan de Jáuregui; el otro hogar estaba dado en alquiler. Más abajo veremos en 1511 a dicho Pedro Ibáñez de Eguía habitar una residencia de alquiler en Artecalle de Sancho Martínez de Bilbao, y compartir la titularidad de otra, en 1514 en la calle Somera con Diego Pérez de Arbolancha; que no era el marino arriba visto como difunto hacia 1497, sino otro que abajo encontraremos en un pleito de 1509 sobre ciertos escudos de la iglesia de Santiago, cuando dijo contar con 76 años y ser tío de Juan Martínez de Arbolancha, que era hijo de su hermana, así como cuñado de Sancho de Arbolancha, contra los que declaró en dicho litigio[300].

fue multada en 1501 por arrojar lastre en Portugalete (García Fernández, 2012, pp. 116-117, ARCV, Ejecutorias, 270, 49; FDMPV 15, docs. 106-107). Finalmente, Diego de Salcedo fue un notario, bajo el nombre de Diego Fernández de Salcedo, y fiel concejil en 1508 (FDMPV 56, fol. 101v; 118, pp. 18-22; González Arce, 2021a, pp. 565, 568), con una casa de tres fuegos en la Carnicería en 1511, censo en el que consta como difunto, sita junto a la del también fallecido escribano Pedro Fernández de Salazar (FDMPV 78, fol. 178v), y alguna actividad mercantil secundaria, pues mandó fuera 82 sacas de lana, entre otros, a Gregorio Salcedo, a La Rochela. Como este Pedro Ibáñez de Eguía, o Pedro de Eguía, estuvo activo, según acabamos de comprobar, a mediados de la década de los años 90, no pudo ser el bilbaíno que con el primer nombre declaró en el pleito de 1548, que enfrentó a los Consulados de Burgos y Bilbao por el comercio de lana europeo, cuando dijo contar con 50 años. En todo caso, fue el padre de este segundo, según depuso el vástago, que añadió que su progenitor había fenecido unos 28 años atrás, a los 60 (AGS, CRC, 205, 1 (2-3)).

298 García Fernández, 2018b, pp. 46-47.

299 Presente en el repartimiento de 1473, en Artecalle, con 175 mrs. (FDMPV 71, fol. 58v).

300 Arriba vimos que otro Juan de Ceberio vivió ese año 1511 en la Tendería, de alquiler, junto con su suegra en la casa de la viuda de Juan Pérez de Fagaza; sería el joven de 26 años que en 1501 declaró en el pleito que enfrentó a Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha por la nao cuya propiedad compartían (FDMPV 71, doc. 2, fol. 14v, doc. 3, fols. 59v-60r, doc. 4, fol. 12r; 78, fols. 165r, 169v; ARCV, SV, 4298, 2).

Martín de Eguía zarpó de Bilbao rumbo a La Rochela en septiembre 1490. Las averías de sus naves se contaron el 2 y el 3 de ese mes. Esto es, habría partido al frente de las dos embarcaciones de su padre, compartidas con Salcedo, como acabo de decir; y, aunque sería el capitán de ambas —o su responsable último, y con mando y potestad judicial y bélica en ellas—, por lo que figura en las averías de las dos, solamente habría maestreado una, mientras que el patrón de la otra lo habría sido el susodicho Mendoza. Al año siguiente, en enero, Martín fue desde Flandes a Bilbao, y en mayo, desde allí a Londres. Las averías de este viaje fueron adelantadas en Bilbao por Martín y por el dueño, Pedro de Eguía, una cantidad indeterminada que les fue reintegrada en especie, en forma de 18,25 quintales de hierro (al precio de 310 mrs. quintal), y otros 3 quintales de hierro de Bilbao. Precisamente, a su retorno desde la capital inglesa, esta nao resultó asaltada, cuando iba cargada de paños y otros bienes de mercaderes burgaleses de la Universidad de Burgos. Tras ello fue conducida a la fuerza por algunos franceses al puerto de Unaflor (Honfleur, cerca de El Havre), donde fue vaciada de fardeles y pacas pertenecientes a los vecinos de Burgos, aunque dejaron dentro los de los bilbaínos y de otras partes de Castilla. Lo que tenía aspecto de colusión y fraude, en el que habrían tomado parte tanto el capitán como el piloto de la nave, así como los mercaderes no afectados. Meses después, los traficantes burgaleses denunciaron ante los Reyes Católicos que sus factores en Londres habían contratado los servicios del barco del bilbaíno Martín de Eguía para llevar sus paños y otros géneros desde allí a Castilla, cuyo valor cifraron en 15.000 coronas de oro, y que nave y cargamento habían sido abordados por ciertos franceses, que contaron con la connivencia y ayuda del maestre Eguía, que resultó por ello encarcelado, ya que no era solvente y no podía responder por el dinero que le reclamaban[301].

El antedicho Juan de Ceberio —o Zeberio, nombre de un río que desemboca en el Nervión y de la anteiglesia cercana a la ría Ceberio-Olabarrieta— fue hijo de Juan Martínez de Ceberio —arriba ya lo vimos asimismo como sobrino de Martín de Eguía y yerno de Pedro Ibáñez de Eguía—. Ambos, vástago y progenitor, presentes en el pedido de 1463, en Artecalle; el segundo difunto por entonces, por lo que su mujer e hijos debieron pagar por él 611 mrs.; mientras que el primero satisfizo 90. Los dos reaparecen en el repartimiento de 1470, la viuda y herederos del ascendiente, con 500 mrs., y el descendiente, con 480; el cual repite más adelante con otra propiedad por la que tributó, como arriba vimos, otros 625. También están, herederos y retoño, en 1473, con 144 y 140 mrs. El patriarca fue jurado concejil bilbaíno en 1463, y el sucesor regidor en 1478. El cual mantuvo la posesión de la vivienda familiar de Artecalle, según las fogueras de 1492. Donde aparece a nombre del padre, Juan Martínez de Ceberio, difunto, y de su viuda, María Íñiguez de Leura,

301 González Arce, 2021a, pp. 66, 85, 148, 176, 183, 188, 220, 264-265, 281, 293, 253-254, *passim*; Caunedo del Potro, 1981, pp. 499-500; vol. V, pp. 754-756.

como la dueña de la morada de dos fuegos. Uno ocupado por ella y el otro alquilado. Este Juan de Ceberio hijo, casado con María García de Acha, hija de Pedro López de Acha, como sabemos, tuvo a su vez un retoño de su mismo nombre, el cual, tras morir su engendrador, fue tutelado durante su minoría de edad por la abuela, la antedicha María Íñiguez de Leura, su curadora, según un documento conservado en un pleito de 1500. El nieto del primero y engendrado por el segundo declaró en un pleito de 1502, donde dijo ser maestre y tener 30 años[302].

Este último pudo haber tenido cierta actividad comercial como importador; pero esta la habría llevado a cabo sobre todo el que sería su propio vástago, asimismo como él llamado. De sus viajes por Europa como factor, este retoño, que abajo veremos, trajo, casi siempre en persona, algunos géneros: en 1482, 10 paños de Londres; en 1495, 2 fardeles de lienzos y media paca de cañamazos nanteses, y 1 fardel de paños flamencos; en 1499 y 1500, 1 paca de olonas, 3 paquetes de papel y 5 de cañamazos rocheleses. En 1499, en compañía de Sancho de Valmaseda, 35 toneles de vino de esta misma procedencia. Este Juan de Ceberio y su hermano Domingo de Ceberio recibieron el traspaso de una fosa en S. Antón por parte de Catalina Guerra, la cual era anteriormente propiedad de Diego Fernández Guerra. Dicho enterramiento fue compartido por los antedichos congéneres en 1492 con su prima Inés San Juan de Bedia y su marido Martín Ortiz de Urzar[303].

Como maestre, Juan de Ceberio padre partió en 1489 desde Londres a Bilbao, y desde aquí a la inversa, en 1501, con la S. Antón; y el hijo, en 1495 y en 1501, fue con la Santa María a Flandes —en el primer caso adelantó las averías, 3,391 mrs., que

302 Hubo al menos otras dos personas coetáneas con este nombre, Juan de Ceberio, aparte del antedicho difunto, el hijo del mismo y su nieto, vástago a su vez del anterior. Ambos fueron maestres, y uno, el nieto, criado de Juan Fernández de Arbieto. Además, existió un espadero llamado como ellos, que luego aparecerá de nuevo. Curiosamente, el primero, el maestre padre del otro llamado como él, estuvo casado con María García de Basozabala, que en otras partes hemos encontrado como esposa de Pedro Jiménez de Bertendona, de manera que, o bien en el caso de estas mujeres estamos asimismo ante dos personas que también compartieron nombre, que parece lo más probable, o bien tras el fallecimiento del marido de María, Pedro Jiménez de Bertendona, esta se desposó con el antedicho Juan de Ceberio, algo de lo que no han quedado referencias, por lo que me inclino por la primera opción. Lo cierto es que la esposa del maestre sostuvo un pleito hacia 1499, una vez expirado su cónyuge —de modo que el criado queda claro que era su hijo, vivo al menos hasta ese año; que también sería el maestre de tal nombre al que veremos igualmente con vida en 1501, como se dice en otras partes—, en su nombre y en el de sus hijas, María Pérez y Toda, contra Juan y Diego de Ceberio, menores de edad y vástagos de Juan de Ceberio y María Sánchez de Eguía, su primera cónyuge, por cuestiones de herencia. Entre otras cosas, porque los antedichos Juan, que era el Juan de Ceberio maestre que sucedió al progenitor, y Diego habían vendido una nao del padre (ARCV, Ejecutorias, 141, 37; SV, 652, 1; 4891, 1).

303 En 1547 un tal Juan Martínez de Ceberio fue el fiel del Consulado de Bilbao y con su barco participó en el envío de mercancías al margen del Consulado de Burgos, lo que enfrentó a ambos gremios (FDMPV 70, fol. 5v; 71, doc. 1, fols. 11r, 333r, doc. 2, fol. 13r, doc. 3, fol. 58r, doc. 4, fol. 13v; 95, p. 484; González Arce, 2021a, p. 686; González y Hernández, 2015, pp. 36-37).

le devolvieron en destino en forma de 11,5 quintales de hierro, a 290 mrs./quintal—; y ese último año rumbo a Nantes, en abril, al frente de la Santa María —de la que asimismo anticipó las averías, 2.317 mrs., a cambio de 8 coronas de oro—, y en agosto, de la San Antón —en la que, otra vez, aportó sus averías, 2.716 mrs. por 9 coronas de oro y 2 sueldos—. Previamente, en 1499, había avanzado igualmente las averías de la nave de Juan Sánchez de Zalduondo, que fue a La Rochela: 2.38 mrs. que se le restituyeron con 6,5 coronas y 4 sueldos. Todo hace sospechar que esta exportación de capitales mediante el método legal de abonar en origen las averías, no habría sido protagonizada por los maestres de las naves de Pedro de Eguía, que habrían carecido del patrimonio suficiente para ello, sino por el propio Eguía a través de ellos; por lo que este habría sido otro negocio habitual de nuestro armador[304].

2.1.2.15. Los Coscojales

Ese apellido, que habría tenido su origen en Las Encartaciones, fue llevado por Antón de Coscojales[305] y el que sería su hijo, Antón Sánchez de Coscojales, residentes en Portugalete, donde el primero de ellos fue fiel concejil en 1495, 1500, 1501 y 1506 —mientras que un pariente suyo, asimismo maestre, llegó a regidor hacia 1547, con el nombre de Antón Pérez de Coscojales, el viejo[306]—. El primero, que en el pleito entre Portugalete y Bilbao de 1500, por el pago de averías, que hemos visto en otras partes, declaró haber comenzado a trabajar como maestre unos 16 años atrás[307], y en el de 1501, entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, dijo tener 45 años, y llevar 30 navegando por la ría, *en naos grandes e pequeñas, asy en sus naos de este testigo conmo en otras*, fue dueño de la carabela, o nao mayor, según algunos apuntes, Santa María; maes-

304 González Arce, 2021a, *passim*.

305 Presente en las importaciones con 2 balas de fustanes flamencos que comprara en 1494 y le mandara Pedro de San Martín. En las fogueras de 1511 consta en la calle de Coscojales Antón Pérez de Coscojales residente con su mujer en una casa de su propiedad, de un fuego, compartida con Sancho de Ugarte y la suya; si bien en las de 1514 aparece como único poseedor de esa vivienda. Una criada de este Antón Pérez de Coscojales, María Galdames, casada con Juan de Castro, en 1503 resultó arrendataria de la renta del azogue de Portugalete por dos años, con Coscojales como su fiador; por lo que, en realidad, dicha María habría actuado como mujer de paja del mismo o su testaferro. La antedicha repitió como arrendataria de tal exacción en 1508, asimismo por dos ejercicios (FDMPV 15, docs. 135-136, 141-142; 78, fol. 20v; 79, p. 13).

306 González Arce, 2021a, pp. 685, 698, 701; González y Hernández, 2015, p. 36; FDMPV 12, doc. 16; 15, docs. 90, 101, 116. Además de este, un tal Antón Pérez de Coscojales, o Antón de Coscojales, el joven, o el mozo, asimismo portugalujo y huésped local de Diego de Bernuy, fue testigo en 1548 en el pleito que enfrentó a los Consulados de Burgos y Bilbao por el control del comercio con la Europa del norte, cuando dijo contar con 34 años (AGS, CRC, 204, 3-4, y 205, 1(1)).

307 ARCV, SV, 4317, 4, fol. 76.

treada por él mismo, por el vástago, Antón Sánchez de Coscojales, y por Rodrigo de Riba. Dicha nave partió dese Vannes en 1489; salió hacia Flandes en 1490; de allí zarpó a Bilbao en 1494, adonde volvió en 1495, 1496 y 1499; viajó a La Rochela en julio de 1491 y en 1501, cuando adelantó sus averías —2.508 mrs., que se le restituyeron en forma de 8 coronas y un tercio de oro, más 1 sueldo de Francia—; y hacia Nantes, el 23 de marzo de 1499 —el 10 de ese mes Rodrigo de Riba contó las averías de otra carabela llamada Marta, al mismo destino, por lo que habrían zarpado juntas, pero la Santa María habría estado patroneada por Coscojales hijo—; para regresar a Bilbao en mayo y en julio; por lo que entre medias habría retornado otra vez a Nantes, a salir de nuevo hacia allí en agosto y volver a tornar a la villa vasca en octubre, en un servicio pendular tipo ferry que abajo veremos nuevamente en otras ocasiones, y con otros maestres y embarcaciones.

2.1.2.16. Los Fagaza

Se trató de una familia de marinos, tanto mercantes como militares, con poca actividad comercial.

En 1463 Martín de Fagaza, o Martín Pérez de Fagaza, fue tomado por el concejo de Bilbao como hombre bueno para justipreciar unos paños. Año en el que aparece en su pedido, en Artecalle, con 900 mrs. de tributo; lugar donde reaparece en el repartimiento de 1470, con 1.250; y, en el de 1473, con 360.

Ese mismo año 1463 está, igualmente, en la Tendería, un Juan Pérez de Fagaza, con 4.589 mrs., su hijo Martín, que no sabemos si era el anterior, con 187, y su criado, Pedro de Zamudio, con 125 —en 1488 este Martín de Fagaza, hijo de Juan Pérez de Fagaza, obtuvo de los Reyes Católicos 5.000 anuales para el sostenimiento de 3 lanzas mareantes; merced que, en 1496, tras su muerte en la guerra de Nápoles, pasó a su hijo Martín de Fagaza—.

Todos ellos de nuevo presentes en el repartimiento de 1473, con 1.212, 54 y 36 mrs., respectivamente. Dicho Juan Pérez de Fagaza había fallecido ya en 1492, pues sus herederos están presentes en el padrón de ese año como titulares de una casa en la Tendería de dos fuegos, uno ocupado por la viuda y el otro por su yerno Martín de Fagaza, de igual nombre que su cuñado, por tanto. Ya en 1511 esta viuda compartió en este caso la vivienda familiar con Juan de Ceberio y su suegra. En 1514 reaparece Martín de Fagaza en la Tendería con su casa de un fuego.

Entre 1467 y 1469 a uno de los dos Martín de Fagaza se lo documenta en Sevilla, adonde llevó trigo, junto con Martín Sánchez de Bilbao y otros. En 1476 había sufrido graves daños en su nave a causa de una tormenta. En 1479 estuvo implicado en el robo del francés Gerardo Martinete, entre Ibiza y Mallorca, que denunció pérdi-

das por 10.000 florines. Ya en 1481 los Reyes Católicos le dieron una carta de marca y represalia contra genoveses por un abordaje por él sufrido. Hacia 1487 Martín de Fagaza, hijo de Martín Pérez de Fagaza, se vio envuelto en un pleito contra el cambista de Brujas Juan de Utinque, o Jean de Hutin, por una deuda con él contraída de 59 libras de gruesos, 6 sueldos y 6 dineros de Flandes. En 1488 y 1492 fue regidor del concejo de Bilbao. Año en el que aplicó la antedicha carta de marca y represalia en Guetaria contra algunos ligures, Francisco de Riberol entre ellos, a los que requisó ciertas mercancías, lo que le enfrentó a los mismos y al maestre de la nave, Juan Martínez de Amézqueta, de Lequeitio, como vimos más arriba al hablar de su padrón de saborne.

En 1493 Martín Pérez de Fagaza participó con su nave de 405 toneles en la armada real aprestada en Bermeo, con un sueldo de 30.000 mrs. anuales, la cual llevó 200 hombres, entre marineros y gentes de armas. En 1497 Juana Sánchez de Coliendres, viuda de Fagaza, vendió la nao San Nicolás a la reina Isabel por 2.000 ducados. Hacia 1502 dicha Juana Sánchez de Coliendres y su hija Antona de Fagaza, desposada con Pedro Íñiguez de Enderica, sostuvieron un pleito, como luego será dicho, por la dote de la descendiente. Mientras que en 1488 Martín y su mujer, vecinos de Bermeo, fueron acusados de usurpación de bienes[308].

2.1.2.17. Los Güemes

O Güeñes. La familia recibió el apellido de esta localidad de Las Encartaciones, atravesada por el río Cadagua[309].

Juan Sánchez de Güemes fue el dueño de la carabela Santa María Magdalena, patroneada por su hijo Fortún de Güemes. El padre fue preboste provisional y teniente de preboste, o *prebostao*, de Bilbao hacia finales del siglo XV —en lugar de los prebostes Tristán de Leguizamón, padre e hijo—. Tiempo en el que declaró como testigo en varios pleitos. Uno de ellos, de 1485, desatado entre los prebostes bilbaíno y portugalujo por las tasas de prebostazgo cobradas a las naves que surcaban la ría, en el que fue nombrado por los Reyes Católicos como uno de los secuestradores de tal gravamen, que recaudaría y guardaría hasta que se resolviese el contencioso,

308 González y Conde, en prensa; Ronquillo Rubio, 2015, pp. 253-254; González Arce, 2021a, pp. 324-325, 367-368; Caunedo del Potro, 1981, pp. 477, 489; vol. IV, pp. 99-101; vol. V, pp. 658-660; Labayru y Goicoechea, 1895, III, p. 484; Ladero Quesada, 2001, p. 369; FDMPV 70, fols. 29v, 58r; 71, doc. 1, fols. 12r, 331v, doc. 2, fols. 13v, 20r, doc. 3, fols. 59r, 64v, doc. 4, fol. 19v; 78, fol. 169v; 79, p. 69; 140, pp. 169-171; 153, pp. 121-122; ARCV, Ejecutorias, 152, 32; 175, 51; Molina, Ruiz, Carvajal y Herrero, 2021, pp. 49-50, 148-151; García de Cortázar, 1966, p. 412; Vítores Casado, 2015, p. 161.
309 Pérez de la Borda, 2000, p. 299.

luego sustituido por el mercader Juan Jiménez de Salvatierra[310]. Este litigio continuó hasta 1498, cuando fue llamado de nuevo como deponente, y manifestó tener 55 años; si bien en otro de 1500 entre Pedro de Urteaga y los herederos de Fortún Ibáñez de Novia también aseguró tener la misma edad. Aparte de en el desempeño del *prebostao* bilbaíno, puesto al que se solía acceder por arrendamiento del cargo, que los prebostes concedían al mejor postor, Juan Sánchez de Güemes invirtió su peculio como otros navieros y mercaderes en la exportación de capitales, de modo que adelantó las averías de la nave comandada en 1490 por Juan de Valle, rumbo a La Rochela, que consistieron en 2.660 mrs., restituidos en destino en forma de 8,5 coronas de oro de Francia. Del mismo modo, en 1490 fue fiador de baraterías (avalista del patrón) del maestre Juan de Valle y su carabela. Además, en 1499 y 1500 estuvo presente en la firma los acuerdos suscritos entre las Universidades de Burgos y Bilbao. El hijo, Fortún, maestreó su navío hacia Flandes en 1501; del que, como el progenitor, anticipó sus averías —2.238 mrs. por 8 quintales de hierro, a 280 mrs./q, y 8 gruesos de moneda flamenca—. Ya en 1506 la reina Juana mandó que a dicho Fortún de Güemes y a Pedro López de Barraondo, visto más arriba, se les pagase de las rentas de Sevilla nada menos que 145.924 mrs.[311]

Otros miembros de la familia habrían sido Fernando de Güemes y García de Güemes, asistentes a la asamblea del Consulado de Bilbao de 1513[312].

310 Era yerno de Sancho González de Piélagos. Ambos, según el pedido de 1463, vivían en Artecalle; cuando el primero tributó 205 mrs., y el segundo, 428; el cual repite en el repartimiento de 1473, con 298. En las fogueras de 1492 era el dueño de las casas en las que vivía de la calle Somera (FDMPV 71, doc. 1, fol. 10v, doc. 3, fol. 57v, doc. 4, fol. 4r). En las averías hay un tal Juan de Salvatierra que no sería el que nos ocupa, pues aparece como vecino de Vitoria. De él se dice que era tío de Martín de Aranda, que veremos fue un factor que se estableció en Nantes.

311 AGS, RGS 1506-12, 407; ARCV, SV, 1477, 6.

312 González Arce, 2021a, p. 449. Juan Sánchez de Güemes, visto arriba como residente en Barrencalle Susera en 1511, figura en las averías como importador en 1494 y 1499 de fustanes flamencos y cañamazos nanteses, que del primer origen le mandaran Fernando de Güemes, que puede fuese otro de sus hijos —que en 1511 tenía una casa de un fuego alquilada a Sancho de Trucios en Barrencalle Primera; vía en la que él vivía de alquiler en las casas de Villela—; y del segundo, Guilloma Verdeo y Jacques Guixart, a los que luego veremos. Por su parte, García de Güemes —propietario de una casa allende el puente en 1511, alquilada a Martín de Goiri; y de otra en 1514, en Barrencalle Segunda, aparte de la del otro lado del río—, que puede también fuese descendiente de Juan, en 1494 y 1499 introdujo pluma, cardas, olonas, vitres y cañamazo igualmente desde Nantes, que allí hizo cargar en persona, y en Bilbao recogiera Juan en uno de los casos, de ahí el probable parentesco, mientras que los restantes envíos los recibió personalmente, por lo que habría viajado con ellos. Juan Sáez (o Sánchez) de Güemes tenía una fosa en S. Antón; al igual que un tal Fernando Sáez de Güemes y su mujer, que recibieron el traspaso de otra de manos de Juan de Arbide, jubetero en el pedido de 1463, y su esposa (FDMPV 71, doc. 1, fol. 10r; 78, fols. 179r, 180v, 189r; 79, pp. 79, 87; 95, pp. 481-482, 487, 489).

2.1.2.18. Los Larrauri

Familia presente en el Bilbao de 1511, en la zona de Munguía hasta el mar, con origen en un barrio de dicha Munguía[313].

Juan de Larrauri, vecino de Deusto, al que vimos más arriba denunciar en 1493 a Sancho de Arbolancha, fue propietario de la carabela Santa María —que partió hacia Flandes en 1496—, de la que desconocemos el nombre del maestre que la condujo. Es probable que fuese su pariente Pedro de Larrauri, vecino de Basurto, maestre de otra carabela Santa María —que zarpó hacia La Rochela en ocurre de 1499 (de la que adelantó sus averías, 2.049 mrs., por 7 coronas de oro menos 5 sueldos), y desde allí a Bilbao en enero de 1500—. Aparte de con Sancho de Arbolancha, este Juan de Larrauri tuvo diferencias con Sancho de Larrea, a resultas de lo cual fue amenazado de muerte por él y sus parientes, por lo que en 1499 solicitó licencia a los Reyes Católicos para poder portar armas con las que defenderse; que le fue dada, así como un seguro real, que lo colocó a él, sus familiares, criados, hombres y bienes bajo la salvaguarda regia, al amparo de los hombres, criados y parientes de Larrea. Esta protección real se extendió, asimismo, a petición de Juan de Larrauri, a unas casas pertenecientes a Martín de Larrauri, que el susodicho administraba en su nombre[314].

313 Pérez de Laborda, 2000, p. 300.

314 Estos Larrauri seguían activos con sus embarcaciones en la primera mitad del siglo XVI, según consta en el pleito entre los consulados de Burgos y Bilbao de 1548, en el que uno de los testigos manifestó que uno de ellos había sido multado por la institución burgalesa por cargar lanas de vecinos de Castrojeriz y otras partes al margen de ese Consulado. Otro depuso que unos 25-30 años atrás el susodicho, que era vecino de Baracaldo, había fletado su nave sin contar con el Consulado de Burgos con destino a Flandes. Un tercer testigo, Diego López Gallego, o Gallo, de más de 60 años y antiguo regidor de la villa de Castrojeriz, pero por entonces mercader residente en Burgos, le puso nombre al interfecto, *Pedro de Larrauri*, que no sabemos si es el que más arriba ha sido citado, del que igualmente dijo era vecino de Baracaldo, y que había sido sancionado por transportar sacas de lana sin ser autorizado por dicho Consulado, para llevarlas en teoría a Ruan, pero finalmente las condujo a Flandes. Tales sacas eran del propio Diego López, de Juan de Castro de Mújica, asimismo regidor de Castrojeriz al que más abajo volveremos a ver, de Pedro de Covarrubias, como él mismo testificó, y de otros mercaderes burgaleses, que resultaron también penados por ello. Mientras que un cuarto interrogado habló de un tal Sancho de Larrauri, de Bilbao, que hacía 20 años había embarcado sacas del burgalés Francisco Bonifaz, igualmente sin licencia de dicho gremio. Este Sancho de Larrauri era cónsul o diputado del Consulado de Bilbao dicho año 1548, cuando manifestó en tal proceso tener 55 años; y el ejercicio anterior fue uno de los mercaderes bilbaínos que exportó lana hacia Flandes al margen de este Consulado de Burgos, por lo que fue encausado en dicho litigio (AGS, CRC, 204, 3-4, y 205, 1 (1 y 3), fol. 22r; AGS, RGS 1499-07, 9; 1499-07, 265; 1499-07, 294; González y Hernández, 2015, pp. 36-39). El proceso en el que el Consulado de Burgos condenó a Bonifaz y los restantes mercaderes infractores es del año 1523 (AGS, CRC, 205, 2). En el repartimiento de 1470 hay un maestre llamado Juan de Larraury, yerno de Juan Martínez de Cearra, difunto por entonces, que vivía en el Arenal y pagó 500 mrs. (FDMPV 71, doc. 2, fol. 43v).

En 1505 los herederos del capitán real Juan de Larrauri, de Deusto, su viuda, Marina de Cearra, y sus hermanas e hijos se enfrentaron por la herencia del mismo, 1.300.000 mrs. que se le debían de sueldo de su participación en la guerra de Nápoles al servicio de los Reyes Católicos con su nao y su correspondiente tripulación. De un lado estuvieron Pedro Ibáñez de Eguía, Juan de Arbolancha, Martín Pérez de Marquina, Juan de Sertucha, Pedro de Goronda y Pedro Fernández de Salazar, todos vistos en otras partes de este trabajo, que suscribieron una carta de obligación, ya que el primero de ellos, Eguía, había regresado de dicha ciudad italiana con el encargo del difunto de cobrar en su nombre lo que se le adeudaba. Mientras que la viuda, tras enterarse del deceso, actuó ante los monarcas para que pusiesen todos los bienes del finado en secuestro bajo custodia del pagador real Juan de la Torre; de forma que quedaron inmovilizados hasta que se determinasen los herederos legítimos. Posteriormente, dicha Marina traspasó a Ochoa Pérez de Uriondo, de Bilbao, y Juan Ochoa de Basabe, maestre de Deusto, la mitad de todos los haberes de su marido difunto; motivo por el que Juana de Larrauri y María Pérez, las hermanas del expirado, junto con sus respectivos vástagos, Pedro de Larrauri, Juana, María López y María Pérez, retoños de Juan de Larrauri mayor de días y sobrinos del capitán decesado, dieron su poder a Eguía para que los representase judicialmente y cobrar la herencia del antedicho. Así, para poder proceder en su nombre, Eguía firmó la arriba citada obligación con los antes nombrados que se convirtieron en fiadores y avalistas de sus representados[315].

2.1.2.19. Los Larrea navieros

Hasta ahora, como armador de este apellido, era conocido Martín Ochoa de Larrea, vecino de Bilbao —que hacia 1467-1469 actuó siempre junto con Martín de Fagaza, como mercaderes y navieros en Flandes, y a veces como piratas; en 1463 se dice que un tal Martín Ochoa era hijo de Antón Martínez—, quien compró una carabela en 1476 a Pedro Ibáñez de Zurbarán[316], por la que pagó unos tazones de

315 AGS, CC, Personas, Ibáñez de Eguía (Pedro) y otros, 1505.

316 Presente en el pedido de 1463 como residente en la Tendería, con una contribución de 2.790 mrs.; mientras que su criado, Juan Sánchez de Larrabezúa, asimismo de esa calle, abonó 45; y otro criado, Juan de Arrieta, de la calle Palacio, nada menos que 682. El amo y el primero de los empleados repiten en el repartimiento de 1470, asimismo en la vía Santiago, con 3.250 y 62 mrs., respectivamente; y en el de 1473, con 936 y 18. Mientras que la mujer de Pedro Ibáñez de Zurbarán consta en las fogueras de 1492 como titular de una casa de la Carnicería compartida con Martín Sáez de Murrieta, cuyos dos hogares estaban alquilados. Dicho mercader Pedro Ibáñez de Zurbarán no haría muerto por entonces, pues reaparece en el censo de 1514 con su morada de dos fuegos de la Tendería; o puede que se tratase de su hijo u otra persona con su mismo nombre. El susodicho reclamó indebidamente al portugalujo Ochoa Martínez de la Pedriza 100.000 mrs., motivo por el que

plata, fardeles de lienzos y otros bienes; que el antiguo propietario se negó a entregarle. Tras hacerlo, este último volvió a recuperarla en 1477 cuando se hallaba anclada en Deusto, gracias a la ayuda de gentes armadas. A lo que Larrea contestó con una demanda por 500.000 mrs., la mitad por la nave y la otra por las pérdidas que tuvo. En 1485 los Reyes Católicos mandaron a las justicias de Vizcaya que aplicasen las leyes de los hijosdalgo a Martín, por ser hidalgo notorio, y de solar conocido de padre y abuelo; de forma que no podía ser apresado por deudas[317]. En mayo 1508 podemos encontrar la nave Santa María de Bilbao patroneada por Ochoa de Larrea en el puerto de Londres[318]

Otro miembro de la familia fue Fernando de Larrea, o Fernando Sánchez de Larrea, que puede fuese hijo del arriba visto y encontraremos como un relevante huésped. Éste, en 1480, fue víctima de un importante robo cuando iba desde Fuenterrabía a Bilbao, con dos pinazas que contenían 104 paños de Londres y Bristol, de un valor estimado en 850.000 mrs. Del asalto fueron acusados Vicente de Alduaín, Juan Sánchez de Alduaín y Martín de San Sebastián; que, no contentos con el abordaje, exigieron a Fernando el pago de 220.000 mrs. por la devolución de 62 de los paños expoliados, más una obligación de 297.000 por los restantes. A lo que el mismo accedió para luego presentar la correspondiente denuncia.

Por último, tenemos a Nicolás de Larrea, que era vecino de Lequeitio, del que se desconoce si tuvo parentesco con los anteriores; el cual obtuvo en 1488 una carta de marca y represalia contra bretones.

Y, a Juan de Larrea, que estuvo implicado en el asesinato de la tripulación y robo de una nao inglesa, en la que él, Miguel de Necola, de Orio, y unos guipuzcoanos se embarcaron, y a la que saquearon sus paños y joyas, que vendieron en Galicia. Tras ser encarcelados los cabecillas, consiguieron ser puestos irregularmente en libertad, de modo que sólo uno de ellos fue capturado de nuevo y ejecutado; mientras que Larrea huyó y, tras 16 años de ausencia del reino, solicitó el amparo real para sus bienes, y dio una versión diferente de los hechos. Adujo haber sido atracado en 1475 por corsarios ingleses, por un valor de 2.000 coronas (654.000 mrs.), por lo que se vio obligado a vender la única nave que conservaba y a enrolarse en otras francesas; lo que le dio la oportunidad de

fue encarcelado; de modo que, tras demostrarse la improcedencia de dicho proceso, el que resultó prendado en 1486 fue el propio Ochoa (FDMPV 71, doc. 1, fols. 17r, 34r, doc. 2, fol. 19r, doc. 3, fol. 63v, doc. 4, fol. 27v; 79, p. 70; 140, pp. 91-93).

317 Ronquillo Rubio, 215, p. 254; FDMPV 71, doc. 1, fol. 333; 120, pp. 159-160, 167-168. Ambos se enfrentaron en un pleito cuya apelación llegó a la Chancillería de Valladolid, que en 1486 falló contra Zurbarán, al que mandó pagar a Larrea 60.000 mrs., más costas por otros 38.500 (FDMPV 140, pp. 60-61).

318 Jenks, 2018a, p. 74.

resarcirse. Este atentado es presentado como una de las causas que redujo el trato mercantil entre vascos e ingleses[319].

De ellos tenemos más noticias, por aparecer en las averías y por otra documentación de Fernando de Larrea y de Juan de Larrea. También hablaré aquí y en el capítulo de los mercaderes de otros miembros de este nutrido clan.

Fernando de Larrea, o Fernando Sánchez de Larrea, al margen del robo sufrido en 1480 arriba visto, fue un bilbaíno, con tratos asimismo en Portugalete, como luego veremos, maestre y propietario de la carabela Santa María, a veces patroneada por Juan Martínez de la Pedriza. Este último partió en julio de 1490 con ella a La Rochela —para lo que adelantó sus averías, más bien puede que lo hiciera su amo: 2.055 mrs., por 7 coronas de oro—[320]; lo mismo que hizo Fernando en septiembre de ese año —de la que igualmente aportó anticipadamente sus averías: 2.065 mrs. a cambio de otras 7 coronas—; puede que, con la misma, pues no quedó anotado el nombre del navío, emprendiese viaje desde Nantes en diciembre de 1481, marzo, mayo y junio de 1482 —es de suponer que serían expediciones de ida y vuelta en esos meses, lo que de nuevo nos habla de un servicio tipo ferry o pendular, arriba mencionado—, y en 1490; y, en 1482 salió desde Londres, asimismo hacia la villa vasca. En 1495 fue fiador del maestre Colin Otin; y en 1499, de Juan de Montellano. Más abajo sabremos que tuvo, además de lo dicho, una intensa actividad mercantil, y también se lo cita como huésped especializado en el trato con bretones.

Juan de Larrea, o Juan Sánchez de Larrea, de Portugalete, fue hijo de alguien llamado como él, Juan Sánchez de Larrea, vecino de Castro Urdiales. Hacia 1503 el vástago, Juan de Larrea, pleiteó con su progenitor por cuestión de su dote de 60.000 mrs. por su casamiento con Catalina González de Allendelagua. Dicho Juan de Larrea figura como regidor portugalujo en 1484, alcalde en 1488 —año en el que tuvo que marchar a Bretaña junto con el embajador de los Reyes Católicos, por lo que dejó como su teniente a Ochoa Ortiz de Montellano, al que entregó la vara de la justicia— 1497 y 1498, y resiente en la calle Santa María, en dos casas

319 Caunedo del Potro, 1981, pp. 372-376, 501; vol. IV, pp. 154-156, 181-184, 261-263, 301-304, 306-309; González Arce, 2021a, p. 282. Fernando Larrea había mantenido tratos hacia ese año 1480 con el donostiarra Vicent d´Elduax y otros mercaderes franceses de Bayona (FDMPV 117, pp. 185-187).

320 Parece que hubo cierta comunidad de intereses entre este Larrea y los de la Pedriza, que luego veremos, al margen de esta contratación como maestre de Juan. Así, en agosto de 1490 llegó al puerto de Bilbao la carabela de Íñigo Martínez de la Pedriza, desde La Rochela, con una avería gruesa para contribuir con lo que se le había prometido por parte de los cónsules de la nación castellana de dicho surgidero francés a Fernando Sánchez de Larrea, y a su maestre en su nombre, que sería el susodicho Juan Martínez de la Pedriza, por el vaso de su nave, que tuvo que ser la antedicha Santa María, que acabamos de ver salir hacia allí en julio (González Arce, 2021a, pp. 553-554). Este Juan se vio envuelto en una trifulca con Pedro Sáez de Sabugal, que desató un enfrentamiento banderizo con algunos muertos (Castrillo Casado, 2020, p. 207).

unifamiliares de su propiedad contiguas, según el padrón de 1511; de las que solamente se registra una en el de 1514, donde consta como difunto. Aparece como testigo en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, donde dijo contar con unos 52 años. Fue maestre de al menos dos carabelas, la Santa María y la San Bartolomé. Con una de ellas zarpó desde La Rochela a Bilbao en 1489 —cuando hubo de entregar 20 ducados a un barco bretón para que no le robase la ropa, y se perdieron 2 fardeles de lienzos; por lo que se echó una avería gruesa por 7.500mrs.—, y con la misma, o con la otra, en 1494; mientras que con la Santa María navegó a Flandes en 1495 —para ello, adelantó en Bilbao sus averías: 3.176 mrs., a cambio de 11 quintales de hierro y 6 gruesos flamencos—, y con la S. Bartolomé, de nuevo a dicho destino en 1499. En 1485 fue embargado por el preboste de su localidad que le reclamaba derechos de prebostazgo, y le requisó ciertas lombardas y otras cosas de dos carabelas; que le fueron restituidas una vez satisfizo dichas tasas. Mientras que en 1502 él mismo llegó otra vez a alcalde y preboste portugalujo, cargo de juez o alcalde en el que repitió en 1506 y 1509; según consta en los registros de las declaraciones de mercaderes extranjeros de ese último año[321].

Pedro de Larrea, o Pedro Ochoa de Larrea, fue el patrón de la carabela Santa Catalina, perteneciente a Senoreo, que era vecino de Lontubera, en Jartin, localidad que no he podido identificar. Con ella partió hacia La Rochela en 1499; y adelantó sus averías en Bilbao, 1.470 mrs., que se le restituyeron en destino en forma de 5 coronas de oro menos 3 sueldos franceses. Era vecino de Bilbao, del caserío de Achuri, que sería su localidad natal, aunque en 1463, en el pedido de ese año, se lo ve en la calle Tendería, al que pagó 994 mrs.; mientras que su criado, Pedro de Oquendo, allí residente como él, abonó 90. Ambos están de nuevo en el repartimiento de 1470, el primero con 1.557 mrs., y el empleado con 125. La vivienda de Pedro Ochoa de Larrea de la Tendería era unifamiliar, como se contiene en el censo de 1492. De modo que el Pedro de Larrea que aparece en el repartimiento de 1473 en la calle Somera, con 153 mrs. de tributo, no fue la misma persona que el anterior. Pues en las citadas fogueras de 1492 su vivienda, que tenía tres hoga-

321 En dichas fogueras de 1511 está otro Juan de Larrea maestre como vecino de Bilbao, residente de alquiler en una casa de la calle Somera; y, como veremos más abajo, otro del mismo nombre se dice que moró en su casa unifamiliar de Novia; uno de ellos, o un tercero, poseyó una morada de un fuego en el arrabal bilbaíno de S. Nicolás en 1514 (ARCV, Ejecutorias, 177, 32; FDMPV 12, doc. 43; 15, docs. 16, 33, 54, 69, 84, 90; 78, fols. 22v, 163v, 195r; 79, pp. 10, 83; González Arce, 2021a, p 103 y *passim*; 2020b, pp. 63, 74, 92). Un maestre Juan de Larrea, patrón de la nave la Trinidad de Bilbao, consta en los registros aduaneros de Londres en enero de 1513 (Jenks, 2019a, p. 78). Dicho Juan Sánchez de Larrea, casado con Toda de Santurce, fue padre de Fernando de Larrea y Martín de Larrea, vástagos que como pasó con Juan, asimismo pleitearon contra su progenitor hacia 1510-1511 por la herencia de la madre difunta. Aparte de ellos, otros retoños de dicho matrimonio fueron Juan, María y Jorge. Tal herencia consistía en muchos bienes que el progenitor había retenido y con los cuales había ganado hasta 1.500 ducados (ARCV, Ejecutorias, 253, 11; 264, 58).

res y que figura como de su propiedad y de *su hermandad*, estuvo habitada por el mismo Pedro, por Martín de Larrea, que sería su hermano, con su mujer, por Íñigo de Arandia, con la suya, y por otras familias. En el padrón de 1511 de Portugalete aparece un Pedro de Larrea, fiel concejil de la villa en 1514, morador en la calle Santa María, junto al antes visto Juan de Larrea, en una residencia suya de un fuego. El primero de ellos repite en el censo de 1514, en este caso en una casa sita junto a la de su aparente congénere Martín de Larrea, y con otra asimismo unifamiliar un poco más allá. Si ambos Pedros fueron la misma persona, puede que este marino, como el que sería su pariente, que luego veremos, Fernando Sánchez de Larrea, tuviese varias moradas, una en Bilbao y otras dos en Portugalete, al tener negocios en ambas villas, y que, por ello, o por ellas, figurase en los censos de ambas localidades y tributase, por tanto, dos veces, bien por su persona, o al menos por los bienes que tenía en cada uno de estos lugares.

Dicho Pedro de Larrea, más bien el nauta Pedro Ochoa de Larrea, fue procurador síndico concejil en 1495, y testigo en el pleito entre los prebostes de Portugalete y Bilbao de 1498, sobre las tasas de prebostazgo que se exigían a las embarcaciones que surcaban la ría, que hemos visto en otras partes de este trabajo, cuando dijo tener 29 años. Como arriba expuse, en 1515 sostuvo un litigio que le enfrentó a los mercaderes bilbaínos Juan Sánchez Mixaot, Rodrigo de Salvatierra —con una casa de un fuego en Artecalle en 1514, que en 1517 ocupó un puesto de regidor o diputado concejil, como abajo comprobaremos— y Pedro de Agurto, y a los nanteses Juan Guijarte (Juan Guixart), Matelin Bernarte y Etienne Argui, que fue conocido por un alcalde de Portugalete y se desató con arreglo a la carabela La Jaques, del maestre Oliver Daniel, de Labao (Lavau-sur-Loire), cargada de hierro, acero y otras mercancías; allí embargada a petición de Larrea, que adujo que la salida de tales géneros iba contra las pragmáticas del reino. Ese año 1515 se ofreció a traer junto con Lope de Leura 100 cahíces de trigo desde Andalucía, de los 2.000 que se necesitaban para abastecer la villa[322].

322 Desde 1511 fue procurador de Juan Sánchez de Ariz, que en 1512 había llegado a fiel concejil, contra el que algunos vecinos, que habían hecho un préstamo al consistorio para sufragar cierta recluta militar, interpusieron una querella en 1514; y fue asimismo procurador de Juan Ochoa de Uriondo, en el mismo proceso judicial, que había sido el otro fiel concejil de 1512 (González Arce, 2021a, pp. 57, 77, 81, 134, 150, 222, 270, 282, 511, 526, y *passim*; FDMPV 56, fol. 35r; 71, doc. 1, fol. 19r, doc. 2, fol. 21r, doc. 3, fol. 50v, doc. 4, fols. 7r, 20v; 78, fol. 22v; 79, pp. 10, 67; 95, p. 672; 108, pp. 1.301-1307). En 1489 se dictó una ejecutoria en el procedimiento que enfrentó a Pedro de Larrea, que no sería el marino, contra su mujer, Teresa de Urquiaga, a la que acusó de adulterio con Fernando de Uribarri, que puede sea el tratante visto en otras partes de este trabajo; del que se dice que los años previos a los hechos había servido a los reyes en el mar, como parte de la armada de la capitanía de Martín Díaz de Mena, también citado en otros lugares, en la cual maestreó una nao por mandado del condestable; de manera que no podía ser demandado por cosa alguna que hubiese hecho durante el tiempo del servicio real (ARCV, Ejecutorias, 22, 44; AGS, RGS 1489-03, 296). En 1498 un tal Antón de Larrea, huérfano bilbaíno menor de edad, se hallaba incurso en un pleito contra sus hermanos

Ochoa de Larrea, según dichas averías, fue sobrino del susodicho Pedro de Larrea, o Pedro Ochoa de Larrea, así como maestre de la nao Santa María, con la que fue a Londres en julio de 1501 —para lo cual adelantó sus averías: 2.776 mrs., a cambio de 3 quintales de hierro en destino—, y a Flandes en noviembre —cuando volvió a pagar sus averías: 3.070 mrs., por 11 quintales, a 280 mrs./q—. En 1485 se vio implicado en una querella presentada contra él y otros bilbaínos, Juan de Plasencia, Íñigo Elrreco, Pedro de Motrico, Sancho de Buildana y Pedro de Zabala, por los valencianos Pedro de Barcelona y Francisco Esparse, su padre, que denunciaron haber sido asaltados por la nao de Juan de Plasencia. Estuvo presente en los acuerdos entre las universidades de Burgos y Bilbao de finales del siglo XV. Fue regidor del concejo bilbaíno en 1500. En 1513 asistió al cabildo del Consulado de Bilbao. Y, tuvo en 1511 una casa de dos fuegos en Artecalle, compartida con un tal Sabugal, uno de ellos ocupado por este último y el otro por Sancho de Baraza; si bien el habría vivido de alquiler en la Tendería, en una casa de Sancho Sánchez de Arbolancha, como vimos más arriba[323].

2.1.2.20. Los Larrinaga

Se trató de una nutrida parentela bilbaína de armadores y maestres de naves, con origen en un fuerte en el alto que domina Bilbao y con una escasa actividad comercial[324].

De entre ellos destacan dos, según las averías, los hermanos bilbaínos Ochoa Sánchez de Larrinaga[325], u Ochoa de Larrinaga, y Lope de Larrinaga, que vimos casado con María Ibáñez de Barraondo —padres de Lope, Martín, Antonio e Isa-

Pedro de Larrea, que no sabemos si era uno de los que nos ocupa, e Íñigo de Larrea, porque le habían privado de la herencia paterna (AGS, RGS 1498-05, 266). En 1548 un maestre vecino de Portugalete, de nombre asimismo Pedro de Larrea, que no sería el que aquí trato, fue testigo de la parte del Consulado de Burgos en el pleito que sostenía contra el de Bilbao sobre el embarque de lana hacia Flandes y Francia, en el cual manifestó tener unos 55 años (AGS, CRC, 204, 3-4).

323 González Arce, 2021a, pp. 177, 194, 201, 221, 272, 374, 393, 449, 528, 530, 590, 670; Caunedo del Potro, 1981, vol. V, pp. 398-400; FDMPV 78, fols. 166r, 172v; 95, p. 842.

324 Pérez de Laborda, 2000, p. 297; Labayru y Goicoechea, 1895, I, pp. 792-793.

325 Alguien así llamado consta en el censo de 1511 como propietario de una casa en la Carnicería. Era de un fuego que estaba habitado por Martín Sánchez de Gueldo; junto a la cual tenía otra, asimismo unifamiliar, arrendada a Mari Sánchez de Gueldo; y tres más en Barrencalle Primera, una unifamiliar, alquilada a Martín de Gueldo, otra asimismo de un fuego, a Catalina de Abando, y, la tercera, de dos, a otras dos mujeres pobres, Catalina de Uribarri y Juana de Iruxta. Una de las de la Carnicería y las tres de Barrencalle reaparecen en 1514; cuando encontramos otra en S. Nicolás unifamiliar (FDMPV 78, fols. 177r, 179r-v; 79, pp. 74, 77, 81). Ochoa Sánchez de Larrinaga se desposó con María Ruiz, pariente suya en cuarto grado, por lo que fue acusado criminalmente hacia 1506 por el procurador fiscal real, pues *estaban casados e velados e hasyan vida maridable conmo marido e muger* (ARCV, Ejecutorias, 206, 22).

bel—, asimismo llamado Lope Sánchez de Larrinaga, pues en las fuentes aparece un tal Lope Sáez de Larrinaga como fiel concejil bilbaíno en 1501[326]. Ambos fueron hijos de Martín Sánchez de Larrinaga[327], fallecido hacia 1463, ya que en el padrón del pedido de ese año consta su mujer, María Ochoa de Arbolancha, y herederos, residentes en la calle Palacio, o Barrencalle Susera, como contribuyentes, con nada menos que 9.200 mrs., lo que nos da cuenta de que poseyeron una de las mayores fortunas del momento; a los que sumar otros 360 del vástago Ochoa y 200 más de Lope; así como 90 de Fortún de Areilza[328], criado del progenitor, junto con 45 de Juan de Esnarrica, otro sirviente. Casi todos repiten en el repartimiento de 1470: los herederos, con 12.833; Ochoa, con 1.500; Lope, con la misma cifra; un tercer congénere, Diego de Larrinaga, con 125 —sería uno de los antiguos herederos, ahora emancipado por ser mayor de edad; en las cuentas de la armada de 1496 que llevó a la infanta a Flandes, vistas más arriba, parecen como hermanos Ochoa y Diego de Larrinaga al frente de sendos navíos; este último llevó a Londres en 1490-91 hierro por algo más de 18 libras, que corresponderían a su quintalada como maestre[329]—; y, la mujer y descendientes de Esnarrica, a su vez decesado. Así como en el de 1473: los herederos, con 3.396, Ochoa, 43, Lope, misma suma, Diego, 36, y los herederos de Esnarrica, 18. No obstante, más arriba hemos podido ver a Lope de Larrinaga vivir de alquiler en 1492 en una casa de la Pesquería propiedad de Juan de Arbolancha. Y, a Ochoa de Larrinaga, asimismo como arrendatario de uno de los fuegos de la vivienda de Mari Ochoa de Arbolancha, de Barrencalle Primera; si bien él mismo poseyó otra de un hogar alquilada a Juan de Achuri. En las fogueras de 1511 hay un Lope de Larrinaga, el mozo, como residente en su domicilio unifamiliar de Bujana de Abajo[330].

El primero de los descendientes, Ochoa Sánchez de Larrinaga[331], que un pleito de 1508 dijo contar con 50 años, fue propietario de la carabela Santiago, patroneada

326 ARCV, SV, 4294, 3; 4891, 1; ver el resto de las referencias bibliográficas tres notas más abajo.
327 En un pleito visto en la Chancillería de Valladolid en 1497-98 declaró como testigo Lope de Larrinaga, del que se dijo era hijo de Martín Sánchez de Larrinaga (ARCV, SV, 113, 49).
328 Presente en el repartimiento de 1470, con 312 mrs., en la calle Pesquería, como yerno de Martín Ortiz de Rotaeche; difunto este último en 1473, como consta en ese otro repartimiento, en el que los herederos del suegro pagaron 99 mrs., y el yerno 90 (FDMPV 71, doc. 2, fol. 22v, doc. 3, fol. 67r).
329 Childs, 1994, p. 382.
330 FDMP 70. Fol. 106v; 71, doc. 1, fol. 32r, doc. 2, fol. 34r-v, doc. 3, fol. 77r, doc. 4, fols. 22r, 28v; 78, fols. 174v, 180v, 182r, 187r, 198r; 79, pp. 78-79, 85. Sobre esta saga, González Arce, 2021a, *passim*. En 1478 Juan de Larrinaga obtuvo una carta de marca y represalia de los Reyes Católicos, tras haber sido asaltado en 1477 por bretones a la altura de Bristol (Caunedo del Potro, 1981, p. 420). Hacia 1495 el maestre Lope de Larrinaga fue demandado por Juan Sánchez de Munguía, por la compra de la mitad de una casa de cinco ventanas, que el demandante reclamaba para sí, por ser propietario de la otra mitad y porque la poseía con el antiguo dueño en condominio proindiviso, de modo que le exigía le entregase su posesión a cambio del mismo precio pagado por ella (ARCV, Ejecutorias, 81, 9; 103,5).
331 En el pedido de 1463 aparece una tal Mary de Xoanexco, residente en la calle Somera, que tributó 22 mrs., por lo que sería soltera, como *amiga* (compañera) de Ochoa de Larrinaga, que no

por Pedro Sánchez de las Dueñas, vecino de Guecho, con la que en julio de 1501 partió hacia Nantes. El susodicho Larrinaga fue a su vez patrón de su propia carabela Santiago, con la que viajó a Nantes en septiembre de 1501, tras que lo hiciera por él su maestre de las Dueñas, como acabo de decir. De nuevo viajes pendulares tipo ferry, como hemos visto y veremos en otros casos. También comandó una nao, o carabela, llamada Santa María, que igualmente sería suya, con la que partió a Flandes, en 1489 —cuando adelantó sus averías: nada menos que 7.090 mrs., por 26,33 quintales de hierro; puede que con ella prestara servicios militares al rey de Nápoles en 1483—, mayo y diciembre de 1495 —con nuevas averías adelantadas: 5.753 maravedís por 10 quintales, a 290 mrs. cada uno; y 40 marineros, 10 grumetes y 4 pajes, por lo que sería de gran tamaño— y en 1499 —año en el que igualmente puso sus averías: 2.087 mrs., por 7,25 quintales de hierro—; y La Rochela en 1490 —de nuevo con averías pagadas: 4.158 mrs., por 14 coronas de oro—; y con la que vino desde Flandes en 1494 y 1495, y desde Londres, en 1491 —en 1490, en el mes de noviembre, aparece en los registros aduaneros de esa ciudad, a la que llevó pastel, pieles y hierro por valor de 1.000 libras; desde donde salió hacia el 1 de diciembre con 173 paños—. En 1500, como fiel de la Universidad de Bilbao, participó en persona como negociador de la parte bilbaína en los acuerdos con la Universidad de Burgos. En 1509 una de sus naves se encontraba en el astillero del Arenal de Bilbao —bien en construcción o en reparación—, cuando pidió licencia al concejo para poder entregarles a los carpinteros que trabajaban en ella hasta seis pipas de sidra para su consumo, tal y como era costumbre; el consistorio autorizó solamente cuatro hasta que fuesen acabados los trabajos y la embarcación se botase al agua, y nada más en adelante. Mientras que hacia 1510 tenía una casa delante de los arenales de la villa, junto al puente de San Antón, donde se estibaban y desestibaban los barcos, según consta en un pleito de esa fecha[332].

sabemos si era el que nos ocupa. Este, con dicho nombre, introdujo entre 1494 y 1499 desde Flandes 5 fardeles de paños y 2,5 balas de fustanes. Fue fiel del concejo de Bilbao en 1492, 1495 y 1500. Puede que, además de mareante, Ochoa de Larrinaga actuase ocasionalmente de huésped bilbaíno para mercaderes de fuera, al menos así ocurrió en 1499, cuando en la nao de Martín Ibáñez de Leuzarra, zarpada de Flandes rumbo a Laredo, Cristóbal de Bernuy embarcó un fardel de su propiedad a recibir en Laredo por Pedro Ruiz Cachopín o en Bilbao por el susodicho Ochoa de Larrinaga. Quien, en 1501 dijo tener 45 años, en la querella entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, y murió con más de 70 años, según depuso un testigo en el pleito de 1548 que enfrentó a los Consulados de Burgos y Bilbao. Lo mismo que el que sería su familiar, Diego Sánchez de Larrinaga, o Diego de Larrinaga, asimismo maestre de nao, que fue diputado concejil bilbaíno en 1499 y tuvo en 1511 y 1514 una casa en la Carnicería, de un fuego por él habitado, y otras tres en 1514 en el arrabal de S. Nicolás; habría sido pariente de María García de Larrinaga, mujer como veremos de Pedro López de Barraondo, a la que avaló en la venta de un sel o prado en 1520 (FDMPV 55, fol. 101r; 70, fols. 58r, 95r; 71, doc. 1, fol. 7v; 78, fol. 179r; 79, pp. 74, 81; 95, p. 853; 108, pp. 1.681-1.687; AGS, CRC, 205, 1 (2 y 3)). En 1494 Ochoa de Larrinaga pidió licencia a los Reyes Católicos para poder portar armas, pues temía que Íñigo López de Anuncibay, visto en otras partes, le pudiese causar algún daño por el odio y enemistad que le tenía (AGS, RGS 1494-07, 23).

332 ARCV, SV, 4234, 14; González Arce, 2021a, pp. 44, 165, 193, 222, 224, 269, 325, 392, 455-456, 525, 528, 669-670; Childs, 1994, pp. 404-405; Ferrer i Mallol, 2006, p. 110; FDMPV 56, fol. 16v.

El segundo, Lope de Larrinaga[333], llegó a ser diputado o cónsul de la Universidad de Bilbao en 1487, cuando denunció ante los Reyes Católicos que los repartidores del pedido del año anterior habían aumentado la contribución de los navíos por encima de lo normal, y aprovechó para informarles de que la villa sufría carestía de pólvora, por la prohibición de salida de salitre de Castilla, que pidió poder importar desde donde se encontrase[334]. Como vimos más arriba, este Lope de Larrinaga se casó con María Ibáñez de Barraondo, primero esposa del difunto Juan López de Acha, por cuya herencia y de su hijo común, San Pedro de Acha, pleitearon ambos, María y Lope, con los hermanos de Juan, Lope de Acha y otros. Proceso en el que se dijo *que al tienpo quel dicho Juan López de Acha fallesçió que en el Estrecho de Gibraltar en el año de ochenta e ocho que pasó, por el mes de nobienbre, al dicho tienpo el dicho Lope de Larrinaga estava en Alicante, cerca de la çibdad de Valençia esperando a vna nao suya para yr con ella conmo fue desde la playa de Masarrón e dende a Gibraltar, e dende a la vaya de Calis a resçibir la carga, e dende al condado de Flandes a descargar la carga de la dicha su nao*[335]. Al año siguiente, 1488, fue llamado a consultas por el concejo de Bilbao sobre las diferencias en el contar las averías, dinero de Dios y licencias de carga. En 1493 le fue levantado durante dos meses por los Reyes Católicos el destierro de ocho al que había sido condenado por el corregidor de Vizcaya, junto con algunos parientes y criados, por causa de un ruido (altercado) habido entre miembros de su familia, asunto en el que adujo que él no había tenido culpa alguna. Asimismo, como parte de su alegato para que fuese perdonado expuso que recientemente habían arribado dos naves suyas procedentes de Flandes a Bilbao, al canal de la ría, *e le es necesario de las adereçar e afreytar*[336]. Ya lo encontramos como propietario de la carabela Santa María[337], maestreada por San Juan de Barraondo, con la que fue a Nantes en 1495, y puede que a La Rochela y Ruan en 1490. Mientras que por su parte patroneó la nao/carabela San Pablo, que puede que igualmente fuese suya; con la que salió hacia Flan-

333 Regidor concejil en 1492 y 1496, y puede que fiel en 1501, como hemos visto, así como exportador a Flandes de 110 quintales de hierro en 1482, para Pedro de Arriaga (FDMPV 70, fols. 62r, 72r, 106v). Hacia 1479 se inició un pleito que enfrentó a María Ochoa de Arbolancha, que hemos visto como mujer de Martín Sánchez de Larrinaga y madre de Ochoa y Lope de Larrinaga, y a María Ochoa de Simón, que hallaremos cómo esposa de Fortún Sánchez de Zumelzu padre (FDMPV 114, pp. 43-44; 140, pp. 153-157).

334 Caunedo del Potro, 1981, vol. V, pp. 465-467.

335 ARCV, SV, 4891, 1.

336 AGS, RGS 1493-09, 209.

337 Este maestre de dicha nao fue demandado por el mercader genovés Mateo Domestico, que le reclamó la devolución de un préstamo. Dicho Barraondo junto con el asimismo mercader Benito Genovés, vecino de Liute, en los Estados Pontificios, se habían comprometido a pagar a Domestico 21.260 mrs. que les había prestado. Dinero que debían haberle hecho efectivo en Génova o en otra parte que les indicase. El maestre, que dijo ser menor de 25 años, señaló como bienes suyos embargables en caso de que perdiese el pleito una huerta sita en la Atalaya, tras la casa de su hermano Pedro López de Barraondo, que estaba presente y que hizo de su fiador (ARCV, Ejecutorias, 93, 24; 96, 20; Molina, Ruiz, Carvajal y Herrero, 2021, pp. 105-106, 108-109).

des en marzo de 1489, y a La Rochela en 1490 —de la que adelantó averías: 3.543 mrs., por 12 coronas—, el mismo día y junto a la Santa María de su hermano Ochoa de Larrinaga, arriba vista; y vino en ellas desde Flandes en julio de 1489, puede que de retorno del viaje de marzo arriba mencionado, y en febrero de 1495, unos días antes que la del susodicho Ochoa; de Nantes en marzo de 1490, y en abril de 1495; y, de Londres en enero de 1491 —allí había llegado hacia el 3 de noviembre de 1490, para descargar pastel y hierro por valor de 823 libras[338]—, junto con otra nao del congénere, que arribó el mismo día que ésta, lo que nos habla de que, como parece lógico, las embarcaciones de estos parientes solían singlar juntas en flotillas comunes, que viajaban en conserva. Lope igualmente adelantó las averías de la embarcación de Martín de Marquina, que en 1501 levó anclas hacia Flandes: 5.039 mrs., por 18 quintales de hierro y 6 gruesos flamencos, para que acudieran con ellas a su criado Pedro de Lezama. Del que se dice que asimismo lo fue de Pedro Sánchez de Larrinaga; y al que se puede hallar anticipando las averías de Juan de Basabe —este habría atracado en el puerto de Londres junto con Lope de Larrinaga como arriba he citado, pues aparece en el registro aduanero del 1 de diciembre de 1490, adonde transportó pastel y hierro por 86 libras; y desde donde zarpó el 15 de diciembre con 30 paños[339]—, que salió junto con el barco de Marquina, 5.053 mrs., que supusieron 18,25 quintales, a 280 mrs./q; a buen seguro en nombre de sus amos Larrinagas. Estas no fueron las únicas actividades financieras en las que participó dicho Lope de Larrinaga, pues más abajo lo podremos ver tomar parte en una operación de seguros mercantiles suscritos hacia 1500, en donde se dice que era mercader y que había comprometido en una compañía temporal de aseguradores bilbaínos un capital de 150 ducados, que es la indemnización máxima a la que tenía que hacer frente en caso de pérdida o daño en unas mercancías aseguradas en su travesía por mar.

Otros Larrinaga fueron Diego de Larrinaga, comandante de la carabela Santa María Magdalena —que zarpó a Flandes en 1495, con nada menos que 55 marineros, 10 grumetes y 4 pajes, por lo que sería una de las más grandes de estos registros de averías; como lo corroboran sus propias averías adelantadas por el maestre: 5.884 mrs., que en destino se cambiaron por 20,66 quintales de hierro, a 285 mrs./q; y en 1499, junto con la de Ochoa Sánchez de Larrinaga, arriba vista, con 2.246 mrs. de averías, por 8 quintales de hierro—. Puede que fuese con ella con la que tomó parte en la armada de 1496 que llevó a Flandes a la infanta Juana; cuyas cuentas de 1500 fueron ajustadas con su esposa, Juana de Basozabala, pues ese año se hallaba ausente, en la guerra contra el turco, posiblemente con la misma nave, por lo que los monarcas prohibieron emprender pleitos contra su persona hasta que re-

338 Childs, 1994, p. 404.
339 Childs, 1994, pp. 404-405.

gresase de ella[340]. Por último, Pedro de Larrinaga[341], que puede fuese el susodicho Pedro Sánchez de Larrinaga, maestreó una nao de nombre desconocido, con la que viajó desde Nantes en febrero de 1494.

Por su parte, fuera de estas averías, la nave de Martín Sánchez de Larrinaga[342] fue requisada por orden real en 1496, para participar asimismo en la armada que llevaría a Flandes a la infanta Juana. El cual, en 1463, había sido comisionado por el concejo de Bilbao para contestar a una petición de la Universidad de Mercaderes de Burgos, cuando era diputado de la Universidad de Bilbao. En 1515 Juan de Larrinaga[343], que en 1484 había obtenido un seguro para navegar dado por los Reyes Católicos, se opuso a que erigiese la nueva sede gremial de esta última corporación cercana a la iglesia de San Antón.

2.1.2.21. Los Leuzarra navieros

Se trata de una saga de importantes armadores, o dueños de embarcaciones, maestres y, en parte, mercaderes, que se asentó en distintos lugares de la ría de Bilbao.

En primer lugar, Martín Ibáñez de Leuzarra, o Luxarra, o Martín de Leuzarra, que se encargó de la artillería, del armamento y de la munición en la armada de 1496 que llevó a la infanta Juana a Flandes —por lo que se contiene entre sus mandas testamentarias, que referiré en otro capítulo, legó a los marinos de esta expedi-

340 AGS, RGS 1501-03, 488; CMC-I, 1-1, p. 325. En el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, un testigo dijo que Diego había perdido una nao de su propiedad de 140 toneles al atravesar la barra de Portugalete.

341 Como maestre, en el cupo que le correspondía en su nave, trajo en 1494 1 fardel de lienzos y media paca de olonas. Alguien de tal nombre estuvo presente en Sevilla a comienzos del siglo XVI (Ronquillo Rubio, 2015, p. 261).

342 Que no hay que confundir con el padre de Ochoa de Larrinaga, que vimos falleció hacia 1463. Este otro fue exportador de 50 quintales de hierro a Flandes en 1496. Él, o un escribano de igual nombre, figuran en 1492 como titulares de una casa en Bilbao la Vieja, según el censo de 1492, que era de dos fuegos y la compartió con Ortiz de Mena. Residencia que reaparece en las fogueras de 1511, en este caso de un solo fuego y únicamente propiedad de Martín; si bien en 1514 vuelve a tener dos hogares. Mientras que hacia 1509 alguien del tal nombre tenía una morada en la Talaya, que se le había quemado, de forma que pidió licencia al concejo para poder construir otra en su solar, que le fue concedida siempre que no la levantase más alta que la anterior (FDMPV 56, fols. 48v, 54r; 71, doc. 4, fol. 43v; 78, fol. 189v; 79, p. 88).

343 Importador de una bala de fustanes flamencos en 1494, mandados por su criado Sancho de Argarales, y residente en Artecalle en 1511, en una casa de su propiedad, compartida con Juan Sánchez de Larrea, que no sería el portugalujo de más arriba, y el zapatero Pedro de Zamudio; quien tuvo otra morada en un arrabal, posiblemente S. Nicolás, de dos fuegos alquilados (FDMPV 78, fols. 165r, 192v).

ción nada menos que 63.997mrs. —[344]. Como veremos, al morir hacia 1506 dejó una fortuna de unos 5 millones de maravedís, lo que nos da cuenta de su relevancia económica y, por ende, social. Algunos testigos del pleito por la administración de su legado cifraron su patrimonio en 15.000 ducados, o 5.625.000 mrs., en bienes *muebles e rayzes e naos e reçibos* —deudas, entre otras de prestatarios a los que su banco concedió créditos, como comprobaremos— *e açiones* —o acciones de participación en sociedades mercantiles, sobre todo de copropietarios de embarcaciones—. Otra deponente, la nuera del finado, Mayora Sánchez de San Pedro, aseveró *que hera vno de los más ricos honbres que abya en la Tierra Llana del dicho condado* de Vizcaya. Más abajo me ocuparé de analizar su gran hacienda, a partir de las mandas de su testamento; de las que ahora voy a adelantar sus bienes inmuebles, como en otros casos, ya que nos sirven para identificar al personaje y calibrar su patrimonio y relevancia económica. Fue vecino de Deusto y dueño y maestre de la nao San Silvestre y de la carabela San Pedro, vistas más arriba; así como de alguna otra nave. Estuvo casado en primeras nupcias con María Ibáñez de Leuzarra, que no hay que confundir con su nieta de igual nombre, que abajo encontraremos, muerta hacia 1495. Con ella tuvo un vástago, Martín de Leuzarra. Posteriormente, según se contiene en un pleito por la ejecución de las mandas del testamento de Martín, se desposó con Mari Ibáñez de Bérriz, fenecida por su parte poco después, hacia 1496, posiblemente hermana de la anterior, la primera cónyuge, con la que engendró a María López de Leuzarra; la cual se matrimonió a su vez años después con Martín de Arbolancha. Ambos hermanastros por entonces eran menores de edad, de modo que fueron representados por un tutor, Juan de Zuazo, en la adjudicación de la herencia de la primera consorte difunta.

Gracias a esta adjudicación disponemos de una primera descripción del patrimonio del antedicho Martín Ibáñez de Leuzarra y de su primera esposa María Ibáñez de Leuzarra hacia ese año 1495, para compararlo con el que dejó tras su muerte en 1506, que luego expondré con más detalle. Todo ello se contiene, como he adelantado, en un pleito que hacia 1508 sostuvieron las herederas del mismo, la hija, María López, y su sobrina, María Ibáñez de Leuzarra, de igual nombre que la abuela, pues, por entonces, también había fenecido el hermano de la primera, Martín de Leuzarra el joven, progenitor de la segunda, nieta de Martín padre, contra la tía de la primera, y tía abuela de la segunda, por la ejecución de las mandas testamentarias del finado[345]:

Un caserío con sus manzanales, castañales y juncales antes perteneciente a Martín Sánchez de Bérriz, o Martín de Bérriz, que en ese momento estaban en poder del hijo, Martín de Leuzarra, y su mujer, Mayora Sánchez de San Pedro, *para cuando*

344 AGS, CMC-I, 1-1, p. 3.
345 ARCV, SV, 4234, 14.

copularen, esto es, consumasen el matrimonio, pues todavía eran muy jóvenes, como acabo de decir. En esta casa preparada para el hijo había 9 cubas mayores y menores, 38 pucheros, de estaño, 40 platos de estaño, 6 bancos y 2 novillos. 4 linares en Larraondo, Esnarriza (o Esnarrica) y Helorarni; y 5 en Gogorral, legados por el padre del progenitor. Les dio dicho Martín Sánchez de Bérriz 3 cajas, más otras 3 que ellos compraron; más 12 camas razonables, cada una con 3 piezas de cubiertas, en total 36 piezas de lienzo, sábanas y *unideras*. 2 cajas grandes para guardar trigo. 30 tajadores, 8 espetos, 3 azadas y 2 pares de lajas. Aparte de lo anterior, Martín padre y su mujer poseían en plata labrada 2 jarros y tazas de 22 marcos, 12 cuchares, de 1 marco, y 1 salero, para el servicio de la casa. En el astillero, 1 nao que había costado 550.000 mrs. Les debía Martiarto, carnicero, 20.000 mrs. Tenían en Olabeaga la mitad de los molinos que Martín edificó por 60.000 mrs. Les debía Pedro de Basabe 8.000, que le había dado para pagar sus mercancías. Les adeudaba la casa de Ugarte por edificios que habían pagado por un cuarto de los molinos 32.000 mrs. Vendieron a Ochoa de Arbolancha y a Sancho Sánchez 1 nao por 120.000 mrs. Les debía Martín de Villasante 190.000 mrs., más la mitad de la carabela que Martín Sánchez de Bérriz compartía con él antes del óbito de su mujer, la antedicha María Ibáñez; que Martín había mandado a Londres a Ochoa de Uriondo por ruego de unas cartas suyas. En ella iban hierros, la mitad de Bérriz, por valor de 293.000 mrs. Tenían en Ascao unas casas en las que vivía Pedro de Londres, que le costaron 60.000 mrs. En Ibeni, otras viviendas de 70.000. Y, en las Adoberías, otras. En Somorrostro, ¾ de bajel. ¼ en la carabela de Sancho de Susunaga. ¼ de la carabela de Larrauri. Le debían en Lepe 100 ducados. Martín Sánchez de Zamudio, otros 200. Lope de Sopena, 80.000 mrs. Tenían 1 cinta de picos que les costó 7.000 mrs. 2 cintas más, una de la mujer, así como sus vestidos. Un collar de don Ladrón de Guevara, en prendas de 50 ducados. *Quando contratamos el desposorio de Martín mi fijo e Mayora, su esposa, le mandamos allende la casa e casería vn millar de ducados para su mantenimiento, de los dineros de suso nonbrados*. Son de Periaxe, hijo de Lope, mi sobrino difunto 85.000 mrs., que posiblemente tuviese en depósito del banco Martín.

A pesar de que pueda parecer un patrimonio impresionante, se queda muy lejos del que amasó el resto de su vida, hasta morir en 1506, que llegó, como he adelantado, a los 5 millones. No obstante, en esa hacienda reunida hasta 1495 ya constan algunos de los negocios, actividades y propiedades que se reflejan en el testamento de nuestro protagonista, caso de algunos barcos e inmuebles que a continuación relacionaré, pero, asimismo, el banco y casa de empeños de gran proyección de este Leuzarra que luego analizaré.

Al morir en 1506 Martín Ibáñez de Leuzarra dejó los siguientes edificios, según su testamento: el anterior molino en Olabeaga con su casa anexa, sobre el cual tenía una renta Martín Sánchez de Bérriz, o Martín de Bérriz, que, por lo arriba recogido

y como abajo veremos, fue su suegro por partida doble, al haberse casado con dos de sus hijas; el cual fue valorado en 120.000 mrs. La segunda residencia, o casa de campo, de Ibeni, apreciada ahora en 90.000 mrs. Habría tenido el domicilio principal en la calle Tendería de Bilbao, donde poseía la mitad de una morada, estimada en 112.500 mrs. O puede que por entonces se hubiese trasladado extramuros, a una vivienda unifamiliar, y no plurifamiliar como los pisos de intramuros, a San Nicolás, arrabal donde otros cresos vecinos de Bilbao y su entorno se estaban levantando mansiones de mayores dimensiones; esta construcción fue valorada en 100.000 mrs. Mientras que otras casas de la Calzonería compradas a Sancho Sánchez de Agüero se tasaron en 75.000.

Quedaron por valorar por los tasadores de los bienes dejados por Martín: 10 fanegas del molino de Susunaga que se legaron al hospital de San Silvestre; 13 fanegas sobre los molinos, casa y casería de Pedro Ibáñez de Larrinaga; 8 sobre el de Juan Ruiz de Rotaeche; y, el manzanal de Albia. Los cuales restaron para la nieta del difunto, retoño de su hijo Martín de Leuzarra, o Martín Sánchez de Leuzarra, que hemos visto y abajo diré de nuevo que se llamó María Ibáñez de Leuzarra. Junto a lo antedicho iba un censo para pagar ciertas misas, según constaba en las últimas voluntades. Por último, los molinos de Rotabarria que estaban en Ibaizábal y las casas de la Adobería se adjudicaron en favor de Martín de Arbolancha, yerno de Martín, y de su esposa, María López de Leuzarra, hija de Martín; posiblemente de igual nombre que una hermana de este último, que se recoge en su testamento, como en otra parte se puede comprobar. De modo que todo a punta a que en la familia hubo tres féminas con el mismo nombre, María Ibáñez de Leuzarra: la primera mujer de Martín Ibáñez de Leuzarra, la nieta de esta y de Martín, hija de su vástago Martín Sánchez de Leuzarra, y una hermana de Martín Padre.

Junto a los antedichos bienes raíces hubo otros que debían ser compartidos a medias por las herederas, la hija y la nieta, la llosa y junqueras de Astica y Arriaga; los cajigos que estaban en Arriaga; las heredades o robles de Elorduy; lo que había en Sogorrondo; y lo que tenían en Larraondo y en Isuarrizasu.

Aparte de los inmuebles, hay que recoger aquí las naves que poseyó Martín al tiempo de su muerte, que constituyeron, como para cualquier otro armador, el centro de su empresa de transporte marítimo, y que fueron vendidas por su cabezaleros o apreciadas por tasadores si aún no habían sido enajenadas: la nao patroneada por Martiño de Leuzarra (¿su hijo Martín Sánchez de Leuzarra?), se vendió por 380 ducados, más algunas cosas que se le debían al finado, en total, 142.500 mrs.; la maestreada por Juan Martínez de Leuzarra, que luego veremos como despensero, enajenada por 436 ducados, o 164.500 mrs.; la comandada por Íñigo, y que posteriormente pasó a poder de Martín de Arbolancha, el yerno del fallecido, 320 ducados, o 120.000 mrs.; la de Pedro de Yrauzgui fue valorada en 75.000, los apa-

rejos y el casco, más el beneficio que obtuvo en Brujas de lo que se dio a Juan de Olarte 72 libras, 9 sueldos y 6 dineros, más 4.601 mrs. que quedaron de resto a Juan Íñiguez, todo sumó 183.660 mrs.; la mitad de la nao de Pedro de Basoa, que ya hemos visto y veremos fue otro yerno del fenecido, con las ganancias que traerá (estaría de vuelta de algún viaje), estimadas en 3.000 mrs. —no se explica por qué fueron valoradas en tan poco dinero, a no ser que esa suma fuese el sueldo de maestre de Basoa—, si fueren más o menos de la diferencia se encargarían los herederos; y el cuarto de bajel de más arriba que Juan de la Quadra, vecino de Somorrostro, patroneaba, valorado en 15.000 mrs., si en la venta hubiese diferencias se ocuparían de ajustarlas los susodichos herederos. En total, estos navíos fueron calculados en 924.660 mrs. En otra relación posterior se contienen las deudas que en el momento del deceso mantenía el yerno, el susodicho Martín de Arbolancha, con su suegro Leuzarra. Entre otras, algunas de las mencionadas unas líneas más arriba: 300.000 mrs. por la adquisición de una carabela que había comprado, de la que hubo que ocuparse, pues había que achicarle agua para evitar que se anegase; 71.000 por la mitad de la nao de Martín Ochoa; y, 81.250 por la mitad de la de Juan Martínez de Leuzarra[346].

Como veremos más adelante al analizar el testamento de Martín Ibáñez de Leuzarra, buena parte de estos navíos fueron vendidos tras su muerte, para sufragar con ellos sus mandas testamentarias y hacer efectivo el reparto de su herencia entre su hija y nieta. No obstante, como acabo de decir, alguno de ellos sí quedó en poder de la primera, más bien de su esposo, que, como sabemos fue el también naviero Martín de Arbolancha.

A Martín Ibáñez de Leuzarra Lo podemos ver como testigo en varios pleitos:

El primero del año 1477, entre el concejo de Bilbao y los prebostes de Portugalete, por el cobro indebido de prebostazgo; en el que, además de como deponente, declaró como afectado, pues dijo haber sufrido la extorsión de los mismos; donde se lo llama Martín de Leuzarra. Así, dijo que cuando llegó desde Inglaterra con su nao cargada de trigo y otras mercancías a la embocadura de la ría del Nervión, se posó en la barra de Portugalete por indicación del mercader propietario de los géneros, que antes de penetrar en el canal pretendía descender a tierra para saber a qué precio se vendían allí. Una vez que dicho tratante llegó a la villa de Portugalete, Martín fue detenido por su preboste Pedro de Salazar sin razón alguna, que, además de tenerlo en prisión durante día y medio, le embargó el batel de su nave, ya que le reclamaba el abono del prebostazgo de dicho cereal. Por tal causa, el mercader inglés instó a Leuzarra a no entrar en el Nervión, sino poner velas hacia Deva, destino inicial del flete de dicho viaje; motivo por el cual *el dicho Pedro de*

346 ARCV, SV, 4234, 14.

Salasar enbiara sus onbres a la dicha nao por la dicha prebostad, desiendo a sus onbres que sy por bentura le defendiesen los marineros que estaban dentro en la dicha nao la dicha prebostad i non se lo quisiesen dar, que le avía de pagar este dicho testigo. Finalmente, Martín fue liberado tras satisfacer el prebostazgo que le demandaron, consistente en varias fanegas de trigo, antes de que el hermano de Martín, Lope Ibáñez de Leuzarra, del que luego hablaré, llegase a Portugalete para tratar de sacarlo de la cárcel. En otra ocasión Martín volvió a fondear en la susodicha barra al final de una travesía desde Andalucía, de nuevo con mies a bordo, a la espera de la pleamar para cruzarla camino de su destino en el interior del curso de agua. Momento el que le mandó llamar, a él y a su antes citado hermano Lope, que por lo tanto habrían mareado juntos, Ochoa de Salazar —como veremos, sobrino del antedicho Pedro de Salazar con el que se disputaba por entonces el prebostazgo portugalujo—, para que le abonasen el derecho de prebostazgo, *por quanto abía posado en la barra*. A lo que le respondieron que no estaban obligados a ello, a lo que Ochoa les contestó que le diesen su palabra de que, si les correspondía hacerlo, le entregarían luego lo que debiesen por tal concepto. De forma que los dejaría pasar una vez subiese la marea. *I entrando que posaran vaxo el monasterio de Sant Mamés, i que asy posando que llegara Pedro, sobryno de Pedro de Salazar, i que le pediera a este testigo que le pagase la prebostad porque abía posado en la dicha barra*. De manera que intentaron cobrarle prebostazgo ilegal dos veces, como había ocurrido con otros muchos barcos. Más adelante otro testigo de este pleito de 1477 fue Martín Sánchez de Bérriz, que, como describe un suceso muy similar al anterior —*quanto este dicho testigo e su yerno, viniendo de Andalusía cargados de trigo, e llegando en la barra con fortuna e peligro, e porque las aguas eran pequeñas, e porque no podía gobernar, tocaron en tierra por parte de la juridición de Viscaya, pasando por el canal arriba para esta villa de Biluao, que posaron en Esguema, que es en la anteyglesia de Sant Pedro de Deusto, syn detenimiento alguno, porque después estando asy posado i estubiendo este dicho testigo e su yerno en sus casas que Ochoa de Salazar, preboste que al presente es en la villa de Portugalete, que les enbiara muchas cartas e muchas amenazas…*—, podemos deducir que era el suegro del antedicho Martín Ibáñez de Leuzarra, para el que ahora diré trabajó como maestre[347].

El segundo asunto judicial donde lo encontramos como testigo es un pleito 1498 sobre cómo contar las averías, el dinero de Dios y las licencias de carga de la Universidad de Bilbao, mencionado en otras partes[348].

Y, el tercero, el proceso de 1501 entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha por la propiedad de una nao, cuando dijo tener 50 años y ser familiar de dicho Arbo-

347 ARCV, SV, 15, 1, fols. 46r-48r, 51r, 53r, 56v, 84r.
348 Guiard Larrauri, 1913, p. LXXXVI.

lancha en tercer grado, como ahora aclararé. Aunque, en la querella de 1500 que enfrentó a su yerno, Pedro de Basoa, con Diego de Lujaondo por el fardel perdido en el viaje de su nao mayor desde Flandes a Laredo de julio de 1499, que vimos arriba, fue llamado asimismo como deponente por la parte contraria, y manifestó contar con 53 años.

Dicho Martín Ibáñez de Leuzarra, como he expuesto más arriba, fue progenitor de Martín de Leuzarra, o Martín Sánchez de Leuzarra, muerto poco antes que su engendrador, de manera que, como otras muchas veces, se los puede confundir, vecino de Deusto, casado con Mayora de San Pedro, o Mayora Sánchez de San Pedro, como sabemos, ambos padres de María Ibáñez de Leuzarra, de igual nombre que su abuela, la primera esposa de Martín padre. Más abajo lo hallaremos como dueño de una carabela, posiblemente llamada Santa Catalina, patroneada por Martín Sánchez de Bérriz, que acabo de decir que pudo haber sido su suegro. Este vástago era el Martín Sánchez de Leuzarra que poseía otra carabela, la San Pedro, la misma que la del padre, maestreada por Rolin de Uribarri[349]. También habría tenido dos carabelas más, la San Silvestre —otra vez la paterna, que a veces aparece como nao— y La Santa Trinidad, porque se recoge en estas averías como su patrón; pues no parece lógico que para las otras naves contratase con comandantes que las condujesen y él se emplease como maestre asalariado de barcos ajenos. Una de sus naves, una nao mayor, como ya sabemos y abajo veremos de nuevo, fue maestreada por el susodicho Pedro de Basoa, yerno del progenitor. En la carta de los factores flamencos a los huéspedes cantábricos de la susodicha nao S. Silvestre de Martín Ibáñez de Leuzarra, zarpada en 1499 hacia Laredo, se dice que el que sería su hijo, Martín de Leuzarra, era de profesión piloto (puede que de la propia nave), y que había cargado en la misma una bala de fustanes de *omo* blancos para el maestre Sancho Sánchez de Líbano, al cual se la tenían que entregar en Bilbao.

Uno de los Martín de Leuzarra, padre o hijo —difuntos hacia 1506, como ya sabemos y comprobaremos luego; ambos, por tanto, antes de 1507, año hacia el que también murió el hermano del progenitor, Juan Ibáñez de Leuzarra, del que ahora hablaré— prestó a Martín Sánchez de Zamudio 200 ducados, que este entregó a

349 Presente en el pedido real de 1463, en la calle Tendería, con una exigua tributación de 90 mrs.; mientras que su criado, Juan Martínez de Recalde, también de dicha calle, abonó 450. Ello puede estar indicado que los bienes de Uribarri estuviesen a nombre de su empleado, que actuaría como su testaferro. También pudo ocurrir que Rolin constase en la Tendería con una propiedad secundaria y que su residencia fuese una casa de un fuego que, según el censo de 1492, habitaba en el arrabal de Uribarri. Ya en 1514 consta como propietario de una residencia de un fuego en Begoña, ocupada por dos moradores casados. Alguien con el mismo nombre fue procurador del concejo de Bilbao en 1483, y procurador síndico en 1486 y 1495; mientras que ese último año se lo cita como vecino de Uribarri. El criado Recalde reaparece en el repartimiento de 1473 en la calle Somera, con 360 mrs. (FDMPV 55, fol. 99r; 70, fols. 19v, 51; 71, doc. 1, fol. 17v, doc. 3, fol. 51v, doc. 4, fol. 44v; 79, p. 90; 95, pp. 519, 555, 672).

Juan de Ibeyeta y que debía devolverle en varios plazos. Como no lo hizo, lo demandó y le fue embargada una huerta, a resultas de un proceso judicial que culminó en la Chancillería en 1505. En su defensa, Zamudio esgrimió que había suministrado a Leuzarra *vn mástel de madera de pino de Alemania, de largor de çinquenta e quatro codos e menos del cargo muy señalado valor e preçio de más de dosientos ducados de oro para en pago e remuneraçión* de la deuda; al tiempo que Leuzarra debía dar a Zamudio otro mástil o *árbol* de las mismas características (de esos más o menos 27 metros), que nunca le proporcionó. Con dicho mástil Zamudio pretendía construir una nao al servicio de la reina para lo que ella dispusiese, pues la parte contraria, la de Leuzarra, había rehusado llevar en su nao a la infanta Catalina, princesa de Gales, a Inglaterra, como le había encargado la soberana —de modo que el pleito habría comenzado hacia 1501, cuando partió Catalina hacia allí—, si Zamudio no le pagaba los antedichos 200 ducados; que, según éste, no debía devolverle porque quedaban compensados con la entrega del primer mástil cuyo precio era superior. Leuzarra alegó no haber recibido ningún mástil de pino de Zamudio y que éste pudiera valer la suma de 200 ducados. Y, en cuanto a no haber querido trasladar a la infanta en su nao, *hera porque la tenía fleytada de lanas para Flandes, donde esperava aver mayor ynterese e ganançia, e porque a las oras en la canal e ría de la dicha villa estavan muchas naos tan buenas conmo la suya syn ser afleytadas*. El proceso lo ganó el demandante, Martín Sánchez de Leuzarra[350].

Como sabemos, aparte de Martín Sánchez de Leuzarra, Martín Ibáñez de Leuzarra fue engendrador de María López de Leuzarra, que la tuvo con su segunda esposa, María Ibáñez de Bérriz, casada por su parte con Martín de Arbolancha, como arriba adelanté, que sabemos hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre; de ahí el cuarto grado de parentesco de este último con dicho Leuzarra padre, que eran consuegros, al que más arriba me he referido, como luego tendremos ocasión de comprobar en el pleito por la ejecución del testamento del susodicho Martín Ibáñez de Leuzarra. Por el que conocemos que Martín dotó a su hija María con nada menos que 800.000 mrs., en su matrimonio con el Arbolancha.

Asimismo, Martín Ibáñez de Leuzarra tuvo dos hijas bastardas, a las que en su testamento legó la generosa cifra de 75.000 mrs. Asimismo, en sus últimas voluntades Martín hijo dejó a su hermanastra, la mujer de Pedro de Basoa, 11.250 mrs.; y, a la otra, desposada con Juan de Bérriz, 15.000. A ambos los veremos trabajar para dichos Leuzarra.

Junto a los familiares de este testador aparecen varios criados, como el susodicho Bérriz, Cherran, Mariaxe, una molinera a su servicio, Pedro Ochoa o María Sánchez, que fue el ama de Martín de Arbolancha, yerno de Leuzarra. También

350 ARCV, Ejecutorias, 202, 7.

se recogen en las últimas voluntades de Martín Ibáñez de Leuzarra un par de carpinteros navales, Pedro de Bustoriolace y Juan de Arteaga, que parece ser trabajaron en exclusiva para sus barcos. Así como un tal Martín de Rotaeche, que se había ocupado de la estiba de alguno de ellos. Junto a todos los anteriores, en una relación de los pagos hechos por María Sánchez de Arana, cuñada de del difunto Martín, y sustituta de su marido, cabezalero del finado, tras el propio óbito de su esposo, se recogen gran cantidad de personas, generalmente varones, que al parecer trabajaron como marineros en los barcos de los Leuzarra, y en otros puestos, a los que satisfizo los salarios que por entonces se les adeudaban y que no había pagado el decesado a su muerte. Además, en uno de tales apuntes, se dice que al escribano Íñigo Martínez de Otaza le había abonado un real por tomar juramento a dichos marineros; esto es, por tomar testimonio a los empleados que juraron el dinero que les debía su patrón a su muerte. Algunos de ellos constan por su oficio sin que se indique su nombre, caso de los cuberos, que arreglaron unas cubas, de ciertos estibadores o de los cerradores. Junto a ellos tenemos al hijo de Gordejuela, batelero que recibió 4 reales. De Pedro de Guecho se indica que era marino y que fue acreedor de 1.045 mrs.; los que le siguen estarían en su misma situación, como un tal Ochoa de Villaverde, 1.266, u Ochoa de Gobela, hijo de Ochoa de Larrazábal, 1.182,5. Algunos de tales asalariados de las embarcaciones u operarios del puerto habrían fenecido, asimismo, o estarían ausentes en esos momentos, de forma que lo que se les adeudaba fue dado a sus familiares, generalmente sus mujeres o madres. En total, estamos hablando de unos 30 trabajadores identificados al servicio de la empresa de Martín a los que se les debían atrasos. Una curiosa anotación indica que se habían librado 34 mrs. por la comisión del juro, lo que parece indicar que era la tasa de algún intermediario por recaudar los réditos de algún juro al quitar propiedad de Martín. Finalmente, a un tal Martín Ochoa se le entregaron 4.500 mrs. por la despensa (¿avituallamiento?) de la carabela en nombre de Martín de Arbolancha, el yerno del testador.

El otro Leuzarra fue Lope Ibáñez de Leuzarra, Lope de Leuzarra o Lope de Luxarra[351], vecino de Portugalete, casado con la antedicha María Sánchez de Arana, o Mari Sánchez de Arana —posiblemente pariente de esta otra saga de navieros y mercaderes[352]—, como luego veremos, y difunto hacia 1507-1508, como arriba apunté, diré más abajo y comprobaremos cuando lo veamos como cabezalero del testamento de su hermano, que acabo de indicar era Martín Ibáñez de Leu-

351 Con este nombre protestó ante la reina Juana en 1518, junto con Martín de Goiri, Esteban Sánchez y Gazmuri, como voz de los restantes maestres del Condado, por el incumplimiento del embarque preferente de naves nacionales (González Arce, 2021a, p. 229).

352 Hacia 1509 tras el óbito de Lope Ibáñez de Leuzarra, su viuda, la antedicha María Sánchez de Arana, se enfrentó en un pleito contra un tal Pedro de Leuzarra, hijo de San Juan de Leuzarra, por la propiedad de un robledal sito en Leuzarra, cercano a la ermita y hospital locales (ARCV, SV, 4293, 3).

zarra, recogido en un pleito de 1509, en el que el congénere legó cierta suma a San Pedro de Deusto.

Este Lope, hermano de dicho Martín Ibáñez de Leuzarra y tío de su hijo Martín Sánchez de Leuzarra, o simplemente Martín de Leuzarra, tuvo un vástago de su mismo nombre, recogido en el testamento de Martín, citado en otras partes. Dicho Lope padre declaró, como hemos visto hizo su hermano Martín, en el pleito de 1501 entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, el de la torre —consuegro y el otro cabezalero de Martín—, por su nao compartida; en el que manifestó ser maestre, contar con 61 años —por lo depuesto allí, se infiere que a esa provecta edad todavía mareaba: *porque este testigo suele nabegar en la mar*— y ser también pariente de Arbolancha en tercer grado. Poseyó la carabela San Silvestre, que, si era la misma nave arriba mencionada, la habría compartido con sus familiares, hermano y sobrino, los susodichos Martines, en este caso patroneada por Martín de Bilbao la Vieja, como expuse más arriba, así como por Juan de Larrazábal. También fue dueño de la carabela Santa María, maestreada por Pedro de Trauco. Además, este Lope Ibáñez de Leuzarra aparece como maestre de la nao San Pedro y de la carabela San Silvestre; que puede que fuesen, igualmente, las arriba citadas para los Martines. De forma que estos dos hermanos Martín y Lope de Leuzarra, y el hijo del primero, habrían sido socios y copropietarios de, al menos, cinco naves. ¡Ahí es nada!: la Santa Catalina, la San Pedro, la San Silvestre, La Santa Trinidad y la Santa María. Así se corrobora por la denuncia presentada en 1480 por Juan Pérez de San Pedro, quien acusó a los congéneres Lope de Leuzarra y Martín, junto con Martín de Bérriz y varios criados suyos, de haber matado a traición a su hijo; quienes habían sido puestos en libertad mientras se dilataba el proceso contra ellos[353].

Por ello, no nos debe extrañar que cuando veamos el mencionado pleito por la ejecución de la herencia de dicho Marín Ibáñez de Leuzarra entre los dos cabezaleros de su testamento, que fueron como ya he señalado de un lado su hermano Juan Ibáñez de Leuzarra, y tras su propio deceso su mujer, la antedicha María Sánchez de Arana, y del otro su pariente político, el antes citado Juan Sánchez de Arbolancha, o Juan de Arbolancha, el de la torre, suegro de su hija María López de Leuzarra, casada con su hijo Martín de Arbolancha, se infiera que dicho Martín Ibáñez dejó al morir una fortuna estimada entre unos 4,8 y 5,6 millones de maravedís.

Veamos adónde fueron estos navíos. Empezaré por los maestreados por otros comandantes para los Martínez y Lope, que luego volveremos a encontrar en algunas ocasiones en otros apartados.

353 González Arce, 2021a, *passim*; FDMPV 117, pp. 74-77.

Caso del susodicho Martín Sánchez de Bérriz, el suegro de Martín, que salió en una carabela indeterminada hacia Flandes, en 1482, a La Rochela, con la Santa Catalina, en septiembre de 1490, y en esa misma a Londres, en mayo de 1495; y, que vino desde Nantes en marzo de ese año. Mientras que Rolin de Uribarri zarpó en la San Pedro hacia Flandes en marzo de 1490 —cuando adelantó las averías, 3.739 mrs. por 11,5 quintales de hierro a 280 mrs./q— y a Nantes en julio de 1495 —con averías de 2,710 mrs., o 9 coronas de oro y 1 sueldo—; y llegó de La Rochela con un barco del que no se anota el nombre, en mayo de 1490 —después de retornar de su expedición a Flandes de marzo, y de volver a partir en ese intervalo hacia este puerto francés—. Martín de Bilbao la Vieja, fue a Londres en abril de 1495, en la San Silvestre —con unas averías adelantadas de 2.846 mrs., por 10 quintales de hierro, a 290 mrs./q—, y a Flandes, en agosto de 1495. Juan de Larrazábal navegó a Londres en abril de 1501, asimismo en la San Silvestre, cuyas averías fueron anticipadas por el armador, el susodicho Lope Ibáñez de Leuzarra. Y, por último, tenemos a Pedro de Trauco, que comandó la Santa María a Flandes en 1482. En realidad, todas estas averías que hemos visto aportadas por los maestres asalariados lo más probable es que lo hubiesen hecho, aunque no se diga, en nombre de sus empleadores, los Leuzarra propietarios de sus barcos.

En cuanto a los Leuzarra maestres de sus propias naves, comencemos por Martín Ibáñez de Leuzarra —el padre; el consuegro de Juan de Arbolancha, el de la torre, una de cuyas hijas, María López de Leuzarra, se casó con Martín de Arbolancha, como sabemos; por su parte, él estuvo matrimoniado con una hija de Martín de Bérriz, como también acabo de exponer— salió hacia Flandes en febrero de 1499 y el 1 de junio de ese año, con dos barcos, la misma nao mayor S. Silvestre y la nao menor o carabela S. Pedro; a los que arriba vimos volver en este caso al puerto de Laredo, en julio, al analizar la carta de los factores que remitieron los géneros a los huéspedes de ese descargadero, y a los de Portugalete y Bilbao. Es decir, a la ida fueron juntas en conserva ambas embarcaciones, una conducida por Martín y la otra por un patrón del que no se recogió el nombre, que puede que fuese su descendiente, sino que se anotó en el registro de sus averías el propietario que comandaba y capitaneaba la otra; o puede que el otro maestre fuese el arriba visto Pedro de Basoa, yerno de Martín Padre, que en dicho retorno a Laredo dije que patroneo la S. Silvestre y la S. Pedro, asistido en esta última por el contramaestre Juan de Bérriz, asimismo yerno de dicho Martín. De las dos, en la partida, adelantó las averías —4.060 mrs., por 14,5 quintales de hierro; y 2.517 mrs., por 9—. Del mismo modo, singló a Nantes, con la S. Pedro, en diciembre de 1499 —con averías por 3.274 mrs., o 10,5 coronas de oro y 2 sueldos de Francia—. Mientras que en una nave no determinada llegó desde Flandes en noviembre de 1499 —inmediatamente después habría partido hacia Nantes, para poder retornar el 24 de diciembre, como acabamos de ver—. Martín Sánchez de Leuzarra (el hijo)

viajó con la S. Silvestre a Flandes en noviembre de 1488 —cuando avanzó sus averías, 3.879 mrs. por 13,5 quintales de hierro—, y en agosto de 1496; y arribó desde Londres en enero de 1490 y mayo de 1491. Y, por último, Martín de Leuzarra, que no queda claro si fue el padre (Martín Ibáñez de Leuzarra) o el vástago (Martín Sánchez de Leuzarra), probablemente este último porque a veces así se dice específicamente en las averías. Con la San Silvestre zarpó a La Rochela en septiembre de 1490 —de la que adelantó averías, 2.501 mrs., por 8 coronas y 2 tercios— y con la Santa Trinidad, a Flandes, en octubre de 1501. Vino desde allí enero de 1490 y julio de 1494, y desde Londres en julio de 1490; que atracase en 1490 con dos buques distintos, uno desde Flandes, el día 13 de enero, y otro el 19 desde Londres, solamente se explica con que uno de ellos fuese patroneado por un empleado suyo, pero, como en el caso arriba citado, se anotase el nombre del propietario como maestre, si es que uno de ellos no fue el padre, mal recogido en los registros. Se lo puede ver de nuevo salir de Londres el 16 de diciembre de 1490 y exportar 83 paños; mientras que el 20 de junio de 1491 registró en esa aduana un cargamento de entrada de hierro por valor de 125 libras[354].

Por su parte, Lope Ibáñez de Leuzarra salió hacia Nantes en febrero de 1499 con la San Pedro; y con la S. Silvestre —de la que adelantó las averías, 2.508 mrs., por 8 coronas de oro y un cuarto—, el mismo día que su hermano Martín Ibáñez de Leuzarra, que iba al mando de la S. Pedro, el 23 de diciembre de ese año, por lo que fueron juntos en conserva; y atracó desde Flandes en enero y mayo de 1482, en abril de 1494 y en enero de 1494, y desde La Rochela, en abril de 1499.

Como he dicho más arriba, Martín Ibáñez de Leuzarra murió hacia 1506, poco después que su hijo Martín de Leuzarra, de modo que los cabezaleros encargados de atender sus mandas testamentarias fueron su hermano, el antes visto Lope Ibáñez de Leuzarra, el cual, tras su propio óbito en 1508, fue sustituido temporalmente por su mujer María Sánchez de Arana, que a su vez hubo de dejar esta labor de testamentaria en manos del otro cabezalero, Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, como sabemos consuegro del finado Martín Ibáñez de Leuzarra, padre de Martín de Arbolancha, desposado como acabamos de ver con la hija de Martín, María López de Leuzarra. Por suerte, como expuse más arriba, nos ha llegado el contenido del testamento de este importante naviero, y, gracias al él, podemos conocer el detalle de la gran fortuna que llegó a amasar en vida, buena parte de ella legada con fines píos para la salvación de su alma, tal y como será analizado luego en un apartado posterior.

Comencemos ahora por una primera relación de bienes muebles dejados por Martín, en su mayor parte en dinero contante, en forma de piezas de multitud

354 Childs, 1994, p. 404-405.

de procedencias, sin duda resultado de sus negocios navales en el extranjero[355]. Lo importante de estas relaciones de haberes es que solían estar hechas por expertos que, aparte de recoger monedas, objetos, inmuebles, ganado... que dejaron los testadores, solían aportar un valor de mercado de los mismos, que, en el presente caso es de mucha utilidad, pues nos da a conocer los tipos de cambio monetarios en ese momento, esto es, el valor de casi todo el numerario de Europa occidental con respecto al maravedí castellano. Algunas sumas de dinero de la siguiente relación fueron recibidas, seguramente, al poco del deceso del testador, por su cabezalero, su hermano Lope Ibáñez de Leuzarra, o su mujer María Sánchez de Arana, tras fenecer este, dadas por algunos de sus deudores. También hay mercancías en especie, sobre todo metales y textiles.

Tabla 24: Bienes dejados en el testamento de Martín Ibáñez de Leuzarra hacia 1506 y su valoración en maravedís

Bienes	Mrs.
902,5 reales y 5 mrs.	3.690
58,5 ducados	21.937,5
61 ducados	22.865
148 ducados	55.500
35 coronas de oro, que pesaron 30 coronas y 18 gruesos, a 340 mrs./corona	10.290
2 mallas de *Utrequeta* (¿Utrech?), que pesaron menos de 32 gruesos	850
2 leones de oro, cada uno por 425 mrs.	850
2 *felipos* de oro, a 240 mrs.	480
1 real de oro	400
2 salutes (moneda francesa) de oro, 375 mrs.	750
1 ducado de oro y 1 cuarto de oro de Navarra	406
1 cuarto de rosa que pesó menos de 7,5 gruesos	175
1 castellano de oro ligero de 3 gruesos	470
190 ducados de oro	71.250
2 excelentes, de 2 castellanos cada uno	1.950
2,5 nobles de rosa, pesaron 5 ducados y 13 granos	1.890
1,5 nobles de oro, moneda de rey Duarte (Eduardo I de Portugal), ligeros de 12 granos	1.060
26 ducados	9.750
49,5 castellanos	24.007,5
29 reales viejos, a 25 mrs.	727

355 ARCV, SV, 4234, 14.

Bienes	Mrs.
25 ducados	13.125
6 cuartos de cruzados de Portugal, o 1,5 ducados y 4 gruesos	580
2 cuartos de noble de rosa que pesaron 1 ducado y 2,5 granos	387
1 cuarto de rosa, pesó 0,5 ducados menos 1,5 granos	180
3 medias coronas ligeras de 12 granos, a 340 mrs.	450
0,5 florines	132,5
8 ducados	6.750
1 excelente de 2 castellanos	970
2 coronas de oro del rey de Francia, ligeras de 12 granos, a 350 mrs.	580
1 corona saboyana ligera de 18 granos	260
1 castellano de oro	385
0,5 ducados de Navarra	162,5
4 ducados, 2 doblas y 1,5 reales	2.280
2 alfonsines de oro y 1 real de Flandes	1.150
1 real viejo y 0,5 tarjas (pieza de cobre de 2 cuartos), por 10 blancas	34
340 reales viejos, a 27 mrs.	9.180
1 corona de sol	345
1,5 ducados	572,5
105 reales viejos, a 27 mrs.	2.885
44,5 reales nuevos	1.513
1 dobla de oro portuguesa	360
7 chanflones (moneda falsa), a 8 mrs.	61
125 reales de Inglaterra, pesaron 1,5 marcos y 1,5 onzas, a 2.000 mrs./marco	3.400
9 reales viejos de Castilla y un cuarto de real nuevo, a 25 mrs.	233,5
8 reales de Inglaterra en dineros menudos	200
35 ducados	13.125
2 florines de oro	800
1 noble de rosa	810
3 coronas de oro, 2 de ellas de sol	1.300
1 ducado de oro	375
52 ducados	19.500
0,5 ducados, 2 reales y 1 sueldo de Flandes que son de francés	
2 ducados	750
2.000 reales nuevos	68.000
28 reales	952
120 mrs. en moneda	120
1 castellano	485

Bienes	Mrs.
1 ducado ligero de 4 gruesos	355
16,5 reales	561
900 reales nuevos	30.600
Recibió Lope Ibáñez, difunto, de Antón de Basoa	81.505
Recibió doña María Sánchez de Fernando de Quintanadueñas	53.333
Recibió doña María Sánchez	12.050
Recibió doña María Sánchez por 49 quintales y 28 libras de cobre	31.240,5
Se hallaron en la bolsa (escarcela) de Martín Ibáñez 5 ducados, 1 dobla, 1 castellano, 1 corona de oro, su anillo marcador (sello), 1 ducado falso y que la corona era 1 ducado	2.725
Tiene María Sánchez 3 balas de fustanes blancos, o 135 fustanes, apreciados en 80 mrs./pieza	78.300
1 fardel de retretes (paños de calidad) valorado en 32.500 mrs., más 1 cuarto por arpillera (envoltura), valorado por estar dañado en 2.000 mrs.	34.500
1 fardel de *tunes* (¿paños de Tournai?), 3 paños, uno de ellos copados con un cuarto paño	25.400
1 fardel de *tunes* de 3 paños	24.500
1 fardel de *tunes* retazado que Martín de Arbolancha había tomado y se le dio a Juan Íñiguez de Enderica	33.750
TOTAL	**877.021**

Fuente: ARCV, SV, 4234, 14

No se sabe qué llama más la atención de esta relación de bienes *post mortem*, si la gran cantidad de dinero en metálico que dejó el difunto o la variopinta variedad de monedas que componía ese pequeño tesoro en numerario y su abigarrada procedencia espacial, por reinos y señoríos foráneos —como se podía esperar, aunque no en tal medida, de un empresario naval, cuyos barcos habrían recorrido todos los mares conocidos; aunque parte de esas piezas extranjeras eran depósitos de su banco, como el hecho por su sobrino Lope, que luego veremos—, y temporal, según emisiones de cuños de diversos reinados y períodos. No es menos de destacar el hecho de que nos encontramos ante una auténtica tabla de equivalencias monetarias de las acuñaciones circulantes en el occidente europeo entre principios del siglo XV y comienzos del XVI, con el maravedí como referencia o patrón.

Ya en julio de 1508 Ochoa Sánchez de Larrinaga y Juan Íñiguez de Enderica, que acabamos de ver en la tabla anterior, junto con el platero Martín de Lezama, apreciaron los objetos de plata del finado Martín Ibáñez de Leuzarra, hallados en poder de su cabezalero, asimismo difunto, su hermano Lope Ibáñez de Leuzarra; de modo que ese sería el año en el que habría muerto por su parte este último.

Tabla 25: relación de objetos de oro y plata del difunto Martín Ibáñez de Leuzarra, a la muerte de su cabezalero, su hermano Lope Ibáñez de Leuzarra, 15/07/1508

Bienes	Mrs.
3 tazones grandes dorados que tienen en medio rayos de sol dorados, pesan 8 marcos y 2,5 onzas, apreciados en 2.500 mrs./marco	22.781
3 tazones de pie dorados, pesaron 5 marcos y 2 onzas, 2.300 mrs./marco	12.075
5 tazas llanas doradas por las orillas, pesaron 5 marcos y 3 onzas menos 3 reales, 2.250 mrs./marco	11.988
6 tazas, pesaron 6 marcos y 2 onzas, 2.250 mrs./marco	14.062,5
1 tazón dorado por las orillas que tiene en medio un águila, pesó 1 marcó y 4 reales, 2.250 mrs./marco	2.386
2 tazas con 7,5 bullones cada una, pesaron 2 marcos y 1 onza, 2.250 mrs./marco	4.781
1 taza dorada por las orillas, pesó 1 marco y 2 reales, 2.250 mrs./marco	2.268
1 salero de plata medio dorada, pesó 2 marcos, 2.500 mrs./marco	5.000
1 puchero de plata dorada que tiene encima de su cobertor un esmalte, pesó 5 marcos menos 1 onza, 4.000 mrs./marco	19.500
2 cuchares de plata, pesaron 2 marcos menos 2 reales, 2.250 mrs./marco	4.432
1 cinta de tejillo colorado con 14 piezas con su cabo y *quibilla*, pesó 1,5 marcos con el tejillo, 2.600 mrs./marco, tiene 3 cadenillas en el cabo	3.900
1 cadenilla de oro con *jogal* (¿dogal?), pesó 5,5 ducados, 350 mrs./ducado	1.925
1 cinta pequeña en tejido morado, esmaltada en el cabo y *quibilla*	600
1 cinta pequeña en tejido colorado con 21 tachones	500
Unas cuentas de plata doradas, pesaron 1 marco y 1,5 onzas, 3.000 mrs./marco	3.512
Atados en un trapillo 1 castellano, 1 ducado y 16,5 reales	1.421
1 *cultre*, 1 traste, 1 agnusdéi y 1 cadena, pesaron 20 reales	680
1 agnusdéi, pesó 3 reales	102
En un trapo 1 guarnición de plata de saya de cadenas y bullones, y 1 pedazo de cuchar, pesaron los bullones y el medio cuchar 63 reales, 28 mrs./real; las cadenas pesaron 69 reales, 10 mrs./real	2.534
1 cinta pequeña guarnecida en cuero de chatones menudos, se apreciaron en 2 ducados	750
1 cinta de cuero con 120 tachones	1.500
1 jarro de plata que llevó Martín de Arbolancha, 1 salero doblado; el salero pesó 1,5 marcos menos 4 reales, 2-250 mrs./marco, pesó todo 5 marcos y 6 reales	11.420
2 rollos de latón que pueden valer 4 reales	126
1 sortija de marcador (sello), pesó 8,5 florines, puede valer 6 ducados	2.250
1 cinta de plata de picos que tiene María Ibáñez (de Leuzarra) nieta de Martín Ibáñez, pesó 3 marcos y 1 onza, sin el tejillo, 2.500 mrs./marco	8.125
1 taza que estaba en prenda de ciertos paños de luto	3.000
8 cuchares de plata que tiene Martín Sánchez de Bérriz, pesaron 1 marco menos 1 onza	1.800
Montó la plata en poder de María Sánchez, mujer de Lope Ibáñez	**141.528**

Fuente: ARCV, SV, 4234, 14

Es bastante probable que los objetos de oro y plata que se recogen más arriba en la tabla anterior, más que joyas y utensilios empleados en la mesa de la casa de Martín Ibáñez de Leuzarra fuesen, en realidad, prendas dadas en aval y garantía a cambio de un préstamo de dinero a interés, que, tras no haber sido reintegrado a dicho prestamista en tiempo y forma por los prestatarios beneficiarios, estos habrían perdido en beneficio de Martín. Ello se deduce del siguiente listado dado por los evaluadores de los bienes *post mortem* dejados por el mismo a su cabezalero, su hermano Lope, que recordemos se hizo con los haberes en posesión de este último tras su propio óbito; en el que se dice literalmente que eran *las cosas que se han hallado que están en prendas, son las siguientes*:

Tabla 26: relación de préstamos prendarios concedidos por Martín Ibáñez de Leuzarra sin amortizar hacia 1508

Prendas, préstamos y prestatarios	Mrs.
1 collar del señor Ochoa de Salazar que está en prendas de 150 ducados	56.250
1 collar de Juan Alonso de Mújica que está en prendas de 20 ducados	7.500
1 cadena de plata dorada de peso de 20,5 reales que es de María Ibáñez de Iruxta, que está en prendas de dos castellanos, apreciose en los 2 castellanos	970
1 collar de oro de 30 piezas de Juan Martínez de Leura, que se halla por el testamento de Martín Ibáñez que está en prendas de 8 ducados	3.000
1 esmalte que pesa 5 onzas y 1 real, montan 1.592,5 mrs., a 2.500 mrs./marco, de San Juan de Burgoa, pónese por lo que vale	1.592
2 cintas de plata, una guarnecida en tejillo colorado con su rabo, *quibilla* y tachones dorados, la otra en cuero con armas de S. Pedro, pesaron las 2, la de tejillo 1 marco y 1,5 onzas con su tejillo, se apreció en 2.000 mrs., la otra pesó 1 marco y 0,5 onzas con su cuero, se apreció en 1.500 mrs.	3.500
1 collar de oro que es de don Ladrón de Guevara que está en prendas de 50 ducados, que es de peso de 84 florines	18.750
1 escudilla de plata que es del licenciado de Zangronis y 2 tazones cucharados que son del mismo, pesan 7 marcos. Parece por letra de Martín Ibáñez que debe 15.000 mrs.	15.000
1 chiflo de peso de 8 reales que es en prendas de 1 fanega de trigo de 10 reales, pero no vale más de 270 mrs.	270
1 cinta de Juan de Echévarri que está en prendas de 3.500 mrs., no se apreció más de 2.600 mrs.	2.600
1 cinta de Rolin de Uribarri que está en prendas de 2 castellanos, válelos	970
1 cinta en cuero con 6 tachones en su cabo y *quibilla* que no se sabe cuya que se apreció en 600 mrs.	600
1 cinta de Martín Sánchez Irrutiaga que está en prendas de 2 doblas, según doña Mayora dice	730

Prendas, préstamos y prestatarios	Mrs.
1 cinta del criado de Pedro de Alonso que está en prendas de 3 ducados, válelos	1.125
1 cinta de Juan de Artaza que está en prendas de 1.600 mrs., válelos	1.600
1 cinta de Sancho Ruiz de Mundara que está en prendas de 1.500 mrs., válelos	1.500
1 esmalte de Fortún de Zamudio que está en prendas de 3 ducados, válelos	1.125
1 guarnición de espada de Juan de Uribarria, que está en prendas de 4 ducados; se llevó la guarnición y dio otras prendas de mayor cantidad	1.500
1 trenza en cuero que tiene 33 piezas con un cabo y *quibilla* que no se sabe cuya es, que se apreció en 3.000 mrs.	3.000
1 cinta en tejido colorado con 15 tachones que no se sabe cuya es y que se apreció en 800 mrs.	800
1 cinta en tejido de grana con 4 piezas con su cabo y *quibilla* que no se sabe cuya es, que se apreció en 900 mrs.	900
1 cinta pequeña en prendas de 615 mrs. y vale 3 mrs., por el resto está como fiador Martín de Umarán, la cinta es de Martín de Landaida	300
Están puestas en el inventario 15 tazas y 1 cadenilla de las cuales llevó Martiño de Uribarri la cadenilla y 1 taza, otras 2 tazas Lope Ibáñez (el hermano finado), porque eran de Lope, quedaron 12 tazas, 2 de ellas y 1 escudilla están apreciadas en otra parte, porque son del licenciado de Zangronis; quedan 10 tazas, una de ellas de Diego Fernández de Olarte que está en prenda de diez doblas menos 40 mrs., que son 3.610 mrs.	3.610
Otra de las tazas es de Martín Ruiz de Uribarri, por 4 ducados	1.500
Otra de Ochoa de Lezama, por 5 ducados	1.875
Otra de Sancha de Ondárroa, por 4 ducados y 5 reales	1.670
Otra tiene en medio una roza que no se sabe cuya es, se apreció en 4.500 mrs.	4.500
Otra de Martín de la Rentería, está en prendas de 116 reales, según está escrito en la taza en esta manera: por 8 hojas 56 reales, y por 10 hojas a 6 reales, que son los dichos 116 reales; la taza se apreció en 2.100 mrs.	2.100
Otra de 3 bullones grandes, está en prendas de 5 ducados y no se sabe cuya es; se apreció en 2.400 mrs.	2.875
Otra que dice que es de Castro, no se sabe cuya es, se apreció en 1.600 mrs.	1.600
Otra taza gobelete, no se sabe cuya es, se apreció en 1.600 mrs.	1.600
Otra taza que se trajo de la cerera, se apreció en 1.600	1.600
1 jarro de plata del bachiller de Seuto, está en prendas de 9 ducados, puede valer 5.000 mrs. Pero dicen que hay otras cuentas que hay que ver, parece por un conocimiento (reconocimiento de deuda) suyo que debe 13 ducados, pero dice que había pagado algo de ello que está en las espaldas del mismo conocimiento. Ponemos los 13 ducados y si menos debieren los herederos sean obligados a la menora	4.875
Monta el dinero que deben las prendas que están en poder de la señora doña María Sánchez, mujer de Lope Ibáñez, en gloria sea	**150.389**

Fuente: ARCV, SV, 4234, 14

Este prestamista/banquero o titular de una casa de empeño bilbaíno no fue el único del que nos han llegado noticias, posteriormente encontraremos a otros hombres y mujeres con la misma actividad. Pero sí que es, sin embargo, el único de ellos procedentes del sector naval, o que tras haber hecho fortuna con la propiedad y navegación de barcos invirtió luego en el ámbito de las finanzas y el préstamo prendario y no prendario, como abajo se comprobará. Los otros estuvieron más bien relacionados con el comercio de la larga distancia, como luego veremos.

Entre las personas que solicitaron los servicios financieros prendarios de Martín Ibáñez de Leuzarra hay que señalar a Ochoa de Salazar (que empeñó un collar), el cual, como se le llama señor, sería el titular del solar de Somorrostro, o puede que se tratase del preboste de Portugalete, de igual nombre, primo y rival suyo por la posesión del título del linaje y del predio a él anejo. Como tendremos ocasión de comprobar con otros personajes poderosos de Bilbao y su entorno que luego veremos recurrieron a otros bancos o prestamistas, lo hacían, a pesar de sus grandes fortunas, por la falta de liquidez en un momento dado, y para no tener que vender algunos de sus bienes inmuebles o joyas para solventar esos aprietos puntuales. Los más de 50.000 mrs. obtenidos por el antedichos Salazar es la cifra más abultada de las dadas por Leuzarra a uno de sus clientes a cambio de bienes empeñados, aunque no mediante otras fórmulas abajo recogidas, que en ese momento constase en sus cuentas, pero en las otras casas de banca encontraremos a prestatarios que recibieron incluso 100.000, como alguno de los de Martín, al margen de estos préstamos prendarios; caso del armador y teniente de preboste de Bilbao Juan Sánchez de Güemes, habidos de la prestamista María Ruiz de Zumelzu. Otro deudor de la antedicha banquera fue el preboste bilbaíno Tristán Díaz de Leguizamón, que obtuvo 32.000 mrs. Puede que ambos prebostes, el portugalujo y el bilbaíno, y el *prebostao* o lugarteniente del segundo hubiesen recurrido a diferentes prestamistas para financiar los pleitos que los enfrentaban por el cobro del prebostazgo, o exacción sobre los barcos que remontaban y descendían el Nervión, a los que me refiero en otras partes, que se prolongaban desde las dos últimas décadas del siglo XV, y en los que necesitaron de efectivo para pagar los grandes gastos de un proceso tan prolongado e imprevisible.

Como he anticipado, el negocio de banca de Martín Ibáñez de Leuzarra habría ido más allá de una mera casa de empeños o de concesión de préstamos prendarios, pues entre sus mandas testamentarias o por otros documentos que sus cabezaleros redactaron encontramos otro listado de deudores que todo indica habían recibido asimismo sumas del susodicho, pero no a cambio de objetos dados en depósito o empeñados, sino con otro tipo de avales, como simples documentos de reconocimiento de deuda o puede que respaldados por fiadores. Más adelante, en una relación posterior, pero idéntica a la que sigue, los hombres buenos

encargados de evaluar la fortuna dejada tras su muerte por Martín Ibáñez de Leuzarra denominan esta serie de deudas como de dudoso cobro que, como no se sabía si se podrían amortizar o no de forma inmediata, fueron dejadas indiviso entre las dos herederas del finado, su hija María López de Leuzarra y su marido Martín de Arbolancha, y su nieta María Ibáñez de Leuzarra. Por ello podemos considerar estos apuntes como morosos:

Tabla 27: relación de otros deudores y de deudas de dudoso cobro contraídas con Martín Ibáñez de Leuzarra hasta el momento de su muerte hacia 1508, a repartir entre sus dos herederas

Bienes	Mrs.
Varias cédulas con libramientos reales en favor del finado por un total de 660.985 mrs. (posiblemente de su participación en la armada de Flandes de 1496), de los cuales se debía a Pedro de Basoa 4.000	400.000
Juan de Bérriz	100.000
Juan de Orense	118.000
Pedro de Henares, vecino de La Coruña, 45.000 mrs.; como era persona peligrosa (de dudoso cobro) y porque había que enviar a alguien a conseguir el dinero, en lo que había que gastar algo, se pone por	40.000
Bernardino de Córdoba, vecino de Sevilla, 100 ducados	37.500
Francisco de Basozabala, escribano, 38 castellanos	13.580
El bachiller de Vitoria, 12 ducados	4.500
Diego Sánchez de Asúa	1.500
Juan Pérez de Govia y sus consortes de Maidana	6.273
Martín de Bilbao, vecino de Portugalete	2.840
Fortún, abad de Larrea	870
Juan de Güemes	5.875
Pedro, abad de Uribarri, cura de Aramayona (en Álava)	10.517
La casa de Ugarte	3.095
El bachiller de Santón	1.875
Juan Pérez de Aldape	9.800
Ciertos huéspedes de la villa (Bilbao)	7.360
Pedro Ibáñez de Bedia, 100 ducados	37.000
Fortún Ochoa de Urquiaga	35.250
Martín de Villasante y su compañía	84.017
Martín de Marquina, el de la calle Somera, 2 medias balas de fustanes	30.880
Gómez González de Butrón, dinero por el que estaba obligado Diego Pérez de Laraundo en presencia de Juan Sánchez de Catelinaga (es un traspaso de deuda)	22.175

Bienes	Mrs.
Pedro de Zamudio	12.000
Juan García de Abando	70.000
Juan de Castro	19.200
Martín Sánchez de la Naja	47.077
Juan de Arrigorriaga, según aparece por cuenta	15.194
Miguel de Orio, de alquiler	800
Martín de Arrieta, de alquiler	822
Íñigo de Ugarte, de alquiler	2.000
Íñigo de Leuzarra, maestre	14.855
Martín de Arrieta, el joven	31.105
Domingo Martínez de Arrieta, de alquiler	732
Pedro de Aramayo, 19.200 mrs., juró la parte que no eran sino 15.135	15.135
María Sánchez de Lañeta, de alquiler	492
Juan de Bilbao la Vieja	8.481
Juan de Basabe, más una olona de Pondeby (¿Pommeret?)	1.300
Martín Ibáñez de Zubiaur	4.760
Ochoa Martínez de Asquezu, vecino de Bermeo	10.000
Juan Martínez de Marquina y Fernando de Castro	52.000
María Íñiguez de Ugarte	4.000
Sancho García de Susunaga, según tiene por su cuenta	
Pedro Ibáñez de Eguía, 16 libras de gruesos, que son	20.400
Juan Martínez de Plasencia	30.881
Juan Sánchez de Catelinaga, dice jurará que debe	1.500
Galas de Leguizamón, 37 tablas de pino	485
Juan Martínez de Leura	3.000
Ochoa de Uriondo	146.500
Juan de Telaeche, según tiene por su cuenta que se llame a juicio y se averigüe la cuenta y lo que debiere hayan a medias	
Pedro de Basabe	14.000
Pedro López de Vitoria	2.000
Los herederos de Diego Pérez Martiartu, 6 castellanos	2.900
Íñigo Martínez de Otaza, 6 ducados	2.250
Juan de Lezama, vecino de Somorrostro, 1 corona de oro	340
Juan de Arechaga, vecino de Tapia	325
Pedro de Larrazábal, vecino de Baracaldo	1.600
La anteiglesia de Deusto	4.500
Unos de Erandio	2.720

Bienes	Mrs.
Martín Pérez de Pero Ochoa	1.000
Pedro Ochoa de Vergara, 400 ducados de oro	150.000
Nicolás de Leuzarra al tiempo de dar las cuentas de la carabela que traía (maestreaba) puso en cuentas que Martín de Leuzarra, el mozo, difunto, le debía y era en cargo de 7.600 mrs.; los cuales son a cargo de la memoria y al tiempo de contar con Martín de Arbolancha se le pondrán en cuenta	7.600
Se acabó cuenta con el dicho Nicolás de Leuzarra y se halló que debía además de los 7.600 mrs. que puso en cuenta que le debía Martín de Leuzarra, el mozo, 53.034 mrs. de las ganancias y precio de la nao	53.034
Hay una obligación sobre préstamo de Mandaluis, albardero, Juan de Amézaga y María Sánchez de Arexti de cuantía de 4.840 mrs.	4.840
Hay que debe María Ochoa de Mendaro, hornera, de alquiler	2.062
Debe Miguel de Orio de Rasta, de alquiler	800
Debe Juan de Olarte, estante en Brujas, que Juan Martínez de Leuzarra le dejó de las ganancias de la carabela, 36 libras, 6 sueldos y 4 dineros. Además, hay otra cédula de dicho Juan Martínez que dejó en poder de dicho Juan de Olarte de cuantía de 29 libras. Además, debe dicho Juan de Olarte de otra cuenta, según Martín Ibáñez declaró por su testamento, 40 libras de gruesos. Que es por todo 105 libras, 6 sueldos y 3 dineros. Montaron a 1.200 mrs./libra, 126.375 mrs. Que son por todo las libras que parece que el dicho Juan de Olarte tiene con lo que le dejó Pedro de Iraurgui 177 libras, 11 sueldos y 7 dineros. De estas pone en el apreciamiento de la carabela de Pedro de Iraurgui 72 libras, 5 sueldos y 4 dineros. Aquí se habría de poner 105 libras, 6 sueldos y 3 dineros, pero creemos que para ello habrá enviado el dicho Juan de Olarte así en vida de dicho Martín Ibáñez como en vida de Lope Ibáñez algunas cargazones y ponemos a buena cuenta que para que si más o menos fuere queden a cargo de los herederos 120 libras. De manera que aquí se pone además de las 72 libras, 5 sueldos y 4 dineros que están puestos en el precio de la carabela, 47 libras, 14 sueldos y 8 dineros, contados a 1.200 mrs./libra son	57.280
Hallamos que Martín de Arbolancha ha de traer a manta y colación con la menora (la nieta) 388.050 mrs., de esta manera: los 300.000 que recibió en dote, sacados 1.250 ducados que no le mandaron traer a manta, quedan en 321.250 mrs.; más de los 85.000 mrs. que se debían y de las 64 libras de gruesos que se sacaron, a 11.200 mrs. las libras montaron 76.800 mrs., que mandaron por la sentencia que los 85.000 mrs. no trajese a manta y de los 76.800 se le quitasen 20.000 y trajese los 56.800. Así es por todo	388.050
Había ciertos retales de paños, lienzos y *ustedas* (fustanes) y otras cosas, se partieron a medias, lo que cupo de la menora quedó en poder de María Sánchez de Arana	
Las ropas de Martín Ibáñez se apreciaron en	13.556
El corregidor condenó a Pedro de Larrauri por ciertas *malechuras* de los molinos de Olabeaga en 8.000 mrs., si más o menos fuere será para los vecinos	8.000
TOTAL	**2.191.542**

Fuente: ARCV, SV, 4234, 14

Si exceptuamos a Ochoa de Salazar, prácticamente el resto de los prestatarios de Martín a cambio de empeñar objetos recibieron, según vimos en la tabla precedente a esta, modestas sumas de dinero, por lo que se trataría de un negocio de microcréditos similar a las casas de empeños de que proliferarían en épocas posteriores. Al que unió este otro de banca más mayorista con grandes sumas en forma de préstamos a mercaderes, navieros y otros personajes poderosos del mundo mercantil, señorial, político y eclesiástico que obtuvieron ciertas cantidades de numerario a devolver con interés en un plazo determinado con la garantía de su sola persona, sus haberes o sus empresas, o con las fianzas de terceras personas que habrían actuado como avalistas.

Antes de pasar a dichos personajes relevantes hay que señalar que los 400.000 mrs. iniciales adeudados por la corona corresponderían a los honorarios de Martín por su participación en las armadas reales, como la ya aludida de 1496, que, aunque se solían abonar siempre, en ocasiones se demoraban, como vemos, durante muchos años.

En cuanto a los prestatarios, cabe detenerse en algunos de los que vamos a ver en las páginas de este trabajo o en otros que recibieron las mayores sumas de manos de Martín Ibáñez de Leuzarra. Por orden de aparición: Pedro de Basoa, como sabemos, yerno de Martín y maestre de alguno de sus barcos. Juan de Bérriz, otro yerno de Martín como arriba ha sido dicho, casado con la otra hija extramatrimonial del mismo, que aparte de contramaestre, empleado asimismo por Leuzarra, recibió un préstamo de este último de nada menos que 100.000 mrs.; todo apunta, como abajo sabremos, que compaginó este oficio de maestre y contramaestre con negocios comerciales. Juan de Orense fue un importante mercader burgalés, que junto con su hermano Francisco de Orense formaron una de las mayores compañías mercantiles de esa ciudad, que luego encontraremos en un apartado posterior; la abultada cifra de 118.000 mrs. de préstamo la habría recabado de Martín para alguna operación de su firma en el puerto de Bilbao. Algo similar se puede apuntar del coruñés Pedro de Henares, del que no tenemos más noticias, salvo que por entonces parecía un prestatario poro fiable del que se intentó que retornase los 45.000 mrs. que le debía a esta casa de préstamos. Y de Bernardino de Córdoba, en este caso de Sevilla, con 37.500. Lo que nos habla de que estamos ante un negocio bancario que actuaba más allá de la villa de Bilbao y su entorno, en lugares muy distantes. Como los Orense, los Ugarte bilbaínos obtuvieron 3.095 mrs. para financiar alguna transacción puntual. Mismo caso que algunos de los huéspedes bilbaínos (intermediarios al servicio de tratantes foráneos), que recibieron 7.360. De Pedro Ibáñez de Bedia apenas tenemos noticias, pero con sus 16 libras de gruesos habría sido un factor que habría recibido este dinero, equivalente a 20.400 mrs., en Flandes, en donde residiría. Igual pasa con Fortún Ochoa de Urquiaga, del que casi no sabemos nada más, a no ser que tuvo alguna casa en Bilbao, receptor de otra suma consi-

derable de 35.250 mrs. La compañía burgalesa de Martín de Villasante, vista en otras partes, no fue tan relevante como la antedicha de los Orense, pero también obtuvo un crédito respetable de 84.017 mrs. En cuanto a Martín de Marquina, al menos veremos a cuatro personas con el mismo nombre, de ahí que se diga que el que nos ocupa, que fue perceptor de 30.880 mrs., residía en la calle Somera, como posteriormente corroboraremos. De Juan García de Abando sí que no hay más noticias, aparte de su préstamo de 70.000 mrs. Con Juan de Castro pasa lo mismo que con Martín de Marquina, que hubo varios con su mismo nombre, alguno de ellos maestre bilbaíno y otros mercaderes foráneos; de forma que no sabemos a cuál de ellos le prestó Martín los 19.200 mrs. con los que figura en la relación. Martín Sánchez de la Naja sí está perfectamente identificado, como expondré en un apartado a él dedicado, fue uno de los mayores huéspedes bilbaínos, así como muy rico; de ahí su crédito de 47.077 mrs. Juan Martínez de Marquina y Fernando de Castro fueron dos mercaderes, el primero de Bilbao y el segundo de fuera, puede que de La Rioja, como el antedicho Juan de Castro, que habrían pedido un préstamo conjunto de 52.000 mrs. A Pedro Ibáñez de Eguía le habría ocurrido como al antes visto Pedro Ibáñez de Bedia, que el crédito de 16 libras de gruesos, o 20.400 mrs., lo habría obtenido en Flandes. De Juan Martínez de Plasencia no tenemos muchas noticias, salvo alguna de más abajo que lo sitúa como maestre o comerciante; pero merece la pena citarlo aquí por haber recibido 30.881 mrs. Galas de Leguizamón fue otro maestre/armador que habría destinado las 37 tablas de pino que debía a Martín para reparar alguno de sus barcos, de entre los que se citan en este libro. Ochoa de Uriondo habría sido uno de los numerosos maestres, armadores o mercaderes de ese nombre o de otros similares que aparecen en este trabajo; consiguió de Leuzarra el segundo mayor préstamo de los que concedió 146.500 mrs. Por su parte, Pedro López de Vitoria, con apenas 2.000, no sería el potente mercader que hallaremos en otras partes, pues esa era una cantidad ridícula en comparación con su patrimonio como para pedirla prestada; a no ser que fuera el resto de una deuda mucho más abultada no del todo liquidada. Del mayor receptor de dinero, Pedro Ochoa de Vergara, y sus 150.000 mrs. no sabemos nada. Pero antes de terminar, convendrá reparar que la anteiglesia de Deusto, de la que era original Martín, le debía 4.000 mrs.; esto es, las entidades municipales menores como esta también podían requerir de préstamos, tal y como los concejos los obtenían a veces de particulares o de casas de banca como esta.

Como en otros casos que luego veremos, en las cuentas de este banquero, por estar recogidas en su testamento, se entremezclan apuntes de sus deudores de su empresa de préstamos bancarios, con otros de sus negocios mercantiles y navales o con simples alquileres de sus inquilinos.

También tendremos ocasión de comprobar que en la evaluación realizada para valorar su hacienda tras su muerte hay unos cuantos apuntes en los que se seña-

la que el finado poseía ciertas sumas de dinero en guarda de terceras personas. Esto es, su casa de banca no solamente se dedicaba a préstamos con interés, prendarios o con avales personales, sino, asimismo, había allí cuentas corrientes o numerario ingresado en depósito.

Cierro este asunto de la evaluación de la hacienda dejada por Martín Ibáñez de Leuzarra tras su óbito con un resumen contable de la misma en sus grandes secciones arriba vistas, incluidos los inmuebles, recogidos al comienzo del presente apartado sobre esta saga familiar, presentado en el pleito por su herencia:

Tabla 28: resumen contable de la estimación del valor de la hacienda de Martín Ibáñez de Leuzarra tras su muerte, hacia 1508

Bienes	Mrs.
El dinero, ropa, cobre y otras cosas aquí declaradas	857.000
En plata labrada y apreciada por los hombres buenos y platero	141.528
En prendas de plata	150.389,5
En bienes raíces y apreciado por los hombres buenos a consentimiento de partes	497.500
En naos con cierta ganancia de la nao que traía Pedro de Irauri	924.660
En recibos y cosechas	2.191.542,5
Así monta todo el cuerpo de la hacienda, según por este cuaderno parece	**4.762.641,5**

Fuente: ARCV, SV, 4234, 14

2.1.2.22. Los Madariaga

Familia presente en la Vizcaya de 1511, con origen en barrios de Zaratamo, Deusto y Líbano de Arrieta[356].

En los registros de averías aparece Ochoa de Madariaga, del que se dice que era tendero de Bilbao, como copropietario de la nao Santiago, en compañía con el maestre de la misma, Juan Martínez de Uriza; que en marzo de 1495 partió con ella hacia Londres y del que no sabemos nada más. Desconocemos qué relación mantuvo Ochoa con Pedro Ortiz de Madariaga, si es que la hubo, otro bilbaíno que sobre 1484 compró una carabela llamada La Magdalena al asturiano Diego de Valdés; que vimos vendió otra nao a Juan Sánchez de Arbolancha, por precio de 240.000 mrs., en dos plazos, uno inicial en metálico de 140.000. Ese año 1484 Pedro Ortiz de Madariaga intentó perpetrar un alzamiento de bienes para no pagar

356 Pérez de Laborda, 2000, p. 304.

al doctor Juan González de Maldonado, miembro del Consejo Real, otros 140.000 mrs. que le debía por una nao que los Reyes Católicos le habían concedido. Para ello, Madariaga simuló deudas con dicho Bérriz y con Juan de Torrontegui, ambos de Deusto, para no responder con sus bienes ante Maldonado, pues alegó que se los tenía que entregar a los antedichos. Lo que motivó la intervención de los soberanos en favor del acreedor[357].

Este Pedro Ortiz de Madariaga, que consta en el padrón del pedido real de 1463 como residente en la calle Somera, al que tributó 3.395 mrs., una de las cantidades más elevadas, lo que nos habla de su considerable fortuna, mientras que su criado, Pedro de Morga, asimismo de Somera, contribuyó con 225, otra cifra considerable para un empleado, había fallecido hacia 1487, cuando fue reclamada una deuda a su mujer por los mercaderes burgaleses Fernando y Juan de Sahagún, que luego veremos que eran hermanos. En el repartimiento concejil de 1470 el amo pagó 2.222 mrs., el criado Morga, 312, y otro criado, Juan de Eleguero, 62[358]. Ya en el censo de 1511 consta la esposa de Pedro Ortiz de Madariaga como propietaria a medias con Juan Pérez de Ibeyeta de una casa en la calle Somera, por lo que su marido había fenecido por entonces; de modo que dicha viuda habitaba sola la morada unifamiliar sita en un arrabal bilbaíno. En 1492 Gutierre de Cabañas, vecino de Ciudad Real, fue hasta Bilbao a demandar a Pedro Ortiz de Madariaga por 45 ducados que le había prestado; que, según un compromiso por él firmado, debía entregarle en un plazo de cinco días en el momento que se los solicitase. Pero el susodicho, lejos de cumplir su compromiso, delegó en su consorte, Marina Pérez de Novia, que lo injurió y, por sorpresa, lo abofeteó, a resultas de lo cual perdió una muela. De manera que la justicia local mandó apresar a dicha cónyuge; orden que finalmente no fue ejecutada. De forma que Cabañas hubo de recurrir ante los Reyes Católicos para poder cobrar su deuda y que se castigase a su agresora[359].

El antedicho no sería, por tanto, el mismo que el Pedro de Madariaga[360] que en 1496 exportó, según las averías, 60 toneladas de hierro que en persona llevó a Flandes. Mientras que 1490 el susodicho Ochoa de Madariaga mandó a Londres en marzo de 1490 otras 30. Ciudad a la que arribaron 260 más, que en 1482 y 1490

357 FDMP 119, pp. 196-198.

358 FDMPV, 71, doc. 1, fol. 6r, doc. 2, fol. 6v; 137, pp. 165-166; González Arce, 2021a, p. 202; Caunedo del Potro, 1981, pp. 376-377.

359 FDMPV 78, fols. 160r, 190v; AGS, RGS 1493-01, 142 y 155.

360 Alguien de este nombre aparece en las aduanas de Londres en junio de 1491 llevando aceite, grana y salitre por valor de 87 libras; y sacando en julio 21 paños y peltre (Childs, 1994, pp. 404-405). Mientras que alguno así llamado poseía una taberna en Belosticalle en 1509, cuando el concejo de la ciudad le mandó sacar fuera de la ciudad 13 botas de vino de Andalucía y le prohibió vender dichos caldos por ser foráneos. Otro Pedro Ortiz de Madariaga fue regidor o diputado concejil en 1516 (FDMPV 56, fol. 8v; 70, fol. 161v).

llevara, en persona ese último año Martín de Madariaga[361]. No obstante, sí que aparece Pedro Ortiz de Madariaga como importador en 1482, con 2 fardeles de paños y 2 balas de fustanes que trajo de Flandes, que dese allí le mandaron Antón de Novia y el susodicho Martín de Madariaga, del que sería pariente, y con 1 fardel de lienzos nanteses, a cargo de Juan de Elguera[362]. Mientras que Pedro de Madariaga trajo en 1490 desde Flandes 6 roldanas de alquitrán y 1 bala de fustanes. Este último era criado de Pedro Jiménez de Bertendona, y se lo puede ver activo en Londres, trabajando asimismo para mercaderes burgaleses[363]. El mismo habría tenido un pariente llamado Pablo de Madariaga, para el que en 1494 recogió en su nombre en Bilbao media paca de fustanes flamencos. Estos bajos volúmenes

361 Alguien de este nombre, con una casa en la calle Somera, pero residente en Echávarri, aparece en el pedido de 1463 con un tributo de 45 mrs.; y, asimismo, nuevamente en dicha vía, con otro de 180. Y, de nuevo en el repartimiento de 1470, en la misma arteria, con 62 mrs. (FDMPV 71, doc. 1, fols. 2r, 5r, doc. 2, fol. 2v).

362 Este puede que fuese el mismo Juan Ochoa de Elguera vecino de Bilbao, residente en la calle Somera, según el pedido de 1463, en el que tributó apenas 90 mrs. junto con su mujer —ese año 1463 otro Ochoa Elguero residía en la calle Somera, según el pedido, al que contribuyó con 450 mrs.—, maestre de la carabela Barbera, que en 1483 se encontraba en una situación precaria a causa de los servicios prestados a la corona, veamos algunos de ellos: el año 1477 le fue concedido un perdón real pues, cuando había ido en armada en favor de los monarcas, como capitán real o corsario, contra Portugal, Francia y los musulmanes, en compañía de su hermano, Pedro de Elguera, y su primo, Juan de Rabanza (Rabanuza), que era el maestre de la nao que usaron para el corso, así como de Pedro de Bañales, Sancho de Bañales, platero, Juan de Sangronis (o Zangronis, ¿arranzale?) y Ochoa de Elguera, se excedieron en el asalto de barcos y mercancías de tales nacionalidades y de otras, que trajeron consigo tras haber causado muertos y heridos. Al tiempo que abordaron varias naves en Inglaterra. Esta clemencia les fue concedida en atención a los servicios recibidos por ellos y los que se esperaba prestasen en adelante. Ese mismo año armó como capitán una nao para participar en estas acciones corsarias, en lo que invirtió 454.000 mrs.; la cual le fue tomada por el conocido pirata francés, capitán del rey de Francia, Colón, a quien debió entregar un rescate a cambio de su tripulación de 520 doblas de oro. Posteriormente, Ochoa compró otra nao que le costó aprestar 354.000 mrs. Con ésta, cuando estaba en El Puerto de Santa María, recibió la orden real para ir con ella en armada, lo que hizo durante seis meses a su costa, para lo que empleó otros 450.000 mrs. Más adelante, en Sevilla, le fue embargada asimismo por la Corona para participar en una expedición a la Mina de Oro, en contra de su voluntad —ya en 1478 había solicitado un salvoconducto a los reyes para un viaje de ida y vuelta a Guinea, a dicha Mina de Oro—; lugar donde naufragó, y cuyo valor fue estimado en unos 300.000 mrs. Posteriormente, armó otra nao perteneciente a Juan Ruesga, en la que se embarcó como capitán por orden real, para lo que destinó 254.000 mrs. Tras ello, se enroló en otra nao de Domingo de Guilligui, fue herido en una mano y, a resultas de lo cual, quedó manco. Posteriormente, se alistó en la armada contra el turco organizada por los monarcas como capitán de la nao de Ochoa de la Atalaya, en la que su tripulación no se quiso embarcar hasta recibir de su puño y letra un albalá en el que les garantizase que serían retribuidos como las gentes de otras capitanías. A los que todavía debía su sueldo cuando en 1483 informó a los soberanos a este respecto. Noticia en la que les comunicó que no había sido resarcido por ninguno de estos servicios prestados, por lo que se hallaba en estado de pobreza. Al tiempo que les solicitó fuese recompensado por ellos. Finalmente, en 1489 le fue robada una nao en Sevilla. Hacia 1486 había sido acusado y absuelto de la muerte de Pedro Ortiz de Artunduaga (FDMPV 71, doc. 1, fols. 1r, 2r; 120, pp. 272-273; González Arce, 2021a, pp. 333-334; Caunedo del Potro, 1981, pp. 381-383, 501; vol. IV, pp. 267-268).

363 González Arce, 2021b, p. 139.

de mercancías nos hablan de unos Madariaga con una dedicación muy ocasional y puntual al tráfico internacional, como complemento a sus quehaceres principales como navegantes o comerciantes locales. Algo que puede no se diese tanto con Martín de Madariaga, pues trató con algo más de género, entre 1482 y 1491: 3 fardeles de paños, 2 de velartes y 2 balas de fustanes que desde Flandes trajo en persona. Mientras que en compañía de Martín de Escalante se hizo con otros 2 fardeles de velartes flamencos, igualmente por él embarcados; y con Pedro Simón, con una paca de 11 paños de Londres.

2.1.2.23. Los Montellano navieros

Los portadores de este apellido extendido por las Encartaciones fueron componentes de otra potente familia de armadores, maestres, mercaderes y huéspedes radicados en Portugalete.

Entre los primeros, los navieros, destacan Juan de Montellano que reunió todas las profesiones arriba referidas, caso de patrón de barco, comerciante internacional e intermediario portugalujo, más el negocio de la exportación y cambio de divisas, mediante el adelanto de las averías de sus naves, como ahora y luego constataremos. Habría sido hijo de Juan Sánchez de Santurce, asimismo portugalujo, al que representó como procurador en un juicio contra el concejo local, que lo había desterrado de la villa a perpetuidad. En su apelación ante la Chancillería en 1486 Montellano logró una sentencia exculpatoria para su progenitor, que por entonces era fiel municipal y contaba entre 65 y 70 años de edad. Tuvo un hermano llamado Ortuño (Hortuño) de Montellano y un posible hijo con nombre similar al del progenitor, Juan Ortiz de Montellano, y, como abajo veremos, ambos trabajaron como huéspedes en Portugalete para los mismos mercaderes castellanos. Que Juan de Montellano era una de las personas más prominentes de Portugalete lo demuestra que en 1495 su domicilio sirviese al corregidor de Vizcaya para convocar a un concejo general en esa villa; y que en 1500 lo hallemos como fiel de la localidad, y más adelante como alcalde.

En el censo de 1511 dicho Juan de Montellano figura como residente con su esposa en la calle de Medio de Portugalete, en una morada de dos fuegos de su propiedad; el otro ocupado por su congénere Ortuño de Montellano y la suya. Ambos repiten en el padrón de 1514. El que sería su hijo, Juan Ortiz de Montellano —testigo en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, donde dijo contar con 50 años—, habitaba en 1511 en la misma vía, en una vivienda asimismo de su titularidad, de un fuego, compartido, aparte de con su mujer, con Martín de Montellano (¿otro vástago de Juan de Montellano?) y la suya. Morada que en 1514 aparece contigua a la de su progenitor y su tío, y que ya no ocupaba

Juan Ortiz de Montellano, sino un casero suyo, de modo que él residiría de manera habitual en otra parte; seguramente no en una plaza extranjera como factor de la compañía paterna, pues ese año 1514 figura como alcalde de la villa[364].

Dicho Juan de Montellano fue denunciado en 1485 por el representante del Consulado de Burgos, Andrés de la Cadena, que lo acusó de haber retenido ciertas mercancías de algunos de sus miembros en Portugalete, que no dejó fuesen llevadas a la feria de Medina del Campo del mes de octubre, lo que les causó pérdidas de 2.000 doblas de oro, que debía compensar a los afectados. De manera que los soberanos enviaron al escribano de cámara Fernando de Salazar para que entendiese en el asunto, apresase a Montellano y lo llevase ante el Consejo Real[365].

Al margen de este incidente, el antedicho consta como propietario de la carabela menor San Bartolomé, patroneada por él mismo, por el que sería su pariente, probablemente otro hijo, Fortún de Montellano, o puede que su hermano Hortuño (Fortuño o Fortún) de Montellano, que a su vez maestreó la carabela el Santo Crucifijo, y por Martín de Riba, convecino suyo de Portugalete[366]. Como además Juan de Montellano comandó la susodicha carabela Santo Crucifijo, todo apunta a que habría sido igualmente de su posesión. También consta como patrón de una nao de nombre desconocido. De otro lado, a Ochoa Ortiz de Montellano —fiel portugalujo en 1482 y alcalde en 1484[367]—, que puede fuera otro vástago de Juan por la similitud de apellidos (Ortiz, antes visto, y Montellano), lo encontramos como comandante igualmente de una carabela anónima. Por último, un tal Juan Sánchez de Montellano, que puede fuese un tercer o cuarto retoño de Juan de Montellano, está también como patrón de la antedicha carabela Santo Crucifijo, que he dicho tal vez fuese propiedad del que sería su engendrador. Veamos adónde fueron con ellas:

364 FDMPV 12, doc. 16; 15, doc. 50; 78, fol. 17r-v; 79, pp. 13, 16; 140, pp. 26-32. En 1506 Martín de Montellano zarpó del puerto de Burdeos con su barco Santo Crucifijo rumbo a Andalucía. En 1510 se lo puede ver hacer de huésped para mercaderes que sacaron géneros asimismo de Burdeos (Bernard, 1968, vol. III, pp. 224-225, 274-275).

365 AGS, RGS 1485-11, 38.

366 El 20 de mayo de 1502 este Juan de Montellano es recogido en las manifestaciones de extranjeros del puerto de Portugalete como dueño o patrón de una carabela en la que Guillaume Arcoet, de Dinan, Bretaña, introdujo por dicho descargadero cardas y cosneos. Mientras que, en las manifestaciones del año siguiente, 1503, aparece como alcalde la dicha villa (González Arce, 2020b, pp. 76-77). En un pleito de 1548 desatado entre el Consulado de Burgos y Portugalete sobre el cobrar las averías de las naves que entraban en la ría, junto a la segunda parte se implicaron algunos maestres, entre ellos Juan de Montellano, que puede fuese hijo, o incluso nieto, del que nos ocupa (González Arce, 2021a, p. 698). En otro litigio de ese año 1548 entre los consulados de Burgos y Bilbao, por el control de los flujos comerciales con la Europa atlántica, dicho Juan de Montellano se anota como testigo y regidor de la villa de Portugalete, el cual manifestó tener 36-37 años de edad (AGS, CRC, 204, 3-4, y 205, 1(1)). Por su parte, según las fogueras de 1511, el difunto Martín de Riba habitaba con su mujer en una casa suya de un fuego de la calle de Coscojales; si el antedicho no fue el que aquí se trata, bien pudo haberlo sido otro que residía en la calle Barrera (FDMPV 78, fols. 20r, 21r).

367 FDMP 15, docs. 16, 58.

Si nos vamos a julio de 1482 y enero de 1483, Juan de Montellano zarpó con una carabela, que no se especifica, desde Nantes a Bilbao; entre esos meses habría retornado, por tanto, a la capital bretona. En marzo de 1489 navegó entre Bilbao y Flandes —cuando adelantó las averías de la nave: 3.309 mrs., por 12,25 quintales de hierro, a 270 mrs./quintal—, desde donde volvió con la Santo Crucifijo en septiembre. En enero —con averías de 1.678 mrs., por 5,5 coronas y 3 sueldos— y agosto de 1490 salió ahora desde La Rochela, por lo que entre medias habría hecho la ruta contraria, como en la ocasión anterior; la embarcación usada habría sido de nuevo la Santo Crucifijo, pues con ella fue a ese puerto francés en julio; mientras que en septiembre arribó a Nantes con la misma —con averías de 2.595 mrs., por 8 coronas y 2/3—. Ya en octubre llegó otra vez a La Rochela, ahora con la S. Bartolomé —con averías de 1.745 mrs., por 6 coronas menos 6 sueldos franceses—. Navío que previamente había utilizado Martín de Riba, empleado de Juan como sabemos, para ir a Nantes en junio —cuyas averías fueron a su vez avanzadas por Martín de Aranda, mercader estante allí: 2.470 mrs. por los que obtuvo en la ciudad bretona 8 coronas de oro y un tercio—. Posteriormente, dicho Juan de Montellano, en abril de 1491, zarpó hacia la capital bretona con la Santo Crucifijo —con unas averías de 2.601 mrs., a cambio de 9 coronas de oro—. En julio de ese año 1491 arribó a Bilbao desde Nantes; en abril de 1494, desde La Rochela; y, en mayo, de nuevo desde Nantes, como en marzo de 1495 y junio de 1499; adonde había atracado con la S. Bartolomé en marzo de ese último ejercicio —cuando anticipó las averías: 2.095 mrs. a cambio de 7 coronas y 22 sueldos de Bretaña—. Finalmente, en diciembre de la citada judicatura de 1495 mareó entre Flandes y Bilbao con la Santo Crucifijo. Esto nos habla de un activo maestre que de continuo surco casi todos los mares de la Europa del Norte, aunque no lo hemos visto en Londres, y que no sabemos cómo sacó tiempo para sus otros negocios mercantiles de los que luego hablaré.

Si nos ocupamos de los que serían sus hijos, a Ochoa Ortiz de Montellano, en las averías de 1476 lo veremos como propietario de una carabela, sin nombre conocido, que partió rumbo a Flandes, maestreada por Juan de Montellano, que dije sería su pariente, su padre, antes visto, o puede que su hermano, como he apuntado —Juan Sánchez de Montellano o Juan Ortiz de Montellano—. Dicho Ochoa, como asimismo sabremos, actuó además como cargador y huésped de los mercaderes que allí llevaron sus géneros en la misma. Posteriormente, partió desde Nantes en mayo de 1482 con una carabela de la que tampoco consta denominación. Su congénere o pariente Juan Sánchez de Montellano atracó en Nantes en noviembre de 1494. Y, Fortún de Montellano fue con la S. Bartolomé a La Rochela en mayo de 1495 —de la que adelantó averías, 2.027 mrs., por 6 coronas y 2/3, y 2 sueldos y 2 dineros franceses—, a Nantes en septiembre —con averías de 3.263 mrs., por 11,5 quintales de hierro, a 285 mrs./q—, y a Flandes, con la Santo Crucifijo, en diciembre —de la que asimismo anticipó averías: 3.263 mrs., por 11,5 quintales de hierro a 285 mrs./q—.

2.1.2.24. Los de la Pedriza

Apellido de origen riojano, de donde pasó a Navarra. En las averías contamos con varios marinos de esta saga.

Destaca Ochoa Martínez de la Pedriza, vecino de Sestao, que sabemos fue propietario de una carabela de la que desconocemos el nombre; mientras que en 1486 y 1487 lo vemos como fiel, y en 1494 como escribano de Portugalete, en cuya casa se reunía habitualmente el concejo de la localidad; y, ya en 1499 y 1501 figura como alcalde portugalujo. Él mismo consta en dichas averías como maestre de la carabela Santa María que, con toda probabilidad, sería la susodicha anónima; con ella viajó a La Rochela en noviembre de 1490 —cuyas averías adelantó en forma de 2.354 mrs., por 8 coronas de oro francesas—; desde donde retornó en enero de 1491. Dicho Ochoa estuvo casado con María Íñiguez de Zabala, y ambos tuvieron una hija llamada María Pérez, desposada con Fortún de Salazar. El cual, hacia 1489 reclamó al suegro, que por entonces se lo cita como vecino de Portugalete, la mitad de una aceña en Bañales, en Somorrostro, que había pertenecido a su suegra, difunta unos diez años atrás, como herencia de su mujer. Molino que el suegro había vendido a Íñigo Martínez de la Pedriza[368].

Como dije más arriba, este Íñigo Martínez de la Pedriza —que tuvo una hija llamada María Sánchez de la Pedriza, casada con Juan López de Angulo, padres difuntos de Juan, Francisco e Íñigo, en nombre los cuales pleiteó el abuelo hacia 1512 para defender su herencia— fue otro maestre residente en Portugalete, en la calle de Medio, según el censo de 1511, en una vivienda suya unifamiliar; si bien poseyó

368 Este marino, que se dice era vecino de Portugalete, fue convocado en 1485 por los Reyes Católicos ante el Consejo Real, para que declarase sobre ciertas ordenanzas que había redactado en dicha villa, que eran contrarias al servicio de los monarcas; causa en la que fue condenado, junto con Pedro de Arrieta y otros consortes suyos portugalujos, a una multa de 50.000 mrs. Tales normativas fueron acordadas por el mismo, en calidad de alcalde de Portugalete, y por algunos regidores locales, algunos de ellos testigos en el pleito de 1477 que enfrentó al consistorio de Bilbao contra los prebostes de Portugalete, entre los que se cita a Pedro Sáez de la Plaza, Sancho de la Pedriza —probable pariente de Ochoa—, Ochoa Sánchez de la Rentería, Juan Sáez de Bilbao, Pedro de Arrieta, Nicolás de Capetillo —que veremos como patrón de barco— y Martín de la Plaza; y consistieron en prohibir en 1484 a los vecinos de la localidad que pudiesen ir contra ellos, ni contra otros convecinos, mediante cartas de provisión del Consejo Real, en pena de 1.000 mrs. Mientras que ese mismo ejercicio 1485 dicho Ochoa Martínez de la Pedriza acusó a al bachiller García Martínez Careaga, de Bilbao, por cohecho, al haberse dejado sobornar en un pleito que Ochoa mantenía con Pedro Ibáñez de Zurbarán y su fiador Ochoa Ortiz de Montellano. En las fogueras de 1511 consta un tal Ortuño de Salazar, asimismo llamado Fortún de Sáez, como vecino de la calle de Medio, residente en una casa suya unifamiliar; y, cerca de él, Íñigo Martínez de la Pedriza compartió la propiedad de otra vivienda de un fuego con Pedro Barano, de la que no se dice quién moraba en ella. Este último poseyó unos molinos llamados de Irantegui por los cuales pleiteó hacia 1508 (FDMPV 12, doc. 15; 15, docs. 16, 28-29, 35, 90; 78, fol. 18r; 95, p. 787; 120, pp. 34-35, 108-110, 220-223, 190-193, 220-223, 296-299; 140, pp. 280-284; ARCV, Ejecutorias, 228, 46).

otra en la calle Santa María, alquilada a Juan González de la Gobela, que en 1514 estaba vacía. Padrón este último en el que repite de la Pedriza con su morada, ahora torre, de Medio, alquilada a Pedro Barina; y una casa más en esta vía donde ahora residía él mismo, en el único hogar de la misma. Junto a esos inmuebles, como acabo de decir, Íñigo compró a Ochoa Martínez de la Pedriza la mitad de una aceña en Bañales, que sería la que a su vez procedió a arrendar a favor de Lope García de Iraviegui y su mujer Teresa Gómez de Iraviegui, y de Íñigo de Aguirre, a cambio de 40 fanegas de trigo de las primeras que rentasen los molinos de Iraviegui y 2.500 mrs. anuales. Asimismo, poseyó la cuarta parte de unos ingenios de Solarte que estaban cerca de las casas de Aranguren que le había vendido María García de Basozabala, esposa como comprobaremos de Pedro Jiménez de Bertendona; propiedad que cuestionó el susodicho Íñigo de Aguirre, de Baracaldo, que dijo que dichos artefactos molinares eran suyos, de sus hijos y de un clérigo; finalmente la justicia falló a favor de de la Pedriza[369].

Este maestre patroneó la carabela/nao Santa María, con la que zarpó a La Rochela en septiembre de 1490 —cuando adelantó sus averías: 2.690 mrs. por 9 coronas de oro—, y desde donde vino en enero de 1491, por lo que puede que todo ese tiempo permaneciese allí. Con ella volvió a salir a dicho destino otra vez en julio de ese año —con averías de las que no se anota su valor en maravedís, pero sí en la moneda francesa, otras 8 coronas de oro—, por lo que habría

369 En 1500 denunció al corregidor de las Cuatro Villas cántabras porque cuando retornaba de Flandes con su nao, cargada de paños y otras mercancías, hubo de refugiarse en Laredo, pues su embarcación hacía agua; pero el teniente de corregidor local, so pretexto de administrarle justica, mandó al alguacil a prendarle ciertas mercancías y aparejos, por valor de 500.000 mrs. En 1496, 1497 y 1512 fue fiel concejil portugalujo, y en 1491, 1500 y 1515 alcalde, cargo en el que repite en las manifestaciones de extranjeros de 1507, junto con Juan del Casal, que consta como escribano en las de 1509, y residente en la calle de Coscojales en 1511, mientras que el escribano de 1507 es Pedro Montañón; en 1490, 1496-1497, 1508 y 1509 está como alcalde Íñigo Sánchez del Casal, que fue fiel en 1497 —residente en 1414 en la calle de la Barrera; en la que sería una casa torre en la que en 1490 se reunió el concejo local—, y el primero de esos años el teniente de preboste fue Sancho de Sajuentes —morador en 1511 en la calle Santa María, en una vivienda unifamiliar de su propiedad; en el de 1514 se anota allí como fallecido— (González Arce, 2020b, pp. 85-87; 2021a, p. 503; FDMPV 15, docs. 42-43, 45, 82-83, 102, 121, 127, 130; 78, fols. 17r, 19r, 22r-v; 79, pp. 10, 12-13, 15; ARCV, Ejecutorias, 218, 45; 271, 74). Hacia 1500 dicho Íñigo Martínez de la Pedriza demandó a Juan de Duronova 7.285 mrs. por 200 quintales de vena que le había vendido (ARCV, Ejecutorias, 152, 40). Como los Iraviegui no satisficieron totalmente lo prometido a Íñigo, pues le quedaron a deber 16 fanegas de trigo y los antedichos 2.500 mrs., hacia 1505 un juez mandó embargar al matrimonio *las camas e caxas e en las colmenas de abejas e en el grano de la maçana e en el trigo que estaua senbrado en sus losas e en las paneras e en las cubas e en todos los otros muebles cubiertos*. Que fueron subastados en varios precios y ofertas: por cada cama, 500 mrs.; cada arca, 365 (de cada arca, 200, y de cada caja 300); cada colmena, 80; cada *cuevaño* de manzana, 11 o 15; 1 fanega de trigo, 150 o 110; tonel de la cuba, 100; por los muebles cubiertos, 500 o 300; cada cabeza de vaca, 300; cabeza de puerco, 50; del montazgo del monte, por carga de carbón, 9; cada libra de estaño, 15, 1 caldera, 100 (ARCV, Ejecutorias, 200, 20).

regresado al puerto francés entre ambos viajes, de nuevo de forma pendular, o a modo de ferry. Y la usó asimismo para ir a Nantes previamente, en abril de 1491 —cuyas averías adelantadas por el patrón fueron 3.440 mrs., por 11 coronas de oro—; y, años más tarde, en junio de 1499, para hacerlo a Flandes. El susodicho participó con la misma en la armada que llevó a Flandes a la infanta Juana en 1496; y otorgó a su hijo Íñigo de la Pedriza y a Ochoa Martínez de Sopelana licencia para cobrar en su nombre 87.000 mrs. que le eran adeudados por tal servicio. En el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, declaró como testigo y dijo ser portugalujo y contar con 50 años. Mientras que dos años después, en 1503, organizó una nueva armada real de cuatro naos con el cometido de luchar contra los franceses, una de ellas de su propiedad; de la cual todavía le quedaban por cobrar ciertas sumas de dinero, que en 1510 reclamó a la nueva soberana Juana. Montantes que estaban en poder de los diputados puestos para fenecer las cuentas y de Juan de Arbolancha, el escribano, que había actuado en esta liquidación[370].

Por su parte, este vástago, Íñigo de la Pedriza, residente en la calle de Medio, como el padre, en una casa de dos fuegos compartida con Pedro Butrón, habitada por ambos y por Fortún de Zabala, que en 1514 contó con su propia vivienda en dicha vía, de tres fuegos, compartida con Pedro de Butrón[371], aparece en las averías como maestre de otra carabela de la que de nuevo no se anota el nombre —con la que atracó en junio de 1491 en Bilbao procedente de Nantes—. Sancho de la Pedriza[372] patroneo una carabela más de la que tampoco sabemos cómo se llamó —con ella navegó desde Nantes en junio de 1491, en compañía de Íñigo de la Pedriza, como hemos visto más arriba—[373]. Por otra parte, anteriormente hablé de Juan Martínez de la Pedriza como maestre de la carabela Santa María, perteneciente a Fernando Sánchez de Larrea.

370 Caunedo del Potro, 1981, p. 383; AGS, RGS 1510-11, 373.

371 FDMPV 78, fol. 18v; 79, p. 11.

372 Fiel concejil en 1495. En las fogueras de 1514 se habla de un Sancho Martínez de la Pedriza que era la misma persona, y tenía una casa en las afueras de Portugalete, que contribuía por mitad en esa villa y la otra en Santurce; el cual fue fiel concejil en 1505 y 1508 (FDMPV 12, doc. 16; 15, docs. 112, 119; 79, p. 16).

373 Un Sancho de la Pedriza portugalujo se vio envuelto hacia 1548 en un pleito contra el Consulado de Bilbao (González Arce, 2021a, p. 698). Sería el mismo citado por un testigo en el otro litigio de ese año, entre los consulados de Burgos y Bilbao, en el que se dijo que cuando era capitán de una flota que procedía de Flandes, esta había sido asaltada por ciertos franceses, que no pudieron abordarla y perdieron en el intento a muchos de los suyos, de forma que terminaron por emprender la huida (AGS, CRC, 204, 3-4, y 205, 1(1)).

2.1.2.25. Martín Sánchez de la Naja, naviero

O de la Naya. Se trató de una excepción entre los armadores o navieros bilbaínos que estamos viendo, pues, prácticamente todos ellos fueron antes que constructores y propietarios de barcos, maestres o patrones, y con probabilidad, además, simples marineros, previamente, tanto para sí mismos, en sus propias naves, como asalariados de otros poseedores de navíos. En el primer caso, cuando patroneaban sus embarcaciones y con ellas alcanzaban cierto grado de riqueza, se podían permitir no seguir haciéndolo personalmente, y para reemplazarlos, como hemos comprobado, podían emplear a uno de sus parientes, o contratar a un comandante de fuera de la familia. Por su parte, estos maestres que comenzaron como asalariados de navíos ajenos a su parentela asimismo pudieron alcanzar, gracias al ahorro, a la asociación con otros o a un golpe de suerte, a reunir el patrimonio suficiente como para adquirir buques en propiedad, o, al menos, compartirla con otros; y, con fortuna, poder, como en los otros casos, retirarse de la primera línea de la dirección de sus barcos y colocar a su frente a patrones interpuestos o postizos, asalariados o a comisión. Por el contrario a lo expuesto, como en algún otro caso excepcional, igualmente visto entre mercaderes burgaleses, Martín Sánchez de la Naja provendría del mundo mercantil, no del naval, como huésped local de muy numerosos grandes traficantes castellanos y de otras partes, que luego trataré, y los beneficios de esta actividad los habría invertido en la compra de embarcaciones para el transporte de mercancías; que no comandó en persona, por lo que parece que no tuvo ninguna relación directa con el mar, sino que lo hicieron por él ciertos maestres al efecto contratados.

Entre ellas, aparecen en las averías la nao Santa María de Guadalupe, maestreada por Sancho de Iruxta, como luego veremos —esta embarcación fue guiada por un tal Santiago piloto, del que no se indica el apellido, que puede fuese el susodicho Sancho o Santiago de Sestao, que abajo hallaremos—; la carabela San Antón, por Ochoa Marroquín, vecino de Castro Urdiales —que viajó a La Rochela en septiembre de 1490, de la que adelantó las averías el propietario, Martín Sánchez de la Naja, 2.115 mrs., por 7 coronas y 7 sueldos franceses—; al que también se lo puede encontrar al frente de la carabela Santa María, que no sabemos si era igualmente de Sánchez de la Naja —con la que Marroquín fue a La Rochela en agosto de ese 1490; y cuyas averías fueron adelantadas por de la Naja (2.300 mrs. por 7 coronas y 2/3), lo que refuerza la idea de que fuese el propietario de la nave—[374]. Esta carabela Santa María claramente perteneciente a Martín puede que fuese la nao de igual nombre, en este caso evidentemente suya, comandada por Santiago de Sestao, con el que luego tropezaremos de nuevo. A pesar de lo

374 También hubo un Ochoa de Marroquín vecino de Bilbao como testigo en un pleito que enfrentó a los prebostes de Bilbao y Portugalete en 1489 (González Arce, 2021a, p. 257).

dicho, como pudimos saber más arriba, en 1500 de la Naja asistió al cabildo de la Universidad de Bilbao en calidad de maestre de nao.

Una de las naves de de la Naja fue requisada por la corona hacia 1513 para la guerra de África, cuando se hallaba a medio estibar rumbo a Flandes, de modo que estuvo embargada durante 10 meses, lo que le causó graves perjuicios a su dueño, que cifró en más de 450 ducados, que no le habían sido reintegrados, como sí había ocurrido con otros navíos de otros propietarios que acompañaron a la antedicha. Tras ello, cuando don Juan de Aragón marchó hacia Flandes, dicho Martín había aprestado y cargado otras dos naos suyas para igualmente partir en dicho viaje; pero, por mandado de la reina Juana, Martín Sánchez de Zamudio se las había asimismo aprehendido, por lo que había perdido la posibilidad de zarpar en conserva con la antedicha flota, lo que le acarreó nuevas pérdidas de unos 500 ducados, empleados en parte en la gente que en ellas permaneció embarcada. Además, se lamentó de que las restantes embarcaciones de dicho convoy ya habían retornado desde Flanes con sus respectivos tornaviajes, lo que él no había podido hacer, y que le supuso otros 400 ducados de lucro cesante. Motivos por los que solicitó a la soberna que se le abonasen tales sumas perdidas o dejadas de ganar. Puede que estas desinversiones estuviesen en el origen de la ruina del negocio familiar que más abajo será estudiada[375].

Además de navíos mercantes, este Martín Sánchez de la Naja era propietario en 1509 de una barca, que era usada para cruzar de un lado a otro de la ría del Nervión, frente a su casa del arrabal, de la que luego hablaré. A quienes usaban este servicio les cobraba un pasaje, derecho que nunca antes se había hecho efectivo, de modo que el consistorio le prohibió exigirlo, tanto a él, como a su mujer, mozo, moza u otra persona, en pena de 2.000 mrs. Asimismo, le fue vedado tener un establo en la huerta junto a su domicilio, de manera que debía demoler el que había erigido. El afectado alegó que había puesto dicha barca para el servicio de su casa, pero que muchas gentes querían usarla, de forma que había situado a un mozo de continuo para tal menester, que si algo pedía a los transeúntes era para su propio mantenimiento. De modo que el concejo, si lo estimaba oportuno, debía impedir cruzar a los vecinos, pero no a él o sus familiares. Pero si quisiese implantar este servicio de manera oficial, Martín ofrecía para ello su barca y daría al que lo desempeñase una dobla de oro para que llevase a los de su casa. Mientras que en lo del establo, replicó que lo había edificado con licencia concejil del año anterior, y según y como lo tenían otros vecinos de los arrabales[376].

375 AGS, RGS 1514-02, 412.
376 FDMPV 56, fol. 43v, 45v.

2.1.2.26. Los Salazar navieros

Se trata de una saga de nobles propietarios y maestres de barcos, así como de mercaderes, que estuvo implantada en Portugalete, Burgos y más allá; o, al menos, una serie de personas con tales actividades y apellidos se radicaron en distintas localidades, sin que esté del todo claro que tuviesen una relación familiar directa.

De los únicos que podemos estar seguros de que eran vizcaínos, o de origen vizcaíno, son los antedichos navegantes. Como Pedro de Salazar, que era hijo de Lope de García de Salazar, y que sucedió irregularmente a su padre en el cargo de preboste de Portugalete, según confirmación de los Reyes Católicos de 1476. Otro distinto al anterior, pero que se puede confundir con él, se llamó Pedro González de Salazar, asimismo de Portugalete, casado con Elvira Días de Uribarri, ambos residentes en una casa torre portugaluja, e hijo de Pedro Fernández de Salazar y de María Ibáñez de Uriondo, aunque el padre también estuvo matrimoniado con Teresa Sánchez de Salazar —con una vivienda principal sita en la calle de Zamudio de Portugalete—, así como con una tercera; al cual, que no hay que confundir con el escribano bilbaíno de igual nombre, lo veremos en otras partes[377].

En las fogueras de 1511 se documenta al primero, Pedro de Salazar, como residente en la calle portugaluja de Medio, en una casa suya unifamiliar; y, en otra, de las mismas características, a Pedro González de Salazar, que, de este modo no eran la misma persona. Mientras que en dichas fogueras, pero ahora en el padrón relativo a la villa de Bilbao, en un arrabal de la misma, allende el puente, aparecen unas *casas del preboste de Portugalete*, que ahora era otro diferente a dicho Pedro de Salazar, como sabremos, que tenían dos fuegos, ocupados por un fraile y otro vecino bilbaíno. Posteriormente, en el padrón de 1514 está otra vez Pedro de Salazar, del que se dice que era capitán, que compartió una morada de dos hogares en esta calle de Medio con Lope de Matute; mientras que él habitó otra unifamiliar de su sola propiedad; y tuvo una más de esas características en esa vía; asimismo, está la residencia de allende el puente de Bilbao, en este caso de dicho preboste portugalujo, sus consortes y Pedro de Palacio, de cuatro fuegos[378].

377 ARCV, SV, 217, 10.

378 En 1475 los Reyes Católicos confirmaron a Pedro de Salazar el privilegio de exportación de vena, mineral de hierro en bruto, a San Juan de Luz y Bayona. Si el Pedro de Salazar naviero que nos ocupa no fue el vástago de Lope García de Salazar, seguramente sí sería el sobrino del hijo del mismo; pues el Pedro de Salazar descendiente de Lope tuvo un sobrino con el mismo nombre que vivía con él en su casa. Así, en 1476, otro sobrino de Pedro, Tristán de Salazar —que puede fuese el propietario de una torre de la calle de Medio, ocupada por su viuda en 1511; mujer que en 1514 también había fallecido, pues simplemente se habla de la torre que fue del dicho Tristán—, en su ausencia, penetró de noche en su morada con intención de violar o deshonrar a su mujer, y fue matado por los criados del tío y el otro sobrino, Pedro de Salazar; que luego fueron perdonados por los Reyes Católicos. En las citadas fogueras de 1511 hay otro Pedro de Salazar, llamado capitán, como acabo de decir, que compartió una vivienda igualmente en la calle de Medio con Pedro Matute

El antedicho Pedro González de Salazar, el hijo de Pedro Fernández de Salazar, en 1503 libró un pleito, visto en la Chancillería de Valladolid, contra el bachiller donostiarra Martín Ruiz de Elduayen, que le reclamaba la entrega o el pago de cierta vena que su difunto padre había vendido a la madre asimismo fenecida de Elduayen, llamada Desirada, casada con Domingo de Elduayen, por valor de 25.000 mrs. Mineral que Pedro Fernández de Salazar se había comprometido con ella a llevar al puerto de San Sebastián. Primero en forma de dos bateladas y luego *lo otro restante de las primeras venas que en la dicha tierra de Somorrostro se acarreasen*. Asimismo, hacia 1503 Pedro González de Salazar acudió a la costa gallega con su carabela, junto a otras tres armadas, con un total de 330 hombres, para combatir otras carabelas francesas que allí se hallaban cometiendo estragos. Para ello, se le había prometido que cuando llegase a La Coruña Hernando de Vega, el gobernador del reino de Galicia, le daría todo el bastimento y provisiones que precisasen las susodichas naves; o, de lo contrario, cuando terminasen su misión se les entregaría cereal a cada participante para dos meses, a razón de una fanega por persona. Algo que finalmente no cumplió dicho gobernador, por lo que Pedro González de Salazar reclamó se les satisficiese lo ofrecido.

Como vimos más arriba, dicho Pedro González de Salazar junto a la tripulación de su navío agredió en 1507 al batelero Lope de Montaño, que no le quiso dejar su batel para asaltar la nave de un bretón surta en el puerto de Portugalete. En el juicio que se siguió a resultas de tal acto de violencia, Salazar esgrimió que era caballero hidalgo de solar conocido. En 1511 protestó ante la reina Juana porque le cobraron indebidamente ciertos derechos por una herencia.

(FDMPV 78, fol. 18r-v; 79, p. 12; 113, pp. 28-30, 85-91). En 1485 los monarcas mandaron a las justicias de Portugalete que aplicasen a Pedro de Salazar la ley de los hijosdalgo, por ser uno de ellos, de padre y abuelo de solar conocido, que devengaba 500 sueldos (FDMPV 120, pp. 202-203). En 1502 y 1508 consta un tal Pedro de Salazar como escribano en las manifestaciones de extranjeros del puerto de Portugalete, así como alcalde en 1506 —ya lo había sido en 1504—, junto con Marcos de Murga, que no parece sea el que nos ocupa; el cual, asimismo, fue fiador en dichas manifestaciones del año 1505 de los mercaderes londinenses Antonio de Rente y Antonio Aler, y de los ingleses Juan Esperot y Antonio Iletet. Dicho Pedro de Salazar alcalde en 1504 fue diferente a otro de igual nombre, hijo de Ortuño o Fortún de Salazar, que ese mismo año fue fiel concejil. El escribano Pedro de Salazar fue fiel en 1512. Este notario Pedro de Salazar tuvo un hijo llamado como él que se enfrentó judicialmente al otro Pedro de Salazar que acabamos de ver conocido como el capitán, asimismo retoño de otro Pedro de Salazar, por cuestión de deudas, proceso que acabó ante la Chancillería en 1511. Por su parte, dicho capitán Pedro de Salazar fue acusado en 1512 por el procurador fiscal de la reina por haber hecho alardes de tropas falsos con gente prestada, tras haber cobrado ciertos haberes con los que pagar su capitanía para la guerra de África (González Arce, 2020b, pp. 74, 84, 86; FDMPV 15, docs. 112, 121-122; ARCV, Ejecutorias, 261, 53; AGS, RGS 1512-03, 488). En 1483 la viuda María Sánchez interpuso una querella contra Pedro de Salazar, vecino de Portugalete, por el incumplimiento de un contrato con su marido difunto (Castrillo Casado, 2020, pp. 83-84). Sobre la herencia de uno de tales Pedros de Salazar, finado hacia 1509, hermano del escribano Fortún de Salazar, la venta de una nao en Cádiz, cuya propiedad compartía, y sus deudas por un préstamo recibido para abastecer dicha nao, ARCV, Ejecutorias, 345, 27.

Años más tarde, en 1513, dicho Pedro González de Salazar hizo de delegado del Consulado de Burgos para contar las averías en la villa de Portugalete, como una especie de fiel local, y puentear así al Consulado de Bilbao, al que tanto los portugalujos como los burgaleses se negaban a pagar sus averías, hasta que un acuerdo entre Burgos y Bilbao volvió las cosas a su estado anterior, y el Consulado de la segunda retornó a ejercer su autoridad plena en toda la ría[379].

Pedro González de Salazar fue dueño de la carabela Santa María, patroneada por Juan González de Gobela y puede que por su posible pariente Sancho Alza (o Balza) de Gobela[380], como veremos, y Pedro de Sabugal el mozo. Por su parte, Pedro de Salazar poseyó y patroneó la carabela Santa Marta, comandada aparte de por él mismo, por Juan de Pando, como vimos en la armada de Flandes de 1496[381]; que hizo de patrón de otra carabela de dicho Pedro de Salazar llamada Santiago, asimismo maestreada por Juan del Puerto, y puede que por su familiar Pedro García del Puerto. En 1488 el concejo de Portugalete, por indicación del de Bilbao, apresó una nave patroneada por Sancho Ortiz de la Rentería, Juan de Salazar y Salazarejo, llamada San Miguel[382].

Veamos qué recorridos hicieron esas embarcaciones. Comencemos por la Santa María de Pedro González de Salazar: Sancho Alza (o Balza) de Gobela la llevó, algo que no se puede afirmar con rotundidad, hacia Nantes en 1501, en abril y septiembre, casos en los que adelantó sus averías —2.474 mrs. por 8,25 coronas; y una cantidad indeterminada por 8 coronas—. Y, su posible pariente, Juan Gon-

379 ARCV, Ejecutorias, 261, 45; 176, 42; González Arce, 2021a, pp. 99, 102, 608, 676 y *passim*; AGS, CC, CED, 9, 115, 3; RGS, 1511-04, 449; FDMPV 78, fols. 17r, 18r, 189r; 79, pp. 12-13, 88. Por lo visto, la armada de cuatro naos que iba a ser organizada en 1503 por orden de los Reyes Católicos en Bilbao, para combatir a las carabelas que estaban estragando las costas gallegas, finalmente no se llevó adelante. Así lo expuso el concejo de Lequeitio, que había aportado 80.000 mrs. para su formación y los gastos que acarreaba; dinero que reclamó en 1505, pues no se había empleado en tal fin (AGS, RGS 1505-05, 230).

380 El maestre portugalujo Sancho Balza fue testigo en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, donde dijo que tenía 40 años.

381 Testigo portugalujo en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, cuando dijo contar con 30 años; si bien en otra deposición manifestó tener 25-26. En 1500 el patrón portugalujo Juan de Pando, a la sazón regidor de la villa, cargo en el que repitió en 1501 y 1508, junto con otros y con el consistorio de su localidad, demandaron en la Chancillería de Valladolid al concejo bilbaíno, que los había condenado por fletar sus navíos en la ría para zarpar hacia Levante sin abonar el correspondiente dinero de Dios, contar las averías y dar fiador de patrón ante el fiel de la Universidad de mercaderes (González Arce, 2021a, p. 569; FDMPV 15, docs. 101, 103, 145; AGS, CMC-I, 1-1, p. 369). En 1486 Sancha de Pando, mujer de Juan Sáez de Pando, era la arrendataria del peso de Portugalete; y en 1503 alquiló la *rentería* de esa villa (Castrillo Casado, 2020, p. 282; FDMPV 15, doc. 134).

382 González Arce, 2021a, p. 54. Dicho Sancho Ortiz de la Rentería aparece como alcalde de Portugalete en las manifestaciones de extranjeros de ese puerto del año 1505-06, cuando ya lo había sido en 1505; como fiel en 1499; y residente en la calle de Coscojales en el padrón de 1511, en una casa de su propiedad; donde repite en el de 1514, en este caso con tres viviendas (González Arce, 2020b, p. 78; FDMPV 15, docs. 66, 91, 112; 78, fol. 20r; 79, pp. 13, 15).

zález de Gobela, salió con ella a La Rochela, en noviembre de ese año 1501 y, asimismo avanzó sus averías (2.093 mrs. por 7 coronas de oro). En cuanto a la Santa Marta de Pedro de Salazar, como he anticipado, no está claro que Pedro García del Puerto condujese esta nave; sí que llevó una, que bien pudo ser la que nos ocupa, a Nantes, en diciembre de 1481. El que sería su posible pariente, Juan del Puerto, ya es seguro que fue con ella igualmente a Nantes, en noviembre de 1494. Juan de Pando, lo hizo a Flandes, en agosto de 1496. En cuanto a la Santiago, este Juan de Pando la patroneó desde Nantes, desde donde llegó el 6 de febrero de 1500, y hacia donde volvió a partir el 25 del mismo mes, cuando adelantó unas averías de 1.965 mrs., por 6,5 coronas de oro.

Como he indicado, Pedro de Sabugal el mozo maestreó una de las naves de Pedro González de Salazar, la Santa María o puede que otra, pues no se anota el nombre; y lo hizo en mayo de 1491 a Flandes. El resto de barcos comandados por los Sabugal, el que sería el padre y este hijo de igual nombre, que puede fuesen asimismo propiedad de Salazar, lo fueron en diciembre de 1481, cuando arribaron con uno de ellos desde Flandes, hacia donde partieron en 1482; en julio de 1482 vinieron desde Londres; y, en mayo de 1490, desde La Rochela.

Por último, el propio Pedro de Salazar en persona patroneó uno de sus buques desde La Rochela a Bilbao, en mayo de 1494; y otro en marzo de 1495, desde Nantes. Al menos así consta en las averías.

Otros Salazar relacionados con el mar fueron Ochoa de Salazar y Ochoa García de Salazar.

A este último, que lo vimos más arriba perder su casa de la Pesquería de Bilbao en favor de Pedro de Arbolancha; en 1492 vivía en una morada de dicha calle propiedad de Pedro Ochoa de Loaga, difunto, en uno de sus dos fuegos, mientras que el otro estaba ocupado por su hermano, el arcipreste Pedro de Zamudio. El primero, Ochoa de Salazar, casado con María Sánchez de Mena, hija de Martín Díaz de Mena, titular de la merindad de Uribe y capitán de la armada real, era igualmente preboste de Portugalete, así lo expuse más arriba, lo compraremos de nuevo más abajo y consta en las manifestaciones de extranjeros de 1505[383].

383 Contó con varias casas en la villa, pero, según el padrón de 1515, él habitaba en una torre palacio de la calle Santa María (FDMPV 78, fol. 22r). Esta María Sánchez de Mena fue acusada del asesinato de Pedro de Urraeta, cometido hacia 1475, y condenada a muerte; a pesar de lo cual fue liberada de la cárcel pública de Bilbao en 1483 por el teniente de preboste Juan Martínez de Bedia, para que pudiese escapar. Contra el cual se querelló la hermana del asesinado (FDMPV 118, pp. 58-60, 168-169; 120, pp. 204-212). En el repartimiento concejil de 1470 consta un tal Salazar, criado de Ochoa de Salazar, como residente en la Jusera, con un tributo de 187 mrs. (FDMPV 71, doc. 2, fol. 37v, doc. 4, fol. 24r). Otra María Sánchez (o Sáez) de Mena, o la misma, fue hija de Martín Díaz de Mena, visto en otras partes; la cual tuvo una hija llamada asimismo María Sáez (FDMPV 117, pp. 69-71).

Ahora me centraré en el segundo, Ochoa García de Salazar, que figura en el pedido de 1463 como residente en la calle bilbaína Jusera (Barrencalle), y como hijo de María Sáez de Loaga, difunta, por la que pagó 720 mrs., y por su propio patrimonio, 127, y fue fiel del concejo bilbaíno en 1479. Ambos tenían unos montes de los que obtenían carbón para sus ferrerías, por los que en 1481 emprendieron un pleito[384]. En octubre de 1493 este Ochoa condujo una carabela, que no sabemos si era de su propiedad, desde Nantes a Bilbao. Vino desde Flandes en julio de 1494 y en febrero de 1495. Además, estuvo hacia ese año 1495 implicado en un pleito, junto con su mujer, Toda de Barraondo. La casa del matrimonio se encontraba en la calle de la Pesquería, junto a la iglesia bilbaína de Santiago; la cual les fue embargaba al perder dicho litigio contra Pedro de Arbolancha; quien puso la vivienda en subasta, que fue aforada (tasada) por la corredora pública Juana de Salinas[385].

2.1.2.27. Los Vitoria Navieros

Comenzaré por indicar que no debemos confundir al Pedro López de Vitoria armador y maestre, con otros dos llamados como él, padre e hijo, de profesión mercaderes —los cuales comprobaremos que tuvieron importantes tratos comerciales y fuertes vínculos con los Vitoria burgaleses, una de las grandes sagas mercantiles de la ciudad castellana, así como con los Lerma y otros importantes tratantes de la Cabeza de Castilla—, que no sabemos si eran familiares directos entre ellos.

El primero fue propietario de la nao Santa María, de 150 toneles, patroneada por Ochoa Pérez de Perteguis[386] —con la que fue a Londres en abril de 1501—, así como por Pedro Simón, entre 1502 y 1504, como arriba dije; y, asimismo, poseedor de la nao Santiago, que luego veremos era de más de 600 toneles, por él en persona comandada —que condujo a La Rochela en agosto de 1490 y puede que trajera

384 González Arce, 2020b, p. 79; Caunedo del Potro, 1981, p. 414; Castrillo Casado, 2020, p. 258; FDMPV 70, fols. 6v-7r, 71, fol. 34v.

385 González Arce, 2021a, p. 399.

386 Presente en el repartimiento de 1470, en la calle Somera, con 1.158 mrs.; y, su hijo Ochoa de Perteguis, con 667. Y ambos de nuevo en el de 1473, con 333 y 195. El padre tuvo en 1492 una casa en Zabala de cinco hogares dados en alquiler. Asimismo, fue titular de una fosa en S. Antón hacia 1482 y de la vivienda de la calle Somera, de dos hogares. En uno de los cuales, en 1492, vivía él con su familia, y en el otro un francés avecindado, posiblemente un mercader, que en ese momento no se hallaba en Vizcaya. Ya en el censo de 1511 el progenitor consta como difunto, y su morada de Iturriaga de un fuego alquilada a una mujer. Mientras que el hijo, Ochoa de Perteguis, habitaba en la misma arteria, pero de alquiler en las casas de Juan López del Castaño, de dos hogares; en uno de ellos, compartido con su suegra Mari Ruiz. Ya en el censo de 1511 el vástago aparece en la Somera como difunto, y en su residencia de dos fuegos, ahora de su propiedad, estaba domiciliada su viuda; mientras que el progenitor se inscribe como propietario de un domicilio de dos fuegos junto con Martín Sáez de Astroquinza, igualmente en la Somera, ocupado por ambos (FDMPV 71, doc. 2, fol. 3r, doc. 3, fol. 48r, doc. 4, fols. 5v-6r, 44r; 78, fols. 159v-160r, 196v; 95, p. 491).

desde Londres en enero de 1491, y llevara a Flandes en 1501, de la que adelantó sus averías por 3.250 mrs., o 11,5 quintales de hierro y 6 gruesos de Flandes—. Habría sido el Pedro de Vitoria que en 1463 poseía una casa en la calle Somera, según el pedido de 1463, por la que contribuyó con 1.450 mrs.; 2.737 en el repartimiento de 1470; y, 788 en del de 1473. En los tres se dice, además, que era yerno de Fortún Pérez de Bolívar, pues luego expondré que estaba casado con su hija, Juana Pérez de Bolívar, al que correspondieron 2.198 mrs. en el primero, 3.052 en el segundo y 879 en el tercero. En las fogueras de 1511 Pedro consta como propietario de una residencia de la calle Somera de tres fuegos, dados en alquiler. Mientras que él habitaba otra de otros tres hogares, uno de ellos ocupado por su hijo, Pedro Ortiz (de Vitoria), y, el tercero, por Fortún de Gardea[387] .

Como acabo de decir, el Pedro López de Vitoria naviero tuvo un hijo llamado Pedro Ortiz de Vitoria, fiel del concejo de Bilbao en 1495 y cuñado del preboste Tristán Díaz de Leguizamón, por lo que se habría casado con una de sus hermanas —al cual traspasó en 1515 8.520 mrs. de los que le correspondían de las rentas reales—, así como regidor concejil bilbaíno en 1509 y 1514, y alcalde en 1519, y ambos se vieron envueltos en un pleito contra los consulados de Burgos y Bilbao en 1518 —más bien Vitoria y Tristán Díaz de Leguizamón hijo, vástago del otro preboste de su mismo nombre, por entonces decesado—[388].

En 1514 padre e hijo denunciaron ante la reina Juana que una de sus naos, que había partido a comienzos de año desde Laredo cargada de lana, había sido asaltada en el canal de Flandes por dos navíos bretones grandes y bien armados, con gente vasalla del rey y reina de Francia (a la sazón duquesa de Normandía), tras haberle disparado varios tiros de pólvora y haberla horadado, por lo que resultó hundida. Tal embarcación y sus cargamentos tenían un valor de unos 16.000 ducados. Mientras que a 10 marineros que en ella viajaban los arrojaron por la borda, y a otros los hicieron presos, a pesar de que invocaron ser súbitos de la reina de Castilla, a los que propinaron muchos palos, desnudaron y robaron cuanto llevaban, *e los quisieron atar a vna vela y echarlos en la mar*, si bien finalmente se los llevaron consigo

387 González Arce, 2021a, pp. 449-457, 670-672; FDMPV 71, doc. 1, fols. 1v, 25v, doc. 2, fols. 2r, 28v, doc. 3, fols. 47r, 72r, doc. 4, fols. 5r, 26v-27r, 29r, 32v, 37r; 78, fols. 163r-v, 170r, 173v, 174v-175v, 183r, 191v; 79, pp. 65, 69, 80, 82-83; 119, pp. 5-6, 49-51; Salazar, 2003, p. 196.

388 FDMPV 56, fol. 28v; 70, fol. 45v; 108, p. 1.342; AGS, CRC, 204, 1. En la carta de 1499 de los factores flamencos a los huéspedes cantábricos, de la nao de Martín Ibáñez de Leuzarra rumbo a Laredo, consta que Pedro Ortiz de Vitoria mandó a su padre Pedro López de Vitoria tres fardeles, a recoger en persona por el progenitor en Bilbao. Este Pedro Ortiz de Vitoria, así como Martin Sánchez de Nájera, Martín de Zamudio y Martín de Mugía cargaron en sus naos en 1513 en el puerto de Bilbao sacas de lana para llevarlas a Flandes al margen del consulado de Burgos, tanto de mercaderes bilbaínos, como vitorianos, de Nájera, Logroño o Santo Domingo (de la Calzada), según depuso un testigo del pleito entre los consulados de Burgos y Bilbao por el control del comercio con Europa (AGS, CRC, 205, 1 (2)).

a Francia. De modo que solicitaron a la monarca su intervención, pues el abordaje había ocurrido en tiempo de paz, durante una tregua, motivo por el que debía secuestrar los bienes de súbditos franceses que se encontrasen en sus reinos para resarcirles con ellos, hasta en cuantía de dichos 16.000 ducados. Lo cual así mandó hacer la soberana a las justicias y otras autoridades. Ese mismo mes de enero de 1514, dichos Vitoria comunicaron a Juana I que poseían una nao nueva de 750 toneles con la que prestar servicio a la corona, por lo que le solicitaron que concediese a dicho barco todas las libertades y exenciones a las que tenían derecho los buques de tal tonelaje, como la de la carga preferente frente a otros de menor calado[389].

Según he apuntado, tanto este nauta como su hijo Pedro Ortiz de Vitoria, con su barco Santiago, se vieron envueltos en un pleito contra los consulados de Burgos y Bilbao, en 1518, por dicho embarque preferente de navíos de más de 600 toneles —en el proceso de 1548 entre los consulados de Burgos y Bilbao un testigo depuso que dicha nave era de 700 toneles, y otro dijo que incluso superaba esa cifra[390]—, como era el suyo. El cual se desató porque en 1517, el vástago, Pedro Ortiz, que patroneaba la Santiago, solicitó del corregidor de Santander, puerto en el que se hallaba surta, que conminara a los mercaderes del Consulado de Burgos a que, en cumplimiento de las pragmáticas y cartas que así lo establecían, así como gracias a un privilegio real que habían obtenido para su embarcación, cargasen en ella preferentemente sus mercancías antes que en otras de menor tonelaje, inferior a las antedichas 600 toneladas. E incluso que mandase a los maestres de tales navíos menores que le entregasen sus cargamentos para llevarlos en el suyo. Luego hizo mostrar estos documentos por parte del corregidor de Vizcaya a algunos maestres de Bilbao, Juan de Lalo, piloto, Diego de Estemberanza, Juan Díaz de Oruña, Juan de Arexti, Diego de Arexeta, Juan Ochoa de Mesa, Juan del Hoyo, el de Puerto[391], y Pedro Ibáñez de Eguía[392].

389 AGS, RGS 1514-02, 277 y 396; 1514-09, 240.

390 AGS, CRC, 205 1 (2).

391 Santa María del Puerto o Santoña. En la armada de 1496 que llevó a la Infanta Juana a Flandes vimos a dos Juan del Hoyo, uno sería este, del que se dice era de Laredo, y se correspondería con Juan del Hoyo Maeda; al cual he recogido en dicho listado a pesar de ello porque parece que operó asimismo desde Bilbao y porque no siempre es posible diferenciarlo del otro Juan del Hoyo el mozo que allí también aparece. Se puede ver a Juan del Hoyo y a García de Maeda llevar en 1491 en su barco pastel del regidor burgalés Alonso de Lerma desde Burdeos hasta Londres (Casado Alonso, 1998, p. 72).

392 AGS, CRC, 204, 1. Por su parte, la respuesta del corregidor santanderino fue mostrar dichas pragmáticas a los huéspedes y maestres locales para que las cumplieran. En concreto, lo hizo con Juan Ruiz de Escalante, cónsul de la Universidad de Burgos, de lo que fueron testigos sus huéspedes Sancho de Paredes e Íñigo de Pinedo; con Diego, hijo de Diego de Aranda, testigos, Juan González de Cayón y su criado Juan; Juan Gutiérrez de la Puebla, quien dijo que sus sacas de lana que había recibido ese año las había cargado por mandado de sus amos; a la mujer de Alonso de Santiago; García González de Tobarra, que expuso no tenía sacas que dar; Pedro de Penagos; Fernando de la Puebla, que adujo no tenía lana que cargar ni la estibaría si la tuviese; y en casa de Juan Vélez, pues

2.1.2.28. Los Zabala navieros

Se trata de otra típica saga bilbaína de armadores, maestres y mercaderes, que supieron combinar sendos tipos de negocios y obtener de ellos sinergias.

Más arriba vimos a Juan de Zabala como copropietario de la nao Santa María de Begoña, junto con Juan de Bilbao la Vieja. Por su parte, dicho Juan de Zabala, que era hijo de Sancho Pérez de Zabala, que ahora comprobaremos era vecino de Portugalete, fue *prebostao* bilbaíno en 1495 y regidor del concejo de Bilbao en 1498 —en este caso bajo el nombre de Juan Sáez (o Sánchez) de Zabala[393]—, y aparece en las averías como maestre de una nao indeterminada, con la que arribó desde Flandes en febrero de 1494, que bien pudo ser la mencionada Santa María. Sin embargo, según las manifestaciones de extranjeros de 1505, un tal Juan de Zabala, o Juan Ortiz de Zabala, era ese año alcalde y escribano de Portugalete; en 1491, 1501, 1505 y 1509 llegó a fiel; mientras que en 1518 dicho Juan de Zabala figura de nuevo como alcalde portugalujo, cuando Martín de Zabala era procurador síndico de ese concejo[394].

Otro patrón con este apellido, el susodicho progenitor de Juan, Sancho Pérez de Zabala —que vimos era padre político del escribano portugalujo Sancho López de Capetillo; suegro ya difunto según el censo de 1511, donde consta como propietario de una torre en la calle de Barrena, en la que vivía su madre; sus herederos tenían otra casa de un fuego en dicha vía, habitada por Juan Torres[395]—, patroneó una nao de igual nombre, que condujo a Flandes en marzo de 1490, por lo que

el interesado estaba en Castellón. En el interrogatorio que se realizó durante el pleito de 1518 se cuestionó a los deponentes de la parte burgalesa sobre si sabían que en la ría de Bilbao, así como en los restantes puertos vizcaínos, solo podían penetrar naves de hasta 200 toneles, mientras que las mayores solamente lo podían hacer durante las mareas vivas y, las de 600, algunas veces al año y vacías, de forma que luego debían ser cargadas y descargadas en mar abierto, mediante bateles y pinazas, con el riesgo que ello entrañaba para la integridad de las mercancías y de los propios navíos. Otra pregunta versó sobre si era de dominio común que, en otros surgideros de los *regnos de España*, como Cádiz, Málaga, Cartagena o Alicante, los barcos de 600 toneles y más sí podían entrar y salir en todo tiempo, por lo que allí sí se podía aplicar la pragmática sobre el embarque preferente de los mismos. Asimismo, se dijo que las naves pequeñas de 200 toneles o menos podían ser cargadas y aprestadas para zarpar en un mes, mientras que las de más envergadura podía demorarse hasta tres. Mientras que las más grandes, para poder pasar por la barra de Portugalete debían transbordar a bateles sus anclas, lombardas, artillería, las sacas de cubierta, sobre el tillado y los parejos, para volver a cargarlas tras superar dicho obstáculo. De manera que los buques gruesos nunca estibaban en dicho puerto, salvo los de capacidad de hasta 200 sacas de lana.

393 Este maestre fue acusado y multado por cortar ese año ciertas hayas sin licencia, en el lugar de Betelury, para reparar su nao; el cual alegó que sí contaba con la pertinente autorización (FDMPV 55, fol. 99r; 95, p. 764).

394 González Arce, 2020b, p. 83; Salazar, 2003, p. 196; FDMPV 12, doc. 48; 15, docs. 56, 90, 104, 116, 127; 108, p. 1.585.

395 FDMPV 78, fol. 20v.

sería la misma. En 1495 el italiano de Viterbo Ludovico Romano apeló ante los Reyes Católicos, porque ese año había fletado una nao del portugalujo Sancho Pérez de Zabala rumbo a Civitavecchia, pero, una vez cargada, dicho maestre procedió a su descarga, con el perjuicio que ello le reportó al fletador, que estimó en 400 ducados de oro. Finalmente, el tercer comandante de este clan, Pedro de Zabala, residente en Baracaldo —un tal Pedro Ibáñez de Zabala, que veremos era hijo de Diego Pérez de Zabala el viejo, fue testigo en el pleito de 1497 por el embarque exclusivo que Bilbao y Portugalete pretendían tener para sus puertos en la ría del Nervión—, maestreó una carabela de nombre desconocido, con la que fue a Flandes en 1482, así como una nao llamada Santa María, con la que viajó del mismo modo a Flandes en julio de 1496, que igualmente pudo ser la antes vista. Ello indica que los tres serían familiares, posiblemente Juan y Pedro eran hermanos, y, por tanto, vástagos de Sancho, y que se habrían turnado como maestres de la nave que Juan compartió con Juan de Bilbao la Vieja. Como vimos más arriba, Sancho Pérez de Zabala participó en la armada que ese año llevó a Flandes a la infanta Juana; de modo que, en 1500, en su nombre ajustó las cuentas pendientes de dicho viaje con los contadores reales, entre ellos Juan de Arbolancha y su hijo Martín, y su yerno Sancho López de Capetillo. En esta rendición de cuentas estuvo presente, también, Juan de Zabala, de igual forma presente en la citada flota, y que, como he dicho, era hijo de dicho Sancho Pérez de Zabala[396].

Desconozco si estos Zabala fueron parientes de Diego de Zabala, habitante de Achuri, que parece ser que fue propietario de una embarcación; al menos sí lo fue su padre, que ahora veremos se llamó Martín de Zabala[397]. En 1497 se dictó la ejecutoria del pleito que este Diego de Zabala interpuso contra el bilbaíno Fortún de Catelinaga, por un total de 250.000 mrs. y 100 coronas de Inglaterra, de daños que Diego, como patrón de la nave de su progenitor, Martín de Zabala, o Martín Pérez de Zabala[398], llamada Santa María, había sufrido, provocados por Catelinaga. La misma había sido fletada como mercader principal por Pedro de Toledo, para llevarla cargada de fruta desde el puerto de Tavira, en el Algarbe, a Flandes, Ruan u otra parte conveniente, según la carta de fletamento. En 1491 Diego Pérez de Zabala, el mozo, que luego veremos como mercader y que puede fuese hijo de este Diego de

396 AGS, CMC-I, 1-1, p. 385.

397 En unas cuentas de 1463 consta que Juan Sánchez de Zabala era hermano de Diego Pérez, que no pudo ser, por tanto, el Diego Pérez de Zabala que nos ocupa. Dicho Juan, residente en la calle Somera, pagó en el pedido de ese año 1.707 mrs.; y en el repartimiento de 1470, 1.715. Según el censo de 1492, habitaba de alquiler en dicha artería en una casa del difunto preboste, en la que había tres hogares. No obstante, contigua a la misma, él mismo poseía otra vivienda, de dos hogares, compartida con Martín Sánchez de Zamudio, en la que moraban este último y su mujer, y, en el otro fuego, la nieta del propio Juan, Catalina de Zabala. En 1496 y 1503 Martín de Zabala fue regidor del concejo portugalujo, y fiel en 1499 (FDMPV 15, docs. 51, 92, 111; 71, doc. 1, fols. 2v, 333r, doc. 2, fol. 3r, doc. 4, fol. 5v).

398 Como aparece en un documento de 1499 (FDMPV 55, fols. 135v-136r).

Zabala, adelantó las averías del barco comandado por Juan Ochoa de Arana destino a Flandes, que le supusieron 18,5 quintales de hierro, a 310 mrs. quintal; en 1500 participó en los acuerdos con el Consulado de Burgos. Y, en 1499, el propio Diego de Zabala asimismo anticipó averías en el navío de Hernando de Alcedo, rumbo a La Rochela: 2.049 mrs. por 7 coronas menos 5 sueldos.

Ya en 1514 y 1518 un tal Antonio de Zabala[399], o Antonio Pérez de Zabala, llegó a diputado del Consulado de Bilbao; asimismo fue uno de los que en 1515 protestó por el incumplimiento de la pragmática que consagraba el embarque preferente de naves de gran calado; mientras que, en 1507, 1514 y 1519 aparece como regidor concejil, según abajo comprobaremos. Año este último en el que testificó en un pleito, en el que dijo ser mercader y tener 35 años de edad. En 1515, junto con el también mercader bilbaíno Íñigo de Trauco —que fue diputado concejil en 1514[400]—, importaron a Bilbao 351 cahíces de trigo desde Andalucía. En la armada de 1496 que partió hacia Flandes con la infanta Juana participó la carraca Santiago, un tercio propiedad del bermeano Juan Pérez de Zabala, al que también se lo cita como vecino de Portugalete; el cual murió hacia el año siguiente, 1497[401].

399 Alguien de ese nombre vivía de alquiler en 1511 en la calle Somera, en las casas de la viuda de Martín Sáez de Taramona; otro, o el mismo, tenía una vivienda de su propiedad en Artecalle, compartida con otra persona; y, un tercero, o uno de los anteriores, poseyó otra morada en Begoña, de un fuego, ocupado por su casero. Asimismo, vemos en 1514 a alguien de tal nombre compartir la propiedad de una residencia de dos hogares en la Somera con su socio Íñigo de Trauco (FDMPV 78, fols. 159v, 166r, 196r; 79, p. 61).

400 FDMPV 70, fol. 152v; 79, p. 3. En el pedido de 1463 consta un Íñigo de Trauco, yerno de Pedro Sáez de Elguero, residente en la calle Somera, al que tributó apenas 90 mrs.; y otro del mismo nombre de la misma vía que dio 135. El primero en el repartimiento de 1470 pagó 125 mrs.; y, el segundo, 180. Mientras que en el repartimiento de 1473 tenemos a otro, o el mismo, Íñigo de Trauco como escribano asimismo de Somera, con 33 mrs. de tributo; ya en 1511, y domiciliado allende el puente, en una vivienda de su propiedad, aparece el igualmente notario Íñigo Díaz de Trauco; y, en 1514, como acabamos de ver, compartió una vivienda en Somera con su socio Antonio de Zabala (FDMPV 71, doc. 1, fols. 1r, 3v, doc. 2, fols. 1v, 4r, doc. 3, fol. 49r, 78, fol. 188v; 79, p. 61).

401 González Arce, 2021a, pp. 389, 449-453, 456, 681; FDMPV 56, fol. 45v; 108, p. 1.340. La titularidad de esta carraca, de la que era maestre y capitán, la compartió con el adelantado de Murcia, a razón de 1/3 para el primero y 2/3 para el segundo. Uno de tales Zabala fue el capitán de dicha carraca del adelantado de Murcia que participó en la flota que trasladó en 1496 a Flandes a la infanta Juana. En 1497 Juan Pérez de Aldape, bilbaíno como Zabala, presentó una petición ante el Concejo Real en la que expuso que era el fiador del susodicho maestre, por lo que debía pagar al mercader, asimismo de Bilbao, Fernando Sánchez de Ibarra, que más abajo veremos, 120 quintales de hierro, que en ese momento no podía entregarle por encontrarse sus negocios en un momento delicado. De forma que como el citado tratante era persona rica, bien podía esperar un tiempo para cobrar lo que se le debía; plazo que dejaba a consideración de dicho Consejo Real, el cual puso el asunto en manos del corregidor de Vizcaya. Juan Pérez de Zabala figura como titular de una fosa en S. Antón hacia 1482. En 1511 como alcalde de Bermeo. En 1515 el comerciante bilbaíno Juan Pérez de Zabala, que, en el censo del año anterior, 1514, aparece en la Carnicería con una casa de cuatro fuegos —junto a la del abad Martín de Salcedo, capellán de la reina Juana I—, y allende el puente, con una vivienda bifamiliar, dijo tener cierto trigo en Bermeo, que estaba dispuesto a llevar a vender a Bilbao. Y, en 1520 consta como teniente de preboste bilbaíno. Alguien de tal nombre, que no sería ninguno de los anteriores,

2.1.2.29. Los Zalduondo

O Zalduendo, localidad alavesa. En las averías aparecen dos navieros y maestres de esta estirpe. En primer lugar, Juan Martínez de Zalduondo, vecino de Portugalete, propietario de la carabela Santiago, maestreada por Pedro de San Martín —con la que este salió hacia Nantes en diciembre de 1490, y regresó en febrero de 1491[402]— y por él mismo, que también lo hizo con la carabela mayor Santa María, que puede fuese igualmente suya. Y, Juan Sánchez de Zalduondo, asimismo portugalujo[403], que por el nombre parece hijo del anterior, y porque comandó también la Santiago, de la que ahora se anota que era una carabela menor, así como la susodicha Santa María, de la que en unas ocasiones se dice que era la susodicha carabela mayor y en otras una nao. Juan Sánchez de Zalduondo zarpó con la Santiago a La Rochela en junio de 1490; desde donde Juan de Zalduondo, que bien pudo ser este Juan Sánchez, partió con una nave indeterminada en julio de ese año. De nuevo Juan Sánchez salió con la Santiago a La Rochela en mayo de 1495 y en marzo y mayo de 1499. En diciembre de 1481, en octubre de 1490 y julio de 1494 uno de ellos, Sánchez o Martínez, pues se anota solamente otra vez a un genérico Juan de Zalduondo, vino desde Nantes en navíos innominados[404]. En marzo de 1495, en agosto y octubre de 1499 y en febrero de 1500, lo hizo Sánchez. Lugar al que levó anclas asimismo uno de ellos en agosto de 1490, con la Santiago; y para el que ya en septiembre de ese año sabemos que fue Martínez, pero ahora con la Santa María. Mientras que, en julio, agosto y septiembre de 1499 lo hizo Sánchez, primero en la Santiago, luego en la Santa María y en tercer

a no ser el de la fosa de San Antón, habría fallecido hacia 1511, pues en el censo de ese año se dice que su mujer vivía de alquiler en una casa de la Carnicería; por lo que sería viuda, aunque también puede ser que su esposo por entonces residiese fuera de la villa, en una plaza europea con la que traficara (FDMPV 56, fol. 23v; 70, fol. 169v; 78, fols. 13v, 178v; 79, pp. 75, 87; 95, p. 485; AGS, RGS 1497-05, 66; 1497-10, 228). En 1483 los Reyes Católicos concedieron a Sancho Pérez de Zabala, que había sido fiel concejil portugalujo en 1481, un seguro para comerciar con Levante, adonde llevaría géneros procedentes de Castilla y retornaría con brocados, sedas y otras mercancías para la corte real (FDMPV 15, doc. 126; 118, pp. 106-108).

402 En las averías de ese barco consta que Juan Martínez de Zalduendo llevó a bordo 60 quintales de hierro a Nantes, que él descargó en persona, por lo que habría viajado en el mismo con su empleado, el maestre Pedro de San Martín; dicho hierro sería la cuota que el patrón o el naviero podían embarcar en su nave, al margen de los fletes contratados por los mercaderes fletadores. Pedro de San Martín, según las fogueras de 1511, vivía en la calle de Medio de Portugalete, en una casa de dos fuegos, uno ocupado por el dueño, Ochoa Sáez de Elgueta, el otro por dicho maestre; si bien en 1514 este último consta como titular de su vivienda unifamiliar de dicha vía. En 1502 fue fiel concejil (FDMPV 15, doc. 108; 78, fol. 17v; 79, p. 11).

403 Fiel concejil en 1488, 1497 y 1500, residente, según las fogueras de 1514, en la calle Santa María de Portugalete, censo en el que figura como difunto, y su domicilio de un fuego habitado por su mujer e hijos (FDMPV 15, docs. 37, 55, 84; 79, p. 10).

404 En el viaje de julio de 1494 el maestre Juan de Zalduondo introdujo desde Nantes 2 fardeles de paños, que serían la cuota que le correspondería como tal, al margen de los fletes. Mientras que en 1495 metió 1 fardel de paños de Flandes, en la nave de Martín Sánchez de la Naja.

lugar nuevamente en la Santiago. Más viajes pendulares, como en casos anteriores, pero ahora en barcos diferentes. Lo que indica que se trataría de rutas muy frecuentadas por esta firma naval en viajes tipo ferry más o menos regulares en el tiempo, en los que se emplearían las embarcaciones de la compañía que se hallasen disponibles en cada momento; como las actuales empresas navieras de ferris y líneas regulares navales. Finalmente, en 1482 uno de los dos, de nuevo solamente consta Juan de Zalduondo, salió hacia Flandes. Cosa que repitió en mayo —cuando adelantó averías, 3.626 mrs. por 13 quintales de hierro, a 290 mrs. quintal— y diciembre —con nuevas averías, 3.526 mrs. por 12,5 quintales a 285 mrs.— de 1495; y, en marzo de 1499, Sánchez, con la Santa María.

2.1.2.30. Los Zumelzu navieros

O Zumelzo. Se trata de una saga de navegantes, mercaderes y escribanos de la que no queda clara la relación familiar entre todos sus componentes.

Juan Sánchez de Zumelzu fue propietario de una nave, cuyo escribano de a bordo en 1494 era Juan Martínez de Bedia, como vimos más arriba, y que contó hacia 1470[405], en esa embarcación, o en otra suya, con un contramaestre llamado Petri. Con ella, o con otra carabela, lo veremos igualmente en las averías de 1477. En 1463 aparece en el pedido real, ya como *maestre de nao*, y como residente en la calle Somera, al que tributó 2.017 mrs., una cifra considerable que nos habla de su desahogada situación económica. Allí se contiene igualmente su criado, Diego de Martiarto, asimismo de la calle Somera y con buena hacienda para ser un empleado, pues contribuyó con 660 mrs. Ambos repiten en el repartimiento concejil de 1470, con 5.361 y 1.250 mrs., respectivamente; lo que indica que la fortuna del empleado había mejorado notablemente. Además, el amo figura asimismo en la calle Francos con otra propiedad, por la que pagó 1.184. Mientras que empleador y empleado están también en el repartimiento de 1473, con 1.507 y 370. En el que de nuevo el amo consta en la calle Francos, con 341. La casa de Zumelzu de la Somera, según las fogueras de 1492, era de dos fuegos, habitado uno por él mismo con su mujer, y el otro lo había alquilado a Pedro Ortiz de Arechaga, citado más arriba, y la suya. De igual forma, dicho Juan Sánchez de Zumelzu compartió la titularidad de otra vivienda cercana a la suya con Juan de Arechaga, como dije más arriba, asimismo de dos hogueras, una alquilada a Pedro de Arbide, que encontraremos de nuevo más abajo, y la otra a Teresa de Uribe y sus hijas.

405 Dicho mareante figura en el repartimiento de ese año como residente en la calle Santiago o Tendería, con un tributo de 312 mrs.; donde repite en el de 1473, con 90; si bien lo veremos luego en 1492 en la calle Francos de alquiler (FDMPV 71, doc. 2, fol. 21v, doc. 3, fol. 66r).

Entre 1481 y 1483, y en 1485 Juan Sánchez de Zumelzu fue fiel del concejo de Bilbao, en 1492 y 1496, regidor, y en 1496 diputado; estuvo presente en los pleitos de 1477 contra los prebostes de Portugalete y de 1498 sobre el contar las averías, y en los acuerdos de 1500 entre el Consulado de Burgos y la Universidad de Bilbao. Mientras que un tal Juan de Zumelzu, que puede fuese el padre, como luego será dicho, vecino de Bilbao, fue perdonado en 1488 por los Reyes Católicos por haber vendido un navío, la nao Santa María, sin su autorización, algo que estaba prohibido. Al mismo se lo puede ver con esta su nave Santa María de Bilbao en el puerto del Londres en diciembre de 1480, en la que cargó algunas mercancías de los hermanos Lomelin, Rafael y Nicolás[406].

En las averías aparece Juan Sánchez de Zumelzu como patrón de la nao Santa María, que condujo a Flandes en marzo de 1490 —de la que adelantó sus averías, nada menos que 6.039 mrs., por 22,6 quintales de hierro, a 280 mrs./quintal—.

Así como un Francisco de Zumelzu, regidor en 1505 y 1513, como abajo veremos, diputado concejil ese mismo año 1505, y fiel en 1518; presente en el cabildo del Consulado de Bilbao de 1514, elegido como diputado acompañado del mismo en 1516 y 1517; el cual figura en un pleito de 1512 como mercader —como arriba expuse, ese año se falló un litigio entre este Francisco de Zumelzu, propietario de la nao San Francisco, y Juan Pérez de Marquina, que había asegurado dicho barco por 150 ducados—; y en el censo de 1514, como poseedor, junto con Juan Martínez de Artaza, de una casa de dos fuegos en la calle Somera. Este Zumelzu comandó la nao San Miguel, asimismo rumbo a Flandes, en 1499 —de la que también adelantó averías, solamente 1.330 mrs., por 5,5 quintales—. Como dije más arriba, estuvo casado con una hija de Pedro López de Vitoria y Juana Pérez de Bolívar, según el proceso de 1512, donde consta como yerno de ambos. Sin embargo, hubo otro Francisco de Zumelzu, que encontraremos más adelante, que matrimonió en primeras nupcias con María Ortiz de Burgos, con la que tuvo al menos un hijo, y que se desposó en segundas, en 1510, con María Ochoa de Ugaz[407].

Más abajo veremos que el susodicho Juan Sánchez de Zumelzu padre fue hermano del escribano y mercader Fortún Sánchez de Zumelzu padre.

406 Jenks, 2016a, p. 25; Guiard Larrauri, 1913, p. LXXXVI; ARCV, SV, 15, 1, fol. 10v; 4316,10.

407 Uno de los Zumelzu consta como propietario de su vivienda de dos fuegos en la calle Somera, posesión compartida con Juan Sáez de Artaza, que habitaba el otro hogar, según el padrón de 1511 (González Arce, 2021a, pp. 88, 115, 313, 360, 451, 547, 454, 665; Salazar, 2003, p. 196; FDMPV 70, fols. 15v, 72r, 112v; 71, doc. 1, fol. 8r, doc. 2, fols. 8v, 10r, doc. 3, fols. 53r, 55r, doc. 4, fol. 9v-10r; 78, fol. 161r; 79, p. 63; 95, p. 670; ARCV, SV, 1919, 6). En el pleito de 1521 entre Pedro Ortiz de Marquina y Martín de Uriarte por unas lombardas, participó como testigo un Francisco de Zumelzu, que, como dijo tener 36-37 años, habría sido hijo del anterior.

2.1.2.31. Otros navieros relevantes

Juan de Otoño fue el propietario de la carabela Santa María, junto con Domingo o Diego de Bárcena[408], de la que el primero aparece como maestre en su viaje a Flandes de septiembre de 1499; para el cual adelantó sus averías: 4.493 mrs. a cambio de 15 quintales de hierro y un cuarto. También sabemos de él que en 1499 los Reyes Católicos encargaron al corregidor de Vizcaya entender en un pleito entre el mismo y Pedro de Orista, ambos bilbaínos, según el que Otoño resultó denunciado por el otro tras haber llevado ambos en una nao de su posesión, desde Lisboa, a ciertos judíos a tierras musulmanas, aunque sin licencia del rey de Portugal, por lo que ganaron un flete de 500 ducados, que se repartieron por mitad. Tras ello, en El Puerto de Santa María, Orista vendió su parte de dicha nave a Otoño y compró con el dinero la mitad de otra nao con la que acudió a Lisboa con ciertas mercancías. Como dicho navío le fue aprehendido por el monarca portugués por haber transportado a los hebreos sin su licencia, Orista solicitó de los Reyes Católicos una carta de obligación para que Otoño corriese con la mitad de la sanción en Portugal, por haber participado en dicha operación y haber obtenido el cincuenta por ciento del flete y pasaje[409]. En el repartimiento de 1470, Juan de Otoño consta en Zabala, con una contribución de 837 mrs.; y, la que sería su hermana o pariente, Juana de Otoño, con 31[410]. Mientras que en las averías de salida de 1499 y 1501, apenas aparece como exportador de 437 quintales de hierro y 1 pipa de cera, para La Rochela, y 50 quintales de acero, a Londres. Todavía menores fueron sus importaciones: 2 fardeles de lienzos y 2 pacas de cañamazos, que él mismo embarcó en 1499 en Nantes y recogió en Bilbao.

Rodrigo de Alborado y Pedro de Solares —probablemente original o enraizado en este pueblo cántabro, cercano a la bahía de Santander—, a veces referido como Pedro Sánchez de Solares, Pedro de Eslares[411] o Pedro Sánchez de Eslares, fueron unos navieros y maestres naturales de Bilbao que patronearon su carabela Santiago, de la que compartieron propiedad. Generalmente aparece uno de ellos como comandante de la embarcación en la documentación, si bien en algún caso, el último también lo hace en compañía de Ruy Sánchez Daras; que bien pudo ser el Ruy

408 Un Domingo (o Diego) de Bárcena, piloto, de la calle Somera, consta en el repartimiento de 1470 como contribuyente de 1.180 mrs.; luego sabremos que compartió la propiedad de su casa con Ochoa Pérez de Uriondo (FDMPV 71, doc. 2, fol. 2r). Dicho Diego de Bárcena maestre era primo hermano de Martín de Bárcena, tendero que vimos comprar mercancía robada por Juan de Mondragón a ciertos genoveses (ARCV, SV, 3003, 8). En un pleito de 1504 declaró tener 32 años (ARCV, SV, 4612, 4).

409 González Arce, 2021a, p. 392.

410 FDMPV 71, doc. 2, fol. 50r.

411 Alguien con ese nombre está recogido en el pedido de 1463 en la calle Jusera, cuando pagó 284 mrs.; en el repartimiento de 1470, con 708; en el de 1473, con 204; así como en el censo de 1492, con una casa de dos fuegos dados en alquiler; y en el de 1514 (FDMPV 71, doc. 1, fol. 36r, doc. 2, fol. 39v. doc. 3, fol. 81v, doc. 4, fol. 34r; 79, p. 80).

Sánchez de Garay, dueño de la carabela San Bartolomé pilotada por Juan de Ibarra. Según las averías, el primero, Rodrigo de Alborado, ejerció solamente una vez como maestre al frente de la Santiago, cuando en mayo de 1491 la capitaneó rumbo a La Rochela. De manera que el verdadero patrón de la carabela a tiempo completo fue Eslares/Solares, a quien se lo documenta a su mando en septiembre de 1491, llevándola a La Rochela, de nuevo, en compañía del susodicho Ruy Sánchez Daras; en octubre de 1493, desde Londres a Bilbao; marzo de 1495, desde Flandes; mayo de ese año, hacia Londres; y, marzo de 1499, desde Nantes.

Martín Ruiz de Ercilla fue un maestre de Bilbao que, aunque no aparece en las averías, tuvo cierta relevancia por haber sido el propietario de una nao de 300 toneles, patroneada por su sobrino Juan de Ercilla. La misma fue atacada por naves armadas de la ciudad de Brujas, cuando estaba en guerra contra el regente Maximiliano; quien mandó indemnizar a los Ercilla, con la devolución de la nao, aparejos y artillería, y el pago del flete perdido; que sólo recibieron el casco del barco, y calcularon el valor de lo restante no obtenido, las costas y sueldo de los marineros en 2.300 ducados (862.500 mrs.)[412].

Finalmente, he de mencionar los nombres de algunos otros navieros bilbaínos y vizcaínos que no se anotan en las averías, pero de los que sí se tiene constancia gracias a otras noticias puntuales. Caso de Martín de Tellería, de Baracaldo, y Pedro Uriarte, de Bilbao, dueños de embarcaciones con las que participaron en una armada real que se preparó en las costas gallegas para ir en contra de los franceses; el primero con 157 hombres sufragados a sus expensas; y, el segundo con 70, en compañía de las naos con arneses para los soldados que estaban en El Rosellón. En cuanto a los Licona, en 1477 Juan Pérez de Licona, de Ondárroa, era el patrón de una nao de 700 botas que abordó en el puerto de Castil Rojo, cerca de Rodas, a un siciliano con dos naves, por un valor de 5.000 ducados. Hacia comienzos de la década de 1480, cuando parece que vivía en Deva, mandó construir una nao de 300 toneles, que en parte pretendía pagar con una deuda que con él tenía el mercader vallisoletano Alfonso de Medina, por montante de 824 doblas y 2/3 (300.760 mrs.), que su hermano Álvaro de Medina se resistió a satisfacer. Probablemente sería el mismo Juan de Licona, en este caso vecino de Lequeitio, cuya nao fue requisada 1496 para participar en la armada que llevaría a la infanta Juana a Flandes[413]. Y en

412 Caunedo del Potro, 1981, pp. 369-370.

413 En 1498 consta en Lequeitio Juan Sáez de Licona como propietario de una nao destinada al comercio (Rivera Medina, 2008, p. 123). Con ella habría ganado en el ejercicio 1498-99 191.800 mrs., pues contribuyó a la fábrica de la iglesia local de Santa María esa anualidad con 1.918 mrs., tributo que estaba fijado en el 1% de las ganancias anuales, como sabemos (FDMPV 44, fol. 7r). Dicho Juan de Licona participó hacia 1505 en calidad de maestre en una encuesta que el concejo de Lequeitio hizo para atender las necesidades de reparación y mantenimiento de su puerto, cuando dijo contar con 60 años; consistorio del que en 1516 aparece como fiel. En 1511, según el padrón de ese año, tenía en la calle Tendería de Lequeitio una casa alquilada a una panadera, mientras que su viuda

la que en 1497 transportó 700 quintales de pasas del burgalés Fernando de Nájera camino de Brujas, en compañía de otros navíos, como el de Sancho de la Rentaría, vecino de Ondárroa, y el de Pedro Ibáñez de Ezcárraga; los cuales, en lugar de cumplir su compromiso, se marcharon a sus casas y no arribaron a Flandes hasta pasada la cuaresma, cuando la fruta había perdido su valor. Otro Licona fue Martín García de Licona, asimismo vecino de Ondárroa, que obtuvo un seguro real de navegación en 1478[414].

2.2. Maestres, capitanes o patrones

El maestre, patrón, comandante, o *nauchero*, como vimos que son referidos en Las Partidas, era la principal figura a bordo en las naves, y el primero entre su tripulación. Y, como hemos comprobado, podía ser, asimismo, y ello no era infrecuente, el propietario de la embarcación, total o parcial, en caso de compartir su titularidad con otros socios, generalmente de su propia compañía familiar u otros ajenos a la misma, como también sabemos. Si el navío viajaba en solitario le correspondía a este responsable, aparte de ordenar las condiciones y pormenores de las singladuras, en el gobierno de la embarcación, el de las personas a bordo; con capacidad, como igualmente se pudo comprobar más arriba, de adoptar medidas disciplinarias contra quienes incumpliesen sus disposiciones y perturbasen la convivencia. Si el barco navegaba en conserva, en una escuadra junto

habitaba otra morada de dos hogares de esa misma vía, junto con su hijo, el bachiller; si bien otra viuda, o la misma, de otro Juan de Licona se dice moraba en una residencia de un fuego en la calle Elexate; donde tenía otra vivienda habitada por una pobre. Otro Juan de Licona poseyó una morada de dos fuegos en la calle Idocoldegui, que compartía con Juan de Ojarbe. Y, tres más, uno de ellos tonelero, habitaron en la calle Pedrera. En dicho padrón hay dos personas como él llamadas que residían en la calle de Iporcal de Ondárroa, en sendas casas de su propiedad. En las fogueras de 1514 hay un Juan de Licona como propietario de una morada de un hogar en la calle Lexara, otro, o el mismo, con otra también unifamiliar en Ydoaldegui, una más en la calle Uribarria y otras en la calle Arranegui y en el arrabal del mismo nombre; así como otro con dos de un fuego en la vía Yparcale de Ondárroa. En la Hacendera Raíz se lo anota con una casa en Arranegui que tuvo con su mujer, así como la parte comprada a su cuñada, la hermana de la misma, tasada en 1.000 mrs. Su hija, María de Licona, está allí con dicha vivienda heredada de sus padres y su abuelo (Rivera Medina, 2012, p. 353; FDMPV 39, pp. 623, 627; 43, fols. 4v, 17v; 78, fols. 106v-107r, 113v-114r, 116r, 119r, 122v-124r; 79, pp. 167-168, 181, 185, 188, 191, 194). Hacia 1515 moría Toda de Licona, asimismo de Portugalete, posiblemente familiar de este Juan de Licona, casada con el maestre Pedro Sáez del Puerto, por entonces viuda (Castrillo Casado, 2020, pp. 42-43).

414 Caunedo del Potro, 1981, pp. 383, 397-399, 501; vol. IV, pp. 72-74, 289-292; González Arce, 2021a, pp. 22, 598. Dicho Martín García de Licona, vecino de Ondárroa, había dado muerte en 1486 a Gonzalo de Valmaseda, asimismo de Ondárroa, en Flandes, en Ramua, de lo que fue perdonado por Fernando el Católico en 1488, en atención a los servicios prestados durante año y medio a bordo de la nave de Martín Díaz de Mena —presente en el repartimiento concejil de 1470, como residente en la calle Francos, con 9.584 mrs. de tributo; y, en el de 1473, con 2.770—, que participó en una armada real (FDMPV 71, doc. 2, fol. 10r, doc. 3, fol. 55r; 153, pp. 214-216).

con algunos más con los que formase una flota conjunta, la dirección del grupo correspondía a un capitán, a veces y en algunas partes denominado *almirante*, que era el que decidía el rumbo, ejecutaba los castigos e imponía las sanciones a los indisciplinados, y organizaba y encabezaba la defensa de los buques frente a piratas y corsarios[415].

El cometido de los maestres era el de equipar las embarcaciones con todo lo preciso para su navegación, comida, aparejos, armamento… y suscribir, a veces en nombre de los propietarios, si no lo eran ellos mismos, las cartas de fletamento con los mercaderes, mediante las que se comprometían a entregar la carga en el tiempo y forma en ellas especificados. Asimismo, debían contratar y remunerar a los tripulantes con los beneficios de estos fletes[416].

En cuanto a sus propios honorarios, en caso de ser dueños de las naves que comandaban, sus beneficios consistían en los resultantes de descontar a dichos fletes los gastos realizados en la navegación, tales como los salarios de la marinería y equipamiento de las naves; pues otros como las tasas portuarias, el ensebado, empleo de lemanes y atoajes… estaban cubiertos por las averías; que, como dichos fletes, corrían por cuenta de los mercaderes fletadores. Quienes también debían satisfacer los desembolsos con ocasión de daños en la nave, pérdidas de su cargamento u otros imprevistos, mediante las averías gruesas; en las que, como vimos, a veces debía contribuir asimismo el dueño de la embarcación.

Mientras que, si este patrón no era el armador poseedor del navío, sino que había sido contratado por el mismo, todo apunta a que su retribución consistía en una tercera parte del flete acordado por dicho naviero con los tratantes; al menos, esta era la costumbre en la costa de Vizcaya y Guipúzcoa, según testimonio de los marineros de Lequeitio de 1490. Asimismo, expusieron que tanto dicho maestre como el resto de los marinos tripulantes de su compañía eran acreedores de dos terceras partes del flete. La explicación a esta aparente contradicción la encontramos en que en el primer caso el propietario del barco se había concertado con el maestre, por un lado, con esa tercera parte del flete como sueldo, y con la marinería, por otro; bien él o más bien en su nombre, o en su lugar, dicho comandante. Marinería a la que, de esta forma, se le pagaría con un salario a tanto alzado por el viaje o con tres fórmulas que abajo veremos. Mientras que, en el segundo caso, tanto a dicho patrón como a su tripulación se los remuneraría con los antedichos dos tercios del flete; de forma que el tercio restante sería el beneficio del armador[417].

415 Sicking, 2012, p. 187.

416 Caunedo del Potro, 1981, p. 496. Sobre la labor y responsabilidades de los maestres normandos, Jean-Marie, 2012, pp. 74-77.

417 García de Cortázar, 1966, p. 425; Caunedo del Potro, 1981, pp. 510-511. Esta manifestación de los marineros de Lequeitio expuesta ante el Consejo Real tuvo lugar en abril de 1490. Previamente,

Como sabemos, y veremos más adelante, los propietarios, maestres, pilotos y otros tripulantes de las embarcaciones que se dedicaban al transporte de mercancías podían, al margen de sus salarios o de los fletes que percibiesen por el alquiler de la nave, llevar algunos pequeños cargamentos como complemento de sus honorarios. De manera que, en algunos de los registros de las averías de entrada aparece reseñado que el importador allí recogido era el maestre, de forma que, más que como comerciante, habría introducido géneros aprovechando la cuota que le correspondía en calidad de patrón de la nave. Caso de Martín de Ysola, de Orio, al mando de una nao de la que no sabemos el nombre, con la que vino en mayo de 1494 desde Flandes, y en la que trajo suyas 3 balas de fustanes, del que no hay muchas más noticias; Juan de Arbolancha, este bien conocido, que en junio de 1482 metió 4 fardeles de paños flamencos; Íñigo Martínez de Jáuregui[418] (1482, julio, 2 pipas de hilo de bramante, Flandes); Fortún Sánchez de Arriaga (1482, agosto, 1 fardel de paños, Flandes); Diego Pérez de Arbolancha (1489, septiembre, 8 paños, Londres); Martín Íñiguez de Arechaga[419] (1489, septiembre, 1,5 pacas de cañamazos y 1 de cuartillas, Nantes); Juan de Tranes (1489, noviembre, 250 cestas de pescado y 0,5 pipas de arenque, Irlanda); Juan de Martiartu (1490, enero, 2 fardeles de paños, Flandes); Martín de Eguía (1491, enero, 1 fardel de paños, Flandes); Juan de Arechaga (1491, marzo, 14 paños y 11 toneladas de plomo, Londres)[420]; García de Lavera (1491, abril, 1 baúl, La Rochela); Juan de Amézaga

en el mes de marzo se habían quejado, tanto ellos como los pescadores, de que no se respetase la costumbre inmemorial acerca del abonar las quintaladas, sueldos y *calçeres* (¿pagos por calzar y acomodar las mercancías en la nave, o *guindaje*?) (FDMPV 30, p. 24; Caunedo del Potro, 1981, p. 517). Más concretamente, la denuncia de abril estaba motivada en que, cuando algunos maestres fletaban sus naves, concertaban los fletes por cierta cantidad con los mercaderes, pero luego embarcaban más géneros, de los que no les entregaban su participación a la tripulación, sino que estas ganancias extra se las quedaban para sí. Para poder llevar adelante estos fraudes, los marinos de Lequeitio dijeron que los patrones escogían para redactar los contratos de fletamento a escribanos que eran parientes y criados suyos, de forma que no cumplían su oficio con la fidelidad debida, pues encubrían el total de las mercancías verdaderamente cargadas. De modo que solicitaron a los monarcas que el notario fuese elegido tanto por el patrón como por la marinería, de entre los hábiles y suficientes, bajo juramento de que usaría su oficio lealmente (AGS, RGS 1490-04, 211). Por cierto, el pescado capturado por los vecinos de Lequeitio y descargado en su puerto estaba gravado con 1/15 en concepto de prebostazgo; tarifa que fue rebajada en 1334 por Alfonso XI a 1/18 durante cinco años para favorecer el poblamiento de la villa (FDMPV 37, p. 10).

418 Maestre testigo en el pleito de 1518 entre Bilbao y Portugalete por las manifestaciones de extranjeros, donde dijo ser vecino de Gasteluondo, en Abando, y tener 80 años (ARCV, SV, 15, 1, fol. 124r-v).

419 Que no sabemos si fue el Martín de Arechaga visto más arriba. El caso es que hubo un Pedro Ibáñez de Arechaga titular de una fosa en S. Antón, compartida con su hermano Martín, que no se puede afirmar que era dicho Martín de Arechaga que, de haberlo sido, se habría llamado Martín Ibáñez (o Íñiguez) de Arechaga (FDMPV 95, p. 482).

420 Como hemos visto más arriba, los Arechaga no aparecen en las averías como mercaderes, ni exportadores ni importadores, por lo que solamente habrían comerciado ocasionalmente en sus propios barcos. Como en este caso, cuando desde Irlanda trajeron esta gran cantidad de pescado y plomo, que no sería, por tanto, la cuota que les correspondió como maestres; sino más bien habrían

(1491, mayo, 9 paños y 27 piezas de plomo, Londres); Juan de San Juan de la Peña (1494, febrero, 5 fardeles de paños, Flandes); Pedro de Lares (1494, marzo, 1 paquete de olonas, 0,5 pacas y 1 paquete de cañamazo, Nantes); Juan de Basozabala (1494, marzo, 1 bala de fustanes, Flandes); Domingo Colonzas (1494, mayo, 4 barriles de hilo de bramante y 2 fardeles de paños, Flandes); Juan de Barreza (1494, octubre, 2 costales de pluma, Nantes); Juan de Montellano (1495, marzo, 2 paquetes de cañamazo y 2 cestas de cardas, Nantes); Juan de Arahaza (1495, marzo, 1 fardel de paños, Flandes); Galas de Basozamón o Galas de Leguizamón (1495, marzo, 1 bala de fustanes, Flandes); y, Martín de Zuri (1495, mayo, 5 balas de fustanes, Flandes).

A veces estos maestres importadores aparecen acompañados de otras personas, como Juan Ochoa de Bertendona, que luego veremos, que en abril de 1499, junto con su madre, trajo en su nave una roldana de paños de Flandes. En enero de 1491, en el barco de Pedro López de Vitoria, su sobrino, del que no se apunta el nombre y puede que allí fuese embarcado, metió 8 paños de Londres. Otro caso compartido fue el del patrón Juan Migueles, que, en mayo de 1495, junto con su piloto, entraron con 3 fardeles de paños desde Flandes.

Estos pilotos también tuvieron capacidad de llevar en los navíos por ellos guiados pequeñas cargas propias. Caso de los que fueron en los barcos de Pedro de Gueldo (1482, agosto, 1 bala de fustanes, Flandes), Antón de Bilbao (1489, agosto, 3 fardeles de paños, Nantes) y Martín Sánchez de Astroquinza[421] (1499, octubre, 1 fardel de paños, Flandes), de los que desconocemos el nombre. En 1482 en la embarcación de Lope Íñiguez de Leuzarra iba el que se dice era piloto, Juan de Ugarrio, que lo habría sido de la misma, que metió en ella 2 balas de fustanes flamencos.

En otras ocasiones, algunos tildados de patrones constan en navíos comandados por otros, en los que puede fuesen como segundos maestres, o contramaestres, como suplentes o simplemente por su cuenta, como viajeros o mercaderes que en ellos embarcaron, o hicieron embarcar, sus bienes. Así, en 1499, en el de Ochoa Martínez de la Pedriza, que arribó desde Flandes, aparece un tal Domingo Maestre o maestre, al que Juan de Gamarra le mandó 3 fardeles de paños, que, todo indica actuó como comerciante y no como marino. En septiembre de 1489 el patrón Martín de Eguía llevó en la nave de Juan de Ceberio 20 paños de Londres; ese mismo mes,

fletado parte de su nave a otros mientras que el resto del espacio se lo reservaron, o quedó libre sin alquilar, y en él embarcaron género propio. Ese mismo marzo de 1491 el susodicho de Juan de Arechaga trajo desde Londres nada menos que 40 paños a nombre de la nao; esto es, habría arrendado el resto de su barco y en la parte que le quedó libre cargó dichos productos propios.

421 Este maestre fue demandado en 1489 por Jacome Domestico, vecino y regidor de El Puerto de Santa María, por la cantidad de 300.000 mrs., pues le había confiado 296 cahíces de sal, de 12 fanegas, para que los llevase a Flandes, pero se los quedó y vendió a su nombre (Caunedo del Potro, 1981, p. 497). Luego veremos cómo aparece este Astroquinza como factor en algunas plazas europeas.

un maestre de Baracaldo, en la de Martín Íñiguez de Arechaga, 1 fardel de olonas nantesas; en junio de 1490, el maestre Perris Lanona, en la de Juan Ochoa de Cubas[422], 1 paca de cosneos y 3 cestas de cardas nanteses; en mayo de 1494, el maestre Apel, en la de Diego de Arbolancha, 24 paños de Londres; en mayo de 1495, el maestre Juan de Lazarete, en la de Juan de Sazauri, 1 bala de fustanes flamencos; y, ese mes, Maestre Persival, en la de Martín de Rentería, 15 paños y 19 cordellates (demasiado para ser la cuota de un marino) de Southampton.

En 1499 Juan de Montellano vino desde Nantes y entre su cargamento traía 1 fardel de tapicería del capitán Pinedo. Que no sabemos si iba embarcado con él y, en calidad de capitán, se encargó de la defensa del barco, incluso puede que al frente de una capitanía de gentes de armas profesionales; algo que no parece probable, pues en origen no fue el propio capitán el que hizo estibar este género, sino un factor local, Ochoa de Arriaga. Tampoco conocemos si el comendador Maroto, que aparece en las averías de la nave de Juan de Zabala, en agosto de 1489, sería un marino embarcado en dicho buque con alguna misión concreta, que aprovechó para traer consigo desde Flandes 1 baúl; o un comerciante ocasional que encargó al agente Sancho de Miranda su facturación; o, incluso, un funcionario real que viajó desde allí a Bilbao y trajo consigo dicho baúl con objetos personales. En abril de 1491 maestre Juan, que no sería de barcos, pues era de Logroño, trajo de La Rochela 2 cofres y 1 mula; que todo indica serían su equipaje o adquisiciones personales, que en origen embarcara Francisco de Sesma y en destino recogiera Íñigo López de Anuncibay. Lo mismo se puede decir de otros cargos o encargados, como los *correos*, que constan en varias embarcaciones de 1482, en las de los patrones Pedro Jiménez de Bertendona, Ochoa Ortiz de Montellano y Pedro de Rueda, en las que dicho correo, o correos (¿de la Universidad de Burgos?, ¿de la Universidad de Bilbao?, ¿de los Reyes Católicos?) trajo o trajeron 10 fardeles de lienzos que le cargara Luis de Yanguas. Más claro queda que en la nave del maestre Antón de Bilbao, que llegó desde Nantes en agosto de 1489, iba un contramaestre, del que no se anota el nombre, que llevó consigo 3 paquetes de cañamazos.

Puede que no fuesen muchos más de los que aquí figuran los tripulantes de embarcaciones que hicieran uso de su derecho a llevar pequeños cargamentos en los navíos en los que sirvieron, pues se trató de productos caros que requerían de considerables cantidades de dinero para su adquisición en origen; a veces tan altas que no estaban al alcance de simples trabajadores asalariados. Pero puede que algunos se arriesgasen a hacer negocios de este tipo con sus ahorros, a veces de toda una vida, cuyo éxito no estaba garantizado; pues a los peligros del viaje (naufragio, abordaje, echazones por mala mar en las que se arrojaba

422 Presente en el repartimiento de 1473, en Artecalle, con 86 mrs. de tributo (FDMPV 71, doc. 3, fol. 6ov).

parte de la cargazón…) había que sumar el que no siempre las ganancias estaban aseguradas. Y ello era así porque no se trató de profesionales conocedores de los mercados y de sus coyunturas, con empleados y asesores que les informasen de las fluctuaciones y tendencias. De manera que una compra de género por encima del precio de mercado, o a destiempo, podía suponer su ruina, al no poder recuperar en destino lo invertido en origen, y verse obligados a vender a pérdidas.

2.2.1. Familias de navegantes

Aquí voy a reunir a los maestres que no constan como propietarios de nave alguna, o que ocasionalmente poseyeron alguna embarcación, o parte de ella, pero que no fueron grandes armadores, por lo que los he situado en este apartado relativo a las familias de maestres asalariados. Entre ellos, en las averías, se cuentan:

2.2.1.1. Los Aguirre

Aguirre era el nombre de uno de los barrios de Bilbao, allí se localizan varias personas con este apellido hacia 1511[423].

Ochoa de Aguirre[424] fue el maestre de la carabela Santa María de Begoña, por lo que puede que procediese de esa anteiglesia o del propio Bilbao. Con ella viajó desde Nantes en 1494 y 1499, dos veces, en febrero y julio, y hacia allí partió en abril de ese año; de forma que todo apunta que eran trayectos de ida y vuelta con mercancías de exportación y tornaviajes de importación, en una especie ruta permanente que, a modo de ferry, realizaban varias embarcaciones bilbaínas a lo largo del año. En las averías aparece como remisor en marzo de 1490 de 39 quintales de hierro a Londres, embarcados en la carabela S. Bartolomé de Sancho de Líbano, que allí recibió él mismo, por lo que habría viajado a bordo. De la capital inglesa trajo paños y sebo, ese mismo ejercicio, y de Flandes cosneos y cañamazo, en 1493 y 1499. En dichas averías también aparece un tal Martín Sánchez de Aguirre[425], que

423 Pérez de Laborda, 2000, pp. 295, 297.

424 Poseedor en 1511 de una casa unifamiliar en Barrencalle Primera arrendada a Juan de Larrabezúa. La cual mantenía en el censo de 1514, ahora de un fuego, del que se dice *en el qual bibe vn honbre que tiene la puerta cerrada porque no puede pagar el alquil de la casa*; parece que estamos ante el primer caso de ocupación domiciliaria documentado, de alguien que no salía de su vivienda para no ser desahuciado y que no le abría la puerta ni a los empadronadores fiscales municipales (FDMPV 78, fol. 181r; 79, p. 78).

425 Alguien de tal nombre compartió la propiedad de una vivienda de dos hogares en la calle Francos con Pedro Sáez de Durango, según las fogueras de 1492; aparece como difunto en las de 1511, y su casa habitada por su viuda y Sancho Martínez de Valmaseda; en 1514 se indica que era especiero (FDMPV 71, doc. 4, fol. 14r; 78, fol. 165r; 79, p. 67; 79, p. 67).

en 1495 mandó 90 quintales de hierro de banda a Flandes, y es mencionado como especiero; aunque en la elección de cargos rectores de la Universidad de Bilbao figuró como el escribano que levantó acta del acto. En 1500 consta como regidor de Bilbao. Un último Aguirre exportador fue Fortún, que en 1495-96 despachó a Flandes peletería y regaliz. Mientras que, como importadores hay que añadir al citado Fortún, junto con Juan Sánchez de Aguirre. Este último, que figura en el pedido de 1463 como residente en la calle Tendería, con un tributo de 480 mrs., así como en el repartimiento de 1470, con 1.318, y en el censo de 1492 como propietario de una vivienda unifamiliar que él habitaba con su mujer, fue regidor en 1483, además de testigo en el pleito de 1497 de Bilbao contra los pueblos de su ría; introdujo en 1493 lienzos desde Nantes, que allí le hizo embarcar el antedicho Ochoa de Aguirre, en la nave de Pedro Ortiz de Leura que los trajo. En 1511 varios patrones de naves bilbaínos, entre ellos Martín Pérez de Aguirre, protestaron ante la reina Juana por el empleo de barcos de poco tonelaje para el tráfico comercial[426].

2.2.1.2. Los Bertendona

Se trata de un apellido vasco de origen incierto con el que en las averías figuran algunos maestres de naves y mercaderes, o las dos cosas a la vez. Caso de Jimeno de Bertendona, vecino de Bilbao y patrón de la nao San Vicente, que zarpó a Flandes en 1491 —y que fue usada en la armada de 1496 de Flandes, varias veces citada; en cuyas cuentas aparece como difunto en 1500, de forma que las mismas fueron ajustadas con su viuda[427]—. Pedro Jiménez de Bertendona, que puede sea el mismo que el anterior, por el parecido en sus nombres, aunque maestreó la nao/carabela Santa María —que partió a Londres en 1482 y 1490— y otra carabela diferente, ya fuese del tipo mayor o menor, pues no es posible su distinción; una de ellas salida desde Nantes en 1482, en marzo y septiembre, y otra desde Flandes, en junio de ese año, y en abril de 1499. Y, Juan Ochoa de Bertendona —asistente al cabildo del Consulado de Bilbao de 1516; diputado concejil en 1503 y 1511, y regidor en 1517, como abajo veremos; que en 1511 y 1514 habitaba en la Pesquería, en su morada de dos fuegos, el otro dado en alquiler al piloto Juan de Lezama—, hijo del susodicho Pedro Jiménez, al mando de la nao Santa María, que partió a Londres en mayo de 1499 y retornó en julio, y volvió a salir hacia Flandes en 1501. Estos últimos, padre e hijo, aparecen adelantando en varias ocasiones las averías en Bilbao, de sus propias naves y de otras ajenas, como hemos visto en casos anteriores, que luego les serían satisfechas en destino; en estos ejemplos de los Bertendona, en forma de quintales de hierro. El padre, Pedro, fue uno de los más destacados mercaderes bilbaínos, por su trato comercial, en el que lo

426 González Arce, 2021a, pp. 207-208 y *passim*; FDMPV 71, doc. 1, fol. 18r, doc. 2, fol. 20r, doc. 4, fol. 19v; 95, pp. 520, 687, 842; 98, pp. 1.103-1.106.
427 AGS, CMC-I, 1-1, p. 257.

encontraremos en solitario, sin otros miembros de la saga, a no ser sus hijos y mujer, la ya mencionada María García de Basozabala.

Algunos de ellos, en especial Pedro Jiménez de Bertendona, además de comandantes de sus navíos fueron sus propietarios, algo de lo que no ha quedado constancia en las averías, pero que se puede atestiguar por otros documentos, como el testamento de 1494 del susodicho, donde constan nada menos que siete naos de su titularidad, a las que haré referencia en un apartado posterior; donde lo analizaré como mercader, actividad de la que nos han llegado muchas más noticias que de su vertiente de marino y naviero. También nos ha llegado una denuncia de 1488 contra a un tal Pedro Jiménez (probablemente de Bertendona) y Diego de Novia, ambos de Bilbao, a los que en 1476 se les encomendó un transporte en una nao perteneciente al primero con destino al condado de Flandes. Posteriormente, una carabela de Pedro Jiménez de Bertendona fue asaltada en 1484 en los bancos de arena de Flandes, cuando aguardaba a la pleamar para entrar a puerto[428].

2.2.1.3. Los Bérriz maestres

En las averías figuran Juan de Bérriz[429], de Deusto, diputado del concejo de Bilbao en 1489 y maestre de las carabelas San Cristóbal —que fue a Flandes en 1482— y San Pedro —que viajó a Londres en 1501—; con una de ellas aparece en la aduana de Londres el 17 de noviembre de 1490 importando 144 toneles de vino, así como hierro y pieles de castor por valor de 40 libras; desde donde salió el 13 de enero de 1491 con nada menos que 726 paños y estaño por valor de 2.209 libras; ya el 16 de mayo de 1503 lo vemos meter hierro, grana, corderinas y regaliz por 330 libras, y en el tornavia-

428 González Arce, 2021a, p. 80, 355, *passim*; FDMPV 70, fol. 109v; 78, fols. 12r, 175v; 79, p. 73. En 1489 le fueron comunicados por el escribano del concejo, en persona, así como a otros grandes navieros, mercaderes y huéspedes, unos acuerdos concejiles que afectaban al flete de las naves (FDMPV 95, p. 601). Sobre el escudo familiar, Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 771.

429 En el pedido de 1463 Juan de San Juan de Bérriz, residente en la calle Somera, tributó con 517 mrs.; en el repartimiento de 1470, 618; y, en el de 1473, 207. Su casa contaba en 1492 con dos hogares; en uno de los cuales habitaba su propietario, Bérriz, y en el otro, de alquiler, por tanto, Fortún de Zuasti, que abajo veremos, su mujer y su suegra. Otra propiedad suya fueron la mitad de las casas y casería de Arteaga Goitia, que las poseía por dote, donación y casamiento, dadas por Juan Sánchez de Arteaga y María López de Arteaga, hija del anterior, su mujer; titularidad por la que tuvo que pleitear hacia 1499 con el preboste Tristán de Leguizamón. El proceso continuaba 1502, cuando Bérriz acusó al preboste de haberle arrebatado por la fuerza su caserío de Arteaga Goitia, del cual era casero Sancho de Areaga Goitia. Así como en 1503, en la Chancillería, ahora entre este Juan de San Juan de Bérriz y María de Zurbarán, viuda del preboste difunto Tristán Díaz de Leguizamón, y su hijo de igual nombre, asimismo preboste en sucesión de su padre, del mismo modo sobre la propiedad y titularidad de la mitad del caserío de Arteaga Goitia, sito en la anteiglesia de Arreguriaga. En 1479 la reina Isabel le otorgó un perdón real a este vecino de Bilbao, al que eximió de

je del 19 de junio se llevó de allí 141 paños[430]. Un hijo de este Juan de Bérriz, de igual nombre que el padre, se casó, como ha sido dicho más arriba, con una de las dos hijas naturales de Martín Ibáñez de Leura, que lo contrató para comandar sus naves; en el pleito por la gestión de la herencia del suegro de 1509 dijo contar con 38 años. Mientras que la otra matrimonió con Pedro de Basoa, que en el mismo proceso despuso tener 40. De modo que ambos patrones empleados por dicho Martín, que aparecen en muchas ocasiones juntos o relacionados entre sí, eran concuñados.

Y Martín de Bérriz, o Martín Sánchez de Bérriz, suegro como sabemos de Martín Ibáñez de Leuzarra, por partida doble, al haberse casado este último con dos de sus hijas, primero con María Ibáñez de Leuzarra y, tras morir ésta, con Mari Ibáñez de Bérriz, así como diputado del concejo de Bilbao en 1489. Todavía vivía hacia 1509 cuando prestó testimonio en el pleito entre los administradores de las mandas del testamento de su yerno finado, citado en otras partes, el susodicho Martín Ibáñez de Leuzarra, en cuya casa dijo que convivía con él.

Martín de Bérriz estuvo presente igualmente como testigo en el pleito de 1477 entre dicho consistorio y los prebostes de Portugalete, donde dijo que era de Deusto; en el de 1500 entre Diego de Lujaondo y Pedro de Basoa, por el fardel que el segundo perdió al primero en la nao de Martín Ibáñez de Leuzarra, llegada de Flandes en 1499, cuando expuso tener 80 años; en el de 1501 entre Martín de

destierro. Pena que le fue impuesta por una disputa habida cinco años atrás, en la que murieron su cuñado, Francisco de Arteaga, y su primo, Juan Pérez de Zaragoza; pues dicho Bérriz había acogido en su casa al moribundo Zaragoza, a resultas de lo cual fue denunciado por los Arteaga, incluida su propia hermana. De ahí que fuese encarcelado durante dos años y desterrado. El destierro le fue levantado a cambio de armar y mantener a su costa durante cuatro meses un navío con el que luchar contra el rey de Portugal en las costas de Viveiro o Bayona. Posteriormente, en 1485 fue procurador del concejo de Bilbao. Mientras que en 1498 compró en una subasta una tierra en Abando, antes perteneciente a Mari Sáez de Ondís. En los registros de la iglesia de S. Antón figura como titular de una fosa Juan de Bérriz, junto a su hermano Íñigo. El vástago del primero se habría llamado Juan Pérez de Bérriz, pues fue quien en 1495 traspasó este enterramiento a Íñigo Martínez de Ychuaga (o Zuaga) y a Mari Sáez de Bérriz, mujer de Pedro Díaz de Labastida, por entonces difunto; aunque, la mitad de Ychuaga era compartida con Elvira de Zamudio, mujer de Alonso Villaverde. Ya en 1511 había fallecido San Juan, y su vivienda había pasado a propiedad de Martín de Mostricauri, pero en ella seguía morando su viuda y, en el otro fuego, el abad de Uribarri; aunque en el censo de 1514 reaparece el difunto Bérriz como titular de una morada de dos fuegos asimismo en la Somera. En 1508, un Juan de Bérriz figura como estante en Tenerife. Posiblemente fuese el hijo de Juan de San Juan de Bérriz, vecino de Bérriz y testigo en el pleito de 1500 entre Diego de Lujaondo y Pedro de Basoa, donde dijo contar con 29 años y haber sido el contramaestre de una carabela o nao menor de Martín Ibáñez de Leuzarra; allí se daba a entender que el maestre de las dos naos de Leuzarra, la mayor y menor, era al antedicho Basoa, de forma que esta menor, a falta de patrón propio, estuvo comandada por el contramaestre Bérriz, pues ambas iban a navegar juntas en conserva bajo la comandancia de Basoa (FDMPV 55, fols. 129r-v.; 71, doc. 1, fol. 5r, doc. 2, fol. 5r, doc. 3, fol. 5or, doc. 4, fol. 7r; 78, fol. 160r; 79, p. 62; 95, pp. 488, 556; 114, pp. 87-90; 117, pp. 12-14; Caunedo del Potro, 1981, vol. IV, pp. 86-90; Ronquillo Rubio, 2015, p. 271; ARCV, Ejecutorias, 135, 7; 175, 14; 176, 46; 177, 23).

430 Childs, 1994, pp. 406-409.

Gorgollo y Juan de Arbolancha por la propiedad de su nao común —allí se mencionó que era abuelo materno de la mujer de Martín de Arbolancha, el hijo de Juan, como sabemos—, donde depuso contar con 82 años; así como en otro litigio de 1510, donde se manifestó que vivía igualmente en Deusto y tenía 82 años (serían más bien 92). Fue patrón de la carabela Santa Catalina, como vimos más arriba —zarpada a Flandes, en 1482, La Rochela, en 1490, Londres, en 1495, y desde Nantes ese mismo año—, y de otra propiedad de Martín de Leuzarra, mencionada anteriormente, que puede fuesen la misma. Como luego expondré, estos Bérriz tuvieron una discreta actividad comercial. En cuanto a sus bienes, algún barco, molinos, tierras y casas, varios compartidos con su yerno o legados para residencia de su nieto, llamado Martín de Leuzarra, ya los he referido en otras partes[431].

2.2.1.4. Los Capetillo

Lope de Capetillo, vecino de Baracaldo, fue maestre de una carabela, de la que no se aporta el nombre, y habría sido pariente de Colás de Capetillo[432], asimismo patrón de otra carabela anónima, que veremos en las averías de 1477. En 1470 el bilbaíno Fernando de Capetillo —presente en el repartimiento de ese año, con 250 mrs., como residente en la Tendería y como yerno de Martín Martínez de Lozono, con 618; y de nuevo en el de 1473, con 72—, fue asaltado por varias pinazas armadas procedentes de S. Juan de Luz, a la altura de Fuenterrabía, cuando viajaba en un bajel con 300 quintales de hierro rumbo a Bilbao; el consiguiente proceso judicial se prolongó hasta 1495, en este caso mantenido por el hijo del anterior, del mismo nombre que el padre[433]. Igualmente, han quedado noticias de un tal Juan de Capetillo[434], que hacia 1497 fue fiel de un peso concejil para mensurar vena, sito en la ribera del Nervión, en Portugalete; así como en 1499, cuando hizo de procurador

431 En el padrón del pedido de 1463 figura un cordelero llamado Martín Sáez (o Sánchez) de Bérriz, de la calle Somera, que pagó al mismo 157 mrs., que puede fuese el que nos ocupa (González Arce, 2021a, *passim*; FDMPV 71, doc. 1, fol. 4r; 95, p. 600; ARCV, SV, 15, 1, fols. 19r y 341v). En la aduana del puerto de Londres se puede ver el 17 de junio de 1491 a un Martín de Bérriz meter hierro y mercurio por valor de 129 libras (Childs, 1994, p. 407).

432 Alcalde portugalujo en 1481 (FDMPV 15, doc. 57).

433 A veces denominado como Fernando Sánchez, o Sáez, de Capetillo. Fernando padre, o puede que el hijo, figura en el pedido de 1463 en la calle Tendería, con una tributación de 270 mrs., donde se dice que era yerno de Martín Martínez de Lozono (FDMPV 71, doc. 1, fol. 18r, doc. 2, fol. 20r, doc. 3, fol. 64v; 120, pp. 172-176; AGS, RGS 1489-07, 369).

434 Según el repartimiento de 1470, era hijo de Juan Sáez de Capetillo, que veremos como suegro y amo de Martín de Menchaca; el progenitor tributó en el mismo 2.350 mrs., el vástago, 62, y el yerno, del que en este caso no se indica su relación con los otros, 937, y, como criado, otros 125. En el repartimiento de 1473 repiten Juan padre con 667 mrs., Juan hijo, con 18, Menchaca, con 270, y el criado Menchaca, con 36. La casa del padre, sita en la calle Somera, era unifamiliar y de su propiedad, según las fogueras de 1492. Tal y como consta de nuevo en las de 1514 (FDMPV 71, doc. 2, fol. 6r, doc. 3, fol. 51r, doc. 4, fol. 7v; 29, p. 62).

de dicha villa. La nave del primero zarpó desde La Rochela a Bilbao en 1489; y, la del segundo, desde Flandes, en 1482[435].

2.2.1.5. Los Gobela

El apellido habría tenido su origen en el río vizcaíno homónimo que desemboca en la margen derecha del Nervión. En las averías nos encontramos con Juan González de Gobela, maestre de la carabela Santa María, propiedad de Pedro González de Salazar, y el que sería su pariente, o puede que no, y vecino de Portugalete, Sancho Alza (o Balza) de Gobela, asimismo patrón de una carabela llamada Santa María o Santa Marta, que probablemente fuese la susodicha de Salazar. Este último fue fiel del concejo de Portugalete en 1519[436].

2.2.1.6. Los Ibarra

El de Ibarra es un apellido vizcaíno localizado a comienzos del siglo XVI en varias zonas del señorío, que tuvo su origen en algunas de ellas como Arrancudiaga, Gordejuela, Orozco, Bedia, Gorliz...[437].

Juan de Ibarra fue piloto portugalujo —en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo por su nao común, en el que fue testigo y declaró tener 40 años, se dice que era además maestre de naves— de la carabela San Bartolomé, perteneciente a Ruy Sánchez de Garay, visto más arriba, y residente en la calle Somera en 1511 y 1514, del que no tenemos más noticias[438]. El primero no sabemos si

435 González Arce, 2021a, pp. 94-95, 370 y *passim*; Caunedo del Potro, 1981, vol. V, pp. 600-602; FDMPV 95, p. 787. En las averías de entrada de 1482 se dice que Colás de Capetillo era el propietario de la carabela que en abril maestreó desde Flandes, en la que llevó suyo 1 fardel de paños. En 1484 Fernando de Capetillo denunció ante los Reyes Católicos una falsificación por parte de un notario de Rentería, que en 1480 había *fabricado* una escritura que le perjudicaba. El mismo día que los monarcas mandaron investigar el caso, ordenaron que se requisasen los bienes del vecino de Bayona Leandura, para pagar con ellos lo que adeudaba a Capetillo. Así como que se castigase a un escribano de Durango, Juan Pérez de Otalora, el mozo, asimismo teniente de corregidor en la localidad, que había prestado falso testimonio en el que afirmaba que los asaltantes de Capetillo en San Juan de Luz que habían acudido a Bilbao lo habían hecho con un seguro, motivo por el que fueron liberados y no resultaron embargados para resarcir lo que debían a Capetillo; lo cual fue estimado en 400 coronas de oro, que dicho fedatario debía entregar a Capetillo (FDMPV 119, pp. 25-31).

436 FDMP 108, p. 1.669.

437 Pérez de Laborda, 2000, p. 303; Labayru y Goicoechea, 1895, I, pp. 786-787.

438 A no ser que este Ruy fuese la misma persona que el mercader Rodrigo de Garay, bilbaíno que en 1499 apeló ante el Consejo Real una sentencia dada en su contra. Juan de Ibarra vivía, según las fogueras de 1511 y 1514, en la calle de Medio de Portugalete, en una casa unifamiliar con su mujer. En este último padrón hay alguien de igual nombre en la Artecalle de Bilbao (AGS, RGS 1499-09, 487; FDMPV 78, fols. 17r, 163v; 79, pp. 13, 65, 68). A este piloto se lo puede ver en 1497 en Sevilla, cuando

sería el mismo Juan de Ibarra de Lequeitio[439] con el que en 1484 el mercader inglés Juan Cot, o Cort, en compañía de Ochoa Martínez, de Ondárroa, suscribieron en el puerto de Poole un contrato de fletamento, para llevar en su carabela cierto cargamento (arvejas, habas, paños, oro...) hacia Vizcaya; la cual fue atacada en la costa de Bretaña por una nao armada francesa. De lo que se deduce que dicho Ibarra era más que un piloto, pues más bien sería el patrón o puede que hasta el propietario del barco. Éste Ibarra de Lequeitio se vio envuelto, junto con Martín del Castillo y Juan Guillén, en el robo de una nao propiedad de Juan de Urresti, o Urrexti, de Ondárroa[440], que estaba en Sevilla, por lo que fue condenado en el consiguiente pleito. Además, obtuvo un seguro real para él, sus criados y factores.

Lo que sí es seguro es que el Juan de Ibarra piloto de Portugalete participó hacia 1500 en la guerra de Nápoles, año en el que los Reyes Católicos mandaron que se le pagaran sus honorarios a él y a sus compañeros, por un montante de algo más de 123.000 mrs. En 1479 un tal Juan Martínez de Ibarra, que puede sea el que nos ocupa, obtuvo un salvoconducto de la reina para andar seguro por sus reinos. El hijo de Juan de Ibarra piloto fue Pedro de Ibarra, que en las averías a veces aparece como vecino de Bilbao y otras de Sopelana, mientras que en un pleito que enfrentó a los prebostes de Bilbao y Portugalete en 1498, en el que declaró como testigo, al que he aludido en otras partes, se dice que era vecino de la anteiglesia de Santa María de Galdácano, cuando manifestó tener 41 años. En 1511 consta como difunto y titular de unas casas en la calle Somera, por entonces de sus herederos, que las tenían alquiladas. Fue maestre de la carabela Santa María[441].

El primero de ellos, Juan, zarpó desde Bilbao con su nave en mayo de 1501 hacia Flandes. El segundo partió con la suya a Nantes en febrero de 1501 —de la que adelantó sus averías: 2.749 mrs., a cambio de 9 coronas de oro y 5 sueldos de Bretaña—, a Poole en julio —con averías de 2.094 mrs.—, en octubre a Flandes —cuando igualmente avanzó las averías: 2.789 mrs., por 10 quintales de hierro (a 280 mrs./q) y 1 sueldo flamenco—, y a La Rochela en diciembre —de nuevo con sus

dio un poder al mercader vizcaíno Juan López de Recalde, estante en esa ciudad, para que cobrase en su nombre lo que le adeudaba la corona por su participación en la guerra de Nápoles (Lacueva Muñoz, 2016, I, p. 364).

439 En el censo de 1514 en la calle de Uribarria de Lequeitio un tal Juan de Ibarra compartió una casa de dos fuegos con Rodrigo de Sorella (FDMPV 79, p. 188).

440 Residente en la calle de Iporcal, según el censo de 1511, donde consta como maestre; si bien hay oro de igual nombre en el arrabal de la Ribera (FDMPV 78, fol. 107r).

441 Lo que me lleva a descartar que fuese la misma persona que con ese nombre aparece como deponente en el pleito de 1548 entre los consulados de Burgos y Bilbao, cuando dijo ser de Bilbao y contar con 50 años (AGS, CRC, 205 1(2)). En 1512 Juan de Ibarra, del que se indica era criado de Pedro de Musabrieta, figura en un préstamo colectivo hecho al concejo de Bilbao para la recluta de ciertos soldados, en el que aportó 50 ducados de oro (AGS, CC, CED 4, 194, 2; FDMPV 78, fol. 160v; 108, pp. 1.296, 1.321-1.322).

averías: 1.800 mrs./6 coronas—. En 1477 un tal Ochoa de Ibarra participó con su carabela, junto a algunos bilbaínos con las suyas, en el asalto de unos bretones[442].

2.2.1.7. Los Iruxta maestres

Se trata de dos patrones, Sancho y Juan.

Sancho de Iruxta[443], comandante de la nao Santa María de Guadalupe, perteneciente a Martín Sánchez de la Naja, como vimos, casado con María García de Iruxta, sin duda emparentada con Sancho, del que posiblemente fuese hermana, y el que sería su vástago, Pedro Sánchez (hijo de Sancho) de Iruxta, maestre de la nao San Bartolomé. El padre, Sancho, mareó con su nao hacia Flandes en 1499, de la que adelantó sus averías —1.734 mrs., por 6 quintales de hierro y 1/5—. El hijo navegó hacia Flandes en 1496.

Luego hablaré de algunos comerciantes con ese mismo apellido de los que no sabemos si fueron familiares suyos. De los que, uno de ellos, Ochoa Martínez de Iruxta, desempeño varios cargos en la Universidad de Mercaderes y el concejo bilbaínos. Otro pariente habría sido Juan Sáez de Iruxta, que declaró como testigo en el pleito de 1497 sobre el embarque exclusivo en la ría en favor de los puertos de Bilbao y Portugalete.

442 Caunedo del Potro, 1981, pp. 407-409; vol. IV, pp. 366-369; vol. V, pp. 739-741; González Arce, 2021a, pp. 3398-339 y *passim*. En el pleito de 1548 entre los consulados de Burgos y Bilbao está como deponente un Juan de Ibarra, escribano de 53-54 años y vecino de Santander (AGS, CRC, 204, 3-4, y 205, 1(1)). En las averías de salida se recogen algunos Ibarra más, que no sabemos si eran parientes de estos mareantes: Fernando de Ibarra, o Fernando Sánchez de Ibarra, con 260 quintales de hierro que en 1491 y 1495 mandó a Londres, a Pedro García de Arriaga y Juan Pérez de Marquina; y, Martín de Ibarra, con 15 quintales de hierro de banda, a La Rochela, en 1501. Este mercader Fernando de Ibarra, vecino de Bilbao, puede que sea el que consta en el pedido de 1463 como tendero de la calle Somera, cuando contribuyó con 585 mrs., en el repartimiento de 1470, con 1.430, y en el de 1473, con 412, mientras que su casa es descrita en el censo de 1492 como de su propiedad y de un solo fuego, si bien en 1511 habitaba otra de Martín Pérez de Elguezábal, compartida con éste; en 1500 reclamó justicia ante los Reyes Católicos, a quienes expuso que algunas personas de Burgos y otras partes le debían ciertas cantidades de dinero. Entre ellas se encontraba el burgalés Juan de Carranza, que se había alzado para no satisfacer su deuda (FDMPV 71, doc. 1, fol. 6v, doc. 2, fol. 7r, doc. 3, fol. 52r, doc. 4, fol. 9v; 78, fol. 161v; AGS, RGS 1500-03, 93 y 310). Fernando Sánchez de Ibarra estuvo en la feria de Medina del Campo de octubre de 1499, cuando declaró como testigo haber visto unos fardeles de Juan de Lujaondo, citado en otras partes (ARCV, SV, 1317, 4).

443 Alguien del mismo nombre, difunto antes de 1494, tenía una casa en Ibeni, en el término de Bilbao, cercana a un castañal y a una huerta de Martín Pérez de Marquina, que abajo encontraremos; así como otra de un fuego en Ibaizábal, según el censo de 1492; junto a la del que sería su pariente Juan de Iruxta. Mientras que al maestre lo veremos residir de alquiler en 1511 en la casa del Mercado Viejo del bachiller de Uribarri (FDMPV 71, doc. 4, fol. 45v; 78, fol. 161r; 95, p. 651).

Por su parte, en 1515 Juan Martínez de Iruxta[444], como capitán bilbaíno de una nao, denunció ante su concejo haber sido embargado a su paso por el puerto de Castro Urdiales, cuando transportaba un cargamento de trigo; cereal que llevó a Bilbao, a cuyo concejo pidió permiso para que, una vez descargado, pudiese luego lastrar su nave con una batelada de piedra que extraer de la ribera del canal, lo que le fue concedido[445].

444 Por la fecha, este no pudo ser el Juan Martínez de Iruxta que en 1463 aparece en el pedido como residente en Artecalle, al que pagó 426 mrs.; que repitió en el repartimiento de 1470, con 624, y en el de 1473, con 180; pues por entonces sería muy mayor para comandar naves. Probablemente se tratase de su padre de igual nombre. Uno de ellos está en las fogueras de 1492, en una casa de Juan Ochoa de Oñati, ya difunto, de la calle Carnicería, en uno de sus dos hogares, junto a su hermano Lope. Mientras que otro consta allí como propietario de otra vivienda de tres fuegos compartida con Pedro Ochoa de Arana, en uno de los cuales residía él mismo; y en otro, Martín de Arteaga. Ya en el padrón de 1511 aparece alguien de tal nombre como arrendatario de una morada de dos fuegos propiedad del preboste Tristán de Leguizamón, sita junto a su torre; y, otro, del que se dice era maestre, como residente igualmente de alquiler en una vivienda de Artecalle de Pedro Ochoa de Salinas. Un tercero está como propietario de una residencia en la Carnicería, compartida con un tal Pedro, en la que habitaban dicho Pedro y la madre de Juan. Domicilio que en 1514 está únicamente a nombre de Iruxta; que tuvo otro allende el puente junto con un tal Martín, abad de Bilbao, y otros consortes, de cuatro fuegos; y, uno más en Abando, de uno (FDMPV 71, doc. 1, fol. 11r, doc. 2, fol. 12v, doc. 3, fol. 57v, doc. 4, fols. 25r, 27v; 78, fols. 159r, 164r, 177v; 79, pp. 74, 88, 91). Uno de los Juan Martínez de Iruxta representó hacia 1487 en la Chancillería de Valladolid a Juan Martínez de Mondragón, en el pleito que le enfrentó a su suegro Juan Martínez de Uribarri, por la herencia se su mujer difunta (ARCV, Ejecutorias, 33, 12 y 26). Otro, o el mismo, estuvo casado con María Pérez de Bilbao la Vieja, matrimonio que tuvo por hijos a Lope de Iruxta, Mari Pérez, María Ortiz y Sancha de Iruxta, que, como herederos universales de sus padres, difuntos hacia 1495, pleitearon contra Domingo de Arriola por una casa, viña y una huerta, en el camino de San Mamés (ARCV, Ejecutorias, 90, 15). El Juan Martínez de Iruxta, vástago del recogido en el pedido de 1463, y sus hermanos Lope Martínez de Iruxta, o Lope de Iruxta, y las antedichas María Ortiz y Sancha de Iruxta entablaron un litigio, visto en la Chancillería en 1500, contra Lope de Acha, o Lope Sánchez de Acha, casado con María Íñiguez de Barraondo, citado en otras partes. Contra el cual se querellaron y denunciaron que, en el mes de abril de 1497, cuando tenían una propiedad proindiviso por mitad de una pieza de tierra y una casa torre llamada de Vandoibar, que había edificado dicho Lope, algunas personas los desposeyeron de esos inmuebles por la fuerza a mano armada, los echaron a ellos y sus posesiones, como una cama de ropa, *e avun lo más feo e grave hera apalearon a los moços e moças que ellos tenían en la dicha casa*. De modo que acusaron a dicho matrimonio, a su ama de dicha casa, a su moza, a Ochoa de Arbolancha y a Juan de Ceberio de ser los culpables y responsables de dicho ataque. Los cuales resultaron juzgados por el corregidor según el fuero de Vizcaya, por lo que fueron convocados bajo el Árbol de Guernica. Lugar en el que Lope de Acha alegó no haber delinquido por haber expulsado a los servidores de los Iruxta (ARCV, SV, 180, 1; 271, 5; Ejecutorias, 152, 16).

445 Este fue un comerciante ocasional, de modo que en 1501 mandó a Flandes 44 quintales de hierro, desde donde en 1491 trajo 1 fardel de paños. En 1509 tenía una criada llamada María Pérez de Iruxta que era una de las candeleras y aceiteras de la villa. Como ejemplo de la precaución que hay que tener con los nombres de personas en este período, en el pedido de 1463 aparece una mujer de la calle Somera de igual denominación que contribuyó con nada menos que 2.362 mrs.; y que en el repartimiento de 1470 satisfizo 3.206; en ambos se dice que era madre de Fernando Sáez o Sánchez, por entonces difunto, cuya mujer y herederos pagaron en el primer tributo 1.912 mrs., y en el segundo 2.272. Otra María Pérez de Iruxta fue esposa del mareante Pedro de Balza; difunta hacia 1470, según el repartimiento de ese año, al que contribuyó, más bien sus herederos, con 125 mrs.; su vástago tributó al mismo 31, ambos en la calle Pesquería. Una tercera está en el repartimiento de 1473, también en la

Asimismo, ese año se hallaba incurso en un pleito, en su nombre y en el de la restante gente de su nao S. Antón de 130 toneles, como Rodrigo de Uribarri, piloto de Baracaldo de 40 años de edad, Juan de Ugarte, contramaestre bilbaíno de 38 años, y los marineros bilbaínos embarcados en dicha nave, Pedro de Arrigorriaga, de 42, y Juan de Regotia, de 21, por el asalto de la misma que había sufrido el año anterior a manos de ciertos ingleses corsarios, comandados por Juan Bergantín. El viaje había comenzado en Mazarrón, donde cargó alumbre de Gregorio de Béjar, mercader burgalés, para llevarlo a Ruan (*Unaflor*, Honfleur), y fue interrumpido cenca de su destino, por los asaltantes que le robaron el barco y su cargamento, y lo tuvieron preso junto con su gente, 35 personas, durante cinco meses; tras ser conducido por sus captores primero a *Falamana* —se trataría, probablemente, del puerto inglés de Fareham, más que localidad francesa de Flamanville, con la que lo identifiqué en un trabajo anterior[446]—, y luego desde allí al vecino Southampton, a una franquía (puerto franco) real cercana, a dos leguas de este otro surgidero, llamado Beoh; del cual ni de su abadía, según sus privilegios, se podía sacar por la fuerza a nadie, aunque hubiese cometido delitos contra el mismo rey de Inglaterra. De lo que no fue reparado pese haber pedido justicia al monarca inglés. El flete había sido acordado en 700 coronas, 5,5 por tonelada[447].

Sin dejar 1515, ese ejercicio fue dictada sentencia en otra querella interpuesta por nuestro Juan Martínez de Iruxta, en este caso junto con Juan Martínez de Recalde, contra el santanderino Toribio de Manjón, menor, hijo del finado Alonso García de Manjón, al que Iruxta había vendido en nombre de Recalde una nao propiedad de ambos llamada Santiago, de 120 toneles, por 250 ducados, que Toribio se había comprometido a pagarles. Sin que acabase 1515, todavía fue emitida una ejecutoria más en la Chancillería vallisoletana en un caso en el que se vio envuelto Iruxta, relacionado asimismo con Juan Martínez de Recalde y la embarcación que habían compartido, en esta ocasión contra Juan de Arratia y su mujer, María Sánchez Benedicto, por la herencia de la difunta cónyuge de Iruxta, María Sánchez de Guernica, la cual tuvo de un primer matrimonio como hija a la antedicha Benedicto. Ello dio lugar a la confección de un inventario de bienes que dejó la finada, que poseía junto a su marido, entre los cuales se contienen ciertas sumas que Iruxta cobró de varios deudores, entre otros de Toribio de Manjón, por la nao que le vendiera como antes hemos visto junto con Juan Martínez de Recalde[448]:

Pesquería, con 37 mrs., así como su hijo, Pedro Balza, con 9. Y, una cuarta la encontramos en el pedido de 1463, en la Somera, con 2.362 mrs.; mientras que la cónyuge y retoños de su hijo Fernando Sáez satisficieron 1.912; ambos, la madre y los herederos del vástago repiten en el repartimiento de 1473, como tributarios de 923 y 758 respectivamente (FDMPV 56, fol. 98r y 9r, 31r; 71, doc. 1, fol. 7r, doc. 2, fols. 7r, 24r, doc. 3, fols. 52r, 68v).

446 González Arce, 2020b, pp. 78, 75-76.

447 AGS, CC, Pueblos, 3, 269-1.

448 ARCV, SV, 428, 4; Ejecutorias, 304, 44; 305, 37.

Tabla 29: relación de bienes del matrimonio entre Juan Martínez de Iruxta y María Sánchez de Guernica, a la muerte de esta

Los dichos marido e muger e a la dicha doña María Sanches pertenecientes, los quales dichos vienes asy muebles como rayzes son los siguientes:
Primeramente, honze mill mrs. quel dicho Juan Martines de Iruxta conosçe aver reçibido de los dineros del prestydo de la nao
Yten más, beynte mill mrs. quel dicho Juan Martines de Yruxta conosçe aber reçebido de los dineros que a él e a Juan Martines de Recalde les debían en Sant Biçenti
Yten más, beynte e syete mill e quinientos mrs. quel dicho Juan Martines de Yruxta recabdó de los çinquenta e çinco mill mrs. que a él e a Juan Martines de Recalde les heran debidos en Sant Biçenti sobre la nao
Yten más, quarentea e seys mill e ocho cientos e setenta e çinco mrs. quel dicho Juan Martines de Yruxta recabdó por su parte del preçio de la dicha nao que bendieron él e el dicho Juan Martines de Recalde por 250 ducados de horo
Yten más, çinquenta e ocho mill e quinientos mrs. quel dicho Juan Martines de Yruxta cobró e tomó a su poder de la contratación e compañía que él e Francisco de Portogal, pucherero, tuvieron en vno del salitre e pues eran feneçidas todas cuentas entre ellos
Yten más, que recabdó el dicho Juan Martines de Yruxta diez mill mrs. del dicho Francisco de Portogal, pucherero, de cuentas que le alcançaron sobre sy de la contratación de entre ellos
Yten más, que recabdó el dicho Juan Martines del dicho Francisco de Portogal, pucherero, ocho mill mrs. para en cuenta e pago de la herençia que le benía a la dicha doña María Sanches de Guernica, su muger del dicho Juan Martines de Yruxta, por parte de su madre defunta
Yten más, quinze mill mrs. quel dicho Juan Marties de Yruxta tyene cobrados e reçibidos de su madre por virtud de la obligación que contra él tenya
Yten más, que recadó el dicho Juan Martines de Yruxta tres mill mrs. por razón de çierta pólbora que le dio en encomienda a Martín de Arana, yerno de Juan Sanches de Aguirre
Yten más, recabdó el dicho Juan Martines seysçientos e çinquenta mrs. de Pedro del Landis, el de Çamudio
Yten más, el dicho Juan Martines que tomó e reçibió del dicho Francisco, pucherero, quinze mill mrs. de su parte de la ganançia que obo de la pólvora quel dicho Francisco llebó al reyno de Ynglaterra a bender, perteneciente a la dicha doña María Sanches
Yten más, tomó e reçibió el dicho Juan Martines de Yrusta ocho mill mrs. para en cuenta e pago de quarenta e seys fulos quel bendió
Yten más, recabdó e reçibió de çiertos hermanos del Oyo, que son de Laredo, quatro mill e quatro çientos e sesenta mrs. por razón de vna obligación
Yten más, tres mill mrs. quel dicho Juan Martines cobró e reçibió de Martyn de Portogal, el que está casado en Mafagán, por razón de çiertas obras de estaño e de dineros que le dio e prestó
Yten más, ocho mill e seysçientos e çinquenta mrs. quel dicho Juan Martines tomó e reçibió de dos quintales e treynta e vna libras de estaño labrado que bendió e lo que más bendió eso mismo tener ansí convenido e reçibido
Yten más, el dicho Juan Martines cobró e reçibió mill e ochoçientos mrs. de la confradía de la Crus por razón de çiertos candeleros que se le fezieron
Yten más, el dicho Juan Martines tomó e reçibió quatro mill e ocho cientos e sesenta e quatro mrs. para en cuenta e pago de vn pan de estaño que bendió de peso de çient e beynte e vna libras, e por razón de çiertas barras de estaño que pesaban por dodo çient e quarenta e tres libras

Yten más, tomó e reçibió mill e trezientos e beynte mrs. para en cuenta e pago de quarenta e quatro libras de estaño viejo
Yten más, quel dicho Juan Martines recabdó e reçibió de çiertos calderos seys mill mrs. de la obra del estaño que son para llebar de la tienda
Yten más, ha tomado e reçibido el dicho Juan Martines çient ducados de horo por razón de los moldes e erramietas e para las escofaduras del oficio de la puchererría que las bendió a Fortuno de Yruxta, su yerno, después que murió la dicha doña María Sanches, su muger
Yten más, recabdó el dicho Juan Martines mill e nuebe cientos e sesenta e çinco mrs. por razón de çierta obra de estaño quel le bendió a Francisco de Leguina defunto
Yten más, tomó e reçibió el dicho Juan Martines dos mill e çient mrs. para en cuenta e pago de çiertas barreduras e çenizas de estaño que se hallaron en la tyenda, que heran setenta libras de estaño nuebo
Yten más, tomó e reçibió el dicho Juan Martines quarenta e vn mill e setenta mrs. de vna su ama que tiene en su casa e para en cuenta e pago del sebo e azeyte e candelas e sal e hollas e miel e otras cosas que se hallaron en la tienda de la candelería
Yten más, el dicho Juan Martines ha cobrado e reçebido seys mill mrs. de los reçibos que dexó de cobrar la dicha doña María Sanches su muger
Yten más, ha cobrado e reçebido el dicho Juan Martines el preçio de çient e diez e nuebe libras de brazil de Oliber bretón, natural de Morlax
Yten más, el dicho Juan Martines de Yruxta ha cobrado e reçibido el preçio de vna media pypa de azeyte
Yten más, el dicho Juan Marines tyene tomados e reçibidos en su poder ocho taças de plata e quatro cuchares que pesan nuebe marcos de plata poco más o menos
Yten más, el dicho Juan Martines tyene en su poder vn jarro de plata que pesa dos marcos e medio, poco más o menos
Yten más, el dicho Juan martines tyene e posee la mitad de la casa e casería de Yruxta que dexó la dicha su muger
Yten más, el dicho Juan Martines tyene e posee la mitad de la sala de la Carneçería con su meytad de bastarda e tienda e bodega
Yten más, quel dicho Juan Martines tyene e posee la quarta parte de la casa e huerta que fue de Sancho Martines de Ojanguay que heredó la dicha doña María Sanches, su muger defunta, que es allende la puente
Yten más, que dexó la dicha doña María Sanches defunta en vno con los dichos vienes en ropa blanca beynte e seys pieças de sábanas e vendas
Yten más, tres cabeçales con vno de terlis que son quatro pyeças
Yten más, dos caballones
Yten más, ocho pyeças de ropa blanca
Yten más, seys pieças de manteles
Yten más, çinco paños de aguamanil
Yten más, vnos manteles e largos de amarrar a los defuntos
Yten más, vna vnda de la cama açafranada
Yten más, dos cobertores de coxines
Yten más, dos tocas de seda con dos sudarios de cada tres baras que son quatro pyeças
Yten más, dos yleras de seda de las tocas
Yten más, çinco tocas de ylo
Yten más, quatro camas nuebas con todo su hornamiento con vn coxín

Yten más, dos sábanas, la vna de batyzar criaturas, e estaban enpeñadas
Yten más, diez e seys pieças de ropa blanca que andaban en servicio de las camas que dexó la dicha doña María Sanches
Yten más, dexó la dicha doña María Sanches en vno con los dichos bienes de ropa de paño vna saya colorada
Yten más, dos lobas de belarte, la vna nueba e la otro andada
Yten más, vnas mangas e gorguera de terçiopelo que son tres pieças
Yten más, vn sayo de grana morado nuebo
Yten más, dos berduras pequeñas
Yten más, vn tapis de la mesa
Yten más, vn bancal de fetyn
Yten más, vn colchón andado
Yten más, vn sayo andado de taner
Yten más, vna gorguera de grana morada
Yten más, el axuar que dexó la dicha doña María Sanches:
Yten más, dexó en vno con los dichos vienes beynte tajadores
Yten más, nuebe espetos de fyerro
Yten más, syete cuchares de fyerro
Yten más, dos sartanes de fyerro pequeñas
Yten más, dos herradas de cobre que sirven en casa
Yten más, dos sartanes, vna mayor e otra menor
Yten más, tres bazines como la de los barberos
Yten más, quatro hollas de cobre
Yten más, dexó la dicha doña María Sanches en vno con los susodichos vienes vn aguamanil con su bazín
Yten más, diez e nuebe platos de estaño que pesaron quarenta e ocho libras
Yten, dose pucheros redondos e quadrados que pesan quarenta e ocho libras
Yten más, çinco pucheros e çinco platos de estaño que pesaron treynta e quatro libras e vn jarro
Yten más, doze candeleros de cobre e vn brasero de cobre que pesaron beynte e quatro libras
Yten más, dexó la dicha doña María Sanches en vno con los dichos vienes seys cubas grandes e menores
Yten más, tres cubas de la dicha sydra
Yten más, çinco pipas de echar vino
Yten más, vna paylla grande
Yten más, otra paylla menor
Yten más, vn moro de fyerro de fogar
Yten más, los leones de fierro
Yten más, la mesa de la sala
Yten más, dos anillos de horo, vna mayor e otro menor
Yten más, vna çinta de plata e dorada con çiertos chatones
Yten más, vn tonel de sydra
Yten más, vna pipa e media de vino tynto
Yten más, vnas cuentas de coral e plata con su cruz todo de plata sobredorado
Yten más, vna cadena de plata sobredorada
Yten más, dos o tres çaldas de toçino

Yten más, media baca de çezina
Yten más, çerca de vna batelada de leña
Yten más, çinco o seys cargas de carbón
Yten más, vnas coraças de armar
Yten más, diez o doze pares de camisas e gorgueras e cubrichapes e abentales que dexó la dicha doña María Sánchez
Yten más, çinco o seys pares de congrios e pescados curados
Yten más, las remientas de la tienda de la candelería
Yten más, dos sayas blancas andadas
Yten, que los bienes siguientes que dexó la dicha doña María Sanches en vno con los dichos vienes quel dicho Juan Martines los tornó a ynbertir e a declarar e deziendo que se le oluidaron de declarar los beynte e syete platos de estaño e diez e seys pucheros, que la mitad dellos pertenecen a la dicha doña María Sanches
Yten más, la meytad de dies caxas
Yten más, la mitad de quatro hollas de cobre
Yten más, la mitad de çinco baras
Yten más, la meytad de diez cabeças de obejas
Yten más, el preçio de lo que bale el parral que dexó echa e plantada e la dicha doña María Sanches en la casería de Artacha
Yten, los bestydos del dicho Juan Martines que son vn tabardo e vn sayo e dos jubones e vnas calças e dos bonetes
Yten más, seysçientos e treynta mrs. que debe doña María Vritis de Bolíbar que los ha recadado el dicho Juan Martines
Yten más, la mitad de quatro cubas de echar sydra
Yten más, la mitad de dos camas
Yten más, la çesión de la herencia que heredó el dicho Juan Martines por fyn e muerte de Juan Martín de Yruxta, su yjo, de los vienes de herencia y le dexó doña Catalina de Artacho
Yten más, otros bienes muebles que dexó la dicha doña María Sanches, asy de ganado de puercos e obejas e bacas e gallinas que al presente no se podrían declarar, de manera que yo, Juan de Larrinaga, escriuano, e María Sanches Benedito, mi mujer, dezimos e declaramos que los dichos vienes muebles e rayzes de suso mencionados e declarados dexó por sus propios vienes de hermandad e compañía adquiridos e ganados entre ella e el dicho Juan Martines de Yruxta, su segundo marido, al tyenpo que ella murió e falleció desta presente vida, eçeto que de los dichos vienes e mrs. susodichos han de ser pagados los yjos que la dicha doña María Sanches obo primero de Miguel Benedito, defunto, del valor de çiertas ropas de sábanas e venderas e pyeles e platos que les dexó el dicho Miguel Benedito, defunto. E todos los dichos vienes muebles e reyzes de suso en este morial declarados dezimos que balen quatro çientas mill mrs. a su justa e comunal estymaçión, e que aquello es su justo preçio, seyendo todo ello muy vien corregido e mirado acerca del preçio que los dichos vienes balen, e que los dichos mrs. e avn más balen los dichos vienes muebles e rayzes e que aquellos han su justo preçio e valor de los dichos vienes de suso declarados e mencionados e todos los quales dichos vienes quel dicho Juan Martines de Yruxta los ha tenido e los tyene oy en día o conprados desde quatro años a esta parte, segund que todo ello pareçe por los tres ynbentarios quel dicho Juan Martines presentó

Fuente: ARCV, Ejecutorias, 305, 37

Todo apunta a que estamos ante un mediano hombre de negocios, Juan Martínez de Iruxta, que habría comenzado su andadura en la mar, como maestre y luego como propietario de al menos una nao, compartida como sabemos con Juan Martínez de Recalde, de la que luego se deshicieron y la vendieron. Venta que reportó a Iruxta 125 ducados (46.875 mrs.), que junto a algunos otros maravedís que parece se derivaron de actividades con dicha embarcación en el puerto de San Vicente de la Barquera, posiblemente fletes —11.000 + 20.000 + 27.500—, están reflejados en los apuntes iniciales de los bienes de su matrimonio con la antedicha María Sánchez de Guernica. De este trabajo en el ámbito marino, habría pasado luego a comerciante especializado en pólvora y otros insumos para la elaboración de explosivos, como el salitre; tratos en los que estableció una alianza o sociedad (*contratación e compañía*) con un portugués llamado Francisco, de profesión *pucherero*, o fabricante de pucheros, actividad en la que, igualmente, se ejercitó el propio Iruxta, como ahora veremos, cuando pasó a emplearse como artesano. Junto al luso, en la compañía común, Juan ganó 58.500 mrs., más otros 10.000, y 8.000 adicionales que apartó para compensar con ellos una herencia recibida de su madre difunta. Junto a otros 15.000 que asimismo obtuvo de su progenitora. Siguen ahora nuevos negocios con pólvora, primero con un tal Martín de Arana, yerno de Juan Sánchez de Aguirre, con el que consiguió una ganancia de 3.000, puede que con Pedro de Landis, de Zamudio (650 mrs.), y de nuevo con el portugués Francisco, ahora con ingresos de 15.000 mrs., provenientes de más pólvora que el socio llevó a vender a Inglaterra, que pertenecía a la esposa de Iruxta. Esta exportación nos proporciona tres valiosas informaciones: primera, que no siempre estuvo prohibida la saca de este detonante a territorios extranjeros, que era susceptible de ser empleado por los enemigos del reino. Segunda, ahora vemos de dónde le vino a Juan la vocación para cambiar de oficio, y pasar de marino a tratante con explosivos, de su cónyuge María que ya tenía un negocio propio en este ámbito. Y, tercero y como ya sabemos, las mujeres bilbaínas cuando se casaban, sobre todo en régimen de separación de bienes, podían mantener sus empresas propias en el seno del matrimonio, al margen de sus maridos.

Tras un par de operaciones de las que no sabemos su naturaleza, aparece la tercera profesión de Iruxta, además de la de marino y tratante de explosivos, la de calderero, o *pucherero*, y pichelero, así como, al parecer, candelero. Esto es, pasó del sector naval al mercantil, y de éste al industrial. Esta nueva profesión, en la que veremos el estaño tuvo un gran protagonismo como principal materia prima, puede que estuviera relacionada con la anterior de exportación de pólvora hacia Inglaterra, desde donde habría traído de retorno dicho estaño. Con él hizo ciertos trabajos que vender por 3.000 mrs. a otro portugués —como vemos, de su época como marino Juan habría conservado contactos con agentes económicos extranjeros—, en este caso un tal Martín, casado en Mafagán —Mazagán, Mazagón o El Yadida,

posesión portuaria portuguesa en África, en la costa atlántica—. Otras obras con 2 quintales y 31 libras de estaño reportaron a Iruxta 8.650 mrs., sin que se indique el comprador o compradores. Que sí aparece en el siguiente apunte, la cofradía de la Cruz, que le encargó unos candeleros por los que le abonó 1.800 mrs. —en 1511 el mayordomo de la cofradía de Santa Cruz de pañeros de Bilbao solicitó a un alcalde de la villa una copia de las ordenanzas del recién fundado Consulado local; mientras que la sede de la confraternidad de pilotos bilbaínos de Cádiz se ubicó en la capilla de Santa Cruz de esa ciudad; para cualquiera de ellas pudieron haber sido estos candelabros—. Otro comprador fue Francisco Leguina, que le pago 1.965 mrs. por algún trabajo del que no se indica en qué consistió.

Aparte de manufacturas de estaño, Iruxta comercializó estaño en bruto, en forma de pan (piezas) o de barras; como las 143 libras vendidas por 4.864 mrs. Materia prima que podía ser nueva, o recién adquirida en su estado bruto de las mimas de Cornualles, o vieja, esto es, refundida tras haber sido empleada en otras obras. Como las 41 libras enajenadas por 1.320 mrs. Además de candelabros, Juan fabricaba calderos de estaño, que luego vendía en su tienda; como estos primeros, por 6.000 mrs. Tienda y obrador en los que tenía sus herramientas de calderero, *pucherero* o pichelero; caso de los moldes, *escofaduras* (escantillones) y otros adminículos que vendió a su yerno Fortún de Iruxta, tras la muerte de su mujer, de la que además de la vocación parece que recibió el propio negocio de la calderería y del trato con explosivos. Utensilios que no eran nada baratos, pues su hijo político le pagó por ellos nada menos que 100 ducados, o 37.500 mrs.; por lo que parece un traspaso del negocio, incluida la tienda, en toda regla. Que la tienda fue traspasada y vendida junto con las herramientas se deduce de que, junto a estas, asimismo vendió, posiblemente al yerno, las virutas, cenizas y otros desechos de estaño que habían quedado en su suelo, nada menos que por 2.100 mrs., que equivalían a 72 libras de estaño nuevo.

En otra tienda de candelería, otro oficio al que al perecer se dedicó Iruxta, había sebo, aceite, candelas, sal, ollas, miel y otras cosas propias de la profesión, valoradas en unos 41.000 mrs.; dinero que le adelantó una encargada de dicha botica que trabaja como ama y que el matrimonio tenía empleada en su casa.

Calderería, candelería y tintorería, o al menos así se deduce de la venta de 119 libras de brasil, colorante textil, por parte de Juan a un bretón de Morlaix llamado Oliver.

En cuanto a los bienes raíces, no hay que añadir nada a lo contenido en el listado arriba recogido. Mientras que del resto de los haberes muebles del matrimonio daré cuenta en otro capítulo, cuando me ocupe del ajuar doméstico de estas pioneras familias burguesas bilbaínas.

Como hemos podido comprobar, este Juan Martínez de Iruxta andaba por esos años de pleito en pleito. Actividad judicial en la que no le iba nada mal, pues hacia

1517 había ganado un proceso nada menos que al concejo de Bilbao, sentenciado por el corregidor, que dicho consistorio apeló ante la reina Juana. En concreto, dicho fallo le permitía levantar un edificio y casa sobre el río y canal de la villa[449].

Otro Iruxta fue Martín Ortiz de Iruxta, hijo de Juan Ortiz de Iruxta, que estuvo presente como fedatario en el cabildo del Consulado de Bilbao de 1514[450].

2.2.1.8. Los Jáuregui

Apellido presente en la Vizcaya de 1511 y con varios orígenes: Bedia, Hernani, Álava...[451]

Se trata de dos maestres probablemente parientes, Íñigo López de Jáuregui, residente en 1463 en la calle Pesquería, que tributó al pedido de ese año 1.800 mrs., al repartimiento de 1470, 2.200 —su sobrino Chartín, 125—, y al de 473, 778 —el sobrino, 36—, así como regidor concejil en 1488, e Íñigo Martínez de Jáuregui. El primero, que en 1511 tenía una casa en la Pesquería, alquilada al piloto Sancho de Bedia y a Martín Sánchez de Prado, huésped del que luego hablaré, patroneó la carabela Salvador, y el segundo una nao de nombre indeterminado. Uno de ellos salió desde Flandes a Bilbao en diciembre de 1481; casi con seguridad fue Martínez, que en julio de 1482 volvió a repetir el viaje al puerto vasco. A la inversa, hacia el mar del Norte, hizo el viaje ese año 1482 López, en dos ocasiones. En 1518 un tal Juan

449 Además, era propietario de unas casas con anexos o bastarda; por la que asimismo tuvo enfrentamientos en 1515 con su vecino Juan Sánchez de Menchaca (FDMPV 56, fol. 22v; 108, pp. 1.550-1.552, 1.558-1.560). Otro de tales procesos judiciales lo sostuvo Iruxta con el holandés Cornelis Deque, hacia 1492, por cierta fianza que el segundo hizo en favor de Olart de Laven, resiente en Valladolid, el cual fue condenado en primera instancia como principal pagador por la justicia bilbaína, y subsidiariamente Deque como su avalista, por cuantía de 3.030 mrs. de principal y 130 de costas a satisfacer a Iruxta (ARCV, Ejecutorias, 45, 32).

450 González Arce, 2021a, pp. 451-452 y *passim*. El albardero Juan Ortiz de Iruxta habría fallecido hacia 1464, pues así consta en el pedido del año anterior, en el que se dice habitó en la calle Somera y al que tributaron sus herederos 333 mrs. En las fogueras de 1492 se anota que moró en las casas de Juan de Cábarri, por lo que viviría de alquiler. Uno de ellos fue su hijo, este Martín Ortiz de Iruxta, asimismo de la calle Somera, que pagó 270; mientras que en el repartimiento de 1470 aparece en Bilbao la Vieja, con 837 mrs.; y, en el de 1473, repite en dicho lugar, con 212 —parte de estos bienes le fueron embargados en 1487 por demanda de María Ibáñez de Yarto, por una deuda de 29.000 mrs. que tenía Iruxta con Lope Ibáñez de Leuzarra, que este había traspasado a la demandante—. Otros fueron los yernos del fenecido, asimismo de Somera: Íñigo de Castillo, que contribuyó con 90, y Juan de Arteaga, con 130, que no sería el que veremos en otras partes de este trabajo (FDMPV 71, doc. 1, fol. 5v, doc. 2, fol. 46r, doc. 3, fol. 87r, doc. 4, fol. 4r; 140, pp. 132-134). Dicho escribano Martín Ortiz de Iruxta fue demandado hacia 1492 por el nantés Guillaume Lanier por el dinero que le debía de ciertos lienzos, que le había vendido por 23.454 mrs., de los que solamente le había hecho entrega de 6.882, como veremos más abajo (Molina, Ruiz, Carvajal y Herrero, 2021, p. 69).

451 Pérez de Laborda, 2000, p. 303.

López de Jáuregui, que en 1509 y 1514 vivía en la calle Francos (Artecalle), llegó a diputado del Consulado de Bilbao; el cual había asistido previamente a la asamblea del mismo en 1513 y en 1517; y en 1512 participó en un préstamo colectivo al concejo bilbaíno para una recluta militar[452].

2.2.1.9. Los Leura

Tal vez estemos ante la familia más versátil de las que podamos estudiar en estas postrimerías del siglo XV bilbaíno, pues algunos de sus integrantes fueron maestres navales, no sabemos si también propietarios, agentes comerciales, en el exterior y en el propio Bilbao, como huéspedes y mercaderes autónomos, y se ocuparon, asimismo, en profesiones liberales, como escribanos; tal y como hemos podido comprobar en otras partes y ratificaré en este aparatado.

Pedro Ortiz de Leura, natural del barrio bilbaíno de Leura, o Lauro, actual Lauroeta, en la anteiglesia de San Pedro de Lujua (Loiu), veremos más abajo que fue un escribano que se especializó en trabajar para los otros mareantes como él, para los que escrituró los registros de averías de la Universidad de Bilbao y algunos contratos de fletamento, a modo de un *notario de marina* local primigenio, o *avant la lettre*. Estuvo casado con Mileya de Quinoces[453], con la que residió en la calle Tendería[454], y aparte de fedatario, fue mercader y huésped, o intermediario de otros tratantes; actividades, salvo la notaría, en las que lo reemplazó la esposa tras su muerte, que ocurrió hacia 1499. De modo que, en el censo de 1511, donde consta que tuvo una vivienda unifamiliar en dicha Tendería, se dice que en ella habitaban sus vástagos. Al poco del deceso del progenitor, su cónyuge e hijos solicitaron en

452 González Arce, 2021a, pp. 454, 485 *passim*; FDMPV 56, fol. 19r; 70, fol. 34r; 71, doc. 1, fol. 20v, doc. 2, fol. 22v, doc. 3, fol. 67r; 78, fol. 175v; 79, p. 67; 108, p. 1.293.

453 Apellido de origen burgalés. Que puede fuese hija de Pedro López de Quinoces, maestre naval citado en 1463, cuando residía en la calle Somera y contribuyó al pedido con 970 mrs. Mientras que en el repartimiento de 1470 dio 1.304; y su hijo, Lope Sáez, 250; ambos repiten en 1473, con 325 y 72 mrs., respectivamente. En dicho repartimiento de 1470, consta asimismo un Pedro López de Quinoces en la calle de Francos, donde tendría otra casa —que luego veremos cómo en 1492 la compartió con Antonio de Bilbao la Vieja—, por la que pagó 465; y, a continuación, Sancho de Ugarte, que diré abonó 125, del que se expone que era cuñado de Pedro Ortiz de Leura, por lo que habría estado casado con otra hija de Quinoces. Posteriormente, este último fue diputado del concejo de Bilbao en 1483, y contó con tres fosas en S. Antón hacia 1482. Su otro hijo, Lope Sáez, asimismo de la calle Somera, tributó en dicho pedido 180 mrs. (FDMPV 71, doc. 1, fols. 2v, 333r, doc. 2, fols. 3r, 13r, doc. 3, fol. 48r; 95, pp. 480, 486, 492, 520).

454 Allí se lo recoge en el pedido de 1463, al que pagó 1.714 mrs., una cifra de cierta consideración; pero no tanto la del repartimiento de 1470, de 1.382 mrs., lo que es una excepción, pues nos indica una disminución del patrimonio de uno de estos contribuyentes; ya en 1473 está con 398. Su casa era unifamiliar, según las fogueras de 1492 (FDMPV 56, fol. 70r; 71, doc. 1, fol. 18v, doc. 2, fol. 21r, doc. 3, fol. 65v, doc. 4, fol. 20v).

1501 respaldo a los Reyes Católicos para erigir una casa en una huerta de su posesión fuera de la villa, pues algunas personas querían impedírselo bajo el pretexto de que les sería perjudicial[455].

Pedro resultó elegido fiel de la Universidad de Bilbao en julio de 1491, como sustituto del fiel Juan Sánchez de Ariz, y era maestre de una carabela anónima, que usó para viajar desde Nantes en diciembre de 1493 y en marzo de 1494, por lo que entre medias debió de retornar a la capital bretona, y esto apunta a que esta fue otra nave que se dedicaba a los trayectos pendulares tipo ferry. En la asamblea del Consulado de Bilbao de 1513 fue nombrado como diputado Juan de Leura, o Juan Ortiz de Leura, posiblemente hijo de Pedro. Cargo en el que repitió en 1516.

Este es un caso más, de los que hemos visto más arriba y encontraremos más abajo, de un notario que complementó su labor principal como fedatario con otras actividades económicas, como la de naviero o mercader. Lo ocurrido en Bilbao a este respecto no fue una excepción, pues, por ejemplo, en La Coruña, por las mismas fechas, asimismo se pueden encontrar escribanos dedicados a actividades mercantiles o al arrendamiento de rentas e impuestos[456].

Dicho Pedro Ortiz de Leura había sido nombrado escribano público del número de Bilbao el 19 de mayo de 1477. Tras que la villa solicitase de los Reyes Católicos que le incrementasen la cantidad de fedatarios de 10 hasta en 12, debido al aumento de su población. Lo que dio lugar a un pleito porque, por privilegio, no se podía sobrepasar dicho número de 10 notarios públicos. La sentencia ratificó este extremo, pero dejó ejercer de por vida a Leura y a Pedro Fernández de Salazar, el otro escribano nombrado nuevamente junto a él; si bien, tras su muerte, no serían sustituidos, de forma que retornarían al número de 10. Sin embargo, ante una apelación del concejo que pretendía mantener la cifra en 12, los Reyes Católicos confirmaron este extremo en 1485. Leura llegó a ser, asimismo, escribano del consistorio. Curiosamente, a ambos nuevos notarios, Leura y Salazar, los vemos actuar en las averías y en los asuntos de la Universidad de mercaderes bilbaína. De manera que, cuando el ayuntamiento de Bilbao reclamó de los soberanos que se incrementase el número de los mismos, en atención al trato y población de la localidad, dicho *trato* puede que fuese en concreto una actividad naval creciente, que precisase de mayor cantidad de fedatarios; y, de este modo, los recientemente incorporados se dedicasen preferentemente a asuntos relacionados con la mar, sin llegar a ser todavía notarios de marina ni exclusivos de la Universidad, pero sí un posible antecedente de estas figuras que no tardarían en surgir o en ir perfilándose, como acabo de decir.

455 FDMPV 78, fol. 171r; AGS, CC, CED, 5, 233, 4. Dicha huerta posiblemente fuse un predio sito en Ascoa, junto a la huerta de Diego Sánchez de Basurto, ocupada hacia 1489 por el mercader Juan Rey, que la reclamaba como suya, como más abajo veremos (ARCV, Ejecutorias, 26, 23).

456 Rubio Martínez, 2016, p. 98.

Pedro compaginó, como también he adelantado, este oficio con el arte de marear, como patrón de una carabela, con el mundo mercantil, al ser huésped en Bilbao para grandes mercaderes foráneos, con el tráfico internacional, al que se dedicó en persona de forma activa, como ahora veremos, así como con el negocio del dinero; pues lo podemos ver aportar averías de varias embarcaciones en Bilbao en moneda castellana, que luego recuperaría en destino en la divisa local. Caso de la nave de Martín Sánchez Zabudín, que en 1490 partió a Nantes, a la que proporcionó 2.399 mrs., que en dicha ciudad le fueron reintegrados como 8 coronas; de la de Íñigo Ortiz de Sestao, que en 1491 fue al mismo puerto, sin que se anote el importe en maravedís, pero sí en coronas de oro bretonas, 8,5; o de la de Juan del Puerto, en 1494, igualmente a Nantes, lo que nos habla de una cierta especialización con este surgidero, de la que otra vez desconocemos el adelanto que se hizo en Bilbao, pero sí sabemos que en la capital bretona supuso 9 coronas de oro. Tan variopintas actividades no le impidieron destacar en algunas de ellas, como la naval y mercantil, de forma que, como hemos visto, llegó a alcanzar la más alta magistratura del gremio de mercaderes y navegantes bilbaíno. Universidad en la que ocupó el cargo de fiel en 1491, cuando sustituyó como sabemos a Juan Sánchez de Ariz. Mientras que, como también he avanzado, el que sería su hijo, o pariente, Juan Ortiz de Leura, fue diputado en 1513 y 1516, y estuvo presente en las asambleas de 1514, y 1517; en esta última fue nombrado miembro de una comisión encargada de reformar las averías para instituir otras claramente gremiales, al margen de las de flete.

Más abajo veremos a Leura como huésped al servicio de otros mercaderes, pero por el hecho de que en 1489 le fuesen comunicados por el escribano del concejo ciertos acuerdos concejiles que afectaban al flete de las naves, y que éste respondiese que se juntarían sus huéspedes y sobre ello debatirían, puede que por entonces actuase más como gran mercader que contratase los servicios de estos intermediarios; o puede que, por el contrario, fuese un gran hospedador de géneros para terceros que tuviese como empleados o subsidiarios suyos a otros huéspedes de menor talla[457].

Como mercader, Pedro Ortiz de Leura aparece, según un testimonio de un pleito, como remisor de sacas de lana, al parecer propias, aunque puede que lo hiciese en nombre de otros, como huésped local, como he adelantado, en dirección contraria a la habitual, desde Bilbao a Laredo, para desde allí ser llevadas a Pisa, en la república de Florencia. Puede que se tratase de una acción puntual, y que en un año en el que el mercado del norte de Europa se hallase saturado, se desviasen hacia el Mediterráneo, que solía ser abastecido no desde estos puertos cantábricos, sino con materia prima castellana salida desde el Atlántico andaluz o por

457 FDMPV 95, p. 601.

los cargaderos de la costa mediterránea; aunque otras fueron a Flandes y demás lugares. Contó con un criado llamado Martín de Amezola, vecino de Abando, que hacia 1498 tenía 21 años, según un juicio fallado ese año[458].

En los registros de salida, lo encontramos como exportador de 832,5 quintales de hierro, en el puesto trigésimo tercero. En su mayoría a Nantes (599), donde aguardó, en 1490, Alonso de Miranda —para el que ese año hizo de huésped bilbaíno de sus 130 quintales de hierro, que éste por su parte le mandara remitir asimismo a Nantes—, y el resto a Flandes, donde en 1482 estuvo Ochoa de Larrinaga y en 1495 Sancho de Miranda, al que despachó 1 saca de lana. Esta presencia de los Miranda como factores foráneos de Pedro se debió a que, aparte de para Alonso, el mismo hizo de huésped de otros miembros de esta saga burgalesa, como luego veremos, como Diego Cortés de Miranda, Juan de Miranda o Pedro de Miranda. Las importaciones nantesas de Pedro Ortiz de Leura consistieron en 4 fardeles de lienzos, que en 1482 le mandaran Francisco de Pampliega y otro Miranda, Martín de Miranda; otros 3 más media paca de cosneos, en 1489, del susodicho Alonso de Miranda; otros 6 fardeles de lienzos, 1 paca de cosneos y 1 costal de pluma que en 1490 cargara el susodicho Alonso; 6 nuevos fardeles de lienzos, otros 2 de cosneos más 2 pacas más, media de olonas y 3 costales de plumas, en 1491, por Alonso; que repitió en 1493, con 3 fardeles de lienzos y 1 paquete de cañamazo; y en 1494, junto con Robert Polain y Ochoa de Arriaga, para despachar 3 pacas y 1 paquete de cañamazos, a la par que 2 fardeles de lienzos; y, en 1495, Alonso de Miranda, y en un caso Sancho de Miranda, 4,5 pacas y 1 paquete de cañamazos, con 1 cesta de hilera de Ruan. De Flandes, en 1482, recibió de Juan de Miranda, 1 roldana de cobre. De Vannes, en 1489, de Alonso de Miranda, 1 fardel de lienzos. De La Rochela, ese año, de Pedro de Ríos, 2 fardeles de navales. De Quimper, en 1490, de Diego de Zuazo, 33 cueros becerros. Y, de Redon, en 1491, de Alonso de Miranda, 2 fardeles de cosneos.

Sancho Martínez de Leura, que no sé si era pariente directo de Pedro, maestreó la nao San Pedro. Con ella, bajo el nombre de Sancho de Leura, como arriba lo vimos al hablar del repartimiento de 1470 en el que contribuyó con su barco, con 750 mrs., aparece en 1471-1472 en Sevilla, cuando dicho navío y el del que sería su pariente Antón de Leura, la nao S. Antonio, ambos bilbaínos, fueron asaltados en el Puerto de Santa María por una armada del duque de Medina Sidonia[459]. Según las averías del surgidero de Bilbao, en 1477 abajo hallaremos a un Sancho de Leura, que sería el que nos ocupa, que salió en febrero de ese año hacia Flandes. Mientras que Sancho Martínez de Leura y la S. Pedro partieron de Nantes en octubre de 1493; un año más tarde, en octubre de 1494; y, en 1495, zarpó hacia allí

458 González Arce, 2021a, pp. 115, 451-456, 567, 485, 567, 584-585, 594 y *passim*.
459 Ronquillo Rubio, 2015, p. 255.

en abril —cuando anticipó las averías del barco, 3.631 mrs. por 12 coronas de oro, 3 sueldos y 1 dinero—, para volver a Bilbao en junio; de nuevo viajes pendulares, pero más espaciados en el tiempo. Además, consta en las averías de salida como Sancho de Leura, exportador de 50 quintales de hierro a Nantes, en 1501, que recibieron Juan Morel (o Loret) y Robert Polain, que encontraremos de nuevo más abajo; mientras que se lo documenta como importador de vino blanco andaluz en 1509, que pidió licencia para descargar en Bilbao, para *alonjarlo* (almacenarlo) y luego reexportarlo, la cual no le fue concedida, porque estaba prohibida su introducción por privilegio real[460].

2.2.1.10. Los Líbano

Sancho Sánchez de Líbano —visto más arriba como importador de una bala de fustanes flamencos, en 1499, llegados en la nao de Martín Ibáñez de Leuzarra— y Sancho de Líbano fueron un padre e hijo que se confunden entre ellos en la documentación. Ambos se recogen en el pedido de 1463 como residentes en Artecalle; el primero tributó nada menos que 4.005 mrs.; el segundo, 135; otro descendiente del progenitor, asimismo de Artecalle, Juan de Líbano, otros 135; y su criado, del padre, Ochoa de Burgózar, 450, de nuevo una suma considerable para un empleado; mientras que una manceba de Sancho de Líbano, Elvira de Alvia, moradora en Bilbao la Vieja, pagó 45. Algunos de ellos repiten en el repartimiento de 1470, Sancho, el padre, con 5.562 mrs.; Sancho hijo, 187; Juan de Líbano, 375; Ochoa de Burgózar, 650; y, otro vástago, llamado Juan de Arbolancha —que no hay confundir con otros del mismo nombre vistos en otras partes—, con 187. Mientras que el patriarca entregó al repartimiento de 1473 1.702 mrs.; sus hijos: Juan de Arbolancha, 54, Sancho de Líbano, lo mismo, y Juan de Líbano, 108; y, Burgózar, 216. La vivienda de Sancho de Artecalle era de tres hogueras, según el censo de 1492. En una vivía con su mujer; en otra, de alquiler, Juan Mixaot, y la suya; y, en la tercera, varias familias más. Otras dos residencias de su propiedad se encontraban en dicha vía; una con tres hogares alquilados; y, la otra, con otros dos. Además, en las fogueras de 1492 Sancho Sánchez de Líbano consta como propietario de unas casas de un hogar en la calle Somera, en la que habitaba otra familia de alquiler; de otra de dos fuegos en Bilbao la Vieja, uno ocupado por Pedro de Ceberio y el otro por San Juan de Mújica; y de una más en Ibeni, de un fuego. Mientras que Juan de Líbano moraba también de alquiler en Artecalle o calle Francos en un edificio de dos hogares perteneciente a Juan Sáez de Basaldu y Mari Ochoa de Arbolancha. Esta última residía en otra morada de Artecalle de dos fogueras; una ocupada por ella mis-

460 FDMPV 56, fol. 2v.

ma y la otra por Juan de Lezama, que abajo veremos; y era propietaria, junto a sus hijos, de una casa más en la Carnicería, de otros dos fuegos, uno ocupado por la esposa de Pedro López de Arbolancha, que abajo citaré, por entonces decesado, y el otro por un zapatero y su madre. Uno de los Sanchos, progenitor o vástago, o ambos, había, o habían, fallecido ya en 1511 —el mayor como comprobaremos cuando trate el testamento de Pedro Jiménez de Bertendona de 1494 que aparece como difunto en el mismo—, pues en el censo de ese año figuran su viuda y su nuera como residentes en la casa familiar de Artecalle, de modo que más bien habrían sido los dos los que habrían muerto; además la viuda es recogida como titular de otras dos casas de la calle Francos, una de tres fuegos y otra de dos, con una bastarda (o añadido) de uno, que tenía dadas en alquiler. En cuanto a la casa de Bilbao la Vieja de uno de los Sanchos, en dicho padrón de 1511 se dice que su propietario, ya finado, había sido Sancho Sánchez de Líbano, y en ella y sus dos fuegos moraban Juan de San Juan de Mújica y Domingo de Larraondo. Uno de los expirados tuvo otra residencia en Ibeni, de un fuego dado en alquiler. Asimismo, en las fogueras de 1514 tenemos a uno de los Líbano, o a los dos, como difunto o difuntos, en sus tres casas y una bastarda de Artecalle, así como a la mujer de Sancho de Líbano como titular de la vivienda de Ibeni, de un fuego; y, a la esposa de Sancho Sánchez de Líbano de otra allende el puente, de dos hogares.

En 1472 Enrique IV hizo merced a Sancho Sánchez de Líbano de 2.000 mrs. para sostenimiento de una lanza mareante que anteriormente tenía Fortún Pérez de Bolívar. Como vimos, Sancho de Líbano asistió a la asamblea de la Universidad de Bilbao de 1500.

Sancho padre o hijo, sin que tampoco se los pueda diferenciar claramente, aparece en las averías como maestre de una nao/carabela llamada San Bartolomé, con la que partió desde Bilbao a Londres en marzo de 1490 —por la fecha sería el vástago—, y desde donde retornó en junio. En 1483 fue fiel del concejo de Bilbao —más bien el engendrador— y diputado en 1501 —el retoño, a buen seguro—, así como en 1485 uno de los encargados de derramar entre los vecinos de la villa una multa colectiva que les impusieron los Reyes Católicos por incumplir la pragmática de 1480 que vedaba la salida de oro fuera del reino. El patriarca habría tenido otro hijo mercader llamado Ochoa de Líbano, que en 1495 aparece como fiador de Juan de Arbolancha, de la carabela que ese año compró a Martín de Laraundo, vecino de Plencia, que vimos más arriba. Como exportador, Sancho, uno de ellos o ambos, mandó al exterior 415 quintales de hierro, la mayor parte en 1482, a Flandes, y el resto, 150, a Londres, en 1491, cuando fueron despachados por su hijo Ochoa, y los recibiría en destino él mismo o, en su defecto, Juan García de Arriaga. Como importador, Sancho en solitario trajo cañamazos nanteses, fustanes y paños flamencos (éstos facturados por el piloto Martín de Leuzarra, visto más arriba), y más paños

londinenses; y, en compañía de un Amézaga, en 1481 metió 1 bala de fustanes de omo flamencos, que él mismo embarcara en origen[461].

2.2.1.11. Los Martiartu

O Martiarto. Presentes en el valle de Asúa hacia 1511, con casa solar en Lejona[462].

Juan de Martiartu[463], de Baracaldo, como vimos arriba en el repartimiento de 1470 relativo a las naves, donde tributó 750 mrs., fue maestre de una nao de la que desconocemos el nombre, y Juan Ortiz de Martiartu —posiblemente su hijo, como

461 FDMP 70, fol. 107r; 71, doc. 1, fol. 10r, doc. 2, fol. 12r, doc. 3, fol. 57r, doc. 4, fols. 6r, 14r-v, 15v-16r, 25r, 41v, 44r; 78, fols. 168r, 187v, 194v; 79, pp. 68, 85; 95, p. 519; García de Cortázar, 1966, p. 414. Familia presente en el Bilbao de 1511, en la zona de Munguía, con origen en la anteiglesia de Líbano de Arrieta (Pérez de Laborda, 2000, p. 304). Sancho Sáez (o Sánchez) de Líbano fue titular de una fosa de la iglesia de S. Antón; sita junto a la de Pedro Jiménez de Bertendona y la de Ochoa Martínez de Iruxta. Este último fue titular de otra sepultura más. Una de las cuales cedió al templo en 1491 (FDMPV 95, pp. 478-479, 495). Juan Sánchez de Líbano era regidor del concejo de Bilbao hacia 1500 (González Arce, 2021a, p. 670); cargo en el que repitió en 1509, como abajo veremos; vivía en 1511 y 1514 en Artecalle, en una casa suya compartida con el escribano Martín Sánchez de Asla; y, tuvo una hija llamada María Ibáñez de Líbano, que arriba dije casada con Pedro Ochoa de Iturriaga, que en 1512 vendió una tienda de la calle Tendería al también bilbaíno Sancho García del Barco, tras una sentencia judicial, operación en la que el padre actuó como avalista de su descendiente (FDMPV 78, fol. 163v; 79, p. 65; 98, pp. 1.140). Puede que asimismo hubiese tenido una hermana llamada María Sánchez de Líbano, casada con Pedro de Amézaga, matrimonio que, en 1515, cuando el segundo estaba en Santander, solicitó licencia para edificar una casa en Albia, debajo de Basurtogoyzoa (FDMPV 56, fol. 43r). En las averías hay un Juan de Líbano, el hijo de Sancho o un sobrino de igual nombre, que en el pedido vivía igualmente en Artecalle y pagó 270 mrs., que en 1490 sacó 67 quintales de hierro hacia Nantes, para Pedro Ibáñez de Bedia u Ochoa de Arriaga, mientras que en 1491 trajo paños londinenses y cosneos nanteses que le enviara el citado Ochoa de Arriaga. Alguien de tal nombre, Juan de Líbano, está presente en las cuentas fiscales del puerto de La Esclusa de 1486-87 (Finot, 1899, p. 218). Un último remitente con ese apellido fue Pedro Ortiz de Líbano, que en 1490 exportó 75 quintales de hierro. Otro de igual nombre aparece como uno de los mercaderes que en 1547 exportó mercancías al margen del Consulado de Burgos (González y Hernández, 2015, p. 37). Dicho Sancho Sánchez (o Sáez) de Líbano tenía hacia 1469 su casa en la calle Francos de Bilbao, junto a las de Catalina Martínez de Arbolancha y cerca del notario Diego Martínez de Basozabala (FDMPV 90, pp. 394-395).

462 Pérez de Laborda, 2000, p. 300.

463 Alguien con el mismo nombre, pero del que se dice era carnicero, junto con su mujer, Marina de Uriarte, aparecen como titulares de una fosa en S. Antón hacia 1482; otro consta en el pedido de 1463 como residente en la calle Somera, en el que tributó con 807 mrs.; mientras que su hermano Pedro de Matiarto, asimismo de Somera, abonó 605. El primero, en el repartimiento de 1470 pagó 1.120; y, en el de 1473, 323; además, se recoge en las fogueras de 1492 como residente de alquiler en una casa de 4 hogares, propiedad de Pedro Sáez (o Sánchez) de Arechaga; en otro de los cuales moraba Pedro de Eguía junto con Juan de Ligina y su mujer; mientras que uno diferente se anota como propietario de una residencia en Uribarri, que era su domicilio. En el padrón de 1511 Juan de Matiarto habitaba de alquiler una casa unifamiliar de Galas ¿de Leguizamón?, asimismo en la Somera (FDMPV 71, doc. 1, fol. 5r, doc. 2, fol. 5r, doc. 3, fol. 5or, doc. 4, fols. 10r, 44v; 78, fol. 161v; 95, p. 487). Puede que el Johannisa Martiago sea el maestre Juan de Martiartu que en junio de 1494 atracó en el puerto de Londres con su nave Santa María de Bilbao (Jenks, 2017, p. 96).

en otros casos hemos apreciado con estas variantes en los apellidos—, de Bilbao, de la nao Santa María. De ellos sólo sabemos los viajes que hicieron con sus respectivas naves: el primero, Juan de Martiartu, fue a Flandes en 1482, y desde allí a Bilbao en 1490. El segundo, Juan Ortiz de Martiartu[464], asimismo a Flandes, en 1496. Más arriba encontramos a un pariente suyo, Martín Ortiz de Martiarto, que era regidor del concejo bilbaíno en 1482 y 1491[465], implicado, junto con Juan de Arbolancha y Martín Ochoa de Uriondo en el pleito contra Martín de Laraundo, por la compra de la mitad de su carabela. Este Martín pidió en 1498 que se le hiciese ejecución de media casa y media huerta que pertenecían a Íñigo Pérez de Zabala, que éste tenía delante de su propia vivienda[466].

2.2.1.12. Los Ontón

Este apellido, que habría tenido su origen en la localidad homónima sita entre Castro Urdiales y Somorrostro, fue llevado por dos maestres que no sabemos qué grado de parentesco tuvieron, si es que lo tuvieron: Fortún de Ontón y Ochoa de Ontón; de los que desconocemos, asimismo, el nombre de las carabelas que patronearon. El segundo navegó con la suya a Nantes en septiembre de 1482, y el primero también a dicho destino, pero en enero de 1483.

2.2.1.13. Los Rabanza

Los miembros de esta familia, cuyo apellido tuvo su origen en el paraje homónimo, cercano a Portugalete, que aparecen en estas averías fueron dos, Diego de Ra-

464 Poseedor de unas casas de dos hogares en la calle Somera en 1492, que tenía alquiladas a dos familias, si es que fueron la misma persona; mientras que en el censo de 1511 se dice que tenía su domicilio en Artaza-Arbina (Artasamina), una morada unifamiliar de su propiedad; y, en el de 1514 que poseyó una vivienda asimismo unifamiliar en Begoña (FDMPV 71, doc. 4, fol. 7r; 78, fol. 197v; 79, p. 90).
465 Alguien de igual nombre vivía en 1463 en Artecalle o calle de Francos, según el pedido de ese año, al que pagó 1.580 mrs.; al repartimiento de 1470, 2.254; y, al de 1473, 535. En las fogueras de 1492 se dice que su casa era de dos fuegos, uno habitado por él mismo y el otro por Bartolomé Sáez de Tornay (¿mercader de esa procedencia?) y su mujer, y Ochoa de Uriondo, que no sabemos si fue alguno de los citados en este trabajo, y la suya. Años más tarde, en 1509, continuaba morando en dicha vía, donde tenía una vivienda hecha sobre los cantones de la villa, de la que fue seleccionado como repartidor del pedido. Judicatura en la que ejercía de hospitalero y manobrero del hospital local de los dos san Juanes; del que dependía una bastarda (¿casucha, chamizo?) que en la calle Barrencalle Jusera había dejado en legado un cura difunto como hospedería de pobres. De nuevo en las fogueras de 1511 reaparece su casa de dos fuegos de Artecalle, uno por él ocupado y el otro por Pedro Flanco; así con en las de 1514, cuando el inquilino es referido ahora como Pedro Sáez Flamenco, o flamenco (FDMPV 56, fols. 19r-20r, 27v, 32v; 70, fol. 44v; 71, doc. 1, fol. 10r, doc. 2, fol. 2r, doc. 3, fol. 57r, doc. 4, fol. 7r; 78, fol. 167v; 79, p. 68; 95, p. 496).
466 FDMPV 55, fol. 128v.

banza, o Rebonza[467], domiciliado en Sestao y maestre de la carabela Santa María —con la que habría venido (no consta su nombre), desde Nantes en febrero y julio de 1499, y hacia donde salió en abril antes de volver en julio, como acabamos de ver, cuando adelantó sus averías: 2.758 mrs. por 10 coronas de oro, 6 sueldos y 4 dineros; y con la que fue a La Rochela en diciembre de 1501, con averías de 1.686 mrs., por 5 coronas de oro más 1/3—, y Juan de Rabanza, de Portugalete, de la San Sebastián —salida hacia La Rochela en octubre de 1499, con averías de 2.073 mrs. por 7 coronas de oro menos 26,5 sueldos— y la San Antonio —que fue a Nantes en octubre de 1490—. Dicho Juan de Rabanza, o Rabanuza, fue primo de los hermanos Juan Ochoa y Pedro de Elguera y maestre de su nave, según consta en un perdón de 1477 de los Reyes Católicos a ellos dado tras los excesos cometidos en el corso contra Francia y Portugal, a consecuencia de las guerras con ambos países[468].

2.2.1.14. Los Rentería

Como sabemos, *rentería* proviene de la palabra vasca que significa *aduana* y dio nombre a una población guipuzcoana, también se aplicó a los lugares donde era depositado el hierro para su medición y comercialización. De igual manera, este vocablo fue adoptado como apellido[469].

En las averías aparecen dos maestres con el mismo: Martín de la Rentería, que comandó una nao, y Rodrigo de la Rentería, una carabela. El primero se recoge ya en 1446 en una relación de embarcaciones que fueron gravadas con el prebostazgo de Portugalete; mientras que en julio de 1494 salió con su nao desde Flandes hacia Bilbao; y, en mayo de 1495 partió con ella hacia Southampton. También lo vimos participar en la armada de 1496 que llevó a Flandes a la infanta Juana; en cuyas cuentas de 1500 consta como vecino de Bilbao difunto, de forma que las mismas fueron ajustadas con su suegra[470]. El segundo, que se inscribe en el censo de 1514 como residente en su casa unifamiliar de la calle de Medio, fue con su nave a Quimper en enero de 1490. En 1488 el concejo de Portugalete mandó apresar el navío de los maestres Sancho Ortiz de la Rentería, Juan de Salazar y Salazarejo, llamada

467 En 1501 fue testigo en el pleito entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo por su nao común, cuando dijo tener 30 años; allí manifestó haber pasado el invierno de 1499 en Nantes, como consta igualmente en las averías.

468 González Arce, 2021a, p. 33 y *passim*.

469 Sobre los escudos de armas de las familias nobles con este apellido, en una de la cuales, la de Ondárroa, hay un ancla con una estrella (¿la Polar, para orientarse en el mar?), y en otro, "en el cuartel derecho, en plata, una fragata con velas desplegadas y cuatro navíos en actitud de combate; en el izquierdo, en azul, tres lises de plata en triángulo y de medio cuartel abajo ondas de agua; orla roja y 16 aspas de oro", Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 812.

470 AGS, CMC-I, 1-1, p. 305, 1-3, p. 61.

San Miguel, por indicación de Bilbao[471]. Martín también aparece con algunas importaciones, caso de julio de 1494, cuando embarcó en persona en Flandes, y que él mismo recibió en Bilbao, por lo que habría viajado con ellos, 1 fardel de paños y 1 bala de fustanes; mientras que en diciembre de 1482 metió, en compañía de Juan de Zalduondo, 1 fardel de lienzos nanteses, despachado por Pedro de Escalante y recogido por ellos. En dichas averías aparece igualmente un tal Juan de Rentería, que introdujo en mayo de 1482 otro fardel de lienzos nanteses.

2.2.1.15. Los Riba

Apellido originario de la merindad de la Trasmiera, en Santander, pero que también estuvo presente en Valmaseda, Vizcaya.

Se trata de un nutrido grupo de maestres que ignoro si fueron parientes, y que no hay que confundir con un importante clan de mercaderes apellidado de las Ribas, que luego veremos. Los nautas fueron: Juan Sánchez de la Riba, vecino de San Andrés y patrón de la carabela Los Tres Reyes Magos —con la que fue a La Rochela en 1490; y adelantó sus averías, 1.491 mrs. a cambio de 5 coronas de oro—; Martín de Riba, de Portugalete, que expuse comandó la carabela menor San Bartolomé de Juan de Montellano —con la que en junio de 1490 navegó a Nantes—; Rodrigo de Riba, asimismo de Portugalete, al mando de la carabela Santa María —con la que viajó a Flandes en marzo de 1490, en mayo y diciembre de 1495, y en junio de 1499—, que dije era propiedad del igualmente portugalujo Antón de Coscojales, así como de la carabela Marta —que llevó a Nantes en marzo de 1499—, de la que desconozco el dueño —con una de ellas salió hacia La Rochela en julio de 1491 (cuando adelantó sus averías, que no sé a cuánto ascendieron en maravedís pero sí en coronas, 8,5), y con otra vino desde Nantes en mayo de 1499—; y, Sancho de Riba[472], que como vecino de Sestao aparece maestreando la carabela La Magdalena —hacia Nantes, en marzo de 1501 (de la que anticipó averías, 1.958 mrs. por 6,5 coronas y 1 sueldo bretones), y a La Rochela, en diciembre de ese año (cuyas averías fueron de 1,687 mrs., por 5,6 coronas)—, y como residente en Portugalete, la Santa María —que condujo a Nantes en junio del citado ejercicio de 1501 (cuando otra vez avanzó sus averías, 1.611mrs. por 5,3 coronas y 1 sueldo bretones)—, de las que no se indica a quién pertenecieron.

471 González Arce, 2021a, p. 54 y *passim*. En las manifestaciones de extranjeros de 1505 consta un tal Juan García de la Rentería como fiel del concejo de Portugalete; que en 1511 vivía en la calle de Coscojales, en una casa de dos fuegos compartida con San Juan de Baluga; y en 1514 en la calle de Medio, en su morada de dos fogueras (González Arce, 2020b, p. 79; FDMPV 78, fol. 20r; 79, p. 13).

472 En 1501 fue testigo en el pleito entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, cuando dijo tener 28 años.

2.2.1.16. Los Uribarri maestres

Se trata de una familia muy nutrida que, de pertenecer a la misma compañía, registró una especialización de funciones, pues unos se dedicaron a patronear barcos, otros a hacer de intermediarios comerciales en Bilbao, o huéspedes, y los más destacados al comercio internacional. Empecemos por los primeros.

En las averías aparecen tres de ellos, Antón de Uribarri, que veremos fue hermano del mercader Juan Martínez de Uribarri, maestre de la carabela Santa María, Antón Martínez de Uribarri —regidor del concejo bilbaíno en 1490-1491 y 1496, y diputado en 1503[473]—, de Bilbao, al frente de una nao igualmente llamada Santa María, por lo que puede que fuese el mismo que el anterior, y Rolin de Uribarri, que ya encontramos como patrón de la San Pedro, propiedad de Martín de Leuzarra o Martín Sánchez de Leuzarra. No sabemos qué parentesco los unió, si es que lo tuvieron.

Como ya me ocupé de las travesías de Rolin, aquí veremos solamente las de las naves de los otros dos, o uno, si fueron la misma persona. El primero, Antón de Uribarri, salió hacia Flandes en 1482 y Antón Martínez de Uribarri, en 1496; cuando adelantó las averías del navío de Juan de Ceberio, que en 1501 navegó hacia Londres, 1.596 mrs. por 5,5 quintales de hierro (a 280 mrs./q) y dos gruesos de Inglaterra. Otro maestre de la saga pudo haber sido Sancho de Uribarri[474], que en 1481 fue compensado por el rey de Inglaterra, tras suscribir una serie de acuerdos con Vizcaya, quien, junto a otros patrones, además de recibir cierto dinero, fueron exonerados del pago de derechos de aduana. Mientras que un tal Antón Sáez de Uribarri, mercader vecino de Bilbao, figuró en 1490 como fiador de baratería de la carabela de Santiago de Artaeche; el cual en 1514 tenía una casa de dos fuegos en la Pesquería, censo en el que figura como difunto[475].

473 Poseedor de una casa en la Pesquería que en 1492 estaba deshabitada; así como de otras dos en la Carnicería, una, como vimos, compartida con Sancho Ortiz de Susunaga, y la otra de su sola propiedad, de tres fuegos, uno habitado por él y los otros alquilados. En 1511 la vivienda de la Pesquería ya la tenía alquilada, uno de sus fuegos a Pedro Sánchez de Ugarte y el otro a Mari Ochoa de Rotaeta; pues él residía en una vivienda de tres fogueras cuya titularidad compartió con Ortuño de Zamudio, que también moraba en ella, sita en el Mercado Viejo y la Plazuela. Junto a la anterior, Antón poseyó otra de dos hogares, en este caso copropiedad de Lope Sánchez de Barraondo, en la que vivían las hijas del maestre (¿de barco?) Martín, ya difunto, y Sancho Garro. Y, una más allende el puente, de otros dos fuegos, dados en alquiler, uno de ellos a Juan de Urquiaga. En 1514 reaparece la morada de la Carnicería de tres fogueras (FDMPV 70, fols. 39r, 43v, 109v; 71, doc. 4, fols. 22r, 28r; 78, fols. 173v, 184v, 187v; 79, p. 75; 95, p. 681). Antón era padre de Toda Martínez de Uribarri, fallecida hacia 1510, casada con Fortún de Goiri, hijo de Pedro Ibáñez de Goiri (ARCV, Ejecutorias, 249, 38).

474 Puede que viviera en la calle Somera, pues en el repartimiento de 1470 se dice que su mujer difunta, de esa vía, había contribuido con 125 mrs. (FDMPV 71, doc. 2, fol. 1v).

475 González Arce, 2021a, p. 361, 585-586 y *passim*; FDMPV 79, p. 71.

2.2.1.17. Los Sabugal

Se trata de, al menos, dos maestres llamados Pedro de Sabugal, uno de ellos el mozo, que puede fuese hijo del otro. Un tercero, o más probablemente el progenitor, se llamó Pedro Sánchez (o Sáez) de Sabugal, que estuvo presente en el acuerdo de 1500 entre el consulado de Burgos y la Universidad de Bilbao. De los mismos tenemos muy poca información, apenas que patronearon alguna carabela, si bien de Pedro de Sabugal el mozo se dice que comandó la nao de Pedro González de Salazar, como vimos más arriba. Un tal Sebastián de Sabugal, residente en 1514 en Artecalle, aparece como testigo en un pleito de 1510 sobre las manifestaciones de extranjeros[476].

2.2.1.18. Los Sestao

Con este apellido, con origen en la localidad de la ría, contamos con, al menos, dos maestres: Íñigo de Sestao, o Íñigo Ortiz de Sestao, testigo en el pleito entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, en el que en 1501 dijo contar con 50 años, y ser vecino de Portugalete, donde fue fiel concejil en 1502, o del propio Sestao; y padre de Martín de Sestao[477], que comandó la nao San Juan y la carabela Santa María —con una de ellas vino desde Nantes, en diciembre de 1481 y en junio de 1489, adonde fue en julio de 1491 con la Santa María, y en agosto de 1499 con la S. Juan[478] (con averías de 3.043 mrs., por 10 coronas de oro, 4 sueldos y 3 dineros franceses); con otra nave llegó desde La Rochela, en noviembre de 1489, adonde partió con la Santa María, en agosto de 1491 (con averías de 11,6 coronas y 1 sueldo); y, con alguna de ellas arribo desde Flandes, en febrero de 1494 y en enero de 1495—; y Santiago de Sestao, que sería hermano de Íñigo, pues se habla de algunos congéneres del mismo en las averías, al que vimos patronear la nao Santa María de Martín Sánchez de la Naja —con la que fue a Flandes en mayo de 1495—.

476 González Arce, 2021a, pp. 131, 670 y *passim*; FDMPV 79, p. 67.

477 González Arce, 2021a, *passim*; FDMPV 15, doc. 108. En 1488 se vio un pleito de los mercaderes burgaleses Diego de Soria y Francisco del Castillo contra Íñigo de Sestao, vecino de esta anteiglesia. A causa de que el factor del primero, Alonso de Brisianos, había cargado en nombre de los burgaleses en la nao Santa María de Íñigo 98,5 toneles de vino, que fue asaltada por ciertos bretones, entre ellos el Grand Leon de Brestie y Juan de Vel, de Morlaix; pero, sin embargo, tras haber transcurrido un mes y medio del incidente el de Sestao no había dado cuenta de lo ocurrido a los antedichos mercaderes (FDMPV 153, pp. 103-104).

478 Según consta también en un pleito de 1499 que le enfrentó a Martín Ibáñez de Bilbao (ARCV, Ejecutorias, 138, 20).

2.2.1.19. Los Uriondo maestres

Más arriba vimos a Martín Ochoa de Uriondo, hijo de Martín de Laraundo, de Plencia, y con negocios con Juan de Arbolancha, y a Pedro de Uriondo, maestre de la carabela Santa María, de Fortún Sánchez de Arriaga. Este último, como podremos comprobar, asimismo fue factor de varios mercaderes. Luego hablaré de los tratos mercantiles de ambos, de momento aquí hay que citar la actividad naval de Martín —que declaró como testigo en 1501, en el pleito que enfrento a Martín de Gorgollo y Juan Sánchez de Arbolancha, donde dijo tener 31 años—, pues la de Pedro ya ha sido mencionada, aunque hay que añadir que se lo documenta con un barco de 120 toneles en el puerto de La Esclusa (Flandes), hacia 1486-87, cargado con lana y hierro. Martín fue maestre de la carabela San Antón, con la que viajó a Flandes en agosto de 1496; también comandó la del padre, por la que se vio envuelto en disputas con el mismo, como expuse[479].

2.2.1.20. Los Urrezti

Con este apellido de origen guipuzcoano encontramos a dos maestres, Juan Pérez de Urrezti y Pedro de Urrezti, el último patrón de la carabela San Antón y vecino de Bilbao. Poco más sabemos al respecto, salvo adónde fueron con sus naves: Pedro, a La Rochela, en junio de 1490, si bien había estado en Sevilla en 1485[480]; y, Juan vino de Nantes en marzo de 1494.

2.2.1.21. Los Vasco

Se trata de tres maestres con el mismo apellido, Íñigo, Juan y Pedro, de los que al menos los dos primeros fueron hermanos residentes en Sestao, y puede que algunos de ellos fuesen también propietarios de sus barcos, de lo que no ha quedado constancia. Íñigo Vasco patroneó tres naves, la carabela, que a veces aparece como nao, San Antón —con la que fue a La Rochela en abril de 1495, a Nantes en septiembre de ese año (de la que adelantó las averías, 2.226 mrs. por 7,5 coronas de oro), y a Flandes el 22 de julio de 1496, junto con su congénere Juan y su Trinidad—, la carabela San Juan —con la que el 22 de septiembre de 1490 zarpó a La Rochela, junto con La Trinidad de su hermano Juan; con una de ellas habría venido desde Nantes en mayo de 1489, y mayo y octubre de 1494; con esa o con otra de La Rochela, en diciembre de 1493 y, desde allí mismo, en mayo de 1495 (ésta sería la S. Antón con la que lo hemos visto partir allí en abril de ese año—, y la San Pe-

479 González Arce, 2021a, pp. 230-231 y *passim*.
480 Ronquillo Rubio, 2015, p. 261.

dro —que llevó a Flandes en octubre de 1501—; Juan Vasco, la carabela La Trinidad —con la que salió para La Rochela el 22 de septiembre de 1490, como acabamos de observar; para Nantes, en abril de 1495, y para Flandes, el 22 de julio de 1496, como ha sido dicho; y con la que habría retornado desde Redon en enero de 1491; y de Nantes en junio de 1491 y en junio de 1495—; y, Pedro Vasco otra carabela de nombre desconocido —que trajo desde Nantes en agosto de 1482—.

2.2.2. Nombres aislados

De muchos de los maestres de embarcaciones que aparecen en los registros de las averías bilbaínas solamente tenemos noticias puntuales, por lo que se trataría de profesionales contratados ocasionalmente por los propietarios de las mismas, y puede que no por muy largos períodos de tiempo.

Entre ellos contamos, por ejemplo, con Sancho de Agurto, que fue maestre de una Carabela —llegada desde Nantes en enero de 1483—, en 1492 vimos que vivió bajo el nombre de Sancho Martínez de Agurto en una casa de María Ochoa de Vitoria, en la calle Somera, y habría ejercido de regidor en el concejo de Bilbao en 1498. Según las fogueras de 1511 moró en su casa unifamiliar de Zabala[481]. No fue la misma persona que Sancho Martínez de Agurto, escribano —presente en el repartimiento de 1470, en la Tendería, con 1.590 mrs.; y, en el de 1473, con 451; cuya residencia era unifamiliar, según el censo de 1492, y estaba cercana a la de Pedro Ibáñez de Agurto; la cual reaparece en los de 1511 y 1514, donde consta como fenecido— y deponente en un pleito hacia 1489, donde sus testimonios se remontaron a treinta años atrás, por lo que por entonces tendría ya cierta edad. También aparece como notario fedatario de los registros de averías suscritos entre 1490 y 1495; y luego lo encontraremos hacia 1509 como medidor concejil de las heredades, esto es, de los lindes de las tierras concejiles y de los vecinos. En las fogueras de 1511 figura como difunto, pues en su morada de la Tendería habitaba su viuda. Fogueras en las que la vivienda de dos hogares contigua, o la que a continuación aparece en dicho censo, era de Martín Fernández de Ugarte (que abajo sabremos era boticario) y de Lope de Agurto —que ahora comprobaremos sería el hijo de Sancho—, por ellos ocupada; en 1514 esta casa de dicho Lope de Agurto parece que no la compartió con nadie. Este escribano, Sancho Martínez de Agurto, fue el progenitor de Pedro de Agurto, Lope de Agurto, como acabo de decir, Martín de Agurto y María Díaz de Agurto, sobre los que volveré al dedicarme a las sagas mercantiles bilbaínas[482]. Todos ellos habrían tenido una tía de nombre

481 FDMPV 71, doc. 4, fol. 8v; 78, fol. 194v; Salazar, 2003, p. 195.

482 En 1492 Sancho Martínez de Agurto actuó como escribano en la inscripción de una fosa de S. Antón, acto del que fue testigo Pedro de Agurto, el mozo, que sería su hijo, por tanto. En 1509 hubo

María Ibáñez de Agurto, según aparecerá más abajo. Puede que Sancho hubiese contado con un hermano llamado Pedro Ibáñez de Agurto, padre a su vez de otro Pedro de Agurto diferente al antedicho —en el pleito de 1501 entre Martín de Gorgollo y Juan de Arbolancha, por su nao común, declaró como testigo un tal Pedro de Agurto, hijo de Diego Ibáñez de Agurto, que dijo tener por entonces 22 años de edad—, que entre ellos serían, de este modo, primos. Este último se ofreció en 1515 a traer desde Andalucía a Bilbao 100 cahíces de trigo de los 2.000 que por entonces se precisaban para abastecer la villa. Además, abajo expondré cómo en 1478 figura un Pedro de Agurto, que no sería ninguno de los anteriores, como mayordomo de la cofradía bilbaína de los tenderos[483].

Diego de Basurto fue el patrón de la nao San Martín, que en 1501 viajó a Flandes. Como luego veremos en el apartado dedicado a los mercaderes, hubo dos bilbaínos con el mismo nombre, que eran primos, uno de ellos también conocido como el joven, que sería el que nos ocupa. Este maestre figura, como en otros casos, como adelantador de las averías de su nao, que luego le serían satisfechas a su llegada a Flandes; algo que también hizo en la nave de Íñigo Vasco, que en 1495 partiera a Nantes. Asimismo, estuvo presente en La Esclusa (Flandes) en 1504, cuando el cónsul de la nación de Vizcaya en Brujas le exigió a modo de tasa gremial 4 gruesos por saca de lana para ese consulado, que él, como otros maestres que lo acompañaban, se negó a entregar, pues no le reconocieron ese derecho. Mientras que en 1509 fletó su nao San Martín para llevar cierto cargamento desde Sevilla a Santo Domingo, en La Española; para lo que pidió un préstamo de 80 ducados, para avituallar su nave, a Francisco de Otalora[484].

A Juan de Gámiz (o Gamiz, localidad vizcaína), o Juan Martínez de Gámiz, lo vemos presente en el pedido de 1463 en la calle Palacio, con una contribución de 450 mrs. En el repartimiento de 1470, con 1.487; y junto a él su criado, Martín de Basozabala, con 62. Y, en el de 1473, ambos de nuevo, el primero con 429 y el segundo con 18. El amo consta otra vez en dicho censo de 1470, pero ahora en la Carnicería y como escribano, con 325 mrs., por lo que ignoramos si fueron la misma persona. Muy probablemente no. Uno de ellos, más bien el primero, habría sido el padre del Juan Martínez de Gámiz, maestre que declaró como testigo en el pleito de 1501 entre Gorgollo y Arbolancha por la nao que compartieron, en el que dijo

un medidor de las heredades con ese mismo nombre (FDMPV 56, fol. 14v; 71, doc. 2, fol. 20r, doc. 3, fol. 64v, doc. 4, fol. 20r; 78, fol. 170r; 79, p. 69; 95, p. 481). En un pleito de 1510 aparece como testigo el escribano Pedro Martínez de Agurto, de 36 años por entonces, que luego veremos residir de alquiler en 1511 en la Tendería y que no sería ninguno de los Pedro de Agurto que nos ocupan; si bien dicho notario aparece en el censo de 1514 como propietario de una casa de dos fuegos en dicha Tendería (González Arce, 2021a, p. 131; FDMPV 79, p. 68).

483 FDMPV 56, fol. 35r.

484 González Arce, 2021a, pp. 573-574; Lacueva Muñoz, 2016, III, pp. 414-415, 487.

tener 48 años, de modo que sería muy niño para constar en los antedichos censos. En otro pleito de 1513 en el que también fue deponente dijo tener 58 años[485]. El de la calle Palacio o Barrencalle Primera, o este vástago de igual nombre que acabo de referir, habitó en 1492 una casa de dos fuegos de su titularidad; el otro lo tenía dado en alquiler. Situación en la que seguía en 1511, en este caso, el segundo fuego arrendado a Pedro de Enderica, que no sería el que veremos más adelante. Así como en 1514. Juan estuvo casado con Mila de Enderica, que sería pariente (¿hermana?) de dicho Pedro de Enderica, la cual en 1495 despachó al marido 19 quintales de hierro, que éste recogió en Flandes. Fue manobrero y mayordomo de la iglesia de Santiago en 1509 y 1515; año primero en el que todavía vivía en Barrencalle, o calle Palacio (Barrencalle Susera), de la que fue repartidor del pedido. Y, en 1512 prestó, junto con otros vecinos de Bilbao, cierta suma a su concejo para atender ciertos reclutamientos militares, en concreto fueron dados de su parte 50 ducados de oro. Asimismo, participó en el cabildo del Consulado de Bilbao de 1513 [486]. Se trató de un maestre que vimos asistir a la asamblea de la Universidad de Bilbao de 1500, que patroneó al menos dos naos, la Santiago, con la que partió a La Rochela en 1490, y la Santa María, que zarpó hacia Flandes en diciembre de 1495, de la que adelantó sus averías (nada menos que 5.296 mrs., a cambio de 18,5 quintales de hierro en destino, al precio de 280 mrs./quintal). Con una de ellas habría salido desde Londres en 1491 —adonde se lo ve en noviembre de 1490 llevar pastel, hierro y colofonia por valor de 1.089 libras; y zarpar en diciembre con 133 paños y pieles; y, ya el 17 de octubre de 1502 sacó 24 paños y algo de algodón[487]— y desde Flandes en febrero de 1495. Por su parte, en las averías de entrada aparece como importador desde La Rochela, en 1490 y 1491, de 4 paquetes de cañamazos y media paca de papel, que le despachara Juan de Cereceda y en 1491 recogiera su mujer, pues él se hallaría en el mar. Mientras que en 1493 y 1494 recibió más cañamazos (3 paquetes) rocheleses, junto con 500 libras de estaño y 1.500 de plomo, de esa procedencia, facturados por Pedro de la Torre; y, en 1494, 2 balas de fustanes flamencos, por Sancho de Arbolancha. Todo ello retirado en Bilbao por él mismo en persona.

Pedro de Gueldo (familia presente en el valle de Asúa hacia 1511, con origen en Zamudio), o Pedro Ibáñez de Gueldo[488], fue el maestre de la nao Santiago con la

485 ARCV, SV, 123, 3.

486 FDMPV 56, fols. 24r, 32r, 49r y 26r; 71, doc. 1, fol. 34r, doc. 2, fols. 27r, 36v, doc. 3, fol. 79r, doc. 4, fol. 31r; 78, fol. 180r; 108, pp. 1.293, 1.318.

487 Childs, 1994, pp. 404-405, 409.

488 En 1471 fue el fiel encargado de la *rentería* de Santiago, de Bilbao, ante la falta de arrendatarios; más adelante se lo documenta como su encargado hasta 1495. En 1488 ocupó una de las diputaciones del concejo de Bilbao. Además, fue titular, junto con su mujer y herederos, de una fosa en S. Antón hacia 1482; otra más que consiguió en 1492, donde se dice que era rentero, que compartió con Juan de Artaza y su esposa; y una tercera, donde asimismo consta como rentero, de allende el

que viajó de Flandes a Bilbao en 1482 y 1491, y desde Londres, en 1489; y con la que salió hacia La Rochela en 1490, de la que adelantó sus averías —3.619 mrs., que le fueron devueltos en forma de 12 coronas y 2 sueldos franceses—. En 1488 se puede ver a Pedro llevar pastel desde Burdeos a Londres, propiedad del burgalés Diego de Soria. Mientras que en 1489 otro maestre con ese apellido, Martín de Gueldo[489], obtuvo del rey de Inglaterra un seguro personal para navegar por sus mares, como hemos visto para algunos bilbaínos más. En 1495 se puede hallar a Juan Martínez de Gueldo como escribano bilbaíno, que fue uno de los que confeccionó los registros de averías. Tras su fallecimiento, antes de 1499, fue sucedido en la notaría por su hijo Jacobe (o Jacobo) Martínez de Gueldo; fedatario en el cabildo del Consulado de Bilbao de 1515; el cual declaró como testigo en un proceso judicial el año anterior, en 1514, cuando manifestó tener 35 años, y poseyó una casa de dos fuegos en Barrencalle Segunda; así como en el pleito que enfrentó a los consulados de Burgos y Bilbao en 1548, cuando dijo tener 76 años; estas disparidades en los años que algunas personas, como la que nos ocupa, decían tener demuestra que muchas veces sus edades eran aproximadas, y que en ocasiones ellos mismos no conocían la suya exacta, ni su año de nacimiento[490].

puente, compartida en este caso con San Juan de Mújica, barbero, cuñado suyo. Tuvo una casa en la Pesquería, en 1492 habitada por un agujetero, pero él vivía allende el puente, en Bilbao la Vieja, en una morada unifamiliar propiedad de la iglesia de Santiago, cuando se lo señala nuevamente como rentero; allí seguía, al menos así se aprecia, en 1509, cuando fue nombrado como repartidor del pedido entre sus convecinos; y ello a pesar de que alguien llamado Pedro Ibáñez de Gueldo, del que no se dice en este caso que fuese rentero, poseyó otra residencia igualmente en Bilbao la Vieja, en este caso nada menos que de 6 fuegos, uno de los cuales ocupó el batelero Juan de Oquendo. Mientras que a otro del mismo nombre lo hemos visto como residente de alquiler en 1492 en la torre de Martín López de Zurbarán, sita en Barrencalle Jusera. Y, a otro más, o a él mismo, como propietario de una casa en Somera, junto con Pedro Ortiz de Arechaga y Mari Sáez de Amunuri (FDMPV 55, fols. 101v, 109r; 56, fol. 32r; 70, fol. 29v; 71, doc. 4, fols. 24v, 34v, 41r, 42v; 78, fol. 160v; 79, p. 77; 95, pp. 480, 486, 488).

489 Se lo puede ver en 1487-88 llevar higos a Londres, junto con trementina y colofonia, el 1 de diciembre de 1490, por valor de 10 libras; para salir de allí el 20 de ese mes con 12 paños (Childs, 1994, pp. 376, 382, 404-405).

490 Pedro de Gueldo, en 1489 y 1491 importó 15 paños londinenses y 1 bala de fustanes flamencos, y, junto con Lope de Acha, 2 fardeles de velartes igualmente flamencos. Por su parte, Juan Martínez de Gueldo aparece en el pedido de 1463 como residente en la calle Carnicería, cuando pagó 135 mrs.; en el repartimiento de 1470, 187; y, en el de 1473, 54; si bien en 1492 vivía de alquiler en Barrencalle Primera, en la casa de la mujer y herederos de Martín Sánchez de Murrieta, suegro de Martín de Rentería, visto más arriba, que ocupaba otro de los tres fuegos de la misma; en las fogueras de 1511 consta como difunto y antiguo propietario de una vivienda de dos hogares en el Mercado Viejo y la Plazuela, donde residían su viuda y Martín de Rigoitia. Mientras que su yerno, de Juan Martínez, dicho Martín de Rigoitia —que consta en el primer repartimiento de 1470 en la misma calle con 187 mrs., y en el segundo con 54; mientras que en el censo de 1514 hay un escribano de tal nombre como poseedor de una casa de dos fuegos en Artecalle, y otra persona así llamada en la Carnicería, en una morada de cuatro hogares compartida con otros— testificó en 1498 que 50 años atrás era mozo escribiente, y solía escribir para los escribanos las cartas de averías, contadas en las casas de los fieles de los mercaderes, lo que remontaría su existencia a mediados del siglo XV; mientras que

A Fernando del Hoyo, Fernando García del Hoyo o Hernando García del Hoyo —padre de Pedro del Hoyo y Fernando del Hoyo, o Hernando del Hoyo, como hemos visto más arriba—, mercader, transportista y pirata, quien consiguió una carta de marca y represalia por 17.600 ducados, o 6,6 millones de maravedís, por la que la ciudad de Burgos llegó a ofrecerle un puesto de regidor si renunciaba a ella, hay que hacerle un hueco aquí, a pesar de que fuese vecino de Laredo[491]. Pues, tanto

otros 30 años atrás fue cuando inició su carrera como escribano del número. Por la que en 1477 tuvo que entablar un pleito contra Ochoa de Salinas por la titularidad de su escribanía. En esta notaría había sucedido a su padre de igual nombre. En el proceso de 1548 entre los consulados de Burgos y Bilbao declaró, como he dicho, Jacobe Martínez de Gueldo, que dijo tener por entonces 76 años, y expuso ser hijo de Juan, fenecido unos 40 años atrás (más bien 50, como hemos visto), con más de 80 años. Este segundo depuso en el mismo haber visto registros de averías que se remontaban a 120 años, como hemos apreciado había manifestado su padre de igual nombre, por lo que se fecharían hacia 1428; los cuales habían sido redactados ante el fiel de la Universidad local. Documentos de su progenitor que el vástago entregó para que fuesen usados en el juicio que en este caso enfrentó a los concejos de Bilbao y su Consulado con el de Portugalete, como sabemos por la exigencia de dichas averías, que fie visto en la Chancillería de Valladolid; pero, como asimismo será expuesto, los más antiguos conservados corresponden al año 1475 (González Arce, 2021a, pp. 204, 434, 565, 568, 593; AGS, CRC, 205, 1 (2-3); FDMPV 55, fols. 109v-110r; 71, doc. 1, fol. 27v, doc. 2, fol. 30v, doc. 3, fol. 74r, doc. 4, fol. 31r; 78, fol. 184r; 79, pp. 66, 76, 79; 108, p. 1.343; Casado Alonso, 1998, p. 73). En el pedido de 1463 hay un Martín de Gueldo en la calle Carnicería, al que tributó 135 mrs. En 1480 el maestre bilbaíno Martín de Gueldo fue acusado de robar a uno de los mercaderes que se los había entregado, una carga de sardinas y otros géneros que llevaba desde Fuenterrabía a Valencia (Caunedo del Potro, 1981, p. 497; FDMPV 71, doc. 1, fols. 24v). Dicho Juan Martínez de Gueldo habría tenido una hermana o hija llamada Mari Martínez de Gueldo, casada con Martínez Sáez de Taramona —difunto hacia 1511, según el padrón de ese año y el de 1514, en el que consta su viuda propietaria de una casa de tres fuegos en la calle Somera, ocupada por ella y los otros dados de alquiler—, quien había ganado una sentencia sobre los bienes de Mari Sáez de Ondís hacia 1498. La primera de tales Marías aparece en el pedido de 1463 como vecina de la calle Somera y nuera de Juan López de Oquendo, cuando tributó 396 mrs., por lo que ya por entonces sería viuda (FDMPV 55, fol. 129r; 71, doc. 1, fol. 2r; 78, fol. 159v; 79, p. 73).

491 Previamente había sido acusado de robo por varios mercaderes genoveses, por una cantidad de 2,6 millones de maravedís (Caunedo del Potro, 1981, p. 429; Ferrer i Mallol, 2006, p. 110). En 1489 emprendió viaje desde Lisboa a Irlanda, con un cargamento de 380 toneles consistente en naranjas, aceite, vino, sal, peletería, corcho… por valor de 11.600 ducados. Tras recalar en Brujas, fue asaltado, robado y conducido su navío a La Esclusa; pues una nave de su propiedad había participado en una flota de Maximiliano I contra Francia, cuando por entonces la ciudad flamenca se hallaba alzada en armas contra dicho emperador, regente del condado de Flandes. A su vuelta a Laredo consiguió de los Reyes Católicos una carta de marca con la que resarcirse. En 1495 se puede encontrar a este maestre en Amberes, desde donde llevó higos a Arnemuiden, por encargo del burgalés Juan Cerezo, que luego veremos (Solórzano Telechea, 2015a, pp. 234-235; Casado Alonso, 2006, pp. 30-31, 50-52; Fagel, 1995a, pp. 244-253). Este Fernando del Hoyo, hijo de Fernando García del Hoyo, el de la plaza, asimismo laredano de 45 años, consta en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común. O puede que fuera el Fernando del Hoyo de 37 años, igualmente deponente, vástago de Fernando García del Hoyo, el de Rúa Mayor. Mientras que un tercer testigo de igual nombre fue Fernando del Hoyo, *el zozo*, maestre, que manifestó tener 40 años y que su nao era de 120 toneles. De igual forma, en los registros de averías aparecen más maestres laredanos que operaron desde Bilbao, como Fernando de Lojo (u Ojo), que patroneó una nao llamada Santa María, que parece compartió con el que sería su hermano, Juan de Lojo. En la aduana de Londres hay un

él como sus familiares, trabajaron muy activamente desde el puerto bilbaíno, e incluso alguno vivió en dicha villa, donde tendrían una sucursal de su compañía familiar mixta, naviero-comercial. Fernando fue maestre de una carabela de la que no sabemos el nombre —aunque en otras fuentes consta como propietario de la nao Santa Catalina, de más de 380 toneles; que fue la que sufrió el robo que lo llevó a ganar la antedicha marca[492]—, con la que viajó a Flandes, en 1482. Pero, como en otros casos, también tuvo una cierta actividad comercial. Entre 1489 y 1491 importó a Bilbao desde Flandes 1 fardel de paños, 8 roldanas y 3 costales de hilo de bramante, otra roldana de hoja y una más de clavos, que en origen cargara para él Juan de Ypres, factor de Cornelis Deque[493], y que en la villa vasca recibieran su pariente Lope del Hoyo o Juan de Mondragón; desde La Rochela, 1 fardel de cosneos, otro de lienzos y 11 paquetes de cañamazo, 1 paquete de papel y 8 ventanas de vidriera de Pedro de Lantadilla, Miguel Alonso o Juan de la Mota, que en Bilbao descargaron Juan de Montellano o Juan Íñiguez de Bermeo; y, desde Nantes, 1 fardel de lienzos a cargo de Pedro de Escalante, que viajó con él a Bilbao. Puede que un tal Francisco del Hoyo fuese la misma persona que Fernando, pues en estas averías se confunden a menudo las abreviaturas con las que se anotaban los nombres propios de los mercaderes; pues compartió agentes con Fernando en sus importaciones de 1482, 3 fardeles de paños flamencos, y 1491, 2 paquetes de cosneos rocheleses que mandara el susodicho Pedro de Lantadilla y recibiera en ambos casos el antedicho Juan Íñiguez de Bermeo. El mencionado Lope del Hoyo, o Lope García del Hoyo, asimismo laredano, puede que fuese hermano de Fernando[494]. En las averías figura como introductor de hilo de bramante y hoja blanca

Fernando del Hoyo como importador el 23 de julio de 1491 de aceite, arroz, dátiles y urchilla, por valor de 469 libras (Childs, 1994, p. 407).

492 Caunedo del Potro, 1981, p. 430.

493 Caunedo del Potro, 1983, p. 43.

494 En las fuentes encontramos a otro Lope García del Hoyo, posiblemente hijo del antedicho, que sería el que hacia 1530 embarcó lana en un buque procedente de Andalucía, al margen del Consulado de Burgos, como algunos otros convecinos suyos, por lo que fueron multados por el mismo, excepto el propio Lope, que tenía buenos contactos y amigos en dicho gremio. Además, fue testigo de la parte del Consulado de Burgos en el proceso judicial que lo enfrentó en 1548 al de Bilbao por el control del comercio atlántico, en el que dijo contar con 60-61 años de edad, lo que hace imposible que sea el que nos ocupa. De igual forma, confesó que 20 años atrás, hacia 1530 como he dicho antes, por tanto, había recibido de Íñigo del Hospital burgalés miembro del Consulado de la ciudad, 20 sacas de lana, tras haber comprado una deuda del mismo con la que compensar otro débito que con él tenían en Portugal. Dicho género lo embarcó en tres naves procedentes de Canarias que recalaron en Laredo e iban a Flandes, pero, como no podía exportase dicha materia prima al margen de la Universidad de Burgos, fue multado por ello, y se inició un proceso judicial al respecto. Si bien, finalmente, por los servicios prestados al Consulado en Portugal y por ser poca la contravención y la pena, fue exonerado por dicha corporación; pero no así el resto de vecinos laredanos que, como él, embarcaron lana en dichas naves al margen de la citada asociación. Junto a Lope depuso asimismo alguien con su apellido, pero que no parece que fuera su pariente, por cómo se refieren entre ellos, un tal Pedro García del Hoyo, igualmente vecino de Laredo, de 54-55 años (González Arce, 2021a, p. 687; AGS, CRC, 204, 3-4, y 205, 1(1)).

que desde Flandes le mandara a Bilbao Antonio de Frías y recibiera Fernando Salón; desde La Rochela, lienzos, paños, cañamazos y navales, de Bernardino Yerro, asimismo para Fernando Sánchez de Larrea o Juan de Larrea; y, desde Nantes, más lienzos y cañamazos, de Gonzalo de Mahamud o Lope Yerro, para él mismo, Juan de Larrea, Juan de Bermeo o Juan de Montellano. En cuanto al Hoyo que vivió en Bilbao, que no sabemos si fue pariente de los otros, fue Juan del Hoyo, que en enero de 1482 trajo 33 paños desde Londres, recibidos por Martín Sánchez de Arbolancha, Pedro Ortiz de Leura o Martín Pérez de Escalante; ese año, desde Nantes, 6 fardeles de lienzos, para el susodicho Pedro Ortiz de Leura; y, en 1489 y 1491, 2 paquetes de cañamazos, embarcados por Fernando de Quintanadueñas, y 1 fardel de lienzos rocheleses, para Martín Pérez de Salamanca o Juan de Larrea.

Galas de Leguizamón[495] fue el maestre de la carabela San Pedro, con la que partió hacia Flandes en 1482, y dese allí, años más tarde, a Bilbao, en 1495, y pariente de los prebostes bilbaínos de igual apellido que hemos visto a lo largo de este trabajo,

495 Apellido presente en el Bilbao de 1511, con origen en el barrio y torre en Echévarri (Pérez de Laborda, 2000, p. 297). En 1505 encabezó una carta que remitió a la reina Juana, junto con Lope de Arbolancha, Marín Ibáñez de Leuzarra, Lope de Acha, Ochoa Pérez de Uriondo, Pedro López de Barraondo, Juan Pérez de Marquina, Martín de Anchieta y Diego de Bertendona, maestres que en su nombre y en el de otros, y de dueños de naos, de Bilbao y la ría del Nervión, denunciaron que algunas personas de la villa, en contra de los acuerdos suscritos en 1500 con Burgos, no querían consentir que el diputado de la Universidad de mercaderes de dicha ciudad se hallase presente cuando fuesen contadas las averías en Bilbao. Lo cual iba en perjuicio de los citados maestres, dado que los mercaderes burgaleses dejarían de usar ese puerto para remitir sus cargamentos desde otros embarcaderos. En otra de ese mismo año, en este caso escrita a la soberana en nombre de los antedichos maestres y de los restantes de la villa y de la ría del Nervión, por Esteban de Uriondo, le comunicaron que tales patrones tenían por costumbre poner cónsules en el condado de Flandes (en Brujas, como sabemos), que estaban obligados a darles cuenta de lo que cobraban y en qué lo gastaban (en relación a las averías gremiales del consulado local). Sin embargo, algunos de tales cónsules no habían accedido a hacerlo, para quedarse con lo así colectado. La monarca puso el caso en manos del corregidor del condado de Vizcaya. Años más tarde, en 1513 se paralizó la exigencia de estas averías en Brujas hasta que los cónsules de la corporación, dependientes de los tratantes de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, fuesen a la feria de Medina del Campo a dar cuentas de su gestión. Al tiempo que los mercaderes de Vitoria y Álava acusaron al fiel y diputados del consulado de Bilbao de haber comenzado a demandarlas en secreto. Lo que tildaron de nueva imposición cobrada sin licencia, algo que llevó a Juana y al Consejo Real a decretar la actuación de los corregidores y jueces de residencia de Vizcaya y Guipúzcoa para que recabasen información al respecto (AGS, CC, Pueblos, 3, 246: 4, 134; 23, 29 y 88; González Arce, 2021a, p. 675). En 1482 aparece como titular de una fosa en la iglesia de S. Antón; junto a ella se encontraba otra de Martín Sáez (o Sánchez) de Leguizamón, hijo de Tristán de Leguizamón, el preboste bilbaíno como sabemos, y una tercera de otro hijo de Tristán, Sancho Díaz de Leguizamón. Mientras que en 1483 el citado Galas de Leguizamón, por entonces menor de edad, aunque como ahora veremos el año anterior había maestreado una carabela como su patrón, se dirigió a los Reyes Católicos a través de su curador, tras una sentencia dada en su contra en un pleito, y en favor del hospital de S. Juan, relativa a unas casas que habían sido de Catalina Sánchez de Arbolancha, que Leguizamón reclamaba como propias. Según el censo de 1511, Galas poseía junto con Fortún Ochoa de Urquiaga una vivienda en la Tendería, que era de tres fuegos, uno de ellos habitado por él mismo, otro por la mujer de Fortún y el tercero por Juan de Castillo.

caso de Tristán de Leguizamón. También lo hallamos más arriba como propietario y patrón de la nao Santa María Magdalena, con la que en 1506 iba a llevar a las tropas de Felipe I de vuelta a Flandes; viaje que, finalmente, no tuvo lugar por fallecimiento del monarca.

Dicho preboste no parece que tuviese una gran actividad mercantil, pues en las averías de salida se lo recoge solamente como importador en 1482 y 1483 de media bala de fustanes flamencos, remitidos por Martín de Ariz[496], y de 1 fardel de lienzos nanteses, de Pedro de Agurto, que, dada la calidad del importador y su poder adquisitivo, bien pudieron ser para consumo propio. Por su parte, Galas de Leguizamón sí que tuvo un mayor trato, en este caso destinado a la venta en el mercado de los géneros introducidos desde Flandes, casi todos en 1499, a cargo de Pedro de Agurto y Antonio de Zabala, vistos más arriba, y alguno en 1495, por él mismo en persona que allí habría viajado: 3 fardeles de paños, 2 de velartes en pelo, 4 balas de fustanes, 18 roldanas de cobre y 3 de sebo. Galas de Leguizamón, como abajo veremos, tuvo una casa en el portal de Zamudio, el Mercado Viejo —plaza o Plazuela que iba desde Barrencalle Yusera a la iglesia de Santiago—, cuyo cubo de recogida de aguas le fue mandado por el concejo en 1509 que obrase en piedra de sillar, para que no filtrase ni arrojase líquido hacia afuera, a la calle, o le sería derribado; su mujer, Teresa Díaz de Arandia, contestó que en ese momento no se podía acometer la obra porque su marido se hallaba fuera con su barco, pero que se haría más adelante, en un plazo de 20 días, para lo que adujo contar con un poder de su esposo. Un pariente de ambos pudo haber sido Martín Sánchez de Leguizamón, que junto al vallisoletano Rodrigo de Cigales sostuvieron hacia 1480 un pleito contra el mercader flamenco Juan Martín[497].

Martín de Marquina (apellido relativo a este topónimo vizcaíno), o Martín Pérez de Marquina, que se dice vecino de Bilbao, por algunos documentos sabemos que ese patrón moraba en Artecalle. Se lo puede ver en el puerto de Londres en 1490, cuando sacó de allí casi 50 paños y cierta cantidad de algodón. Comandó la nao Santa

Él solo tuvo otra morada de dos hogares en Artecalle, en 1514, aparte de la de la Tendería, que este año consta como de dos fuegos y asimismo de su única propiedad (FDMPV 78, fol. 171r; 79, pp. 67, 70; 95, p. 478; 118, pp. 52-54). Sobre el testamento de este capitán de nave bilbaíno muerto en Nápoles redactado en 1511 (García Fernández, 2004, p. 313).

496 Alguien de dicho nombre figura en 1509 como marido de Antona de Novia, una de las muchas regateras de velas, aceite y sebo, junto con algún varón, que había en la villa, que tenían el monopolio de venta de tales géneros; candelas que debían ser hechas con sebo de la tierra, de Galicia, Portugal, Irlanda o Bretaña, pero no de otra parte; mientras que el aceite procedería de Aragón y de La Alcarria, diferente al óleo llegado por mar que era para consumo humano. Según el censo de 1511 habitó de alquiler en una casa de la calle Somera, junto con otros vecinos, entre ellos Juana de Arbolancha. Si bien hubo otro de tal nombre, por entonces difunto, propietario de una morada allende el puente donde residía su viuda (FDMPV 56, fol. 21r-v; 78, fols. 163r, 188v).

497 Caunedo del Potro, 1981, p. 380; FDMPV 56, fol. 73r-v.

María, con la que partió a Flandes en junio de 1501; año en el que a él, o a otros de su mismo nombre que luego encontraremos, se lo cita como mercader, cuando adelantó las averías de la nave de Juan de Veris, que salió hacia Londres, 3.074 mrs. a cambio de 11 quintales de hierro (a 280 mrs./q). Este Martín de Marquina habría sido hijo de alguien con igual nombre, o Martín Pérez de Marquina, difunto antes de 1499 —de modo que el que asistió a la reunión de miembros de la Universidad de Bilbao de 1500 fue el vástago; y, por ello, habría sido el que aparece en la carta de 1499 de los factores flamencos a los huéspedes cantábricos, de la nao de Martín Ibáñez de Leuzarra rumbo a Laredo, donde se dice que Francisco de Ariz le mandó un fardel, a recoger en Bilbao por el propio Marquina—, y de Catalina de Loaga, a la que ese año vendió una huerta, cuyos linderos eran de un lado la casa de la propia Catalina, del otro, la de Diego de Fuica, por arriba, el castañal de Achuri y, por abajo, el camino que iba a la casa de Pedro de Salcedo, calzada que discurría desde Bilbao a Begoña. Por su parte, de dicha huerta, la nueva propietaria vendió dos pedazos de viña a su vástago al día siguiente. Este maestre participó en la guerra de Nápoles como capitán de una nao y tuvo por enemigo a otro bilbaíno, el visto en otras partes Flores de Arteaga, con el que hacia 1508 se hallaba enfrentado a resultas de en un pleito que le había ganado. Por ello dicho Flores lo denunció y acusó de haber cometido fraude en el alarde de la gente que embarcó en su nave en la armada de dicha guerra; al tiempo que consiguió que los curas bilbaínos lo excomulgasen. Más adelante, Flores insistió en que Martín había ganado más de 3.000 ducados, nada menos que 1.125.000 mrs., de forma espuria con falsos alardes, *que hazía de gentes de otras naos e del canpo para conplir en su nao*[498].

Juan Udón de Alday, o Juan de Alday —apellido presente en la zona de Munguía al mar hacia 1511, con origen en Fruniz[499]— consta en las averías como maestre de la nao La Trinidad, con la que partió a Flandes en 1501. Sería vecino de Deusto, como su pariente Martín de Alday[500], quienes, con sus respectivas naves, y en compañía de otras como las de Juan de Romata y Joan de Plasencia, de Laredo, Martín Sáez

498 En 1463 se le pagaron al hijo de Martín Pérez de Marquina, que puede sea el que nos ocupa, 24 mrs. por traer un testimonio desde Burgos (FDMPV 55 fols. 126v-127r; 71, fol. 328r; AGS, RGS 1508-05, 337; 1509-04, 90; Childs, 1994, p. 387). En 1506 un maestre llamado Martín Pérez de Marquina, junto con otros, denunció ante la reina al cónsul de castellanos en Barcelona por hereje (AGS, RGS 1506-11, 506; 1506-12, 303).

499 Pérez de Laborda, 2000, p. 300.

500 Ambos, Martín de Alday y Juan de Alday, están en el censo de 1511 como poseedores de dos viviendas suyas unifamiliares y contiguas, sitas en Bujana de Abajo; los susodichos repiten en 1514, en este caso en las Artigas (FDMPV 78, fol. 198v; 79, p. 89). Mientras que en las averías de 1477 veremos un maestre llamado Juan Martínez de Alday, presente asimismo como testigo en el pleito de ese año entre el concejo de Bilbao y los prebostes de Portugalete (ARCV, SV, 15, 1, fol. 15r), así como en el de 1501, donde dijo ser vecino de Bilbao y tener 60 años, entre Juan de Arbolancha, el de la torre, y Martín de Gorgollo, por la nao cuya propiedad compartían. También participó en la armada de Flandes de 1496, como expuse más arriba.

(o Sánchez) de Barraondo, visto más arriba, Martín de Plasencia, vecino de Bilbao, también visto, y Ochoa de Ibarra y Juan Pérez de Guizarasa, vecinos de Arandia, participaron en 1477 como dije en otro apartado en el asalto de un bretón. En 1487 Pedro de Alday, de Lequeitio, fue abordado por piratas franceses, entre ellos Michelote, sobrino del pirata francés Colón, ya visto, al entrar al puerto de Honfleur, con su nao de 200 toneles, llamada Santa María y patroneada por Juan Ibáñez de Medela, que iba cargada de alumbre; la cual perdió junto con su carga, por un valor estimado de 2.000 coronas. Al mismo, en 1490 los Reyes Católicos le dieron una carta para prendar a los asaltantes de una embarcación de su propiedad, que eran súbditos del duque de Saboya, y que habían contado con ayuda de algunos guipuzcoanos y vizcaínos. Se trató de la nao San Francisco de 250 toneles, maestreada por Juan de Olea, asimismo de Lequeitio[501], que transportaba una cargazón de sal, lana y otros géneros con rumbo a Savona y Génova; que se refugió a causa de un temporal en Villafranca, ducado de Saboya, donde fue abordada por Pedro Infante y Pedro de Ariguruaga, que más abajo hallaremos como protagonistas de otro robo. El valor de lo saqueado ascendió a 4.500 ducados (1.593.750 mrs.)[502].

Pedro de Olarte, vecino de Baracaldo, fue patrón de una carabela de nombre indeterminado, con la que navegó desde La Rochela a Bilbao en agosto de 1489. No sabemos si fue pariente de otros Olarte que luego veremos como grandes mercaderes bilbaínos. Un tal Pedro de Olarte de Mondragón, que no conozco si era el mismo que nos ocupa, que por entonces habría cambiado su domicilio, aparece entre las importaciones con algo de género que en mayo de 1499 trajo desde Nantes (paca y media de cañamazos y 1 fardel de lienzos). Además, encontramos un Juan de Olarte documentado hacia 1511 como uno de los maestres de grandes barcos que denunciaron ante la reina que no se cumplía la pragmática que estipulaba el embarque preferente de mercancías en los mismos.

Juan de Rada merece un pequeño hueco aquí, a pesar de que solamente tenemos escasas noticias suyas como maestre, porque también registró alguna actividad comercial. Como nauta sabemos que patroneó una carabela que en julio de 1482 condujo de Londres a Bilbao. Como traficante, trajo en septiembre de ese año 82 desde Nantes 2 fardeles de lienzos, otro de cañamazos y 3 paquetes más de estos mismos tejidos, que en la villa vasca aguardó Juan de Bermeo; y, en febrero de 1494, desde Flandes, otros 2 fardeles de lienzos, otro de paños y media bala de fustanes, cargados en persona y descargados por su mujer. En el pleito de 1548 que enfrentó a los consulados de Burgos y Bilbao es citado un maestre Juan de Rada como vecino de Portugalete, activo por esas fechas, por lo que no sería el que aquí cito[503].

501 Residente en el arrabal de Uribarría, según el censo de 1511 (FDMPV 78, fol. 121r).
502 González Arce, 2021a, pp. 338-339, 363 y *passim*; Caunedo del Potro, 1981, pp. 401-402.
503 AGS, CRC, 205, 1 (2).

Martín Zabudín, o Martín Sánchez de Zabudín, vecino de Somorrostro, que a veces aparece solamente en las averías como Zabudín, fue uno de los maestres más viajeros, especializado en Nantes y La Rochela, como patrón de al menos dos carabelas, la San Salvador y la San Jorge, que no sabemos si eran de su propiedad. Con la primera zarpó a La Rochela en enero —cuando adelantó averías, que en destino fueron 7 coronas y 5,5 sueldos franceses— y con la segunda en abril —con nuevas averías, 1.848 mrs. por 6 coronas y 6 sueldos— de 1495. Desde donde habría regresado en febrero de 1495, y lo volvió a hacer en mayo de ese año, sin que esté del todo seguro con qué navíos, pues, como sabemos, no aparecen los nombres de los barcos en los registros de entrada; por lo dicho, como en casos anteriores, nos encontramos de nuevo ante un transporte pendular. Asimismo, con la S. Salvador salió hacia Nantes en marzo —cuando anticipó averías, 2.466 mrs. por 2,33 coronas—, junio, julio, septiembre y noviembre —también avanzó estas averías, 1.858 mrs., por 9,66 coronas— de 1490; lo que, junto con los correspondientes tornaviajes, hace de esa carabela un auténtico ferry, por tanto. Así como en julio de 1491. Con una de ellas, o con otra nave, arribó desde dicho Nantes en mayo y octubre de 1482, diciembre de 1489, agosto y octubre de 1490 (que sería la S. Salvador, como acabamos de ver más arriba), y febrero y julio de 1491 (de nuevo la S. Salvador, sin duda); otra vez viajes pendulares o golondrina con la capital bretona.

Ochoa de Zoronda (o Goronda) u Ochoa Martínez de Zoronda (o Goronda). Se trata de un maestre y regidor del concejo de Bilbao en 1495, 1499, 1506 y 1511, así como diputado en 1495, con alguna actividad comercial —trajo de Flandes, entre 1482 y 1495, algunos paños, fustanes, cobre, hilo y hoja de hierro, que en una ocasión le despachó Pedro de Zoronda—. Residía en Artecalle, según el pedido de 1463, al que pagó 1.664 mrs., donde aparece como yerno de Diego Pérez de Laraudo, si bien también contribuyó por una casa del arrabal de San Nicolás, por la que tributó 628 mrs., mientras que su hijo Juan Martín dio 90. De nuevo Ochoa, como yerno de Diego, está en el repartimiento de 1470, con 2.815 mrs.; donde también se recoge a su cuñado, Juan de Achuri, con 250. Allí, en Artecalle, continuaba Goronda en las fogueras de 1511, en su vivienda de dos fuegos, uno ocupado por él y otro dado en alquiler; y en las de 1514. Además, Ochoa fue titular de una fosa en la iglesia de S. Antón hacia 1482. Estuvo presente en el cabildo del Consulado de Bilbao de ese año 1514. Mientras que, el ejercicio siguiente, 1515, compareció ante el concejo junto con Lope de Leura, para exponer que habían llegado a Castro Urdiales ciertas naves de procedencia andaluza e inglesa cargadas de trigo con destino a Bilbao, del que la antedicha villa quería requisar la mitad. Tal cereal lo habían llevado hasta allí Pedro Ibáñez de Eguía y Francisco López de Arbieto en sus barcos[504]. Comandó

504 Pérez de Laborda, 2000, p. 286; FDMPV 55, fol. 101r; 56, fols. 4r-5v, 55v; 70, fol. 45r-v; 71, doc. 1, fols. 13r, 37v., doc. 2, fol. 15r; 78, fol. 165v; 79, p. 66; 95, pp. 484, 682; 98, p. 944. En los acuerdos de 1500 entre el Consulado de Burgos y la Universidad de Bilbao participaron Ochoa Martínez de

la carabela o nao llamada Santa María, con la que partió a La Rochela —cuando adelantó averías, 3.770 mrs., por 12,6 coronas— en septiembre de 1490; con la que vino desde Londres en junio de 1490, hacia donde salió en mayo de 1491 —con averías de 16,5 quintales de hierro—; y, en 1495 vino con ella a Bilbao desde Flandes. Al año siguiente, 1496, la nave de Ochoa, patroneada por su hermano Pedro de Goronda, participó en la armada que llevó a Flandes a la infanta, como vimos más arriba[505].

En cuanto a los maestres extranjeros, son pocos los que operaron con sus barcos desde la ría del Nervión de forma habitual, de manera que la mayor parte de las naves forasteras que allí arribaron, tanto del resto de Castilla como de otros países, lo hicieron de forma puntual y no pertenecieron al gremio de mercaderes y mareantes local, su Universidad. Por tal motivo no estuvieron sujetas al pago de sus averías y no constan, por ello, en los registros de las mismas.

Algo que sí ocurrió con las que navegaron de forma habitual desde los puertos de Bilbao y Portugalete. Caso de las de Guilloma Coser y Beltrán, dos maestres de una carabela de los que el primero tuvo un nombre con claro origen francés. Probablemente sería de Nantes, desde cuyo puerto zarparon a Bilbao en 1491. Lo mismo se puede apuntar de Jornet David, que también aparece como Jonet David o Jaime David, maestre de la carabela La Margarita que, aunque en algún registro se diga que era de Laredo, todo indica que su nombre, asimismo, tuvo un ascendiente galo; de igual manera que el apelativo de su carabela "La Margarita", y no "Santa Margarita", invita a pensar que se trataría de una nave francesa, menos dadas a llevar evocaciones a Santos que las castellanas. Con ella arribó desde Nantes en 1494, y hacia allí partió en 1495. De Mateo Imbert ya se dice claramente en los documentos que era francés. Con su carabela, La Jaqueta de San Gil (¿Saint-Gilles-Croix-de-Vie?), partió desde Bilbao a La Rochela en 1499. Como muchos otros que arriba vimos, este maestre adelantó las averías de la expedición, que sumaron 1.182 mrs., que a su llegada le fueron restituidas en forma de 4 coronas y 4 sueldos franceses. El contrato de fletamento de este viaje fue avalado por los bilbaínos Juan Rey y Juan Chiquito, en calidad de fiadores[506]. Cabe citar, por último, a Juan de Simonet, natural de Olona (¿Olonne-sur-Mer?), cuya carabela se llamó La Jaqueta de Olona.

Goronda —que puede que en 1492 residiese en el arrabal de S. Nicolas, en una casa propiedad de tal iglesia; si bien en 1514 consta como poseedor de dos moradas en dicho barrio extramuros, y otra de un fuego en Abando—, un tal Juan Martínez de Goronda y Pedro de Goronda; este último, visto más arriba como morador en 1511 en la Pesquería, llamado asimismo Pedro Martínez de Goronda, en 1516 estuvo presente en la asamblea del Consulado de Bilbao, gremio en el que en 1520 llegó a diputado (González Arce, 2021a, p. 670; FDMPV 71, doc. 4, fol. 38v; 79, pp. 83, 92).

505 AGS, CMC-I, 1-3, p. 30.

506 González Arce, 2021a, pp. 585-586.

Otros maestres que aparecen de forma puntual en las averías fueron: Fernando o Hernando de Alcedo, vecino de Portugalete, del que únicamente sabemos que en octubre de 1499 viajó a Nantes (S. Julián de Concelles), al mando de la carabela Santa María; posiblemente la misma en la que regresó a Bilbao en 1500, de la que no consta su nombre. Idéntica situación nos encontramos con Domingo de Alvístur, patrón de una nao que en 1490 partió de Londres[507]; o con Martín de Amézqueta, avecindado en Lequeitio, que comandó la carabela Magdalena con el igual origen y destino, el año 1482. Por su parte, Pedro de Ariz fue el maestre de la carabela, o puede que nao, Santa María —zarpada hacia Londres en 1495—, que también formó parte de la armada que en 1496 llevó a la infanta Juana a Flandes —en cuyas cuentas del año 1500 consta como difunto, de forma que las mismas fueron ajustadas con su viuda[508]—; pero su dedicación a la comandancia de naves habría sido poco intensa, pues destacó más en el ámbito mercantil, como luego veremos cuando estudiemos a su importante familia. Como he dicho, había fallecido hacia 1500, de modo que el mercader de su mismo nombre que abajo encontraremos habría sido su hijo. En cuanto a Juan Martínez de Villamonte, hay que decir que sería el mismo maestre que a veces aparece denominado como Juan Sánchez de Villamonte[509], pues ambos comandaron una nave llamada Santa María —con la que fueron a Londres, en marzo de 1490, y a Flandes, en agosto de 1496—; y todo parece indicar que, igualmente, Juan de Villarmunt era el mismo que estos, pues patroneó la carabela San Martín, que sería así la susodicha Santa María, mal transcrita por el escribano que trasladó estas averías como prueba presentada en un pleito de mediados del siglo XVI. No sé por qué en las averías de ese año se apuntó dos veces a Villamonte, una de ellas como Villarmunt, como acabo de decir, y su carabela Santa María/San Martín. Lo que sí queda claro es que se trató de la misma nave, y del mismo maestre, por tanto, pues, aparte de zarpar el mismo día, en ambas se anotaron idénticas averías adelantadas por el patrón: 2.871 mrs. por 10 quintales de hierro y 1 grueso inglés.

El resto de patrones de los que no tenemos más noticias, más allá de la nave que comandaron, se encuentran en la tabla siguiente, junto con los restantes hasta aquí referidos.

507 De nuevo salió de allí en julio de 1491 con nada menos que 403 paños, así como sebo y plomo por valor de 39 libras (Childs, 1994, p. 406).

508 AGS, CMC-I, 1-1, p. 261. Asimismo, aparece en la aduana de Londres el 17 de junio de 1491 con hierro, mercurio y rubia que importó por valor de 328 libras; de dónde sacó el 8 de julio 141 paños y peltre por 429 libras (Childs, 1994, pp. 407-408).

509 Con una casa de un fuego en Begoña en 1514 (FDMPV 79, p. 90).

Tabla 30: Maestres, armadores y naves presentes en las averías del puerto de Bilbao (1481-1501)

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Acha, Juan (López) de			Santiago	Carabela
Acha, Lope de			Todos los Santos	Nao
Acha, Lope (Sánchez) de				Nao
Achuri, Diego de		Juan Fernández de Arbieto	San Antón	Carabela
			Santa María	Carabela
Aguirre, Ochoa de			Santa María de Begoña	Carabela
Agurto, Sancho de				Carabela
Alborado, Rodrigo de	Bilbao	Pedro Sánchez de Solares y Rodrigo de Alborado, de Bilbao	Santiago	Carabela
Alcedo, Hernando de	Portugalete		Santa María	Carabela
Alvístur, Domingo de				Nao
Amézqueta, Martín de	Lequeitio		Magdalena	Carabela
Amézaga, Juan de				Carabela
				Nao
Amézaga, Juan (López) de	Plencia		Santa María	Carabela
Amézaga Juan (Martínez) de			Santiago	Nao
				Carabela
Amézaga, Juan (Sánchez) de				Carabela
Anchaza, Pedro de				Nao
Arana, Fortún de				Nao
Arana, Juan de			La Magdalena	Nao
Arana (Juan Ochoa) de			San Vicente	Nao
Arbolancha, Diego de				Nao
				Carabela
Arbolancha, Diego (Pérez) de				Nao
Arbolancha, Juan de				Carabela
Arbolancha, Martín de				Carabela
Arbolancha, Ochoa de			Santa Águeda	Nao

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Arechaga, Juan de			Santa María	Carabela
		Martín García de Ugarte, de Baracaldo	San Vicente	Carabela
				Nao
Arechaga, Martín de			Santa María	Nao
Arechaga, Martín (Íñiguez) de				Nao
Arechaga, Pedro de			Santa María	Nao
Arechaga, Pedro de, hermano de Juan de Arechaga		Juan de Arechaga	Santa María	Carabela
Ariz, Pedro de			Santa María	Nao
Arriaga, Fortún (Sánchez) de			Santa María	Carabela
			Santa María	Carabela
				Nao
Arriaga, Martín de				Carabela
Arriaga, Martín (Sánchez) de	Basurto		Santa María	Carabela
			San Pedro	Nao
Artaeche, Íñigo de			Santiago	Carabela
Artaeche, Íñigo (Martínez) de			Santiago	Carabela
Arteita, Pascual de	Lequeitio			Nao
Astoquiza, Martín de	Bilbao		Santa María de Begoña	Nao
Barraondo, Lope de			Santa María	Carabela
Barraondo, Martín (Sánchez) de				Carabela
Barraondo, San Juan de		Lope de Larrinaga	Santa María	Carabela
Basabe, Juan de		Juan de Bermeo	San Miguel	Nao
Basozabala, Juan de			Santa María de Begoña	Nao
Basozabala, Juan (Sánchez) de			Santa María de Begoña	Nao
			Santa María	Carabela
Basozabala, Ochoa de				Carabela
Basurto, Diego de			San Martín	Nao
Bedia, Juan de	Bilbao			Nao
Bermeo, Martín (Íñiguez) de			San Vicente	Carabela

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Bérriz, Juan de	Deusto		San Cristóbal	Carabela
			San Pedro	Carabela
Bérriz, Martín (Sánchez) de			Santa Catalina	Carabela
		Martín de Leuzarra		Carabela
Bertendona, Jimeno de	Bilbao		San Vicente	Nao
Bertendona, Juan Ochoa de			Santa María	Nao
Bertendona, Pedro (Jiménez) de			Santa María	Carabela
			Santa María	Nao
			La mayor	Carabela
			La menor	Carabela
Bilbao, Antón de	Portugalete		Santa María	Carabela
		Antón de Bilbao	Santa María Magdalena	
		Martín de Bilbao	Santa María	Nao
Bilbao, Martín de	Portugalete		Santiago	Carabela
Bilbao, Martín (Ibáñez) de				Carabela
Bilbao, Pedro de	Portugalete		Santa María	Carabela
				Nao
Bilbao, Sancho de			San Vicente	Nao
			Santa María	Nao
Bilbao, Sancho (Martínez) de			San Vicente	Nao
Bilbao la Vieja, Juan de		Juan de Bilbao la Vieja y Juan de Zabala	Santa María de Begoña	Nao
Bilbao la Vieja, Martín de		Lope Ibáñez de Leuzarra	San Silvestre	Carabela
			San Silvestre	Nao
Boliño, García de	Santoña		Santa María	Carabela
Borda, Juan de la	Fuenterrabía			Nao
Borda, Juanote de la	San Sebastián			Carabela
Capetillo, Colás de				Carabela
Capetillo, Lope de	Baracaldo			Carabela
Casal, Sancho del				Carabela
Castillo, Sancho del	Castro Urdiales			Carabela
Cavieses, Martín de	Santurce		San Vicente	Carabela

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Ceberio, Juan de	Bilbao		Santa María	Carabela
		Pedro Jiménez		Carabela
			San Antón	Carabela
				Carabela
	Bermeo			Carabela
		Pedro de Eguía, tío de Juan de Ceberio	Santa María	Nao
Colino, García de	Santoña		Santa María del Puerto	Carabela
Colonzas, Domingo	Fuenterrabía			Nao
Coscojales, Antón de	Portugalete		Santa María	Nao mayor
			Santa María	Carabela
Coscojales, Antón (Sánchez) de		Antón de Coscojales	Santa María	Carabela
Coser, Guilloma y Beltrán				Carabela
Cubas, Juan Ochoa de				Carabela
David, Jaime (Jonet o Jornet)			La Margarita	Carabela
David, Jornet	Laredo			Carabela
Delgado, Fernando	Portugalete		Santa María	Carabela
Díaz de Andieta, Martín	Placencia		Santa María Magdalena	Carabela
Echávarri, Diego de		Juan Fernández de Arbieto	San Antón	Carabela
Eguía, Martín de			Santa María	Carabela
				Nao
		Pedro de Eguía	Santa María	Carabela
Escalante, Pedro de				Carabela
Fernández de Arbieto, Juan			Santa María	Carabela
				Nao
Gámiz, Juan (Martínez) de			Santiago	Nao
			Santa María	Nao
García del Hoyo, Fernando				Carabela
Gobela, Juan (González) de		Pedro González de Salazar	Santa María	Carabela
Gobela, Sancho (Alza) de	Portugalete		Santa Marta / Santa María	Carabela
Gomado, Arnao de				Carabela

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Gueldo, Pedro de				Carabela
				Nao
Gueldo, Pedro (Ibáñez) de			Santiago	Nao
Güemes, Fortún de		Juan Sánchez de Güemes	Santa María Magdalena	Carabela
Ibarra, Juan de, piloto	Portugalete	Ruy Sánchez de Garay	San Bartolomé	Carabela
Ibarra, Pedro de	Bilbao		Santa María	Carabela
	Sopelana		Santa María	Carabela
Igola, Martín de	Orio		San Nicolás	Carabela
Imbert, Mateo	Francia		La Jaqueta de San Gil	Carabela
Iruxta, Pedro (Sánchez) de			San Bartolomé	Nao
Iruxta, Sancho de		Martín Sánchez de la Naja	Santa Mª de Guadalupe	Nao
Iturriaga, Pedro de				Carabela
Iturriaga, Pedro (Ochoa) de		Flores González de Arteaga	Santiago	Carabela
Jáuregui, Íñigo (López) de			Salvador	Carabela
Jáuregui, Íñigo (Martínez) de				Nao
Jiménez, Pedro				Carabela
Larrauri, Pedro de	Basurto		Santa María	Carabela
Larrea, Fernando de				Carabela
Larrea, Fernando (Sánchez) de			Santa María	Carabela
Larrea, Juan de				Carabela
Larrea, Juan (Sánchez) de	Portugalete		Santa María	Carabela
			San Bartolomé	Carabela
Larrea, Ochoa de			Santa María	Nao
Larrea, Pedro de	Bilbao	Senoreo, vecino de Lontubera en Jartín	Santa Catalina	Carabela
Larrinaga, Diego de			Santa María Magdalena	Nao
Larrinaga, Lope de			San Pablo	Nao
				Carabela
Larrinaga, Ochoa de			Santa María	Carabela
			Santa María	Nao

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Larrinaga, Ochoa (Sánchez) de	Bilbao		Santa María	Nao
			Santiago	Carabela
Larrinaga, Pedro de				Nao
Laredo, Diego Pérez de	Plasencia		Santa	Carabela
Larrazábal, Juan de		Lope Ibáñez de Leuzarra	San Silvestre	Carabela
Laverea, García de	Betanzos			Nao
Leguizamón, Galas de				Carabela
Leura, Pedro (Ortiz) de				Carabela
Leura, Sancho (Martínez) de			San Pedro	Carabela
Leuzarra, Lope (Ibáñez) de	Portugalete		San Pedro	Nao
			San Silvestre	Carabela
Leuzarra, Martín de	Deusto		San Silvestre	Carabela
			La Santa Trinidad	Carabela
				Nao
Leuzarra, Martín (Ibáñez) de	Basurto		San Silvestre	Nao
			San Pedro	Carabela
Leuzarra, Martín (Sánchez) de			San Silvestre	Nao
Líbano, Sancho de				Nao
			San Bartolomé	Carabela
Llano, Martín de				Carabela
Lojo (Ojo), Fernando de	Laredo		Santa María	
Lojo (Ojo), Juan de			Santa María	Nao
López de Gastanaga, Juan				Carabela
Maeda, García de	Puerto			Carabela
Marquina, Martín de	Bilbao		Santa María	Nao
Marroquín, Ochoa	Castro Urdiales	Martín Sánchez de la Naja	San Antón	Carabela
			Santa María	Carabela
Martiartu, Juan de	Baracaldo			Carabela
Martiartu, Juan (Ortiz) de	Bilbao		Santa María	Nao
Martínez de Uriza, Juan		Ochoa de Madariaga, tendero de Bilbao, en compañía con el maestre	Santiago	Nao
Marzana, Nicolás de			Santa María	Carabela

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Mauraza, San Juan de[510]	Bilbao		Santiago	Nao
Mendoza, Íñigo de		Juan de Salcedo y Pedro de Eguía	Santa María	Nao
Montellano				Carabela
Montellano, Fortún de		Juan de Montellano	San Bartolomé	Carabela menor
			El Crucifijo	Carabela
Montellano, Juan de	Portugalete		Santo Crucifijo	Carabela
			San Bartolomé	Carabela menor
				Nao
			S. Salvador	Carabela
Montellano, Juan (Sánchez) de			Santo Crucifijo	Carabela
Montellano, Ochoa (Ortiz) de				Carabela
Morgaondo, Martín de	Bermeo		Que Dios la salve	Nao
Norin, Colin			Santa Ana	Carabela
			Santa María	Carabela
Ojancas, Lope de	Portugalete		San Román	Carabela
Olarte, Pedro de	Baracaldo			Carabela
Ontón, Fortún de				Carabela
Ontón, Ochoa de				Carabela
Otoño, Juan de		Juan de Otoño y Domingo de Bárcena	Santa María	Carabela
Pando, Juan de	Portugalete	Pedro de Salazar, Portugalete	Santa Marta	Carabela
			Santiago	Carabela
Pedriza, Íñigo de la				Carabela

510 Hijo de Ochoa Martínez de Mauraza, según el repartimiento de 1470; al que este último pagó 985 mrs., y el vástago, 250. Ambos residentes en Artecalle. Y de nuevo en el repartimiento de 1473, con 260 y 72 mrs. respectivamente. Ya en el censo de 1511, San Juan de Mauraza compartió la propiedad de una casa de dos fuegos con Martín Sáez de Marquina en la calle Somera, donde habitaban ambos; si bien más adelante se dice que en otra de este último, por entonces difunto, vivía su madre. Además, San Juan tuvo otra morada unifamiliar en un arrabal, seguramente el de S. Nicolás, alquilada. En las fogueras de 1514 reaparece la vivienda de la Somera de Mauraza y Marquina (FDMPV 71, doc. 2, fol. 12v, doc. 3, fol. 57v; 78, fols. 160r, 162v, 192v; 79, p. 62).

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Pedriza, Íñigo (Martínez) de la	Portugalete		Santa María	Carabela
				Nao
Pedriza, Juan (Martínez) de la		Fernando Sánchez de Larrea	Santa María	Carabela
Pedriza, Ochoa (Martínez) de la	Sestao		Santa María	Carabela
Pedriza, Sancho de la				Carabela
Pérez de Perteguis, Ochoa		Pedro López de Vitoria	Santa María	Nao
Puerto, Juan del		Pedro de Salazar	Santa Marta	Carabela
Puerto, Pedro (García) del				Carabela
Rabanza, Diego de	Sestao		Santa María	Carabela
Rabanza, Juan de	Portugalete		San Sebastián	Carabela
			San Antonio	Carabela
Rada, Juan de				Carabela
Rentería, Martín de la				Nao
Rentería, Rodrigo de la				Carabela
Rezusta, Juan Ochoa de	San Sebastián		San Juan	Nao
Riba, Juan (Sánchez) de la	San Andrés		Los Tres Reyes Magos	Carabela
Riba, Martín de	Portugalete	Juan de Montellano	San Bartolomé	Carabela menor
Riba, Rodrigo de	Portugalete	Antón de Coscojales, de Portugalete	Santa María	Carabela
			Marta	Carabela
Riba, Sancho de	Sestao		La Magdalena	Carabela
	Portugalete		Santa María	Carabela
Rubierna, Juan				Carabela
Rueda, Pedro de	Puerto			Carabela
Sabugal				Carabela
Sabugal, Pedro de				Carabela
Sabugal, Pedro de, el mozo		Pedro González de Salazar		Nao
Sabugal, Pedro (Sánchez) de				Carabela
Salazar, Ochoa de				Carabela
Salazar, Ochoa (García) de				Carabela

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Salazar, Pedro de	Puerto			Carabela
Salcedo, Fortún de	Bilbao		San Pedro	Carabela
Salcedo, Fortún (Pérez) de				Carabela
	Bilbao		La Trinidad	Nao
Salinas, Gonzalo de	Laredo			Carabela
San Juan de la Peña, Juan de	Motrico			Carabela
San Juanes, Juan de	Portugalete		Santa María	Carabela
San Martín, Pedro de	Portugalete	Juan Martínez de Zalduondo, de Portugalete	Santiago	Carabela
				Carabela
San Pedro	Castro Urdiales		San Nicolás	Nao
San Pedro				Carabela
Sánchez de la Dueñas, Pedro	Guecho	Ochoa Sánchez de Larrinaga	Santiago	Carabela
Santaelices, Juan de[511]	Portugalete		Santa Marta	Carabela
Santander, Juan de				Nao
Santiago, piloto		Martín Sánchez de la Naja	Santa Mª de Guadalupe	Nao
Sebastián, Ortega	S. Sebastián			Carabela
Sestao, Íñigo de	Portugalete		San Juan	Nao
	Sestao		Santa María	Carabela
Sestao, Íñigo (Ortiz) de			Santa María	Carabela
Sestao, Santiago de		Martín Sánchez de la Naja	Santa María	Nao
Simonet, Juan de	Olona		La Jaqueta de Olona,	Carabela
Solares (o Eslares), Pedro de			Santiago	Carabela
Solares (o Eslares), Pedro (Sánchez) de			Santiago	Carabela
Solares (o Eslares), Pedro (Sánchez) de y Ruy Sánchez Daras	Bilbao		Santiago	Carabela

511 Residente en la calle de Coscojales, en una casa de su propiedad de un fuego, según el censo de 1511; mientras que en el de 1514 tenía otra vivienda unifamiliar en la calle de Medio (FDMPV 78, fol. 2or; 79, p. 13).

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Solórzano, San Juan de	Portugalete		San Cristóbal	Nao
		Juan Sánchez de Amézaga	Santiago	Carabela
Udón de Alday, Juan			La Trinidad	Nao
Ugarte, Martín de	Portugalete		Santa Catalina	Carabela
			San Jorge	Carabela
Ugarte, Sancho de, hermano de Martín	Portugalete	Martín de Ugarte, de Portugalete	Santa Catalina	Carabela
Urrezti, Juan (Pérez) de				Carabela
Urrezti, Pedro de	Bilbao		San Antón	Carabela
Uribarri, Antón de			Santa María	Carabela
Uribarri, Antón (Martínez) de	Bilbao		Santa María	Nao
Uribarri, Rolin de		Martín de Leuzarra	San Pedro	Nao
		Martín Sánchez de Leuzarra	San Pedro	Carabela
Uriondo, Martín (Ochoa) de			San Antón	Carabela
Uriondo, Pedro de		Fortún Sánchez de Arriaga	Santa María	Carabela
Valle, Juan de	Guecho		Santa María	Carabela
Valmaseda, Sancho de		Ochoa de Basozabala	Santa Catalina	Carabela
Vasco, Íñigo	Sestao		San Antón	Carabela
			San Antón	Nao
			San Pedro	Carabela
Vasco, Íñigo, hermano de Juan Vasco			San Juan	Carabela
Vasco, Juan, hermano de Íñigo Vasco	Sestao		La Trinidad	Carabela
Vasco, Pedro				Carabela
Vazarrate, Juan de	Baracaldo		Santa María	Carabela
Vicente, Nicolás de	Portugalete		San Salvador	Nao
Villamonte, Juan (Martínez) de			Santa María	Carabela
Villamonte, Juan (Sánchez) de			Santa María	Nao
Villarmunt, Juan de			San Martín	Carabela
Vitoria, Pedro (López) de			Santiago	Nao

Maestre	Lugar	Armador	Nombre	Tipo
Talaya, Juan de la				Carabela
Tebería, Martín de	Bermeo		Santiago	Carabela
Tranes, Juan de	Plasencia			Carabela
Trauco, Pedro de		Lope Ibáñez de Leuzarra	Santa María	Carabela
Ysola, Martín de	Orio			Nao
Zabala, Juan de				Nao
Zabala, Pedro de	Baracaldo			Carabela
			Santa María	Nao
Zabala, Sancho (Pérez) de			Santa María	Nao
Zabudín				Carabela
Zabudín, Martín (Sánchez) de	Somorrostro		San Salvador	Carabela
			San Jorge	Carabela
Zalduondo, Juan de	Portugalete		Santiago	Carabela
Zalduondo, Juan (Martínez) de			Santa María	Carabela mayor
Zalduondo, Juan (Sánchez) de	Portugalete		Santiago	Carabela menor
			Santa María	Carabela mayor
			Santa María	Nao
Zangronis, Íñigo de			Santiago	Carabela
				Nao
Zaranza, Sancho de	Lequeitio			Carabela
Zoronda, Ochoa de			Santa María	Nao
Zoronda, Ochoa (Martínez) de			Santa María	Carabela
Zumelzu, Francisco de			San Miguel	Nao
Zumelzu, Juan (Sánchez) de	Bilbao		Santa María	Nao
Zurbarán, Pedro (Ibáñez) de				Carabela
Sin nombre			La Trinidad	Nao
Sin nombre		Juan de Larrauri, de Deusto	Santa María	Carabela
Sin nombre		Ochoa Martínez de la Pedriza		Carabela

Fuente: ARCV, SV, 1933(2)-1936(1)

2.3. Pilotos y demás marinería

En este estudio, que gira en torno al nacimiento de la clase burguesa a partir de las actividades económicas que protagonizó en Bilbao a finales de la Edad Media, no me voy a ocupar de analizar las condiciones de vida de las gentes corrientes que trabajaron para los grandes navieros y maestres, o para los mercaderes, más allá de describirlos como factor trabajo, sus asalariados o la mano de obra necesaria para hacer prosperar sus activades productivas, empresas y negocios.

En las embarcaciones viajaban entre 25-30 tripulantes, en algunos casos más, como hemos visto, para atender sus necesidades, tanto de navegación como de defensa, dependiendo de su tamaño; así como, a veces, gentes de armas extra, que igualmente podían realizar algunas tareas de apoyo a la marinería[512].

Dicho lo cual, hay que señalar que los barcos menos grandes llevaban muchos menos tripulantes, y que, por lo que he deducido en otros trabajos, la costumbre de España era la que fijaba el número de asalariados, así como el equipamiento defensivo, que debían de llevar las embarcaciones en función de su tonelaje[513]. Raramente se ha conservado la nómina completa de los allí enrolados, pero sí que conocemos algunos casos, como los por mí recogidos en dichas obras o el ejemplo de la nao mayor San Silvestre, de Martín Ibáñez de Leuzarra, que en julio de 1499 partiera de Ramua (Arnemuiden) rumbo a Laredo, maestreada por Pedro de Basoa, cuyo contramaestre fue Juan de Sarria, que, como vimos más arriba, habían perdido un fardel en ella embarcado, propiedad del vitoriano Diego de Lujaondo. A resultas de tal pérdida se desató un pleito ante el tribunal de la Universidad de Mercaderes de Bilbao, luego recurrido ante la Chancillería de Valladolid. En el mismo se practicaron como prueba varios interrogatorios, en uno de los cuales se preguntó a los testigos sobre los marinos de a bordo, *yban por mineros* (sic) *de la dicha nao mayor e asoldados della*: Juan Martínez de Leuzarra (despensero), Pedro de Bedia, de Deusto, Juan de Echavarría, de Plencia, Juan de Bérriz —contramaestre de otra nao menor llamada San Pedro, asimismo de su suegro Leuzarra, que viajó en conserva con la primera; puede que durante la singladura de ambas los tripulantes cambiasen de embarcación en función de las necesidades de la navegación—, Pedro de Echavarría, de Deusto, Pedro de Cortázar, Pedro de Laudio, de Deusto, y Ochoa de Madariaga; sin que se mencionen los grumetes y otros contratados. A ellos había que añadir al barbero bilbaíno Martín de Uribe, de 31 años, que ejerció, aparte de su profesión a

512 Sobre la cantidad de hombres embarcados, en función del tonelaje de las naves, las rutas y la importancia del cargamento, Sicking, 2012, pp. 181-184; 2017, p. 18; González Arce, 2021a, p. 419. Sobre los tripulantes de las galeras florentinas, González Arévalo, 2019.

513 González Arce, 2021a, p. 307 y ss.

bordo (como cortar cabellos, afeitar barbas o sacar muelas), como un marinero más, que declaró como deponente. Así como a dos mareantes llamados Juan de Zabala, ambos de Baracaldo, uno de 28 años y el otro de 21, Pedro de Elorriaga, de Guecho y de 30 años, y Diego de Leura, de Lujua (Loiu) y de 22; todos ellos asimismo testigos.

Algunos de tales empleados podían desempeñar labores concretas, como los pilotos, que ahora trataré, así como el notario, encargado de redactar los libros de cargazón y verificar lo que subía a bordo y luego era desestibado, o los calafates, que debían ocuparse de velar por la estanquidad del vaso durante las singladuras. Pero, la mayor parte de dicha tripulación eran simples marinos, cuyas tareas consistían en operar el velamen y demás aparejos del barco, asistidos por los grumetes y los pajes. A ellos se refieren las fuentes de forma genérica como mareantes, y, de manera puntual, como marineros. Caso de las fogueras bilbaínas de 1492, que recogen en una casa de la calle Francos al marinero Ochoa de Mestrica y su mujer, calificados como podres (fiscalmente); que compartieron esa vivienda de dos fuegos con otras familias asimismo indigentes. En ese mismo padrón fiscal y calle consta otro marinero, Miguel de Arriaga, yerno de Martín Sáez de Mújica, que habitaban en la misma morada. O al marinero Pedro de Yrangor, de Barrencalle Jusera, en uno de los hogares de la casa de la mujer y herederos de Fortún Sánchez de Agurto[514].

De todos ellos, el tripulante más importante de las embarcaciones era el piloto, o el responsable de guiar la embarcación, que debía contar con pericia y formación suficiente como para hacerlo con habilidad y evitar daños de navegación al barco. Tales debían ser sus conocimientos, formación y saber hacer, que, en ocasiones, podían cobrar más que el propio maestre, cuando este era un asalariado más que trabajaba para el armador, dueño del navío, y a pesar de que era el comandante del buque, como luego veremos[515].

Así, por ejemplo, el piloto bilbaíno Diego de Bárcena vivía en 1463 en la calle Somera, la más importante de la villa, y contribuyó al pedido de ese año con 495 mrs., una considerable cantidad indicativa de un patrimonio no menor; lo vemos repetir en el repartimiento concejil de 1473, con 342 mrs. Mismo caso que el del piloto Juan Sáez de Ugarrio —citado más arriba como Juan de Uga-

514 Rivera Medina, 2020, p. 268; FDMPV 71, doc. 4, fols. 11v, 12v, 34v. Sobre la defensa de las embarcaciones y la presencia de hombres armados, González Arce, 2019a.

515 En 1506 Felipe I premió a varios pilotos vizcaínos con 10.000 mrs. por cabeza, en agradecimiento por su pericia al conducir algunos de los 40 los barcos de la flota que lo trajo a España para tomar posesión de la corona, ya que dicha escuadra había atravesado un gran temporal (Labayru y Goicoechea, 1895, IV, p. 27). Sobre los pilotos de las galeras venecianas que realizaban el viaje entre la Serenísima y el mar del Norte, González Arévalo, 2020. Sobre éstas y otras *mude*, tanto venecianas como florentinas, del mismo autor, 2011a, 2011b y 2012.

rrio—, asimismo residente en dicha vía, que tributó 509 mrs., una cifra similar al anterior, por lo que su patrimonio sería igualmente parecido; mientras que este último pagó en el repartimiento de 1470, 832 mrs.; y, en el de 1473, 239; si bien en 1511 y 1514 consta como propietario de su morada en Barrencalle Segunda de dos fuegos, el otro alquilado. Por su parte, Pedro de Goiri, de la calle Somera, figura del mismo modo en 1473 con 54 mrs. de tributo —fue testigo en el pleito de 1501 entre Arbolancha y Gorgollo por su nao común—. Un dato curioso es el del piloto Tristán, cuya mujer, María Ortiz, moraba de alquiler en unas casas de Artecalle, según el censo de 1492; que se recoja a la esposa y no al marido puede estar indicando que este residía de continuo fuera de la villa, a buen seguro dada su actividad profesional. En las fogueras de 1492 consta que el piloto Juan de Bárcena, o Juan de Burseña, vivía en la Pesquería, en una casa propiedad del puchereo Juan Sánchez Galán. No obstante, residir en la calle Somera, la más importante de Bilbao, no era necesariamente sinónimo de riqueza o bienestar, pues en ella también hubo infraviviendas. En el censo de 1511, en dicha arteria, consta la casa de tres fuegos del difunto Íñigo de Azuaga, ocupado el de la sala de arriba por Lope de Arrexola, y los restantes dos, es de suponer que de abajo, por el cinturero Pedro Sáez de Aguirre, y el piloto Juan de Iturribalzaga —bilbaíno que declaró como testigo en el pleito de 1501 entre Gorgollo y Arbolancha por su nao común, cuando dijo tener 28 años; y tripulante en la carabela de Pedro de Ariz, difunto ya en 1500, que participó en la armada de 1496—; además, allí habitaban dos mujeres, es de suponer que viudas o pobres, Elvira de Olabeaga y Mari Ibáñez de Madariaga, *biben sobre la çerca* (muralla) *en sendos rincones*[516]. En el antedicho pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo declararon como testigos los pilotos Pedro de Goiri, de 52 años y vecino de Bilbao, Sancho de Bañares, de 50 años, Sancho de Valmaseda, de 50, Martín de Udio, de 37, Martín de Abando, Ochoa de Fano, de 30 años, residentes en Deusto, San Juan de Sopelana, de Sopelana y de 29 años, Sancho de Espada, vecino de Sestao y Diego de Marquina, de 25 años, que en otras partes hemos visto como criado del propio Juan de Arbolancha. En otra querella, en este caso de 1499-1500, por el fardel de Diego de Lujaondo, de la nao de Martín Ibáñez de Leuzarra, uno de los testigos fue Martín Sánchez de Arriaga, de 52 años y de Deusto, que dijo haber navegado desde el origen, Ramua, hasta Laredo, en conserva, junto a dicha nao, en la nao de Martín de Astroquinza, en la que trabajó de piloto.

516 Según el censo de 1492, vivía de alquiler en la casa de Fortún Ibáñez de Novia y Martín Sáez de Orúe, de dos hogares, en los que ocupó uno con su mujer (FDMPV 71, doc. 1, fols. 2r, 3r, doc. 2, fol. 3v, doc. 3, fols. 47r, 48v, 50r, doc. 4, fols. 8v, 12r, 23v; 78, fol. 159v, 182r; 79, pp. 79, 179). En el pleito de 1500 que enfrentó a Bilbao y Portugalete por el cobro de las averías se recoge como testigo al piloto Juan Pérez de la Talaya, vecino de Abando (ARCV, SV, 4317, 4, fol. 99v).

Contamos con referencias asimismo de algunos pilotos de fuera de Bilbao, como el portugalujo Juan de la Sierra, difunto hacia 1511, pues en el padrón de ese año se dice que tenía una casa unifamiliar en la calle Barrera, ocupada por su viuda, aunque en el de 1514 no se indica nada al respecto, sino que aparece como si estuviera vivió en su vivienda de un fuego de la calle de Medio; o Martín de Ojancas, de la calle Santa María, en un domicilio asimismo unifamiliar suyo, en el que repite en 1514, así como con otro de la calle Coscojales. Mientras que, en 1511 Juan Martínez, habitó con su mujer en la calle de Martín de Fullo de Bermeo; y, su convecino, el piloto de Ribadesella, moró en la calle Pedro Pérez; al igual que el piloto de Rigoitia; mientras que el piloto de Arana residió en el arrabal de San Francisco; y, en 1514, ese piloto de Arana, en la puerta de la Rentería. Ya en un documento de 1516 constan Nicolao Martínez de Berrando y Fortún de Ceranga como pilotos portugalujos. Un tipo especial de estos pilotos de Portugalete fue el de los *pilotos de barra*, lemanes o pilotos prácticos de puerto que residían en la zona, cuya profesión era conducir a los barcos por la peligrosa barra del lugar, a su entrada o salida a la ría. Así, en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, por su nao común, testificaron los siguientes: Íñigo de Alango[517], vecino de Guecho —que fue el práctico que sacó la embarcación a través de la barra en su último viaje rumbo a Flandes, del que a su retorno fue a descargar los paños que de allí trajo a Laredo, donde finalmente naufragó; incluso Alango llegó a ver el padrón de *saborne* del navío en el que se indicaba que Laredo era el puerto de destino para dicho tornaviaje—, que declaró como deponente en dicho proceso judicial: *este testigo es lemán de la dicha barra e suele sacar e meter muchas naos en la dicha barra;* Pedro Ibáñez de Alango, padre de Íñigo y *piloto de meter e sacar naos grandes e pequeñas en la barra de Portugalete* —que manifestó tener 70 años—, asimismo de Guecho; y Juan Ortiz de la Pedriza —que dijo contar con 65 años—. De Juan de Arrajeta —o Juan Sánchez de Arrajeta—, se indica que tenía 53 años y que era *piloto de meter e sacar naos e caravelas*, esto es, lemán de la barra portugaluja. Y de Juan Sánchez de Armero, que era *piloto de entrada e salida de la varra de Portogalete*, de 60 años. Otros pilotos, asimismo deponentes, no sabemos si lemanes, fueron, Martin Sánchez de Laredo, de 52 años —este sí debió de ser lemán de la barra, pues depuso que en 1496, en el viaje de la armada a Flandes, cuando la citada nao Santa María proveniente de Santander, participante en la misma como sabemos, compartida por Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo, atravesó la barra para entrar en la ría, la había medido, a buen seguro para calcular su calado, y halló que tenía *ocho codos e medio de agua*, esto es, de

517 Testigo en el pleito de 1518 entre Bilbao y Portugalete por las manifestaciones de extranjeros, donde dijo tener 50 años (ARCV, SV, 15, 1, fol. 157v).

fondo, o unos 4 metros— y Santiago de Sesto (o Sestao, maestre y piloto), de 40 años y de la aldea de Santa María de Sesto (o Sestao).

En Lequeitio, en los censos de 1511 y 1514, tenemos a Martín Hormaegui, piloto que ya ejercía como tal en 1496, con una casa de un fuego en los arrabales de Atea y Arranegui[518], y otra en la calle Pedreguera o Pedrera; a los que serían sus parientes, puede que hermanos, Juan de Hormaegui, difunto por esas fechas, con una vivienda de dos fuegos compartida con Ochoa de Hormaegui en la calle Tendería, y Pedro de Hormaegui, que tuvo una morada junto con Juan de Gallate, de dos fuegos, en la calle Arranegui —mejoradas, por lo que fueron tasadas en 1.400 en la Hacendera; donde está con el solar de la vivienda donde residía (800) y una huerta en Arteita (150); y, más adelante, con una huerta en Lanitiz (600), otra en Arteita (4000) y ½ solar en Urubarria (400)—; Pedro de Licona, residente en la calle Yusera[519]; Pedro de la Plaza, asimismo de Yusera; Martín de Herqueaga, de la calle Pedreguera, con una casa de un fuego alquilada a una viuda; y, Pedro de Urizar, en la calle Arranegui.

Mientras que en el Padrón de la Hacendera Raíz lekeitarra están Martin de Lasterra, poseedor de un mimbral en Ydoaldegui, tasado en 800 mrs.; Martín de Insaurraga, con varias propiedades: ¼ del sobrado (ático o desván) donde vivía, con la cuarta parte de la bodega (812 mrs.), ¼ de la cámara de arriba (650), que eran de Ochoa de Arrieta y su mujer, las casas de Atea, que tuvo de sus suegros (1.100), el solar de Atea, asimismo de sus suegros (500), ¼ parte del sobrado que era de su padre con ¼ de la bodega del sobrado de abajo (650), el mejoramiento que hizo en las casas (300), la huerta nueva con unos edificios hechos (600), y ¼ de las casas o solar que compró su mujer de Catalina de Lupardo (137); ya como maestre, se dice que tenía ¼ de casas en Arranegui (812), que fueron mejoradas (800); Martín de Iturralde, casado con María de Baitia, titulares de un solar (1.150 mrs.) y un mimbral en Ydoaldegui (250); Domingo de Apallua, con una huerta en Isaurrondo (30mrs.); Martín de Hormaechea, con una casa en la calle Jusera, que consiguió por el remate de la deuda de otro piloto, Juan de Gardata (1.050 mrs.), así como una huerta en Ydoaldegui, igualmente de dicho remate (50), y medio mimbral en ese lugar (70); Antón de Abaroa: residente en la calle Pedrera, en una casa heredada de

518 En el Padrón de la hacendera Raíz de Lequeitio de 1516, dicha tierra de Arranegui, con sus lagares y huerta, fue tasada en 6.000 mrs. (FDMPV 43, fol. 1r).

519 En la Hacendera Raíz aparece con ¼ de la casa de Apallua, que heredó de sus padres (800 mrs.); la mitad de las casas de Arranegui, asimismo recibidas de los antedichos (600); la parte de éstas que obtuvo de su hermana (600); y la parte de sus progenitores (500). Así como una huerta que tuvo de María de Munitis, con un edificio (300), unas casas de sus suegros en la calle Uribarren, con 2 lagares (2.200); de nuevo las moradas de sus progenitores de Arranegui, ahora tasadas en 900 mrs., y un mimbral de Abria, también herencia de sus engendradores (FDMPV 43, fols. 4v, 14v, 61r).

sus padres (3.000), una la huerta en Zabala, asimismo de su padre (138), ¼ del solar de Sarasúa de la calle de Narea (150), el mimbral de Ydoaldegui, de sus progenitores (50), ½ solar y mejoramiento de la calle de la Pedrera, junto a su casas, heredado de Pero abad de Ocamica, su hermano difunto (50), ½ casas o solar de la calle de la Pedrera que compró a herederos de Juan López de Jauregui (750); Martín de Herquiaga, con otra media casa en la Pedrera (1.875), 1/3 de otra en Uribarria, de su suegro (340), del que también recibió un mimbral en Ydoaldegui (90); Ochoa Seguin: 1/3 de las casas que tuvo de su padre (700), la parte de las casas de Arranegui que fueron de María de Urtabe, que le vendió el concejo para destinarlo al hospital (750), la bodega de la mitad del sobrado de las casas de Arranegui que tuvo de Domingo de Roma, su suegro (950), la huerta de Catanarras (500), la lonja que tuvo de Martin de Herquiaga y su mujer Catalina (200), los bienes de María Sáez de Villela, la parte de las casas que tuvo de Toda de Homa, su tía (344) y los bienes de Mojon; Juan de Gadarta: las casas donde vivía en la calle de Yuso (1.050), la huerta de Ydoaldegui (50), la parte de Ynsausti (30), 1/12 del solar que tuvo de los herederos de Pero Ibáñez de Aciro (50), ½ del mimbral de Ydoaldegui que compró de Pedro de Vergara (70); Juan de Axpe: una lonja debajo de las casas de su padre Juan de Axpe (300), 1/6 de las casas que tuvo de su padre (500), 1/4 del solar de Ydoaldegui que tuvo de su padre (91), ¼ de la huerta de Ydoaldegui que tuvo de su padre (100); y, Pedro de la Plaza: ½ de la casa de Uriartea, que era de sus suegros (1.250), 1/3 de las casas de la Plaza (535), 1/8 del solar y huerta de Uriartea (200), el mejoramiento de las casas de Uriartea (1.500), el solar de Vellida que compró de los herederos de Juan Ibáñez de Arriaga (200), el horno y edificio nuevo (800), y, *conpró todo el monesterio de las monjas de Santo Domingo desta villa*[520].

Un último documento lekeitarra en el que podemos encontrar pilotos y saber de sus condiciones y nivel de vida son las cuentas de la fábrica de la iglesia local de Santa María, donde, además, del 1% dado por los beneficios obtenidos en el mar, como vimos más arriba, o del diezmo de los campos y huertas, se recogen mandas testamentarias, como la del difunto piloto Pedro de Hegoen, cuya viuda, Calatina de Amimax, entregó en 1499-1500 369 mrs. en su nombre[521].

Entre las competencias del piloto se encontraban las de señalar el punto de atraque y carga de la embarcación, así como los de descarga, en función de la seguridad del vaso, en atención a la profundidad del fondeadero, la protección frente a inclemencias meteorológicas o la distancia con otras naves, más que

520 FDMPV 38, p. 549; 39, p. 627; 43, fols. 3v, 5r, 9v, 11r, 16r-v, 21r, 23v, 34r, 60r, 64r, 66v; 78, fols. 21r, 135v, 136v-137r, 141v; 79, pp. 11, 14, 175-176, 180, 191-194, 232.
521 FDMPV 44, fol. 12r.

en relación a la comodidad y facilidad de las labores de estiba, desestiba y trasbordo de las mercancías. Asimismo, una vez abandonados los surgideros, debía conducir el buque por rutas seguras, decidir la duración de las singladuras, las escalas, las paradas técnicas… Para lo que debía reunir los conocimientos técnicos precisos para la navegación, tales como vientos dominantes por estaciones y latitudes, mareas, corrientes marinas…; y, sobre todo, el manejo del instrumental de navegación, como brújulas, astrolabios, compases… Una vez arribado al destino, debía hacer remontar a la embarcación los ríos y rías hasta el mismo; así, como, en caso de contar con preparación para ello, efectuar las labores de aproximación a los muelles de amarre. En ambos casos, en la remontada de cursos de agua o la entrada en angostos estuarios y ensenadas, así como en las maniobras de atraque, los pilotos de las naves, llamados *lemanes* en las Leyes de Layron, podían hacerse ayudar o ser sustituidos por pilotos prácticos locales, allí denominados como *petit lemanes*. Sobre todo, cuando la conducción y amarre de los navíos por tales lugares era especialmente complicada y se requerían conocimientos de detalle del sitio para sortear los cambiantes bancos de arena, bajíos, escollos, corrientes fluctuantes, mareas, vientos intempestivos…[522]

Antes de cerrar este apartado hay que detenerse en la otra suerte de pilotos, estos lemanes, o pilotos prácticos encargados de operar los navíos desde mar abierto a los puertos, o de conducirlos por los bajíos, como la barra de Portugalete o los del interior de la ría del Nervión. Para lo cual subían a bordo de los barcos y sustituían en estas delicadas labores de pilotaje y atraque al piloto de la nave, pues ellos eran mejores conocedores de las características de la navegación en tales puntos y circunstancias. Que variaban en función de la estación del año, el tiempo atmosférico, el estado de la mar, el caudal del río, las últimas tormentas y galernas que podían haber formado nuevos bancos de arena, los sedimentos y suciedad del curso de agua o de la costa…

Contamos solamente con el nombre y filiación alguno de ellos para el eje Bilbao Portugalete, aparte de los que más arriba han sido referidos como el deponente en el pleito de 1477 entre el concejo de Bilbao y los prebostes de Portugalete, arriba citado, llamado Pedro de Alango. Quien dijo haber ido en un navío de San Vicente (¿de Deusto?) cargado de sardina, cuando el preboste portugalujo Pedro de Salazar les exigió el prebostazgo, y para obligarles a pagarlo apostó hombres armados con ballestas en la ribera, de modo que se vieron obligados a entregarle contra su voluntad *vna tonelada de sardina arencada*. Otro lemán testigo en dicho pleito fue Martín de Gobela, quien dijo que *dos nabíos de bretones llegaron en la barra queriendo venir a esta dicha*

522 Rivera medina, 2020, p. 271.

villa cargados de trigo que podían traer fasta seis mill fanegas, poco más o menos, e avnque tenían a este dicho testigo alquilado por lemán por qatorse reales, e que salieran çiertas pynaças de Portugaletes e por reçelo que no los tomasen i non fisiesen pagar dos prebostajes que fueron a Laredo y a Santander por la costa adelante[523].

Por su parte, Martín de Laredo, *piloto de la barra de Portugalete*, fue preguntado por Martín de Arbolancha, en 1499, sobre si el invierno de ese año podía llevar su nao Santa María desde Laredo, donde estaba fondeada, hasta Bilbao, pues, como vimos en el pleito de 1500 que enfrentó a su padre, Juan de Arbolancha, propietario de la mitad del navío, y al otro dueño, Martín de Gorgollo, el mismo carecía de velamen y otros parejos, que le habían sido embargados, y se encontraba en mal estado. La respuesta del lemán fue *que quando tiempo fuese que él le avisaría, porque al presente la mar era hera gruesa*. Un testigo del pleito, Fernando de Laredo, al parecer dueño de una pinaza —con la que ayudaba a las naves a pasar por dicha barra y con la que, junto con 20 remeros en ella embarcados, trató de salvar la Santa María antes de que se perdiera definitivamente en Algorta, como vimos más arriba—, manifestó que el que sería su pariente, Martín de Laredo, se negó por dos veces a conducir dicha embarcación por la barra, *en ninguna manera no lo faría nin tomaría cargo de la dicha nao*, dadas las malas condiciones meteorológicas. Otro lemán de la barra fue el ya mencionado antes Juan Sánchez de Armero, quien expuso que, para que las naos de gran calado atravesasen la barra de Portugalete en invierno, era necesario que se diesen cuatro circunstancias simultáneamente que muy raramente coincidían: buen viento (potente y debidamente direccionado de popa), mar bella (tranquila; cuando la mar estaba en calma era porque el viento soplaba en dirección contraria); pero, si el viento era bueno y la mar calma, no solía haber grandes mareas de aguas vivas; aunque si, por casualidad, se daban las tres, tenían que coincidir además justo con la pleamar, cosa harto infrecuente[524].

2.3.1. Extracción social y procedencia

En los barcos mercantes bilbaínos y otros de Vizcaya y de la costa cantábrica era habitual que se embarcasen, de forma ocasional, vecinos de las localidades de la zona que no tenían una actividad laboral directamente relacionada con la navegación, para completar sus ingresos, en caso de necesidad, o probar suerte, en empresas de riesgo, como el corso o armadas militares, y tratar

523 ARCV, SV, 15, 1, fols. 80v, 82v.
524 ARCV, SV, 325, 1.

de enriquecerse con estas aventuras que podían acabar trágicamente. De este modo, el escocés John Mac Intosh, o Juan Macosin, de Dundee, o Undi, como se la transcribe, denunció en 1480 que en 1477 había sido abordado en el litoral de Inglaterra por una carabela navegada por vizcaínos y guipuzcoanos, de los que se cita a treinta personas en la documentación, entre ellos: Juan Ochoa de Ormegay, barbero, Juan Martínez de Licona, carpintero, Perucho de Arrasate, carpintero, o Martín Cabeza de Vaca, calafate[525].

Como adelanté más arriba, en 1485 Montiel de Arteaga y Flores de Arteaga eran el capitán y maestre de la nao La Trinidad que participó en la armada real por parte del condado de Vizcaya. En ella habían contratado a ciertos vizcaínos como tripulantes, de los que conocemos a diecisiete, para pagarles a razón de una corona al mes, mientras que a los restantes se les darían por sueldo 500 mrs. mensuales. A todos ellos se les adelantó el salario de un cuatrimestre, a cambio de comprometerse a servir en dicha armada todo el tiempo que esta se prolongase; como había pregonado en El Puerto de Santa María el conde de Castro, capitán general de la flota, que dispuso que nadie —escudero, ballestero, hombre de armas u otra persona alguna— pudiese ausentarse sin licencia de su capitán, bajo pena de 100 azotes y de las setenas del sueldo recibido. Sin embargo, al llegar a dicho surgidero gaditano, muchos de sus marineros se marcharon y abandonaron el servicio militar. Parte de los denunciados ante los Reyes Católicos por los Arteaga fueron: Ortuño de Arteaga, Zabala de Meceta, Sancho de Gurola, Pedro de Artundaga, Chartico Tamborino, Pedro de Arriaga, Martín de Varray, Juan Guis, Pedro de Tapia, Ochoa de Onceni, Juan de Cantala, Martín de Areza, Íñigo de Ribajo, Ochoa de Berraso, Fernando de Martina, Íñigo de Ruenerco y Pedro de Yricirza[526].

Como dije más arriba, en 1489 fueron abordados el bilbaíno Martín Sánchez de Arana, su nave S. Miguel y sus mercancías y de otros castellanos, cuando transitaban por Cerdeña, entre los puertos de Cagliari y Ullastres, rumbo a Nápoles. Sus asaltantes fueron los saboyanos Piero, o Pedro, Infante y Pedro de Arrigorriaga, vecinos de Villafranca, con dos naos gruesas y dos bergantines. En ellas iban enrolados en armada algunos genoveses, junto con los donostiarras Rodrigo de Valmaseda, Ochoa Pérez de Segura y su hijo, Ochoa de Barcas, así

525 González Arce, 2021a, p. 343; Caunedo del Potro, 1981, p. 587; 1984, pp. 15, 22-23; FDMPV 117, pp. 91-94; 118, pp. 78-83, 172-173.

526 FDMPV 120, pp. 24-25, 106-107; García de Cortázar, 1966, pp. 375-376; González Arce, 2021a, pp. 343-344; Caunedo del Potro, 1981, p. 360. Dicho Ortuño de Arteaga habría sido familiar de los Arteaga navieros y mercaderes. Otro pariente pudo ser Rodrigo de Arteaga, marinero cuya nao armada asaltó la carabela del escocés John Mac Intosh (Caunedo del Potro, 1981, p. 361). Un piloto llamado Pedro de Tapia, de Baracaldo, hijo de Domingo de Tapia, muerto hacia 1547 con 75 años, se recoge como testigo en el pleito de 1548 que enfrentó a los consulados de Burgos y Bilbao, donde dijo tener 48 años, por lo que no fue el que aquí nos ocupa (AGS, CRC, 205, 1 (2)).

como con Fernando de Elogiar, escribano de la vizcaína Arrigorriaga, Penxa de Zubileta, vecino de Baracaldo y alguacil, Perucho de Arandia, hijo del difunto Arandia, asimismo de Arrigorriaga, Sancho El Borde, hijo de Juan Martínez de Bedia (escribano que luego veremos), Lope de Ulibarri, hijo de Juan Martínez de Ulibarri, y Juan de Muega, estos últimos vecinos de Bilbao, Ochoa de Gazmuri, hermano de Pedro de Gazmuri, vizcaíno, Juan de Muega, de Galdames, Sancho, maestre de hacha, vecino de Miravalles, y Ochoa de Avadio, vecino de Bermeo. La cuantía de lo tomado, nave, mercancías, fletes… fue estimada en 500.000 mrs. El barco fue conducido a la costa de Génova, a la citada Villafranca, y luego a la ribera de un señorío, donde fue expoliado hasta dejar el *casco mondo*. Mientras que al denunciante le permitieron marchar en el batel de su nao, tras pagar un rescate de 140 ducados[527].

2.3.2. Salarios y otras formas de remuneración

Según las Leyes de Layron, arriba vistas, tres fueron las formas posibles de abonar los honorarios de la tripulación enrolada en las embarcaciones[528]:

La *soldada*, o sueldo concertado con el maestre por la duración y distancia del trayecto a recorrer y los servicios a prestar a bordo. Se trató de una cantidad alzada o total a recibir, según el contrato oral suscrito entre patrón y marinero, a percibir al final de la travesía. Si, como dije, querían cobrar antes de acabada la misma, debían llevar en la nave bienes que garantizasen que cumplirían con sus compromisos, como ropa de cama o indumentaria personal, que les podían ser requisados de no hacerlo, o aportar un avalista a tal efecto. Si el viaje se prolongaba más de lo estipulado en el contrato, el asalariado tenía derecho a un incremento proporcional de su retribución; que no se vería reducida en caso de que fuese más corto. En 1511 el marinero Pedro de Bilbao, vizcaíno probablemente natural de dicha villa, puso una denuncia ante la reina Juana porque había sido contratado en Cádiz para servir en la carabela de un vecino local, Luciano Marrufo, con un sueldo de 2 ducados por mes. Nave que partió rumbo a Trípoli y a Los Jelves, o Los Gerbes (¿Djerba?, ¿Ras Ejder?, ¿Jijel?, ¿El Jebha?), y desde allí retornó a Cádiz tras seis meses, sin que le hubiese abonado sus haberes de los doce ducados[529].

527 González Arce, 2021a, pp. 362-363.
528 Porras Arboledas, 2005, pp. 241-242.
529 AGS, RGS 1511-04, 508.

La *quintalada*, conocida asimismo como *mareaje*; que en este caso no era un premio a quien trabajase de forma destacada más allá de sus meras obligaciones, sino la reserva de espacio en la bodega u otras partes donde llevar la carga, para que cada tripulante dispusiese del mismo. En él podían alojar sus propias mercancías con las que comerciar y obtener beneficios; o, más comúnmente, lo podían poner a disposición de los mercaderes fletadores del navío o de otros, a cambio de una cantidad de dinero que acordasen con ellos, a modo de flete, que así constituía su remuneración. De esta forma pondrían más diligencia en su trabajo, para evitar que la nave naufragase o se tuviesen que realizar echazones. Se trata de una innovación castellana incorporada a estas Rôles d´Oléron. Estos géneros podían embarcarse de manera individual por cada marinero, de modo conjunto por todos ellos o como parte del resto del cargamento negociado entre el maestre fletante y los traficantes fletadores.

La cofradía de pescadores de Bermeo, compuesta asimismo por algún barco mercante, mientras que algunas naves de pesca se solían destinar igualmente al transporte de mercancías y personas, reguló esta forma de retribución de los enrolados a bordo, algo que era asimismo aplicado en los restantes surgideros de la costa vizcaína, según se dio a entender hacia 1467. La costumbre era que los pilotos de naves de 100 toneles percibiesen un *mareaje de quito* (con el barco vacío, sin carga) y otro de *fornido* (con el barco lleno o cargado); de modo que pudiesen cargar 10 quintales de hierro sin flete (al margen del flete); en las de 60 toneles, 6 quintales. Más allá del cabo de Finisterre, esto es, hacia el Atlántico sur, cada piloto tendría derecho al mareaje fornido de la quintalada, como cualquier otro marinero, pero del mareaje de quito no tendría quintalada alguna; posiblemente, esta última eran los 10 ó 6 quintales de premio extra de los que sí gozaban cuando guiaban las naves hacia los mares del norte de Europa.

Un ejemplo de esta forma de retribución lo podremos ver más abajo en las averías de 1477 —tabla 37; unos cuantos registros aislados anteriores a los seriados y más completos de 1481-1501—. Allí, en la carabela del maestre Pedro Martínez de Zamarripa, destino a Flandes, el mismo encargó y entregó al huésped portugalujo Ochoa Ortiz de Montellano, que realizó la mayor parte de los embarques de sacas de lana, cinco pertenecientes a los grumetes del barco, para que las estibara y cargara en el navío. Para ello se redactó un albalá, firmado por el criado de Montellano, Fernando de Frías[530]. En las importaciones de 1487-88 del puerto

530 FDMPV 30, pp. 6-7; Rivera Medina, 2020, p. 271-272; ARCV, SV, 4317, 4. En 1499 Sebastián de Aguirre era el piloto de la nao de Juan de Arbolancha que condujo desde Flandes a Bilbao; desde donde se trajo 1 fardel de paños. A buen seguro como parte del género que se autorizaba a llevar a bordo a los miembros de la tripulación. Otro tal había hecho en 1491 Domingo de Bárcena, que figura en las importaciones de enero ese año también como piloto, que portó consigo 3 cestas de cardas y 4 olonas flamencas (González Arce, 2021a, p. 216).

de Londres se encuentran tres pilotos que introdujeron pequeñas cantidades de mercancía por apenas unas cuantas libras, que, sin duda, habrían sido las quintaladas que les habrían correspondido por conducir sus respectivas naves: Arnold piloto llevó granadas por apenas 2 libras; Juan piloto, ajos, por 1 libra, 6 sueldos y 8 dineros; y, un tal piloto, medio tonel de vino. Por su parte, un tal Ochoa Ranea metió hierro por 12 libras y 15 sueldos (¿su quintalada?) y otra cantidad, 28 libras, 13 sueldos y 4 dineros como capitán (¿su sueldo?)[531]. En la expedición de 1488 de la nao de Juan Martínez de Amézqueta a Quíos y Creta (Candia), cuyo cuaderno de *saborne* vimos más arriba (tabla 13), se recoge a un tal marinero Jacobe que embarcó 4 botas. Esta fórmula fue empleada asimismo por algunas embarcaciones foráneas arribadas a Bilbao, como se refleja en las manifestaciones de extranjeros de comienzos del siglo XVI. Así, por ejemplo, el 13 de abril 1502, en Portugalete, el maestre Juan Erbe, Oliver y Nicolas de Landuse (¿Landerneau?) declararon ante las autoridades locales el cargamento que traían en su nave, por sí y sus *mineros* (marineros), a los que correspondía, por tanto, parte del espacio de a bordo, donde es posible que llevasen artículos suyos. Ese mismo día hizo lo propio el maestre Alen, de Saint-Malo, por sí y en nombre de otros mercaderes y *mineros*. Como estos bretones, el 26 de marzo de 1505 el inglés de Topsham James Mortymer, mercader y maestre de la pinaza La Michela, manifestó, entre otros textiles, 4 cuartillas de *mineros*. El 6 de mayo de 1508 el inglés Juan Esperot, que llegó en la carabela María Barquinque, dijo que había dado a los marinos y a los maestres de dos naos 200 ducados de oro; de forma que, una vez vendida la carga de paños importados, él se quedaría el descuento (retornos) por entero, esto es, podía sacar por su cuenta, sin permitir participación a los antedichos, mercancía por el mismo valor que dichos paños para el tornaviaje[532].

Y, el *portaje*, o una tercera fórmula de remuneración consistente en una participación de la marinería en los derechos de flete a percibir por el maestre, o de los *portes*. Lo que vendría a ser equivalente a la última de las modalidades de la quintalada, arriba expuesta, cuando los tripulantes cedían al patrón sus espacios de carga para alojar mercancías con las restantes de los fletes generales negociados por el mismo. Como vimos más arriba, según esta fórmula, al maestre correspondía un tercio del flete concertado, a la marinería, otro tanto, y el restante era el beneficio del armador o propietario de la nave, en caso de que no fuese el propio patrón[533]. Más arriba vimos uno de estos modos de pago de honorarios con el ter-

531 Childs, 1994, p. 377.

532 González Arce, 2020b, pp. 74,78, 89.

533 Arriba vimos las formas de fraude a que daba lugar esta modalidad de contratación, pues algunos maestres aprovechaban su connivencia con algunos escribanos corruptos, que inscribían en las cartas de flete menos mercancía de la embarcada para hurtar parte de sus ganancias a la tripulación. En otras ocasiones, les regateaban sus salarios llevándolos a pleito; de modo que, al ser los maestres ricos y los marineros pobres, no hallaban cumplimiento de justicia. Así, los marinos de

cio del flete de un viaje hecho por la nao Santa María de la Piedad perteneciente a Martín Ochoa de Hermendurúa, maestreada por Ochoa de Uriondo, con destino a Berbería, hacia 1512.

Al margen de este sueldo o retribución por su trabajo a bordo, los tripulantes percibían igualmente más pagos por otros servicios, como el estibado o desestibado de los géneros, o su colocación y sujeción en la nave; conocidos como *guindaje*. En los repartimientos bilbaínos de 1470 y 1473 encontramos a un tal Juan Rodríguez, de profesión estibador, residente en la calle Pesquería y tributario de 125 y 36 mrs., respectivamente[534].

La contratación de la marinería se hacía por *viaje redondo*, esto es, ida y vuelta. Y, además de las condiciones de percepción del salario, solía incluir los mantenimientos a que tenían derecho los embarcados durante la travesía, tanto comida como agua y otras bebidas. También se acordaba si los mismos debían aportar su armamento y equipaje (ropa de cama y otro).

Se ha apuntado que en el siglo XV el salario medio de un marinero oscilaba entre los 327 y 500 mrs. mensuales más 2/3 del flete a repartir entre ellos, pero ambas habrían sido fórmulas excluyentes, como arriba hemos visto, pues el sueldo cerrado en metálico habría anulado la participación en los fletes[535]. Por otra parte, se ha conservado algún dato aislado sobre lo percibido por un marino en la ruta del Canal, entre el Cantábrico y Flandes: en los primeros años de la década de 1490 se estimó entre cuatro coronas y media y seis, entre unos 1.471 y 1.962 mrs. Mientras que en 1485 los componentes de la marinería de una nao armada de Flores de Arteaga, contratada por cuatro meses, fueron remunerados unos con una corona mensual (327 mrs.) y otros con 500 mrs. En la armada de Flandes de 1496, que transportó a la infanta Juana

Lequeitio, que fueron como en los casos anteriormente analizados los que se quejaron ante los reyes, solicitaron que estos contenciosos se resolviesen de forma breve, sin figura de juicio, según las leyes y ordenanzas de los mareantes. Igualmente denunciaron que no se distribuían adecuadamente las vituallas a bordo, según la costumbre (Caunedo del Potro, 1981, pp. 511-512; vol. V, pp. 648-649).

534 FDMPV 71, doc. 2, fol. 22v, doc. 3, fol. 67r.

535 Rivera Medina, 2020, p. 268, 272, 280-281; sobre la comida a bordo, pp. 273-276. Se trata de datos tomados de Caunedo del Potro, 1981, p. 518. Pero se prestan a confusión, pues se trataría en realidad de 1/3 del flete, como hemos visto más arriba, pues el otro era para el maestre, en caso de que no fuese el propietario del barco. Además, Caunedo apunta que los salarios en metálico que abajo veremos para cada marinero, los habría cobrado al margen de esos 2/3 del flete compartidos con el maestre; algo que parece que no fue así, pues entonces estaríamos hablando de remuneraciones desorbitadas, que tendrían que salir del tercio restante del flete que era el beneficio del armador, que de esta manera se habría visto muy mermado, y no parece lógico que en estas expediciones el naviero ganase mucho menos (menos de 1/3, si descontamos los salarios) que la marinería y el patrón (los otros 2/3 más los salarios). De este modo, la tripulación habría sido retribuida o bien con salarios en metálico a tanto alzado, o la antes citada soldada, bien con el portaje, o el tercio del flete, o las quintaladas, arriba vistos, pero no con dos de estas fórmulas a la vez.

y su corte, algunos de los pilotos percibieron 1.000 mrs. mensuales, caso, por ejemplo, del de la carabela del bilbaíno San Juan de Solórzano; mientras que el piloto de la nao de Juan de Arbolancha ganó 24.000 anuales. La gran diferencia, de casi el doble de sueldo, estribaría en las características del navío, más complejo y de mayor tonelaje el segundo que el primero, de ahí la mayor retribución para el que lo guiaba. Los 20 marineros de dicha carabela fueron pagados con 500 mrs. mensuales (6.000 anuales), los 6 hombres de armas, con 400, y los 4 pajes, con 100; mientras que en la nao, sus 10 marineros obtuvieron asimismo 500 mensuales, y sus 10 grumetes 400. Similares salarios se abonaron en la armada de Vizcaya de 1493, a la que me he referido en otras partes de este capítulo. Los capitanes de las naves fueron retribuidos con: 50.000 mrs. anuales el capitán general Íñigo de Arteita, y 30.000 los restantes, menos Juan Martínez de Amézqueta, cuyo navío era de menor tonelaje, que recibió 20.000 —sus embarcaciones fueron contratadas aparte con un flete de 120 mrs. por tonel y mes—. Los trabajadores de a bordo percibieron salarios menores, menos los pilotos, que cobraron el 80% que los capitanes, más un mareaje que hizo que casi los igualasen. Un mareaje tuvieron, asimismo, los cirujanos —recuérdese que estamos ante una escuadra de guerra—, el capellán y los trompetas —necesarios para las comunicaciones con la carraca capitana—. Los marineros, como arriba ha sido dicho, fueron abonados con 6.000 mrs. por año, y los soldados o gentes de armas, con 5.000[536].

Si atendemos a otros ejemplos, vemos cómo parece una exageración que los tripulantes percibieran al mismo tiempo soldadas (salarios en metálico) y una participación de 1/3 —mucho menos de 2/3— del flete. Aunque junto a dichas soldadas sí pudieron gozar de alguna quintalada, o pequeño espacio a su disposición donde llevar alguna carga al margen del flete. De este modo, en alguna fuente se indica que los honorarios habituales de los marineros eran de 500 mrs. mensuales, tanto en los puertos de Castilla la Vieja (costa cántabra), como en el condado de Vizcaya y en la provincia de Guipúzcoa, aparte de sus mantenimientos o manutención, según costumbre de *fletería*. Aunque para los que se embarcaron rumbo a América oscilaron entre los 850 y 1.000 mrs. mensuales. Los de los grumetes y hombres de armas fueron de 400; de unos 600 los del Nuevo Mundo. Y, los de los pajes, prácticamente niños, de 400, en este caso también para los que iban a cruzar el Atlántico. Se desconoce a cuánto ascendió el sueldo de los patrones en el caso de los barcos que operaron desde Bilbao, pero sí se ha conservado información para los que lo hicieron por entonces con el Nuevo Mundo desde Sevilla, que se situó entre los 1.150-2.000 mrs. mensuales. Mientras que los contramaestres, o segun-

536 Caunedo del Potro, 1981, p. 517; Ladero Quesada, 2001, pp. 370-371; Labayru y Goicoechea, 1895, III, p. 523; AGS, CMC-I, 1-1, pp. 198, 213.

dos oficiales de a bordo, estuvieron entre los 1.000-1.300. Y, los pilotos, por sus mayores conocimientos y especialización, entre los 1.800-2.000[537].

Los grumetes y medios grumetes, como empleados adolescentes en formación de categoría inferior, cobraban la mitad que los marineros adultos. Así se infiere al menos del repartimiento censal realizado en 1511 en el apartado correspondiente a Lequeitio, donde se dice que en las anteriores fogueras de la villa, realizado mediante el padrón del concejo, contaron por una foguera, hogar o unidad fiscal contributiva a dichos grumetes, medios grumetes y otros asalariados que percibían medio mareaje que vivían en casa de sus padres en un mismo fuego; lo cual fue denunciado como injusto y perjudicial, pues claramente su inferior retribución no los podía equiparar a los contribuyentes adultos[538].

Tenemos algún ejemplo en el que es posible saber qué ocurría con los salarios en caso de incidentes durante la travesía o con las mercancías transportadas. Así, en el pleito de 1500 entre el mercader vitoriano Diego de Lujaondo y el maestre Pedro de Basoa, visto más arriba, en el que el primero demandó al segundo, al que acusó de haberle extraviado un fardel de paños embarcado en su nao procedente de Flandes, el dueño de dicha embarcación, Martín Ibáñez de Leuzarra, presentó un escrito de ese mismo año 1500 a este respecto. En él expuso que había acudido a la justicia del corregidor de Vizcaya porque el verano anterior, de 1499, había ido como patrón de su nao a Flandes y de retorno trajo en ella fardeles de comerciantes burgaleses, que en febrero de 1500 le reclamaron uno de ellos como perdido, lo que dio lugar a otro proceso judicial. De modo que, sin que hubiese finalizado dicha querella, los marinos enrolados en su nave le reclamaban su sueldo (sus soldadas), las cuales no estaba obligado a abonarles enteramente *sy se hallase que se perdió el dicho fardel en la dicha su nao, e se avía de descontar de las soldadas la su rata parte para pagar el dicho fardel*. Motivo por el que solicitó de dicho corregidor que mandase embargar dichos salarios hasta que el pleito fuese concluido.

537 González Arce 2021a, p. 418 y ss.; González, 1829, I, pp. 294-295; Ladero Quesada, 2008, pp. 92-96. En la armada que llevó a la infanta Juana a Flandes en 1496 participó la nao de Martín de Gorgollo, como arriba vimos. En ella se enroló Juan de Madariaga, hijo del escribano de Abando Rodrigó de Madariaga, que hacia 1505 denunció a Gorgollo por 2.800 mrs. y un castellano que dijo debía a su hijo por los servicios prestados a bordo. Por lo visto, Gorgollo se había comprometido a entregar a Juan de Madariaga dicho castellano si no se lo daba el laredano Juan de Somada. El juez, que condenó a Gorgollo, demandó de Madariaga *que truxiese antel çiertos testigos para aver su ynformaçión de sus ofiçios e çerca de las soldadas que vn gromete solia ganar de los maestres con que iban en cada viaje de yda e venida*. La condena fue de *quatroçientos mrs. por cada mes de quantos el dicho Juan de Madariaga siruió al dicho Martín de Gorgollo, maestre, en su nao en el dicho viaje de mí la dicha reyna en el pasaje de para Flandes* (ARCV, Ejecutorias, 199, 5).

538 FDMPV 78, fol. 124v.

A lo que el mismo accedió, por plazo de veinte días, de forma que les serían así retenidos, salvo que diesen avalistas que garantizasen que cumplirían con sus obligaciones[539].

Con lo dicho hasta ahora, se puede tener una idea bastante aproximada de cuánto cobraban los hombres de mar en el Atlántico europeo, cuyo salario medio he dicho se situó entre los 327 y 500 mrs. mensuales, dependiendo de la categoría, si eran marineros especializados, hombres de armas, grumetes en formación o simples pajes aprendices, estos casi unos niños. En cualquier caso, se trata de sueldos algo más bajos que los obtenidos por los trabajadores de tierra, a pesar de la cierta cualificación de esta mano de obra naval y de la peligrosidad intrínseca y riesgo que comportaban el oficio de marear, cuyos practicantes estaban expuestos de continuo a los frecuentes naufragios y abordajes, así como a los accidentes a bordo, lo que ponía suponer a menudo encontrar la muerte en el puesto de trabajo o resultar herido de gravedad. No obstante, esta menor remuneración se veía compensada por el hecho de que a los hombres de mar les cabía, aparte de su retribución en metálico, otra en especie, caso de la manutención diaria, en forma de comida y bebida, que, como hemos visto más arriba, corría a cargo del maestre o propietario de la embarcación. Y que no era poca cosa, pues abajo tendremos ocasión de comprobar que para alguna labor como las desempeñadas por las mozas ayudantes en las obras edilicias si en la paga se incluía el almuerzo, estas percibían la mitad de dinero que cuando no era así; mientras que, en los barcos los contratadores no solamente tenían que proporcionar una o dos comidas diarias, sino todas ellas, aparte del desayuno y almuerzo, también la cena. Sin embargo, parece lógico preguntarse si esta aportación extra de ingresos que significaba el recibir la manutención completa compensaba suficientemente los algo menores honorarios que los habidos por los trabajadores del campo, la construcción o la industria y los mayores peligros de la vida a bordo. De esta forma, en muchos casos, y según se desprende de las deserciones, en especial de las flotas de guerra, los varones que decidían enrolarse en un barco lo hacían más por no hallar trabajo en otras partes que por los mayores jornales de esta profesión mucho más ingrata y arriesgada. Si bien es cierto que un golpe de suerte, como los abordajes de otras naves, las expediciones de corso o la participación en armadas de guerra en las que se repartiese el botín podían suponer conseguir pequeñas fortunas, como hemos comprobado a lo largo de este trabajo.

539 ARCV, SV, 1317, 4.

Si pasamos a comparar los salarios por profesiones, vimos al hablar de la construcción de los muelles de la ribera del Nervión en Bilbao, así como de la reparación de una de las puertas de la muralla que daba a la misma, hacia 1512, que los jornales de los carpinteros cualificados, equivalentes a los oficios principales de a bordo, contramaestre, piloto y otros similares variaron entre los 27 y los 45 mrs. diarios. En el primer caso se trató de operaciones básicas como cortar estacas que no precisaron de grandes habilidades, por lo que eran más bajos, y que, además, se realizaron fuera de la villa, en el monte, por lo que a los participantes se les entregó aparte la comida, de ahí que fuesen remuneraciones menores. Cortar los mazos y labrar las estacas estuvo retribuido con 42 y 40 mrs. respectivamente, sin manutención. El mayor estipendio lo obtuvo la cuadrilla de carpinteros cuando hubieron de clavar las estacas en el lecho del río, actividad que además de habilidad y pericia profesionales, requería de esfuerzo, 45 mrs. por jornada. Si tomamos este último dato, 45 mrs. por un día de trabajo y lo multiplicamos por los 30 días del mes hacen 1.350, a los que hay que descontar al menos 4 domingos y algún otro festivo que pudiera haber caído entre semana, en total, unas 5,5 jornadas feriadas al mes, lo que dejaría el sueldo máximo mensual en unos 1.100 mrs., para los trabajadores más cualificados. Mientras que el mínimo fue de unos 980, si tomamos el salario base diario de los 40 mrs. Ello sitúa a los trabajadores cualificados de tierra a la par o algo por debajo de sus equivalentes del mar, pues vimos que los pilotos percibían generalmente por encima de los 1.100 mrs. mensuales y podían llegar a los 1.300. Aunque en el caso de los oficios más cualificados, como el de maestro cantero que repararon la puerta de la Carnicería, vimos que el jornal diario pudo subir hasta los 50 mrs., frente al cual los oficiales solo obtuvieron 40. De manera que los honorarios mensuales de los primeros se situaron en 1.500 mrs., que sin festivos se quedaron en unos 1.200 mrs.; estos sí a la altura y puede que por encima de los operarios marinos más cualificados.

Todavía más bajo fue el salario de los hombres no cualificados que laboraron en la obra del muelle, 25 mrs. de jornal por ir a recoger al monte las estacas. A estos se los puede equiparar con los marineros y grumetes. Estos jornales de los trabajadores del muelle son muy similares a los obtenidos por sus homólogos que se dedicaron a labores agrícolas, como queda constancia de finales de los 80 y comienzos de 90 del siglo XV en las viñas propiedad de Juan López de Acha, que vimos en un apartado anterior, donde los sueldos diarios oscilaron entre los 28 mrs. cuando se trataba de roturar la tierra y los 25 cuando había que plantar las vides, labor esta última que también pudo pagarse con los antedichos 28; que de esta forma fue el sueldo más habitual, aunque algunas operaciones llegaron excepcionalmente a estar remuneradas con 36 mrs. por hombre. Los susodichos

25 maravedís por jornada suponen 750 mensuales si hubiesen trabajado todos los días, pero si les descontamos los festivos se quedan en algo más de 600, 686 en el caso de los 28 mrs. diarios, frente a los 500 como máximo que parece percibieron los marineros en los barcos.

La última categoría laboral de las obras edilicias del muelle la encontramos en las mozas, mano de obra no cualificada y complementaria de las otras especialidades a las que servía de ayuda, asimilables a los grumetes y pajes del mar, esto es, el segmento inferior femenino e infantil compuesto por mujeres jóvenes y solteras, en el primer caso, y niños en, el segundo, cuyo jornal fue de 6 mrs. cuando se les pagaba aparte con la comida del día y de 12 cuando no era así; aquí tenemos lo que representaban estas colaciones laborales, la mitad de la retribución de la jornada. El salario mensual de estas mozas se situó, por tanto, en unos 360 mrs., que sin festivos hacen unos 300 mrs., algo por debajo del mínimo visto para los hombres de mar, que dije se situó en torno a los 327. Las mozas que laboraron en las viñas percibieron como las otras de las obras de construcción 12 mrs. de jornal. Mientras que las que trabajaron en casa del amo como servicio doméstico tuvieron estipendios de 1.039 mrs. anuales, esto es, de apenas 86,5 mensuales, a los que, aunque no se indique, hay que agregar, claro está, vivienda, comida y vestimenta; si bien otras mozas o mucamas domésticas no sobrepasaron los 600 mrs. anuales, como las que sirvieron en el domicilio de María Ortiz de Bermeo hacia 1510, que más abajo encontraremos. En este sentido se explicita que las dos amas y las diez mozas que prestaban servicios en la casa del mencionado López de Acha consumían a la semana una fanega de trigo, que, a 5 reales cada una, sumaron 20.000 mrs. durante los veinte meses que se las sustentó; a lo que añadir otros tantos, 12.000 más, para el resto de los alimentos. Esto es, el pan suponía la mitad del valor de la dieta ingerida por los trabajadores domésticos en esos momentos de finales del siglo XV, al menos en cuanto a gasto. Algo más ganó una moza empleada en Ugarte, 1.400 mrs., pero en este caso solamente se dice que aparte de ese dinero recibió la manutención. Mientras que un ama de cría del hijo de dicho Juan López de Acha, San Pedro de Acha, obtuvo por tres años de actividad 4.000 mrs., 1.333 anuales o 111 mensuales, a los que habría que añadir los antedichos complementos vitales.

Para terminar, voy a referir cómo se procedía en el caso de que una embarcación abordase a otra legalmente, en caso de guerra o de tratarse de una nave enemiga o corsaria rival, y le arrebatase el casco y sus aparejos, de qué forma era repartido el botín. Lo sabemos gracias al testimonio de Lope García de Isasi, que luego veremos trabajar para Martín de Arbolancha, el de la torre, que declaró en el pleito de 1521 entre Pedro Ortiz de Marquina y Martín de Uriarte por unas lombardas, visto más arriba: *si vna nao toma a otra de bue-*

na guerra, que la nao que asy se toma e sus aparejos e armazón e si a lugar mercadería ay dentro se reparten en tres partes, es a saver: la terçera parte para el maestre e dueño de la nao; e la otra tercera parte para los marineros e gente della; e la otra terçera parte para los mercaderes que tienen cargazón en la tal nao. E esto se ha seydo e es público e notorio e lo ha oydo desir este testigo de sus mayores e ancianos que asy se ha vsado e goardado de tiempo ynmemorial a esta parte[540].

540 ARCV, SV, 86, 2.

ISBN 978-84-09-73746-8

Sociedad Española de Estudios Medievales

CSIC
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
CCHS
Centro de Ciencias Humanas y Sociales

Región de Murcia

f SéNeCa (+)
Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia